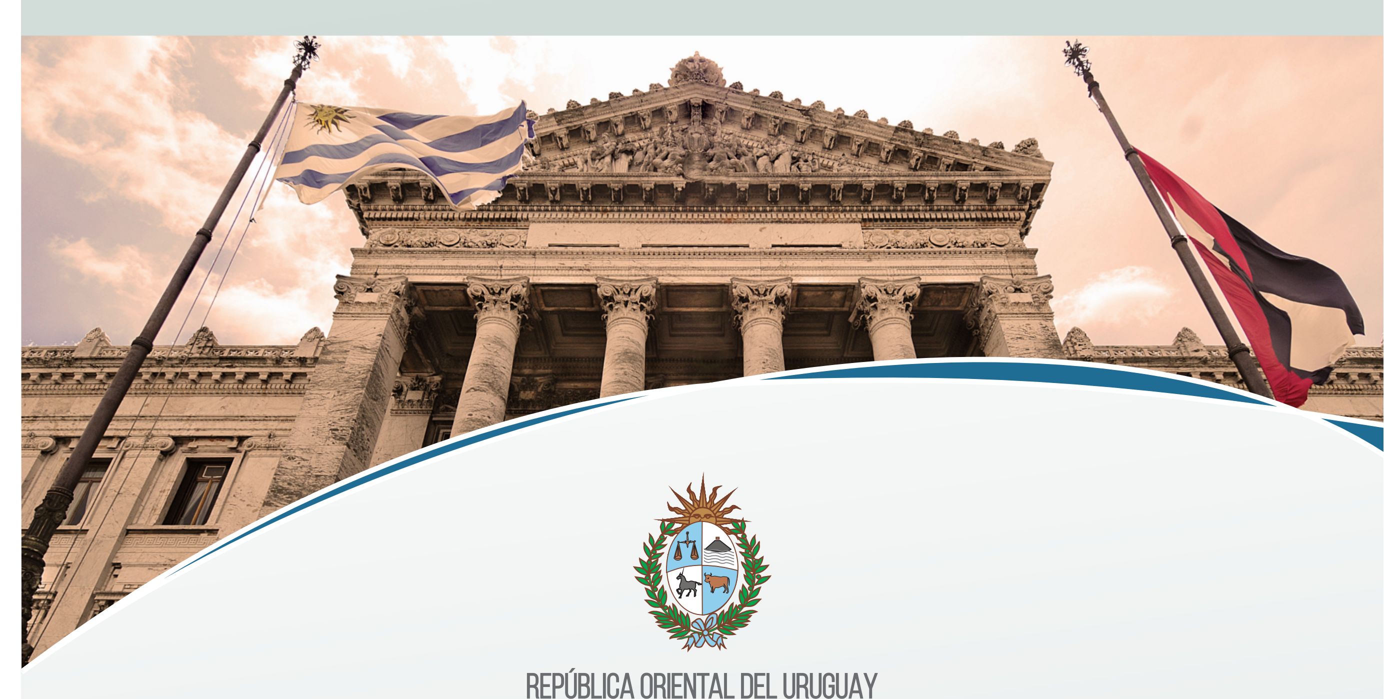
NÚMERO 4354 MONTEVIDEO, LUNES 16 DE AGOSTO DE 2021



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



29ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidente)

ENZO MALÁN CASTRO
(4to. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

XLIX LEGISLATURA SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 13 de agosto de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial, el próximo lunes 16, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020. (Aprobación). (Carp. 1664/2021). (Informado). Rep. 465 y Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI,XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI,XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX y LXXI.

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

CUESTIONES DE ORDEN

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, María Ema Alvariza, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar (28), Eduardo Antonini, Fernanda Araújo (4), Rubén Bacigalupe (5), Paulo Beck, Cecilia Bottino Fiuri (20), Heber Bousses, Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal, Hugo Cámara Abella, Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Federico Casaretto (6), Armando Castaingdebat, Walter Cervini (21), Aldo Chabonnier, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Milton Corbo, Alfredo de Mattos, Nicolás De Módena, Martha Deniz, Bettiana Díaz Rey (14), Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira, Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti (12), Virginia Fros Álvarez (22), Lilián Galán, William Galiano, Luis E. Gallo Cantera, Lilián Yanet García De Barros, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Álvaro Gómez (30), Rodrigo Goñi Reyes, Claudia Hugo (11), Sylvia Ibarguren Gauthier, Miguel Irrazábal (23), Pedro Jisdonian, Julio Kronberg, Ornella Lampariello, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté (3), Aída Lessa (9), Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Micaela Melgar, Constante Mendiondo (13), Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller (29), Emiliano Metediera, Sergio Mier, Gerardina Montanari (10), Inés Monzillo (8), Juan Moreno, Gonzalo Mujica (19), Gerardo Núñez Fallabrino (25), Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima (7), Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Daniel Peña (24), Mario César Pereyra, Susana Pereyra Piñeyro, Álvaro Perrone Cabrera, Carlos Aurelio Piccone Morales, Ernesto Pitetta, Iván Posada Pagliotti, Luis Alberto Posse Ramos, Luciana Ramos (27), Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló (18), Federico Ruiz (2), Sebastián Sabini, Ana Laura Salmini, Raúl Sander Machado, Sebastián Francisco Sanguineti, Felipe Schipani (17), Guillermo Silva (26), Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Martín Sodano (1), Marcelo Tesoro (15), Martín Tierno, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Javier Umpiérrez Diano (16), Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Gabriela Barreiro, Rodrigo Blás Simoncelli, Wilman Caballero, Álvaro Dastugue, Eduardo Elinger, Alexandra Inzaurralde, Martín Melazzi, Orquídea Minetti, Silvana Pérez Bonavita, Javier Radiccioni Curbelo, Carlos Rodríguez Gálvez, Dardo Sánchez Cal, Carlos Testa y Pablo Viana.

Falta sin aviso: Diver Fernández.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

(1) A la hora 15:25 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Aída Lessa, y a la hora 19:32 vuelve a solicitar licencia, ingresando en su lugar el Sr. Álvaro Gómez Berruti.

(2) A la hora 15.25 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Luciana Ramos.

(3) A la hora 16:49 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Tesoro, y a la hora 00:00 del día 17/08 deja sin efecto su solicitud de licencia por permanecer en sala.

(4) A la hora 16:49 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.

(5) A la hora 16:49 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Geribón Herrera.

(6) A la hora 18:27 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rodrigo Blás Simoncelli.

(7) A la hora 18:57 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Raúl Sander Machado.

(8) A la hora 18:57 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Carlos Testa.

(9) A la hora 19:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Martín Sodano.

(10) A la hora 20:12 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Fernanda Araújo.

(11) A la hora 22:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lilián Yanet García De Barros.

(12) A la hora 22:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Paulo Beck.

(13) A la hora 22:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Sylvia Ibarguren Gauthier.

(14) A la hora 22:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Julio Kronberg.

(15) A la hora 22:42 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Alfonso Lereté.

(16) A la hora 22:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Aurelio Piccone Morales.

(17) A la hora 22:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Hugo Cámara Abella.

(18) A la hora 22:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián Francisco Sanguineti.

(19) A la hora 22:43 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.

(20) A la hora 00:00 del día 17/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Ernesto Pitetta.

(21) A la hora 00:00 del día 17/8 comenzó licencia, siendo convocado el Sr. Diver Fernández y a la hora 01:10 ingresa a sala.

(22) A la hora 00:00 del día 17/8 deja sin efecto su solicitud de licencia por permanecer en sala.

(23) A la hora 00:00 del día 17/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mario César Pereyra.

(24) A la hora 00:00 del día 17/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Alberto Posse Ramos.

(25) A la hora 00:00 del día 17/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Micaela Melgar.

(26) A la hora 00:00 del día 17/8 cesó en sus funciones.

(27) A la hora 00:00 del día 17/8 cesó en sus funciones.

(28) A la hora 01:38 del día 17/8 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Emiliano Metediera.

(29) A la hora 02:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Heber Bousses.

(30) A la hora 03:30 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Martín Sodano.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 92

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 23 de julio de 2021:
  - N° 19.967, por la que se concede una pensión graciable al señor Jorge Raúl Díaz Figueroa. C/1454/021
  - N° 19.968, por la que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo establecido en el artículo 374 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, sobre el Instituto Nacional de la Granja. C/1417/021
- con fecha 4 de agosto de 2021:
  - N° 19.970, por la que se suspende el plazo establecido en el artículo 165 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas. C/1719/021
  - N° 19.971, por la que se modifica el Fondo de Fomento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera. C/1728/021

- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General remite nota del Tribunal de Cuentas en la que aprueba el Informe de Auditoría de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2020, del Gobierno Central. C/1664/021

- *A sus antecedentes*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho cuerpo, por el que se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos de Transacción Internacionales Resultantes de la Mediación, en adelante denominada "Convención de Singapur sobre la Mediación", suscripta en la ciudad de Singapur, el 7 de agosto de 2019. C/1776/021

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

La referida Cámara comunica que, en sesión de 10 de agosto de 2021:

- sancionó los siguientes proyectos de ley:
  - por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal y medios de la Fuerza Aérea Argentina, y la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya a fin de realizar el ejercicio militar combinado "RÍO 2021" entre las mencionadas fuerzas aéreas, en el segundo semestre del corriente año. C/1599/021
  - por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de personal superior y subalterno de la Fuerza Aérea de la República Argentina, con la finalidad de realizar el ejercicio militar combinado "TANQUE 2021" en el segundo semestre del año 2021. C/1600/021
  - por el que se declara Día Nacional de la Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA) el día 2 de abril de cada año. C/988/020
  - por el que se declara el día 12 de octubre de 2021 feriado no laborable para la ciudad de Durazno en oportunidad de celebrarse el bicentenario de su fundación. C/1760/021
  - por el que se crea la Campaña Nacional de Concientización y Prevención del Suicidio Adolescente. C/1321/021
  - por el que se aprueba el Acuerdo con el gobierno de Japón respecto a la Asistencia Administrativa Mutua y la Cooperación en Materia Aduanera, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 6 de enero de 2021. C/1418/021
  - por el que se aprueba el Acuerdo con la República de la India sobre Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera, suscrito el 28 de junio de 2019 en Bruselas, Reino de Bélgica. C/4226/019
- resolvió aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se establecen normas para la promoción y regulación del teletrabajo. C/708/020

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide sobre el proyecto de ley por el que se habilitan las profesiones de ingeniero forestal y de técnico terciario forestal para firmar los planes de trabajo y ordenación para las labores de explotación y regeneración de bosques. C/713/020

\- *Se repartió con fecha 11 de agosto*

La Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se expide, con un informe en mayoría y uno en minoría, sobre el proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 2020. C/1664/021

\- *Se repartió con fecha 13 de agosto*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Tacuarembó remite copia de la resolución aprobada por dicha Corporación, referente a que se declare el 1° de marzo de cada año "Día del vacunador y la vacunación", así como también decretar feriado no laborable pago para los trabajadores que desempeñan esa actividad. C/50/020

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por un señor edil, acerca de la inquietud de los celíacos por los costos de los productos para su alimentación. C/50/020

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas:

- por una señora edila, sobre el proyecto de ley de "Prevención del Suicidio Adolescente" que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes. C/50/020

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

- en la reunión del día 27/7/2021 de las comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y Trabajo, Nomenclatura Tránsito y Transporte y Descentralización integradas con representantes del Sunca Maldonado y de los trabajadores de los peajes del departamento, sobre la problemática que estos están atravesando. C/49/020

\- *A la Comisión de Presupuestos*

- por un señor edil, relacionada con las insuficientes medidas adoptadas por el gobierno nacional tendientes a paliar la difícil situación que atraviesa el sector del turismo debido a la emergencia sanitaria. C/52/020

\- *A la Comisión de Turismo*

- por una señora edila, referente a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes en nuestro país. C/43/020

\- *A la Comisión de Derechos Humanos*

- por una señora edila, sobre el Movimiento Mayo Amarillo, en el marco del mes internacional para reflexionar, prevenir, accionar y así minimizar los siniestros de tránsito. C/51/020

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

- por un señor edil, relacionada con las políticas llevadas a cabo por el gobierno nacional para la fijación de tarifas de combustibles en nuestro país. C/47/020

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

La Junta Departamental de Rivera contesta la versión taquigráfica de las palabras del señor representante Eduardo Lorenzo Parodi, en sesión de 16 de diciembre de 2020, referidas a la necesidad de profesionalizar la cadena productiva y realizar la trazabilidad de los productos fitosanitarios, agroquímicos y farmacológicos de uso veterinario. S/C

La Corte Electoral comunica la proclamación de una nueva línea de suplentes para los señores representantes Nicolás Lorenzo y Alfonso Lereté. C/1/020

- *Téngase presente*

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia del texto de la exposición realizada por un señor edil, relacionada con el contrato celebrado entre el gobierno y la empresa belga Katoen Natie. C/51/020

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

La Junta Departamental de Flores remite los siguientes asuntos:

- propuesta para que el día 28 de julio sea declarado "Día Nacional en Defensa de la Flora y Fauna Autóctonas". C/778/020

- *A la Comisión Especial de Ambiente*

- resolución, dando apoyo a las palabras del señor representante Gabriel Gianoli, con relación a declarar de interés la enseñanza curricular en el sistema educativo de técnicas de resucitación cardiopulmonar y uso del desfibrilador externo automático. C/24/020

- *Téngase presente*

- copia de la exposición realizada por un señor edil, acerca del cierre de la cárcel del citado departamento. C/226/020

- *A la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia*

La Junta Departamental de Canelones remite:

- copias de los textos de las exposiciones realizadas:
  - por una señora edila, referente al tema Canelones más accesible e inclusivo. C/221/020

- *A la Comisión Especial de Población y Desarrollo*

  - por un señor edil, sobre el rechazo a las medidas tomadas por el gobierno cubano. C/24/020
  - por un señor edil, relacionado con los avances de Mevir. C/24/020
  - por un señor edil, acerca de la intención del ejecutivo departamental de eliminar a partir de enero del año 2022 el Decreto 55/2002. C/24/020
  - por varios señores ediles, manifestando sus condolencias por la desaparición física del señor Andrés Abt. C/24/020

- *Téngase presente*

  - por un señor edil, sobre la figura de Timoteo Aparicio. C/44/020

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

  - por la cual manifiesta congratulaciones a la prof. Victoria Calzada, ganadora del Premio L'Oreal Unesco por las Mujeres de la Ciencia 2020. C/50/020

- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

  - por un señor edil, acerca de la problemática vial en el noreste del referido departamento. C/51/020

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

La Intendencia de Treinta y Tres contesta la solicitud de información del señor representante Daniel Caggiani, acerca de la relación contractual con la fundación "A Ganar". C/1118/021

El Tribunal de Cuentas contesta la versión taquigráfica de las palabras del señor representante Eduardo Antonini, en sesión de 1° de junio de 2021, referidas a los informes del citado Tribunal sobre la Intendencia de Maldonado. S/C

La Intendencia de Colonia contesta la solicitud de información del señor representante Daniel Caggiani, sobre la relación contractual con la fundación "A Ganar". C/1101/021

La Oficina Nacional del Servicio Civil contesta el pedido de informes del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, relacionado con el ingreso de personal a ASSE. C/1269/021

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas solicita prórroga para contestar el pedido de la señora representante Bettiana Díaz Rey y el señor representante Sebastián Valdomir, acerca de las medidas anunciadas por el Poder Ejecutivo el pasado 20 de abril del año en curso. C/1595/021

La citada Secretaría de Estado contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Constante Mendiondo, sobre la Resolución N° 58/2021 acerca de la reducción del Imesi en la frontera. C/1539/021
- del señor representante Martín Melazzi, relacionado con el cumplimiento de la ley de presupuesto nacional en lo que respecta a la publicidad estatal. C/1477/021
- del señor representante Eduardo Antonini, referente a presuntos hackeos de cuentas bancarias en bancos de plaza. C/1545/021

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez:
  - referente al remate de vehículos procedentes de sus diferentes dependencias. C/1334/021
  - relacionado con los transplantes hepáticos. C/1388/021
- del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, sobre los remanentes de vacunas Pfizer-BioNTech suministradas a mayores de setenta y un años por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. C/1384/021

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta el pedido de informes del señor representante Sebastián Valdomir, acerca de los empleados dependientes de clubes deportivos. C/1025/021

El Ministerio de Desarrollo Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Ana María Olivera Pessano, sobre el Plan Nacional de Cuidados. C/1197/021
- de varias señoras representantes, relacionado con la oficina instalada dentro de la Unidad N° 4 del Instituto Nacional de Rehabilitación en Santiago Vázquez. C/1342/021

El Ministerio de Salud Pública solicita prórroga para contestar los siguientes pedidos de informes:

- del señor representante César Vega, referente a los test RT-PCR. C/1536/021
- de varios señores representantes, acerca de la asistencia de la mujer embarazada y el recién nacido en el marco de la pandemia por covid-19. C/1543/021
- del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, sobre el llamado para cubrir la función de encargatura del servicio de cirugía, dependiente de la Dirección del Centro Departamental de Florida. C/1544/021
- de varias señoras representantes, relacionado con la afectación de los procesos de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) durante la emergencia sanitaria por covid-19. C/1547/021
- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima:
  - referente a prestaciones otorgadas por el Hospital de Ojos "José Martí". C/1582/021
  - acerca de la investigación administrativa realizada a una funcionaria del Hospital Edison Camacho de la ciudad de Trinidad. C/1580/021
  - sobre la atención recibida por una usuaria de ASSE. C/1581/021
- de las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Margarita Libschitz Suárez, relacionado con el cese de la directora del Hospital de Young, departamento de Río Negro. C/1542/021

La citada Cartera contesta los siguientes pedidos de informes:

- de la señora representante Cristina Lustemberg:
  - referente a la temática embarazo y covid-19. C/1526/021
  - acerca del embarazo adolescente. C/1410/021
- del señor representante César Vega:
  - sobre los datos estadísticos sobre fallecimientos en los años 2020 y 2021. C/1435/021

- relacionado con los ataques de perros a personas en los últimos cuatro años. C/1578/021

- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima, referente a los cometidos y estructura de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. C/1486/021

- de la señora representante Liliana Chevalier Usuca, acerca de las distintas unidades de cuidados del departamento de Colonia. C/1515/021

- del señor representante Juan Martín Rodríguez, sobre los fundamentos que fueron tenidos en cuenta para las medidas y acciones tomadas por casos de covid-19 positivo en la Cámara de Representantes. C/1527/021

- del señor representante Martín Sodano, relacionado con el costo de internación de un paciente en un centro de tratamiento de adicciones. C/1491/021

- de varias señoras representantes, referente a la forma de registro de fallecidos por covid-19 en el residencial "Victoriano Sosa" de Fray Bentos. C/1346/021

- del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, acerca de las dosis remanentes de vacunas Pfizer-BioNTech suministradas a mayores de setenta y un años por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. C/1385/021

- del señor representante Gustavo Olmos, sobre los gastos e inversiones realizados o a realizar en innovación y desarrollo científico y tecnológico en el Cudim. C/1749/021

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes del señor representante Eduardo Lust Hitta, relacionado con los compromisos asumidos frente a la empresa UPM 2. C/1032/021

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial solicita prórroga para contestar el pedido de informes de la señora representante Elsa Capillera, acerca de los institutos de asesoramiento técnico. C/1576/021

La citada Secretaría de Estado contesta el pedido de informes de las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Cecilia Cairo, acerca de los protocolos y medidas de prevención en relación al covid-19. C/1397/021

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta los siguientes pedidos de informes:

- de las señoras representantes Lucía Etcheverry Lima y Cristina Lustemberg, sobre el programa Familias Fuertes. C/884/020

- del señor representante Sebastián Sabini, referente a la conectividad para la modalidad de clases virtuales. C/1339/021

- del señor representante Rafael Menéndez, relacionado con los problemas de conectividad en el departamento de Tacuarembó. C/1462/021

- del señor representante Javier Radiccioni Curbelo, acerca de la fibra óptica en el departamento de Canelones. C/1560/021

El Ministerio de Turismo contesta el pedido de informes del señor representante Eduardo Antonini, sobre la prórroga del contrato de concesión de la explotación del Hotel Las Delicias de la ciudad de Punta del Este. C/1661/021

El Ministerio de Educación y Cultura contesta el pedido de informes del señor representante Enzo Malán Castro, relacionado con el convenio existente entre el CEIP y la Facultad de Medicina de Udelar que se encargaba de la psicomotricidad en jardines de infantes de Montevideo y Paysandú. C/981/020

- <u>*A sus antecedentes*</u>

PEDIDOS DE INFORMES

La señora representante Nancy Núñez Soler solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la situación de la obra en la Ruta N° 90. C/1764/021

El señor representante Gonzalo Geribón Herrera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con el costo de la obra en la Ruta N° 45. C/1765/021

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Fiscalía General de la Nación, referente a denuncias y formalizaciones por los delitos de resistencia al arresto y agravio a la autoridad policial en el departamento de San José. C/1766/021

- <u>*Se cursaron con fecha 3 de agosto*</u>

Los señores representantes Ubaldo Aita y Martín Tierno solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

- acerca del Decreto del Poder Ejecutivo N° 172/021 relativo al fideicomiso del boleto. C/1768/021
- sobre la distribución económica del apoyo a las empresas de transporte de pasajeros por carretera. C/1769/021

- *Se cursaron con fecha 6 de agosto*

La señora representante Lilián Galán solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Codicén de la ANEP, relacionado con las políticas de alimentación implementadas por la referida Administración. C/1770/021

El señor representante Daniel Caggiani solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común del Mercosur-Estados Partes y Bolivia. C/1771/021

Las señoras representantes Bettiana Díaz Rey y Cecilia Cairo solicitan se cursen los siguientes pedidos de informes:

- a la Oficina Nacional del Servicio Civil, relacionado con la situación de una funcionaria del Inisa. C/1772/021
- al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al Inisa, referente a los créditos y ejecuciones presupuestales del citado Instituto. C/1773/021

- *Se cursaron con fecha 9 de agosto*

La señora representante Lucía Etcheverry Lima solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente acerca de la existencia de modificaciones al reglamento para la gestión ambiental de lámparas y otros residuos con mercurio, y la situación de una empresa dedicada a la fabricación de cloro, soda cáustica y derivados. C/1774/021

El señor representante Sebastián Sabini solicita se curse un pedido de informes al Ministerio Industria, Energía y Minería con destino a Antel, sobre la instalación de la fibra óptica en el barrio Miraflores de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/1775/021

La señora representante Elsa Capillera solicita se curse una nota por la que se cancela la solicitud de pedido de informes al Ministerio Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con los institutos de asesoramiento técnico. C/1576/021

- *Se cursaron con fecha 10 de agosto*

El señor representante Javier Umpiérrez Diano solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Ursec, referente al control de las autorizaciones para prestar servicios de radiodifusión abierta y televisión en el territorio nacional, discriminado por departamento. C/1777/021
- al Ministerio de Economía y Finanzas, acerca de la recaudación, afectación impositiva de los juegos y ganancias de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. C/1778/021

El señor representante Enzo Malán Castro solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Educación y Cultura:

- con destino a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre la articulación entre la Facultad de Ciencias y la Intendencia de Soriano para la gestión de acervos paleontológicos. C/1779/021
- con destino a la Udelar y a la Facultad de Ciencias, relacionado con las piezas de colecciones privadas robadas del Museo Berro. C/1780/021

El señor representante Martín Tierno solicita se curse un pedido de informes al Tribunal de Cuentas, referente al contrato entre la Intendencia de Durazno y la fundación "A Ganar". C/1782/021

Varios señores representantes solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca del incremento de funcionarios y reformas edilicias en las oficinas de Montevideo y Buenos Aires de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande. C/1785/021

- *Se cursaron con fecha 11 de agosto*

El señor representante Álvaro Dastugue solicita se curse los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, sobre ascensos internos policiales. C/1787/021
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería con destino a UTE, relacionado con cortes de energía en los municipios A y G. C/1788/021

Las señoras representantes Cecilia Cairo y Bettiana Díaz Rey solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social con destino al Inisa, referente al motín con toma de rehenes en el Hogar Sarandí de la Colonia Berro. C/1789/021

El señor representante Nicolás Mesa Waller solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ambiente, acerca del Proyecto Neptuno en el departamento de San José. C/1790/020

- *Se cursaron con fecha 12 de agosto*

La señora representante Ana María Olivera Pessano solicita se curse un pedido de informes a la Oficina Nacional del Servicio Civil, sobre el asesoramiento brindado al Inisa en un llamado para proveer educadores en diversos centros de la Colonia Educacional Dr. Roberto Berro. C/1791/021

- *Se cursó con fecha 13 de agosto*

Pedidos de informes cuyos autores solicitan la reiteración a través de la Cámara:

- del señor representante Martín Sodano:
  - al Ministerio del Interior, sobre las denuncias y delitos relativos al consumo de sustancias psicoactivas y costo de mantenimiento diario de un recluso. C/1489/021
  - al Ministerio de Desarrollo Social y por su intermedio al INAU, relacionado con el ingreso de menores al citado Instituto debido al consumo de drogas por parte de sus padres. C/1492/021
- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio a ASSE:
  - referente a las solicitudes de ingresos a CTI. C/1354/021
  - acerca de los convenios de complementación celebrados entre el Hospital de Flores y Comeflo. C/1355/021
  - sobre el incremento de camas de CTI en todo el país. C/1356/021

- *Se votarán oportunamente*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Alfredo Fratti presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Maestro Miguel Soler Roca" a la Escuela N° 60 de poblado La Mina, departamento de Cerro Largo. C/1781/021

El señor representante Alfonso Lereté presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Daniel Vidart" a la Escuela N° 100 de Empalme de Sauce en el departamento de Canelones. C/1786/021

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

El señor representante Gustavo Zubía presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes asuntos:

- proyecto de resolución, por el que solicita al Poder Ejecutivo una iniciativa para otorgar exoneración tributaria a las construcciones o reconstrucciones realizadas a los inmuebles dañados por el tornado ocurrido en el año 2016 en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/1783/021

- *A la Comisión de Hacienda*

- proyecto de ley, por el que se faculta a ASSE a la contratación de médicos y licenciados en enfermería jubilados, en forma honoraria. C/1784/021

A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

ARCHIVO

La Comisión de Asuntos Internacionales remite para su archivo, en aplicación del artículo 135 del Reglamento, los siguientes proyectos de resolución:

- por el que se expresa el rechazo a la represión, persecución y encarcelamiento en respuesta a la movilización ciudadana en países de Centroamérica, El Caribe y América del Sur. C/1614/021
- por el que expresa su preocupación ante los graves actos de violencia sucedidos en los últimos días en la República de Colombia. C/1472/021
- por el que se expresa preocupación por la escalada de violencia en Colombia. C/1442/021

- *Si no se observa, así se procederá*".

3.- Proyectos presentados

A) "MAESTRO MIGUEL SOLER ROCA. (Designación a la Escuela Nº 60, de poblado La Mina, departamento de Cerro Largo)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestro Miguel Soler Roca" a la Escuela Nº 60 del poblado de La Mina, departamento de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 11 de agosto de 2021

ALFREDO FRATTI, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos e integrantes de la comunidad educativa de la 5ta. Sección Policial de Cerro Largo, poblado de La Mina, departamento de Cerro Largo, impulsan la denominación de la Escuela Nº 60 con el nombre de "Maestro Miguel Soler".

La Mina, lugar donde se desarrolló una experiencia educativa que trascendió el recinto de las aulas y llegó a los hogares de las zonas que comprendían el Núcleo de La Mina, el cual sigue siendo una referencia pedagógica ineludible y permanente en nuestro país.

Antes de ser el maestro Soler, Miguel Soler Roca fue un niño migrante que llegó a nuestras tierras junto a su familia, cuando tenía cuatro años de edad. Había nacido en Cataluña el 10 de abril de 1922, tierra a la que volvería por algunos años a finales del Siglo XX, luego de una peripecia pedagógica que lo llevó a recorrer las profundidades olvidadas del continente latinoamericano, trabajando siempre por la causa de la educación y la justicia social.

De familia humilde, solía comentar que su educación comenzó con el ejemplo de esfuerzo y generosidad de su madre, Serafina Roca. En 1939 se graduó de maestro y comenzó a trabajar pocos años después. En 1945 participó de la creación de la Federación Uruguaya de Magisterio (FUM), en particular en el área de la educación rural, en la cual Soler realizaría su trayectoria educativa, hasta constituirse en uno de los principales referentes en el área.

En 1943 y 1944 trabajó en la campaña de ganadería extensiva del norte uruguayo, más precisamente en Los Vázquez, departamento de Tacuarembó, siendo esta su primera escuela. Desarrolló allí una intensa obra social y educativa en un contexto caracterizado por estructuras sociales y económicas de extrema pobreza, manifestadas en los rancheríos rurales, realizando testimonios acerca de los niños y sus familias; también su percepción acerca de las limitaciones de la educación y de la escuela en contextos particularmente difíciles cuyas causas económicas y políticas ratificaban la idea de que la escuela sola no puede. Este principio se reflejará en sus convicciones acerca de la politicidad y economicidad del hecho educativo y particularmente en los fundamentos, concepto y fines del Programa para Escuelas Rurales aprobado en el Congreso de Piriápolis de 1949. Junto a Julio Castro y otros grandes referentes de la época formó parte de la comisión redactora de dicho Programa, ubicando a la educación y sus límites en el contexto social, económico y político de los pueblos.

Tras un pasaje por la escuela rural de Colonia Concordia, en el departamento de Soriano, Miguel Soler concurre a los cursos de educación fundamental que se dictaban en el Centro Regional de Educación Fundamental para América Latina en Pátzcuaro, Michoacán, México. La formación que la UNESCO desarrollaba allí estaba destinada a trabajar con comunidades indígenas y campesinas en América Latina. Soler se sintió muy marcado por esa formación y por la realidad latinoamericana que años más tarde reconocería de forma directa trabajando él mismo para la UNESCO. A su vuelta presenta la propuesta de un Primer Núcleo Escolar Experimental que a partir de 1954 lleva adelante en un conjunto de escuelas de la quinta sección del departamento de Cerro Largo.

Sobre la base de los principios de la educación fundamental pero también distanciándose en una versión matizada por la pedagogía rural uruguaya, lleva adelante una propuesta educativa y social con el medio, respetuosa de las manifestaciones culturales locales y tendientes a "ayudar a vivir mejor". La experiencia motivó múltiples testimonios de Miguel Soler mientras se fue desarrollando y también con posterioridad a su abrupto cierre, llegando a las consideraciones de desagravio formuladas en su libro "Réplica de un maestro agredido" (Trilce, 2005).

Los acontecimientos políticos de 1960 y 1961 llevan a la renuncia de Soler y su equipo a la experiencia y el comienzo de fuertes mecanismos de resistencia por parte del magisterio rural. La primera y más fuerte manifestación de ello fue la creación del Instituto Cooperativo de Educación Rural (ICER) en 1961, institución que vino a suplir las carencias y omisiones que las políticas de entonces le habían comenzado a hacer a la educación rural. Comienzan en esos tiempos los itinerarios de Soler por los medios rurales de América Latina con cargos de responsabilidad que llegarían hasta la dirección del CREFAL, organismo del que había sido alumno.

En 1973, cuando se consuma el golpe de Estado en Uruguay, las puertas del país se habían cerrado para Miguel Soler, el ICER fue clausurado. En 1978, el Comando General del Ejército uruguayo publicó la obra "Testimonio de una nación agredida", en la que acusaba a Soler de ser parte de la infiltración marxista en la enseñanza, entre otras acusaciones.

A partir de entonces, desde donde estuviera, Miguel Soler se constituyó en un infatigable luchador por la causa de los derechos humanos, la memoria y la justicia respecto a los crímenes del terrorismo de Estado en Uruguay y América Latina. En particular,

encabezó la búsqueda de su colega, compañero y amigo Julio Castro, secuestrado, asesinado y desaparecido por la dictadura uruguaya en 1977. La lucha por la verdad y la justicia se amalgamaron en su pensamiento pedagógico de la misma forma en que lo habían hecho su pensamiento sociológico y político, porque estaban hechos del mismo material humanista y ético. Por sus aportes en este terreno en 2016 le fue otorgado el "Premio Internacional Mario Benedetti a la Lucha por los Derechos Humanos y la Solidaridad", por parte de la Fundación Mario Benedetti.

En 1982 se jubiló de su cargo en la oficina de UNESCO en París. Pero su vida de jubilado tuvo siempre una intensidad renovada, tanto en su Cataluña natal como después en nuestro país. Sus nuevos itinerarios por América Latina en los años de jubilación activa se terminan reflejando en 1996 en su libro "Educación y vida rural en América Latina" (FUM e Instituto del Tercer Mundo), una síntesis de la educación rural latinoamericana nunca antes lograda.

Volvió a Uruguay en 2005, con el fin de colaborar con la organización del Debate Educativo organizado en el año 2006, de cuya Comisión Organizadora (CODE) fue integrante, y al que dedicó todos sus esfuerzos. En 2006 la Universidad de la República le otorgó el título de Doctor Honoris Causa, en su discurso, Miguel Soler repasó los vínculos que desde muy temprano lo unieron a la Universidad, desde la época de las Misiones Sociopedagógicas, destacando a "sectores de esta Universidad con los cuales los maestros rurales tendimos puentes de estrecha cooperación y mutuo aprendizaje: el Departamento de Extensión Universitaria, la Escuela Universitaria de Enfermería, las Facultades de Agronomía, de Medicina y de Arquitectura, entre otros. Esos contactos fueron manifestaciones precursoras de lo que hoy es una decidida política descentralizadora de nuestra universidad pública".

Tanto como su andar y su quehacer pedagógico, su obra escrita es profusa, entre artículos, libros y compilaciones. Una enumeración de sus libros (sin considerar su participación en obras colectivas) debería incluir: "5 años de Educación Rural en La Mina" (La Mina, 1960); "Uruguay: Análisis crítico de programas escolares de 1949, 1957 y 1979" (Barcelona, 1984); "Educación: Problemas, Tendencias, Experiencias" (en coautoría con Roque Faraone, Montevideo, 1987); "Educación y vida rural en América Latina" (Montevideo, 1996); "Dos visiones antagónicas de la educación desde la atalaya internacional" (Barcelona, 1997); "El Banco Mundial metido a educador" (Montevideo, 1997); "Reflexiones generales sobre la Educación y sus tensiones" (Montevideo: 2003); "Réplica de un maestro agredido" (Montevideo, 2005); "Lecciones de un Maestro" (Uruguay, 2009); "Rastrojos" (Montevideo, 2019), y la antología de CLACSO, coordinada por Marcia Rivera y Marta Demarchi, publicada en 2014 con el título "Miguel Soler Roca. Educación, resistencia y esperanza".

Hasta sus últimos días el maestro Miguel Soler continuó trabajando, intercambiando con sus compañeros y compañeras del Grupo de Reflexión sobre Educación (GRE), revisando sus documentos y textos inéditos, preparando un nuevo libro. Con su partida, el Uruguay despide a uno de sus grandes educadores, el Magisterio a uno de sus principales referentes, la FUM a un compañero incondicional y nuestra sociedad en su conjunto a un incansable luchador por los derechos humanos, la memoria y la justicia. A un referente ético e intelectual que nos enseñó con su sabiduría y también con su ejemplo, como primero aprendió de niño, como luego aprendió a enseñar. Su obra ya es un legado del que abrevarán las nuevas generaciones para afirmar, una y otra vez, pese toda adversidad, la causa de la educación del pueblo y la justicia social.

Falleció en Montevideo, el 19 de mayo de 2021, dejando tras de sí una obra inmensa que lo transforma en uno de los grandes referentes históricos de nuestra pedagogía nacional.

Se apagó ese día, una vida de dedicación plena a la educación rural y sus comunidades, que contribuyó al desarrollo humano de toda la gente con la que trabajó.

Es en La Mina, donde transcurrieron seis años de esa fecunda vida, proyectando y dirigiendo una experiencia educativa que, sin lugar a dudas, sintetizaba la esencia misma de su pensamiento, allí en La Mina, ha quedado de manera imborrable su legado.

La designación de la Escuela N° 60 con el nombre de "Maestro Miguel Soler", honraría así a su persona y a todos a quienes se identifican con su legado.

Montevideo, 11 de agosto de 2021

ALFREDO FRATTI, Representante por Cerro Largo".

B) "DANIEL VIDART. (Se designa a la Escuela Nº 100 de Empalme de Sauce)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Desígnase con el nombre de "Daniel Vidart" a la Escuela Nº 100 de Empalme de Sauce en el departamento de Canelones, dependiente

de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 12 de agosto de 2021

ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de octubre de 2020 se cumplieron 100 años del nacimiento del antropólogo, investigador de las ciencias sociales, escritor y periodista Daniel Vidart Bartzabal Althave quien falleció el 14 de mayo de 2019.

La Comunidad Educativa de la Escuela Nº 100 de Empalme de Sauce en el departamento de Canelones, donde Vidart fue alumno, ha realizado la propuesta para denominar dicho centro educativo como "Daniel Vidart". Además de la comunidad de la escuela, también impulsa este homenaje el historiador Agapo Luis Palomeque quien compartió gran parte de su vida profesional y personal.

Daniel Vidart nació en Paysandú el 7 de octubre de 1920, hijo de quien fuera diputado Batllista, Loreto Daniel Vidart y de Alejandrina Dominga Bartzábal. En 1931 es inscripto en 3er Año en la Escuela Nº 100 que por ese entonces era de categoría rural. La mayor parte de la formación como cultivador de las ciencias humanas fue autodidáctica, en el doble aspecto de acopio teórico y de quehacer práctico.

Antes y después de su exilio recorrió nuestro país con el propósito de entender sus dramas, captar las esencias del paisaje y desentrañar los enigmas de la psicología del hombre de campo. Entre 1972 y 1985 enseñó en Chile, Colombia y Venezuela.

Su primer libro, Tomás Berreta - Apología de la Acción, escrito a los 25 años, lo reveló como un escritor de muy original estilo.

A lo largo de su vida investigó el tango y su mundo; la sociología rural; el gaucho; el paisaje y su riqueza cultural; las etnias americanas y su prehistoria; los inmigrantes y su legado en Uruguay; los tipos humanos del campo y la ciudad; los cronistas de Indias; la ecología; los charrúas; los cerritos de los indios; el carnaval; la coca y la marihuana; la identidad nacional y la cultura de la violencia.

Entre los distintos reconocimientos que recibió a lo largo de su dilatada trayectoria en 2018, como el mismo se definía "un paisano con lecturas" recibió el Premio Nacional a la Labor Intelectual.

Poco antes de su muerte en mayo de 2019, publicó su autobiografía y una selección poética en la obra "Con el sol a la espalda".

Es por todo esto, que entendemos como justo y merecido homenaje, que la escuela que lo supo recibir como su alumno y alentó en el camino de la formación pueda perpetuar la vida y la obra de una de las personalidades más ricas de la cultura del Uruguay, recibiendo su nombre.

Montevideo, 12 de agosto de 2021

ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

C) "INMUEBLES DAÑADOS POR EL TORNADO DEL AÑO 2016 EN LA CIUDAD DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley estableciendo exoneración tributaria a las construcciones o reconstrucciones realizadas para recomponer la situación edilicia afectada)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por la presente, la Cámara de Representantes, solicita al Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución de la República, tenga a bien contemplar la posibilidad de evaluar y remitir a este honorable Cuerpo, un proyecto de ley a efectos de otorgar una exoneración tributaria a las construcciones y/o reconstrucciones realizadas o que se hagan desde el 15 de abril de 2016 en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, en los inmuebles dañados por el tornado ocurrido en tal fecha, que tengan por objeto recomponer la situación edilicia afectada por el mencionado insuceso.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Exonérase de todo tributo a las construcciones y/o reconstrucciones, así como sus regularizaciones que se hubieren realizado o se realicen entre el 15 de abril de 2016 y el 16 de abril de 2023 en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, en los inmuebles dañados por el tornado ocurrido en tal fecha, siempre que hayan tenido o tengan por objeto recomponer la situación edilicia afectada por el mencionado insuceso.

A efectos de la inclusión en la exoneración tributaria que aquí se regula, se deberá acreditar que el inmueble fue dañado por el tornado y que las reparaciones se hicieron o se hagan con el objeto mencionado en el inciso anterior, que la titularidad del inmueble ha permanecido incambiada desde el 15 de abril de 2016, y que las construcciones y/o reconstrucciones realizadas o proyectadas resulten equivalentes

en su dimensión, proporción y calidad constructiva, con respecto a las existentes en forma previa al siniestro aludido. A estos efectos, la Administración requerirá la documentación acreditante al titular del padrón correspondiente, reservándose la facultad de requerir información a otras oficinas públicas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Montevideo, 11 de agosto de 2021

GUSTAVO ZUBÍA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta de público conocimiento que el 15 de abril de 2016, un tornado con vientos que alcanzaron velocidades de entre los doscientos cincuenta y los trescientos kilómetros por hora, de tipo F3 en la escala Fujita-Pearson, afectó una tercera parte de las viviendas de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

Un primer relevamiento efectuado por el Estado tras el siniestro, indicó que fueron 1.643 los padrones con casas siniestradas, dentro de los cuales se constataron 871 con daños menores, 521 con daños mayores y 251 con pérdidas totales.

Posteriormente, la Asociación Civil Reconstruyamos Dolores, estableció que de las seis mil ciento noventa y seis (6.196) viviendas que tenía la ciudad, dos mil doscientas (2.200) se vieron afectadas; setecientas fueron destruidas, setecientas quedaron para ser demolidas, y ochocientas necesitaron ser reparadas.

Todo ello sin contar que, de un total de aproximadamente diecinueve mil personas entre la ciudad y su conurbano rural, resultaron damnificadas por el insuceso un total de siete mil, cinco de las cuales fallecieron y ochocientas resultaron lesionadas.

Aquella dramática circunstancia fue superada gracias a la aplicación de programas de reconstrucción llevados adelante por el gobierno del momento en colaboración con la Intendencia de Soriano, así como gracias a la solidaridad de compatriotas de todo el país y del exterior, y por el trabajo de la propia sociedad doloreña que fue capaz de organizarse para asistir a la tercera parte de la ciudad que resultó afectada.

En aquel esfuerzo -naturalmente por la aciaga circunstancia- en muchos casos no pudo repararse en cuestiones formales como la de realizar las debidas declaraciones de intervenciones ante el Banco de Previsión Social y/u otros organismos del Estado, generándose consecuentemente adeudos que vienen nuevamente a recaer sobre los damnificados.

En virtud de lo expuesto, remitimos por intermedio del presente proyecto de resolución, a modo de sugerencia, un proyecto de ley a efectos de otorgar una exoneración tributaria a las construcciones y/o reconstrucciones realizadas o que se hagan desde el 15 de abril de 2016 en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, en los inmuebles dañados por el tornado ocurrido tal fecha, que tengan por objeto recomponer la situación edilicia afectada por el mencionado insuceso.

Montevideo, 11 de agosto de 2021

GUSTAVO ZUBÍA, Representante por Montevideo".

D) "MÉDICOS Y LICENCIADOS EN ENFERMERÍA QUE SE ENCUENTREN JUBILADOS. (Se faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la contratación en forma honoraria)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", la contratación en forma honoraria de Médicos y/o Licenciados en Enfermería que se encuentren jubilados, a fin de brindar atención, a través del sistema de teleconsulta, a los usuarios del servicio de salud que se determinen, con el objeto de evaluar y procurar el diagnóstico de casos sospechosos de enfermedades infecto contagiosas trasmisibles por vía aérea y/o de contacto, así como determinar la guía en el tratamiento de los mismos.

A tales efectos, la Administración de Servicios de Salud del Estado otorgará en forma exclusiva al contratado, en carácter de comodato y mientras se encuentre vigente la relación contractual referida, todo el equipamiento que la reglamentación determine y que resulte necesario para prestar en forma efectiva el servicio médico que motiva la contratación.

La contratación a que refiere el presente, será enteramente compatible con la percepción de cualquier tipo de pasividad a la que tuviere derecho el contratado, y no generará nuevos derechos jubilatorios.

La selección de los Médicos y/o Licenciados en Enfermería jubilados a contratar, se efectuará de conformidad a la normativa vigente en la materia.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Montevideo, 11 de agosto de 2021

GUSTAVO ZUBÍA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, procura facultar al Inciso 29 "Administración de Servicios de Salud del Estado", a contratar en forma honoraria de Médicos y/o Licenciados en Enfermería que se encuentren jubilados, a fin de brindar atención, a través del sistema de teleconsulta, a los usuarios del servicio de salud que se determinen, con el objeto de evaluar y procurar el diagnóstico de casos sospechosos de enfermedades infecto contagiosas trasmisibles por vía aérea y/o de contacto, así como determinar la guía en el tratamiento de los mismos.

Al respecto corresponde decir que, tal como lo ha señalado la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en situaciones donde se declara la existencia de una pandemia, los sentimientos de ansiedad e incertidumbre pueden abrumar a las personas, y los sistemas de salud pueden tener dificultades para hacer frente a una demanda exponencial y fuera de control.

Es por ello que sin una planificación adecuada y la implementación de medidas de mitigación, los servicios de salud pueden verse expuestos al riesgo del colapso por una sobrecarga de consultas que podrían ser atendidas por medios virtuales. Las instalaciones de salud pueden verse abrumadas y tener una capacidad insuficiente para proporcionar un tratamiento adecuado a quienes más lo necesitan.

En tal sentido, las teleconsultas constituyen una forma segura y efectiva de evaluar casos sospechosos y guiar el diagnóstico y el tratamiento del paciente, minimizando el riesgo de transmisión de la enfermedad.

Dichas teleconsultas permiten que muchos de los servicios clínicos claves continúen operando regularmente y sin interrupciones, tanto en la preparación como en el curso de una emergencia de salud pública.

Pues bien, a pesar del excelente plan de vacunación que está realizando nuestro Gobierno, se ha advertido que en determinados momentos del transcurso de la pandemia de COVID-19, los servicios médicos se han visto desbordados, resultando los mismos insuficientes al momento de lograr la captación en tiempo y forma de los casos positivos.

En tal sentido, en el devenir de la pandemia se ha observado que en tiempos en que el número de casos positivos ha sido alto, en muchas situaciones el servicio médico recibido por los pacientes no ha sido el adecuado, cursando la enfermedad en múltiples ocasiones en sus domicilios, no teniendo asimismo los mismos el seguimiento apropiado por parte de su prestador de salud. Ello no solo ha repercutido como viene de decirse en la calidad del servicio médico brindado a los pacientes, sino que también ha generado, en definitiva, gastos económicos innecesarios debido a complicaciones que presentaron dichos pacientes.

Por su parte, al notorio agotamiento psicofísico generado por tal situación en el personal de salud a nivel terciario (CTI), se agrega el de todo el personal del primer nivel de asistencia, lo cual ha determinado en muchas ocasiones la falta de personal por estrés causado.

Consideramos entonces necesario actuar ante la situación expuesta, la cual, como dijimos, puede determinar que los pacientes reciban un tratamiento médico inadecuado y la pérdida del hilo epidemiológico.

Pues bien, a tales efectos, el proyecto de ley que se propone en esta oportunidad procura generar la posibilidad de obtener la colaboración solidaria y honoraria de Médicos y Licenciados de Enfermería jubilados a fin de brindar atención, a través del sistema de teleconsulta, a los usuarios del servicio de salud que se determinen, con el objeto de evaluar y procurar el diagnóstico de casos sospechosos de enfermedades infecto contagiosas trasmisibles por vía aérea y/o de contacto, así como determinar la guía en el tratamiento de los mismos.

Cabe destacar, especialmente, que la contratación a que refiere el proyecto remitido resultaría totalmente honoraria, otorgándose en forma exclusiva al profesional contratado, en carácter de comodato y mientras se encuentre vigente la relación contractual referida, todo el equipamiento técnico que resulte necesario para prestar en forma efectiva el servicio médico que motiva la contratación.

Asimismo, a efectos de estimular la colaboración mencionada, se establece que la contratación referida será enteramente compatible con la percepción de cualquier tipo de pasividad a la que tuviere derecho el contratado, aunque no generará nuevos derechos jubilatorios.

Montevideo, 11 de agosto de 2021

GUSTAVO ZUBÍA, Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 20)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor representante Gonzalo Geribón Herrera solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Antel, sobre la pertinencia de sustituir el cobre por fibra óptica a efectos de dar solución a los problemas de conectividad y baja velocidad en ciudad Rodríguez y sus alrededores en el departamento de San José. C/9/020

El señor representante Diego Echeverría solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, relacionada con la necesidad de contar con un cuartelillo de bomberos en el balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado. C/9/020

La señora representante Nazmi Camargo Bulmini y el señor representante Carlos Testa solicitan se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República, acerca de la posibilidad de derogar del Decreto N° 61/020, relativo a beneficiarios de la pensión especial reparatoria promulgada el 17 de febrero de 2020. C/9/020

La señora representante Alexandra Inzaurralde solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Universidad Tecnológica y al Fondo de Solidaridad, a la Universidad de la República y a la Fundación Chamangá, sobre la labor de la citada fundación. C/9/020

La señora representante Nibia Reisch solicita se curse una exposición escrita a los ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial; de Ambiente; de Industria, Energía y Minería y a la Intendencia y Junta Departamental de Colonia, relacionada con la valoración de que el Plan de Viviendas Sustentables continúe en el departamento de Colonia, dando solución a la problemática de vivienda en el citado departamento. C/9/020

El señor representante Alfonso Lereté solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, referente a la situación del programa Jornales Solidarios en el departamento de Canelones. C/9/020".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 3 de agosto de 2021

Con aviso: Armando Castaingdebat, Valentina Dos Santos y Silvana Pérez Bonavita.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 3 de agosto

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Juan Moreno.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Alfredo de Mattos.

Miércoles 4 de agosto

DEFENSA NACIONAL integrada con la de SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Nibia Reisch.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Daniel Martínez Escames.

Jueves 5 de agosto

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Lilián Galán.

Martes 10 de agosto

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Virginia Fros Álvarez.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Rubén Bacigalupe.

Miércoles 11 de agosto

DERECHOS HUMANOS

Con aviso: María Fajardo Rieiro.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con aviso: Pablo Viana.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Lucía Etcheverry Lima.

VIVIENDA Y TERRITORIO

Con aviso: Cecilia Cairo y Virginia Fros Álvarez".

6.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor representante Gonzalo Geribón Herrera al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a Antel, sobre la pertinencia de sustituir el cobre por fibra óptica a efectos de dar solución a los problemas de conectividad y baja velocidad en ciudad Rodríguez y sus alrededores, departamento de San José

"Montevideo, 3 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), con referencia a las dificultades de conexión a Internet en la ciudad de Rodríguez, departamento de San José, y sus alrededores. Actualmente, en la mencionada ciudad, el servicio se presta por cobre, lo que genera problemas de conectividad y baja velocidad debido a la demanda actual del servicio y con el devenir del tiempo las roturas, los hurtos de cobre y los sucesivos empalmes, han hecho que pierda su eficiencia. Sabido es en los tiempos que vivimos, lo importante e imprescindible que es contar con una buena conectividad que facilite el teletrabajo, la virtualidad, etcétera. Por lo expuesto, solicitamos al Directorio de ANTEL, que estudie la factibilidad de un proyecto para sustituir el cobre por fibra óptica a efectos de darle una solución a los problemas de conectividad y baja velocidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GONZALO GERIBÓN HERRERA, Representante por San José".

2) Exposición del señor representante Diego Echeverría al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de contar con un cuartelillo de bomberos en el balneario Buenos Aires del departamento de Maldonado

"Montevideo, 4 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. Por medio de la presente exposición escrita, expresamos nuestra preocupación por la necesidad de que se instale un cuartelillo de la Dirección Nacional de Bomberos en el Balneario Buenos Aires, departamento de Maldonado. A raíz de distintos incidentes que se han dado en los últimos tiempos, ha quedado de manifiesto la necesidad impostergable de un destacamento de dicha Dirección en esa zona, en la cual residen más de 10.000 personas. Es necesario tener una pronta respuesta a las emergencias, porque la distancia entre los destacamentos ya existentes en el departamento dificulta la capacidad de accionar de la fuerza de Bomberos. Ya hemos comenzado y seguiremos realizando una ronda de contactos con organizaciones y fuerzas vivas del departamento de Maldonado para poder encarar un trabajo en conjunto y que se pueda concretar cuanto antes con el aporte de todos. Los vecinos de dicho balneario y zonas aledañas merecen que los cuidemos y que el Estado esté presente, por lo cual nos ponemos a su entera disposición para buscar una pronta respuesta a esa problemática tan importante. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. DIEGO ECHEVERRÍA, Representante por Maldonado".

3) Exposición de la señora representante Nazmi Camargo Bulmini y del señor representante Carlos Testa a la Presidencia de la República, sobre la posibilidad de derogar del Decreto N° 61/020, relativo a beneficiarios de la pensión especial reparatoria promulgada el 17 de febrero de 2020

"Montevideo, 5 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República. Solicitamos al Poder Ejecutivo que considere la posibilidad de derogar el Decreto N° 61/20, de 17 de febrero de 2020, y

modificación del artículo 6° del Decreto N° 106/007, de 20 de marzo de 2007, relativa a beneficiarios derivados de la pensión especial reparatoria, promulgada el 17 de febrero de 2020. La disposición de extender el 100 % de la pensión hacia los sobrevivientes de los beneficiarios de la pensión especial reparatoria, tomada a escasos días de finalizar el mandato presidencial del doctor Tabaré Vázquez, ha sido causa de gran malestar en gran parte de nuestra población. Esa preocupación y en algún caso perplejidad, nos hacen llegar de manera constante, ciudadanos que entienden que la misma se trata de una grave e injusta retribución económica, de absoluto privilegio por encima de las jubilaciones y pensiones regulares, que perciben y percibirán los ciudadanos trabajadores, que han efectuado rigurosos aportes a la seguridad social durante toda su vida. Preocupación y malestar que compartimos en su totalidad pero que además es agravada por la inoportunidad, luego de 15 años de Gobierno, de decretarse a doce días de que el soberano eligió un profundo cambio de rumbo en el manejo de los destinos de nuestro país, y sabiendo que una de las premisas compartidas por el elector, era la de la responsabilidad en el manejo de nuestros dineros, en oposición a la forma en que se había conducido a ese respecto el Gobierno saliente. Consideramos que ese decreto obvia las razones de justicia y correspondencia, siendo creado directamente en base a la motivación ideológica y de carácter estrictamente favoritista, agudizando la desigualdad y el distanciamiento entre orientales. Somos Legisladores que pertenecemos con orgullo a la coalición de Gobierno y tenemos siempre presente el acuerdo firmado en el 'Compromiso por el País', en noviembre de 2019. En él nos comprometimos a no hacer modificaciones a los derechos adquiridos y a continuar trabajando por más, sin embargo ese decreto fue promulgado tres meses después, y lejos estamos de considerarlo un derecho, sino por el contrario, un privilegio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. CARLOS TESTA, Representante por Canelones y NAZMI CAMARGO BULMINI, Representante por Rivera".

4) Exposición de la señora representante Alexandra Inzaurralde a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, a la Universidad Tecnológica y al Fondo de Solidaridad; a la Universidad de la República y a la Fundación Chamangá, sobre la labor de la citada fundación

"Montevideo, 6 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Correos (ANC); al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y, por su intermedio, al Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA); al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a la Universidad Tecnológica (UTEC) y al Fondo de Solidaridad, a la Universidad de la República y a la Fundación Chamangá. La sociedad uruguaya tiene un marcado perfil solidario, que queda en evidencia cada vez que las comunidades se organizan en pos de colaborar en la superación de las dificultades que afectan la vida de sus integrantes, personal o colectivamente. Las fundaciones son también expresión de esa solidaridad. La difusión de sus objetivos y hasta de su propia existencia, es a nuestro entender estratégica en varios aspectos. En primer lugar, para mayor aprovechamiento de sus servicios y oportunidades por parte de la población objetivo. Pero no menos importante es la utilidad de la información al momento de motivar voluntades que se sumen para ampliar o facilitar la consecución de sus fines. Es el caso de la Fundación Chamangá de cuya labor nos enteramos hace apenas unos días, gracias a una nota periodística que un diario local le hizo a una de sus ex becarias. Se trata de Lucía, una joven de 21 años, estudiante de la Licenciatura en Trabajo Social, y oriunda de Villa del Rosario que es un pequeño centro poblado ubicado al suroeste del departamento de Lavalleja. Hasta allí llegó la obra de Chamangá, penetrando el territorio nacional, al interior del interior. La fundación mencionada surge en el año 2000, inspirada en el propósito de contribuir mediante becas concursables con jóvenes vocacionales uruguayos con contextos adversos, a iniciar su formación, principalmente terciaria, retomarla o culminarla, y 'que sin su apoyo no podrían avanzar en su meta o encontrarían serias dificultades para lograrlo'. Se ofrecen anualmente entre 20 y 30 becas a jóvenes de 18 a 30 años, con demostradas dificultades económicas y familiares, para comenzar o continuar con los estudios pero con clara vocación en las áreas técnicas, artísticas, artesanales, docentes, científicas y

profesionales que aporten al desarrollo social, cultural y económico del país. Las becas se otorgan por un año y eventualmente dos y consisten en un apoyo económico, complementado por un seguimiento integral, educativo y social que procura brindar las herramientas para la vida misma del becario. En esa construcción de ciudadanía se dedican de dos a cuatro horas semanales a la participación de iniciativas sociales. Desde el año 2001 a la fecha se han otorgado 500 becas. Año a año se postulan cerca de 400 jóvenes, que pasan por un proceso de exigente selección. Se valoran sus antecedentes educativos y su contexto socioeconómico, pero fundamentalmente la carta vocacional. Los formularios de inscripción se deben enviar a través de la ANC. Tenemos entendido que es lastimosamente frecuente que haya jóvenes que carecen de los recursos para afrontar aún ese pequeño costo que representa el envío de la documentación requerida. Consideramos que es una excelente oportunidad para una institución tan ligada a la historia del Uruguay como el Correo, colaborar con un fin tan noble como el que inspira a la Fundación Chamangá, abreviando los costos de envío de los sobres que contengan los formularios de inscripción con destino a la mencionada fundación. Vale la pena contribuir con un pequeño aporte, que puede convertirse también en un gran mensaje: Está bueno apoyar al voluntariado uruguayo. Es necesaria y útil su labor. Nos engrandece como comunidad. Cada joven que quiera servir a su país estudiando y formándose merece su oportunidad. Si podemos contribuir, hagámoslo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALEXANDRA INZAURRALDE, Representante por Lavalleja".

5) Exposición de la señora representante Nibia Reisch a los ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial; de Ambiente; de Industria, Energía y Minería y a la Intendencia y Junta Departamental de Colonia, sobre la valoración de que el Plan de Viviendas Sustentables continúe en el departamento de Colonia, dando solución a la problemática de vivienda

"Montevideo, 10 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; al Ministerio de Ambiente; al Ministerio de Industria, Energía y Minería; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Colonia. El 5 de agosto del año en curso el Gobierno anunció el lanzamiento del Plan de Viviendas Sustentables. El mismo, según se expresara por las autoridades intervinientes, estará basado en construcciones alternativas a las tradicionales y se llevará a cabo en el marco de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber), como un plan piloto donde actuarán de modo coordinado diversas instituciones públicas nacionales y departamentales, así como empresas privadas. La primera etapa de ese plan, se cumplirá en el departamento de Rivera y consistirá en la construcción de nueve viviendas. Se trata de la búsqueda de construcciones alternativas, en este caso en madera, que permita el acceso a la vivienda propia donde mediante una calidad constructiva aceptable, de alta durabilidad y bajo mantenimiento, permite el abaratamiento de costos y rapidez de realización. Según se expresara, mediante una actuación coordinada de los organismos competentes se logrará compatibilizar viviendas habitables y durables, en un marco ambiental adecuado y con utilización de energía eficiente que asegure su confort. La propuesta resulta altamente interesante dado que, no solo permite dar una solución habitacional a la población, adicionando valor a la zona donde se desarrolla la iniciativa, sino que además lo hace con una visión de protección ambiental, promoviendo el desarrollo de la industria de la madera y de la construcción, agregando valor a un producto nacional y generando fuentes de trabajo en el departamento donde se construye. Ese lanzamiento se enmarca en el Plan Nacional de Vivienda 2020-2024 que aprobara el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No tradicionales por Declaración Jurada (CIR), lo cual resulta una propuesta sumamente interesante para desarrollar en el interior de nuestro país con el fin de facilitar y dinamizar la construcción de vivienda con reducción de costos por metro cuadrado y permitir el acceso a la vivienda en condiciones de vida digna para las personas de menores recursos. Esa modalidad con tecnologías no tradicionales para la construcción de viviendas permitirá acortar los tiempos y costos de obra en un país donde el déficit habitacional ronda entre las 60.000 y 70.000 viviendas. Es por eso que estimamos oportuno solicitar a los Ministerios involucrados que valoren la continuación del plan en el departamento de Colonia. La actuación conjunta con la Intendencia, daría solución a la población de menores recursos de nuestro departamento a la que, muchas veces, no le quedó otra opción que conformar asentamientos ubicados, fundamentalmente, en predios estatales en desuso, en terrenos aledaños a vías del tren o en franjas costeras con el consiguiente riesgo de inundaciones y erosión que hace peligrar las construcciones precarias,

poniendo en riesgo a las personas. La Intendencia debe encarar conjuntamente con las autoridades nacionales, una política que a mediano plazo, permita dar solución a la problemática de vivienda en el departamento y dicho plan resulta ser una oportunidad de actuación conjunta en tal sentido. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

6) Exposición de señor representante Alfonso Lereté al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la situación del programa Jornales Solidarios en el departamento de Canelones

"Montevideo, 10 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con referencia a los Jornales Solidarios y su situación en el departamento de Canelones. El programa Jornales Solidarios impulsado por la Presidencia de la República y las Intendencias, que fue aprobado por el Congreso de Intendentes, ha generado 15.000 puestos de trabajo en todo el país. En un momento complejo como vive el mundo en general y nuestro país en particular, eso es una buena noticia y como tal fue recibida. Del total de jornales, 2.261 correspondieron al departamento de Canelones, y de ese total 65 quedaron vacantes por distintas razones en la primer convocatoria. Esa situación abrió la puerta para aquellas personas ubicadas en la lista de prelación, por debajo de los titulares. Para quienes recibieron esa noticia fue una enorme alegría, ya que en el primer momento habían quedado por el camino. La buena nueva duro poco ya que a los pocos días de comenzar les informaron que debido a un error informático no les correspondía ingresar y que solo estarían contratados por quince días. En un tema tan sensible resulta difícil comprender como se toman las cosas con tanta liviandad, y que los mecanismos de control, en caso de existir, no detectaran los errores. Si bien desde lo formal, la Intendencia puede unilateralmente rescindir los contratos, detrás de cada uno de aquellos que fueron desafectados hay situaciones que no se consideraron. Tampoco se realizó una comunicación formal, que de alguna manera generarían más dudas sobre el procedimiento. Ante esa situación, alguno de los involucrados se presentaron igualmente a trabajar, sin que se le asignara tarea alguna y en determinado momento, mediante la intervención policial, les fue prohibido el ingreso. Los Ediles de nuestra agrupación han planteado la posibilidad de que los altos cargos creados en la Comuna pudieran realizar un aporte que permita solventar los 65 contratos rescindidos, en línea con lo realizado a nivel nacional con el Fondo Solidario COVID-19, pero hasta la fecha no recibieron respuesta. Por lo expuesto, consultamos a ese Ministerio, si tomó conocimiento sobre esa situación y si la Intendencia brindó detalles ampliatorios relacionados al inconveniente informático y la ausencia de controles. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ALFONSO LERETÉ, Representante por Canelones".

7.- Reiteración de pedidos de informes

——Se va a votar si la Cámara hace suyo los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 13 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. Informar: A) Delitos relacionados a consumo. Tipo, porcentajes, franja etaria, género, etcétera. B) Denuncias por violencia relacionadas al consumo. C) Costo de mantenimiento por día de un recluso en el sistema penitenciario. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 13 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social y, por su intermedio, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). Indicar ingresos al Instituto, de menores, debido al consumo de drogas, por parte de sus padres. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. MARTÍN SODANO, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 12 de abril de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118

de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Atendiendo a la actividad que desarrolla la Coordinadora de Centros de Tratamiento Intensivo (CTI), en ASSE, solicitamos la cantidad de solicitudes recibidas de ingresos a CTI, desde el 1° de diciembre de 2020, al momento de respuesta al presente pedido de informes. Discriminar dicha información de acuerdo a los siguientes criterios e informar: A) De qué departamento y centro asistencial provenían las solicitudes. B) Cuáles eran para camas de adultos y cuántas para camas pediátricas. C) Cuáles eran para camas COVID-19 y cuáles para camas no COVID-19. D) En cada caso, a dónde se derivaron, a qué CTI. E) En cada caso cuál fue el tiempo de espera entre la solicitud efectuada y la asignación de cama. F) Agregar los registros del sistema de respaldo a las consultas efectuadas. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

4) "Montevideo, 12 de abril de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Habiendo tomado conocimiento de un pedido de informes realizado por Ediles del Frente Amplio a través de la Junta Departamental de Flores, solicitamos información, además, respecto a dicho departamento: I) Qué convenios de complementación existen firmados entre el Hospital de Flores y la Cooperativa Médica de Flores (COMEFLO). Agregar copia de los mismos. II) Fuera de dichos convenios, aclarar si existe algún otro tipo de acuerdos entre ambas Instituciones, cuáles serían y cómo se realizan las contraprestaciones. III) Sin perjuicio de los convenios ya firmados, informar si se está trabajando en algún otro y de ser así, sobre qué versan y en qué etapa se encuentran cada uno de ellos. IV) Qué contrataciones se han realizado entre ASSE y COMEFLO en el período comprendido entre julio del año 2020 y el momento de contestación del presente pedido de informes. Refiere a cualquier tipo de contrataciones, sean conveniadas o no. Detallar: A) Contrataciones de ASSE a COMEFLO. B) Contrataciones de COMEFLO a ASSE. C) Cada una de las prestaciones efectuadas por uno u otro. D) Montos que se abonaron y aún pendientes de pago, por cada uno de los prestadores. V) Cuál fue el monto de contrataciones efectuado entre ambas Instituciones en el período comprendido entre el mes de julio del año 2019 y el mes de julio del año 2020. VI) Quién o quiénes han firmado la autorización, desde ASSE, a realizar procedimientos, intervenciones, traslados o cualquier otro tipo de actividad asistencial en COMEFLO. VII) Quién ha autorizado los gastos y pagos a realizar a COMEFLO. VIII) Agregar copia de la resolución de habilitación para el uso del tomógrafo en COMEFLO. IX) Agregar respecto a quiénes integran los equipos de gestión, tanto del Hospital como de la Red de Atención Primaria (RAP) de Flores (Directores, Subdirectores, adjuntos, administradores): A) Curriculum. B) Vínculo que tienen con ASSE y desde qué fecha. X) Agregar mes a mes, el registro de marcas de los Directores y Subdirectores, tanto del Hospital como de la RAP. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

5) "Montevideo, 12 de abril de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE). Atendiendo a la importancia que representan los Centros de Tratamiento Intensivo (CTI), para afrontar la demanda asistencial de pacientes con COVID-19 y en función de los reiterados anuncios de ampliación de camas, informar: I) El listado completo de aumentos de camas de CTI, a partir del mes de abril del año 2020, desagregados de la siguiente manera: A) Por unidad ejecutora. B) Recursos materiales asignados a cada una de las mencionadas camas. C) Cantidad de recursos humanos médicos y no médicos adicionales contratados por cada CTI y asociados a las nuevas camas. D) La fecha de contratación. E) El plazo de los contratos. F) La fuente de financiamiento. G) Los procedimientos de contratación. 2) La fecha en la que han quedado operativas las referidas camas. 3) El nivel de ocupación desde que han quedado operativas a la fecha de respuesta a este pedido de informes. 4) La cantidad de camas de CTI contratadas a terceros a partir del mes de abril del año 2020, desagregados de la siguiente manera: A) La forma de contratación. Remitir toda la documentación de respaldo. B) El plazo de la contratación. C) El precio a abonar. D) La identificación del titular de las camas y ubicación de las mismas. E) El nivel de ocupación desde la contratación, hasta el momento de la respuesta del pedido de informes. F) Los recursos humanos con que cuentan dichas camas. G) El sistema de control que lleva esa Administración del nivel de estadía en dichas camas.

Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

8.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Charbonnier.

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por los días 17 y 18 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Fros.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Guadalupe, señor Walker Ichazo, señor Milton Machado, señor Miguel Ángel González y señor Sebastián Iramendi.

De la señora representante Alexandra Inzaurralde, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Ema Alvariza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Analía Basaistegui Gomendio y señor Joaquín Gabriel Hernández Pérez.

De la señora representante Alexandra Inzaurralde, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Ema Alvariza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Analía Basaistegui Gomendio y señor Joaquín Gabriel Hernández Pérez.

De la señora representante Alexandra Inzaurralde, por el día 18 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Ema Alvariza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Analía Basaistegui Gomendio y señor Joaquín Gabriel Hernández Pérez.

De la señora representante Alexandra Inzaurralde, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Ema Alvariza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Analía Basaistegui Gomendio y señor Joaquín Gabriel Hernández Pérez.

De la señora representante Alexandra Inzaurralde, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora María Ema Alvariza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Analía Basaistegui Gomendio y señor Joaquín Gabriel Hernández Pérez.

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Guillermo Silva.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el período comprendido entre los días 16 y 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Carlos Testa, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Monzillo.

Licencia por enfermedad:

De la señora representante Orquídea Minetti, por el período comprendido entre los días 16 y 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señor Agustín Mazzini García, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Del señor representante Pablo Viana, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Wilman Caballero, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Martha Deniz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Andrés Acuña Cuadrado y señor Edward Silvera.

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Federico Casaretto.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, ORQUÍDEA MINETTI, FERNANDA ARAÚJO".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 465

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexos I a LXX

(Están disponibles para su consulta en la página web www.diputados.gub.uy y www.parlamento.gub.uy)

Anexo LXXI

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Se recuerda que de acuerdo con lo previsto por el artículo 59 del Reglamento, hoy a la hora 24 vence el plazo para la presentación de enmiendas aditivas y sustitutivas, por lo que agradecemos las hagan llegar a la Secretaría dentro de este plazo.

Para dar comienzo a la discusión general del proyecto, tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: buenos días a todas las diputadas y los diputados.

No solo porque es protocolar, sino porque es sentido, en primer lugar queremos agradecer a los funcionarios de la Comisión por el trabajo que siempre realizan, la profesionalidad con que lo hacen y el soporte técnico que nos brindan, que nos generan tranquilidad a quienes estamos trabajando.

En segundo término, corresponde felicitar y también agradecer al señor diputado Alvear, presidente de la Comisión, y al señor diputado Mendiondo, vicepresidente, por la conducción que han realizado durante estos cuarenta días y por la forma en que se han manejado poniendo las cosas en su lugar, no solamente en relación con los integrantes de la Comisión, sino también con las delegaciones que concurrieron.

Por último -es de orden, muy importante y muy sentido-, en nombre de la coalición, quiero agradecer a los compañeros legisladores del Frente Amplio, quienes han realizado un trabajo minucioso, muy preparado, muy atendido, que ha aportado a la calidad del debate y al trabajo del articulado de este proyecto de ley. Se ha logrado trabajar con armonía y, por sobre todas las cosas, con respeto. Creo que eso es lo más importante.

Por delante tenemos un debate que durará cuatro días y monedas que, sin ninguna duda, será llevado a cabo con pasión, con estrategia, y su calidad estará directamente vinculada con el respeto del que tanto hablamos y que tanto se manifestó en la Comisión durante estos cuarenta días. Habiendo respeto entre nosotros, seguramente, al final de todo esto habrá un trabajo de altísima calidad. Si no hay respeto, no podemos pretender que el trabajo sea de esa forma.

Para analizar este proyecto, evaluarlo técnicamente y hacer valoraciones políticas válidas -estamos en un recinto político; es así, y es justo que se hagan- vamos a dividir esta exposición en dos partes. La primera será sobre la acción que tuvo el gobierno en el año 2020, que es muy importante; la otra, sobre los aspectos estructurales del contenido de este proyecto y de su articulado, sin profundizar demasiado, porque luego en los demás días, cuando estemos en la discusión particular, seguramente, podremos hacerlo.

No podemos abstraernos de una durísima realidad. La pandemia y la declaración de emergencia sanitaria no son para justificar nada ni pretendemos justificar cada acción que hemos realizado en base a esa situación. Por el contrario, creo que nuestra actuación como gobierno se valoriza mucho más por el momento que estamos viviendo y que se vivió durante el año 2020. Por esta razón, cuando realizamos el informe en mayoría tomamos en cuenta el discurso del presidente de la República ante la Asamblea General el 2 de marzo de este año. Y así lo iniciamos. El presidente decía: "Nuestro gobierno tiene una profunda vocación de transparencia y de información a los Poderes y a los uruguayos. Hace un año y un día, en este mismo lugar manifesté las grandes líneas del gobierno," -se refería al 1º de marzo de 2020- "que tenían como base un compromiso electoral claro y explícito. Doce días después" -reitero, doce días después- "el Uruguay ya no sería el mismo, preexistían problemas y desafíos, y se agregó la pandemia, que ya golpeaba al mundo entero".

Somos conocedores y conscientes de que después de la Segunda Guerra Mundial no se conoce una crisis humanitaria como la ocurrida en 2020 y en lo que va de 2021. A modo de ejemplo, el mundo ha perdido a más de cuatro millones y medio de seres humanos. Los impactos de la pandemia no solamente se dieron en la mortalidad de las personas, sino que también se sintieron desde el punto de vista económico, y fueron dramáticos: el desplome masivo del comercio mundial; las inversiones se han reducido al máximo; los precios de las materias primas han fluctuado al ritmo constante de los especuladores; el aumento del gasto público en promedio mundial como consecuencia de la lucha contra la pandemia, sin visualizar ninguna recuperación. La deuda fiscal de muchos países se incrementa enormemente, sobre todo de los países emergentes, en vías de desarrollo, que ya cargan con una alta deuda. La crisis aceleró todos los procesos. Las medidas para contener la pandemia se juntan en muchos países, incluido el nuestro, con otras múltiples y profundas crisis estructurales que venían de años anteriores: la pobreza, el hambre, la falta de empleo, las consecuencias del cambio climático, la injusticia de género, la diversidad, la inclusión, y tantas otras.

Nuestro país, señor presidente, reaccionó inmediatamente, no solo declarando la emergencia sanitaria, sino poniendo en práctica una serie de medidas que involucraron a casi todas las instituciones del Estado. Se tomaron medidas de protección y cuidado para todos los uruguayos. No íbamos a dar a ningún uruguayo por perdido.

También se escucharon diversas posturas -y se analizaron con el debido respeto- sobre la forma en que se debía actuar con relación al confinamiento obligatorio, la cuarentena obligatoria y muchas otras cosas en ese sentido. Sin embargo, este gobierno, sin que le temblara el pulso, apeló a la libertad responsable de los uruguayos como centro de vida de las personas. La libertad individual es el valor constitutivo de la persona humana, fundamento de sus deberes y de sus derechos, mediante la cual cada uno puede decidir por sí solo sobre las cuestiones esenciales de su vida, haciéndose responsable siempre de las consecuencias de sus propias decisiones, y también haciéndose responsable de los resultados de sus propias acciones.

El gobierno invitó a trabajar la libertad en todos sus sentidos, y la puso como condición necesaria para el éxito de la gestión que tenía por delante. El respeto de las libertades individuales no solo fue una consigna, sino una práctica, una acción ejemplar y exitosa, que nos hace sentir muy orgullosos de nuestra sociedad, de todos los uruguayos. La cultura de la libertad en nuestro país no solo se dice, no solo se habla; la cultura de la libertad se profesa, se manifiesta y también se practica.

Se tomaron medidas necesarias y oportunas desde el punto de vista sanitario, asegurando todos los recursos para hacer frente a esta situación, incluyendo equipos, respiradores, test diagnósticos, ampliación de la capacidad de camas de CTI. El servicio de prestación de salud también se puso a disposición de la gente a partir de que estuvieran disponibles las tan ansiadas -y a la postre tan efectivas- vacunas. Desde el primer momento tuvimos la tranquilidad de saber que no faltarían recursos.

Y acá me quiero detener, abriendo un paréntesis. Reconocemos el crédito internacional que nos había dejado el gobierno anterior en un trabajo con mucha seriedad a través de los años.

Nos vimos ante una situación totalmente pautada a nivel internacional y manejada por la incertidumbre del momento. Implementamos una política de gasto público que permitió ahorros a nivel estructural -aunque parece que ahorrar es una mala palabra- para volcarlos a la atención transitoria de la emergencia sanitaria que estaba transcurriendo y transcurre hoy en día en nuestro país.

Un aspecto clave en este sentido, señor presidente, fue la creación del Fondo Solidario Covid-19 mediante la Ley N° 19.874, votada en este recinto por unanimidad. Esta ley brindó transparencia con respecto a los recursos destinados a la atención de las necesidades generadas por la coyuntura sanitaria, al tiempo que contribuyó a la distinción entre el resultado fiscal estructural y el efectivo durante esa coyuntura, y esto permitió atender las necesidades de la pandemia. En la página 45 de nuestro informe en mayoría se explicita bien en qué se gastó y cuáles fueron los aportes a este Fondo.

Al mismo tiempo, se entendió necesario contar con el mayor asesoramiento científico que tiene nuestro país, por lo que el 16 de abril de 2020 se instaló oficialmente el Grupo Asesor Científico Honorario (GACH). El trabajo conjunto entre autoridades del gobierno y el Grupo Científico fue clave para la toma de todas las decisiones a lo largo de este período; puso en relieve la calidad técnica y el compromiso con el país de la comunidad científica nacional. En ese momento no solamente alcanzaba con centrarse en las medidas para disminuir los efectos de la pandemia; era necesario también gobernar, que el país se levantara y que siguiera andando. El gobierno nacional puso en marcha una serie de reformas estructurales que se entienden fundamentales para el desarrollo económico y social del país. Para ello se marcaron líneas estratégicas que direccionaban la acción que debía desplegarse durante el año 2020, y fueron reforzadas en el presupuesto quinquenal.

Destaco los conceptos de responsabilidad y de sostenibilidad, la responsabilidad de asegurar los recursos económicos y los recursos humanos, técnicos que garanticen el adecuado manejo de situaciones en momentos críticos como los que hemos vivido y seguimos viviendo, sin comprometer futuras generaciones, garantizando un equilibrio y un bienestar social, aquello de las perillas y de que un país tenía que funcionar sin dejar de atender la prioridad que era, para nosotros, la salud de todos los uruguayos.

A pesar de partir de una situación fiscal muy frágil, incluso tomando en cuenta los gastos extraordinarios derivados de la pandemia, el gobierno logró cumplir con todos los objetivos fiscales planteados, por primera vez en muchos años. Este logro se basa en una estrategia de mucha eficiencia en el manejo de los fondos públicos, lo que permitió financiar en parte la respuesta a la pandemia, además de cumplir con el compromiso de no aumentar impuestos, quizás algo de lo que hemos hablado mucho por lo inédito: la necesidad de tener recursos sin crear impuestos y afectar a los uruguayos.

La aplicación de medidas que sean sostenibles en el tiempo hace que las políticas públicas y sociales sean sustentables. El concepto de la sostenibilidad es muy importante. La política tiene que ser sostenida a través del tiempo; por eso, lo que tenemos que mirar son los resultados. Se habla mucho de lo poco que invertimos per cápita, pero nuestros resultados son mejores que los de aquellos que invirtieron mucho, por una cuestión de que el gasto debe ser sostenido. Cuando otros vislumbraron, quizás, un fin de este problema mucho más pronto, gastaron mucho y no lo pudieron sostener y a la postre los resultados han sido mucho peores que los que ha tenido el Uruguay que, en nuestra consideración, han sido muy buenos. Como ejemplo tenemos lo que ha pasado en Argentina: tuvo un gasto per cápita muchísimo mayor que el uruguayo, pero los valores y los niveles de pobreza se incrementaron muchísimo más, así como la brecha social y la tasa de desempleo.

Quiero hablar del concepto de la ecuanimidad. Estuvimos convencidos permanentemente de que las políticas sociales y las políticas públicas debían alcanzar a toda la sociedad y tenían que ser ecuánimes. En ese sentido, debe destacarse que obtuvimos un mayor alcance de las políticas sociales. Las transferencias sociales se incrementaron 56 % en términos reales y aumentaron en 40 % la cantidad de personas beneficiarias, alcanzando a más de 840.000 uruguayos de forma directa y a más de 1.000.000 de forma indirecta.

El Ministerio de Desarrollo Social respondió rápidamente a la emergencia reforzando el apoyo que

brindaba a través de los instrumentos que ya existían: la Tarjeta Uruguay Social; las asignaciones familiares. Asimismo, creó una nueva política de transferencias dirigida a los trabajadores informales que no recibían otra prestación del Estado denominada TuApp.

El apoyo a la población vulnerable fue reforzado a medida que se fue deteriorando la situación sanitaria producto de la pandemia. En la página 25 de nuestro informe en mayoría se explicita bien. A modo de ejemplo, el programa TUS abarca a 87.000 familias beneficiarias, o sea, a más 400.000 personas. Las transferencias van desde $ 1.330 hasta $ 7.130. Además, se otorga un complemento para mujeres embarazadas y con hijos menores de 4 años de algo más de $ 300.

En esto se implementó un refuerzo: la TUS se duplicó. Se hizo mediante dos pagos y se efectuaron cuatro duplicaciones en un año. Lo mismo sucedió con la asignación familiar. Una familia con tres menores recibe por mes $ 6.299, y también se duplicó el monto, se hizo en dos pagos mensuales y se hicieron cuatro duplicaciones de estas características.

El Mides también respondió a aquellas personas que no estaban registradas como trabajadores del BPS o en seguro de paro, los llamados "informales", algo que nos sorprendió cuando esta pandemia llegó a nuestro país, dejando expuesto un problema que existía, que estaba, quizás en su mayoría, encubierto.

Se creó la canasta de emergencia, a través de TuApp, y durante 2020 se dieron $ 1.200 para esas necesidades; ya en 2021, se ha duplicado a $ 2.400 abarcando, nada más y nada menos, que a 335.000 personas.

Los beneficiarios de las transferencias sociales pasaron de 600.000 personas en 2019 a 840.000 en 2020. Las transferencias sociales en dinero pasaron de $ 10.360.000.000 en 2019 a $ 16.152.000.000 en 2020.

Paralelamente -porque no solo bastaba con atender a unos-, el gobierno también implementó medidas en lo que nosotros llamamos el "motor del país": las mipymes, micro, pequeñas y medianas empresas, tratando de mitigar el efecto que la pandemia estaba teniendo, especialmente en aquellos más afectados por las restricciones sanitarias, ayudando para que los problemas de liquidez no se transformaran en problemas de solvencia y esto repercutiera en pérdidas irrecuperables de puestos de trabajo.

Si bien la situación de empleo ya estaba afectando desde antes de la pandemia, sin dudas, esta la agravó. Pasamos de tener 45.000 personas en seguro de paro a llegar a un pico, a mitad de año, de 185.588. Por suerte, después se fue reduciendo y estabilizando, y a fines de 2020 teníamos unos 77.000 uruguayos en seguro de desempleo.

En la página 28 de nuestro informe en mayoría explicitamos ciertas medidas que se tomaron con respecto a esta herramienta. En marzo de 2020 se estableció un régimen especial para el seguro de paro parcial que abarcó a 22.000 trabajadores.

También se adoptó por un período breve de tres meses un sistema de seguro de paro flexible que amparó y benefició a 2.860 trabajadores. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tramitó 8.452 expedientes de solicitud de prórroga de seguro de desempleo que alcanzaron a 43.807 trabajadores. Se adoptó la decisión de autorizar todas las prórrogas que fueron solicitadas. También se aplicó el subsidio por enfermedad y se permitió a las personas mayores de sesenta y cinco años que se ampararan al seguro y eso abarcó a 6.000 trabajadores por mes. Sin duda, el seguro por desempleo en sus diferentes formulaciones y con la aprobación de diversos regimenes especiales fue un instrumento fundamental para el sostén de todos los trabajadores uruguayos durante el año 2020 y lo que va de 2021.

Otro de los lineamientos que se practicó en nuestra economía, fue la economía dinámica. El gobierno nacional tomó medidas que lograron dinamizar la economía. A contrapelo de lo que sucedía en América Latina, cuando las inversiones se retraían el 45 %, en 2020 nuestro país incrementó la inversión en un 43 %, siendo la más alta desde el año 2012. La dinamización de la inversión es un aspecto clave para la creación de empleo y la reactivación económica.

Las políticas públicas debían ser, deberían ser y serán coherentes. Las políticas públicas en general y los distintos componentes de la política económica en particular tienen que ser coherentes. La coordinación entre las políticas fiscal, monetaria y de ingresos es clave para el cumplimiento de los objetivos fiscales que ya reseñamos, así como la inflación proyectada. En esto debemos destacar que se cumplió la meta de

la inflación proyectada que era de un 9,5 %, con un dato efectivo del 9,4 %. La coherencia, la consistencia, el cumplimiento de las metas fiscales fortalecen la credibilidad interna y externa del país. Uruguay fue de los pocos países en América Latina que pudo mantener su calificación de deuda, algo muy difícil y que otros no pudieron hacer por lo que los afectó y por cómo manejaron sus recursos durante la pandemia.

El último lineamiento planteado era la transparencia. Los planes que se propuso y que se propone desarrollar el gobierno nacional siempre deberán ser transparentes. En todos los temas del quehacer estatal en su relación con la sociedad se ha cumplido esta premisa brindando información detallada sobre los distintos aspectos, desde la evolución de la pandemia a anuncios de medidas por parte de las autoridades, así como publicación de informes y comparecencias parlamentarias, entre otras circunstancias. También estuvo aquello de que la familia uruguaya, en algún momento del año pasado, a las ocho de la noche se prestaba a estar atenta frente a un televisor para escuchar al gobierno y las medidas que se estaban tomando. Ante eso, algunos dijeron que no era un gobierno, sino una agencia de información o de publicidad.

Ha habido un avance claramente visible en la información con que ha contado toda la ciudadanía, difundida a través de un sistema de prensa libre por el cual el país ha sido y seguirá siendo reconocido históricamente.

También es importante destacar cómo se han llevado adelante otras políticas de otras instituciones paralelamente a la pandemia, que resaltan y debemos mencionar. Por ejemplo, tenemos lo referido a la seguridad -o la inseguridad-, sobre todo, después de la promulgación de la Ley de Urgente Consideración. En la página 91 de nuestro informe en mayoría hay un cuadro que detalla específicamente lo que queremos decir. De 2019 a 2020, los homicidios bajaron un 20,83 %, las rapiñas un 11,17 %, los hurtos un 19,25 %, la violencia doméstica un 4,57 % y el abigeato un 1,29 %.

Asimismo, tenemos que destacar las políticas de educación, lo que generó la no presencialidad, el estudio a distancia y el enorme esfuerzo que hizo el cuerpo docente, Primaria, Secundaria, educación terciaria y universitaria, para adaptarse a una situación y lidiar con un sinfín de dificultades. Hay que reconocer que el Plan Ceibal fue un gran apoyo durante esa etapa, además de los nuevos desarrollos del año pasado y el incremento de la cantidad de servidores necesarios para que el sistema pudiese funcionar correctamente.

La plataforma CREA fue la utilizada en mayor medida, aunque también fue importante el intercambio directo entre alumnos y docentes por distintas aplicaciones de contacto; nuestra vida pasó a estar en el *zoom* y eso fue de gran utilidad. El uso de la plataforma CREA creció entre estudiantes de Primaria, que pasaron de conectarse seis veces mensuales en el año 2017 a conectarse sesenta y dos veces mensuales en el año 2020. Pese al cierre de los centros educativos, ANEP continuó proporcionando alimentación escolar a través de viandas o transferencia de dinero a las familias cuyos niños utilizan el servicio. Acá me voy a permitir hablar de algo de 2021 que quizás no es la temática del análisis de la rendición de cuentas, pero es importante recalcar. Durante el verano de 2021, de manera excepcional y en atención a toda la emergencia sanitaria, ANEP no solo no suspendió el servicio de alimentación, sino que lo incrementó alcanzando a más de cien mil escolares.

Esas fueron las principales acciones de nuestro gobierno durante el año 2020 en atención a una pandemia que nos afectó muchísimo.

Ahora queremos referirnos a los aspectos estructurales de la rendición de cuentas. Al igual que en el presupuesto quinquenal, hemos escuchado y leído un montón de sobrenombres, motes y terminologías que califican, clasifican y descalifican a esta rendición: recorte de ajuste, reducción del Estado o destrucción; es decir, cualquier tipo de epítetos con intención de descalificar esta ley, sobre todo, su parte estructural y el contenido del articulado en particular. En la discusión política entendemos que todo es válido; tan válido como cuando nosotros queremos comparar dos situaciones temporales idénticas en distintas circunstancias para marcar nuestras diferencias entre un gobierno que pasó -del Frente Amplio- y este gobierno. Permítanme poner un ejemplo para que se entienda cómo tenemos que denominar a esta rendición de cuentas.

En el gobierno pasado, después del presupuesto quinquenal del año 2015, cuando se analizó la rendición de cuentas en el año 2016, los artículos que se destacaban, por los cuales se debatía y discutíamos con mucha pasión, eran los que introducían una serie de cambios tributarios de elevada importancia, tanto a

nivel empresarial como de las personas físicas. En la rendición de cuentas de 2016, un año después de haber asumido un gobierno con un viento de cola a favor, con una situación y una coyuntura favorables, y con una billetera gorda, discutimos la duplicación de las bandas de IRPF y la repercusión que tenía en el bolsillo de la gente. En este momento, cinco años después y a un año de haber asumido un gobierno atravesado por una pandemia que no solamente afectó a nuestro país, sino a la región y al mundo entero, tenemos el orgullo de decir que estructuralmente esta es una rendición social. Sin ninguna duda está siendo manejada a través de una tormenta y por eso resaltamos que la quilla de nuestro barco hiende mejor en aguas embravecidas. Si hacemos valoraciones políticas a partir de esas comparaciones, ellas son válidas. Esta rendición de cuentas pone en marcha en el país un conjunto de reformas estructurales relevantes. Algunas recogían amplios consensos y todavía no se habían podido llevar adelante, otras responden a compromisos asumidos por el gobierno nacional con los uruguayos y otras son producto de las nuevas necesidades y de las demandas de la sociedad.

Se están tomando medidas orientadas a la mejora del clima de negocios y la promoción de la inversión, al tiempo que se busca impulsar una profunda inserción internacional.

En materia de empleo, se tomaron medidas específicas acompañando un proyecto de ley -votado por unanimidad en esta Cámara hace unos días- para promover el empleo, que procura el mejor acceso al mercado de trabajo de los jóvenes, los trabajadores de más de cuarenta y cinco años, las mujeres -que todavía sufren la desigualdad en este país- y las personas con discapacidad.

Por otra parte, si bien se conocía el aumento del número de quienes viven con más precariedad, la pandemia reveló una vulnerabilidad social de carácter estructural mucho más crítica de lo que se conocía. Por esa razón, una de las principales innovaciones de la presente rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal es la disposición de un incremento presupuestal específico y establecido para la primera infancia, como también la formación de un fideicomiso que genere recursos para la relocalización y regularización de los asentamientos en nuestro país. Por eso denominamos a esta rendición como una rendición de cuentas social.

Históricamente, en nuestro país la pobreza ha tenido rostro de niño. Lo que se propone es comenzar a revertir la situación no solo con más recursos, sino con mejores políticas integrales de atención a la primera infancia que sean territoriales. Asumir esa deuda que el país tiene como sociedad para avanzar en materia de inclusión también redundará en la mejora de la movilidad social, aspecto clave para una mayor equidad, con el fin de brindar más y mejores oportunidades a todos nuestros niños. El plan de acción en primera infancia para los próximos años supone una serie de medidas coyunturales y estructurales de respuestas a la pandemia. Son US$ 200.000.000 que se dividirán en cuatro años en US$ 50.000.000 por cada uno. Se centrarán fundamentalmente en brindar un mayor acceso a la educación inicial de los niños de cero a tres años, y en los hogares de mayor vulnerabilidad, a través de las instituciones, en un trabajo de cohesión entre INAU, Mides, Ministerio de Salud Pública, ASSE, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y también ANEP. Mediante los programas de integración social y urbana se busca fortalecer y aumentar la atención integral en contextos urbanos precarios donde se concentra la pobreza infantil. Es de vital importancia que los niños en su primera infancia vivan en un hábitat saludable, así como en un entorno barrial y comunitario adecuado.

Todos conocemos la realidad de nuestro país en cuanto a los asentamientos. En este momento, por la situación que vive nuestro país, es bueno diferenciar dos cosas. Una es que las ocupaciones de terrenos no son asentamientos, sino que son negocios en la penumbra de algunos actores a nivel inmobiliario. Hay mucha gente que ocupa; ese es un flagelo que preocupa y que está sucediendo en los departamentos de Canelones, Montevideo y Maldonado, porque se ocupa para hacer un negocio o para construir casas que nada tienen que ver con la precariedad ni con la necesidad de la gente. No obstante, cuando se forma un asentamiento, que es el conglomerado de más de ocho familias, ocurre por necesidad, por no encontrar espacio y no tener dónde vivir. Este país cuenta con más de seiscientos asentamientos. Es un flagelo que viene ocurriendo desde hace muchísimos años y me animo a decir que desde hace varias décadas. Allí viven más de trescientas mil personas. Siempre ponemos un ejemplo, para que realmente capte nuestra atención -y lo hemos conocido y podido constatar-: en nuestro país tenemos niños menores de dieciocho años que no

conocen lo que es un sanitario, una ducha de agua caliente y menos que menos lo que es vivir con saneamiento. Se podrá analizar un montón de variables que hacen al futuro económico de nuestro país, pero quizás en este momento hay un dato que es el más riesgoso y es el que está hipotecando todo nuestro futuro, que también tiene que ver con la economía del país, no solamente desde el punto de vista social, sino el económico: la pobreza infantil. En la página cincuenta y cuatro del informe en mayoría hay datos sobre la primera infancia y la pobreza, que es de lo que estamos hablando. El 21 % de la pobreza de nuestro país se concentra en niños de cero a tres años; el 20 % se concentra en los de cuatro a doce años, y el 18,9 % se concentra en los trece a diecisiete años. Eso significa que hasta los doce años tenemos el 42 % de los pobres de nuestro país y que hasta los diecisiete años tenemos el 61 %. A eso le tenemos que sumar que el 50 % de los niños de entre dos y tres años de los hogares con menor ingreso no asisten a un centro educativo. Es urgente hacer frente a esta situación. No podemos darnos el lujo de mirar para el costado porque de no ser revertida esa situación, será pagada por otras generaciones.

A principios de año, Unicef elevó un informe a nivel mundial y creo que vale la pena mencionarlo para ver no solo el contexto de nuestro país, sino el contexto mundial de lo que estaba sucediendo con la infancia. La pandemia trastornó la vida de todas las familias del mundo. En los doce meses que han pasado desde que se declaró la pandemia, ha retrocedido el progreso de prácticamente todos los indicadores importantes relativos a la infancia. Los niños están enfrentando una nueva normalidad que es devastadora y muy distorsionada. El último año se ha registrado un aumento de los niños que pasan hambre, que están aislados, son víctimas de abuso o sufren ansiedad. La educación de cientos de millones de niños se ha visto interrumpida. El acceso a los servicios de protección y de salud, incluida la vacunación sistemática, se ha visto gravemente restringido. La pandemia también está afectando la salud mental de los niños y está llevando a todas las familias a la pobreza. A veces, cuando vemos análisis mundiales tenemos que bendecir la suerte de vivir en nuestro país y entender que con políticas estructurales, con soluciones o con promulgación de leyes de carácter estructural podremos hacernos cargo de este problema en Uruguay y encontrar una solución. Para seguir avanzando hacia las mejores políticas sociales de bienestar para toda la población es necesario continuar en la búsqueda de la eficiencia del gasto; no recorte: eficiencia del gasto, buen manejo de los dineros públicos, encontrar soluciones y no dejar de cumplir ninguna política social que se refiera a esta temática.

Se ha demostrado que es posible lograr ese objetivo, sobre todo en gastos permanentes, para volcar recursos hacia las necesidades emergentes de la pandemia como también endémicas de nuestra sociedad. Es indispensable seguir en esa línea hacia adelante. La optimización de nuestras políticas públicas es una tarea permanente en la que debemos seguir avanzando y en eso estamos comprometidos.

Esta rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal -partiendo de la precedente ley de presupuesto nacional y del conjunto de medidas adoptadas por el gobierno- permite sentar bases para alcanzar círculos virtuosos de crecimiento económico y desarrollo social.

La recuperación económica basada en el incremento de la inversión y la generación de puestos de trabajo es uno de los desafíos que tenemos por delante. El compromiso del gobierno nacional para lograr que los uruguayos al final del actual período gocen de un mayor bienestar sigue intacto.

Finalizando, queremos hacer referencia a lo que decía el presidente de la República, el 2 de marzo, en la Asamblea General aquí realizada:

> "Señores legisladores: todos aquí, con nuestras diferencias, con nuestros matices, con nuestras agendas, queremos lo mejor para nuestro país. El gobierno ha tenido vocación de diálogo con los distintos partidos políticos, con los distintos sindicatos y con las cámaras empresariales, siempre con una premisa que me ha marcado en mi vida personal y política: 'Firme con las ideas y suave con las personas'.
>
> Cuidemos entonces, todos nosotros, a nuestro gran país, por los que están y por los que vendrán".

Señor presidente: solicitamos a la Cámara que, en conjunto, todos quienes la integran, aprueben esta rendición de cuentas social porque nuestro país depende de los niños y de la reactivación económica que necesitamos a futuro.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor representante Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: como el diputado Andújar, quiero empezar agradeciendo a Jorge Alvear y a Constante Mendiondo por la conducción del trabajo en Comisión.

También quiero resaltar, al igual que el diputado Andújar, el clima de trabajo que -más allá de algún episodio de discusión- fue en términos absolutamente cordiales y constructivos.

Asimismo, quiero agradecer a la Secretaría de la Comisión -a Horacio Capdebila, Laura Rogé, Eduardo Sánchez, Patricia Fabra- y todo el equipo que nos apoya, que nos da un respaldo continuo en el trabajo; al Cuerpo Técnico de Taquigrafía e imprenta, que nos daban las versiones de la comparecencia de los organismos y de las delegaciones al otro día -los repartidos venían calentitos; si hubieran sido panes con grasa, habríamos terminado todos rodando, porque venían recién salidos del horno-; a todos los funcionarios de apoyo en sala, a ujieres, fotógrafos, audio; a mis compañeros y compañeras del Frente Amplio, que nos apoyaron, y muy especialmente al fabuloso equipo de asesoras y asesores que tenemos en el Frente Amplio, que realmente hicieron un trabajo magnífico, como lo vienen haciendo desde la ley de urgente consideración y desde el presupuesto.

La rendición de cuentas tiene dos aspectos. Uno tiene que ver con lo hecho en 2020 y la evaluación correspondiente, y otro refiere a los cambios que se proyectan hacia adelante y en qué medida responden o no a los desafíos que tiene planteado el país.

Yo creo que la discusión no es, como titulaba hoy *El País,* entre ahorro y recorte, sino entre objetivos alcanzables o no, entre situaciones evitables o no. Hay objetivos que uno se plantea o que no se plantea, y después hay que medirlos y ver si la realidad a la que llegamos es aceptable en términos de lo que queremos para el país. Ahí es donde tenemos diferentes miradas sobre la realidad. Ni el gasto ni el ahorro son valores en sí mismos; hay que medirlos en función de una circunstancia, de una coyuntura y ver si tienen sentido o no. Ahí es donde tenemos -creo yo- las diferentes miradas de la realidad.

El gobierno plasma en la rendición de cuentas un sobrecumplimiento de sus propias metas; no ya de lo que el Frente Amplio u otros actores sociales o políticos podrían haber planteado o sugerido, sino en relación a sus propios objetivos. El gobierno tuvo menos déficit del que estaba dispuesto a tener y eso, de alguna manera, tiene como contracara que no hizo todo lo que podía haber hecho para amortiguar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia

Algunos datos: sobrecumplió su propia meta fiscal en US$ 140.000.000. Estaba dispuesto a gastar US$ 140.000.000 más de lo que efectivamente gastó. Sobrecumplió su incremento del gasto en US$ 270.000.000. El Gobierno nos decía, en ocasión del presupuesto, de la LUC y de la regla fiscal, que el gasto podía crecer en una determinada pendiente que tiene que ver con cómo crece la economía desde el punto de vista estructural; eso se relaciona, esencialmente, con las inversiones y con la productividad, y después hay elementos coyunturales que hacen que uno crezca más o menos. Entonces, el gobierno dice que el año pasado el crecimiento estructural fue del 2,6 %, pero en realidad la economía cayó 6 puntos; lo que importa es el crecimiento estructural. Aún con esa medida el gobierno gastó menos de lo que podía haber gastado. Lo mismo ocurre con el tope de endeudamiento. El gobierno se endeudó US$ 400.000.000 menos de lo que planteaba que podía hacer. Entonces, en ese contexto, además de paralización de amplios sectores de la economía, existe un aumento de la recaudación de US$ 215.000.000. Eso no se puede explicar si no se consideran los aumentos del IVA -que en realidad fueron elípticamente planteados como reducción de las deducciones, pero menos por menos es más-, las modificaciones en el IRPF y en el IASS, en cómo se calculan los topes, en el Imesi; todo eso fue decretado contradiciendo un discurso de campaña de que no iba a haber más impuestos.

Yo estoy de acuerdo en que hay que poner el foco en los resultados y no en el gasto. La ministra de Economía y Finanzas lo planteaba en ocasión de la interpelación. El problema, justamente, son los resultados. Tenemos cien mil nuevos pobres en este país y tenemos parámetros socialmente deseables de lo que queremos que suceda, del ingreso que entendemos que alguien debe tener para no ser considerado un indigente, del ingreso que alguien debe tener para no ser considerado pobre y de los apoyos que el gobierno debería haber dado para evitar que la población cayera en esa situación. No fueron cero, pero tampoco fueron todo lo que se necesitaba: desde abril de 2020 teníamos

información del Instituto de Economía que decía que si no se tomaban medidas de apoyo para determinados sectores de la población, iban a caer en situación de pobreza; además, estimaba la cantidad de pobres que, efectivamente, terminamos teniendo.

Hubo una explosión de ollas populares en todo el país. Y hoy sale un artículo en *Caras y Caretas* en el que varias organizaciones de la sociedad civil dicen que no están recibiendo la distribución trimestral de alimentos del Instituto Nacional de Alimentación. El Programa Alimentando Derechos realiza entregas periódicas cada tres meses y las organizaciones se encargan de repartirlas, pero no están llegando. Hay declaraciones del Hogar Don Bosco, que dice que desde hace meses no recibe alimentos; y del Hogar San Gabriel, de Cerro Norte. El Hogar Margarita Uriarte de Herrera, ubicado en Colón, dice: "Estamos llamando todas las semanas, dos veces por semana, y siempre nos dicen lo mismo: que están sin stock de alimentos y que no tienen fecha prevista para dar cumplimiento a la distribución". También se expresan la organización El Abrojo; Unidos por los Niños, de Villa Española, y El Achique, de Casavalle. Y la explicación que se da es que, en realidad, el INDA no tiene mercadería porque hay una licitación pública -Expediente Nº 56 de 2020- a proveedores de alimentos, pero el trámite se encuentra trancado en el Ministerio de Economía y Finanzas desde enero. Este es el tipo de cosas a las que nos referimos cuando decimos que hay un retraimiento del Estado o que no se brinda el apoyo que entendemos que debería haber.

Las mipymes generan el 90 % en este país, pero según Anmype han cerrado de diez mil a doce mil empresas. La noticia es del 17 de julio.

En educación, la propia rendición de cuentas trae una encuesta que hizo ANEP que dice que en Primaria, el 92 % de los alumnos y alumnas se conectó, pero solo el 50 % de ese 92 % -o sea, el 46 %- participó activamente. En Secundaria es peor: el 63 % se conectó y solo el 49 % de ese 63 % -estamos hablando del 31,5 %- pudo seguir los cursos activamente. En los quintiles más pobres, las cifras caen más. En Primaria, la cantidad que se conectó cayó de 92 % al 63 %, y en Secundaria, del 63 % al 28 %. O sea que el 28 % logró seguir los cursos. Eso quiere decir que en 2020 en el sistema educativo perdimos a más de dos tercios de los gurises y gurisas de Secundaria de este país.

Esta rendición de cuentas no plantea nada para revertir esa situación. Tampoco lo hace en turismo o en cultura, sectores que han sido devastados por la pandemia. Los organismos internacionales, claramente, expresan esta insuficiencia de los apoyos. El Fondo Monetario Internacional nos posiciona en el lugar 164 en un *ranking* de 181 países, según el nivel de gasto destinados a la condición de la pandemia.

Cepal, en marzo o abril, largó un informe que dice que Uruguay es el país de la región que menos invirtió en transferencias monetarias para enfrentar la pandemia. Si los resultados hubieran sido buenos, estaba bien haber invertido poco, pero el problema es que los resultados no fueron buenos.

Ha habido un decepcionante desempeño económico. En el presupuesto se preveía una caída del 3,5 % para el 2020 y una rápida recuperación del 4,3 % para 2021, pero en realidad la caída en 2020 fue del 5,9 %, y la recuperación probablemente no esté en esos niveles; es más: está ajustada a la baja. Ahí hay un 0,8 %, según nos decía el equipo económico, que se explica por un cambio metodológico, pero de todas maneras la caída fue más abrupta. Esto lo dijimos en ocasión de la discusión del presupuesto porque no había ningún analista privado ni ningún organismo internacional que previera el crecimiento que el gobierno decía que iba a tener.

Los datos del primer trimestre de 2021 demuestran que somos el país de América Latina que ha tenido el peor desempeño económico durante la pandemia.

Según las proyecciones del gobierno, Uruguay va a ser a fines de 2021 el único país de la región que no alcance su nivel de actividad prepandemia. Esto, más allá de un crecimiento del Producto de un 3,5 %, que es lo que plantea el gobierno en su Mensaje, pero que no se condice que el resto de los agentes económicos.

La Encuesta de Expectativas Económicas del Banco Central sitúa en 2,6 % la mediana de lo que piensan los actores que son consultados acerca de si va a crecer la economía. El que le da más, le da 3 %. Ese es el más optimista de los agentes privados. Sin embargo, el gobierno plantea un 3,5 % y hace sus proyecciones en base a eso. Aún en esa situación, no vamos a llegar al nivel prepandemia.

Se ajustó a la baja la proyección de crecimiento del período, de un 12 % a un 6,6 % en la rendición de cuentas; una baja significativa, casi a la mitad. Lo

mismo que la proyección del empleo: es corregida la baja en veinte mil puestos de trabajo para 2021. En el presupuesto nacional se había previsto que se generarían cincuenta mil nuevos empleos para este año. Nosotros habíamos dicho que esa era una cifra que no tenía demasiado sustento porque no había indicadores que pudiesen justificar ese desempeño.

Además, hay inconsistencias: pese al ajuste a la baja en la proyección del crecimiento de la economía, no hay un ajuste coherente en la proyección del empleo, o sea, bajan los dos, pero las tasas a las que bajan son distintas. Entonces, lo que está diciendo el gobierno en su Mensaje es que por cada punto del PBI que crezca la economía va a generarse más empleo del que se pensaba que iba a suceder en ocasión del presupuesto. Eso tampoco se condice con los sectores que están siendo más dinámicos en la economía, es decir, con los sectores que no son intensivos en mano de obra.

En la rendición de cuentas no hay una proyección oficial de la evolución del salario. Los salarios se parecen más a una variable de ajuste del modelo económico que a un objetivo de política económica, como deberían ser. Esto era un problema que ya estaba en el presupuesto, y aquí se reitera. Uno no tiene información de cómo va a evolucionar o de cómo el gobierno espera que evolucione la masa salarial o los salarios públicos y privados. En gran parte, esto explica la mayor parte del resultado fiscal: se explica por la caída del salario real de los funcionarios públicos y por la pérdida de poder adquisitivo de las pasividades, que está -como todos sabemos- ligada a la evolución de los salarios públicos y privados, a través del Índice Medio de Salarios.

Otra inconsistencia es que, a pesar de que la expectativa del gobierno es que la economía caiga fuertemente -de 12 % a 6,6 %-, el resultado fiscal no se entera; el resultado fiscal es exactamente el mismo con una economía que crece la mitad de lo que estaba previsto. Eso solo es posible si uno reduce los gastos en una proporción muy significativa como para compensar ese crecimiento de economía que no tuvo. No está explicitado, pero implícitamente es lo que uno debería leer.

El diputado Andújar hablaba de la transparencia como un eje rector del gobierno. Al respecto, nosotros tenemos una visión distinta, debido, en primer lugar, a la falta de respuesta que tuvimos durante todo el trabajo en la Comisión por parte de los distintos organismos públicos. Al final, después de algunas sesiones, cambiamos la lógica y en lugar de repreguntar, simplemente, dejábamos constancia de lo que entendíamos que no nos habían contestado.

Tuvimos que hacer un trabajo intenso para lograr saber cuál era el resultado global del desempeño del gobierno en 2020 porque vinieron dos cosas separadas: el presupuesto y el fondo covid. Se hizo un trabajo manual para poder conciliar eso y llegar a algunas conclusiones.

Un año y un par de meses después de haberse aprobado la Ley de Urgente Consideración sigue sin crearse la institucionalidad fiscal definida en esa ley. Es decir, en la Ley de Urgente Consideración el discurso fue: "Es importante que haya reglas claras y que las conozcan todos los operadores y entonces, hay que crear dos comités que asesoren y den seguimiento a la regla fiscal; esa regla fiscal, además, debe ser publicada de manera que cualquier agente privado, cualquier consultora o quien quiera pueda contrastarlo con lo que, efectivamente, sucede". Bueno, nada de eso sucedió. Seguimos sin tener ninguno de los dos comités creados; seguimos sin saber cuál es la regla fiscal, y estamos en un *loop*: el perro comiéndose la cola. En la Ley de Urgente Consideración se decía que en el presupuesto se iba a definir la regla fiscal. En el presupuesto vino en la exposición de motivos, pero no en el articulado, por lo cual es literatura. A su vez, el articulado del presupuesto refería al cumplimiento de la meta fiscal, que también estaba en la exposición de motivos de la LUC; por lo tanto, se deja de utilizar una variable observada, que existía -criticable o no, pero era algo comprobable, como era el tope de deuda-, y se pasa a una construida, de la cual desconocemos su metodología de cálculo y cuáles son los cálculos que sustentan esa regla fiscal. Eso le da bastante discrecionalidad al Poder Ejecutivo para hacer que las cuentas cierren.

Además, se recurre a los fideicomisos como una alternativa a la asignación de créditos presupuestales explícitos. O sea, la palabra "fideicomiso" está en la rendición de cuentas y, además, la escuchamos como intención de varios jerarcas, de varios ministros y ministras. Cuando preguntamos al equipo económico sobre los que ya estaban, se nos dijo explícitamente que eso iba a estar fuera del perímetro fiscal. Es decir que, en realidad, las deudas que contraigan no van a

computar a los efectos de definir el déficit; entonces, el gobierno alude así su propia regla: crea un mecanismo por el costado, como el fondo covid, que no considera los efectos del cumplimiento de sus propios objetivos.

El diputado Andújar hablaba de la eficiencia del gasto y de los recortes. Yo creo que la eficiencia del gasto está perfecta; es un proceso de mejora continua y, bienvenido sea, en la medida en que las instituciones o los organismos puedan ser más eficientes y gastar de mejor manera. Es un proceso que nunca termina, pero acá lo que hay es recorte. Hay un recorte de US$ 309.000.000, de los cuales, US$ 86.000.000 corresponden a salarios; casi US$ 100.0000 se recortan en funcionamiento de escuelas, hospitales, centros CAIF y otros gastos sociales, y US$ 124.000.000 se recortan en inversiones. Todas las políticas y todos los organismos sufrieron recortes. La única excepción es el Ministerio de Salud Pública, pero el hecho de que no haya tenido recortes se debe a sentencias judiciales relacionadas con medicamentos de alto precio y no con decisiones de política. Hay cosas que son muy difíciles de meter en la categoría de "eficiencia del gasto", por ejemplo, $ 1.350.000.000 menos en vivienda. ¿Cuál es la justificación desde el punto de vista de la eficiencia del gasto para haber ejecutado $ 1.350.000.000 menos en vivienda? Es muy difícil sostenerlo. Además, se hizo violando la ley, porque la ley del Fondo Nacional de Vivienda establece un mecanismo por el cual se debe actualizar el fondo. Y cuando le preguntamos a la ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial si se había actualizado y cómo había sido esa actualización, nos contestó, claramente, que se había aplicado el Decreto Nº 90 de 2020, topeando el 85 % de ejecución. O sea, mediante un decreto modificaron la ejecución, los fondos disponibles que establecía una ley, en una medida que, claramente, es ilegal. El plan quinquenal de viviendas es consecuencia de todo esto. Tiene un objetivo de 3.805 soluciones habitacionales menos que las que hubo en el último gobierno del Frente Amplio. Repito, es muy difícil poner esto como eficiencia del gasto: es una medida de recorte.

Lo mismo pasa en ASSE, a pesar de que hay un incremento en la cantidad de usuarios; no sabemos de cuántos porque el Ministerio de Salud Pública informaba 130.000 en el sitio web entre marzo de 2020 y marzo de 2021, pero después, cuando vinieron las autoridades de ASSE, el presidente nos dijo que eso estaba mal, que incluso habían tenido que desvincular al equipo que se dedicaba a esos datos porque había problemas. La semana pasada nos mandaron un informe en el cual se decía que el incremento sería del orden de los 20.000, pero las autoridades siguen sin poder saber cuál es la cifra exacta. Sea cual sea, es claro que hay un incremento de usuarios y que se ha asignado exactamente la misma cantidad de recursos, lo que solo es posible manejar con algún aumento de eficiencia -lo concedo sin problema-, pero va a haber también deterioro de la calidad asistencial.

El INAU, con más gurises y más gurisas para atender, tiene US$ 20.000.000 menos. Esas cosas son muy difíciles de ponerlas en la categoría de "mejora en la eficiencia del gasto".

El presidente de la República decía que esta es una rendición de cuentas de gasto casi cero y, efectivamente, es así. Hay asignaciones en tres partidas: una de US$ 50.000.000 anuales para la primera infancia; otra de US$ 8.000.000 para las políticas de empleo, pero solo para 2022, y una de US$ 2.000.000 para los prestadores integrales de salud, que también es solamente para 2022. Asimismo, hay que agregar el fideicomiso para la construcción de viviendas para asentamientos, pero se hace quitando recursos del Instituto Nacional de Colonización.

US$ 8.000.000 para políticas de empleo es absolutamente insuficiente. Para dimensionarlo, el plan de jornales solidarios -15.000 personas durante seis meses recibían $ 10.625, o sea que la prestación es de $ 12.500, pero lo que reciben en mano son $ 10.625- salió más de tres veces más. Si hubiésemos querido dar esa prestación a los 225.000 que se anotaron -repito, una prestación por seis meses de $ 10.625-, hubiésemos precisado cincuenta veces más fondos de los que se asignan aquí para políticas de empleo. Esto no va a hacer cosquillas ni a resolver el problema de desempleo que se ha generado, fruto de la pandemia y también producto de decisiones políticas.

No hay un objetivo pospandemia -básicamente no aparece-; lo que aparece en la exposición de las distintas autoridades son intenciones, ideas de lo debería ser, pero no aparecen planes, no aparecen metas, no aparecen cosas tangibles que después puedan ser evaluadas. Por lo tanto, como todo eso no existe, no hay recursos para su cumplimiento, porque si no tengo las metas claras tampoco es fácil ver qué recursos

necesito para esas cosas que están bastante en la nube.

Las inversiones que venían de antes, heredadas de los últimos gobiernos del Frente Amplio -UPM 2, diversos proyectos bajo la modalidad de PPP-, impidieron que la caída en 2020 fuese más abrupta y, además, son pilares en el macro crecimiento que vamos a tener en 2021.

No aparecen políticas de recapacitación; no aparecen políticas de promoción del empleo. No hay una apuesta a la inversión pública, a adelantar obras de infraestructura que permitan tener el mismo déficit durante la inversión, durante el período, pero que ayuden a reactivar la economía en el corto plazo.

No se sabe cómo se van a financiar muchos gastos permanentes que se incluyeron en el fondo covid. Ahí tenemos un capítulo bien complicado, porque en el fondo covid se pusieron cosas que no tenían mucho que ver con la pandemia, como por ejemplo las tobilleras -un ejemplo claro-, pero también figuraba el cien por ciento de actividades que, de alguna manera, sí tuvieron que ver con la pandemia, como el Sinae, que en el presupuesto nacional figuraba con cero, como que no hubiera ejecutado nada y, sin embargo, todo fue al fondo covid. Preguntamos al respecto y nos respondieron que esa era la situación. El Sinae tuvo un rol importante en la emergencia sanitaria al brindar la información de los casos que había cada día, de la distribución de casos por departamento, de los fallecidos y de toda la información relativa al covid, pero también tiene que ver con otras cosas, con inundaciones, con temas climáticos, con sequía. O sea, hay una parte que debería haber sido imputada al presupuesto y otra al fondo covid. De esas situaciones tenemos muchas. Y como el fondo covid no es permanente, está la gran incógnita de qué va a pasar con todo eso que no está previsto en el presupuesto y que está incorporado al fondo covid una vez que la emergencia sanitaria cese; en principio, la buena noticia es que no estaríamos tan lejos de que eso suceda.

La Udelar, la UTEC tienen problemas o dificultades presupuestales por crecimiento de la matrícula en la Udelar, por nuevas carreras en la Universidad Tecnológica que empezaron hace algunos años y que se van incorporando: la primera generación precisó solo primero; la segunda precisó primero y segundo, pero la culminación de esas carreras corre riesgo, en palabras del Directorio de la UTEC. Solo el Frente Amplio acompañó en Comisión brindar los fondos -tampoco de gran cuantía- para que la UTEC pueda dar continuidad a las carreras planteadas en todo el país.

En este proyecto de rendición de cuentas desaparece el programa Uruguay Trabaja, que atiende a la población más sumergida y que no está contemplada en el programa Accesos, que elimina a aquel.

En estas semanas de trabajo y sobre todo durante la votación tuvimos algunos avances y también algunos retrocesos. Desaparecieron algunos temas respecto de los cuales el Frente Amplio había planteado claramente su desacuerdo, por ejemplo, la posibilidad de que los organismos públicos depositaran sus fondos en la banca privada, el acceso por parte del Ministerio del Interior a las direcciones de los autocultivadores y de los clubes cannábicos, algunas otras cosas que fueron desglosadas y pasadas a comisión para que sean analizadas con más tiempo y mayor profundidad. Sin embargo, quedan otras que iremos discutiendo estos días. Por ejemplo, nos sigue preocupando dejar de mezclar biodiésel, que implica emanaciones de dióxido de carbono ligadas al efecto invernadero y que llegan a la atmósfera por el equivalente a quinientos mil autos por año. Estamos tomando una medida que tiene un impacto desde el punto de vista ambiental bien relevante.

Hay artículos cuya redacción original, que venía del Poder Ejecutivo, era mejor que la que terminó saliendo de la Comisión, por ejemplo, la de incorporar alcohol carburante. La redacción del Ejecutivo establecía un mínimo de 8,5 % y ahora, en la Comisión, pasó "hasta" 8,5 %. ¡Se cumple desde cero hasta el 8,5 %! Realmente, esperamos que eso pueda ser revisado en estos días y que podamos llegar a una solución más razonable.

El Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad es una idea que está bien y que estamos dispuestos a apoyar, pero tiene algunos problemas. Primero, crea un sistema previsional, cuando es inconstitucional hacerlo en ocasión de la rendición de cuentas, pero además es un programa que está bastante verde desde el punto de vista de su implementación. En la discusión surgieron varias puntas que deberían ser profundizadas. Nosotros vamos a proponer su desglose para que sea tratado con más tiempo y para que se contemple un conjunto de aspectos apenas esbozados en el proyecto.

Lo mismo nos pasa con el programa Accesos: hay aspectos que son acompañables, pero faltan muchas cosas. Creemos que hace falta trabajarlo más y consideramos que el ámbito más adecuado para hacerlo es en la comisión.

Las siguientes preocupaciones tienen que ver, por ejemplo, con el programa de Atención Integral a la Primera Infancia. Lo que sabíamos cuando empezó la discusión es que había US$ 50.000.000 anuales dedicados a primera infancia; no sabíamos más nada. Cuando preguntamos al equipo económico en qué se iban a usar esos US$ 50.000.000, cómo se iban a ejecutar y cuál era el plan, nos dijeron "Pregúntenle a los Incisos". Y así lo hicimos. Señor presidente, lo intentamos por todos lados: hubo quien desbordó por derecha, quien desbordó por izquierda y alguno encaró para el área, centro a la olla. No lográbamos respuesta. O sea, ningún organismo nos lograba decir en qué se iban a ejecutar. Recién el último jueves de julio, cuando compareció el Mides, el ministro Lema nos anunció que el 2 de agosto se anunciaría a qué se iba a destinar ese fondo y cuál iba a ser el contenido del programa de Atención Integral a la Primera Infancia. Lo que se anunció ese día fueron $ 2.500 mensuales para 65.000 hogares con niños de 0 a 3 años. Eso implicaba unos US$ 44.000.000 y alguna cosa más; prácticamente se comía la partida de US$ 50.000.000. Entonces, preguntamos qué iba a pasar con otras cosas que, en principio, pensábamos que estaban allí incluidas, por ejemplo, el conjunto de centros CAIF que atiende a esa población. Estos venían siendo construidos desde el último gobierno del Frente Amplio, se terminaron en 2020 y 2021, y en el presupuesto no hay asignación para su funcionamiento: para docentes, para equipamiento, para gastos de funcionamiento. Lo mismo sucede con jardines de infantes que estaban en la ANEP.

El último día de trabajo en Comisión apareció una modificación por la cual se destina para 2022, $ 1.237.000.000 al Mides y $ 880.000.000 al INAU para los CAIF; a ASSE, a la ANEP, a los ministerios de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y de Salud Pública. Pero hasta ahí sabemos; no sabemos cómo se distribuirá eso internamente. Eso pasa a una comisión que se deberá crear, integrada por todos esos organismos, que definirá la forma de distribución. En principio, el Parlamento no sabe si se va poder dar solución a esas necesidades de centros de CAIF y de jardines de infantes que están construidos o si vamos a tener elefantes blancos nuevos. Algunos son reubicaciones y, en ese caso, más o menos uno puede suponer que con relativamente poco se podrá seguir funcionando; o sea, dejo el local viejo, voy al nuevo y ya tengo inversiones, personal asignado, gastos de funcionamiento, aunque podrá faltar una cosa, pero no estoy en cero. Sin embargo, hay otros que son nuevos, para los cuales no tenemos la menor idea.

Además, después, a última hora aparecen otros artículos: un plan de atención y protección integral a las embarazadas, un fondo especial para la maternidad. De vuelta: está muy bien, pero su financiación también se hace contra estos US$ 50.000.000, con lo cual ahí tenemos una gran duda, un gran agujero negro respecto a qué es lo que va a suceder.

Resumiendo, señor presidente, nosotros creemos que no se puede ni se debe culpar al gobierno por haberse topado con una pandemia mundial ni con sus consecuencias, pero sí entendemos que realizó una gestión deficitaria de la economía y una muy deficiente contención de las consecuencias sociales que tenía. El gobierno optó por aplicar un ajuste fiscal, recortando salarios, pasividades y políticas públicas en una crisis económica que no tiene precedentes. Y hacia adelante no vemos un modelo de desarrollo que incluya a la gran mayoría de la población; no se garantizan los recursos para hacer eso posible ni hay indicadores que nos permitan verificarlo. La única política que aparece clara es el recorte, a costa de un deterioro en algunos servicios públicos y en prestaciones de los salarios y de las pasividades de los uruguayos y las uruguayas.

No hay medidas de reactivación económica; las políticas de empleo brillan por su ausencia. Ante un escenario económico adverso, vemos un Estado que se retrae y que desampara a la población, fundamentalmente, a la más vulnerable.

Al final del informe en mayoría se dice: "Este es un proyecto de ley pensado en la gente, tomando como centro a las personas, por sobre todo aquellos más vulnerables y que viven en la mayor precariedad". Entendemos que no es así. Hay un escritor brasileño, Luis Fernando Verissimo, que desde hace muchos años escribe notas cortas en la prensa. Él tiene un artículo que se llama *A versao dos afogados* -discúlpenme los de frontera-, *La versión de los ahogados,* que refiere a que hay un mito que dice que los delfines salvan gente. En realidad, a los delfines les gusta jugar y empujar cosas: te empujan para la orilla o te empujan

para el fondo del mar, pero el problema es que la versión que tenemos es la de los que se salvaron. Entonces, solo los que llegan a la orilla son los que pueden dar testimonio de lo que hacen los delfines, y construimos el mito de que los delfines salvan gente. Los que fueron empujados hacia el fondo del mar no tienen voz, no son oídos, no son capaces de dar testimonio. Eso pasa con muchas de las políticas de este gobierno: se escucha a los que llegaron a la orilla, pero se olvidan de los que son empujados al fondo del mar.

Muchas gracias, señor presidente.

10.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta.

Del señor representante Alfredo de Mattos, por el período comprendido entre los días 18 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

11.- Intermedio

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: según lo acordado, solicito un intermedio de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en setenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 48)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 17)

12.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por los días 16 y 17 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Laura Salmini.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Alfredo Fratti, por el período comprendido entre los días 31 de agosto y 10 de setiembre de 2021, para participar de una reunión de trabajo en el marco del proyecto de colaboración entre el Parlamento del Uruguay y la fundación Manuel Giménez Abad, a realizarse en la ciudad de Zaragoza, Reino de España y para concurrir a la Quinta Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamento, organizada por la Unión Interparlamentaria, a realizarse en la ciudad de

Viena, República de Austria, convocándose a la suplente siguiente, señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cinco en treinta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Jorge Alvear.

SEÑOR ALVEAR GONZÁLEZ (Jorge).- Señor presidente: en principio, quiero saludar a todos los integrantes de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda; a la Secretaría, compuesta por Horacio, Laura, Eduardo y Patricia, y en su nombre a todos los funcionarios que estuvieron al firme todos los días para que pudiéramos trabajar correctamente y terminar en tiempo y forma; y a los compañeros legisladores, en especial al señor diputado Mendiondo, que fue un excelente compañero de ruta.

Nosotros vamos a votar afirmativamente esta rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal del Ejercicio 2020. Lo vamos a hacer con la convicción de que representa un cambio con respecto a lo que se venía haciendo en rendiciones anteriores, porque muestra lo que se trató en el presupuesto y que se viene cumpliendo.

Esta rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal del Ejercicio 2020 nos encuentra sin aumento de impuestos, de acuerdo con el compromiso que asumimos durante la campaña electoral. Esto se cumple a pesar de la situación que atravesó y está atravesando el país desde el punto de vista económico y sanitario.

Si me permite, señor presidente, voy a hacer un raconto de algunos de los ministerios que pasaron por esta Comisión y en algunos casos vamos a tomar las palabras textuales de lo que ellos fueron manejando en sala.

En primer lugar, me voy a referir al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que decía:

> "Como todos ustedes saben, y fue objeto de discusión en este ámbito, la Ley de Urgente Consideración consagró la creación del Instituto de Bienestar Animal; la ley de presupuesto lo dotó de presupuesto, y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca le tocó, durante todo 2020, instalar este ámbito para abordar la problemática del bienestar animal en un sentido amplio y, en particular, la de la superpoblación canina, que es un tema que tantas veces nos han visto abordar con acciones específicas.
>
> El Instituto de Bienestar Animal tiene una gobernanza constituida por múltiples actores; además, se iniciaron las primeras acciones en torno a lograr consolidar este ámbito, que se crea a partir de la ex Cotryba, que era una comisión que no tenía recursos materiales ni físicos para desempeñar la tarea. Por lo tanto, el Ministerio tuvo un gran desafío para desarrollar esta institución. [...] La actividad agrícola, como toda actividad agropecuaria, está sujeta a muchísimos riesgos, entre ellos, el climático, y quienes son de afuera -muchos de los señores diputados lo son- saben que cuando sucede una crisis climática fuerte en la agricultura, la sobrevivencia de la cadena siempre está en tela de juicio.
>
> Por lo tanto, avanzar en el desarrollo de los seguros de rendimiento fue un objetivo estratégico claramente definido por esta administración. Parte de lo que se hizo durante 2020 fue generar un espacio de trabajo entre todo el sistema asegurador público y privado, con todos los actores productivos, para definir una estrategia de abordaje. Todo termina en 2020, firmándose un convenio entre el sistema asegurador y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. La base de ese convenio [...] es atacar lo que todo el sistema entiende que es una de las limitantes para el desarrollo de estos seguros de rendimiento con mayor potencia, es decir, la falta de información. Ese es el objetivo que persigue este convenio firmado con todas las aseguradoras".

Y más adelante se agrega:

"[…] incorporar una perspectiva de género en las políticas agropecuarias. Al respecto, se diseñó y se ejecutó un plan nacional de género que tuvo una masiva participación de todos los actores, de toda la institucionalidad pública y de todos los institutos que dependen del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. En una sociedad que tiene que avanzar en estos aspectos, desde nuestra Cartera se tuvo un rol de liderazgo para poder plantear esta dimensión en el diseño de las políticas e instalar esta perspectiva de manera estructural en el diseño de todas las cosas que hace el Ministerio. […] es que esta administración ingresó y a los cuatro o cinco días tuvo que decretar una emergencia climática y, prácticamente, mantenerla durante todo el año. Se llegó a definir la máxima área en emergencia climática en la historia del país. […] tratando de resolver rápidamente la disponibilidad de dinero a través de créditos subsidiados tanto por República Microfinanzas como por el propio Ministerio. De esa forma, los productores podrían realizar las inversiones que entendieran necesarias para poder sobrellevar la seca.

El otro instrumento que se utilizó con gran éxito fue la articulación con los gobiernos departamentales. Para todas las intendencias que tuvieron declarada la emergencia climática se logró transferir $ 20.000.000 para que en la primera línea de atención -muchas veces son las intendencias- pudieran dar respuesta a situaciones muy puntuales como, por ejemplo, la limpieza de tajamares. Se hizo más de tres mil intervenciones en todo el país con este convenio articulado con la Dirección General de Desarrollo Rural. Realmente, se obtuvo un resultado muy bueno porque, por primera vez, el Ministerio logra conveniar con las intendencias. […] Pero lo que creo que es más importante es que gracias al esfuerzo de la gente y de la articulación interinstitucional se logró mantener las cadenas productivas activas, se logró mantener el agro funcionando, se logró incorporar esta perspectiva sanitaria en la comercialización, y se tuvieron que incorporar procesos y realizar ajustes en los procesos productivos que incluyeran el tema sanitario del covid para poder seguir sosteniendo relaciones comerciales. Ese ha sido un esfuerzo de toda la cadena, pero también de otras instituciones que han articulado fuertemente con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para que esto se lograra. […]".

En segundo lugar, me voy a referir a la ANEP y a lo dicho por su presidente. Él manifestaba: "[…] No es para nada original si se dice que el 2020 fue un año particular para el mundo entero, y nosotros no fuimos la excepción. Todas las actividades sociales se vieron afectadas pero, sin duda, la educación fue una de las que más impacto sufrió no solo en sí misma, sino también por las consecuencias que tuvo la pandemia en la vida de la población, con afectación directa en la educación. En particular, en lo que respecta a la presencialidad de estudiantes en los centros educativos de todo el país y las consecuencias que ello implicó. […]".

A pesar de todo esto, la Educación de nuestro país siguió trabajando, señor presidente, y en esta rendición de cuentas se le van a conceder recursos para que pueda seguir trabajando y mejorar su gestión según los rumbos marcados en el presupuesto quinquenal.

En tercer término, quiero destacar lo que hace el Ministerio de Ambiente, un ministerio joven, con muy poco tiempo de trabajo durante el 2020. El señor ministro decía: "[…] Los pilares de trabajo fundamentales para el período han sido el cuidado de la calidad del agua, la promoción del desarrollo sostenible, el fortalecimiento de las funciones de control y autorizaciones ambientales y la mejora de la gestión de residuos. Esto, en el marco de lo que era la anterior Dirección Nacional de Medio Ambiente, la ex Dinama. […] ha continuado el trabajo para mejorar los tiempos de los procesos de Autorizaciones Ambientales y fortalecer su seguimiento. Se destaca el proceso de seguimiento de emprendimientos de alta complejidad asociados a la construcción de la planta de celulosa de UPM2, y el proyecto del Ferrocarril Central, con un total de doce aprobaciones en el segundo semestre.

Asimismo, en el marco del proceso de seguimiento de las obras de la nueva planta de celulosa, se conformó la Comisión de Seguimiento de UPM en Paso de los Toros; el 8 de octubre se llevó a cabo la primera reunión de la Comisión. […]".

El señor ministro Peña se refería también a la Comisión Forestal y continuaba diciendo: "[…] Con relación al sector forestal, se definió una propuesta técnica para regulación ambiental de las plantaciones forestales menores a 100 hectáreas, y un ajuste en los criterios de autorización de las plantaciones, articulando con la Dirección General Forestal y la Dirección de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En cuanto al sistema de control ambiental, las estrategias de control y mejora del desempeño ambiental del período se centraron en fortalecer el trabajo vinculado a la preservación y cuidado de la calidad ambiental, en particular, del agua, en las cuencas definidas como prioritarias, apoyando el desarrollo de prácticas aplicables, sostenibles y sustentables a la producción industrial y agropecuaria y el control de las fuentes de contaminación. […] Como principales logros del período se destacan los alcanzados en el sector agropecuario, la lechería y la ganadería, y se continuó con el desarrollo de la estrategia interinstitucional, con la participación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Inale, el INIA, la Udelar, la UTEC y Conaprole para la mejora del desempeño ambiental del sector en los tambos. […]".

En cuarto lugar, quiero referirme al Ministerio del Interior, un ejemplo locuaz de que con menos o con lo mismo se puede hacer más. No todo es presupuesto, sino saber gastar.

Frente a un presupuesto abultado -lo mismo- en gobiernos anteriores y después de quince años de total caos y carrera delictiva desenfrenada, podemos decir que prácticamente de la puerta de la cárcel se escaparon narcotraficantes y nunca se encontraba tráfico de drogas. Y se podría seguir.

El ministerio, bajo la órbita de un gobierno de coalición, de muy diferente actuación que el anterior, pudo detener y combatir grandes cargamentos de drogas, entre muchas otras actuaciones.

Este proyecto de rendición de cuentas vino con un articulado que fue y es perfectible desde su génesis. Quienes hemos tenido la oportunidad de participar en el tratamiento de este proyecto en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda recibimos a las autoridades de los distintos Incisos que conforman al presupuesto, a delegaciones de trabajadores y a organizaciones de la sociedad civil de los más diversos ámbitos. Todos tuvieron la oportunidad de manifestar sus opiniones y los señores diputados las hemos tomado en cuenta introduciendo modificaciones y adiciones al proyecto que oportunamente presentara el Poder Ejecutivo.

Seguramente, la discusión que demos aquí, en sala, lo seguirá mejorando y la Cámara de Senadores hará lo propio. Es natural que haya aspectos en los que tendremos distintos grados de concordancia, que en su oportunidad manifestaremos. Lo importante a dejar sentado es que el proyecto que se está sometiendo a discusión y a votación está alineado con aquello que dijimos en la campaña electoral, por lo cual la población nos trajo a estas bancas, que ocupamos con honor, y por eso lo vamos a votar.

Como dije en la oportunidad del presupuesto, señor presidente, vinimos a poner la casa en orden y este es un ejemplo; ejemplo que dista mucho de la filosofía de los que creen que sin gasto, no hay éxito.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: yo también extiendo mi agradecimiento y reconocimiento a la tarea de los funcionarios, al cuerpo de taquígrafos, a la secretaría de la Comisión de Presupuesto integrada con Hacienda por el excelente trabajo que hicieron. Sin duda que sin su apoyo invalorable la tarea de sacar adelante la rendición de cuentas en este año hubiera sido mucho más ardua de lo que viene siendo. Así que reitero mi reconocimiento y me sumo a las palabras de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra.

Entendemos que esta rendición de cuentas debió haber sido la de la reactivación económica; la rendición que de alguna forma aprovechara la ventana de oportunidades que nos da la baja de los contagios, el fuerte impacto de la vacunación en la población y la remisión de la emergencia sanitaria para reactivar la economía, el empleo, reimpulsar el aparato productivo, sobre todo a nivel de las micro, pequeñas y medianas empresas, que ampliara decididamente la creación de empleo genuino y que fuera un acuerdo político-social robusto para sacar a la economía de la mayor recesión en cuanto a la caída de su producto desde el año 2002. Debió ser la rendición de cuentas del *boom* de la inversión pública, que es un motor incontrastable de la generación de crecimiento, de puestos de trabajo y de actividad económica. Todo esto hubiera llevado implícitos encadenamientos productivos entre el sector privado, el sector público y, en definitiva, poder recuperar el nivel prepandemia lo más rápidamente posible. Debió ser la rendición de cuentas del Estado presente en la economía, utilizando las herramientas que tiene el Estado uruguayo a través de sus empresas públicas y de otros dispositivos de política económica y

productiva para apuntalar la reactivación. Debió ser la rendición de cuentas que apoyase decididamente a nuestras usinas creadoras de conocimiento, innovación y desarrollo, como la Universidad de la República, la UTEC, la ANEP, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

En un tiempo en el que hemos visto en directo lo que significa tener un fuerte apoyo para los dispositivos de investigación nacional en nuestro país, el gobierno prefirió ir por un camino distinto. En ese sentido, esta rendición de cuentas no fue nada de lo que debió ser, señor presidente. No es la rendición de cuentas de la reactivación, ni de la generación de empleos; no es la rendición de cuentas de la inversión ni de la innovación.

La pérdida de salario real que afrontó la masa de trabajadores y de trabajadoras uruguayos en el año 2020 nos coloca a nivel del año 2015-2016, con una caída masiva de los ingresos de los hogares, con lo que ya refirió el diputado Olmos en cuanto al aumento de la pobreza, al aumento de la pobreza infantil, a la cantidad de personas que debieron acogerse a diferentes sistemas de seguro por desempleo parcial, por desempleo especial, a los desocupados que perdieron sus ingresos por tener actividades por fuera del empleo formal. En ese sentido, señor presidente, esta rendición de cuentas es una gran oportunidad perdida. Se prefiere que las cuentas sigan cerrando desde el punto de vista fiscal -así fue lo que nos describió la ministra de Economía y el equipo económico cuando vinieron a esta sala el 12 de julio- cuando nos reiteran que todas las previsiones fiscales se pudieron cumplir; cuando toda la proyección fiscal que se había hecho en el presupuesto, si bien se ajustó -porque el impacto de la economía fue mayor de lo esperado-, aun así, se cumplió. Y se cumplió con todo el saldo social afuera, porque es incontrastable lo que hemos venido discutiendo en estas últimas cuatro semanas con relación al impacto en el aparato productivo, en los trabajos, en el ingreso de las familias.

A nosotros nos queda claro como bancada del Frente Amplio, que esta rendición de cuentas es una continuidad, junto con la Ley de Urgente Consideración, que se votó el año pasado, y con la ley de presupuesto nacional, que tiene implícita una línea económica y política que apunta al recorte y al achicamiento del Estado en la economía y a allanarle el camino, el papel, a algunos sectores de la economía, muy particulares, mientras el saldo social es inocultable.

En esta rendición de cuentas se procesó una profunda reforma del Estado, de espaldas a la negociación colectiva y de espaldas a la discusión política que debió haber tenido lugar en esta casa, y en la agenda pública, por la dimensión de las funciones económicas que se recortan a nivel del Estado y por las profundas transformaciones a nivel de las relaciones laborales en el sector público; sobre todo, es una rendición de cuentas que poda áreas estratégicas del Estado.

Se nos quiso convencer de que esta iba a ser la rendición de cuentas del fuerte apoyo a la infancia, para tratar de paliar la emergencia nacional que supone un aumento tremendo de la pobreza infantil de cuatro puntos: de 17 a 21 puntos. Con eso que se reitera de que la pobreza tiene cara de niño se vino aquí y se nos dijo que US$ 50.000.000 iban a estar destinados directamente a la atención en primera infancia, y terminamos el último día en Comisión viendo cómo se repartían esos rubros -porque no había un plan acordado políticamente para distribuir entre los Incisos cómo se iban a destinar esos recursos para atender la emergencia en primera infancia- y con lo que se nos trasmitió en una conferencia de prensa de esos US$ 50.000.000: un bono de $ 2.500 para las familias que tienen chiquilines de cero a tres años, todos los meses. Ese es el instrumento para atender la pobreza infantil en esta situación: no es reforzando el ingreso de los hogares mediante empleo genuino, mediante asistencia directa a los ingresos de las familias, sino que son bonos directamente colocados en aquellas familias que tienen vulnerabilidades sociales y chiquilines entre cero a tres años, sin otro aditamento aprobado en esta rendición de cuentas.

Luego ocurrió lo que todos quienes estamos aquí conocemos: la puja que hay entre los organismos para tener y apropiarse de una mayor cantidad de recursos públicos para ejecutar desde sus Incisos y eso se terminó votando el último día en Comisión. De plan no había nada; para atender la emergencia de la pobreza infantil, muy poco es lo que va a llegar a los hogares de nuestros gurises carenciados.

Con esta rendición de cuentas, señor presidente, conocimos lo que fue el recorte de gasto presupuestal del año pasado. En el año más importante del gobierno, que es el primero, en lo más crudo de la pandemia -que luego se extendió al primer semestre del presente año 2021- pudimos conocer, a través de esta rendición

de cuentas, que el gasto presupuestal de la Administración Central fue de US$ 309.000.000 menos. Y la baja real del gasto se compuso de US$ 86.000.000 menos en salarios, de los cuales 38.000.000 corresponden a la ANEP. Hay un recorte de US$ 124.000.000 en inversiones públicas; US$ 46.000.000 en transporte; US$ 32.00.000 en vivienda y US$ 11.000.000 en el INAU. Y también una rebaja de US$ 99.000.000 en gastos de funcionamiento. Todos estos gastos, que no son de obra pública, estaban afincados en el área social y hubieran servido para mitigar el fuerte impacto que tuvo la pandemia y la crisis social sobre los hogares más vulnerables y, particularmente, en nuestra población infantil.

Conocimos esta reducción enorme en tiempos de pandemia y se nos justificó que como no se sabía hasta cuándo iban a durar las medidas ni hasta cuándo iba a ser necesario guardar plata, porque se podían extender, se prefería reservar y topear los gastos de los organismos públicos. Pero el saldo es muy doloroso, señor presidente, es muy fuerte y nos va a llevar años, muchos más de los que dura este gobierno, para recuperarnos de los impactos que nos ha dejado esta fuerte crisis social.

Anteriormente, decía que esta es la rendición de cuentas del recorte de áreas estratégicas del Estado; y esto lo vimos el año pasado en vivo y en directo. Una de las enseñanzas que nos deja la pandemia a nivel global y en lo cual los gobiernos son los principales protagonistas es que en cada Estado deben existir usinas de política pública enfocadas directamente en alcanzar propósitos para asegurar la salud de la población, el trabajo de las personas, las condiciones y las reglas para la actividad económica. En todo el mundo, ¿cuáles han sido las preguntas de estos últimos veinte meses? Cómo se pueden tener más equipos de protección personal; más respiradores; cómo puedo ampliar la capacidad de las salas de cuidados intermedios e intensivos; cómo puedo acceder a una vacuna; cómo podemos hacer para que la gente que pierde su trabajo tenga un sustento mínimo y no caiga directamente en la vulnerabilidad completa de la pobreza y la indigencia; cómo se hace para asegurar la educación, la salud. Eso lo vimos todos en directo y es una enseñanza en primera persona que nos deja la pandemia a nivel global. Y las respuestas a esas preguntas dependen, sobre todo, de la organización de la economía más que de la cantidad de los recursos. Y, como bien fue dicho aquí por el miembro informante en mayoría, había dispositivos en el Estado uruguayo que permitieron hacer frente a todo esto de una manera distinta con relación a países de la región, vecinos. En cierto sentido, permitieron destinar menos recursos, pero cuando se hacía referencia al gasto del Estado, al aumento de las atribuciones del gasto público en el funcionamiento económico, a estas cosas no se las veía desde el punto de vista positivo, sino negativo.

Hoy desapareció la herencia maldita y en esto saludo, y quiero hacer un reconocimiento a mi colega, diputado Andújar, porque al principio de su alocución, en cierto sentido, reconoció que el Frente Amplio, los gobiernos anteriores le habían dejado al gobierno entrante, actual, una espalda internacional para poder endeudarse; de otra manera, hubiera sido muy difícil destinar recursos a la atención de la pandemia y a la crisis social y sanitaria. Antes, la herencia maldita lo dominaba todo. Todo se había hecho mal; nada funcionaba. Se hacía referencia a que se habían dejado cien kits, pero cuando uno va a ver el desempeño económico y sanitario de los dispositivos de salud, de los de educación a distancia o de contención laboral, nos encontramos con que esos eran acumulados de la institucionalidad pública dentro del Estado uruguayo que fueron forjados no solo por el Frente Amplio, sino en acuerdo con todos los actores políticos y sociales de este país. En ese sentido, saludamos que ese haya sido el tono en una parte del informe en mayoría. Claro, lo que pasa es que luego entramos en campaña y nos olvidamos de todo eso.

Esta rendición de cuentas, que debió haber sido de la innovación, de la reactivación y de la generación de empleo genuino, hace todo eso, pero al revés. ¿Cómo lo hace? Recortando áreas estratégicas del Estado. Me voy a referir a tres, señor presidente.

Particularmente, en lo que tiene que ver con Antel, uno de los artículos genera el Fondo Universal de Telecomunicaciones. Aquí vino el Ministro de Industria, Energía y Minería y nos explicó que en algunos lugares de nuestro territorio no hay cobertura adecuada de celular e internet y que para modificar eso se debían generar fondos públicos. Así lo coloca. ¿Cómo se soluciona este problema? Con fondos públicos. "Es la solución española; no fue inventada por nosotros", nos dijo el ministro Paganini en esta sala.

Entonces, con este Fondo Universal de Telecomunicaciones que se va a nutrir de fondos públicos provenientes de la subasta de frecuencia se

va a otorgar dinero a empresas, tanto públicas -como puede ser Antel- como privadas, para que lleven y amplíen la cobertura de celular e internet a lugares en los que hoy la conexión es deficitaria o nula. Ahora bien, nos sorprende porque tanto el presidente de Antel como autoridades de las telecomunicaciones de nuestro país ya nos habían dicho que Antel tiene en su plan estratégico la meta de llegar al 99 % de la cobertura a nivel del territorio para asegurar la universalización de los servicios. Aquí, por un artículo anodino, que tiene mucho de estratégico porque estamos hablando nada más y nada menos que de las telecomunicaciones y de la competencia feroz que enfrenta la empresa pública de telecomunicaciones con sus competidoras privadas, se va a dar un conjunto de fondos públicos para que las empresas que están en competencia con Antel puedan ampliar su cobertura territorial. Están localizadas donde ya sabemos, es decir, en la zona metropolitana, en las cabeceras departamentales y no mucho más que eso. Es un subsidio indirecto a las empresas privadas de telecomunicaciones que están en competencia directa con Antel.

Ya me referí que Antel tiene entre sus objetivos llegar al 99 % de la cobertura. Eso fue dicho por el presidente de Antel y por el director nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual. Lo más llamativo es que se quiere obligar a las empresas privadas a que participen de esas subastas. Yo dudo que haya algún mecanismo legal efectivo para que un Estado obligue a una empresa privada a que haga algo que está en contra de sus planes de negocio, porque si no lo han hecho hasta ahora por algo será: porque no tiene retorno; porque no tiene rentabilidad llevar las conexiones a lugares alejados; porque no entra dentro de los planes de negocio. Dudo cómo lo van a hacer, pero la respuesta no estuvo dada en sala, sino que vino a través de una entrevista que le hicieron en los últimos días al director nacional de Telecomunicaciones, Guzmán Acosta y Lara, que en un medio de prensa reconoció que el interés para que esas empresas privadas participen en las subastas a efectos de ampliar la cobertura no está en el hecho de colocar las torres y las radio bases para ampliar la cobertura de internet y celular, sino que está más allá, es decir, en la próxima apertura de la tecnología 5G en nuestro país. ¡Vaya si será estratégico este tema para las telecomunicaciones en el mundo en que vivimos, que es el mundo de los datos, de las conexiones y de internet! El director Acosta y Lara dijo en un medio de prensa: "Obviamente, ellas tienen interés en participar de la licitación del 5G el año que viene y esta es una parte de las condiciones que estamos poniendo a los efectos de poder dar una cobertura nacional.

Independientemente de que no les guste, entienden la política de desarrollo de las telecomunicaciones que quiere llevar adelante el gobierno".

Señor presidente, no sé qué hubiera sido de la semipresencialidad y la virtualidad en la educación si no hubiéramos tenido un Plan Ceibal y una empresa pública como Antel que trató de impulsar y universalizar el acceso a nivel nacional de las telecomunicaciones y particularmente de la fibra óptica para facilitar y acelerar la trasmisión de datos; no sé qué hubiera sucedido sin ese papel que jugó la empresa pública de los uruguayos en ese sector estratégico de la economía. Hoy estamos haciendo todo al revés; estamos facilitando a operadores privados que estén en condiciones de competir y, de alguna manera, reducir el papel que tiene Antel en el mercado de las telecomunicaciones. Lo que nos preguntamos directamente es: ¿por qué si son fondos públicos provenientes de subastas no se le da un respaldo financiero de fondos públicos a la empresa pública para que lleve en menor tiempo la cobertura y la universalización de los servicios a aquellas zonas, poblados y localidades de nuestro país que cuenten con nula o poca conectividad a datos móviles e internet? ¿Por qué directamente no se da un apoyo a la empresa para que lo haga, si ya lo tiene incorporado en su plan de inversiones? ¿Por qué se tiene que generar un espacio con fondos públicos en el cual empresas privadas que están en competencia con nuestra empresa puedan recortar y comer trozos de mercado en ese sector estratégico del Estado?

Hay otro artículo a nivel industrial en lo que tiene que ver con el recorte de áreas estratégicas que tiene implícito esta rendición de cuentas: el que refiere al fin de la mezcla de biodiésel con gasoil. Alur, que es 90 % propiedad del Estado uruguayo, tiene acuerdo con actores privados para obtener materia prima a efectos de la producción de biodiésel y mezclar con el gasoil, a fin de cumplir, en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero con compromisos internacionales que nuestro país tiene asumidos mediante el Acuerdo de París y con las convenciones que entienden en materia de cambio climático. Además, es un encadenamiento productivo

que involucra a decenas de pequeños y medianos productores que colocan la producción de oleaginosas para la molienda y la producción de aceite que no va a la exportación, y por ende quedan dinero y recursos en nuestro circuito económico. Sin embargo, por este artículo se dispone que no se va a mezclar más biodiésel con gasoil. Nosotros le preguntamos aquí al ministro de Industria, reconociendo que esto proviene del informe del comité de expertos creado por la LUC para la reforma de mercado de combustibles -que es una de las reformas estructurales que el gobierno está impulsando-, si se habían hecho los estudios a nivel ambiental, laboral y legal para producir esta innovación legal con este artículo en la rendición de cuentas. Más allá de eso, hay temas para laudar, sobre todo a nivel legal porque hay un acuerdo entre Alur y la empresa privada Cousa para la provisión de materia prima a efectos de la producción de aceite y la mezcla posterior al biodiésel, y que no está nada claro cómo se va a resolver, porque es un acuerdo vigente que tiene un par de años más por delante. Si se deja de producir biodiésel para mezclar con gasoil, ¿qué pasa con ese acuerdo? ¿Cuánta plata va a tener que poner el Estado uruguayo para terminar con ese acuerdo o para modificarlo? Nosotros le preguntamos al ministro; seguramente, en un país como el Uruguay, de tan pequeña dimensión económica y que está ubicado entre dos gigantes como Brasil y Argentina, es difícil ser ministro de Industria y además generar empleo genuino. Este es un artículo que destruye puestos de trabajo. ¿Cuál es la justificación? Que baja el precio del gasoil en $ 1,20 o $ 1,50; tampoco estaba muy claro cuánto podía bajar ni si al otro día de terminar con la mezcla de biodiésel con gasoil, que supuestamente encarece el precio del gasoil, el precio por litro iba a bajar. Tampoco está muy claro eso; es decir, cuándo y cuánto. Y tampoco está claro cómo se va renegociar ni cuánta plata cuesta renegociar el acuerdo con el actor privado. Es un actor privado nacional que hizo una inversión productiva millonaria que genera un encadenamiento productivo público privado virtuoso y puestos de trabajo. No obstante, un artículo de la rendición de cuentas acaba con todo eso. Es otro recorte a un área estratégica del Estado: la energía, el cambio climático y la reducción de emisiones, como la referencia que hizo el diputado Olmos en materia de cuánto se evitaría de seguir mezclando biodiésel con gasoil al no tener mezcla y ser cien por ciento gasoil.

También hay que tener en cuenta los puestos de trabajo que quedan en la planta de Alur Capurro. ¿Qué va a pasar con esos puestos de trabajo? Además, están los trescientos puestos de trabajo en la planta del operador privado, que es Cousa, que tiene otras unidades de negocios. Discutimos bastante con el ministro acerca de que tiene otras unidades y otros negocios, pero el impacto en la oleaginosa y en la molienda de los productores, es decir de los empleos indirectos que vierten materia prima a esa planta, va a hacer que pasen a dirigir toda su producción a la exportación. Es uno de los pocos encadenamientos que generan un poco de valor agregado a la producción de soja en este país. Y se termina.

Le preguntamos al ministro qué pasaba con los subproductos que se generan de la molienda, por ejemplo, la ración animal que se coloca en el mercado local para los envíos de ganado en pie al exterior Egipto, Turquía o adónde se esté vendiendo ganado en pie, que en un momento era una importante fuente de divisas para la economía nacional. Hasta 2015 o 2016 Uruguay tenía que importar ración animal; a partir de este acuerdo somos autosuficientes en materia de ración animal, y se vierten esos recursos a la economía nacional. Sin embargo, eso también se termina. ¿Qué pasó? El ministro no me lo supo responder. Dijo que, sin duda, es un tema que veremos cómo se resuelve, que tendremos que comprar ración animal a Paraguay o Argentina.

En ese sentido, se expresa la podadora y el recorte de áreas estratégicas del Estado en esta rendición de cuentas. Me refiero a telecomunicaciones y energía. ¡Vaya si son áreas estratégicas en cualquier formulación económica del día de hoy!

Hay un tercer recorte a un área estratégica del Estado que está contenido en esta rendición de cuentas que es un golpe final al Instituto Nacional de Colonización. Uruguay no tiene petróleo, gas ni recursos minerales de gran porte, pero tiene tierras que producen alimentos y tiene agua dulce para la producción de alimentos y para la salud y el consumo humano; sin duda, son diferenciales en el mundo de hoy. Me refiero a nuestra tierra, que produce alimentos, y los productores familiares, medianos, pequeños y los tamberos, que producen alimentos en esas tierras.

Nosotros decimos que esta rendición de cuentas le asesta un tercer golpe al Instituto Nacional de Colonización, pero en realidad es un cuarto golpe. El

primero fue con la Ley de Urgente Consideración, que le sacó tierras que el Instituto Nacional de Colonización administraba. El segundo fue con la ley de presupuesto, que le topeó en $ 100.000.000 anuales los ingresos aprobados por ley al Instituto Nacional de Colonización provenientes de las leyes que lo abastecen para la compra de tierra y su posterior distribución. Nosotros pensábamos que la rendición de cuentas era el tercer golpe, porque aquí directamente se le cortan los flujos de recursos al Instituto para destinarlos al fideicomiso de integración urbana, con el cual estamos de acuerdo; con lo que no estamos de acuerdo es con que se quite la plata a Colonización. Pensábamos que eran tres golpes, pero nos enteramos en sala de que había un cuarto, porque el Directorio de Colonización estuvo sentando en pleno a mi derecha y nos contó que el Ministerio de Economía y Finanzas todavía no le ha traspasado US$ 30.000.000 de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 -¡US$ 30.000.000!- aprobados por presupuestos anteriores. Entonces, esta rendición de cuentas es un cuarto golpe porque no se le han dado los recursos que Colonización ya debería tener para seguir distribuyendo tierras.

El Directorio de Colonización también nos dijo que de las 40.000 hectáreas que tenían al momento de asumir, habían entregado 20.000 este año, que antes de fin de año entregaban 12.000, que el año que viene entregaban las 8.000 hectáreas restantes, y que con eso se quedaban sin tierras para distribuir, más allá de algunas que puedan volver a la afectación del Instituto Nacional de Colonización y algunas que se puedan vender en la franja costera. El Directorio de Colonización manifestó aquí dudas. Tuvieron que hacer tres veces el presupuesto. El 23 de junio se enteraron de que no estaban los $ 100.000.000 que se habían comprometido por el presupuesto. Hubo que tener una larga discusión en sala para asegurar eso, y es motivo de un sustitutivo que seguramente terminaremos votando entre miércoles y jueves, para asegurarle esos $ 100.000.000 anuales -US$ 2.200.000-, cuando ya la ley de presupuesto le había sacado $ 380.000.000 -algo así como US$ 9.000.000- a los fondos de recursos de Colonización.

¡Vaya si es un área estratégica del Estado la política de colonización! Este es el cuarto golpe; directamente, implica que los mil o mil doscientos solicitantes de tierra que año a año van a Colonización para tener un predio para producir y vivir en el medio rural no van a tener acceso a más tierras por los próximos cuatro años ya que Colonización no va a poder distribuir más tierra con estos cuatro golpes seguidos que se le acaban de propinar en apenas doce meses.

Es como un *déjà vu*, presidente. También lo discutimos en sala. Ya hubo intentos de desmantelar al Instituto Nacional de Colonización, porque juega un papel clave en la compra-venta de las tierras en este país, que son el petróleo del Uruguay, porque como es un ente testigo al cual se le deben ofrecer las tierras y puede decidir si comprar o no, él arbitra sobre los precios de las compra-ventas y las intermediaciones de campos a nivel rural.

En 2001, el Instituto Nacional de Colonización estuvo presto a desaparecer. No lo digo yo; no lo dice este diputado; no lo dice el Frente Amplio; lo dice Alberto Bensión, Ministro de Economía del doctor Batlle en los primeros años del gobierno, en 2001-2002.

En este libro -esto no es una entrevista; esto no es algo que se dijo y que puede haberse equivocado; esto es un libro editado-, en la página 23 -cito textualmente al contador y economista Alberto Bensión-, dice así: "Las otras dos reformas a las que siempre aspiré en el agro se relacionan con la eliminación de dos organismos burocráticos y sin ninguna utilidad real para el agro desde un punto de vista colectivo, como el Instituto Nacional de Colonización y el Instituto Nacional de Carnes".

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Ya termino, presidente.

Está escrito acá. Lo incluyó en la rendición de cuentas de 2001. No fue aprobado y, por suerte, el Instituto Nacional de Colonización siguió existiendo. Se lo rescató en ese papel estratégico que tenía y tiene en la compra-venta y en ser ente testigo del mercado de tierras. Se lo salvó de desaparecer, con años y años de presupuesto y de recursos para que siguiera cumpliendo su función. Hoy volvemos atrás y esta rendición de cuentas es como un *déjà vu*, presidente.

Termino y redondeo.

A nosotros nos parece que estas tres áreas estratégicas -las telecomunicaciones, la energía y la producción de alimentos, particularmente, en lo que hace a Colonización, porque el 50 % de los arrendatarios lecheros están en campos de Colonización- son fundamentales para nuestra economía y sufren impactos tremendos con esta rendición de cuentas.

Nosotros vamos a votar negativamente en general y la mayoría de los artículos de esta rendición de cuentas porque pensamos que no reactiva el empleo, no reactiva el aparato económico ni reactiva la producción. Por eso, vamos a votar en contra y estamos trabajando para que se recuperen los recursos que se han quitado a estas usinas de política pública en nuestro Estado y en nuestra economía.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: desde nuestro Partido, Cabildo Abierto, vamos a votar afirmativamente esta rendición de cuentas convencidos de que es una buena y clara rendición que trae políticas para atender la situación de vulnerabilidad de miles y miles de uruguayos cuya problemática entendemos no fue tenida en cuenta en su debida dimensión.

Como dice la exposición de motivos de esta rendición, desde que llegó la pandemia el gobierno tomó medidas oportunas y a su vez necesarias para hacer frente a una nueva realidad mundial.

Se desplegó una política, en principio sanitaria, en la que nunca faltó nada. Poco había en materia de sanidad en este país para hacer frente a la pandemia, pero mucho se hizo, con inteligencia, con profesionalismo, con compromiso y, sobre todo, con mucha seriedad.

Los equipos respiradores, los test diagnósticos, el incremento sin pausa de las camas de CTI, las llegadas de ambulancias a cada rincón del país: todo se hizo siempre adelantando los tiempos y siempre ganándole a la trasmisión del virus.

En ningún momento el país se vio amenazado por un colapso sanitario, más allá de que muchos lo pronosticaban y daban malas señales, casi de una forma en que hasta estaban deseando que algo así pasara; si no, no se explica lo que hicieron y dijeron, pronosticando un futuro triste y adverso. Nada de eso pasó. Uruguay estuvo a la altura, llevó adelante políticas y tomó decisiones acertadas en momentos justos. Por nombrar una de ellas: hacer las negociaciones para la compra de vacunas directamente con los laboratorios y por fuera del mecanismo Covax, que tan mal funcionó, debemos decirlo.

Mientras a países vecinos llegaban pequeñas cantidades de vacunas que, en definitiva, eran un puñadito de arena en el desierto, aquí se vaticinaba que seríamos los últimos en vacunar y se nos reclamaba por no aceptar ayuda de un país hermano que hoy la está pasando muy mal.

Creo que tan solo viendo hoy la realidad de Uruguay y del mundo en materia de cómo se enfrentó la pandemia, no es necesario hablar mucho más: estamos en los primeros lugares en el mundo en vacunación; han bajado considerablemente los contagios y las muertes, como los casos activos y los pacientes en CTI. Hay que valorar eso y compararnos con la región y el mundo.

La pandemia trajo problemas económicos, desempleo, cierre de comercios, empresas y pymes, y aumento de seguros de desempleo que el país nunca había tenido; más que en la crisis del 2002. Todo esto llevó a que tuvieran que hacerse mejoras en la distribución de los dineros públicos, y también una recaudación justa y diferenciada como la que se utilizó para el fondo covid.

Reconocemos el apoyo que se dio y se sigue dando. Los ingresos del fondo covid alcanzaron los US$ 980.000.000; US$ 420.000.000 se utilizaron directamente en insumos para la pandemia: las vacunas, los elementos sanitarios y todo lo que se necesitó. Para la reactivación económica y el empleo se volcaron US$ 350.000.000, incluyendo las medidas tributarias para las mipymes, US$ 210.000.000 para atender la situación de seguros de desempleo y enfermedad y atención a personas más vulnerables, donde se incluyeron las asignaciones familiares, el plan canasta -mediante la aplicación TuApp-, los seguros de desempleo parcial, los créditos ANDE, los préstamos tasa 0 %, los créditos SIGA y las leyes para exonerar aportes patronales y seguridad social a los rubros más afectados. Todo esto habla de la buena planificación que tuvo el gobierno en cuanto a la estructuración y aplicación del fondo covid.

Pasando a las principales innovaciones que trae esta rendición de cuentas, nos queremos enfocar, principalmente, en dos puntos.

El primero es el incremento presupuestal establecido para la primera infancia. La pobreza en Uruguay siempre ha tenido cara de niño y hay que decirlo; esa es la verdad, aunque nos duela. Por eso,

lo que se plantea lo apoyamos desde un principio, como también los cambios propuestos por los socios de esta coalición de gobierno, que los fueron acercando mediante la discusión en la Comisión, buscando el máximo de amplitud y consenso. Así se logra incluir a la ANEP y al Ministerio de Salud Pública a través de una propuesta del diputado Viviano -que quiero resaltar- para la creación de un plan para la atención y protección integral a las embarazadas.

Lo segundo fue la creación del fideicomiso para la erradicación de los asentamientos. En esta rendición de cuentas se viene a dar un puntapié inicial para dar protección a los más necesitados; protección que no se dará de un día para el otro: tal vez -o sin tal vez- no se logre en este período de gobierno.

Cuando nos llegó el Mensaje del Poder Ejecutivo y tuvimos nuestras primeras reuniones dentro del oficialismo y dentro de nuestro Partido realmente nos alegramos; porque en el grueso de esta rendición y como principal objetivo estaba atender la necesidad de trabajar directamente con políticas y programas que excedan a los gobiernos y que se transformen en políticas nacionales que se ejecuten independientemente del gobierno de turno.

Uno de esos programas -el cual nos alegramos de que fuera tomado en cuenta en esta rendición- es el de creación de este fideicomiso para obtener rubros para atacar, de una vez por todas, la erradicación de los asentamientos y aplicar políticas de vivienda para los más necesitados, los más olvidados, esos a quienes todos visitamos en campaña; para todos esos que no ven otra forma de llegar a una solución digna de vivienda si no es con un compromiso del Estado y si no es con un compromiso político de todos de realmente trabajar para dar soluciones, dejar de lado mezquindades -por diferencias políticas- y tener la grandeza de dar apoyo cuando algo se hace bien sin buscar siempre la crítica. Así sea el mejor de los programas, siempre se critica. Tenemos que dejar de lado ese "Si no lo propongo yo, no sirve".

No es nuevo el problema de los asentamientos. Sabíamos a lo que nos enfrentábamos. Hay más de seiscientos asentamientos en todo el país; más de doscientos mil uruguayos viviendo en condiciones inhumanas. ¡Vaya si será desafío atender la crítica situación de estos ciudadanos! Resaltamos la voluntad e inteligencia que ha tenido el Ejecutivo para encontrar la forma, generar la herramienta para conseguir rubros y dejar plasmada y en funcionamiento una estrategia que supere los gobiernos a fin de terminar con esta triste situación que debe interpelarnos a todos. Sabemos que los rubros que hoy se obtienen no alcanzan para erradicar y dar solución a todos en un corto plazo, pero como dije anteriormente es un comienzo firme, tangible, realizable y con un plan extensible en el tiempo, sin necesidad de tener que improvisar cada año.

Nosotros seguimos con mucha atención la creación de este fideicomiso porque, claramente, cuando se hace este tipo de movimientos en las políticas económicas de los gobiernos siempre una de las partes que queda desconforme. Eso es así; no descubrimos nada nuevo. Lo importante es saber medir la disconformidad y la conformidad de un lado y otro. Hay que poner en la balanza. De esta forma, se está dando atención a una urgencia nacional que no tiene límites departamentales, que nos llega y nos duele a todos. Desde Cabildo Abierto hemos expresado públicamente muchas veces la importancia del afincamiento en el campo y de hacer crecer la población rural para que no engrose los cinturones de la ciudad y, justamente, caiga sin más remedio en un asentamiento porque no hay otra posibilidad de tener un techo.

Por eso, somos defensores del rol del Instituto Nacional de Colonización. Nos informamos de la situación del Instituto sin tener representación en él, cosa que nos hubiese gustado, pero no se logró. De esa información nos queda claro que el Instituto está saludable, cuenta con tierras, tiene posibilidades de financiamiento, tiene formas de recaudar para poder comprar más campo y no tiene problemas de funcionamiento. Sabemos que cuenta con una ley que nunca se aplicó para poder hacerse de rubros. También cuenta con la posibilidad de vender tierras que no son prioridad de beneficiarios colonos. Por eso nosotros acompañamos la medida, como decía anteriormente, poniendo por delante la urgencia de esos más de doscientos mil uruguayos, atendiendo la situación de vivienda en los asentamientos.

Lo bueno es que generar este tipo de políticas sin necesidad del gasto por el gasto en sí, sin necesidad de endeudarse por no encontrar otra forma de financiarnos, hace que acá se esté llevando adelante lo que perfectamente podemos definir como buena gestión, encontrando soluciones económicas de tan alta magnitud para aplicar en políticas sumamente necesarias sin aumentar el endeudamiento. Esto solo se puede definir

de una manera: buena gestión, prioridades, sentido común y compromiso.

Todos en esta sala conocen las críticas que hemos realizado como Partido -particularmente, desde esta banca- a algunas políticas económicas que entendemos que hay que modificar -y a eso me voy a referir en unos segundos-, pero lo que está bien, está bien, lo haga quién lo haga, me guste o no el gobierno de turno o las autoridades del momento. La creación de este fideicomiso estuvo bien o muy bien.

Quiero hacer mención a temas de crucial importancia para este Uruguay de hoy y que no quiero dejar pasar.

Después de muchos años, la seguridad no es prioridad para la población uruguaya. Lo dicen todas las encuestas y se percibe claramente en la calle, además de todos los datos que ha suministrado el Ministerio del Interior en cuanto a la baja constante de los delitos.

Hemos visto una mejoría en la situación carcelaria, donde además de mejoras edilicias hay mejoras económicas debido a la decisión de llevar adelante programas como los de cultivo para autoconsumo en las cárceles. Ha habido una política acertada, firme y con un rumbo marcado.

Destacamos lo logrado en esta materia. Siempre se puede mejorar, pero hay que destacar lo que se ha hecho al día de hoy.

También queremos destacar las políticas aplicadas por la ANEP durante la pandemia, el esfuerzo y el compromiso con la alimentación escolar y el servicio de emergencia implementado a través de la entregas de viandas, que comenzó a pocos días de suspenderse la presencialidad. En los primeros tiempos se llegó a 51.000 comensales en 787 escuelas, que estuvieron abiertas con guardias, maestros y funcionarios. En los peores momentos, los docentes y funcionarios fueron a todos los rincones del país a abrir las escuelas y entregar la comida, las viandas y la tarea para los estudiantes. Entre viandas y tiques se llegó a casi 85.000 niños. A partir de octubre, se abrieron los comedores en 2.152 escuelas para un total de 149.000 niños. Todo el que quiso acceder al plato de comida pudo hacerlo. Se invirtieron también varios millones de pesos en las vacaciones de julio, en las vacaciones de turismo y en las vacaciones de setiembre. Resaltamos este fuerzo y no queremos dejar de citarlo en esta rendición de cuentas.

Sin duda, hay un Uruguay distinto por muchas cosas. Hay un gobierno con energías renovadas; hay ideas; hay compromiso; hay una impronta positiva que nos adelanta el futuro y ha sido uno de los principales ingredientes para sobrepasar la pandemia y seguir pensando en un futuro de crecimiento. Diferencias en la coalición tenemos muchas, pero nunca nada nos ha sacado de eje y siempre hemos priorizado lo mejor para el país dejando de lado perfilismos menores.

En esta rendición de cuentas, una vez más, queda demostrado que estamos ante una coalición de gobierno firme. En este Partido, cada vez que tengamos que marcar una diferencia interna lo vamos a hacer, siempre pensando primero en el país. Ya lo hemos hecho. A nuestro entender, es saludable para la democracia, para la ciudadanía toda, que se sepa claramente lo que piensa cada uno y cuáles son los caminos que nos llevan al entendimiento, sin ocultamientos. Hay una nueva mayoría que funciona distinto, pero que no deja de poner los intereses del país por delante de todo.

En cuanto a esta rendición y a las políticas económicas, nosotros resaltamos los aciertos, apoyamos en su gran mayoría este Mensaje y este articulado, pero seguimos insistiendo en revisar la forma de recaudar que tiene el Estado. El Estado recauda mal; está en nosotros insistir mientras seamos parte de este gobierno y particularmente desde esta banca. Cuando digo que el Estado recauda mal, no estoy diciendo que el Estado recauda poco; estoy diciendo que el Estado recauda de forma injusta. Ahora bien, si el Estado recaudara de forma justa, es decir que los que tienen más, paguen más, aumentaría su recaudación y de esa forma se podrían aplicar más políticas sociales, sin necesidad del endeudamiento sin fin.

Cuando expresamos estas diferencias en la forma de recaudar nos referimos específicamente a las exoneraciones fiscales -las que ya hemos dicho que hay que revisar-, por ejemplo, las que se dan en el IVA, que es transversal, que alcanza a todos por igual, pero que no es justo. Por eso vamos a insistir con el estudio y la implementación del IVA personalizado, que será discusión de otras instancias, pero tiene que ver directamente con lo presupuestal del país.

Sin embargo, no todo tiene que ver con tener más recursos para gastar. No todo se soluciona con dinero, como lo ha reclamado, una y otra vez, la oposición. Hay formas de administrar mejor los recursos, gastando menos, invirtiendo más, que es muy distinto a gastar. De esa manera, se pueden conseguir mejores resultados. Para eso se necesitan autoridades firmes, convencidas, que estén decididas a llevar adelante reestructuras que mejoren la gestión y logren resultados porque, para nosotros, los resultados no son sinónimo de más dinero, sino de mejor gestión.

Esta "rendición de cuentas" -entre comillas, porque la oposición la tomó y la usó para hacer una interpelación tras otra a cada autoridad de gobierno- nada tuvo que ver con una rendición de cuentas. Hasta un pedido de renuncia tuvimos, fuera de lugar y sin argumento; pedido de renuncia que se traía armado de antemano, confiados en que no tendríamos información para exponer; un pedido de renuncia aprovechando una situación compleja porque la presidente del organismo -hablo del Inisa- es minoría en el Directorio. Le tocó la difícil situación de gobernar el Directorio en minoría. Así lo dicen las votaciones internas de las decisiones del Directorio. Aprovechando esa situación, tomaron la rendición de cuentas como una interpelación para hacer ese pedido de renuncia. A pesar de todo esto, la gestión del Inisa viene siendo de destacar positivamente y tiene todo nuestro respaldo. La minoría en el Directorio está en camino a solucionarlo; pronto lo vamos a solucionar en el ámbito de la coalición de gobierno, sin los infundados pedidos de renuncia de la oposición.

Por último, señor presidente, quiero decir que en términos generales apoyamos esta rendición; apoyamos el mensaje de atacar políticas sociales, dando atención a los uruguayos, especialmente a los niños en mayor situación de vulnerabilidad; apoyamos el plan de financiamiento para la erradicación de los asentamientos, y dejamos nuevamente expresada nuestra postura en cuanto a la forma injusta de recaudación que tiene el país.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: no por reiterado es de menor importancia saludar a los funcionarios y funcionarias que nos acompañaron en nuestro trabajo en la Comisión, a quienes fueron colegas nuestros en este debate acalorado y reflexivo de acuerdo con la circunstancia y, simultáneamente, como lo hiciera el diputado Olmos, al equipo de asesores que nos acompañó en todo momento porque, aunque parezca una expresión vulgar, los diputados no somos todólogos y necesitamos, por lo tanto, el aporte de aquellos técnicos, de aquellos profesionales, de aquellos que tienen la experiencia para abordar un tema que debe ser traducido a un lenguaje común porque hace a la vida de todos los ciudadanos.

Cuando comencé a delinear esta intervención -me ha llevado varios días hacerlo- pensaba en un debate presupuestal. En aquel momento centrábamos nuestra intervención en qué gente beneficiaba el presupuesto y qué gente no. Dado que en aquel momento -aquí fue reiterado de alguna manera- el presupuesto decía que lo más importante estaba centrado en las personas, que el eje eran las personas, nosotros, empezamos a desmenuzar hacia quiénes no estaba dirigido. Nos dimos cuenta -creo que la bancada lo planteó con claridad- de que, en realidad, el eje era otro: el eje estaba planteado en cómo disminuir el déficit fiscal. No lo digo porque nos sea indiferente, pero era una propuesta que planteaba la situación de la pandemia y, al mismo tiempo, hacía abstracción de ella. Seguramente fuimos, en el marco de esta crisis mundial, el único país que se propuso ahorrar. Se propuso ahorrar en salarios. La palabra "ahorrar" -quiero decirlo- no es una mala palabra; hay momentos y momentos. Por lo tanto, no nos parece adecuado proponerse ahorrar en salarios, en jubilaciones, en inversión pública; tres elementos sustantivos para la reactivación del mercado interno. Al mismo tiempo que en el resto del mundo se decía: "Es el momento del Estado", claramente, jugábamos al achique de su rol. Este objetivo que se planteaba aquel presupuesto, cumplido en esta rendición de cuentas, lo vemos. Está claramente planteado como un éxito. Así está planteado una y otra vez. No solo se cumplieron las metas de recorte previstas; se sobrecumplieron las metas. Tal como se señala en la introducción de la exposición de motivos, y nosotros lo subrayamos en nuestro informe en minoría, se ahorraron US$ 140.000.000 más de lo previsto, en relación a su propia meta de déficit fiscal; US$ 270.000.000 en su tope de incremento del gasto y US$ 400.000.000 en su tope de endeudamiento. Después de esta afirmación y de autoelogiarse el equipo económico por estos

resultados en la primera página, en la introducción de la exposición de motivos no puede simultáneamente decir que se hizo todo lo posible y lo necesario para dar respuesta a la situación de la pandemia en lo sanitario, junto a la situación económica y social de los hogares uruguayos. Claramente, se podría haber destinado más recursos.

Cada vez que en la comparecencia de los ministros -en algunas de ellas me detendré más adelante- se hacía mención a que se podría haber evitado el crecimiento de personas en situación de pobreza, inmediatamente, venía el enojo. Pero no es una apreciación subjetiva; tiene base en los informes de los que todos disponíamos, realizados por la academia, a los que hicimos mención en aquel momento, en el debate del presupuesto. Fíjense que el informe del 23 de marzo de 2020, elaborado por el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, titulado "Las políticas económicas y sociales frente a la expansión de la pandemia Covid-19: aportes para el debate" -aquí lo tengo; vale la pena detenerse en su estudio, en su análisis- plantea: "Como han demostrado varios estudios sobre crisis económicas en distintos lugares del mundo y América Latina en particular, la pobreza y la desigualdad pueden aumentar muy rápidamente en esas situaciones, en tanto su reducción requiere de una fuerte inversión de recursos y esfuerzos sostenidos durante largos períodos de tiempo".

Continúa el informe: "Los argumentos anteriores ponen de relieve la urgencia de activar todas las capacidades nacionales para neutralizar los efectos económicos y sociales que profundicen las desigualdades preexistentes en la sociedad uruguaya. Es necesario evitar que la carga de la crisis sea soportada por los sectores más vulnerables, tal como sucedió en 2002".

Con relación al momento de aplicación de las medidas se expresa: "Los paquetes de estímulo serán menos efectivos si se implementan una vez finalizada la crisis sanitaria".

Esto que la academia expresaba -repito, el 23 de marzo del año pasado- también se lo escuchamos a Cambadu; también se lo escuchamos a los gastronómicos cuando nos explicaban lo que significaba para ellos el cierre de las empresas, el gasto enorme que conlleva cerrar una empresa y la certeza de que una empresa que cierra tendrá muchísimas dificultades para volver a abrir. En ese momento, cuando estábamos discutiendo y debatiendo aquí la rendición de cuentas, según los datos del BPS, 39.000 empresas habían cerrado en 2020.

Por último, quiero señalar, con relación a este documento, dos aspectos que creo sustantivos: la necesidad de la planificación y la interinstitucionalidad, no solo para lo sanitario, en lo que, efectivamente, se hace mucho hincapié en esta rendición. Repito: 23 de marzo de 2020.

Luego, está el documento al que he hecho mención varias veces en la Comisión. Les pido disculpas a los miembros de la Comisión por volver a ponerlo sobre la mesa. El documento, también es del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, del 2 de mayo del año pasado, y se titula: "Estimación del efecto de corto plazo de la covid-19 en la pobreza en Uruguay". Aquellos que quieran lo encuentran, obviamente, en la página web. La pregunta que pretende responder este documento es: ¿cuántos recursos adicionales son necesarios para mantener la pobreza en los niveles previos a la crisis?

Se realizó una simulación en base a la Encuesta Continua de Hogares más una proyección de personas enviadas al seguro de paro, la pérdida de empleo para sectores informales y cuentapropistas, y finalmente las medidas paliativas planteadas por el gobierno -también vale la pena leerlo- que decía -el 2 de mayo de 2020- que el crecimiento de la pobreza podría representar entre 94.000 y 127.000 personas. Recuerden que aquí, en esta misma sala, en febrero de este año, escuchamos a la ministra manejar la posibilidad de que ese incremento fuera de dos o tres puntos porcentuales, y al ministro Mieres, el mismo día, le oímos hablar de cuatro puntos. Ya estaba todo jugado entre 100.000 y 125.000 personas; 100.000 fue después la cifra oficial.

Sí, el Instituto se plantea cómo evitarlo. En mayo del año pasado el Instituto se planteó cómo evitar que cien mil personas cayeran en situación de pobreza. A su juicio, si bien se necesitan más recursos para mantener a todos los hogares afectados por encima de la línea de la pobreza, los montos estimados no son prohibitivos. Estimamos que mantener la pobreza en los niveles de 2019, implica poco menos de $ 1.000.000.000 mensuales adicionales. Es decir, aproximadamente, US$ 22.000.000 mensuales.

No es que tuvieran la bola de cristal, no era una predicción. Las simulaciones no son predicciones, la simulación en base a datos, medidas y recursos es un

análisis -yo lo comenté en el momento de la discusión del presupuesto aquí, en sala- que nos permitió saber cómo iba a incidir por ejemplo, en el período pasado, allá por 2007, el Plan de Equidad en la disminución de la pobreza, en la disminución de la indigencia y en la disminución de la brecha de la desigualdad. Y efectivamente, aquella simulación realizada en 2007, porque son predicciones que pautan con base en estos datos, también los plazos, en 2012 llegó a su punto máximo.

Estos análisis a los que he hecho referencia, mucho más completos de lo que yo estoy explicando, estuvieron a disposición al inicio de la pandemia. Por lo tanto, como dice con claridad nuestro informe al referirse a haber ahorrado aún más de lo previsto, no volcar esos recursos y tolerar un aumento de la pobreza de esa magnitud fue una decisión política; además, recorte no es sinónimo de eficiencia.

En la comparecencia de varios ministros, sus expresiones sobre los ahorros parecen asociados a una mayor eficiencia, y puede que en algún caso sea así; pero el recorte del gasto no es un valor en sí mismo, recorte no es, como decía hoy, sinónimo de eficiencia, y en muchos casos, aunque es una decisión legítima dejar de desarrollar programas, servicios, dejar de realizar políticas previstas oportunamente, hay que transparentarlo.

No pensamos que la pérdida de salario real de los trabajadores públicos sea mayor eficiencia. En su fuero íntimo, alguien puede pensar: ¡"No pasa nada"! Para muchos, los trabajadores públicos no cuentan en la opinión pública. Lo que nunca queda claro es que los trabajadores públicos son de los ministerios, de las empresas públicas, son los trabajadores de la salud -esos que aplaudimos-, de la educación en todas sus ramas y de la seguridad.

Por otra parte -y esto también lo explicamos poco-, esto afecta directamente a las jubilaciones, a los jubilados, los jubilados que ya perdieron este año porque parte del ahorro fue para el pago de jubilaciones. Además, lamentablemente, en 2022 seguirán perdiendo, porque si se calcula el índice medio de salarios por el salario de los públicos y el de los privados, lamentablemente, en enero de 2022 tendrán un recorte muy importante.

Seguro que este ahorro no es mayor eficiencia si lo hacemos en ASSE, en los servicios públicos de la salud. Nadie piensa que es eficiencia el recorte en vivienda en 2020; estoy segura que tampoco lo piensa la ministra, señor presidente. ¿Cuál fue el recorte? $ 1.450.000.000, casi US$ 35.000.000. ¿Qué significó este recorte en concreto, en la vida de la gente? Significó incumplimiento de convenios vinculados con los planes de realojo y mejoramiento de barrios; significó enlentecimiento de obras; significó reprogramación de ejecución para 2020 y también para 2021.

En el presupuesto pasado se anunció el fideicomiso, pero este año no se hizo como se nos anunciaba cuando lo debatimos. Ahora se plantea hacia el 2022 -ya varió dos veces en su financiamiento- pero, insisto, con resultado incierto. Y quiero puntualizar una cosa: no es que queramos que el resultado sea malo. ¿Cuanto peor es mejor? No; cuanto peor, es peor. Por lo tanto, sí queremos inversión en vivienda, en obra pública, porque es calidad de vida para los ciudadanos, es mejora de condiciones de vida para miles.

Este fideicomiso deja a su vez, ni más ni menos que al Instituto Nacional de Colonización, sin posibilidades de compra de tierra.

Por otra parte, hay ahorros que son fruto de gastos permanentes no ejecutados a causa de la pandemia, lo cual puede parecer razonable, pero me estoy refiriendo a gastos de los ministerios de Turismo o de Educación y Cultura, que van a ser imprescindibles en un futuro cercano. Por lo tanto, no son ahorros sostenibles.

¿Sabe, señor presidente? Durante la comparecencia de los ministros, se dijo que preguntábamos mucho. Es verdad, ¡preguntamos mucho!, pero en realidad obtuvimos pocas respuestas; por lo tanto, tuvieron que quedar muchas constancias en las versiones taquigráficas de las preguntas no contestadas, aunque la palabra "transparencia" fue parte del discurso de cada ministerio.

¿Cuál fue uno de los puntos centrales del presupuesto que se votó el año pasado? La reestructura del Estado y la carrera administrativa. Ese era el tema central. Aquí no está, pero casi todos los organismos traen reestructuras "provisorias", entre comillas; muchos pasajes de direcciones a unidades ejecutoras que no solo hacen a la estructura de los Incisos, sino que implícitamente significan aumentos salariales para el o la directora, como me lo explicó claramente el ministro del Interior. Cuando pregunté por la diferencia salarial entre la Dirección Nacional de la Seguridad Rural y la supuestamente jerarquizada Dirección Nacional de

Políticas de Género es que Seguridad Rural es una unidad ejecutora, y Políticas de Género, no. Por lo tanto, se jerarquizó el abigeato y no la violencia hacia las mujeres.

Además, por todos lados aparecen partidas para compensaciones, todas para cargos de responsabilidad. La austeridad es solo para los trabajadores de a pie, para los docentes, para los trabajadores de la salud, para los efectivos policiales. Como dijeron aquí dos sindicatos policiales, los mandos sí tendrán compensaciones.

Siguiendo con el repaso de algunos ministerios -no voy a considerarlos todos porque con quienes integramos la Comisión hemos intentado no repetir, y aquí se han referido a otros temas de los que no voy a hablar-, el Ministerio del Interior en el presupuesto planeó como tema central la construcción de tres cárceles -una de alta seguridad- más la incorporación de efectivos. En realidad, no solo no están las tres cárceles ni hay proyectos concretos, porque no hay financiamiento para hacerlas. El ministro del Interior lo dijo, lo expresó con claridad. Por lo tanto, estarían pensando en un fideicomiso, el segundo de la historia.

Por otra parte, para incorporar efectivos, suprimen vacantes de operadores penitenciarios. El ministro dijo que las tomaban prestadas, pero el proyecto dice "se suprimen las vacantes".

Simultáneamente, el ministro nos plantea que al final del período puede haber entre dieciséis mil y diecinueve mil personas privadas de libertad. Ya hoy el hacinamiento es crítico y, claramente, no hay certeza de poder resolverlo.

Además, se presenta un plan que no debería integrar esta rendición de cuentas, que todavía estaba en borrador; lo dice nuestro informe en minoría, no porque estemos en contra de regularizar la situación e impulsar el trabajo de aquellas personas que están privadas de libertad, lo vuelvo a señalar. Pensamos que todavía está en borrador y tiene aspectos que no son constitucionales, como la creación de una nueva categoría previsional. Me refiero al llamado Plan de Dignidad Laboral.

Un caso paradigmático es el del Ministerio de Desarrollo Social, que no logró plantear la rendición de cuentas de 2020 y sus directores prácticamente no hablaron, caso contrario al de muchos otros ministerios que se hicieron presentes. Nos quedamos con la sensación de que el Ministerio comenzó la gestión el 3 de mayo de este año. No logramos saber qué pasó en 2020 con el Consejo de Políticas Sociales que existe por ley, que seguro tendría en 2020 y hoy y mañana un papel fundamental a jugar en la planificación de la salida de la pandemia.

No pudieron poner en práctica las modificaciones que se plantearon como urgentes en el presupuesto en relación a las asignaciones familiares. Y lo dice el presupuesto: por el momento esta resolución del presupuesto pasado seguirá en suspenso hasta que el Ministerio decida lo contrario.

Al preguntar por el Sistema Nacional de Cuidados, una vez más, aparecieron los temas de denuncias penales respecto de los cuales no voy a hacer ningún comentario. Pero no logramos que se dijera con claridad que se incumplió con la ley, que durante todo 2020 la Junta Nacional de Cuidados nunca se reunió, que no hubo plan quinquenal de cuidados presentado en 2020. La primera reunión se realizó el 8 de julio de este año. Esto se dice en la contestación firmada -por las dudas tengo acá el documento de la respuesta que se me dio a un pedido de informes- al día siguiente de la presentación del ministro en esta sala. Y allí también queda plasmado lo que suponíamos: la disminución de los y las asistentes personales. A marzo de este año, dice la respuesta al pedido de informes, quedan 4.596 asistentes personales de los 6.000 que habla la rendición de cuentas. Señor presidente: le puedo asegurar que esto no es un ahorro. Y sí, son puestos de trabajo, con todo lo que es mejorable. Nadie piensa que nada de esto fue perfectamente implementado en cuatro años.

Nos quedamos sin escuchar una rendición de Inmujeres, un informe sobre los temas de violencia basada en género, sobre el proceso de unificación de los programas Cercanías y sobre los programas que se suprimieron; en fin, tendremos mucho para plantear a la hora de hablar del Inciso.

Asimismo, quedamos con muchas preocupaciones con respecto a la rendición de cuentas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y una pregunta que parecía anodina -como decía hoy el diputado Valdomir sobre otros artículos- nos mostró la preocupación del ministro por los escasos recursos de la Dirección Nacional de Hidrografía y, por lo tanto, la casi paralización de obras en el muelle del Anglo, en Fray Bentos. Parece un tema menor, pero no es así ya que es parte de lo que se presentó ante la Unesco para que se

declarara patrimonio de la humanidad; son las obras previstas para eso y el ministro nos dijo que se iba a hacer lo que se pudiera mientras los recursos alcanzaran. De todos modos, la obra hoy está detenida, al igual que la de Punta Carretas, en Montevideo.

También me voy a referir al fondo covid; esta rendición, a su vez, en parte da cuenta del fondo covid. Digo esto porque hemos tenido que buscar, y hay datos que están aglomerados, no separados. Entonces, comienzan las preocupaciones por el futuro porque hoy en el fondo covid -que por definición es para temas transitorios y asociados a la pandemia; así lo dice la ley que lo creó- hay gastos que son de carácter permanente. Me refiero a ASSE. ¿Cómo va a abordar ASSE el funcionamiento rutinario con miles de nuevos usuarios? ¿Cómo llevará a cabo las operaciones pendientes, los análisis clínicos y todo lo que fue suspendido durante la pandemia? ¿Se incorporarán esos recursos en estos días de discusión? Eso es lo que queremos; sería lo deseable.

Me refiero también al Mides, ya que la respuesta al incremento de personas en situación de calle, tanto el año pasado como este, se realizó con el fondo covid, pero son gastos de carácter permanente.

La compra de tobilleras -como señala nuestro informe en minoría- se realizó con cargo al fondo covid.

Sin duda, tenemos que estar preocupados por el presente y el futuro, y el futuro en esta rendición sigue siendo incierto. Eso no nos alegra, señor presidente; no nos alegra porque se trata de la vida de nuestro pueblo, no de otra cosa.

En realidad, no se presentó un plan pospandemia; me refiero a una elaboración colectiva, con visión integradora, que nos diga algo más sobre cómo se avanzará en los puestos de trabajo, en los posibles nichos o áreas que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social nos decía el año pasado, a la hora de discutir el presupuesto, que estaba estudiando. Sin embargo, al ser preguntado sobre ese estudio, en esta misma sala y durante la comparecencia del Ministerio, tampoco se dio una respuesta.

¿Cuáles serán los recursos para ANEP? ¿Cuáles serán los recursos para la Universidad de la República, señor presidente? La Universidad tuvo un aumento de veinte mil estudiantes, lo que es una buena noticia, una excelente noticia, ya que es su mayor registro histórico: hablamos de 143.811 alumnos. Por ello es imprescindible que se le asignen recursos adicionales para poder atender esa mayor cantidad de jóvenes, ya que de lo contrario se restará calidad a la actividad educativa.

La Universidad planteó soluciones que están vinculadas con la complementariedad entre el Hospital de Clínicas y ASSE en la atención al cáncer de mama y la rehabilitación poscovid-19; también nos planteó la creación de un instituto para la generación y producción de vacunas. Por lo tanto, tiene que haber recursos para esto, señor presidente.

¿Cuáles serán los recursos para el Inisa? Más allá de haber obtenido pocas respuestas a múltiples interrogantes en relación al Inisa, debemos decir que es imprescindible dotar de más recursos a esta institución, que plantea dramáticamente -teniendo en cuenta lo que nos mostró en su rendición de cuentas- que no podrá cumplir con sus cometidos institucionales debido a la falta de recursos. Eso dice el material que nos presentó el Inisa.

Por último, señor presidente, no puedo hacerme la distraída respecto a la partida anual para la atención integral a la primera infancia. Primero quiero decir una buena noticia: es imprescindible concentrar recursos en la primera infancia; además, todos los partidos políticos, previo a las elecciones nacionales, firmamos en esta Casa un compromiso con Unicef. ¡Claro que es importantísimo y fundamental invertir en la primera infancia, la infancia y la adolescencia! Hay que tener en cuenta que la primera infancia es la primera ventana de oportunidades de los seres humanos. ¿Quién puede, entonces, estar en contra de concentrar recursos en ella?

Por otro lado, me puedo molestar, seguramente, con la exposición de motivos y con el informe en mayoría, ya que allí se menciona que se comenzó a revertir la situación en la primera infancia, y esa expresión -que, reitero, está en la exposición de motivos y fue repetida en el informe en mayoría- no da cuenta de que en el año 2005 el 60 % de los menores de edad estaba por debajo de la línea de pobreza y que ese porcentaje se redujo a un 20 % con estrategias, planes y programas. Sabemos que es insuficiente y que hay que seguir trabajando y abordando el tema, pero ese abordaje -como lo repite una y otra vez la diputada Lustemberg- se concentró en una estrategia

nacional de infancia y adolescencia; se concentró en el Programa Uruguay Crece Contigo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Quiere que termine, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Sí, señora diputada; redondee su exposición.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Le agradezco, señor presidente.

Decía que el informe no da cuenta de que la pobreza infantil descendió, fruto de programas y políticas, de ese programa que se reivindica: Uruguay Crece Contigo. Tampoco da cuenta de que en el período pasado, con el Sistema de Cuidados, se crearon setenta y nueve CAIF y se ampliaron noventa y seis. Por supuesto -por eso es muy importante-, quedan muchísimos; entre 2020 y 2021 estaba prevista su inauguración y para ellos hacen falta recursos que esperemos que estén, ya que es algo que se ha tratado y debatido intensamente en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- ¿Terminó, señora diputada?

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- ¿Me permite decir la última frase, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Sí, señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- En suma, señor presidente, es una rendición de cuentas en la que no encontramos todas las respuestas, aunque los materiales presentados fueron muchos; las buscamos y rebuscamos en los materiales, pero como no las encontramos tuvimos que hacer esas preguntas que algunos consideraron impertinentes. No son frases hechas.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Terminó su tiempo, señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: queremos puntualizar dos temas, siempre en una línea de respeto y de armonía.

Cuando se utiliza la palabra "recortar", a veces se confunde. Recortar, en su etimología, significa cortar de una cosa lo que sobresale y sobra. Y eso es lo que ha hecho el gobierno: recortó lo que sobresale y sobra, pero la esencia se ha mantenido en muchos temas y programas, y en otros, se ha cambiado.

Quiero hacer mención solamente a un tema que se puede replicar en muchas empresas del Estado e, inclusive, en muchos ministerios. Me voy a referir a un lugar en el que estuve en el pasado período de gobierno siendo oposición: el Directorio de ASSE. Cuando llegué allí, se había comprado un camión bivial -de esos con los que se puede circular por la carretera y luego por la vía- que había costado, junto con una desmalezadora, US$ 1.000.000. Resulta que ese camión nunca se utilizó y no se le pagó la patente, por lo que la deuda era de casi $ 800.000. Pasaron cinco años, e hicimos propuestas de todo tipo para que eso se revirtiera; inclusive, solicitamos que se hiciera el reclamo ante la garantía, pero la garantía no existía porque la empresa se había fundido. Entonces, cuando asumió el nuevo gobierno, el nuevo Directorio, a cargo de su presidente, puso en funcionamiento ese camión bivial.

Esta es la política que el gobierno ha desarrollado en todas las empresas del Estado y en los ministerios.

Todo esto me hace derivar al segundo tema, señor presidente -y ya concluyo-: el de la herencia. Como bien dijo el miembro informante en mayoría -de mi Partido-, no se va a tocar este tema porque, por el momento, no se quiere ingresar en ello, pero la herencia existe. Sucede que, como bien dijo el miembro informante, se quiso destacar un aspecto positivo de quienes gobernaron hasta 2020. Y eso es muy sano, porque todos los gobiernos desde 1985 hasta la fecha siempre han tenido algo positivo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: con el mismo respeto que planteaba el señor diputado Alfonso Lereté, quiero señalar que, simultáneamente, dije dos cosas. Lo digo porque él se sintió aludido.

Lo primero que dije fue que, seguramente, siempre puede haber ahorros reales que signifiquen mejora de la eficiencia. En segundo lugar, dije que hubo áreas en las que se ahorró en función de elementos fundamentales porque esos US$ 35.000.000 de vivienda no sobraban, señor presidente. En realidad, esos gastos permanentes que no se ejecutaron -en variados ministerios, como estos que yo señalaba hoy del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o como otros que hemos ido señalando y que están en el informe en minoría- no sobraban. Menos aún podemos hablar de recortar y de ahorrar en los salarios públicos y en las jubilaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Estimados compañeros: tenemos casi cuarenta diputados anotados. Por lo tanto, sugiero que las aclaraciones y las alusiones las dejen para cuando les toque hacer uso de la palabra. Lo digo para agilizar el debate. De cualquier manera, nosotros vamos a autorizar todo aquello que esté amparado por el Reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señor presidente: el 1º de marzo de 2020, de acuerdo con lo que fue el mandato inapelable de la ciudadanía, asumió un nuevo gobierno en nuestra República. Ese gobierno se encontró -cosa que ya sabía- con un déficit fiscal que estaba en el entorno del 5 % del producto interno bruto. En ese momento, tenía frente a sí la responsabilidad de algo que era inminente: que la pandemia que afectaba al mundo también afectara indefectiblemente a nuestro país.

Ese gasto público desbocado, sin financiamiento -cuando se tiene déficit fiscal quiere decir que se gasta sin que los recursos que se generan por la vía de impuestos y demás logren un financiamiento a ese nivel-, era del orden de los US$ 3.000.000.000. Además, ese nivel de gasto se venía acumulando año tras año, desde 2014 en adelante. Claramente, aún ese año -el último de crecimiento que había tenido en forma importante nuestra economía- cerró con un déficit fiscal.

Frente a esa situación, lo que corresponde es el ejercicio del gobierno con una actitud responsable, sabiendo que para que las políticas públicas sean verdaderamente sostenibles es necesario generar los ahorros suficientes para poder enfrentar esa realidad. El 11 de marzo, en una actitud de responsabilidad, pero también como una señal pública bien importante, se aprobó el Decreto Nº 90/020, que estableció, en el ámbito de las competencias que tiene el Poder Ejecutivo, un tope de ejecución para los incisos correspondientes a ese Poder. Esa medida resultó fundamental para que nuestro país tuviera un ahorro del entorno de los US$ 660.000.000 y para que pudieran atender, a su vez -sin comprometer adicionalmente la situación de las finanzas públicas-, los gastos derivados de la situación de emergencia sanitaria generada por la pandemia que, por supuesto, superó largamente esos US$ 660.000.000 de ahorro a los que se hace referencia.

Vale decir que se ahorró en algunas cosas y en los niveles de ejecución para tener espalda y dar respuesta a una situación de crisis sanitaria y social extraordinaria. No recuerdo otra situación en nuestro país -ni siquiera en la crisis de 2002- en la que hubiésemos tenido en el orden de las doscientas mil personas en el seguro de paro. El Estado uruguayo, como política social, dio una respuesta pensando en mantener las fuentes de trabajo, utilizando una herramienta social poderosa como el seguro de desempleo. De esa forma, dio respuesta a esa situación crítica que enfrentaban muchos hogares de nuestro país.

Por lo tanto, el criticado Decreto Nº 90/020 fue un acto de responsabilidad política acorde con el compromiso que se había asumido por parte de este gobierno. Como bien dice el decreto, la opción era ahorrar y topear las ejecuciones del gasto público de los Incisos correspondientes al Poder Ejecutivo o, de lo contrario, aumentar impuestos. Este gobierno optó por reducir el gasto público y por no aumentar los impuestos.

Yo puedo entender, señor presidente, que haya sectores políticos que defiendan la otra opción. De hecho, fue la que utilizaron en el pasado. En 2015, esta Cámara de Representantes aprobó por mayoría un presupuesto nacional que estimaba un crecimiento de la economía a lo largo del período de gobierno de un 14,6 %. Sin embargo, unos meses después, en la rendición de cuentas correspondiente a 2016, se estaba ajustando ese crecimiento. Sin duda, cualquiera se puede equivocar y nosotros no estamos criticando eso. Sucede que se dimensionó el gasto público sobre la base de un crecimiento de la economía que, en definitiva, no se verificó. Un año después, cuando se proyectaba ajustadamente un crecimiento de la

economía del 7,7 % -casi siete puntos menos de lo que se había proyectado en la ley de presupuesto-, se votaba conjuntamente un aumento de los impuestos, un aumento del impuesto a la renta de las personas físicas y un aumento del impuesto de la asistencia a la seguridad social que, por supuesto, impactó en el bolsillo de todos los trabajadores del país y también en el de los jubilados. Este gobierno no va a hacer eso. Este gobierno se comprometió a que el Poder Ejecutivo tuviera las riendas del gasto público.

En definitiva, la ley de presupuesto que votamos en diciembre del año pasado plantea el desarrollo económico y social de nuestro país, pero dentro de una lógica de lo que puede ser el crecimiento de nuestro país en estos años. Esa es la perspectiva económica y social que venimos a defender en una rendición de cuentas que es muy particular, porque esta rendición todavía es sobre la base de la ejecución de un presupuesto del anterior período de gobierno, y que este gobierno en particular ejecutó durante diez de los doce meses del año 2020. Y lo hizo en función de esa realidad a la que se enfrentó; lo hizo sobre un compromiso de defender las libertades públicas, y lo hizo en el medio de una pandemia que claramente ha tenido un impacto extraordinariamente negativo en la economía de nuestro país. Y a pesar de eso, a pesar de esa actitud responsable frente a esa realidad que enfrentaba, igualmente, el déficit fiscal en el año 2020 termina siendo, si lo miramos con la perspectiva del porcentaje del PBI base 2005, de un 6,3 %, o para verlo en la perspectiva de la base 2016, de un 5,8 %. De ese 5,8 % un 1,1 % del déficit fiscal corresponde al fondo covid. Por tanto, ¡vaya si esa actitud responsable era fundamental para enfrentar esta situación que el país ha tenido que enfrentar en los últimos meses y, particularmente, en el año 2020!

Hubo una notoria caída del nivel de actividad. En el curso de esos meses, adicionalmente a los cincuenta mil puestos de trabajo que se habían perdido desde 2014 hasta el año 2019, en promedio se perdieron sesenta mil puestos de trabajo más. Ahora bien, miremos los datos de la realidad de hoy. El último dato a junio de 2021 está demostrando que de esos puestos de trabajo que se perdieron en el año 2020 aún restan recuperar dieciséis mil, pero todo el resto se recuperó. Y ese me parece que es un dato determinante para entender la situación en la que estamos hoy.

La principal herramienta, desde el punto de vista social, es la reactivación económica, y el país hoy está en ese camino, en un camino de reactivación económica, en una perspectiva de generación de empleo genuino, no de empleo o ingresos sostenidos sobre la base de una transferencia monetaria, sino de empleo genuino ganado con el propio trabajo. Ese me parece que es un factor definitorio desde el punto de vista de una perspectiva económica y social para nuestro país.

Señor presidente: hice referencia al Decreto N° 90 porque fija el criterio de topear la ejecución del gasto en un 85 % para los Incisos que componen el Poder Ejecutivo, pero no hubo ninguna imposición respecto a lo que fue el nivel de gastos de los demás componentes del presupuesto nacional. Los organismos del artículo 220 no tuvieron ninguna imposición de parte del Poder Ejecutivo en cuanto a lo que refiere al cumplimiento de su presupuesto. Sin embargo, la pandemia también tuvo sus consecuencias en el sentido de la ejecución del gasto. La Administración, si miramos la totalidad del presupuesto nacional, en términos reales, se redujo un 2 %, pero si vamos a mirar, por ejemplo, lo que tiene que ver con los organismos del artículo 220, esa baja de ejecución fue del orden del 3,5 % en términos reales. Esto no fue una decisión del Poder Ejecutivo; fue también una consecuencia de la pandemia, que supuso que muchas de las actividades que se desarrollaban no pudieran hacerlo y, en consecuencia, hubo también, por ese lado, un menor gasto.

Está claro que hay muchos desafíos por delante, pero hay algunas señales que me parece que es bueno compartir. Es bueno compartir, por ejemplo, que si tomamos el primer semestre del año 2021, advertimos que las exportaciones uruguayas están en el nivel de uno de los últimos años que mayor nivel de exportaciones tuvimos, están en los niveles del año 2014. Hay que recordar que desde 2015 en adelante Uruguay entró en un período de crecimiento económico muy menguado; en algunas actividades hubo caída del producto y estuvieron por debajo. Por ejemplo, el caso de la construcción es notorio; estuvo por debajo; hubo caída constante de su nivel de actividad. Y esto también es bueno saberlo porque cuando nos referimos a que ha habido una recuperación de puestos de trabajo es obvio que esa recuperación no se dio exactamente en aquellas actividades que perdieron sus puestos de trabajo en el año 2020. Algunas sí, pero otras no porque estuvieron prácticamente en un nivel de actividad nulo también durante este año 2021. Por tanto, la perspectiva

económica desde ese punto de vista es de crecimiento y de buenas noticias en el sentido de lo que viene por delante para nuestro país.

Pero volvamos a esta rendición de cuentas que incluye tres aspectos desde el punto de vista del incremento del gasto. Podría no haber incluido ninguno porque, en realidad, recién este año empezamos a ejecutar un presupuesto que votamos en diciembre del año pasado, y se incluye un aspecto medular de lo que es la política social a desarrollar por este gobierno: el tema de la primera infancia. Como bien señalaba hoy el miembro informante en nombre de la coalición de gobierno, diputado Sebastián Andújar, los niños de cero a tres años en condiciones de pobreza son más del 20 %, y es a ellos que se apunta con esta política pública de dotar de US$ 50.000.000 anuales, que serán unos US$ 200.000.000 a lo largo de lo que queda de este período de gobierno, a partir del año 2022. Está claro que, como consecuencia de la existencia de secuelas de la propia pandemia que estamos viviendo una parte de esos recursos en el primer año se va a destinar a transferencias monetarias -como ya se ha anunciado- a través de lo que será el "Bono Crianza". Posteriormente -y esto me parece lo medular-, las políticas en materia de infancia van a ir, fundamentalmente, a reforzar los CAIF, que han sido, desde su instauración en el primer gobierno del doctor Julio María Sanguinetti pasando por los sucesivos gobiernos posteriores, parte de una importante política de Estado que es necesario mantener y desarrollar. Por supuesto, señor presidente, que valoramos que durante el período de gobierno del Frente Amplio los CAIF se hayan multiplicado; es parte de una política de Estado. Y en esa política de Estado creo que todos los partidos políticos tenemos que encontrar notoriamente la reafirmación de un compromiso que no es eludible porque sabemos desde hace muchos años que la mayor pobreza de nuestro país está concentrada en la niñez.

Una instancia como esta, de rendición de cuentas, también ha determinado el incremento del gasto para la creación de un fideicomiso a efectos de atender la realidad de los asentamientos irregulares, cuya regularización ha sido promesa repetida a lo largo de los distintos gobiernos, por lo menos desde 1985 a la fecha; si bien estos asentamientos vivieron su mayor expansión en los años de la dictadura, durante los gobiernos democráticos no se pudieron desarrollar programas que revirtieran la situación social generada a partir de la radicación de la población en estas condiciones precarias.

En esta rendición de cuentas se incorpora este fideicomiso como un compromiso frente a esa realidad, contándose con el financiamiento de recursos que provienen del Instituto Nacional de Colonización, pero queda claro que en ningún caso se va a ver comprometido el funcionamiento del Instituto, tal como se refleja en los artículos que fueron aprobados en Comisión y que están absolutamente en línea con lo manifestado por los integrantes del Directorio en oportunidad de su visita a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

También en este proyecto de ley de rendición de cuentas se incorporan los recursos que comprometió el Poder Ejecutivo para cofinanciar la ley de promoción al empleo -sancionada hace algunas semanas en esta Cámara de Diputados- a fin de atender la promoción del trabajo de jóvenes y de personas mayores de cuarenta y cinco años. Se trata de una partida de US$ 8.000.000 que está comprometida para el año 2022 y de otra de US$ 8.000.000 que será votada en la rendición de cuentas del año que viene, correspondiente al año 2023, cumpliéndose así con el compromiso de la conformación de este fondo de US$ 16.000.000, US$ 8.000.000 provenientes de Rentas Generales y US$ 8.000.000 del Inefop. Por supuesto que esta no es una política orientada a la recuperación del empleo; es una política de promoción y es una política acotada, va de suyo.

Reitero: la apuesta desde el punto de vista del gobierno es que haya una reactivación de la economía y los datos de la realidad, los datos que tenemos hoy en este primer semestre del año 2021, indican que esa reactivación se está dando.

Por cierto, uno espera que aquellos sectores que se vieron especialmente castigados por la situación de la pandemia -me refiero, por ejemplo, a todo el sector vinculado con la actividad del turismo y de los eventos sociales- puedan, a medida que superemos esta situación o que la vayamos superando parcialmente, retomar una senda de reactivación, lo que será capital para el desarrollo del empleo. En ese sentido, los datos en materia de seguro de desempleo están en su nivel más bajo desde la iniciación de la pandemia.

Señor presidente, yo quiero ir culminando esta intervención. Me parece que, en todo caso, más allá

del debate puntual, lo que no podemos perder de vista es la perspectiva de mediano y de largo plazo.

En la perspectiva de corto plazo está claro que nuestro país va a entrar nuevamente en una senda de crecimiento, lo que va a significar necesariamente un incremento en la cantidad de puestos de trabajo. Ahora, en el largo plazo, la principal limitante que tenemos en términos de desarrollo sigue siendo el conocimiento; la apuesta a la innovación, a la innovación en términos tecnológicos, a la ciencia, es lo que nos da una perspectiva de largo plazo y lo que hace sostenible el crecimiento de una sociedad. Si miramos, si analizamos lo que pasó, sobre todo en la segunda mitad del siglo XX, vemos claramente que países que tenían niveles de ingreso per cápita por debajo de nuestro país hoy nos han superado largamente, y la apuesta que hicieron esos países fue a que sus economías se desarrollaran sobre la base del conocimiento. El conocimiento es la clave para dar sostenibilidad al desarrollo de nuestro país, y ese conocimiento tiene que ver con la educación, tiene que ver con la ciencia, tiene que ver con la innovación en materia tecnológica, tiene que ver, en definitiva, con el aumento de la productividad que resulta, al fin de cuentas, una de las claves sustanciales para que el crecimiento de una economía se haga sostenible y se pueda repartir la riqueza entre la gente.

Muchas gracias.

14.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Sodano, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Aída Lessa.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 17 de agosto de 2021, para participar de una reunión con la señora Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a realizarse en la Intendencia de San José, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Daniel Peña, por el período comprendido entre los días 17 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Posse Ramos.

Del señor representante Federico Ruiz, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Luciana Ramos.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: como el resto de los compañeros y de las compañeras integrantes de la Comisión, quiero empezar agradeciendo a quienes hacen posibles estos cuarenta y cinco días de discusión, a los funcionarios y a las funcionarias del Poder Legislativo, de la Cámara de Representantes, de la Comisión, Eduardo, Patricia, Laura y Horacio, porque mucha de nuestra tarea se puede realizar gracias a ellos. También quiero agradecer a los colegas que comparten con nosotros la Comisión, tanto a los compañeros y a las compañeras de mi bancada como

del oficialismo; a veces, las discusiones que damos sobre algunas temáticas son muy fuertes, pero en la dinámica del funcionamiento se reafirma que las diferencias son políticas y no personales; eso me parece que también es una muy buena práctica para tener en cuenta y para poner en agenda.

Me gustaría hacer algunas puntualizaciones que tienen que ver, sobre todo, con el contexto político en el que se da esta rendición de cuentas. De más está decir que me siento plenamente representada por el informe en minoría presentado por mi compañero, señor diputado Gustavo Olmos, pero quiero señalar que parte del contexto político de esta rendición de cuentas es que el 2020 fue un año durísimo para muchas familias uruguayas; en eso estamos todos y todas de acuerdo. Me gustaría hablar de los porqué, de por qué entendemos que sucedió esto, que fue tan duro para muchas familias uruguayas. Me parece que es muy importante, ante los relatos, ver cuáles son los datos y los resultados. Durante la discusión pública de esta rendición de cuentas -no solo dentro de este recinto, sino también en otros espacios- repetimos muchas veces que nosotros podemos escribir ríos de tinta sobre medidas que esperamos que le lleguen a la gente, pero después los resultados de su aplicación son los que marcan cuán suficientes fueron en su diseño, implementación y alcance.

¿Qué pasó en el año 2020? El 2020 fue un año que dejó unos sesenta mil compatriotas sin trabajo y a cien mil uruguayos más en la pobreza; fue el año en el que reaparecieron las ollas populares: hoy, miles de familias se siguen arrimando a esas ollas.

Ahora quiero hablar un poco de los relatos, porque en este ámbito hoy volví a escuchar hablar acerca de la sorpresa que hay sobre la informalidad en el Uruguay. Y a mí me parece importante que no se cuestionen las cifras oficiales porque los números de informalidad no eran solo conocidos por el Frente Amplio, sino que eran publicados de forma periódica por el Instituto Nacional de Estadística. ¿Y qué paso en el año 2020? En junio de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó una presentación institucional a inversores que aún sigue colgada en la página; está en dos idiomas: en inglés y en español. ¿De qué se habla en este informe, presidente? De las bondades del Uruguay como país para invertir. Habla de los principales acontecimientos políticos y económicos, de la estrategia para controlar el covid, y en la página 10 dice: "Baja informalidad y amplia red de seguridad social garantizan el funcionamiento eficiente de los estabilizadores automáticos". Y muestra, perfectamente, cuáles son los niveles de formalidad. No hay que ser economista; restando se sabe que el número que falta ahí es de no formalidad. Estos números se conocían; los conocía el gobierno, y los reafirma y se los muestra a los inversores extranjeros. Entonces, ¿cuál es la sorpresa? Me parece que está bueno, cuando se construyen relatos, tener por lo menos información un poco veraz, porque es como una suerte de negar que todo eso existe. Por tanto, también es parte de lo que influyó en el diseño de las medidas para la atención de la pandemia.

Hay algo que se repite en esta rendición: que acá hay una salida de la pandemia; se habla de pospandemia; se habla de un plan de acción dinámico, comprensivo, coherente y responsable. ¿Qué pasa en la realidad? Muchas veces escuchamos hablar de la sensibilidad de este gobierno, del perfil social de esta rendición de cuentas. Yo busqué en la exposición de motivos, pero no se hace mención a las ollas populares; no existen en la exposición de motivos. Es raro, porque también es parte de la situación de vulnerabilidad con la que se supone que se encontró este gobierno y eso lo evidenció.

A ver, yo no quiero que mis palabras se malinterpreten. Era inevitable -totalmente inevitable- que en Uruguay y también en todo el mundo la crisis sanitaria generara un impacto económico, pero lo que estamos cuestionando de esta suerte de relato que se construye en esta discusión, que es presupuestal, que tiene que ver con cómo vamos a financiar las políticas públicas del Uruguay en este tiempo es justamente que la respuesta para atender esa situación quedó corta, insuficiente.

En el informe en minoría el compañero diputado Olmos presentó un dato relevante: dónde nos ubican en términos de inversión de esta rendición los organismos internacionales. En el *ranking* publicado por el FMI (Fondo Monetario Internacional) estamos en el lugar 164, de 181. Gastamos muy poco. Recién escuchaba que a pesar de lo que gastamos, de que fuimos de los países que menos gastó en la contención de la pandemia no tuvimos resultados peores que otros países. Bueno, ¿cuántos países habrán sido tapa de la BBC, de la CNN, de un montón de portales internacionales por la pésima gestión de la pandemia que,

justamente, deriva en la expresión última final, lamentable, que nos llevó a ese lugar? No solo no alcanzó con lo poco que se invirtió, sino que, además -recién se hacía mención a eso-, siguieron al pie de la letra el ajuste fiscal que estaba planificado. Eso es lo que vemos en esta rendición de cuentas. Se trata del Decreto N° 90/020, que estaba publicado antes del inicio de los primeros casos de de covid y de decretada la emergencia sanitaria; luego, lo único que se hizo fueron algunas pequeñas excepciones.

Acá se hablaba de lo que pasaba en la Administración Central, con los ministerios, en los que efectivamente el Poder Ejecutivo puso en marcha un recorte en el gasto de inversiones y de funcionamiento. Y después decían: "Está bien, pero en el resto de los organismos del presupuesto nacional no hubo una imposición". ¡No, claro! Yo les digo que estuve cuarenta días acá, escuchando a muchos de esos organismos del artículo 220. Fue raro; era una exhortación medio forzada la que vimos. Porque, ¿qué es lo que pasa hoy? ¿Dónde se apoya este relato? En que todos vienen a pedir más plata porque en 2020 no les alcanzó, porque se recortó. Hubo caída en el gasto y tuvieron que dejar de hacer cosas que eran muy importantes y que no se pueden dejar de hacer. Eso que se dejó de hacer fueron esos US$ 309.000.000 de gasto presupuestal que tuvo una incidencia fuerte en los salarios públicos y, obviamente, un impacto en la caída de los salarios en general y -¡cómo no!- de las pasividades.

Por lo tanto, ¿qué tenemos en esta rendición de cuentas con este perfil social? Caen los salarios, caen las jubilaciones, pero suben las tarifas, sube todo, menos los salarios. ¿Y sabe qué suben también en esta rendición de cuentas, señor presidente? Muchos sueldos de los cargos de confianza. No hay asegurada recuperación salarial para el sector público -eso que es una pieza que mueve a todo el resto; no la hay-, pero se le aumenta el sueldo a los adscriptos de los directores generales de Secretaría a $ 171.000; se le da la posibilidad a Presidencia de crear compensaciones; se crean más compensaciones en el Ministerio del Interior; se crea una unidad ejecutora en el Mides, la décima, con un aumento -obviamente, por pasar de un cargo a otro- de $ 35.000 para el director de Gestión Territorial. Ahí sí aparecen los aumentos, mientras nos aprietan los bolsillos, le aprietan el bolsillo a la gente; este es el perfil social que tiene esta rendición de cuentas.

Ahora, precisamente, volvemos a escuchar algo que escuchamos durante cuarenta días. Esta rendición de cuentas de 2020 tuvo muy poquito; escuchamos mucho de 2019; raro también, pero capaz que eso tiene que ver con todo lo que se tuvo que dejar de hacer para poder ahorrar esos famosos US$ 600.000.000.

Acá aparece el discurso de que se están fortaleciendo algunas políticas públicas; se habla de la infancia, se habla de la vivienda y se habla de buscar salidas para ampliar el financiamiento, todo agarrado con palillos, porque veamos qué pasó en el 2020. ¿Por qué hoy hay que fortalecer la inversión de primera infancia? ¡Porque se recortó! Y porque se dejó de gastar en un momento de pandemia, lo que hizo que la pobreza infantil se disparara. Es lo que venimos diciendo desde el Frente Amplio: la plata que no se puso ayer habrá que ponerla mañana y probablemente sea más caro mejorar esa trayectoria. Hay ejemplos sobrados de esto.

De nuevo: esta rendición de cuentas tiene un hilo en común con el presupuesto nacional; aparecen los anuncios con financiamiento incierto, aunque no voy a decir sin plata, pero nos gustaría saber. Por ejemplo, acá se habló de la importante solución que hay que pensar para el problema de la vivienda, para atender un tema muy sentido como es el de los asentamientos, en el que nadie se arroga el monopolio de la sensibilidad, ya que sabemos de la preocupación de muchos colegas en este sentido. Aquí se crea un fideicomiso y, a nuestro entender, como Frente Amplio, para financiarlo se hiere de muerte al Instituto Nacional de Colonización porque se le deja muy poquita plata, y básicamente la política más importante que ejecuta el Instituto Nacional de Colonización es la compra de tierra. ¿Por qué decimos "financiamiento incierto"? Porque no depende del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la cantidad de plata que pueda llegar a obtener para invertir en vivienda; ¡esto ya pasó el año pasado! Le plantearon a la ministra un fideicomiso de vivienda para fortalecer algunos programas y todavía lo estamos esperando; todavía lo estamos esperando. Es decir, se iba a anunciar que empezaría en mayo; ¡no hay nada de eso! Poquito. Preguntamos el otro día, cuando vino la ministra. Entonces, esta no es la solución discursiva que podemos dar a los más pobres de este país.

Además, poner a competir las necesidades es lo que no podemos permitir. Y eso tiene que ver con el

recorte también porque, ¿qué es más urgente? ¿Que la gente más tirada del campo pueda tener herramientas para desarrollarse y no vaya a engrosar los asentamientos del interior o que en el área urbana o metropolitana la gente pueda ser realojada? ¡Esas dos cosas son urgentes!

Con esto del financiamiento me llamó mucho la atención la mención que se hizo a la corrección en las proyecciones de crecimiento; recuerdo lo crítica que fue Azucena Arbeleche con la corrección a la baja en las proyecciones de Danilo Astori, exministro de Economía y Finanzas, en 2016. ¡Pasó prácticamente lo mismo, presidente!

Además, se habla de la pandemia, se alude permanentemente a la pandemia y, sin embargo, nosotros terminamos de aprobar el presupuesto nacional en diciembre de 2020; hacía meses y meses que estábamos en pandemia.

(Murmullos)

——Voy a pedir a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene razón, señora diputada.

Puede continuar la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Además, con respecto a estos relatos que se hacen de la situación, nosotros vemos que hay una parte de la película que no está en esta rendición: el financiamiento para todo esto que se va a hacer. Claro, ¡¿de dónde va a salir la plata?! Vemos que hay una permanente transferencia de responsabilidades y atribuciones al sector privado. Todo depende del sector privado; todo lo que no va a poder hacer el Estado, lo va a solucionar un privado. ¿Qué le vamos a dar? El registro civil: casar, certificar defunciones, nacimientos. Como no se puede contratar funcionarios, ¿qué se va a hacer? Bueno, un privado lo va a poder hacer. Va a pasar como en Las Vegas: va a venir cualquiera y va a casar, porque tampoco se dice en qué condiciones se va a conveniar como privado, con qué privados se va a hacer ese convenio.

Privatizan la inspección de la industria animal y se pone en riesgo la seguridad alimentaria y el estatus sanitario del Uruguay. Los chicos, los que dejan la producción adentro, la carne que comemos todos los uruguayos y las uruguayas, esos tienen que pagar la inspección; y a los grandes, a los que exportan, se la certifico, les garantizo la certificación como Ministerio de Ganadería. Esa diferencia que -además- se está haciendo con lo que comen los uruguayos y las uruguayas, es bastante complicada como señal, presidente.

Todo esto se hace gracias al Decreto Nº 90/020, que impidió el llenado de vacantes, que impidió ampliar gastos de funcionamiento; las cosas no pasan porque sí y no pasan por la pandemia, porque el Decreto Nº 90/020 es anterior a la pandemia. Es decir, Uruguay siguió operando un recorte, un ajuste fiscal de la magnitud que tuvo en 2020, a pesar de todo el contexto.

Una de las cosas que no encontramos es la hoja de ruta, esa hoja de salida, esa luz al final del túnel de la que se habla. Acá vino la ministra Azucena Arbeleche, se sentó por allí y nos dijo: "Nosotros creemos en un 2022 sin pandemia". Mire, yo voy a ir por mi tercera dosis de vacuna; estoy convencida de que en algún momento tendremos que volver a algún nivel diferente de actividad dentro de esta pandemia. ¡Y ojalá salgamos en el 2022!

Pero en el relato que hicieron muchísimos en la comparecencia a la Comisión para contarnos qué hicieron durante el 2020 y qué es lo que piensan hacer a futuro, para muchos no hay 2022, 2023, 2024; no se habla del futuro después de esta rendición de cuentas. Esa es una característica que comparten casi todos los ministerios, menos algunos. No se sabe qué va a pasar, por ejemplo, con la inversión en ASSE para 130.000 usuarios nuevos, porque me imagino que si tengo que atender a 130.000 personas más caídas del Fonasa, por lo menos, un poco más de inversión debo tener.

Decimos que realmente hablar de ahorro en esta situación es bastante duro. Yo entiendo. Hoy decían por acá: "No todo se soluciona con dinero". Es bravo; hay que ir a decirle a la gente, por ejemplo, que se está comiendo el seguro de paro hace meses y meses, que no todo se arregla con plata cuando tiene que ir a pagar la luz, que sale cada vez más cara, o el combustible, que sale cada vez más caro. Es complicado.

No iba a hablar de este tema, pero me mojaron la oreja, presidente: Inisa. Acá se hablaba de la injusticia en la que le planteamos algunos cuestionamientos a la presidenta del Inisa. Aquí vino y le aseguro que el Inisa era como Rincón de Luz, el hogar de

Chiquititas: andaba todo bien. Se fue de acá y a la semana hubo un motín con toma de rehenes y funcionarios en el Banco de Seguros por estar heridos. Cinco horas duró ese motín donde andaba todo bien, donde el encierro no era tan así, donde la alimentación estaba bien. Lo digo porque para contrarrestar los relatos no hay nada mejor que los datos; no hay nada mejor que los datos.

Señor presidente, aquí se habló de una de las grandes preocupaciones que tienen los uruguayos y las uruguayas: el empleo. Hablamos del empleo y de las políticas activas de empleo, pero no de creación de empleo; en esta rendición de cuentas no se crea empleo. Lo que se asegura es la partida -y vuelvo a esto, que es algo que se encuentra en todo el proyecto: la transferencia permanente de responsabilidad al sector privado- que garantiza que si a un privado se le antoja contratar -en una situación de pandemia que desplazó a mucha gente del mundo del trabajo y que automatizó mucho más rápidamente algunas áreas de actividad- o se le ocurre que quiere hacer crecer su plantilla laboral, va a tener un estímulo que se va a financiar, un estímulo o una exoneración. Esa es una herramienta diseñada por el Frente Amplio y, por eso, nosotros la acompañamos. Hoy se hacía mención a eso, ¿no? Y el otro día yo escuchaba al presidente de la República, en el mismo sentido, decir: "Bueno, no; acá hubo un montón de iniciativas que el Frente Amplio acompañó". Todo el tiempo se habla de una corresponsabilidad por acompañar iniciativas que nosotros entendemos que están bien, pero no dejamos de decir que son cortas, que son insuficientes, que falta más. ¿Acompañamos el estímulo para la creación de empleo? Sí, pero también decimos: se necesitan, en contextos como este, herramientas más potentes, porque no se puede salir a decirle a la gente que van a crear empleo cuando no se crea un solo puesto de trabajo.

Por eso vuelvo a esto que escuchaba hoy: "No todo se soluciona con dinero". Y, bueno. Después escuché -hablando de esta preocupación tan grande que se tiene por el empleo- que acá se estaba creando empleo genuino, no sobre la base de una transferencia. ¿Sabe qué fue lo que más hizo el Estado uruguayo para contener la pandemia? Fortalecer su política de transferencias y de protección social. Parece que nos toman el pelo, presidente. Además, lo otro: empleo genuino, no sobre la base de una transferencia. No; no es una transferencia lo que se creó. Recordemos: Jornales Solidarios; 15.000 puestos de empleo. Se dijo que eran de empleo, pero responden a una prestación que se paga, para la cual se da una contrapartida, por decirlo de alguna manera. En su momento vamos a tener tiempo de ver cómo funcionó.

También es cierto que para 15.000 jornales se anotaron más de 240.000 personas. Toda esa gente quedó afuera, obviamente, porque no había más para invertir en políticas de creación de empleo genuino -como se decía acá- y en esta rendición de cuentas no está. Para esa gente no hay aumento de salario, ni hay previsión de salario, ni hay previsión de creación de empleo.

Señor presidente, yo quiero cerrar diciendo que acá el relato fue muy fuerte. Sin duda que 2020 va a ser recordado como uno de los años más tristes de los últimos tiempos de nuestro país, y no solo por la pandemia; 2020 va a ser recordado por ser el año del ajuste, el año del recorte, el año de la pérdida de puestos de trabajo, el año de miles y miles de compatriotas cayendo en la pobreza.

A mí, la verdad, me parece que el gobierno, más que camisetear un ahorro de US$ 600.000.000, tendría que pedir disculpas por ahorrar en plena pandemia, cuando vemos que los que están cayendo en la pobreza son los niños.

Escuchamos -y hasta esta rendición de cuentas esperamos- que estaban preparados, que venían a hacerse cargo, pero muchísimo de lo que oímos en esta rendición fue del año 2019.

Se apretaron los bolsillos de los uruguayos y se retrajo el rol del Estado -eso lo planteamos con ejemplos muy claros-, de un Estado que debería estar fortaleciéndose porque eso es parte de lo que la pandemia nos enseñó a todos y a todas en el mundo: que con Estados fuertes se sale mejor.

Nosotros sostenemos que esta rendición de cuentas no tiene un perfil social. Hay un fetiche con el déficit fiscal y con cuidar el equilibrio fiscal, y se subordinó toda la política a la política fiscal, incluso la política sanitaria del año 2020.

Nosotros entendemos que esta rendición de cuentas, con todos los anuncios que hay, termina siendo lo mismo que el presupuesto nacional: una gran aspiración de deseo. Los números cerraron en 2020, y hay mucha gente contenta, pero cerraron sin la gente adentro.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Peña.

SEÑOR PEÑA (Daniel).- Señor presidente: en honor al trabajo de todos los compañeros, vamos a intentar ser lo más breves posible y simplemente dejar marcada nuestra posición. Nos sentimos totalmente representados por los compañeros de la coalición de gobierno miembros de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la que no nos tocó formar parte. Vale también destacar que fuera de esa Comisión el trabajo de la coalición fue permanente, en continua comunicación, adecuando el interés de los distintos partidos que la integran y, sobre todo, escuchando y cambiando las cosas que había que cambiar. Porque también es claro -y hay que decirlo- que esta rendición de cuentas entró con varios temas que hoy no estamos votando en este recinto, y eso habla de una coalición que dialoga, de una coalición que escucha, de una coalición que trabaja y de una coalición que no solo obedece al peso electoral de los partidos, sino que toma en cuenta la opinión de todos.

Creo que eso es bueno destacarlo a la hora de considerar un gobierno que tuvo que enfrentar problemas tan críticos como una pandemia. Y escuchar acá hablar de pandemia como algo tan simple, de lo que se salió tan rápido, hablar de gastos, en sí mismo, habla de lo bien que se llevaron las cosas. También habla de cómo, por suerte, hoy estamos en un país donde rápidamente pudimos acceder a la vacunación -que fue una política de Estado y de gobierno-, donde se pudo comprar y distribuir una cantidad de vacunas, además de implementar la logística para que lleguen a toda la población y que hoy seamos de los pocos países que estamos dando la tercera dosis. ¡Vaya si eso es una política social! ¿Qué es una política social si no es defender la salud de la gente? ¿Qué es una política social que no sea tener un país del que nos sentimos orgullosos porque rápidamente estamos accediendo a lo que hoy apenas acceden los países más desarrollados del mundo? Hoy, desde el más pobre hasta el más rico de este país tiene acceso a la vacuna, tiene acceso a una tercera dosis, tiene acceso a la salud y tiene acceso a la posibilidad de enfrentar lo que viene por delante, que es la recuperación del empleo. Uruguay necesita a la gente con salud para que, con solidaridad, entre todos podamos salir adelante con la mejor herramienta que tienen los países, que es el trabajo y que, sin lugar a dudas, deberemos encarar de aquí en adelante.

Desde nuestro Partido apoyamos esta rendición de cuentas, y lo hacemos no solamente porque somos parte del gobierno de coalición, sino porque nos sentimos en línea con lo que de ella surge, y lo hacemos basándonos en tres aspectos fundamentales.

En primer lugar, no podemos hacer una lectura liviana y superficial del desempeño del gobierno en el manejo de los fondos públicos durante 2020. No podemos hacer esa lectura si tenemos en cuenta que tuvo que tomar decisiones frente a una situación excepcional provocada por la pandemia. Creemos que ese desempeño fue positivo no solo en cuanto al criterio aplicado para el manejo de los fondos, sino por los objetivos alcanzados en las políticas de prevención, en el programa de vacunación y en el enorme desarrollo demostrado en el plano logístico ante este fenómeno tan complejo.

En segundo término, acompañamos esta rendición porque se han incorporado US$ 50.000.000 más que se destinarán a atender la primera infancia. A principios de año, tuvimos una extensa reunión con el señor presidente de la República. Al bajar de Torre Ejecutiva, pudimos decir -también lo dijimos en esta Cámara- que se venían tiempos en que el gobierno iba a encarar una problemática importantísima para el Uruguay e iba a defender la vida y el desarrollo de los niños de cero a tres años; que la pobreza había avanzado, que la pandemia había dejado estragos en esa franja de edad como en muchas otras, pero el Estado debía preocuparse de los más débiles y los más chicos.

Obviamente, vemos con alegría y votamos con especial interés e ilusión esta rendición de cuentas porque en ella se hace una inversión importante en plena pandemia para atender la primera infancia.

En tercer lugar, apoyamos esta rendición de cuentas porque entendemos que refleja otra manera de decidir, que enfoca recursos a partir de otros objetivos fundamentales, que no despilfarra y maneja con responsabilidad, sin descuidar el castigado Estado uruguayo, en favor de nuestra sociedad.

Hemos escuchado, un momento sí y otro también, lo fácil que es para muchos de los que están sentados en esta Casa hablar del gasto, como si la plata lloviera del cielo. Cada vez que se gasta y se gasta de más, lo paga la gente; nos vamos a aburrir de decirlo en el Uruguay y en esta Casa todas las veces que lo tengamos que decir. ¿Quién está pagando el gasto de

no cuidarse en todos estos años? Lo pagan los uruguayos con impuestos; no sale de otro lado. Lo pagan los uruguayos con la posibilidad de generar futuro para muchos que gastando hoy hipotecan la chance de muchos uruguayos que vienen por delante. ¡Vaya si vamos a tener que discutir en los próximos tiempos qué hacemos con la reforma de la seguridad social! ¡Vaya si hoy muchos dicen "gasten, gasten y gasten"! Pero un quinquenio sí y otro también vamos a ver cómo un uruguayo tras otro tiene menos derecho a jubilarse porque Uruguay no tiene plata. Esa es la realidad y esa es la verdad.

Entonces, cuando encontramos un gobierno con criterio, que busca ser eficiente en el gasto, ser eficiente en el trabajo, ser eficiente y justo a la hora de dividir los recursos que generamos entre todos, ¡vaya si celebramos, apoyamos y apostamos a revertir una situación complicada como la que tuvimos! ¡Y hoy, felizmente, podemos estar acercándonos al fin de la pandemia!

Recién se cuestionaba cómo es que no se puede planificar. ¡Cuánto habíamos planificado en 2019 para pensar lo que íbamos a hacer para adelante! Pero, simplemente, vino la pandemia. Nada; nada. Se paró el mundo, se cerró el mundo, se cerraron las fronteras, se paralizó el transporte, se terminó el comercio internacional, subieron los fletes y no sabemos dónde va a estar parado el mundo el mes que viene. ¡Gracias a Dios que estamos en un país donde en el corto plazo sabemos dónde estamos parados! ¡Gracias a Dios podemos empezar a reforzar y a reformular políticas de mediano plazo, abrir sectores de la economía golpeados, empezar a generar empleo genuino que hoy estaba esperando para poder comer todos los días! Obviamente, hubiera sido más fácil no tener el déficit fiscal que teníamos e invertir en bajar el combustible, en generar más aportes y mejorar políticas de empleo de un día para el otro, además de planificar en base a un mundo que fuera mucho más factible y claro. Pero la realidad es que no es así; la realidad es que hay que felicitar a un gobierno que, en plena tempestad, con libertad responsable, con serenidad, con firmeza y pasos seguros supo ir sacándonos a flote, cuidándonos lo mejor posible y, sobre todo, dándonos la mejor posibilidad que puede dar un gobierno a su gente: las certezas de los pasos que se darán para adelante.

Creo que en el presupuesto de la pandemia, en el momento en que el país empieza a salir adelante, en que los uruguayos tenemos que juntarnos todos para comenzar a caminar, sin lugar a dudas, no podemos hacer otra cosa que apoyar, estar al lado y trabajar todos los días para que al Uruguay y a los uruguayos nos vaya mejor. Por eso es que acompañamos esta rendición de cuentas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: estamos ante el tratamiento de un proyecto de ley muy importante. En los proyectos de ley de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal se resume la ejecución del gasto del año anterior y también se establecen asignaciones y definiciones normativas que van a impactar en el ejercicio del año siguiente y, en algunos casos, hacia adelante. Por ende, la discusión de estos proyectos siempre es muy importante. Además, nos permite tener una suerte de fotografía del estado de situación de la ejecución del presupuesto y también mirar un poco la película para saber con qué nos vamos a enfrentar en el tiempo siguiente.

Obviamente, este tipo de proyectos tienen siempre una economía política subyacente, es decir, no se trata solamente de números, sino también de definiciones políticas, de concepciones políticas y de concepciones de política económica en particular y de política en general, que se traducen en la disposición de recursos para determinadas políticas públicas y en otro tipo de definiciones políticas.

Yo quiero centrarme en una intervención que espero pueda ser breve, porque se ha dicho mucho por parte de las compañeras y los compañeros del Frente Amplio que integraron también la Comisión.

Quiero centrarme en este aspecto de la economía política de esta rendición que cuentas, que es en definitiva la economía política del presupuesto, porque esta rendición de cuentas es continuidad y profundización del presupuesto nacional que consideramos en Cámara el año pasado. Lo primero que quiero hacer es ponerlo en contexto.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

——El presupuesto y la rendición de cuentas no lo son todo; son una pieza importante de un proyecto de gobierno. Ese proyecto, en el caso del actual gobierno,

incluye otras piezas normativas muy importantes, como la Ley de Urgente Consideración, que fue aprobada en este Parlamento el año pasado; otro tipo de iniciativas como las variadas iniciativas privatizadoras y de debilitamiento de las empresas públicas a la que estamos asistiendo, y las pautas salariales. De estas pautas salariales hemos hablado extensamente el año pasado; debemos volver a hablar este año, y tendremos que seguir hablando, seguramente, en los años que vendrán. Es decir, el presupuesto y la rendición de cuentas que hacen a ese presupuesto quinquenal no lo son todo; son parte de un plan que va bastante más allá de una o dos normas concretas.

Si tuviera que resumir a primera vista este proyecto de rendición de cuentas, diría que desde el punto de vista del balance es socialmente negativo para las mayorías sociales, y desde el punto de vista del futuro y de la planificación es muy débil, bastante carente. Creo que estas dos ideas, si las profundizamos, se pueden problematizar un poco, y las cosas a veces no son como parecen a simple vista.

Para profundizar en esto voy a tocar, básicamente, cuatro puntos. El primero tiene que ver con el modelo que sostiene el actual gobierno con su proyecto de país; el segundo tiene que ver con algo que se ha mencionado aquí -lo mencionaba el miembro informante en minoría, nuestro compañero Gustavo Olmos-, que es el tema del sobrecumplimiento de las metas fiscales -lo dijeron también otras integrantes de nuestra bancada-; el tercero se relaciona con la agenda de futuro y, particularmente, de reactivación económica y de salida de la crisis social, y el cuarto tiene que ver con algunas proyecciones que están incluidas en el presupuesto quinquenal y que quedan reafirmadas, ratificadas en esta rendición de cuentas.

Sobre el primer punto referido al modelo, hemos hablado mucho de esto en distintas discusiones aquí en Cámara y, obviamente, fuera de la Cámara también. El gobierno fue electo respaldado por una mayoría ciudadana en la segunda vuelta y tiene el derecho a implementar su programa. Nosotros también tenemos derecho a discutir sobre las consecuencias de ese programa, porque advertimos una y otra vez que ese programa iba a tener consecuencias muy negativas para la mayoría de la población y hoy estamos viendo esas consecuencias en los hechos. También tenemos derecho a señalar cuando algunas promesas o compromisos de campaña, muy insistentes, recurrentes -sobre los cuales además se construyó en gran medida el triunfo electoral de la coalición que gobierna hoy- son claramente incumplidas. Sin detenerme en este segundo aspecto, con relación al modelo, al programa, al proyecto, creo que en gran medida es ese el modelo que se vio expresado a través de la Ley de Urgente Consideración.

Decía que son varias piezas, pero la de la LUC me parece que es la más programática de todas. Le podríamos llamar el modelo LUC, y podríamos buscar alguna palabra para cada una de las letras que compondrían esa sigla. Se me ocurre que la L es de liberal, que la C es de concentrador y de clasista, y la U, tengo que pensar un poco más, porque no se me ocurre ahora una palabra para definir con esa letra. Lo cierto es que lo que está plasmado en esa ley -que es una ley programática- está plasmado en el presupuesto, en las pautas salariales y también ahora en la rendición de cuentas, en las iniciativas privatizadoras y de debilitamiento de las empresas públicas. Es una concepción, un modelo, un proyecto desestatizador -como se ha dicho-, concentrador, también represivo y que sí tiene un perfil social. Acá se ha hablado del tema del perfil social. Yo creo que tiene un perfil social y sobre eso voy a profundizar ahora.

Se ha hablado del sobrecumplimiento de las metas fiscales, y es cierto que hay un sobrecumplimiento de las metas fiscales. Evidentemente, el gobierno se puso algunas metas con relación al gasto público y no solo las cumplió sino que las sobrecumplió. Lo ha dicho la ministra de Economía y Finanzas en varias ocasiones, inclusive cuando en una interpelación se discutía sobre las muertes evitables, sobre todos los problemas terribles que hemos sufrido en este contexto de pandemia y de crisis. Se jactó -como se han jactado varios integrantes de la bancada del gobierno y del Poder Ejecutivo- de ese sobrecumplimiento de las metas fiscales, de ese ahorro, que inclusive fue superior a lo previsto. Así se presenta.

La pregunta que yo me hago es si además de sobrecumplir las metas fiscales el gobierno sobrecumplió las metas sociales que tenía. Y la primera respuesta que se me ocurre es que no, porque pienso que la primera meta social de un gobierno debería ser reducir la pobreza, la desigualdad, el desempleo, mejorar las condiciones de vida de la gente, de las mayorías sociales. Así que si lo juzgo en función de las metas sociales que nos parecen legítimas y deseables, creo que no se sobrecumplieron, y por eso es

cuestionable que se hayan sobrecumplido las metas fiscales. Es decir, es cuestionable que haya habido más ahorro del previsto porque con ese dinero que se ahorró de más, se podrían haber hecho más cosas para cumplir con metas sociales que no se sobrecumplieron y que ni siquiera se cumplieron.

Me parece que en esto necesitamos profundizar un poco más porque tal vez el gobierno entienda que sí sobrecumplió sus metas sociales también. Este me parece un debate interesante. ¿Cuáles son las metas sociales de este gobierno? Si las metas sociales de este gobierno son que algunos empresarios muy ricos, muy poderosos, ligados a sectores exportadores ganen todavía más de lo que ganaban, esas metas sociales se sobrecumplieron. Así podríamos seguir. Es decir, las únicas metas sociales posibles no son las que se nos ocurren a nosotros. Hay otras metas sociales posibles. Hay sectores y clases sociales en este país que se proponen metas distintas a las que nos proponemos nosotros; por ende, capaz que sí se sobrecumplieron esas metas sociales, y por eso el gobierno dice, con alegría, que sobrecumplió las metas fiscales.

Creo que esto está muy ligado al tercer punto que me interesaba introducir, señora presidenta, que es el del futuro. Yo decía que esta rendición de cuentas no contiene un plan, podríamos decir, pospandemia -el uso de esta palabra se ha cuestionado también-, un plan de futuro, de reactivación, de salida de la crisis económica y social. Y esto también es interesante para problematizarlo, porque no es casual que ese plan no exista. Creo que el gobierno está convencido de que el mejor plan que puede tener es no tener plan; que el mejor plan que puede tener es que el mercado, en su metafísica autorregulación, asigne los recursos, ordene la economía y ordene la sociedad. Eso, en el fondo, es un plan; es un plan que no se expresa en decisiones tales como asignar recursos de inversión pública para reactivar la economía del país o incentivar a través del crecimiento de los salarios el consumo interno. No se expresa de esa manera porque se entiende que eso no es deseable. En este caso, se considera que lo deseable es que algunos pocos, muy ricos, que tienen mucho dinero y que tienen muchas posibilidades, se enriquezcan todavía más y que eso, en una especie de ley natural del mercado, vaya ordenando la sociedad y la economía, y traiga prosperidad y bienestar a todo el resto. La realidad, la triste realidad que le ha tocado vivir a todas las sociedades que implementaron este tipo de políticas, es que eso no sucede porque si algo derrama, lo hace en cuentagotas, y la salida termina siendo de más desigualdad y pobreza.

Creo que ese es el perfil social de esta rendición de cuentas porque ese es el perfil social del modelo LUC y del proyecto de este gobierno. Es un perfil dirigido a fortalecer a los sectores que tienen más ventajas porque se entiende que esos, llamados los malla oro, van a sacar a todos los demás de la crisis alguna vez y si no, por lo menos, les habrá ido bien. Esos sectores son la base de sustentación de estas políticas.

Voy al cuarto y último punto, que tiene que ver con las proyecciones y que también está muy ligado a lo anterior.

Cuando uno mira las proyecciones del presupuesto y analiza esta rendición de cuentas, se encuentra con que más allá de alguna afirmación que no tiene sustento en el análisis de los datos actuales de la economía y de lo que se proyecta, la riqueza en el Uruguay, finalizado este quinquenio, aumentará más que la masa salarial, por ejemplo.

Si la riqueza aumenta más que la masa salarial y el gasto público cae en relación al producto -como también está previsto y proyectado-, por más que haya algunas transferencias al exterior por la vía de los intereses de deuda, la cuenta da que hay plata de ese crecimiento de la riqueza que no va estar en el gasto público que asignamos nosotros ni en el crecimiento de los salarios, pero en algún lugar va a estar. ¿Cuál es el otro lugar posible? El capital, en particular, algunos sectores del capital. Es decir: la única conclusión posible de la evolución de estas variables es que vamos a terminar este quinquenio con una porción de la torta más grande en manos del capital, con una porción de la torta más chica en manos del trabajo y con una porción de la torta más chica en manos del Estado, es decir de los recursos que se utilizan para financiar políticas públicas que, mayoritariamente, van destinadas a mejorar las condiciones de vida de la mayoría de la población, o sea, de los trabajadores. Así que por dos lados se van a estar transfiriendo ingresos de los sectores asalariados y más pobres a los más ricos y al capital. Esto lo dijimos en el presupuesto y lo volvemos a decir ahora, porque es el gran resumen del plan económico de este gobierno: transferencia de recursos de los sectores más pobres y asalariados a los sectores más ricos y al

capital, y también transferencia de recursos del Estado al sector privado.

Quiero decir algo más sobre el ahorro que está directamente ligado con esto. El ahorro es selectivo. Es un ahorro por el futuro, sí, por ese futuro para el que no hay agenda, para el que no hay propuesta y para el que, en realidad, hay un plan subyacente, que no se explicita: es el ahorro por el futuro de los ricos. Digo que es un ahorro selectivo porque se ahorra en algunas cosas y en otras no. Hemos visto -como lo han señalado algunas compañeras y algunos compañeros aquí, en sala- que mientras se sobrecumplen metas fiscales para ahorrar, se destinan recursos a compensaciones y se aumentan salarios de sectores que no lo necesitan a la vez que cae el salario público en general; eso se vuelve a ratificar en la rendición de cuentas. También hemos visto cómo crecen en poder y en incidencia algunas compañías telefónicas transnacionales y privadas en detrimento de la empresa pública. Y podríamos seguir dando ejemplos. Todo eso es producto de decisiones y de ahorro selectivo que, en definitiva, va dirigido a financiar el futuro de los malla oro.

Para nosotros, ese es el resumen de esta rendición de cuentas. Podríamos detenernos en aspectos particulares, como el fideicomiso que se crea para financiar políticas de viviendas, que se han paralizado por parte del gobierno; esto lo decían muy bien también algunos compañeros y algunas compañeras. Lo cierto es que la caída del gasto social tiene uno de sus principales componentes en la caída del gasto en vivienda. Se propone una política que no resuelve ese problema y que desfinancia -como ya está sucediendo- al Instituto Nacional de Colonización y su política de tierras.

Podríamos seguir mencionando pequeños componentes, elementos y artículos que integran esta rendición. Me refiero a artículos que quedaron en el proyecto y también a los que se bajaron, como los que desconocían la negociación colectiva y los que, por un lugar y por otro, generaban perjuicios a los trabajadores.

Todos estos elementos, por más que los podamos discutir en particular, nos llevan a una sola gran conclusión general, que es la que ya hemos manifestado muchas veces: que el plan de este gobierno está dirigido a fortalecer las capacidades económicas y de acumulación de sectores muy reducidos de la sociedad, y eso tiene una sola consecuencia posible, que es el empobrecimiento de las mayorías.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señora presidente: en primer lugar, quiero agradecer a todos los partidos por el trabajo en Comisión, a los funcionarios y a los asesores, muchos de ellos jóvenes, quienes durante estos cuarenta días destinaron horas y horas para elaborar el material que empezaremos a votar en estos días.

En esta primera intervención les voy a contar por qué entiendo que este gobierno, enfrentando una pandemia con menores recursos, cumpliendo con las previsiones fiscales y sin aumentar los impuestos, tuvo mejores resultados.

Básicamente, en esta primera intervención voy a desarrollar tres temas que son de suma importancia y que ya fueron mencionados: la primera infancia, la salud y el empleo.

Les pido que hagan un parate e imaginen el estadio de Peñarol o el de Nacional lleno de niños de cero a tres años. Esa es la cantidad de niños que hoy tiene problemas de alimentación, de vivienda o de salud. Hoy, el 21 % de los niños -como decía el miembro informante en mayoría- está bajo la línea de pobreza. El 48 % de los niños que están en el primer quintil de ingreso no está asistiendo a un centro educativo.

Durante la campaña electoral, nos cansamos de escuchar que si ganaba el gobierno de la coalición se iban a cortar las transferencias sociales y las ayudas, sin embargo, hoy podemos decir -en base a un documento que tengo en mi poder- que no solo no se cortaron, sino que se aumentaron un 56 % en millones de dólares. También aumentó un 40 % la cantidad de beneficiarios, superando el millón de personas.

Aquello que se dijo durante muchos años -que muy bien reflejó el diputado Andújar en su informe y también manifestó en su alocución- de que la pobreza en Uruguay tiene rostro de niño, claramente es así. Cuando mostramos la cifra de 21 % y la comparamos con el resto de la sociedad, un 9 % -un 2 % en los mayores de sesenta y cinco años-, vemos realmente la brecha que hay.

Es por eso que nosotros destinamos US$ 50.000.000 a esos niños, desde que están en la panza de la madre hasta que cumplen los cuatro años. Claramente, no es una política para implementar por uno solo de los Incisos, sino que se creó un grupo coordinador, integrado por el Mides, el MEF, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, OPP, ANEP, INAU, con propuestas transversales que apunten al acompañamiento de todos estos niños, que es lo que termina siendo sustancial.

Este plan, básicamente, tiene dos ejes.

Uno es la transferencia económica, que claramente no es nueva, aunque vamos a tener que aportar aún más para el acompañamiento de esos niños. Y para eso hay que fomentar algo que viene funcionando y que hay que potenciar: la teleasistencia, a efectos de ayudar a esas familias en lo que tiene que ver con la alimentación, con la salud, con la educación. Claramente, el papel del Mides va a ser muy importante, pero también el de todas las otras áreas que mencionábamos.

El otro eje de este programa es la ampliación de la oferta educativa y de cuidados en la primera infancia. Hay que fortalecer el plan CAIF, y acá es algo que se está comprobando. Hace unos días -cuando nos estábamos preparando para la rendición- leí un informe de hace unos años en el que figura la diputada Olivera, que dice que si los niños asisten a los centros educativos, posteriormente, hay una clara incidencia en su adolescencia. Es por eso que no solo hay que aumentar en cantidad, sino en calidad; y para conocer la demanda, la ANEP deberá tener un papel preponderante, ya que es la que sabe dónde tenemos que ir y en qué horarios, a efectos de llegar a todos los lugares a los que, evidentemente, el Estado no está llegando.

Esta política va a tener que ser potenciada con un sistema de salud que viene mejorando. Hoy, el financiamiento público en salud supera al 6 % del PBI y hay un sistema que viene avanzando de una manera bastante importante en temas que discutimos en el presupuesto nacional y en la Ley de Urgente Consideración; un tema que nos tocaba la fibra íntima era el Fondo Nacional de Recursos. La incorporación de medicamentos de alto costo al FTM de medicina especializada en su momento también estaba en el Compromiso por el País, y al respecto decíamos que había mucho por hacer. Por suerte, este gobierno, a través de la comparecencia del Ministerio de Salud Pública, nos informó que el grupo de negociadores que se había anunciado en ese documento, integrado por los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Salud Pública, ya había logrado un acuerdo con los grandes laboratorios para veinte productos, y que en esta rendición de cuentas que estamos votando ya tenemos un ahorro de US$ 6.000.000. ¿Qué quiero decir con esto, señora presidente? Que va a haber más recursos para más personas que se van a poder atender.

Asimismo, voy a referirme a un tema que viene tocando la oposición y no quiero dejarlo pasar, si bien no es lo primordial que iba a decir en esta instancia. Me refiero al empleo. Veníamos de un quinquenio, de 2014 a 2019, en el que se habían perdido 56.000 empleos. En febrero del año pasado, teníamos una tasa de 10,5 %, la mayor desde el año 2007. La tasa de empleo bajó dos puntos, a lo largo de esta pandemia; 60.000 empleos se perdieron también a causa de la pandemia. Si sumamos a la situación que ya no era favorable en lo relativo al empleo, la caída que tuvimos por una pandemia, por una crisis mundial que se tuvo que enfrentar, estamos convencidos de que vamos por el camino correcto.

Acá escuché a muchos decir que no se habían tomado medidas. Les voy a comentar algunas de las medidas de ayuda, pero también para fomentar el empleo. Se implementó el seguro de paro parcial, un elemento que sigue funcionando, en el que hay veintinueve mil personas en este momento; se aprobaron proyectos para extender el seguro de paro por más de un año por la vía administrativa; se flexibilizó el acceso al seguro de paro para ciertos sectores; por resolución, también se permitió al servicio doméstico cobrar en aquellos lugares de los que habían sido despedidos; se amparó a las personas mayores de sesenta y cinco años para que pudieran acceder al seguro, y el gobierno invirtió US$ 40.000.000. Y así podríamos seguir mencionando otras medidas que se fueron implementando.

Si quieren escuchar las medidas de fomento del empleo, también las vamos a comentar. Se otorgó un subsidio de $ 6.779 a los monotributistas Mides, el gobierno invirtió US$ 7.000.000. Se dieron $ 5.000 por tres meses a las empresas que reintegraban trabajadores; se invirtieron US$ 4.500.000 para 38.000 trabajadores y 22.000 empresas. Se incentivó con $ 8.000 para reintegrar a trabajadores del sector

turístico, un sector que venía muy afectado; se reintegraron 1.393 personas y el gobierno invirtió US$ 2.000.000. Se subsidió con $ 6.779 a los artistas por dos meses; 3500 personas, US$ 1.000.000. También en 2021, se dieron $ 7.305 por tres meses a aquellos que tenían ingresos mínimos, como actores y artistas. Ni qué hablar de lo que acá estuvimos votando en más de una oportunidad: la exoneración de aportes patronales, que apuntó a 155.000 empresas, con una inversión de US$ 43:000.000. Además, se aprobó una ley de empleo laboral. Acá me quiero detener. Los invitaría a recorrer el interior para que vean el efecto que tuvieron sobre la sociedad esos 15.000 empleos. A esa gente la vimos trabajar feliz porque el trabajo, claramente, dignifica. En este caso, creo que el gobierno invirtió US$ 30.000.000 y, ¡ojalá que esta política venga para quedarse!, porque es digno de destacar también cómo están quedando los espacios públicos a causa de un plan que, en lo personal, pensamos que es fantástico.

También hace pocos días aprobamos un proyecto para los sectores más vulnerables, los menores, y los mayores de cuarenta y cinco años, con una inversión que estamos votando en esta rendición de cuentas, en la que se dispone de US$ 16.000.000 durante 2022 y 2023 para incentivar el empleo en esas categorías.

Como les describí, se ha intentado poner énfasis en todo lo que tiene que ver con el empleo y creo que las cifras acompañan a las medidas que ha implementado el gobierno. Veíamos la encuesta de hogares del Instituto de Estadística; la tasa de desempleo se encuentra en 9,7 %, con un agregado: que aumenta la tasa de actividad y aumenta la tasa de empleo. ¿Qué quiero decir con esto? Que ya estamos en cifras mejores a las de febrero del año pasado, lo cual nos indica que las medidas que viene tomando el gobierno van por el camino correcto.

Por último, compañeros, les voy a pedir que voten esta rendición de cuentas porque estoy convencido de que si invertimos US$ 50.000.000 en esos niños -que, como les comentaba hoy, llenan un estadio de fútbol-, ¡no tengan dudas de que en los próximos años serán muchos menos, y créanme que vale la pena!

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señora presidenta: a pesar de que esté avanzada la jornada, me parece oportuno agradecer a los secretarios de la Comisión, al Cuerpo Técnico de Taquigrafía y a todos los funcionarios que facilitaron muchísimo nuestro trabajo en Comisión. Sin ellos no hubiera sido posible llevarlo a cabo en los cuarenta y cinco días que tenemos.

Después de haber estado precisamente en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y habiendo recibido a todos los Incisos que forman parte del presupuesto nacional, tenemos claro que esta rendición de cuentas la podemos caracterizar como de ajuste estructural. Es una rendición de cuentas con una gran discrecionalidad, muy poco transparente y, sobre todo, volvemos a recalcar que es una rendición de cuentas de ajuste, y lo vamos a ir viendo en el desarrollo que voy a hacer con algunos ejemplos.

Primero que nada, queremos decir que se abandonan las políticas universales de derechos que hacen, precisamente, a una sociedad muchísimo más inclusiva, y se van adoptando políticas que solamente favorecen a unos pocos.

Me voy a referir especialmente al rumbo económico y social que sigue marcando la impronta que va a tener, o que tiene, este gobierno. Y esto va a ser para situar adecuadamente el contexto en el cual se van a ir desarrollando todas las políticas que vamos a ir viendo, podríamos decir, las políticas sectoriales.

El miembro informante de la coalición de gobierno hizo referencia al discurso del señor presidente de la República cuando concurrió acá, a la Asamblea General, el 2 de marzo de 2021, en el que mencionó el compromiso electoral y, por otro lado, señaló que estábamos inmersos en una gran pandemia.

Queremos explicitar que esta política que estamos refiriendo y caracterizando, de ajuste estructural, se aplicó a pesar de la pandemia, provocando, precisamente, una grave crisis económica y social. Acá, el señor presidente estuvo explicando las políticas y la pandemia. Tenemos que decir que este gobierno provocó la crisis que hoy vive nuestra sociedad. Y queremos fundamentar esta afirmación.

Se trata de un gobierno que distribuye el ingreso en favor de unos pocos y desatiende a las mayorías, que abandona políticas universales de derechos, que no construye derechos, que es un ferviente defensor

del punitivismo. Para eso, inauguró el período con la LUC, la Ley de Urgente de Consideración.

Recibimos un informe muy detallado del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se notaba el interés en demostrar que se había cumplido puntillosamente con los guarismos comprometidos. Y cualquier desvío de estos guarismos comprometidos se podía explicar por cambios en la metodología de cálculo o algún evento no previsto.

La ministra de Economía, en esta misma sala, acompañada de todo su equipo, orgullosamente, nos explicó que se habían ahorrado US$ 140.000.000. Por lo tanto, se había bajado un 0,3 % el déficit fiscal. Sobrecumplió su propia meta fiscal. Esa fue la política económica de este gobierno, el ajuste estructural: ahorro en la gente, ahorro y no inversión, precisamente, en la gente. Por eso hablamos del abandono de las políticas universales y la focalización en algunos sectores.

Pero toda política tiene su consecuencia, y la estamos viendo: un 2,8 % más de pobres. Y nos hicieron notar que estamos por debajo de la mitad del incremento de la pobreza en América Latina. Realmente, hay que felicitar al equipo económico. Lograron cien mil nuevos pobres en un año, mientras ahorraban.

Acá quiero resaltar que la pobreza infantil fue la que más creció; creció 4 puntos en el año 2021. La mayoría de esos cien mil nuevos pobres, un 82 %, están en el interior del país, y el 52 % de esos nuevos pobres son mujeres. ¡Y eso que en la campaña electoral nos dijeron que venían a trabajar para mejorar el interior del país! Era una promesa de campaña. Ahora estamos viendo que es una promesa incumplida.

Mejoraron el déficit estructural en 0,3 % mientras aumentaba la pobreza y morían seis mil compatriotas en pandemia.

La ministra aclaró varias veces en la Comisión que no se podía haber implementado una renta básica de emergencia porque hubiera sido peor poner en práctica una política que era imposible sostener en el tiempo. No se pudo implementar esta política que hubiera permitido bajar la movilidad durante algunas semanas para frenar el crecimiento de los contagios en abril. Eso no fue sustentable; pero bajar el déficit en 0,3 % sí lo fue. ¿Seis mil muertos son sustentables? Evidentemente, tenemos distintas ideas de lo que es la sustentabilidad.

Estos porcentajes de pobreza y de déficit no muestran todo. La pobreza se mide, estadísticamente, considerando si el ingreso de una persona está por encima o por debajo de determinado nivel. Por lo tanto, no se mide la paulatina pérdida de bienestar que muchos y muchas van acumulando, sin haber traspasado aún el límite de la pobreza, como tampoco el caso de las personas que ya estaban por debajo de ese nivel y hoy están peor, después de un año y medio de un gobierno que los dejó atrás, que no los atendió, que no los tuvo en cuenta. Dejó atrás a la enorme mayoría de la población, que son los trabajadores y las trabajadoras de este país. Lo vemos reflejado en los salarios, que pasaron a ser una variable más de ajuste del modelo económico. Y no existe una proyección oficial de evolución de los salarios; no existe una proyección de cómo se van a ir recuperando todas las pérdidas de salario que han tenido los trabajadores y las trabajadoras en este tiempo.

Tampoco esa baja del 0,3 % del déficit estructural nos cuenta todo lo que este Estado uruguayo no hizo por su gente en este año y medio de gestión, y lo queremos ilustrar con algunos datos.

Los indicadores de ASSE muestran que hubo cincuenta y cinco mil usuarios más en el segundo semestre del año 2020 respecto al promedio de usuarios de 2019; 4 % más de usuarios, como nos dijo la ministra de Economía y Finanzas. Lo grave es que son muchos más usuarios para atender con menos presupuesto y menos trabajadores, en época de pandemia. Las consultas ambulatorias no urgentes en consultorio fueron 53 % menos en 2020 respecto al año 2019 y las intervenciones quirúrgicas, 25 % menos.

Si nos referimos a Primaria, vemos que ahorró durante la pandemia. Y no lo digo yo, sino que es lo que se dice en la página 20 del Tomo IV del informe presentado por la ANEP. Allí se señala que se ahorró porque en pandemia no había presencialidad. Como sucedió en cualquier empresa que tuvo a sus empleados teletrabajando desde sus casas, Primaria ahorró, mientras se multiplicaban las ollas populares.

Podríamos seguir rastreando datos de ese 0,3 % de ahorro estructural, del cual está tan satisfecho el equipo económico. Lo haremos cuando entremos mucho más en detalle en la ANEP, porque tenemos varias cosas que decir que, precisamente, preguntamos acá cuando vino este Inciso.

Para ir adelantando, podemos decir que la Dirección de Primaria nos informó acá, en esta sala, en su comparecencia, que se devolvieron $ 61.000.000 del Programa de Alimentación Escolar. Esto fue un ahorro en alimentación escolar. Ya veremos que hay mucho más para decir, porque estamos hablando de que se quiere pensar en la primera infancia.

Pero la distribución desigual del ingreso no se hace solo logrando que los pobres sean más pobres; la contrapartida obvia es que los ricos sean cada vez más ricos. Y en eso sí se nota el esfuerzo puesto por este gobierno, un gobierno que lidera acciones para incrementar el lucro de las empresas, gestionará el patrimonio del Estado generando proyectos que no son buenos para él, que son ruinosos.

Y vamos a dar algunos ejemplos. Uno de ellos es Antel, perdiendo competitividad frente a Claro y Movistar, grandes transnacionales de las telecomunicaciones.

Aquello de asegurar las condiciones de inversión y ganancia de las empresas para que luego derrame, esa teoría perimida en el mundo, o la frase tan recordada de Talvi: "Si ves un empresario, abrázalo", son solo la puesta en escena para que después corra el verdadero argumento de la obra: el Estado con menos ganancias, el Estado que se achica y el mercado que crece.

Según el informe de cuentas nacionales, el sector que más creció, medido en términos de PBI, fue el de las actividades agropecuarias y el agronegocio exportador: 12,8 % fue el incremento porcentual de estos sectores en el interior del país, precisamente -recordemos- donde más creció la pobreza, pero después hablamos de derrame.

Se sostuvo el precio de los combustibles mientras se procesaba la zafra de la soja. Podemos hablar de un subsidio al sector agroexportador en el entorno de los US$ 60.000.000, porque fue obvio y reconocido por diferentes actores que salió el último camión de soja y aumentaron los combustibles. Podemos seguir poniendo ejemplos, algunos que están haciendo mucho ruido y que todos más o menos conocemos, como la creación de un monopolio privado en el puerto por un acto administrativo, por el que va a ser interpelado dentro de pocos días el ministro en el Senado. Es un golpe de timón digno de los tiempos en que no existía Parlamento.

En esta rendición viene un artículo que significa una vuelta de tuerca más en el sentido de asegurar los beneficios de quien presente una nueva tecnología para obtener una patente. De eso vamos a hablar en otro momento, cuando estemos en el Inciso Ministerio de Industria, Energía y Minería. Pero también tenemos en agenda del gobierno diversas obras que surgen de la iniciativa privada enmarcada en la Ley N° 17.555, de 2002. Nos vamos a referir a dos iniciativas, ambas relacionadas con la gestión del agua potable y el saneamiento por redes públicas, actividades que nuestro país acordó que deben ser gestionadas exclusiva y directamente por persona pública estatal. Pero lo que haya aprobado el soberano en la Constitución parece no merecer consideración especial si se presenta ese empresario amigo al que hay que abrazar.

Se retira al Estado y el gobierno apuesta a la actividad privada; el mercado es considerado el motor de crecimiento. Esa es la característica que estamos viendo en esta rendición de cuentas y en lo que va de este gobierno.

Gracias, señora presidenta.

16.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

Del señor representante Miguel Irrazábal, por los días 17 y 18 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Mario César Pereyra.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Felipe Algorta, señora María Daniela Moreira Zerpa y señora Isabel Prieto.

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Tesoro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Rosa Imoda.

Del señor representante Walter Cervini, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Diver Fernández.

De la señora representante Fernanda Araújo, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Nicolás José Martinelli, señor José Luis Satdjian y señora Susana Pecoy.

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: antes de empezar, también nosotros queremos reconocer y agradecer el trabajo de los secretarios, prosecretarios y funcionarios de esta Cámara, quienes hicieron una extraordinaria labor para tener todo pronto el día de hoy y poder votar esta rendición de cuentas. Como siempre, su trabajo realmente ha sido excelente, porque están en absolutamente todos los detalles y, por ejemplo, tienen que compilar una cantidad de normativas, referidas y comparativos, y no es muy fácil hacerlo en tan pocas horas. Así que el saludo y la felicitación para ellos.

Quiero muy especialmente reconocer el trabajo realizado por el presidente de la Comisión, nuestro compañero el diputado Jorge Alvear, quien presidió de forma muy destacada, poniendo mesura y ordenando el trabajo, al igual que el vicepresidente, diputado Constante Mendiondo. Felicitaciones muy especiales para los dos.

El año pasado, en esta sala, decíamos que un presupuesto nacional no solo debe financiar todas las políticas públicas que mejoren los distintos aspectos de nuestra sociedad, sino que también debe sentar las bases para un desarrollo armónico y sustentable del país. Y esto se logra con un Estado que desarrolla sus actividades de una manera eficiente y también con un sector privado que encuentra las oportunidades para dinamizar la economía, dar empleo y generar riqueza. Para todo esto, obviamente, las cuentas públicas tienen que estar en orden; lamentablemente, en los últimos tiempos, eso no era así. Tenemos que recordar que este gobierno recibió las cuentas públicas con un rojo muy importante, con un déficit fiscal muy alto que superaba el 5 % del producto bruto interno; para ser más específico: el 5,1 %. Eso llevaba a complicaciones que también traíamos en materia de empleo. En los últimos cinco años, en el anterior gobierno presidido por el doctor Tabaré Vázquez, se habían perdido 56.000 empleos. Junto con ello, se daban una cantidad de situaciones que generaban cierta inestabilidad, como, por ejemplo, el endeudamiento público. Todo eso fue recibido por este gobierno, que tan solo a trece días de haber asumido funciones no solamente tenía que llevar adelante las políticas a las que se había comprometido con la ciudadanía, sino enfrentar una pandemia muy pocas veces vista en la historia universal. Esa situación de ninguna manera generó que nuestro gobierno no siguiera adelante con su planificación aunque, obviamente, estaba condicionado por esta situación de pandemia, que afrontó con mucho coraje.

Una y otra vez, este gobierno habló de que la eficiencia y la calidad del gasto tienen que ser el objetivo central de las políticas públicas, porque aquí, en esta sala, durante muchos años, se hablaba del gasto incremental dentro de un presupuesto nacional o de una rendición de cuentas como si fuera el objetivo en sí mismo. Poco se miraba la calidad del gasto. Por ejemplo, el contador Astori, en el año 2019, decía claramente: "No hemos sabido manejar la calidad del gasto público", y en un país que tiene un desequilibrio fiscal importante, esa es una falla que tenemos que corregir. Es por esto que, el año pasado, en el presupuesto nacional se crearon mecanismos de control en la mayoría de los organismos, desde la regla fiscal a los informes preceptivos por parte del Tribunal de Cuentas o la Auditoría Interna de la Nación -informes que muchas veces tenía que realizar el Ministerio de Economía y Finanzas y la propia OPP-, para intentar controlar que el gasto fuera realmente eficiente y llegara a quien tenía que llegar, lo que fue muy criticado por la oposición.

Esta es la primera rendición de cuentas de este gobierno de coalición y nadie puede ignorar que a los desafíos que ya inicialmente teníamos se sumó esta pandemia, que fue una especie de tsunami. Se tuvo que enfrentar esta situación a través de la planificación dentro de un presupuesto nacional. Se lo hizo manteniendo el gasto social, el gasto global del presupuesto nacional y haciendo reasignaciones muy importantes en materia social y, sobre todo, en educación. También se hicieron reasignaciones en el área de los organismos denominados de contralor, tan postergados en la vida de la República en los últimos años. Fue un presupuesto que fijó los lineamientos con coherencia, con responsabilidad, con austeridad. Sí, con austeridad. Yo no tengo miedo a hablar de austeridad, porque veníamos de años de despilfarro continuo, de ejemplos de muy malas administraciones en muchos organismos públicos que generaron verdaderos agujeros negros. Eso tuvo que ser capitalizado por toda la sociedad. No me tengo que ir muy lejos, señora presidenta: en esta misma sala, los primeros días de enero, tuvimos que capitalizar Ancap. Se nos pedía por parte de la bancada de la oposición -en aquel momento, bancada oficialista- que por favor entráramos a condonar una deuda que Ancap tenía con el Estado central por US$ 622.000.000, asumiendo también un endeudamiento de US$ 250.000.000 para sanear las cuentas, para que apareciera en la contabilidad de Ancap como que no existieron los problemas.

¡Vaya si tuvimos problemas con la liquidación de Pluna! Hasta no hace tanto tiempo, tuvimos que seguir pagando los platos rotos de una muy mala liquidación de Pluna.

A su vez, hace poco nos enteramos de la cifra que el Estado uruguayo tuvo que poner por la malograda inversión de Gas Sayago, cuando se decidió seguir adelante, aunque no se tenía a Argentina para comprar el gas. Ese tipo de despilfarros, ¿acaso no ameritaban más austeridad? ¿No ameritaban un cambio en la austeridad, que el gobierno de la República necesitaba?

Por eso, en campaña electoral, los partidos integrantes de la coalición nos comprometimos con la ciudadanía a ser austeros; a poner, por supuesto, el dinero necesario en las políticas sociales, pero también a ser celosos custodios de que lo que se gastara, a que se hiciera en forma eficiente. Así nos comprometimos y así actuamos. Y a pesar de todo lo que significó la pandemia para el Uruguay y para el mundo, pudimos hacer ahorros estructurales importantes.

¿Acaso los US$ 16.000.000.000 que significa el presupuesto nacional, algún diputado presente en sala puede asegurar que se gastan de buena manera? ¿Quién lo puede asegurar? Entonces, esos ahorros son muy importantes porque fueron sobre gastos superfluos dentro del Estado.

Por supuesto que se tuvo que tomar una medida concreta, y fue a través del Decreto Nº 90/020; se hablaba de recortes y ahorros en gastos de funcionamiento y de inversión.

Cuando se invoca que el Estado está en retirada, simplemente tenemos que ver los números de los vínculos funcionales con el Estado. Un Estado en retirada no tiene los mismos vínculos laborales que había en 2019. Sabe qué, señora presidenta, la diferencia son apenas 3.000 vínculos laborales; y se dice que es un Estado en retirada.

Aquí se hizo de muy buena manera -ha sido reconocido a nivel internacional- el manejo de la pandemia, y no solo desde el punto de vista sanitario. Esto es reconocido por el mundo entero; tenemos dos dosis de la vacuna contra el covid en casi el 70 % de la población. Uruguay es de los principales países que

tiene los mejores guarismos de vacunación en el mundo entero. Y tenemos que leer en el informe en minoría de la oposición que prácticamente se debe a la cooperación del Frente Amplio; a las fortalezas que dejó el Frente Amplio en el sistema de vacunación, con vacunadores. Parecería que no tuvo nada que ver el gobierno de la nación, el gobierno de la República. Parecería que solamente en Uruguay se llega al 70 % de vacunados con dos dosis, y no en el resto de Latinoamérica, pero el gobierno de la República no tiene ningún tipo de responsabilidad.

Digamos las cosas como son, señora presidenta: cuando las cosas se hacen bien, hay que reconocerlas, y no importa dónde se esté, no importa si se está en la oposición; hay que reconocerlas. El manejo de la pandemia fue un muy buen manejo. Desde el punto de vista económico, haber separado las cuentas de la contabilidad, de lo que tiene que ver con las cuentas públicas, fue un éxito. No solamente permitió encapsular y que la gente pudiera tener los datos de qué era lo que estaba dentro del fondo coronavirus y de qué manera se gastaba, sino que también le permitió al Uruguay ser reconocido a nivel internacional para que se viera, justamente, de qué manera se iban sorteando las dificultades, fruto de esta pandemia.

Ese fondo coronavirus fue muy importante; el año pasado se gastaron más de US$ 720.000.000; este año se van a gastar cerca de US$ 1.000.000.000; US$ 980.000.000 para ser más precisos, y se habla de recortes y de ahorros. Fíjense: los ahorros por US$ 660.000.000, ¿saben para qué sirvieron? Para financiar el fondo coronavirus. ¿Se me va a decir que no era el destino específico? En todo caso, las cuentas públicas o la caja del Estado es la misma. Todo el esfuerzo que hizo la sociedad para ahorrar esos dineros en los gastos superfluos, en los gastos de funcionamiento de muchos organismos, todo ese ahorro, ese esfuerzo, fue volcado para gastar en aquellos que más lo precisaban. Fue volcado a las cuestiones sociales, a las cuestiones sanitarias y económicas, que fueron tan afectadas por la pandemia.

Por lo tanto, creo que es un error hablar de recortes, de que el Estado se está retrayendo, cuando muy por el contrario se ha demostrado que el Estado ha estado más que presente en la vida de los ciudadanos.

Los lineamientos que se siguen en esta rendición de cuentas son los del presupuesto nacional; son lineamientos de responsabilidad en el manejo de las cuentas públicas, de ecuanimidad, de dinamizar la economía. Aquí se asientan y se ponen las bases para el crecimiento de la economía. Sin números ordenados dentro del Estado, sin dotar a la actividad privada de un grado de dinamismo que no tenía, es imposible recuperar la economía y, con ello, el empleo.

Hemos sido muy coherentes, desde la ley de presupuesto nacional, con las proyecciones económicas. Se podrá decir que en cuanto a la proyección económica de crecimiento de la economía del año pasado, hay una diferencia con respecto al número que surgió. El equipo económico lo ha explicado; hay dos situaciones que también explican ese error de proyección que tienen que ver con un cambio en la metodología de las cuentas nacionales que ocurrió en diciembre del año pasado y con una situación puntual de la empresa UPM. Más allá de eso, creo que hay un cambio de actitud, un cambio de filosofía. Sabiendo las dificultades que tenía Uruguay para lograr un crecimiento -porque, obviamente, todas las economías mundiales habían decrecido-, lo que no hizo el gobierno de la República fue presentar un presupuesto nacional con incrementos por encima de la línea de base en cuanto al presupuesto nacional que venía del anterior gobierno. Muy por el contrario, en otras situaciones, lo que se hacía era al revés: cuando se sabía que la situación externa no era favorable para Uruguay, se seguía gastando, se incrementaba el gasto.

En el año 2015, a pesar de que ya teníamos una situación complicada con el crecimiento de la economía y con el déficit fiscal, se comprometieron a dos años de aumento -2016-2017-; aumentos muy importantes dentro del presupuesto nacional. No tenían financiamiento genuino; lo dijimos en aquel momento. ¿Qué pasó al año siguiente, en 2016? Ajuste fiscal. Con gran eufemismo, se le llamó consolidación fiscal; ¡fue un ajuste fiscal! Fue un mazazo impositivo sobre los ingresos de las personas y sobre las jubilaciones. Hubo ajustes en el IRPF y en el IASS; US$ 360.000.000 por ese ajuste fiscal. ¿Acá se viene a hablar de ajuste fiscal por hacer ahorros? Ni gramatical ni conceptualmente tiene nada que ver con un ajuste fiscal. En esta rendición de cuentas no hay subas impositivas, como no las hubo en el presupuesto nacional. Muy por el contrario, en otras rendiciones de cuentas, ¡vaya si hubo verdaderos ajustes fiscales, subiendo la carga impositiva!

En cuanto a la situación de proyección económica, se nos dice que el crecimiento económico de cara al futuro no es el que se va a dar. Bueno, está por verse. En todo caso, creo que la proyección de crecimiento económico es bastante moderada porque es un promedio del 3 % anual; viendo las economías regionales y mundiales, esto es lo más probable que se vaya a dar. Por lo tanto, no hubo la tal diferencia o el tal error por parte del equipo económico.

Esta pandemia, que trajo tanto dolor para muchísima gente, puso de manifiesto la rebeldía de los uruguayos; puso de manifiesto lo mejor de los uruguayos, ya que a través de su esfuerzo se lograron cosas muy importantes. Estamos sorteando la pandemia mucho antes que otros países, y eso nos va a permitir que la recuperación también sea mucho antes. A partir de esa recuperación económica, vamos a tener mayor cantidad de empleo; además, los inversionistas -tanto públicos como privados, extranjeros o nacionales- han visto con muy buenos ojos el manejo de la pandemia y el manejo económico del gobierno de la República. Eso se ve en los guarismos porque la inversión había caído estrepitosamente en los cinco años anteriores, pero, por suerte, en 2020 la inversión extranjera aumentó considerablemente, un 43 %, cosa que no se daba desde hacía muchos años. Esa es una señal muy importante, precisamente, porque Uruguay, debido a la forma en que ha manejado la pandemia, ha logrado credibilidad; por tal razón, hay mucha gente que está mirando a nuestro país para invertir y dar empleo, y empleo de calidad.

Asimismo -lo han dicho los diputados preopinantes-, se ha hecho una gran inversión social; se ha invertido en la Tarjeta Uruguay Social, el cupón canasta y las asignaciones familiares. Además, se hizo una gran inversión en la compra de vacunas; se compraron casi 7.500.000 vacunas. Debe tenerse en cuenta que algunos países latinoamericanos no tienen siquiera el 10 % de su población vacunada, y ese es un gran problema.

Todo esto se ha hecho con extremada responsabilidad, y esta rendición de cuentas -vuelvo a decir- es responsable, coherente y pone el foco en la protección social. Además, tiene dos grandes innovaciones en áreas que tenían mucho rezago. Una tiene que ver con la primera infancia, que es algo fundamental, ya que el 60 % de los niños nacen en los hogares más humildes de nuestro país. Por lo tanto, allí tenemos que llegar con una política pública bien fuerte, no solo a través de las transferencias monetarias, a través del Bono Crianza -que nosotros respetamos porque sabemos que todavía estamos en una situación de excepcionalidad-, sino a través de una cobertura integral, que es lo que se necesita para ayudar a esos niños. Y esa cobertura integral, a nuestro juicio -lo digo con el debido respeto para todo el mundo-, la da la institucionalidad que se ha construido a partir de los CAIF. En 1988, en la primera presidencia del doctor Sanguinetti, se construyó esta gran institucionalidad que ha llegado a miles y miles de niños de todo el país. En los CAIF se da educación y alimentación a los niños, pero también se da cobijo a las familias, a través de un contacto permanente, a fin de poder monitorear el crecimiento de esos niños. Eso es lo realmente fundamental, y por eso se logró un acuerdo que es beneficioso para el país y para los niños, que tiene que ver con reconocer la excepcionalidad que vive el Uruguay. El año que viene se van a hacer transferencias muy importantes a través del Bono Crianza, pero también se van a fortificar los CAIF, a partir de una política multidisciplinaria, la que se llevará a cabo conjuntamente con algunos organismos públicos como el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, ASSE, la ANEP, y tantos otros que tienen que ver con la ayuda a las familias.

Todo eso se llevará a cabo a través de un diseño que se logró a partir del trabajo de la OPP; por lo tanto, los números que están en la rendición de cuentas no son antojadizos, sino que se alcanzaron a través de un estudio pormenorizado de la situación. Por tal razón, determinados rubros serán aplicados, por ejemplo, para la instalación de CAIF en muchas localidades que en la actualidad no cuentan con uno de estos centros.

Esa gran política aplicada en esta rendición de cuentas está acompañada por otra gran política, señora presidenta. Vuelvo para atrás: son US$ 50.000.000 por año, que no es poca cosa; es algo muy importante. Se va a hacer a través de convenios particulares, y se van a fijar objetivos concretos. Por lo tanto, no se va a gastar la partida global de manera tal que no haya ningún tipo de contralor, sino que se van a hacer convenios específicos para que esa partida sea bien gastada.

La otra gran innovación que tiene esta rendición de cuentas es la posibilidad de actuar sobre los asentamientos irregulares, los cuales han crecido

enormemente en las últimas décadas, especialmente en los últimos años, ya que a pesar de la bonanza económica, no se atendió a miles y miles de uruguayos que realmente necesitaban una atención.

Hay aproximadamente 250.000 personas -compatriotas- que viven en asentamientos irregulares, y muchos de ellos no tienen los servicios básicos; muchos de ellos no tienen saneamiento y los niños corren y juegan en esos lugares, lo que complica su salud. Por lo tanto, hay una apuesta muy fuerte por parte de este gobierno para empezar a erradicar los asentamientos irregulares.

En ese sentido, aquí se habló sobre el financiamiento, y el que fue encontrado por el Poder Ejecutivo tiene que ver con la utilización de dos impuestos que estaban aplicados a la recaudación del Instituto Nacional de Colonización. Nosotros conversamos con los directores de este Instituto -lo hicimos en la Comisión y fuera de ella- y puedo decir que la realidad de este Instituto demuestra que durante años muchos colonos permanecieron en una situación de morosidad, ya que este organismo no actuaba con la debida diligencia con que debe actuar todo integrante de un Estado. Por lo tanto, en la actualidad, se deben US$ 20.000.000 por parte de muchos colonos, ya que algunos no pagan su renta desde hace nueve años. De esto se ha hablado muy poco, pero más allá de esta situación -sobre la que, obviamente, este gobierno deberá llevar a cabo una política puntual para resolver esa situación de morosidad-, hay US$ 30.000.000 que están reconocidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y que se encuentran en Rentas Generales a nombre del Instituto; esos US$ 30.000.000 son créditos que tiene el Instituto Nacional de Colonización, y los directores lo saben. Por lo tanto, en la Comisión nos dijeron que van a armar un fideicomiso -que ya está aprobado y viene de la gestión anterior- y que esos US$ 30.000.000 serán la garantía; de esa forma el Instituto Nacional de Colonización podrá hacer una cantidad de cosas.

Por lo tanto, no es cierto que el hecho de volcar recursos que estaban destinados al Instituto Nacional de Colonización a la regulación de asentamientos vaya a impedir que el Instituto tenga posibilidades de llevar adelante su funcionamiento y su planificación. Lo que sí nos preocupaba era que ese financiamiento extra que se le pedía -ese esfuerzo extra-, que tenía que ver con los rubros que el presupuesto nacional le pasa, por vía de Subsidios y Subvenciones, al Instituto Nacional de Colonización, afectara su funcionamiento y planificación, pero la coalición aseguró que eso no va a ocurrir; eso está en el marco de lo que está asegurado por la coalición. Por lo tanto, ese dinero se va a transferir al Instituto Nacional de Colonización para que pueda llevar adelante su funcionamiento.

Por otra parte, señora presidenta, aquí se ha dicho que un exministro de Economía y Finanzas habría dicho, en un libro, que quiso eliminar el Instituto Nacional de Colonización. En ese sentido, nosotros dijimos en la Comisión -teniendo en cuenta que allí no se habló del exministro de Economía y Finanzas, sino del expresidente Batlle- que el Partido Colorado tiene mucho que ver con la creación del Instituto Nacional de Colonización. El Partido Colorado fue quien creó el Instituto, ¡y vaya si lo hemos apoyado a lo largo de toda su historia, y seguiremos apoyándolo! Por lo tanto, no se puede decir que la visión de un exjerarca sobre la situación del Instituto Nacional de Colonización sea la misma que la de un gobierno o, en todo caso, de un partido político, porque no es así.

Yo respeto mucho al exministro Bensión -lo respeto muchísimo-, pero tengo que decir que hay un discurso del expresidente Jorge Batlle del 18 de diciembre de 2002, en ADM, en el que habla justamente de la reforma del Estado que se estaba encarando. Allí, claramente, habló de reforma. Habló de la rendición de cuentas, de la ley del nuevo Banco Hipotecario del Uruguay, de la transformación de AFE, del Instituto Nacional de Colonización, de la Administración Nacional de Puertos, de Ancap, de los cambios que se estaban considerando en OSE y en el Banco de Seguros del Estado; estaba hablando de reformas. Se hablaba de reformas. ¿Acaso los organismos públicos no necesitan reformas? ¿Acaso los organismos públicos no necesitan algunas modificaciones para poder funcionar mejor? Me parece que con lo que acabo de leer queda muy claro cuál ha sido la posición histórica del Partido Colorado.

Señora presidenta, hay mucho por decir. Este gobierno está encarando reformas estructurales muy importantes, como la reforma de la regla fiscal -que la hizo a través de la Ley de Urgente Consideración y que la volvió a hacer en la ley de presupuesto- o la reforma de la seguridad social, una reforma muy hablada en el anterior gobierno. En 2017, el expresidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, dijo

que el país debía llevar adelante la reforma de la seguridad social, pero que no sería ese gobierno el que la iba a afrontar, sino el próximo. Quiere decir que, a la mitad del gobierno, no asumía la responsabilidad de hacer una reforma de la seguridad social. Nosotros asumimos esa responsabilidad, y la vamos a llevar adelante a través, en primer lugar, de una comisión de expertos que viene trabajando de forma formidable y, en segundo término, mediante el tratamiento que le vamos a dar en las cámaras.

El cuidado ambiental ha sido una de las prioridades de este gobierno -algo que se ha materializado a través de la creación del Ministerio de Ambiente-, así como la promoción de las inversiones para mejorar el clima de negocios. Yo lo digo con total tranquilidad. Quiero que la gente tenga trabajo, y obviamente que el Estado tiene que hacer su inversión. De hecho, la está haciendo ahora, con la oportunidad laboral que brindan los jornales solidarios. Cuando adelanta obras que están dentro del presupuesto nacional, lo hace a través de infraestructura concretada, de erogaciones del presupuesto nacional; lo está haciendo. Lo tiene que hacer también la actividad privada. En lo que ha sido la historia del país, tenemos que aprender que deben ir de la mano. No podemos hablar como si fueran cosas totalmente contradictorias.

Todo esto se viene realizando. Hay medidas concretas que demuestran la reactivación económica en materia de exportaciones, en materia de reactivación de algunas de las actividades, como, por ejemplo, la agropecuaria. Vamos a reactivar la actividad turística una vez que sobrellevemos esta pandemia, y lo vamos a lograr mucho antes que otros. Eso va a permitir que el rubro de los servicios se vuelva a reactivar en una industria tan importante para el país. Todo esto el país lo va a lograr.

Muy por el contrario de lo que se dijo en el informe de la oposición, creo que tenemos un Estado presente, que actúa sobre la realidad y que está en los lugares en los que realmente se precisa, que entiende que para dinamizar la economía hay que dar condiciones de trabajo y condiciones de inversión. Se quiere construir un relato de vaciamiento, de recorte, cuando lo que hemos hecho fue proteger a los ciudadanos. Tratamos de encauzar la economía, a pesar de la pandemia y de los agujeros que en el pasado, lamentablemente, se dejaron. Mire si el Estado estará presente -como ya lo he dicho con respecto a los vínculos laborales del Estado, con la mirada puesta en la gente como centro de todas las políticas públicas, con inteligencia y verdadera sensibilidad social- que incluye, no perpetúa la pobreza y no despilfarra el dinero de los uruguayos. Afirmamos que esta rendición de cuentas significa un salto importante hacia la recuperación. Lo hacemos poniendo el acento en los que más precisan.

Señora presidenta, por estas razones y por muchas más que vamos a desarrollar en los próximos días, recomendamos a esta Cámara que apruebe esta rendición de cuentas.

Muchas gracias.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señora presidente: el señor diputado preopinante acaba de mencionar que la deuda de los colonos con el Instituto Nacional de Colonización asciende -si no escuché mal- a unos US$ 20.000.000; dijo algo así. Yo me voy a referir a la versión taquigráfica del día que vino a la Comisión el Instituto Nacional de Colonización, el directorio en pleno junto con los gerentes de área. En esa oportunidad, la señora Tatiana Curbelo, gerente del Área de Administración Financiera y Unidades de Apoyo respondió acerca de esa inquietud y, particularmente, dijo lo siguiente: "Hace poco, se emitió un informe de Departamentos de Cuentas de Colonos, de nuestra unidad de administración, en el que se hace hincapié en una deuda total de capital de US$ 9.386.000, más los intereses de esa deuda. Esos US$ 9.000.000 están divididos en lo que son deudas de colonos -que hoy están como colonos porque tienen un contrato vigente-, de excolonos y de no colonos [...]. Como explicaba, de esos US$ 9.000.000, de colonos específicamente la deuda asciende a US$ 5.435.000". Esa cifra está muy lejos de lo que se acaba de decir. Pero bueno, como acá quieren hacer que las cuentas den y que las palabras digan lo que ellos quieren que digan, no sé si tendré que leer de vuelta el libro de Alberto Bensión. Creo que no, porque me parece que ya sería una reiteración absurda.

Hay que reconocer al exministro de Economía Bensión que dijo lo que pensaba y que no da volteretas ni trata de justificar lo injustificable, porque eliminar

no es reformar. Además, no es la intervención de un ministro aislado como un actor político al que se le ocurre decir eso. Lo puso en el proyecto de ley de rendición de cuentas de 2001. Además, ese proyecto vino firmado por todos los señores ministros. O sea que si ese no era el gobierno, no sé dónde está el gobierno de 2001 que quiso eliminar al Instituto Nacional de Colonización. Y este señor tuvo la valentía de ponerlo en un libro y de asumir las consecuencias de ello. No está dando volteretas y tratando de justificar lo injustificable en cuanto a desmarcarse de lo que dijo que quería hacer y no lo logró.

Está bien: van a tener los votos para aprobar la rendición de cuentas. Eso no está en duda. Ahora, que esto es un ataque directo al Instituto Nacional de Colonización como el que se quiso hacer en el gobierno de 2001 para eliminar al Instituto, no lo puede dudar nadie. Si quiere, se lo leo de vuelta. Es más: lo voy a poner en las redes sociales para que se pueda leer. Este libro es de la biblioteca del Palacio Legislativo. Se llama *La crisis del 2002. Mi gestión frente al cataclismo bancario*, de Alberto Bensión. Más colorado que Bensión no se me ocurre nadie.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidente: veo que el relato es continuo. El relato es continuo y lo vimos en el informe en minoría, en cada una de las apariciones públicas. Pero, el dato siempre mata al relato. Tienen que saber que los datos siempre matan a los relatos. Cuando se habla de deudas de capital, por ejemplo, no se incluyen los intereses. Hablo de intereses que vienen de algunos colonos que hace nueve años que no pagan. ¡Hace nueve años que no pagan! Pero no se preocupen porque la auditoría va arrojar cosas interesantes.

(Interrupción de la señora representante Cecilia Cairo)

——La auditoría en el Instituto Nacional de Colonización va a arrojar cosas interesantes.

Entonces, se viene a repetir y a traer nuevamente a gente que no se puede defender -a personas que están fallecidas- y nosotros no lo vamos a permitir.

La política del Partido Colorado está clara. El Partido Colorado creó el Instituto Nacional de Colonización. A nosotros nadie nos tiene que venir a decir lo que es el Instituto. No nos lo tiene que decir absolutamente nadie. Nosotros defendemos al Instituto Nacional de Colonización y también la posibilidad de que miles y miles de uruguayos puedan tener una oportunidad en la vida y una vivienda digna. Queremos que puedan tener la posibilidad de acceder a los servicios públicos, aunque lamentablemente muchos de ellos no lo hayan podido hacer en los últimos años a pesar de la bonanza económica que tuvo el país.

Creo que ha quedado más que clara cuál es la posición de nuestro partido acerca del Instituto Nacional de Colonización. El señor diputado Sebastián Valdomir puede poner el artículo donde quiera. No tengo ningún problema. Voy a defender al Partido Colorado, aunque se sabe defender solo; se defiende solo con sus obras y con lo que ha sido su concepción desde siempre, que la sigue sosteniendo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Exhortamos a los señores legisladores a no solicitar más aclaraciones pues tenemos una lista de cincuenta oradores, por lo que tenemos para un buen rato.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Lima.

SEÑOR LIMA (Álvaro).- Señora presidente: buenas tardes; buenas tardes al cuerpo legislativo.

Ser reiterativo no implica, en algunas circunstancias, minimizar algunos hechos sino, muy por el contrario, ser justos por una cuestión, en este caso, de funcionalidad y también de fines legislativos, y creo que varios legisladores se han referido al punto.

En principio y en primer lugar, corresponde agradecer; agradecer el trabajo de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda; agradecer el trabajo de los funcionarios y funcionarias dedicadas a la tarea durante un mes y medio; agradecer el esfuerzo, el aporte, la contribución y la labor propositiva de la bancada del Frente Amplio; y, yendo de lo general a lo particular, termino agradeciendo al equipo de esta diputación que ha permitido quebrar este período extenso de cuarenta y cinco días y que el compañero Daniel Dalmao estuviera presente en muchas instancias; de hecho, va a estar aquí a partir del miércoles. El territorio nos queda un poco lejos y

no es bueno abandonarlo, descuidarlo ni restarle importancia y, si hay una característica o una impronta que traemos incorporada es la intensidad en el recorrido; por tanto, no hemos estado siempre, no le hemos puesto la dedicación a este trabajo, pero eso no quita que hoy podamos decir algunas de las tantas cosas que seguramente en esta extensísima jornada se van a mencionar.

El 12 de julio marcó el umbral de lo que fue la presentación por parte del equipo económico de la "Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal 2020". Recuerdo que, en esa oportunidad, en esa presentación, se habló de siete grandes áreas, de siete grandes mojones o segmentos.

El primero de ellos tenía que ver con el pronóstico y los resultados. Como decía el diputado compañero miembro informante en minoría, hay una ligadura de prolongación entre lo que es el presupuesto y la rendición. Se rinde cuentas acerca de una gestión de gobierno y de un escenario económico, social y político determinado en el tiempo, con posibilidades de transformarse o modificarse. Algo de eso incorporó la rendición en este tiempo de cuarenta y cinco días y donde la bancada del Frente Amplio fue, en cierta manera, protagonista de algunos cambios, buscando acercarse a una mayor justicia social y distributiva.

El segundo punto es el de las finanzas públicas. Y ahí se hizo mención, por parte del equipo económico -si mal no recuerdo- al sobrecumplimiento de las metas fiscales y la vedete de la rendición que es el ajuste fiscal: 6,5 %. Y fue, en época de campaña electoral, un aspecto trascendente, gravitante y decisivo lo del ajuste fiscal, y en aquel momento estaba casi dos puntos por debajo.

La tercera etapa o mojón fue presentada como medidas económicas en apoyo a la pandemia, y se hizo mención a la recaudación del fondo covid durante el 2020: US$ 727.000.000, de los cuales por todo concepto se destinan o se invierten -según lo que surge de esta rendición- algo así como $ 2.117.000.000, que traducidos a dólares serían como US$ 50.000.000.

(Interrupción del señor representante Gustavo Olmos)

——Son $ 2.117.000.000, me acota el contador Olmos.

Algo más se invirtió en ASSE y en el programa o la modalidad de trabajo para jóvenes, personas con discapacidad y mayores de cuarenta y cinco años. Nunca se ha negado desde esta bancada la existencia de medidas económicas; lo que siempre se ha dicho es que desde todas las miradas posibles han resultado insuficientes y que también han profundizado esa violación al principio de igualdad, la misma que estuvo presente cuando discutíamos el fondo coronavirus, el fondo covid, y decíamos que los sectores económicamente más favorecidos quedaban por fuera del gravamen a ese impuesto y que a partir de ese momento ya nada iba a ser de igual a igual, y esa igualdad quebrada se mantiene, se prolonga en esa especie de ligadura en esta rendición de cuentas que se está presentando.

El cuarto punto, el cuarto mojón, la cuarta etapa de esa rendición que presentó el equipo económico aquel 12 de julio, refería a las reformas estructurales.

El quinto punto tiene que ver con las proyecciones para el período 2021-2025, y algo de esto también se dijo en la discusión presupuestal de año pasado: un leve crecimiento hacia el final del período; coincidencia con el período electoral. Es muy subjetivo y da para sacar conclusiones.

El sexto mojón es el apoyo económico a las políticas sociales. Vamos a marcar algunos indicadores, pero creo que se ha dicho bastante sobre este aspecto.

El séptimo y último punto refiere a las conclusiones. Aquel presupuesto nacional, que es la génesis de esta rendición, determinaba que había una reducción, una disminución de alrededor de US$ 1.300.000.000 en todas las áreas que componen la Administración pública. Y hay, en esta rendición -y siguiendo esa prolongación o esa génesis que trae el presupuesto nacional aprobado por la Ley N° 19.924-, algunos aspectos reveladores: la escasa inversión en aquellos sectores que promueven la economía del país. Hemos votado muchos seguros de desempleo, seguros de desempleo especial, prórroga de seguros de desempleo, pero también es cierto que hay muchas empresas micro, pequeñas, medianas y emprendimientos que han dejado de existir. El deterioro social y la precariedad de esos vínculos laborales es otro de los aspectos que también uno ha recorrido en la presente rendición de cuentas, en ese proyecto original de trescientos cuatro artículos.

Otro aspecto que evidentemente nos preocupa es la falta de protección a los segmentos de población más vulnerables -el período 2020-2021 muestra un

16 % más de población en situación de calle-, a esos tan mentados cien mil ciudadanos de nuestro país -el 4 % de la población- que ingresaron a la zona oscura de la línea de la pobreza.

El miembro informante en minoría también hizo referencia al aumento del IVA en dos puntos porcentuales, a las variaciones del Imesi, del IRPF en la población activa, del IASS para los jubilados, el aumento de las tarifas públicas, el aumento de los combustibles, y todo ello afecta ineludiblemente a la calidad de vida de la población e incide directamente en los costos de producción, en la canasta básica alimenticia.

Vamos a dar ahora algunas referencias respecto a la canasta básica de alimentos, que se ha visto afectada, que ha generado cimbronazos en la economía familiar, retrocesos en orden al cumplimiento de metas, sueños, alcances y logros que cualquier familia persigue en lo cotidiano.

Tenemos el combustible más alto de Latinoamérica. Para que tengamos una referencia, el valor por litro del combustible en dólares tiene a Uruguay liderando la clasificación general con US$ 1,62 por litro; le siguen Jamaica, con US$ 1,26; Chile, con US$ 1,21; República Dominicana, con US$ 1,20; Cuba, con US$ 1,2; y entre el sexto y el décimo lugar están Honduras, Brasil, México, El Salvador y Paraguay.

Y a partir del aumento del combustible, se da el encarecimiento del nivel de vida, el aumento de los productos de primera necesidad, el aumento del flete, la pérdida acentuada del valor real de los salarios, la disminución de la incidencia de los aumentos salariales y de las pasividades, y podríamos continuar.

La repercusión sobre la economía familiar también es importante señalarla, porque ahí está -creemos nosotros- el aspecto esencial sobre el cual hay que trabajar decididamente; tenemos esa oportunidad, a partir de que se termine de votar esta rendición de cuentas.

Gustavo Chiriff, un compañero integrante de las bases de Salto, muy comprometido con los números, elaboró un artículo dando cuenta, precisamente, de la incidencia que en la economía familiar han tenido algunos de estos indicadores económicos que hemos estado mencionando. Voy a leer algunos fragmentos. Decía él: "[…] en la vida cotidiana, es para muchos una realidad de que varios artículos de la canasta alimentaria son inalcanzables a esta altura. Y este proceso de un aumento considerable de los precios de bienes de servicio y de consumo, […]", y eso se aceleró a partir del surgimiento de la pandemia.

También refiere al aumento del dólar. Recordemos lo que valía antes de aquel 13 de marzo; pasó de $ 39 a $ 43, aumentando un 11 %. Dice que allí comienza la suba progresiva de los precios, que hoy en día continúa.

Manifiesta que algunos indicadores para ver esta situación son extraídos del Instituto Nacional de Estadística. Ahí está el respaldo institucional que le da legitimidad a esta información que estamos compartiendo, intentando quitar del análisis cualquier parcialidad.

Dice que el aumento de combustible en el período 2015-2020 fue de un 26 %, y en lo que va de este período de gestión -prácticamente un año y medio- subió un 29 %.

Continúa diciendo que la inflación en este primer semestre de 2021 es de 4,75 %; los alimentos subieron un 5,55 %, la vivienda un 10,2 %, los artículos del hogar, 4,83 %, el transporte 5,3 % y la educación, 4,94 %. Desde marzo de 2020 hasta la fecha los alimentos de la canasta básica han sido afectados con las siguientes variaciones: pan, 12 %, galleta, 10 %, arroz, 26 %, harina, 17 %, fideos, 16 %, leche, 17 %, aceite de girasol, 60 %; todos aumentos.

En cuanto al salario real expresa que desde marzo de 2020 a la fecha cayó un 5 %, lo que significa una pérdida del poder adquisitivo para la familia uruguaya tipo.

A mediados de 2020 planteamos alguna medida tendiente a generar algún tratamiento diferencial para una canasta básica. La Comisión de Hacienda recibió al equipo económico por varios temas. En esa oportunidad habíamos hecho el planteo de por qué no pensar en una canasta básica alimenticia que pudiera atemperar las consecuencias económicas de degradación progresiva que experimentaba el país. Se nos dijo que eso no era posible en ese tiempo porque existía un riesgo de desabastecimiento de supermercados, hipermercados, mayoristas. Nos llamó la atención porque esas son medidas de excepción que pueden darse en una situación o estado de emergencia institucional y democrática, no económica. Es más: solicitamos que la fiscalización la hiciera el propio

Ministerio de Economía y Finanzas a través del área de macroeconomía.

En aquel presupuesto nacional, génesis que prolonga esta rendición de cuentas, el grupo asesor de esta bancada había expresado que por todo concepto la Administración Pública experimentaba una pérdida de algo así como $ 21.000.000.000 para este 2021. La distribución de ese aumento de cincuenta y tantos millones de pesos ya fue dada a conocer por varios legisladores, por lo que no vamos a ser reiterativos.

Hace instantes hablaba de un aumento del 16 % de personas que ingresaron en situación de calle en el período 2020-2021, lo que significa un incremento del 55 % con relación al período anterior de gobierno 2015-2020.

Algunas otras consideraciones seguramente va a haber cuando se ingrese al tratamiento particular de los Incisos para desarrollarlos, pero a modo de titulares quiero decir, por ejemplo, que Uruguay es el país que menos invirtió durante la pandemia, que la crisis económica ha recaído sobre los más humildes; volvimos a las ollas, merenderos, subsidios transitorios, cierre de empresas, pérdida del poder de compra, pérdida del salario real, aumento del desempleo. Lo dijo aquí el ministro de Trabajo y Seguridad Social, Pablo Mieres: un 10,5 % de desempleo.

A nivel universitario, el director del Centro Universitario Litoral Norte, el ingeniero Pancracio Cánepa, decía que se eliminaron nueve mil becas.

Las pensiones y jubilaciones aumentaron de acuerdo al índice medio de salarios, pero por debajo de la franja de inflación. Por tanto, ha habido una pérdida efectiva, y un aumento no visible.

Por otra parte, tenemos la eliminación de programas sociales y el recorte del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Aquí tomamos en cuenta el período 2019-2021. Pasó de $ 313.000.000 a $ 187.000.000.

Mencionábamos hace un rato el cierre de micro y medianas empresas, ahogadas por las consecuencias de esta crisis económica; cerca de seis mil personas fallecidas como producto de esta pandemia. En su momento esta fuerza política planteó sus discrepancias con el espíritu constructivo de acercar propuestas. Lo hizo a través de la mesa política nacional, a través de actores de gobierno, parlamentarios, asesores, pero no se tuvo la receptividad esperada. Y sin ninguna duda había mucho para aportar, procurando que las medidas que progresivamente se fueran adoptando causaran el menor daño posible desde lo sanitario, pero sobre todo desde lo económico y desde lo social.

Hablaba de la Udelar. Voy a tratar dos aspectos que refieren a la descentralización territorial, funcional, de gestión, ejecutiva. La Udelar alcanzó en los últimos años una explosión en matrícula de estudiantes, en diversificación de carreras, en descentralización. Aquella regional norte donde uno entró a estudiar nada tiene que ver con este Centro Universitario Litoral Norte, de casi 12.000 estudiantes. Y no quiero olvidarme de los centros universitarios del este, del sureste y del sur; 140.000 estudiantes: 9.000 de posgrado, 16.664 funcionarios. En el 2020 se ejecutaron $ 18.860.000.000. Repito: $ 18.860.000.000; 3,03 % menos que en 2019.

En cuanto a los recursos para este quinquenio, según lo que pudimos recabar de las autoridades universitarias, con Rodrigo Arim a la cabeza, se prevé una reducción real del presupuesto universitario del 5,9 % para este 2021 en forma gradual y progresiva hasta la finalización del período en que va a alcanzar a aproximadamente un 7 %.

Voy a entrar al capítulo de los gobiernos departamentales. Por razones obvias, estamos íntimamente vinculados a ese proceso y hemos seguido muy de cerca el tratamiento que se ha dado a dos artículos de esta rendición de cuentas. No vamos a identificarlos porque al final del estudio y el análisis cambió la numeración.

Uno de los artículos refería al engrosamiento de las responsabilidades, en favor de las intendencias, como policía territorial, en cuanto al contralor y la fiscalización de la conformación de los asentamientos. La política de vivienda es de competencia nacional, y la vía para trabajar esto es la cooperación. No hay que sacarse la responsabilidad de encima y tirársela a otro; no se trata de eso. En definitiva, cooperando es como se puede llegar a la solución en forma más efectiva. Hay que trabajar juntos para que el problema se pueda solucionar.

Esa iniciativa establecía un perjuicio económico muy marcado, ya que destinaba los recursos establecidos en el artículo 214 -partidas que llegan desde la Oficina

de Planeamiento y Presupuesto para obras de infraestructura, caminería, obras de desarrollo, que todo gobierno departamental recibe-, supuestamente, a cargo de esos realojos. Por suerte, se eliminó. Creo que hay que agradecer el trabajo activo de la Mesa del Congreso de Intendentes y de la bancada de intendentes del Frente Amplio que aportó, y mucho, para que ese perjuicio no se cristalizara.

Por otra parte, se profundizó el procedimiento judicial preceptivo, por el cual los gobiernos tienen que controlar y fiscalizar. Es más: tal como hoy quedó la norma, está previsto que se pueda demandar a los gobiernos departamentales si se comprueba la omisión. ¿Quién lo va a hacer? El gobierno nacional, la Comisión Sectorial de Descentralización de la OPP. Se va tener que seguir trabajando sobre este punto porque no le conviene a nadie. Patear contra el clavo no es bueno, así que acá tenemos trabajo.

El otro artículo tenía que ver con el fondo de asimetrías, esas alícuotas, también traducidas en recursos económicos, que las intendencias iban a percibir a partir del 2023. Queremos -es justo reconocerlo- agradecer el apoyo también recibido por la coalición de gobierno porque, en definitiva, esto se adelanta, como estaba previsto en el presupuesto nacional. A partir del 2022, esos recursos serán volcados, como corresponde, a cada gobierno departamental, sin distingo de quién gobierne ni del color político al que se responde, lo cual es una buena medida, un logro, una conquista que hay que reconocer. La participación en la recaudación del SOA rige, por ley, desde el 2009, pero su aplicación se encontraba, desde las políticas de fiscalización, con algunos desajustes e irregularidades. Ningún gobierno departamental percibía por el SOA. Se fue con una propuesta del 30 % y, finalmente, se acordó un 50 % para cada intendencia y un 50 % para la Unasev. Es un logro, un logro de esta rendición.

En estos días de discusión va a haber mucho tiempo y debate como para poder acordar y ajustar en algunas cuestiones en las que, seguramente, la bancada del Frente Amplio volverá a insistir con aditivos y sustitutivos. Creo que corresponde que se haga en esta instancia.

Para finalizar, quiero hacer una reflexión que tiene que ver con un contexto laboral complejo, difícil, que no va a terminar dentro de poco y sobre el cual hay que trabajar; el departamento de Salto lo está padeciendo. Me refiero al cierre del semillero de Agroalur en Belén. Cuarenta trabajadores aseguraron una zafra, no el futuro laboral. El año que viene vamos a tener cuarenta desempleados. Las paradojas de la vida, ¿no? Hace treinta años fue Villa Constitución; hoy, Pueblo Belén. La misma industria: la azucarera.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Fratti)

——Con respecto a Citrícola Salteña, en la vía legislativa ya ingresó un proyecto de resolución para un seguro de paro especial de un año. Desde el Congreso de Intendentes se viene trabajando, porque la problemática engloba y arrastra a los departamentos del litoral, no solamente a Salto. Se está trabajando y buscando una vía de solución, pero es una problemática que se viene. La zafra finaliza en el mes de setiembre. No sabemos en qué está el proceso que el gobierno nacional está desarrollando con los tres grupos inversores interesados en adquirir la unidad productiva.

Lactalis, la industria láctea -ex Indulacsa y antes Inlacsa-, cierra sus puertas el 1° de setiembre; cuarenta y siete trabajadores en la calle. Concentra, junto a Parmalat, la multinacional que gerencia este emprendimiento, toda su planta y su personal en Cardona; van a quedar tres trabajadores en el departamento para el enfriamiento de la leche.

Tres empresas, tres emprendimientos, tres problemas. Habrá que hincarle el diente; habrá que trabajar; habrá que dejar de cruzarnos de vereda y trabajar juntos para lo único que importa: la construcción de una solución a través de un proceso de trabajo.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Gracias, diputado, por respetar los tiempos.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust Hitta.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: el diputado Perrone, en nombre de Cabildo Abierto, ya adelantó que este partido acompaña, prácticamente, el cien por ciento de este articulado, luego de que sufriera algunos cambios importantes durante la discusión.

De escuchar las exposiciones en sala me animaría a decir que, independientemente del tema puntual de la rendición de cuentas, que es estrictamente

económico y financiero, el tema que nos ocupa es filosófico. El diputado Civila, en mi opinión, fue el que ubicó el tema en su postura. Todo lo que he escuchado acá durante el tiempo que he estado en la Cámara es una especie de reproche a la coalición de gobierno por pensar distinto -porque es eso lo único que nos diferencia- al gobierno que nos precedió. El gobierno que nos precedió -podría decirse que era socialista- creía que el Estado debía estar en todo.

Tengo acá una cita de un socialista. En la página 127 del libro *Totalitarismo y egolatría* dice: "Todo a través del Estado, todo por el Estado, nada contra el Estado y nada fuera del Estado"; Benito Mussolini, socialista.

Los sistemas socialistas -lo que nos reprochan a nosotros que no seamos-, en los últimos años, han fracasado; esa es una lección de la historia.

No estoy contento porque hayan fracasado, pero la realidad es esa. Entonces, ese modelo económico y social que era el camino a recorrer para llegar al comunismo según la teoría marxista, al que nunca se llegó porque todos los regímenes que han existido siempre se quedaron en el socialismo, fracasó.

Ahora bien, el otro sistema, el capitalismo, ¿va a triunfar? No, yo creo que el capitalismo desmedido -la desmesura del capitalismo de la que siempre hablamos- también es muy malo. Pero lo cierto es que "El gobierno nacional" -dice el informe de la rendición de cuentas- "puso en marcha una serie de reformas estructurales que se entienden fundamentales para el desarrollo económico y social del país [...]". Bueno, eso es lo que cree el gobierno que la gente eligió. Ahora bien, ¿a nosotros se nos puede reprochar que pensemos así?

Una de las palabras más usadas en este Parlamento -y algún día me gustaría que alguien me la explicara- es "igualdad"; creo que si tuviéramos un instrumento que registrara la palabra más utilizada indicaría que es la palabra "igualdad". "Esto genera desigualdad"; "Atenta contra la igualdad"; "Es violatorio de la igualdad", y yo pregunto: ¿qué es la igualdad? ¿Es la igualdad de los griegos: todos somos iguales ante la naturaleza; si hace frío, tenemos frío? ¿O la igualdad de las religiones: todo el mundo es igual ante Dios? ¿O la igualdad del Estado de derecho: todos somos iguales ante la ley, no por la ley? Los regímenes socialistas han querido igualar a la gente por la ley: "Voy a dictar una ley por la cual todos sean iguales", y eso fracasó. Yo no estoy feliz porque fracasaron, pero la verdad es esa.

El informe en minoría dice: "El retiro del Estado, incluso en momentos de contracción de la actividad, tiene como contracara una apuesta del gobierno a la actividad privada como motor del crecimiento [...]". ¿Eso está mal?

Leí por ahí hace un tiempo: "La izquierda se adueñó de la ética"; entonces, todo lo que uno piense distinto, está mal. ¡No! ¡Pensamos distinto!

Voy a dar algunas cifras, que no sé si se generaron ayer, si fueron por generación espontánea o son producto de un sistema que yo sostengo -del gobierno que se fue y de este- que crea pobreza. El ser humano crea riqueza; los gobiernos crean pobreza; de lo contrario, no tendríamos ese mundo infernal de pobres.

Hace un tiempo en la universidad se preguntó en una clase: "¿Quién está en desacuerdo con que haya gente megarrica y gente megapobre?". "Estamos todos en desacuerdo", se respondió. Después se puso la foto de un megarrico -que tiene 60.000.000.000- y se preguntó: "¿Quién está en desacuerdo con que ese señor tenga 60.000.000.000?"; nadie levantó la mano, porque habrán visto que ese señor de los 60.000.000.000 le habría dado trabajo, bienestar o no sé qué a 100.000.000 de personas.

Entonces, la realidad es esa: los gobiernos crean pobreza; de lo contrario, no podríamos tener este número de pobres, que es vergonzoso; ustedes nos echan en cara que hay un 16 % más, pero ya venimos de miles, y ese sistema fracasó.

"En relación al futuro, nos encontramos con una Rendición de Cuentas carente de contenidos sustantivos, sin objetivos en materia de políticas públicas [...], sin recursos [...]"; esto dice el informe en minoría. Ahora, leo la rendición de cuentas y no veo que eso sea tan lapidario.

Entonces, ¿cuál es la solución? Los beneficios que este gobierno ha dado -que no sé si son suficientes- fueron enumerados: exoneraciones, incentivos, postergaciones, planes, promociones, promoción de la inversión, proyectos a la promoción de inversiones extranjeras. Ahora, curiosamente, en el informe en minoría se habla del "salvador de la República", del

que también se habla en el informe en mayoría. Me refiero a UPM; en los dos informes está el "salvador de la República". Nosotros estamos contentos con que vengan los inversores extranjeros, pero no queremos que se les dé lo que se les da, violando la Constitución y la ley. Entonces, ¿cuál es la solución?

Hace unos días vino la ministra de Economía y Finanzas, y diría que casi con orgullo nos dijo que el Estado se endeudaba en más de US$ 2.000.000.000, y festejaba que había llegado al tope. Aquí se establece: "El Endeudamiento Neto del Gobierno que se proyecta, derivado del plan financiero para el 2021, es de US$ 2.762 millones"; en esa misma sesión, el senador Gandini dijo que se había destinado todo el IRPF y todo el IVA a pagar los intereses de la deuda. Entonces, el sistema fracasó, porque el gobierno lo que hace es pedir plata y pagar los intereses de la deuda, y pide cada vez más plata.

Tengo un artículo de un diario que dice: "Así se está hundiendo el socialismo en Europa, país por país"; no lo voy a leer porque no importa, pero acá están los datos.

Entonces ¿qué tenemos que hacer, señor presidente? ¿Como hizo Italia? O sea, ¿tenemos que copiar a Italia? Y estoy leyendo acá que en Italia, con 301.000 kilómetros cuadrados y una población de 59.000.000 de habitantes -¡301.000 kilómetros cuadrados!-, con mucha alegría su primer ministro anunció un plan de rescate de € 750.000.000.000; hablamos de € 750.000.000.000, la mitad del PBI. ¿Esa es la solución que ofrecen? ¿Cuánto es el PBI uruguayo? ¿70.000.000.000? Entonces, consigamos 35.000.000.000 para que se sumen a los 60.000.000.000 que ya debemos, y todo estará macanudo.

Entonces, no sé si esta rendición de cuentas será 10, 4 o 5. Creo en lo que decía Freud de que el niño es el padre del hombre, en el sentido genérico de la palabra; debí decir del ser humano. Denme un niño los primeros siete años de su vida, y no me va a importar con quién se junte.

Ahora, yo leo acá en el informe: "Los primeros años de vida resultan críticos para el desarrollo de las capacidades y habilidades de los individuos y para su óptimo funcionamiento a lo largo de todo el ciclo de su vida". Más adelante dice: "La pobreza en el país ha estado tradicionalmente concentrada en la infancia y la niñez". ¿Esto empezó con Lacalle? "Tradicionalmente", se dice.

Sigue: "[…] el 21 % de los niños entre 0 y 3 años se encuentra en situación de pobreza monetaria. Los guarismos anteriores contrastan con una tasa de pobreza de 9 % en la población adulta y de 2 % en la población de 65 años […]"; "En Uruguay, el 60 % de los niños de 0 a 3 años de edad nacen y viven en hogares ubicados en los quintiles […]". ¡60 %! Ahora bien, ¿eso es por esta rendición de cuentas o es el fracaso de los gobiernos que se dedican a crear pobreza?

Sigo: "Más de la mitad de los niños de 0 a 4 en el primer tercil de ingresos vive en un hogar con problemas de vivienda, incluyendo hacinamiento, problemas de materialidad en paredes, pisos o techos, o falta de espacios para cocinar; 72 % de los niños en estos hogares sufre inseguridad alimentaria […]". Ahora bien, ¿eso empezó ayer? Esa es la realidad. Entonces, no empezó ayer ese desastre que hemos hecho nosotros con nuestra gente, y digo "hemos hecho nosotros" porque fuimos nosotros.

Continúo: "Sin embargo, entre los niños de 0 a 3 años, el 50 % no asiste a un centro de educación de primera infancia"; esas son las futuras generaciones. ¿Eso empezó ayer? Ahora bien, dicen "pidan US$ 30.000.000.000 y terminemos con todo esto". Entonces, hagamos como los países europeos: ¿por qué nadie propone pedir la mitad del PBI? ¿Quién no va a rescatar un país así? Cualquiera lo rescata: total, pedimos, dedicamos toda la recaudación tributaria del IVA y del IRPF para pagar intereses, y el año que viene pedimos 3.000.000.000 más, porque el año que viene va a venir la ministra acá a decir: "Miren que este año vamos a pedir US$ 3.000.000.000 más" y el otro año otros US$ 3.000.000.000, y vamos a terminar el gobierno con US$ 12.000.000.000 más.

Yo no digo que sea el Estado el que tenga que estar en todos lados, pero a la actividad privada la defiendo. El déficit fiscal famoso -del que todos hablamos- se arregla en un año si nosotros transformamos el Uruguay en un Estado de derecho constitucional y no legal -como es el nuestro-, hacemos caso a las observaciones del Tribunal de Cuentas, eliminamos el Estado paralelo con las sociedades anónimas, que nadie controla, y las personas de derecho público no estatal, que nadie controla. ¡Ahí

está el déficit fiscal! No nos tenemos que matar demasiado.

Entonces, lo que yo digo es que el pensamiento político contemporáneo está profundamente viciado por la confusión entre medios y fines y por la búsqueda de medios ignorando los fines. Eso es lo que nos pasa a nosotros. Lamentablemente, es así, señor presidente.

En el libro *Capitalismo, socialismo y democracia* se dice que hay un conflicto irreconciliable entre la democracia y el capitalismo. Sin embargo, ese libro omitió decir que el conflicto no se presenta en la democracia como tal, sino en aquellas particulares formas de organización democrática -que parecería que ahora se aceptan- en las cuales se produce una expansión progresiva del control gubernamental. La gente está cansada del Estado, y nosotros le decimos: "Creemos más impuestos; creemos más esto; pidamos más préstamos para tenerlos a ustedes rehenes de la beneficencia estatal". No procede en ese sentido porque la mayoría de los Estados sean intervencionistas, sino, simplemente, porque el partido gobernante no puede retener los votos mayoritarios si no ayuda a esa gente que llevó a la miseria atendiendo a sus intereses particulares y sectoriales. Eso es lo que pasa.

Entonces, esta rendición de cuentas viene en la peor crisis económica y social que al Uruguay le ha tocado vivir yo diría en cincuenta años, con un año de gobierno en el que todo se paralizó -porque el país se paralizó absolutamente-, y nosotros tendremos que ver de aquí en adelante si es cierto que estamos saliendo de la crisis, y ahí veremos los proyectos del gobierno que cree que lo otro no era bueno. Y yo creo que lo otro tampoco era bueno. Entonces, incentivemos en pie de igualdad la actividad pública y la actividad privada, porque la que saca a la gente de la pobreza es la actividad privada.

Cuando me preguntaban por qué Paysandú era una ciudad industrial en los años cincuenta y sesenta, respondía que lo era porque a quince familias de Paysandú -con nombre y apellido, aunque no las voy a nombrar por respeto- se les antojó hacer quince fábricas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Una hizo Azucarlito, otra hizo Norteña, otra hizo Paycueros, otra hizo Paylana, y eso transformó la ciudad. Esa es la iniciativa privada.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Trate de redondear, señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Ya termino, presidente.

Decía que esa es la iniciativa privada. Y en este gobierno multipartidario, del que nosotros somos parte -somos parte de la coalición-, creemos que la iniciativa privada va a ser fundamental, junto con la pública, y que no se debe descartar lo privado en aras de lo público porque la iniciativa auténticamente pública fracasó.

Gracias, señor presidente, y gracias por la tolerancia.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: obviamente, no voy a entrar en un debate filosófico con el diputado Lust; que nadie se asuste. Será interesante que podamos tomar un café y conversar de muchas cosas.

Independientemente de eso, voy a reiterar los datos con relación a la pobreza infantil, porque nadie quiere que haya dependencia de los seres humanos a partir de la pobreza. Por eso ha habido una actuación permanente, con diversas estrategias vinculadas específicamente a la infancia.

Insisto en los datos: 2005, 60 % de los menores de dieciocho años en situación de pobreza; Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia, Uruguay Crece Contigo, Sistema de Cuidados, y se llegó a un 20 %. Aunque hubiera un 1 %, habría que seguir trabajando. Para eso, se incorporaron 79 nuevos centros CAIF en el quinquenio pasado. Y en 2020 y 2021 continuarán porque esa es la propuesta que viene -inclusive- y que se defendió para modificar la primera propuesta que se realizó al ex artículo 247.

El Plan CAIF es una política que ha pasado por diversos gobiernos y -además- está basada en la articulación público-privada, pero con una rectoría de parte del Estado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: perdón, pero voy a robar quince segundos.

Está bien lo que dice la diputada, pero hay que entender que hace unos años el guarismo volvió al 60 %. Habrá bajado al 20 %, pero algo pasó y los menores de dieciocho años son el 60 % de la pobreza de nuestro país.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: permítame unos minutos.

Este es un momento importante para mí. Recuerdo que cuando asumí la banca, en 2015, me tocó ser uno de los vicepresidentes del compañero Alejandro Sánchez, uno de los mayores honores que recibí. A esta altura me tocó compartir con ese viejo compañero de trabajo que es Jorge Alvear, la Presidencia de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, y créame que fue un gran honor; pienso que será el último.

Siento agradecimiento por quienes confiaron en nosotros, en especial por aquellos que trabajan junto a nosotros y que, como usted sabe, señor presidente, tienen mucho que ver con el quehacer diario. Me refiero a Horacio, Laura, Eduardo, Patricia; y no me olvido de quienes están con ellos: Leonardo, Verónica, Mariana y Micaela. Todos ejercen algo importante en momentos en los que a veces se produce como una tensión entre quienes tenemos que hacer marchar las reuniones, las bancadas -que colaboraron siempre con nosotros- y los comparecientes; siempre están ellos allí para poner mesura y ayudarnos, no solo con los conocimientos y dándonos seguridad, sino con el afecto. Por eso quería agradecerlo y reconocerlo.

En el informe, tanto del señor diputado Sebastián Andújar, como de nuestro compañero, el señor diputado Gustavo Olmos, cada uno se posiciona, pero hay grises en todos lados. Y yo creo que el problema más grande que tiene la política es que a veces buscamos motivos para pelearnos un poco más y no nos oímos. Considero que el informe en minoría interpreta lo que yo siento, lo que pienso y lo que veo, pero uno debe respetar a todos porque en el convencimiento por el cual cada uno hace lo que cree que corresponde también está la salvaguarda y la institucionalidad de este país en particular, y es la política; yo defiendo la política.

Unos tienen más sensibilidad hacia un lugar -nadie es dueño de la sensibilidad- y otros creen de otra manera; unos creen tener la meta sobrevalorada y haber logrado lo que llaman "ahorros" y nosotros lo denominamos "recortes". La cuestión es que la plata no estuvo a disposición de la gente y nosotros pensamos que, en definitiva, mientras hay gente, mientras hay vivos, mientras hay gente que pueda pucherear, hay posibilidades de salir y hay posibilidades de pagar. Son distintas maneras de ver la cosa, pero eso no significa que estemos en la antípoda.

A veces se plantea lo de la institucionalidad, o lo del Plan CAIF versus las transferencias, pero eso no es con nosotros. Eso no lo pusimos nosotros en la agenda. Se supone que no es rígido, y que hay momentos en los que se necesita pagar el plato de esta noche y hay que hacer la transferencia lo más rápido posible, y el CAIF va por otro lado.

Nosotros honramos los CAIF, y si en algún momento alguien pensó que no eran lo que son, digo que los honramos; miren la cantidad de CAIF que se hicieron en los gobiernos del Frente Amplio. Por tanto, no vamos a discutir de eso. Yo prefiero circunscribir algunas cosas que sí tienen que ver con cómo impacta en cada lugar el proceso que se vive.

En la legislatura pasada, cada vez que volvíamos a nuestros pueblos, todos los meses teníamos lo el "tarifazo", la suba de los impuestos, lo que significaba la tarjeta y todo lo que tenía que ver con la formalidad de su uso, del descuento, del 4 % famoso, de todo aquello -toda esa discusión-, además de lo que significaba la inversión en UPM. Hoy en día, no suceden cosas diferentes. ¿Y nosotros vamos a empezar a cobrarnos cuentas de algunas cuestiones? No; decimos: "Miren, en algún momento se equivocaron". Por ejemplo, recuerdo que en la rendición de cuentas de 2017 no se subió el agua a quienes gastaban hasta 15 metros cúbicos, sin embargo, teníamos que aguantarnos lo del tarifazo y todo lo demás. Así que yo quiero contextualizar, porque nosotros tenemos que honrar la política, cada uno desde su pensamiento.

Comparto lo que han expuesto mis compañeros, pero ¿traer los impactos del período que estamos viviendo? En Río Negro, lo único de lo que no hay duda -pido disculpas a mi querido coterráneo, el señor diputado Lust-, lo único que no tiene discusión -se hace todo y a la carrera- es lo que tiene que ver con la infraestructura de UPM; hasta están por levantar una vía sobre el puente Líber Seregni, entre Mercedes y Río Negro, por los tritrenes y el impacto indirecto; hasta eso. En eso estamos todos juntos porque todo aquello que ya se dijo fue laudado por el tiempo.

En cuanto a lo que decía la señora diputada Olivera hoy, que tiene que ver con cómo aterrizan estos recortes, estos US$ 140.000.000 que pudieron haber sido usados porque estaban previstos y no fueron utilizados, el Anglo -patrimonio de la humanidad- iba a tener un acceso fluvial y se cortó. ¡Se cortó! Nosotros todavía estamos esperando que nos respondan algunos pedidos de informes, pero el propio ministro lo admitió cuando estuvo acá: se cortó porque no tienen recursos. Estamos hablando de recursos que habían quedado previstos en el período anterior por proyectos hechos anteriormente por jerarcas de Hidrografía que hoy forman parte de personal de confianza del actual gobierno; quiere decir que se había hecho con todos los elementos necesarios. Sin embargo, ese acceso fluvial al patrimonio de la humanidad que para nosotros es fundamental por el tema turístico, no lo tenemos.

Esto también sucede en pequeñas cosas. Había una vivienda, donada hace mucho tiempo por los portuarios -nosotros estuvimos morosos, hay que decir la verdad, pero en la última etapa se comenzó a hacer-, que mediante una acción interinstitucional con la Intendencia, ASSE y el Ministerio de Vivienda se destinó como lugar de alojamiento para familiares de las personas que vienen desde lejos al hospital de Fray Bentos, como sucede en muchos lugares. Luego se agregó el Mides y allí se puso en la planta alta lo que sería un refugio. Eso se cortó y ahora, en una señal de querer volver a hacerlo, el ingeniero a cargo estaba buscando unos pesitos que habían quedado del período pasado porque nadie quiere poner los materiales. El corte es en serio, en cosas pequeñas, pero uno lo ve.

A una de las políticas más eficaces que hubo en la zona -no fue un problema del río Negro sino de ese costillar del río Uruguay-, la del Río de los Pájaros -en lengua guaraní; después el poeta de la Patria le agregó Río de los Pájaros Pintados-, yo no sé si la habrán confundido con alguna canción de nuestro querido poeta sanducero, Aníbal Sampayo, ¡pero la borraron! Para el Ministerio de Turismo era un orgullo desde que se creó; por allí pasaron Amestoy, Stern, Varela, Villar, Bordaberry, Lescano, Kechichian -y seguro que me estoy olvidando de otros-, que aplicaron políticas de Estado, sin embargo, en poco tiempo las borraron. Esa política de Estado daba un fenomenal trabajo a la gente de las pequeñas poblaciones. Además, se habían creado infraestructuras, todo validado por el BID, y fue un ejemplo. Inclusive, la *World Travel* le dio el premio como uno de los mejores destinos turísticos, después de Costa Rica. Todo esto tenía que ver con seis intendencias: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano y Colonia; sin embargo, esa que era una cuestión importante, fue borrada del mapa; y eso también sucedió en la rendición de cuentas del 2000.

Por último -aunque en realidad creo que acá ya se ha dicho todo-, quiero referirme a otro aspecto. Nosotros tuvimos una pandemia muy dura y no nos duelen prendas. Permanentemente, abogamos y nos pusimos espalda con espalda con todas las autoridades para seguir lo que indicaba la autoridad sanitaria en cuanto a fomentar la vacunación y, en definitiva, asumir como sociedad las responsabilidades, pero de 130 muertos que hubo en Río Negro 120 corresponden a Fray Bentos. Fray Bentos es inigualable, pero no es que estaba todo bien. ¿Le vamos a echar la culpa a la doctora que se metió para adentro para cuidar a los viejitos, que se murieron 28 de 63? ¡No! ¡Estaba colapsado el sistema! Y nosotros no podemos decir que es determinada responsabilidad. Es la pandemia; entró una cepa especial y generó eso. Querían llevar a las personas, pero el único CTI que hay estaba lleno y todas las salas covid tenían más de cuarenta pacientes que se tenían que programar para utilizar el oxígeno.

Eso fue responsabilidad de todos y no podemos esconder que frente a la pandemia tuvimos dificultades y que hay lugares donde la pasaron mal porque, si no, vamos a repetir el mismo error. Allí murió muchísima gente; es inigualable la cantidad frente a los 25.000 habitantes que tiene Fray Bentos. Ahora bien: ¿con qué se combatió la pandemia? ¿Qué fue lo que actuó durante la pandemia? El Sistema Nacional Integrado de Salud, la ANII, los científicos, todo lo que tiene que ver con el Plan Ceibal, la enorme conectividad que

logró el Uruguay y la ANDE, la Agencia Nacional de Desarrollo. A ver: son fortalezas. Este país no se fundó en 2005 porque tiene una enorme tradición desde nuestro Artigas; está claro que hay fortalezas desde antes, pero nosotros contribuimos a ello. Y nadie podrá negar que todos esos instrumentos que dejó nuestra fuerza política fueron usados y resultaron claves en el combate a todo este proceso.

Dicho esto y para culminar: nosotros estamos en un departamento lleno de colonias. Colonización ha tenido en el departamento de Río Negro colonias por todos lados; eso nace con aquellas colonias rusas de principios de siglo. La más cercana es la colonia Tomás Berreta, que tiene enormes dificultades porque en esta última época, como consecuencia del cambio climático, sufrió una enorme sequía, como sucedió en el mundo.

Colonización es clave. El otro día, en el aniversario de San Javier, cuando se cumplieron 108 años del desembarco, se me arrimó un colono -lo conozco mucho; he visitado su campo- y lo primero que me dijo -hay que ver lo que es la nobleza del hombre de campaña-: "Usted sabe que yo no soy de los suyos, pero debo decirle que las personas que entraron hace dos años a un campo en la colonia Kennedy" -vecino de él; recuerdo una reunión de despedida de los que se iban con 70 años y de los que ingresaban- "son formidables". Ahí llegaban muchachos -recuerdo a una embarazada, dos niñitos cada uno-, y ahora ese hombre viejo, mayor, que vio transcurrir el tiempo, ponía de manifiesto la manera en que se asignaban, cada vez más profesionalmente, los campos de colonización y lo que ello significaba. No se arregla con lo que le dejamos a Colonización por las subvenciones, por los subsidios; no se arregla. Colonización es la única barrera contra la concentración. Cuando más leche se produce y más se exportan productos lácteos derivados, hay menos tamberos. Lo único que defiende es Colonización. Porque lo que nosotros nos olvidamos es que el problema no es de escuelas agrarias que enseñen a ordeñar y a gestionar un tambo, sino que lo que necesitamos es saber que el costo de la tierra, empujado por los *commodities* y por todo lo demás, hace que solo Colonización sostenga. Entonces, tenemos que tener cuidado.

Nosotros también nos sentimos orgullosos de Colonización porque en el período se trabajó mucho. Es cierto que hay algunos incobrables -¡si lo sabremos nosotros, lo sentimos a veces en carne cercana!-, pero Colonización ha hecho todo para cobrar; como ha hecho todo para sacarles los campos a los que los compraron para vivir en la ciudad; hizo todo lo que pudo. ¿Cuál es el tema? Si Colonización no tiene campos, si no tiene para esa muchachada -yo siempre miro a los dos matrimonios que vi y que hoy llenan de orgullo a los viejos habitantes de esa colonia-, ¿qué es lo que hace?

Acá vino el Directorio de Colonización y -seamos justos- estuvieron unidos: todos hablaron, cuando se enteraron de qué iba a pasar con ellos, que les retiraban esos fondos. Estaban unidos y decían que se necesitaba Colonización como una herramienta fuerte para defender esto que el Uruguay necesita. Para empezar, allí había un solo miembro de la oposición, que casi no habló; los que hablaron fueron los miembros de la coalición y pusieron las cosas en claro: si no hay posibilidades de conseguir recursos para tierras, si no hay posibilidades de darle piola a esa gente de las colonias -que la está pasando mal por el tema del clima y de fenómenos que en general se dan- para que pueda sobrevivir, ¿qué hace? Va a los cinturones de la ciudad.

Por eso nosotros estamos de acuerdo con que se resuelva el tema de la vivienda. ¿Cómo no vamos a estar de acuerdo? Pero no les saquemos las lonjas a unos pobres para dárselas a otros; busquemos recursos desde otro lado. Y no nos engañemos con que esos US$ 2.900.000 que le van a quedar a Colonización le van a servir para algo porque si la situación viene difícil, en algún momento se hace insostenible.

Así que si hay algo que debería unir a este Parlamento es Colonización, porque todos le pusieron algo. Yo siempre recuerdo una palabra que me cuesta pronunciar, por lo que me la anoto: "enfiteusis"; que era cómo veían en la discusión de Colonización que la ley de tierras viene de Artigas, pero después tuvo aquello del Banco Hipotecario. Nosotros creemos que fue un gran error haber permitido que esas tierras se desafectaran, aunque en definitiva este tema se va a terminar laudando cuando se vote la ley forestal. La enfiteusis significaba darle a gente con experticia agraria un pedazo de tierra para que sobreviviera solo, contra el trabajo y el mantener y criar a sus hijos. Eran las discusiones de blancos, colorados, cívicos y marxistas de aquella época. Eran las discusiones que había. Y crearon este formidable instrumento llamado

Colonización, que es la reforma agraria en sí misma. Ahora, acá está en riesgo; y ninguno de nosotros se puede hacer el distraído; porque si hay algo que defendemos es esa Colonización histórica que no nació con el gobierno de 2005, sino que viene desde siempre. Ahí somos todos responsables. Ahora bien, si todos tenemos honestidad intelectual, creo que vamos a encontrar los caminos. No se trata de lo que está escrito -lo acaba de decir el señor diputado Sebastián Valdomir-; se trata de la realidad. Si a vos te cortan el oxígeno, te morís solo, por inanición, y creo que es lo que tenemos que tener hoy presente.

Ya se ha dicho casi todo acá, y se seguirá diciendo mucho más; esto era cuanto tenía que decir por mi departamento y en cuanto a esta preocupación final por algunas cosas que son sumamente delicadas. Lo que ha hecho el gobierno -porque esto es problema del gobierno- al cortar una política de Estado de toda la vida relativa al turismo es grave; y en nuestro departamento, tanto como en Salto, Artigas, Soriano y Colonia, es más grave aún por los impactos que tiene sobre pequeñas poblaciones. Eso es grave. Y lo que puede suceder con un departamento como el nuestro, lleno de colonias, es muy grave si no se atiende el problema de Colonización.

Era cuanto tenía que decir, señor presidente.

Muchas gracias.

18.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Diego Echeverría, por el período comprendido entre los días 18 y 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Jovenila Díaz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Miguel Ángel Plada Escobal, señora Dina Lis Fernández Chaves Ferraro, señor Javier Antonio Carballal Casella, señor Luis Artola, señora María José Mafio Pereria, señor Eduardo Costa y señor Adolfo González García.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Mujica.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Señor presidente: a esta altura del debate -como ya se ha dicho- creo que estamos empezando a repetirnos.

Mis compañeros de bancada han sido muy claros al explicar por qué esta rendición de cuentas es como se presenta a sí misma: una rendición responsable, una rendición ecuánime, una rendición dinamizadora y una rendición transparente.

Simplemente, voy a agregar que esta rendición también da cuenta de que se enfrentó con éxito una pandemia que va a quedar en la historia de la humanidad. Porque esta es la rendición del año uno de la pandemia. Además, ese éxito en el enfrentamiento de la pandemia se tuvo al mismo tiempo que se mantenían los compromisos con los cambios que se le prometieron a la ciudadanía en las últimas elecciones: el compromiso con el cambio de la seguridad social; el compromiso con el cambio en la forma de fijar los precios de los combustibles y la energía; el compromiso

con la creación de una regla fiscal; la profundización del mercado de valores. Además, se mantuvieron los Consejos de Salarios; no está de más decir que se mantuvieron porque se había pronosticado que los íbamos a destruir, que no los íbamos a convocar.

Creo que es ese doble componente el que vuelve esta rendición valiosa. Naturalmente, hay quienes lo cuestionan. Cuestionan la rendición recurriendo a un solo argumento hasta ahora, de lo que yo he escuchado: se podría haber hecho mucho más. Pero lo que no se dice es que todo eso que tal vez se podría haber hecho -lo que otros hubieran hecho para enfrentar esta pandemia si la gente les hubiera dado la responsabilidad de hacerlo, o aun lo que otros hubieran hecho aunque no hubiera pandemia, porque parecería que es el único relato que tienen- lo hubieran hecho a costa de aumentar el déficit fiscal, a costa de perder el grado inversor y a costa de aumentar el costo del endeudamiento de los uruguayos. Nos acusan al mismo tiempo de no tener proyecto y de ser obcecados en nuestro proyecto. Parece que el problema es que no se entiende lo que es la convicción.

Estamos convencidos de un proyecto de cambios, y somos obcecados en su aplicación porque creemos en él. Sin embargo, muchos de ellos también afirman que con sus propias recetas se podrían haber hecho cosas totalmente distintas en un contexto excepcional, cuando esas recetas ya fueron aplicadas.

Lo más parecido a lo que nos proponían es lo que está haciendo el gobierno argentino. Inclusive, yo recuerdo que en el curso de lo peor de la pandemia se nos propuso salir a buscar vacunas juntos. Creo que lo que está pasando en Argentina es una muestra de cómo podríamos haber estado. Particularmente, la gestión del gobierno argentino en la búsqueda de vacunas, comparada con el nuestro, da una prueba clara de la diferencia de cómo enfrentamos estas cosas.

Este gobierno fue exitoso en la situación excepcional, no solo porque tuvo entereza, sensibilidad y responsabilidad social, sino porque no convirtió la pandemia en una excusa para olvidar sus compromisos con la ciudadanía con respecto a la seguridad, la educación, la salud, la política exterior y, sobre todo, la solidez de la base económica que sostiene a la sociedad.

En política sabemos muy bien que si tomamos las necesidades insatisfechas de la gente y hacemos un discurso sobre cada una de ellas, independientemente, tenemos discurso para rato.

También sabemos desde hace muchísimo tiempo que las sociedades tienen una base y una superestructura, y si la base no sostiene a la superestructura, todos los relatos sobre superestructura son cuentos chinos.

Se nos acusa de no haber gastado más, como si el gasto no fuera un búmeran que repercute en miseria y desprotección.

¿Cuál es la parte de la historia que no se dice en voz alta? ¿Que había que transformar el pago de los intereses en el primer rubro de gastos del Estado o que había que ir a un *default*? ¿Cómo se pensaba sostener el incremento del gasto que hoy nos demandan? ¿A quiénes más le vamos a poner impuestos en este país, en el que los únicos impuestos que se recaudan en serio son los que paga la clase media cuando gana y cuando gasta?

Ya hubo una rendición de cuentas -acá se refirieron a ella- en la cual dijimos, en este mismo Parlamento -antes de retirarnos, en el gobierno pasado-, que el Estado estaba en el límite de su capacidad de extracción de recursos y la sociedad estaba en el límite de su capacidad de imposición tributaria. Yo creo que la situación sigue igual y reafirmo la misma idea.

Hoy, estamos ante una rendición de cuentas que da cuenta -valga la redundancia- del año uno de la pandemia. Es una rendición austera, naturalmente; sin ninguna duda lo es. Sin embargo, es una rendición que se da el lujo de incrementar el gasto en tres proyectos estrictamente sociales: un fondo -inaudito en su tamaño y en su alcance- de atención a la primera infancia carenciada, un fondo para atender la vivienda en los asentamientos y un fondo para fomentar el empleo de los que más dificultades tienen para conseguirlo.

Se puede poner el acento en todas las dificultades instrumentales de estas políticas sociales y se puede intentar tapar lo central, pero este gobierno, acusado de insensible y neoliberal, ha hecho más y mejores políticas sociales en dos años que las que se hicieron en mucho tiempo.

Por otra parte, todos los Incisos que vinieron a presentarse -todos ellos- dieron cuenta de cómo ahorraron cumpliendo el famoso Decreto N° 90: se

renegociaron contratos, se unificaron servicios; en definitiva, se gestionó el Estado para que dejara de ser un fin y se transformara en un instrumento.

Se ha dicho, también, que el ahorro que se logró viene de una retirada del Estado. ¿Dónde se retiró el Estado? ¿En la salud se retiró el Estado? ¿En la seguridad se retiró el Estado? ¿En la defensa y en el control de las fronteras se retiró el Estado?

Se ha dicho, asimismo, que el ahorro viene de una rebaja salarial. Yo pregunto: ¿están hablando de la rebaja salarial que el PIT-CNT y COFE acordaron con el gobierno como forma de proteger las políticas de creación de empleo? Ahora, parece que la rebaja salarial fue una imposición unilateral del gobierno. ¿Acaso no fue un acuerdo, del que se enorgullecen con mucha justicia los trabajadores, ya que fue -¡claro que sí!- su aporte?

Además, hay un compromiso formal del gobierno con la recuperación de lo perdido. En estos momentos, en esos mismos consejos de salarios que se decía que íbamos a destruir si ganábamos las elecciones, se está negociando precisamente eso: las fórmulas de la recuperación.

¿Sabe por qué se pudo ahorrar, señor presidente? Se pudo ahorrar, en primer lugar, porque se podía ahorrar, porque no costaba menos políticas sociales ahorrar: costaba menos burocracia y menos gasto superfluo.

Además, la inflación está bajando y, por lo tanto, está aumentando el poder de compra del salario. No es un fenómeno que esté en su momento culminante, pero es un proceso que comenzó y por primera vez en muchísimos años el país está cumpliendo con sus metas inflacionarias. Y esa política llegó para quedarse, también.

Por otra parte, ¿qué se decía del famoso tres por uno, un instrumento fundamental en la baja de costos? Se decía que no era posible y que el Estado se iba a paralizar. ¿Cuál es la actividad del Estado que se paralizó por reponer solo el 30 % de las vacantes? ¿Dónde está la oficina que se cerró o la actividad social detenida? ¿Cuál es la política social que se paró por eso?

¡Por supuesto que tenemos dificultades y discusiones! Recién, el diputado Mendiondo mencionaba un tema que nosotros discutimos mucho. En esta rendición de cuentas discutimos mucho en la bancada de gobierno y hay cambios muy importantes introducidos por esta bancada. También hay resultados que no nos dejan satisfechos; lo decimos porque nosotros somos autocríticos respecto de lo que hacemos.

El nuevo sistema de fijación de precios de los combustibles no ha dado, todavía, la baja de precios que queríamos lograr lo más rápidamente posible, pero lleva seis meses de aplicación, presidente, en un país que durante quince años lo único que pudo decir fue que los combustibles subían menos que la inflación. ¡Por una inflación desbocada! ¡Vaya mérito! ¡Y a qué costo, además! ¿A costo de qué? De déficit y de endeudamiento.

Esta es, señor presidente, la rendición de cuentas que detalla el compromiso de un gobierno con su gente y que explica el inmenso esfuerzo hecho por el gobierno para cuidarnos y el sacrificio de cientos o millares al servicio de todos los demás. Basta detallar cada una de las medidas que se fueron tomando en el área de la salud a medida que avanzaba la pandemia, cuando se predecía que iban a colapsar los CTI y cuando se contaban los días que faltaban para la hecatombe sanitaria.

Esta es la rendición de cuentas de los que siempre creyeron en la gente y nunca bajaron los brazos.

Además, es la rendición de cuentas de los que creen en la libertad. La libertad es, también, una ideología. Incomprensible para los que creen que ellos actúan por ideas y que los demás solo actuamos por intereses. La libertad es el eje doctrinario de los cambios y, por eso, también fue el eje doctrinario del enfrentamiento a la pandemia.

A todos los que querían un cambio -a pesar de todos los que pueden imaginar nada más que su propio pasado-, hoy, el gobierno les puede decir que está cumpliendo lo que prometió y que vamos rumbo al futuro que quisimos construir cuando cambiamos. Esta rendición está dando cuenta de ello.

Gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: la verdad es que a medida que pasan las horas y se vuelcan más elementos, tanto de parte de

los legisladores del gobierno como de los compañeros del Frente Amplio, uno se va tratando de reordenar. A veces me da la sensación de que estamos ante esas ilusiones ópticas -como una cuestión gráfica- en las que frente a la misma figura, vemos cosas tan distintas. Parece increíble, pero es así; algo podrá explicar eso.

Particularmente, en esta rendición de cuentas, señor presidente, mentiría si dijera que tenía algún tipo de expectativa de que en efecto iba a haber un aporte de recursos para fortalecer las políticas públicas, que son imprescindibles para mitigar las consecuencias de la pandemia y, sobre todo, para iniciar un camino que permita mejorar las condiciones y la calidad de vida de la gente.

La verdad es que no tenía ninguna expectativa, pero al corroborar que eso no estaba -lo han dicho y está documentado en el informe en minoría que compartió el diputado Olmos- debo admitir que igual sentí un grado de sorpresa o de desconcierto por la explicitación de decisiones políticas tan duras respecto al achicamiento del Estado y al debilitamiento de políticas que hacen al Estado de bienestar y a la masa de protección social que durante décadas y décadas fue construyendo el país. Y ahí hay una única excepción que tiene que ver con algo que nosotros, como Frente Amplio, acompañamos con convencimiento, que es la inversión en primera infancia. Sin duda que sí. Lo que es verdad es que solamente con los recursos para una transferencia monetaria, sin el acompañamiento y el abordaje integral del resto de la política, esto no va a funcionar. Lo prueban varias políticas y programas hechos en los últimos tiempos. ¿Es importante esa transferencia monetaria? Sí, sin duda, pero si no va acompañada de políticas de educación, de programas específicos, de dispositivos que estén en los territorios para acompañar el crecimiento y el aprovechamiento de las oportunidades de estas familias, esas transferencias no van a resolver la vida de la gente. Si no está el trabajo y el empleo protegido en algunas de estas familias, esa transferencia no va a ser suficiente.

Es más, señor presidente. Eso lo preguntamos específicamente a cada uno de los organismos que van a participar de este reforzamiento de recursos en la primera infancia y lo dijeron; lo dijo el INAU, lo dijo el Ministerio de Vivienda: no tenían elementos para poder informar a la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda hasta tanto no se constituyera esa comisión coordinadora. Nos enteramos de algunas cuestiones tres o cuatro días después, en una conferencia de prensa donde se anuncia, fundamentalmente, la transferencia monetaria. Inclusive, fue parte de la discusión aquí, que ha determinado algunas modificaciones, pero lo cierto es que no hay un programa definido, con competencias, con tiempos, con recursos y con indicadores claros, para ir corrigiendo y monitoreando la situación.

Hay mucha teoría escrita y ¡vaya si acá la tenemos! Desde la década del setenta se empieza a ver que no se puede definir la pobreza solamente por lo que no tiene. La pobreza también tiene activos; lo que pasa es que hay determinantes sociales con las que hay que trabajar. En los noventa -y no es que lo comparta totalmente- Filgueira, Kaztman, trabajaron muchísimo sobre la estructura de oportunidades que se necesita para poder revertir esta situación. Todo eso se borra de un plumazo; son bases técnicas y científicas, para las definiciones de las políticas que no están presentes o, por lo menos, no fueron informadas en este Parlamento.

A raíz de eso, señor presidente, quisiera plantear algunas cuestiones, porque una rendición de cuentas por supuesto que tiene que ver estrictamente con los recursos y se discuten algunos artículos que se incorporan, que no son necesariamente presupuestales, pero la rendición de cuentas en un sistema de democracia representativa como la nuestra, es un hito; también es una rendición programática. Y eso no estuvo; no estuvo y también le hace mal a la democracia porque -es verdad- se cuestionó y se criticó y, en algunos casos, hasta generó molestia que los diputados y diputadas del Frente Amplio preguntaran una y otra vez a cada una de las autoridades; por la extensión de la introducción, por la cantidad de preguntas, pero es que si no, no estuvo. Fue, en algunos casos, hasta anecdótico. Para poner un ejemplo, una anécdota casi paradigmática, la Oficina Nacional del Servicio Civil se retiró; omitió hacer la presentación programática del 2020; entró directamente a los artículos y, encima, los que presentaba no eran los que habían sido remitidos en el mensaje presupuestal. Se reagendó y fue diferente.

Lo mismo le pasó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que debió tomarse unos minutos para presentar la rendición programática del 2020. Igual le pasó al Mides, que a cambio

solamente entró en una rendición de su gestión de parte del 2021.

Eso es un problema porque la rendición de cuentas presupuestal y programática es lo que hace posible, si hay voluntad política de este Parlamento en la diversidad de partidos que estamos presentes con representación, que tengamos la oportunidad de identificar escenarios o temas de posibles acuerdos para construir juntos, y eso no estuvo presente. Es más: generó hasta cierta molestia.

Por lo tanto, ahí también hubo un recorte hasta en las características que conforman la rendición de cuentas, a tal punto que es un hito en el trabajo parlamentario, porque la rendición programática la espera el sistema político, la esperan los empresarios, la esperan los trabajadores y las organizaciones sociales, pero prácticamente no estuvo.

Vamos a seguir hablando de recortes porque el recorte, en términos económicos y en esto, particularmente, que viene propuesto desde el Presupuesto, implica una reducción del gasto social. En términos económicos a esa reducción generalmente se le dice recorte; no estamos inventando. Acá hubo recortes en plata, recortes en recursos humanos, recortes en áreas de trabajo de muchísimos programas, recorte en las competencias de muchos de los ministerios, hay recortes hasta en las proyecciones sobre la economía del propio Gobierno. Hasta en eso; es consistente, sin duda.

El tema es que, efectivamente, en esto hay cuestiones en las que estamos perdiendo la oportunidad. Nosotros entendemos que en esta rendición teníamos también la posibilidad de medir, de ver, de monitorear todos los aspectos que la Ley de Urgente Consideración y la ley de presupuesto pusieron sobre la mesa como imprescindibles para construir un proyecto de país distinto, para mostrar la eficiencia en la gestión del gasto público, para mostrar la eficiencia en la gestión del Estado, y prácticamente no estuvieron.

Es más: queríamos saber cuántas de esas urgencias que la LUC iba a resolver se habían podido efectivamente atender. Preguntamos por cuestiones vinculadas a nuevas institucionalidades, como la regla fiscal o nuevos organismos, como la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, el Instituto Nacional de la Granja, pero no estuvieron; los delegados de la Organización Nacional del Servicio Civil en cada uno de los ministerios, no estaban. Esas urgencias no se transitaron y no se transformaron en hechos concretos. No hubo en esta rendición de cuentas ni una expresión acerca de etapas cumplidas a partir de la Ley de Urgente Consideración.

También es verdad que en este caso particular de los recursos -el Gobierno lo dice y también el informe en mayoría-, es donde quisiéramos centrarnos, realmente, para que estos días que vamos a estar encerrados acá no sean un monólogo inconducente, sino la posibilidad de un diálogo perfectible, que podrá tener sus altibajos, pero que nos permita llegar a construir algo si verdaderamente esta es una rendición de cuentas que tienen un énfasis en lo social.

Si eso es así y si, efectivamente, la gente está en el centro, pues tomemos esas cuestiones para transparentarlas y poder llegar a algunos acuerdos y cambios que son imprescindibles, para que esto no sea un recorte, para que esto no sea desmantelar y achicar el Estado.

Por ejemplo, dentro de las verdaderas urgencias, sobre todo, para la materialidad de un Estado de bienestar, según el Gobierno y lo que decía hoy el miembro informante por la coalición de Gobierno, en Uruguay el 60 % de los niños de 0 a 3 años nacen y viven en hogares ubicados en los dos quintiles inferiores de la distribución del ingreso.

Sin embargo, en los recursos asignados a la primera infancia eventualmente podrá haber en el 2022 algunos recursos dedicados a los centros CAIF, centros que efectivamente son parte de una política que se generó en el gobierno del doctor Sanguinetti, del Partido Colorado, y que el Frente Amplio apostó a ella y la consolidó, invirtió, la reelaboró. Hay muchísimos más centros CAIF cubriendo el territorio nacional; tienen programas de estimulación temprana, tienen psicopedagogos, tienen psicomotricistas. ¿Por qué? Porque hay un convencimiento de que es por ahí.

Sin embargo, hoy ni siquiera está garantizado que los centros CAIF que están construidos puedan tener equipos de gestión. Se lo preguntamos al doctor Abdala, presidente del INAU. Nos entregó un listado, en el que figuran muchas obras terminadas que todavía no han sido recepcionadas porque no hay recursos para hacer las convocatorias a los equipos de gestión.

Entonces, ahí hay una contradicción. Podemos seguir poniendo adjetivos en la rendición de cuentas,

pero la realidad en los barrios de todos los departamentos nos está mostrando otra cosa.

Dicen que el 37 % de estos gurises es sometido a agresiones físicas en el hogar, y eso es verdad. ¿Sabe qué, señor presidente? Fundamentalmente en los barrios, no solo, pero hay una mayor prevalencia de esa problemática en los barrios de contexto socioeconómico más crítico. Y es ahí donde se desmantelaron programas; los Socat (Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial) no están, Uruguay Crece Contigo tiene su expresión mínima y está, fundamentalmente, por telellamada; se desmanteló Cercanías, Jóvenes en Red, los Socat, ahí donde había una multiplicidad de programas que, sin duda, necesitaban una mejora; por supuesto. Eso es insoslayable, pero hoy no están. Esos que contenían, que podían ser la posibilidad de identificar las situaciones, de resguardar los gurises y de ir de un lado a otro, complementándose y generando sinergias, hoy no están siquiera.

Hoy lo único que queda son las escuelas para tratar de contener, sin mucha capacidad de respuesta en el resto del Estado, porque crear los programas o empezar a crearlos sin tener respuesta y desmantelando lo que hay no es tampoco el camino para dar una señal de que nos preocupa y nos ocupa la gente. Es más, una de las posibilidades de identificar las situaciones de violencia que viven niños, niñas y adolescentes estaba en el sistema de salud. Se revisaron las metas asistenciales en marzo de este año, marzo de 2021, y lo único que se sacó fueron, precisamente, todos los dispositivos que incentivaban a los prestadores a tener equipos para poder identificar y atender todas las situaciones de violencia basada en género en niños, niñas y adolescentes. Eso fue lo único que se sacó de todas las metas. ¿Y eso por qué? ¿Y en este momento, además? Va un poco a contrapelo de todo lo que se está planteando.

Para reforzar esto, la Administración de los Servicios de Salud del Estado genera los centros de desarrollo de la niñez, con una expresión e intencionalidad de abarcar muchísimas áreas del aprendizaje -dificultades del aprendizaje-, pero resulta que no tiene más recursos; no tiene los profesionales que se necesitan, pero hoy tampoco tiene, presupuestalmente, las condiciones para contar con ellos.

El presidente de ASSE dijo acá que no sabía cuántos eran los nuevos usuarios que tiene ese organismo. En un momento se habló de 109.000, como lo publicó el Ministerio de Salud Pública en el Sinadi (Sistema Nacional de Información). Después, en setiembre de 2020, en la instancia del presupuesto, el presidente Cipriani dijo -figura en la versión taquigráfica- que había 70.000 nuevos usuarios. En ese momento sostuvo que no eran necesarios nuevos recursos porque se trataba, mayoritariamente, de personas jóvenes que habían perdido el trabajo y que, por tanto, no necesitaban permanentemente de asistencia a nivel sanitario, por lo que se podían administrar los recursos que tenían. Hoy, después de que hicieron una investigación y desvincularon a algunos funcionarios, dice que son 20.000. ¿Serán 70.000, como lo dijo? ¿Serán 20.000, como dice ahora? La cuestión es que son más usuarios, hay secuelas en la pospandemia, hay situaciones de atraso quirúrgico y no están previstos los recursos para poder atender todo esto.

Es más, buena parte de los servicios, incluso quirúrgicos, son atendidos por las UDA (Unidad Docente Asistencial) en el marco del convenio de formación con la Facultad de Medicina. No están consideradas en el presupuesto, señor presidente.

En cuanto a la vivienda, hay una prioridad por atender los asentamientos, que compartimos ciento por ciento. Pero, ¿sabe qué? En el presupuesto se creó un fideicomiso que a un año y cuatro meses no está en funcionamiento. Ahora viene otro fideicomiso. ¡Con lo problemático que fue el Programa de Mejoramiento de Barrios! De hecho, fue la bancada del Frente Amplio la que hizo muchísima fuerza, debatió y puso muchísimos elementos sobre la mesa para que quedara dentro del Ministerio de Vivienda y no fuera trasladado a Presidencia. Y hoy vienen con otro fideicomiso.

En la Ley de Urgente Consideración se creó la Dinisu (Dirección Nacional de Integración Social y Urbana). En abril de este año, es decir, un año después, recién designaron a quien la va a llevar adelante y la va a poner en funcionamiento. ¿Y saben qué? Este fideicomiso lo va a administrar la Dinisu que, supuestamente, solo tiene competencias en lo social. Eso nos está marcando que todavía hay un problema de gestión; lo digo por esto de la eficiencia; ahí hay un problema de gestión.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Además, se paralizaron las obras vinculadas a los asentamientos. Ni una sola licitación, ni un solo realojo

en marcha. Entonces, le recortaron más. Señor presidente: $ 6.000.000.000 recortaron en el presupuesto, según la página 94 del Plan Quinquenal de Vivienda. Se ejecutaron $ 1.350.000.000 a partir de la aplicación del Decreto Nº 90. Y, ahora, encima, se desmantela Colonización para darle mucho menos de lo que le recortaron y sin prever ninguna política ni programa ni proyecto vinculado a la prevención de los asentamientos. Parece como una profecía autocumplida para debilitar aún más las herramientas que se habían generado para atender a las familias que más vulnerables están y más necesitan de la protección del Estado. Yo creo que tenemos que dejar de buscar…

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Ha terminado su tiempo, señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Perfecto, señor presidente.

Tenemos que construir desde los contenidos reales.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Valentina Dos Santos.

SEÑORA DOS SANTOS (Valentina).- Señor presidente: muchas veces se ha hablado del misticismo de las piedras preciosas. En mi caso, vengo de la tierra de la amatista. Los entendidos aseguran que la misión de la amatista es trasmutar energía negativa en positiva.

Escuchando algunas expresiones, me preguntaba cuán necesario sería plantar un bosque de amatistas en muchos senderos del Uruguay, para trasmutar energía y que nos podamos contagiar de energía positiva para empujar todos a este país. Algunos creerán que esto es imposible. Otros entendemos que es mucho más necesario de lo que creemos.

Llama particularmente la atención escuchar algunas críticas de quienes crearon un monumento al despilfarro, al desperdicio del dinero público en el mar, que nos costó más de US$ 100.000.000. También llama la atención que quienes hicieron un ajuste fiscal en 2016 y presentaron una rendición de cuentas con verdaderos aumentos de impuestos hoy no acompañen un planteo serio, con metas cumplidas por primera vez en muchos años, que permitan sostener en el tiempo las políticas sociales y ayudas como las que se dieron en la pandemia, que llegan a más de US$ 1.000.000.000. Y algunos hablan del gasto en otros países, cuando en esos mismos países quedaron rengos porque se dieron al principio mejores ayudas, pero después las achicaron o eliminaron porque no eran sostenibles.

Además, no podemos olvidar que la pandemia puso al desnudo, a nivel del país, una realidad de pobreza y miseria que estaba maquillada entre estadísticas y números superfluos, como la de los uruguayos que trabajaban en negro y apenas sobrevivían.

Es comprensible que, en los diferentes roles que nos ha dado la ciudadanía, muchos se sientan en la necesidad de honrar esas diferencias, de exaltarlas hasta lo caricaturesco. El problema es que muchas veces esa intención de hablarle a la tribuna choca con una montaña gigante, como es la realidad de los hechos. En esa montaña pudimos ver a lo largo del tiempo cómo la oposición quiere jugar a ser la Policía del oficialismo y, de repente, se olvida de lo que hizo cuando le tocó la responsabilidad de serlo. En ese sentido, vimos cómo quienes toda la vida dijeron "no" a la deuda externa fueron quienes más endeudaron al país. Pudimos ver cómo aquellos que toda la vida pregonaron "Que pague más el que tiene más" instauraron un sistema impositivo donde los impuestos que pagan los trabajadores, los pequeños empresarios y la clase media en general son los que sostienen el gasto del Estado.

Solo para ilustrar al respecto: hace pocos días la DGI publicó un informe sobre la composición de la financiación del gasto público: el 55 % viene de los impuestos al consumo -46 % por concepto de IVA y 9 % de Imesi-, el 36 %, de los impuestos a la renta, y un 6 % de impuestos a la propiedad. Se debe hacer notar que de ese total por concepto de impuestos a la renta, dieciocho puntos porcentuales provienen del IRPF, del impuesto que pagan las personas físicas, o sea, la mayoría de los trabajadores, y un 14 % proviene de las empresas, en un 90 % pequeñas empresas. Es claro que quienes más financian el gasto público son los "millonarios", que ganan más de $ 30.000 nominales por mes.

Es decir que quienes se jactaban toda la vida de ser los policías de la justicia tributaria se transformaron en verdugos de sus propios custodiados.

Hoy escuchamos los mismos discursos denunciando un gobierno que supuestamente beneficia los capitales, pero resulta que nos olvidamos de quién instaló el capitalismo parasitario del sistema financiero a través de una travestida ley de inclusión financiera que obligaba a todos, sin excepciones, a pagarle a los

intocables banqueros. Es así; solo el tiempo descubre las almas y revela intenciones.

Entonces, hoy, cuando estamos votando una rendición de cuentas realista, que muestra la concreción de metas importantes, que plantea objetivos claros, alcanzables y que además hace una apuesta a entender problemas serios, profundos, como la primera infancia o los asentamientos, escuchamos algunos discursos alarmistas. No podemos callarnos. No podemos callarnos cuando escuchamos a los que vendían el cuento de que estábamos en un país de primera mientras había centros poblados a pocas cuadras de mi ciudad que desde hacía sesenta años esperaban el agua potable, a la que accedieron solamente porque la Intendencia se hizo cargo ya que OSE no lo hacía, como sucedió en Zanja del Tigre y camino Los Fernández. Y no son los únicos porque hasta ahora se siguen resolviendo problemas de este tipo, de falta de agua y falta de saneamiento en muchos lugares.

Además, este gobierno sensible y responsable demuestra que se pueden hacer las dos cosas al mismo tiempo: además de pensar en el país como un todo, se puede atender el interior profundo, para que allí, desde donde muchas veces se produce el primer proceso migratorio ciudadano, se puedan generar fuentes de trabajo que permitan que la gente se quede en esos lugares.

En eso se está trabajando, de la misma manera que se mejoraron las condiciones para que se inviertan seiscientos millones en la construcción privada, con la implicancia que ello tiene en los puestos directos que genera y el movimiento en toda la cadena.

Hay que trabajar en serio para que los problemas de la gente no se transformen en necesidades eternas, como lo hace nuestro gobierno, que da la cara y asume sus actos. Como lo viene haciendo con la pandemia, y vemos resultados.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Recién, la señora diputada Dos Santos decía: "No nos podemos callar" -a veces, uno llega con su intervención pronta-, e hizo nuevamente mención a un dato del que hablamos hoy.

La señora diputada está sorprendida por la informalidad del año 2020, y yo vuelvo a leer algo presentado por su ministra de Economía y Finanzas. En junio de 2020, año de esta rendición de cuentas, en la presentación institucional a inversores -le recomiendo a la señora diputada que lea los informes que su gobierno hace a los inversores internacionales porque a esos no les puede mentir-, en la hoja 10, con grafiquita y a todo color, en español y en inglés, bajo el título de "Baja informalidad y amplia red de seguridad social garantizan el funcionamiento eficiente de los estabilizadores automáticos", figuran los números de informalidad que periódicamente se publicaron.

La verdad, no sabemos cuál es el factor sorpresa y tampoco nos parece una sana costumbre dudar de las cifras oficiales; porque el Instituto Nacional de Estadística -debe saberlo la diputada- maneja datos oficiales. Hay que leer las publicaciones, hay que leer los datos. El pie de página dice de dónde se sacó esta información sobre formalidad e informalidad -porque hacen el discurso acá adentro, pero afuera no pueden mentir cuando van a buscar esas inversiones que la diputada también mencionaba-; reitero, pie de página; fuente de estos datos: Organización Internacional del Trabajo, Oficina Regional para América Latina y el Caribe; Banco de Previsión Social, y Ministerio de Economía y Finanzas.

No sabemos si es intencional o si realmente se desconocen los datos y tenemos que decirle permanentemente al oficialismo a dónde hay que ir a buscarlos, porque acá parece que no hubo datos de transición o que nadie se enteró de en qué país vivía. Sin embargo, es el propio gobierno el que hace el relato de en qué país vivíamos en el año 2020 y a principios del año 2020.

Esto de volver a escuchar que se maquillan estadísticas me resulta muy grave, y la señal institucional que está dando la señora diputada Valentina Dos Santos es gravísima; es gravísima. ¡El Parlamento como institución no puede dudar de la producción de datos y cifras oficiales! Porque entonces, ¿con qué datos se elaboran, se construyen, se proyectan y se implementan las políticas públicas en el día de hoy? Acá pasa lo que relatábamos hoy -vio, señor presidente-: que del 2020 se habla muy poco, muy poquito; se habla de 2019. ¿Sabe por qué? Porque se hizo tan poco para justificar el ahorro que hay que apelar a la herencia.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señor presidente: lo primero que quiero expresar como legisladora integrante de la oposición política y en el rol de control de la actividad del Poder Ejecutivo es que esta rendición de cuentas demuestra una desconexión total y falta de sintonía del gobierno con la acuciante realidad social y económica que sufren hoy miles de uruguayas y uruguayos a lo largo y ancho de todo el país.

Esta desconexión se puede advertir sin dificultad, simplemente, repasando la exposición de motivos o los discursos provenientes del gobierno y contrastándolos con la cruda realidad que vive nuestra población. En un año y medio de gobierno se perdieron sesenta mil puestos de trabajo y cien mil personas pasaron a ubicarse por debajo de la línea de pobreza. Por supuesto que nadie puede negar los efectos de la pandemia en la economía del país, pero de la misma manera es innegable que los ahorros que con orgullo expresan las voces de la coalición gobernante son la medida de lo que se pudo haber hecho y no se hizo; porque frente a la grave crisis económica y social que nos afecta a todas y todos, pero fundamentalmente a la población más vulnerada, en su mayoría jóvenes, mujeres jefas de hogar, niñas, niños y adolescentes, el gobierno no ha hecho nada para atender sus necesidades básicas insatisfechas. Y por el contenido de la rendición de cuentas, no hará nada tampoco en el tiempo próximo.

Por si a alguno no le ha quedado claro, es imprescindible enfatizar: el ahorro sale caro y lo pagamos como sociedad en futuros hipotecados, en más familias sin acceso a la vivienda; en más familias sin alimentación adecuada; en más niñas y niños sin atención en la primera infancia; en trabajadoras y trabajadores con menor remuneración y menor poder adquisitivo; en peor educación y deterioro de la salud pública; y así podríamos seguir enumerando la grave afectación que se genera en la vida de la gente debido a la omisión del Estado de cumplir con sus deberes en relación a los derechos humanos de todas las personas.

En segundo lugar, quiero señalar que se trata de una rendición de cuentas que expresa múltiples falsedades, y sin querer pensar que sean intencionales, no es difícil notar que son efectivamente a conciencia y voluntad. Me voy a referir a alguna de ellas.

En la página 3 de la exposición de motivos de la rendición de cuentas se expresa que toda esa brillante política fiscal que implicó grandes ahorros para el Estado se hizo sin aumento de impuestos ni tarifas públicas. Obviamente, esto es completamente falso, ya que en solo diecisiete meses el gobierno aumentó el IVA, el IRPF, el IASS y el Imesi, y creó un impuesto transitorio con cargo a los empleados públicos cuyo producido se volcó al fondo covid-19. Curiosamente, en el mismo documento, en la página 21, luego de expresar que no se subieron los impuestos, se reconoce que la recaudación aumentó y que dicho aumento se debió al crecimiento de los impuestos. Vaya paradoja.

Se hace referencia a que se atendió la situación social y económica de las personas en situación de vulnerabilidad. Los muy pocos recursos que en políticas de transferencias monetarias se destinaron a la atención de la población resultan profundamente insuficientes. Además, en muchos casos, se trata de políticas transitorias por la situación del covid-19 y financiadas por el propio fondo, que es de carácter temporal, por lo que no es posible saber qué pasará después, qué contingencias se atenderán, cómo se hará ni cuál será la fuente de financiamiento. Básicamente, lo que se sabe hasta ahora es que en el futuro cercano poco o nada se invertirá en las personas. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, habiendo aumentando la pobreza infantil un 33 % respecto al año anterior, y teniendo la posibilidad de cubrir gastos extraordinarios para paliar la situación crítica, se optó -inexplicablemente- por no hacer nada.

Se anuncia con bombos y platillos la creación de un fideicomiso para atender la situación de personas que viven en asentamientos, en la más absoluta precariedad habitacional, y se propone para tal fin sacarle fondos al Instituto Nacional de Colonización. Sin embargo, lo que no se dice es que durante el año 2020 se recortaron más de $ 1.300.000.000 al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sin contar los recortes por el no ajuste del Fondo Nacional de Vivienda, lo que hace todavía más duro el recorte. Esto llevó al enlentecimiento y a la paralización, según los casos, de los distintos programas focalizados hacia esta población, como el Plan Nacional de Relocalizaciones y el de regularizaciones. Sabemos que hoy el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial le debe más de US$ 3.000.000 a la Intendencia de Montevideo por realojos, y que en algunos casos la propia Intendencia los asumió para no dejar sin

solución habitacional a muchas familias que tenían convenio firmado con ese Ministerio. Para que quede claro: el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial incumplió convenios y dejó abandonada a mucha gente en situación de vulnerabilidad a cuyo rescate salió la comuna montevideana.

Es imprescindible que se destinen recursos para brindar soluciones a las familias, pero lo establecido en la rendición de cuentas no es más que demagogia, porque para continuar con las obras que venían de nuestros gobiernos frenteamplistas bastaba solo con no recortar. No era necesario sacar recursos a un área del Estado como el Instituto de Colonización, que también busca proteger los derechos de las personas vulneradas que viven en el campo. No es para nada una buena señal de este gobierno establecer una pelea entre personas vulneradas o entre el campo y la ciudad.

También resulta una falsedad decir que se procura cumplir con el derecho a la vivienda adecuada mientras, por otro lado, se establece que para una política pública de vivienda la superficie habitable pasa a ser de 25 metros cuadrados o menos, en régimen de monoambiente, porque eso contradice lo que se considera vivienda adecuada en la Constitución de la República y en los pactos internaciones de derechos humanos en la materia.

Decir que se va a abordar esta problemática contemplando el derecho humano a la vivienda adecuada y, paralelamente, pretender responsabilizar a los gobiernos departamentales por la ineficiencia de la política pública de vivienda que debe cumplir el Poder Ejecutivo aparece a todas luces como una contradicción y una simplificación de la realidad que impide un abordaje integral y real de esta problemática.

Por otra parte, se viene anunciando -desde la LUC y luego en el presupuesto- la necesidad de profesionalizar una nueva carrera en la función pública, sin embargo, en esta rendición de cuentas no se menciona el tema. En lugar de eso, lo que sí se propone desde el gobierno es la posibilidad de que los mandos medios de la administración puedan ser llenados a dedo, sin necesidad siquiera de llamar a concurso. Esa es la profesionalización de la función pública que propone este gobierno: permear de clientelismo la estructura organizativa del Estado, cuando esta debería ser garantía de institucionalidad, gobierne quien gobierne.

Esta rendición también ha sido mezquina con la Universidad de la República, en una conducta verdaderamente incalificable. No es necesario decirlo porque todos conocemos muy bien el papel absolutamente determinante que la Udelar ha tenido en la lucha contra la pandemia, no solo por ser quien formó a la casi totalidad de aquellos profesionales que se encontraron -y aún hoy se encuentran- en la primera línea de lucha, sino porque apoyó, desarrolló y brindó a todos los uruguayos todo tipo de soluciones para el combate al virus como, por ejemplo, el desarrollo de kits y test de diagnóstico PCR y serológicos, instalación de laboratorios de diagnóstico en Montevideo e interior, estudio del genoma del virus, aplicación de modelos para el estudio de datos epidemiológicos y colaboración en el seguimiento de contactos.

Sin ninguna duda, los efectos de la pandemia habrían sido dramáticamente más graves si el país no hubiera contado con nuestra Universidad. Sin embargo, el Poder Ejecutivo la ha ignorado totalmente, destinándole un solo artículo y de contenido menor; un solo artículo en toda la rendición que no incluye apoyo financiero a la institución. Es decir, dinero cero, retaceando una vez más el apoyo financiero a la Universidad.

Es fácil hacer caudal de reconocimientos internacionales a nuestros científicos, pero lo que importa son los apoyos verdaderos y no el retaceo. Invertir en quien los forma, invertir en ciencia y tecnología, en investigación, en docencia, en extensión, todo eso es Udelar. Pero el silencio es toda la respuesta del Poder Ejecutivo; una respuesta desagradecida y hasta ofensiva, a mi entender.

El silencio también es la respuesta del Poder Ejecutivo para las demandas de la Fiscalía General de la Nación. Solo han sido contempladas las solicitudes reflejadas en los artículos 239 y 240, que refieren a cuestiones procesales de tipo técnico como la prestación internacional de alimentos que, obviamente, no tienen costo asociado. Ninguno de los artículos con costo fue incluido en esta rendición, lo que llevará a profundizar aún más el creciente déficit presupuestal del organismo y, con ello, a resentir la persecución del delito. Esto es innegable.

Tampoco se incluyeron en esta rendición otros artículos propuestos por la Fiscalía que no implicaban aumento de erogaciones para el Estado. Por ejemplo, no se contempló la norma que aseguraba la llegada

de dineros dirigidos al organismo con destino al fondo de peritajes creado en el año 2018, lo que evidentemente debilita la investigación, sobre todo, de aquellos delitos en los que las pericias técnicas resultan determinantes para el esclarecimiento de los hechos. El silencio fue, otra vez, la respuesta del Ejecutivo respecto a otras solicitudes sin costo cuya contemplación en la ley hubiera contribuido a profesionalizar la labor de los fiscales como, por ejemplo, aquellas vinculadas a las facilidades para capacitación en el exterior o a la creación de un fideicomiso que permitiera la desafectación de bienes inmuebles propiedad de Fiscalía que hoy se hace necesario vender para con el producido atender necesidades impostergables. En definitiva: un debilitamiento en el combate real al delito en el marco del Estado de derecho. Nada más alejado del *marketing* punitivo del que gusta el gobierno.

En esa misma línea de lamentable debilitamiento y silencio también se le da la espalda al Poder Judicial, al que solamente se le contempla en un artículo, vinculado a la subrogación de los jueces. Esta actitud de la coalición de gobierno es francamente inaceptable. Se hace oídos sordos a todo el sistema de justicia, sin dinero para absolutamente nada. Sin duda, esta es una situación muy grave.

Este retaceo de recursos, obviamente, llevará a un profundo y progresivo deterioro, tanto en la actividad de la Fiscalía como en la del Poder Judicial, e impactará más temprano que tarde en la persecución del delito y en el castigo a los culpables, especialmente, en aquellos casos de difícil resolución. También provocará, sin duda, la ausencia de respuesta adecuada desde la totalidad del sistema para la violencia de género, que hoy es un absoluto drama en nuestra sociedad, así como para la concreción de los derechos de quienes acuden al sistema judicial para su amparo. El gobierno impone una asfixia económica que no solo deteriorará los recursos humanos, sino también la infraestructura, en un momento en que la modernización del sistema de justicia y la inclusión de tecnología se hacen imprescindibles.

Finalmente, hay un silencio atronador y escandaloso para la puesta en marcha de una batería de respuestas a la violencia de género. Una vez más, la lucha es relegada, sin saber para cuándo ni con qué intención.

En el presupuesto se habló de políticas de género, pero solo desde un punto de vista formal. Se crearon en el papel unidades de género en los ministerios, pero en la realidad no se les asignó recursos, quedándose en la mera formalidad superficial, sin una verdadera política detrás. Por el contrario, y sin saber con qué propósito, también en el presupuesto se sacó a las organizaciones de la sociedad civil del observatorio de género, que se había creado en la anterior administración, desconociendo el rol fundamental que estas organizaciones han tenido en la lucha por avanzar en este tema históricamente tan descuidado.

En ese mismo trágico camino, esta rendición nos confirma que tampoco se destinará dinero para cumplir con la creación de los juzgados de violencia basada en género. La puesta en marcha de estos juzgados es un paso fundamental para resolver, en una sola instancia, el conjunto de estos problemas, evitando revictimizar a las mujeres; de lo contrario, deberán peregrinar por varios juzgados, muchas veces sin que se les resuelvan de modo integral los problemas.

Cuando se preguntó a la Suprema Corte de Justicia los motivos por los que propuso la postergación de estos juzgados quedó claro que es debido a la falta de recursos y esos recursos no están en esta rendición de cuentas. Por lo tanto, seguramente lamentaremos más episodios de violencia de género, muchas más mujeres con sus hijos viviendo situaciones trágicas, muchas más mujeres agredidas, heridas y muertas, y esas -que quede claro- estarán en la conciencia de la coalición.

Y por si fuera poco como muestra de la escandalosa situación de ceguera frente al tema, el Ministerio del Interior eliminó indicadores que tienen que ver con género: los relativos a la formación de mujeres policías, al control sobre los cupos para capacitación de oficiales mujeres y los vinculados al hacinamiento de mujeres en las cárceles. Estos indicadores -entre otros- nos permiten ver la evolución de los comportamientos, lo que se hace y lo que todavía falta hacer, y analizar y resolver las políticas necesarias para combatir la violencia y la discriminación hacia las mujeres basada en género; sin embargo, estos indicadores hoy son eliminados.

Para demostrar todavía más cómo el gobierno da la espalda a las mujeres voy a mencionar, finalmente, otro aspecto específico vinculado con políticas concretas de género que tampoco fue contemplado en esta

rendición de cuentas. Me estoy refiriendo a la propuesta de la Udelar para el Programa de Rápida Resolución del Cáncer de Mama, principal causa de cáncer en mujeres en Uruguay, que evitaría que la mujer enferma deba peregrinar por diferentes especialistas y estudios. A eso también el gobierno le dijo "No". Evidentemente, la agenda de género para este gobierno es solo propaganda electoral.

La rendición es también raquítica en el caso del Inisa; faltan recursos para el tratamiento de adolescentes con medidas no privativas de libertad. Tampoco hay un modelo de gestión para estas medidas, no existen rubros para contratación de personal ni un plan de obras para el quinquenio.

¿Cuál será en el futuro el resultado de toda esta desidia?

En síntesis, señor presidente, esta rendición de cuentas evidencia y consolida el ajuste iniciado con el Decreto Nº 90/020, del 11 de marzo de 2020, que se afianzó claramente en el presupuesto del año pasado.

Ya se ha dicho que es una rendición que no da respuestas a la gente, sino que se ha hecho a espaldas de ella. Es una rendición que no prevé el día después de la emergencia sanitaria, que no nos prepara para los enormes desafíos que enfrentaremos como sociedad con cien mil pobres más, con niños que han tratado de seguir sus clases por internet, con cambios en las formas de trabajo, con la destrucción de empresas que no volverán a abrir sus puertas, con actividades enteras diezmadas. La actitud del gobierno no hace otra cosa que profundizar la tragedia. Para todo esto, esta rendición de cuentas no prevé los recursos necesarios. La realidad es que no prevé recurso alguno.

En lugar de llevar adelante políticas activas de reconstrucción, la respuesta del gobierno es apostar a que el mercado, en forma espontánea, logre crecer y traccionar al resto, derramando espontáneamente bienestar. Es decir: una receta para el desastre.

Compartimos plenamente el excelente informe presentado por el Frente Amplio sobre esta rendición y, en definitiva, el enorme error que supone achicar el Estado, cuando en realidad lo que debería hacerse es fortalecerlo. Si hay algo que evidenció esta pandemia es que el Estado tiene un rol fundamental; sin embargo, la coalición de gobierno lo debilita cada vez más.

Como decía el general Seregni, para nosotros, los frenteamplistas, siempre van a estar primeros el país y su gente y, por lo tanto, siempre vamos a estar dispuestos a dialogar con el gobierno, en el acuerdo o en la discrepancia, para trabajar por el bien de todos, como lo hemos hecho desde que comenzó este período de gobierno, tendiendo la mano y aportando nuestras propuestas. Sin embargo, para que esto ocurra se necesita que desde el gobierno se exprese una real intención de diálogo, sin partir de visiones agraviantes para criticar las debilidades de los gobiernos anteriores; se necesita poner la mirada en la mañana siguiente, asumiendo las responsabilidades como coalición gobernante, libre de esta especie de estado permanente de lógica electoral en la que está sumergido y a la que arrastra al país, en medio de una crisis cuya profundización es también su responsabilidad. Hoy es el momento de gobernar, de hacerse cargo, sin excusas.

En el Frente Amplio encontrarán siempre una mano tendida y brazos para trabajar en la construcción de un Uruguay para todos y todas, y para mirar al futuro a los ojos, pero también encontrarán fuerza y determinación para defender lo que hemos conquistado.

Muchas gracias, señor presidente.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Tesoro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Rosa Imoda.

Del señor representante Martín Sodano, por los días 16 y 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gómez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, GERARDINA MONTANARI".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

21.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: después de esta última intervención espero recuperar rápidamente la línea de lo que tenía para decir, porque he quedado verdaderamente sorprendido. Por suerte, se mencionó al final al general Seregni como gesto de aproximación y demás, porque todo lo que se ha planteado a lo largo de la intervención, notoriamente, dista mucho de la realidad.

Después, me parece vivir un *déjà vu* a la inversa; me parece estar viendo lo mismo que hace poco menos de dos años, y cómo a todo lo que se le decía que no sistemáticamente hoy este gobierno tiene que darle una solución mágica. No sé cómo calificar eso; la verdad es que cuesta discernir cómo en tan poco tiempo y por arte de magia las conducciones en un país, pandemia mediante, tienen que variar radicalmente. Insisto: todo a lo que hasta hace dos años la política económica que conducía este país decía que no, hoy este gobierno le tiene que dar, por arte de magia, una solución. Pero, bueno, hay un dicho que transformaremos: "Dime con quién andas y veré pa' dónde vas". Esa parece ser un poco la síntesis de la última intervención.

Quiero agradecer a los compañeros que nos han ayudado durante todo este tiempo a trabajar en esta rendición de cuentas, así como también a los funcionarios de la Secretaría de la Comisión de Hacienda y de la Secretaría de la Comisión de Presupuestos, que han sido para nosotros un invaluable soporte en todo este tiempo para trabajar en el proyecto que ha puesto a consideración de esta Cámara el gobierno nacional.

Seguramente, esta rendición de cuentas tiene varias particularidades, y aquí se mencionaron. Tenemos que pararnos en 2020, ese 2020 en que un sexto del tiempo transcurrido refiere a la anterior gestión de gobierno.

Se trata de una rendición de cuentas que, de forma notoria, está fuertemente impactada por todas las cuestiones que tuvieron que ver con la pandemia y a pesar de que por momentos se intenta soslayar, sin lugar a dudas, es un evento que ha trastocado todas las variables nacionales, todas las variables regionales y todas las variables internacionales en cuanto a cómo funciona el mundo a nivel político, a nivel económico y a nivel social. Esa, sin lugar a dudas, es una referencia ineludible en el análisis de cada uno de los elementos que contiene esta rendición de cuentas.

También debemos darnos cuenta de que los procesos han sido sumamente vertiginosos. Hoy, estamos parados en agosto de 2021, y la rendición de cuentas corresponde a 2020. Como consecuencia del ritmo vertiginoso y por cómo las cosas pasan, hoy tenemos una foto casi antigua, una foto casi en sepia. Sin embargo, la Constitución nos obliga, y nosotros hoy tenemos que analizar los diferentes acontecimientos desde el punto de vista que se los mire y dar sanción al proyecto que tenemos por delante.

Quiero hacer mención a algunas premisas preliminares.

Primero, es verdad -como aquí se ha dicho; nosotros lo vamos a reafirmar una y otra vez, con mucho orgullo- que esta rendición de cuentas refleja un estilo de gobierno, una forma de hacer las cosas que está en clara consonancia con lo que ha sido la Ley de Urgente Consideración, con lo que han sido los pilares del presupuesto nacional y con esos más de mil doscientos artículos que nutrieron ambas leyes. En esa misma dimensión, estas tres normas -que un poco son una comunidad en sí misma- recogen varios pilares que creo yo debemos reafirmar una y otra vez porque distinguen los principios generales de nuestra gestión.

Como se dijo, uno de los pilares es la no suba de impuestos. Por más que se intente aquí, de una u otra manera, desvirtuar ese concepto, este gobierno no ha subido un impuesto. ¡No ha subido un impuesto!

Se ha planteado en forma permanente que este es un gobierno que trajo consigo una política de austeridad y de eficiencia en el gasto. ¡No entendemos otra forma de encarar la gestión! Además, no podíamos hacer otra cosa. Si acá hay gente que cree que a nosotros nos gusta ser austeros simplemente por una cuestión de capricho, se equivoca. Fuimos austeros -y seguiremos siéndolo- porque no había otra forma de gobernar, porque no había otra forma de conducir este país y porque no había otra forma de encarar los compromisos que el gobierno debía enfrentar para sostener los efectos de la pandemia y, al mismo tiempo, responder a la necesidad de que las luces de la economía estuviesen prendidas para que los efectos nocivos contra la gente no fueran peores de lo que ya estaban siendo.

Nos comprometimos con la responsabilidad en el manejo las cuentas públicas. Aquí se trajo una regla fiscal, y quizás -respondiendo algunos de los argumentos del informe en minoría- sea imperfecta o falte algo para que sea acabada -a partir de los pilares que se construyeron en las tres normas que la consolidaron-, pero es una referencia importante -¡muy importante!- sin la cual hoy el equilibrio que las cuentas públicas exigen hubiera comprometido en demasía la necesidad de obtener recursos para atacar los efectos de la pandemia.

La libertad ha sido un eje transversal en nuestra gestión y está comprendida en cada una de las normas que hemos referido en estos últimos dos años. Es también uno de los pilares de nuestra gestión.

La rendición de cuentas sigue trayendo -como lo han hecho la Ley de Urgente Consideración y el presupuesto nacional- la necesidad de enfrentar problemas que el país arrastra desde hace mucho tiempo. Sin dudas, se trata de cuestiones que es necesario enfrentar, que no pasan por el discurso, que no pasan por la intención y que no pasan por la voluntad. Tienen que pasar por la decisión de encararlas, de trabajarlas, de analizarlas y de resolverlas. En ese sentido, el gobierno ha traído sistemáticamente temas muy importantes para poner arriba de la mesa. Eso se compartirá o no, pero ha traído, como trajo, normas vinculadas a la educación. ¿A quién escapa que cuando tomamos este gobierno las mediciones de las pruebas PISA nos colocaban como uno de los países cuyos estándares en la región estaban casi equiparados a los peores niveles de Centroamérica? ¿Quién va a negar que cuando asumimos esta gestión este gobierno tuvo que enfrentar notorios problemas de seguridad? Hoy, por suerte, podemos traer estadísticas -por más que desde la oposición se esfuercen para tratar de resquebrajarlas- que revelan una intención manifiesta de entender y de atacar el tema, y el hecho de haber entendido por dónde iban las soluciones.

Hoy, el campo de la educación sigue siendo una prioridad. ¡Hoy las estadísticas nos están diciendo que Uruguay es uno de los países con menos egresos a nivel de la educación secundaria, y ese es un grave problema! Esa es un ancla. ¡Es un ancla en el desarrollo de nuestra sociedad! ¡Es un ancla para el desarrollo del país! Ese es uno de los temas que se han puesto arriba de la mesa en forma reiterada.

Por otro lado, se expresa algo en las últimas intervenciones sobre lo que lamentablemente debo hacer pie. Aquí, indudablemente, si no estamos enfrentando dos modelos, por lo menos, estamos confrontando dos formas muy notorias y muy diferentes de hacer las cosas, de plantear las cosas. Hay un modelo que hasta no hace mucho tiempo desparramaba predicciones apocalípticas diciendo que si algún gobierno de otro color venía a hacerse cargo del Uruguay seguramente iban a recaer sobre nuestra sociedad toda una serie de problemas y de inconvenientes. Sin lugar a dudas, eso no ocurrió; lo que ha sucedido tuvo que ver con las lamentables consecuencias de la pandemia, y ellas han requerido de forma permanente un tratamiento muy profundo y muy rápido.

Aquí se ha hablado, también, de los graves y complejos efectos de la LUC. En su momento, se señaló que iniciábamos una campaña de vacunación tardía, que no estábamos a la altura de lo que hacían los países del mundo desarrollado. ¡Es increíble! Cuando uno revisa las estadísticas actuales, advierte que Uruguay pasó a ser, en el mundo, el país con mejor nivel de vacunación de primera dosis y el país con mejor nivel de vacunación de segunda dosis, pero resulta que hasta no hace mucho éramos los peores de la clase. Por suerte, los hechos van cambiando las miradas y van dando respuestas a muchos de los cuestionamientos que se nos han hecho y que se nos están haciendo en el día de hoy en esta Cámara.

Hemos visto también cómo en algún momento se ha apelado -infundadamente, creo yo- a una suerte de resentimiento, puesto de manifiesto en el informe en minoría. ¡Increíble! Y, para mi sorpresa -conociendo de puño y letra de dónde vino la mayoría de ese informe-, me cuesta ver y me cuesta entender que haya cuestiones planteadas en ese informe en minoría que hablen de cierto resentimiento con lo que está ocurriendo hoy. Si eso no alcanza, basta mencionar lo que pasó al mediodía. Parece mentira que en este país, aun cuando se reclama institucionalidad -se abrió la boca bien grande hace pocos días en esa dirección-, la rendición de cuentas, que tiene que tratarse acá, que está siendo tratada acá y que debe ser debatida acá se elija discutirla con los militantes, como un militante más. Y eso, más allá del gusto de cada uno, en el fondo no deja de ser una suerte de falta de respeto a la institucionalidad que estaba acá trabajando, rindiendo cuentas al país y rindiendo cuentas a los uruguayos.

Notoriamente, nosotros también defendemos otro modelo de país. Defendemos ese modelo de país que propuso hacerse cargo de los problemas y, aunque no guste, se hace cargo de los problemas. Defendemos un modelo de país que viene expresando, en sus diferentes líneas de acción, pragmatismo en la gestión pública, y en ese sentido se ha direccionado. Es un modelo que pelea todo el tiempo para generar políticas de apertura con el mundo y por colocarnos -como muy bien ha dicho el presidente-, chiquitos como somos, entre los grandes, porque seguramente a partir de ello también nos iremos colocando en una realidad global que impone recorrer algunos caminos para estar donde se toman las decisiones y, sobre todo, donde se deba estar para defender los intereses de un país como el nuestro.

Estamos en un modelo en el que, señor presidente, las cosas pasan. Nosotros, de verdad estamos convencidos de que en el país las cosas pasan. En este Uruguay las cosas empezaron a pasar, y no basta con las miradas nuestras, no basta con la mirada del entorno más cercano, que a veces puede estar contaminada por la lucha política que, si bien es muy franca, siempre traduce diferentes formas de ver las cosas y distintas maneras de valorarlas. A veces, hay que hacer una pausa, hay que hacer una necesaria pausa para valorarnos, para mirarnos, para analizar, para dejar de entender y de ver que si estás alineado para un lado todo es malo y si estás alineado para el otro todo es bueno, porque en el medio hay un camino de entendimiento, en el medio hay caminos de armonía; en ese camino se tienen que plantear los principales problemas, y eso es lo que la gente espera. Eso que a veces cuesta que nosotros lo veamos se ve de afuera, y se ve de forma muy contundente.

En el día de ayer miraba ese reporte, ese informe que anda seguramente en las redes, de Rosendo Fraga, un politólogo columnista de Infobae, quien ha realizado, en su trayectoria, muy buenos informes y análisis de la realidad política. Tomando esta frase que fue parte de la convocatoria de Uruguay a un mecanismo internacional de testeo del país, este politólogo e historiador hace una crónica que creo que debemos valorar y mucho, que va en la línea que nosotros decimos, con ese título: "Uruguay, un país donde pasan cosas", y resume cómo nos ven afuera.

Por ejemplo, en el capítulo de derechos políticos, Uruguay sigue siendo uno de los países que recoge opinión jerarquizada a nivel mundial, sobre todo, a partir de la construcción de muchas estadísticas que en ese sentido han hecho organizaciones internacionales.

En materia de libertad de prensa -aunque siempre tenemos la cuestión de plantearnos y replantearnos temas que quizás dividen un poco las aguas-, por ejemplo, Reporteros sin Fronteras sigue señalando que Uruguay es uno de los países en el mundo que ha superado y con creces los indicadores de muchos otros países.

A fines de marzo, Uruguay accedió a la posición 23 en un *ranking* bastante relevante de muchos países, en el que se evalúan los mercados emergentes. Uruguay está considerado como uno de los países en el mundo que pelean con mejores condiciones para colocarse en los mercados emergentes superando, por ejemplo, a Sudáfrica en las últimas evaluaciones.

En otro tipo de análisis y estudios, Uruguay, en materia de gobernanza, logró colocarse nuevamente en la mejor posición detrás de Chile, en una posición global que ocupó dentro de ciento cuatro países.

Un índice elaborado por una consultora estadounidense que mide aspectos vinculados a seguros indica a Uruguay como uno de los países más resilientes. De ese mismo modo, según agencias globales en materia de gestión de productos financieros, Uruguay también en este último tiempo logró ubicarse entre las principales

calificaciones, por ejemplo con la generación del primer unicornio uruguayo.

Todo esto, inclusive la reciente medición del grado inversor que coloca a Uruguay en condiciones de recibir capitales y obtener deuda a bajo precio, no debe dejar de ser un factor de orgullo para todos los uruguayos. ¡Ese es el Uruguay que tenemos hoy! ¿Es producto de este gobierno? No; no lo es. Estas cuestiones integralmente no son producto de esta gestión; muchas de ellas están atadas a políticas institucionales que el Uruguay tiene. Ahora bien, quiero decir que todas estas postulaciones a las que Uruguay está hoy abierto en el mundo fueron reafirmadas de manera permanente en cada una de las acciones que este gobierno ha llevado adelante y que -entre comillas- "también han sido fuertemente criticadas".

Creo que corresponde también hacer un pequeño análisis de cómo llegamos, porque aquí no aparecimos en una nave de un día para el otro; acá hay países que tienen procesos, y en ese marco llegó este gobierno. Y para analizar integralmente el 2020, la rendición de cuentas que tenemos por delante, aunque no nos guste hay que repasar los puntos de partida, porque es lo que tenemos, porque es la herencia, y si no nos gusta la herencia, es el punto de partida, es de donde empezamos a caminar y desde donde nuestras líneas de acción empezaron a gestarse. Ese punto de partida hay que mirarlo con mucha objetividad; ese punto de partida ha sido muy complejo; ese punto de partida ha sido muy duro; ese punto de partida ha sido muy condicionante de los caminos que nos propusimos por delante, y mucho más condicionante cuando, a los trece días de tomar el timón de este país, sobrevino esta pandemia con las consecuencias nacionales y mundiales que conocemos.

Hay que recordar -como dije-, para tener referencia de dónde estamos, que las mediciones que se expresaban ya en este último quinquenio y los ciclos económicos que se empezaban a cerrar revelaban que Uruguay estaba con algunas dificultades muy importantes; creo que es una lectura mayoritariamente asumida. Hay que advertir que en ese quinquenio ocurrieron reacciones muy tardías ante cuestiones que se estaban claramente manifestando en el país. La primera es que se había agotado el viento de cola que tuvieron Uruguay y la región en esos últimos diez años, desde 2005 a 2015, con condiciones internacionales verdaderamente envidiables que se dieron en ese tiempo y que una vez agotadas -fundamentalmente a partir de la última gestión- exigían tomar algunas medidas de fondo, medidas de recaudo que no se tomaron. Incluso, para mantener algunos índices vinculados con el empleo se apeló en forma reiterada al aumento del gasto, en una espiral que generó más presión, más impuesto, más déficit; en una espiral que fue generando que la economía se fuera cerrando y que el desempleo aumentara. Y terminó el período 2015-2020 con 60.000 personas menos en el campo laboral en el Uruguay. Ese también es un punto de partida a tener en cuenta cuando hoy se critica y se exige al gobierno tomar decisiones sobre el problema laboral que estamos atravesando. Y es verdad: es un problema muy severo, muy complejo; no lo vamos a soslayar. También entendamos que tenemos un marco muy especial y que hubo en el origen una realidad muy compleja que había que administrar.

Quizás convenga recordar también que en ese punto de partida iniciamos con un déficit del 5,1 %, que llevó a Uruguay a endeudarse nuevamente y por varios años consecutivos en US$ 2.000.000.000, que fueron parte de un endeudamiento adicional en el quinquenio de US$ 11.000.000.000. ¿Cuánto de eso hubiese servido hoy? ¿Cuánto de eso hubiera resuelto problemas tan complejos como los que tiene hoy el Uruguay? Pero no lo tuvimos. ¿Y no lo tuvimos por qué razón? No lo tuvimos porque, entre otras cosas, se dieron decisiones desacertadas que fueron llevando al país a una situación que generó esos resultados y el endeudamiento.

Vuelvo a repetir: ese es el punto de partida. ¿Son excusas? No; no son excusas: nosotros lo conocemos, lo asumimos, y lo tratamos de entender. Sin perjuicio de que tenemos otras formas de por dónde ir, lo que a nuestro entender revela ese punto de partida es que gran parte del condicionamiento que hoy tiene este gobierno para llevar adelante sus políticas tiene mucho que ver con una suerte de mala praxis en el manejo económico financiero del país en los últimos años, que creo yo fue una constante, porque quizás el primer período era un tiempo clave para poder ahorrar y hacer reservas para momentos en que no las hubiese. No lo hizo el gobierno de la época, y clara y notoriamente lo sufrió de manera muy compleja el gobierno frenteamplista en los últimos cinco años.

¿Cómo seguimos? La rendición de cuentas trae consigo algunas decisiones que se siguen consolidando.

Las proyecciones macroeconómicas fueron plausibles con sus fundamentos y, de algún modo, con todas aquellas previsiones que se tomaron en el presupuesto nacional. En el escenario de pandemia lamentablemente caímos -correcciones mediante- en un déficit fiscal del entorno del 5,9 % del PBI; situación compleja y no deseable. No es un atenuante, pero de algún modo sigue la media de América Latina, muy por debajo de algunos otros países como Argentina, que cayó diez puntos porcentuales y hoy padece -entre otras cosas por haber desarrollado, creo yo, de forma poco coherente una política de control de la pandemia- un índice de pobreza del entorno del 50 %. Ese es el modelo tras el cual muchos de los aquí presentes se alinearon y que festejaron en algún momento, pero del que nosotros nos alejamos permanentemente y con el que no nos identificamos.

Sí quiero hacer aquí un claro mentís ante cosas que se han dicho en intervenciones de algunos señores legisladores, que tienen que ver con que Uruguay está inmerso en un trámite de recuperación muy inferior al resto de los demás. Eso no es así. Si se analizan y se revisan los indicadores, Uruguay no es hoy de los países que tienen más enlentecido el crecimiento. Muy por el contrario, hay respuestas que se están dando hoy a partir de algunas evaluaciones que seguramente pongan al Uruguay en la senda que todos queremos, generando más empleo y, si se puede, superando algunas de las metas que fueron trazadas en la exposición de motivos de esta rendición de cuentas.

Nos hubiese gustado, señor presidente, hablar del manejo de la pandemia; también del empleo, cuestión que para nosotros es central y debe serlo para todos los uruguayos. Creo que ha habido decisiones muy completas y muy relevantes en este último tiempo. Por ejemplo, más allá de las que tienen que ver con la pandemia, están abiertas decisiones muy importantes acerca de proyectos de inversión por más de US$ 2.500.000.000, vía Comap (Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones), que seguramente traerán trabajo a más de 6.000 uruguayos y, entre otras cosas, auxilio -como se ha reclamado- a más de 17.000 pymes que están involucradas en esos desarrollos.

En cuanto a la inversión pública que tanto se ha reclamado aquí, voy a citar solo una, porque se me termina el tiempo. En 2020, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha desarrollado proyectos vinculados con su esfera del entorno de US$ 300.000.000, mientras que en 2016 -ya que acá gusta comparar- fueron por US$ 197.000.000. Además, como una forma de movilizar la economía y de contribuir a la formación de empleo tiene proyectadas obras de infraestructura por más de US$ 2.300.000.000 en el quinquenio.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Estas son cosas que queríamos decir. No nos dio el tiempo de terminar; seguramente, en la discusión del articulado podamos seguir agregando elementos. Somos muy optimistas; pensamos que estamos en el camino correcto y que esta es la forma de que este Uruguay pueda salir adelante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: quiero comenzar agradeciendo a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a sus funcionarios, a su mesa de conducción, porque cuando participamos de ese ámbito lo hicimos de muy buena forma. Quiero destacar, además, a los compañeros y a las compañeras del Frente Amplio, que con mucho compromiso y responsabilidad política defendieron en nuestra representación las ideas que creemos importantes para mejorar la calidad de vida de nuestra gente.

Entendemos que una rendición de cuentas tiene que decir y mostrar lo que pasó, sus recursos, y también lo que va a venir, lo proyectado. En esa clave de trabajo hemos venido hasta este debate del pleno de la Cámara.

Quiero empezar por lo dulce, señor presidente, porque creo recoger el guante de lo que el diputado Andújar decía en su informe en mayoría sobre el respeto que debemos mantener en el debate. Como siempre decimos, nos gusta, nos interesa y queremos ser implacables con las ideas, pero fraternos en el vínculo personal.

El miembro informante hoy reconocía la línea de crédito que dejó abierto el último gobierno del Frente Amplio, que fue sustento en este gobierno para ayudar a la situación crítica que se vivía, y lo quiero destacar. Y hay que destacar también la creación del fondo covid, que fue votado por la unanimidad de este Parlamento, así como el magnífico trabajo llevado a cabo por el GACH, que es orgullo de todo el pueblo uruguayo. Hay que reconocer también el trabajo y el esfuerzo de

quienes han estado en la primera línea de fuego respecto a la lucha contra la pandemia, el personal de la salud todo, docentes, policías, militares, voluntarios anónimos. Asimismo, hay que reconocer a los niños, a las niñas, a los adultos y a las familias uruguayas que hemos padecido esta pandemia.

En lo que va de la discusión hemos escuchado muchas ideas y conceptos, palabras como "ahorro", "inversión", "transparencia", "sostenibilidad", "república"; preciosos conceptos que, dichos así y como muletilla reiterada, están vacíos de contenido, entre otras cosas porque lo conceptual varía de acuerdo con lo que cada uno piensa al decirlo. Unos creemos que la república se defiende con más democracia, con más soberanía, con más igualdad, con mayor presencia del Estado como garante de derechos y oportunidades; otros no creen lo mismo, y piensan que entregando la soberanía del puerto a una multinacional, desmonopolizando Ancap o permitiendo que las empresas públicas depositen nuestros dineros en bancos privados están fortaleciendo la república. Es una rara forma de proteger la república -en mi percepción-, pero absolutamente respetable en el intercambio personal de esas ideas. También hay quienes creen que los malla oro nos van a sacar del pozo económico, como sociedad, y hay quienes creemos que debemos avanzar junto al pelotón y pensando en los rezagados. Digo eso porque estos conceptos, muy repetidos desde hace varios meses, son parte estructural y de fondo de este proyecto que hoy tratamos.

El gobierno se jacta de haber ahorrado US$ 600.000.000 en plena pandemia, en un período en el que jubilados, pensionistas, trabajadores, pequeños empresarios, monotributistas, empresarios del turismo, han sentido el impacto del ajuste en sus bolsillos y muchos tuvieron que cerrar sus empresas. El Uruguay tiene hoy cien mil nuevos pobres, fruto del impacto de la pandemia pero, además, también hay que decir que se deben al tan mentado ahorro que el gobierno pregona. Ahí nos preguntamos: ¿qué está haciendo el gobierno mediante esta rendición de cuentas para contener y apoyar a estos compatriotas? Muy poco, señor presidente; muy poco. Ya no reditúa más aquello de la herencia maldita. En esta rendición de cuentas estamos viendo la responsabilidad del gobierno, la voluntad política en la asignación de recursos. La caída del salario real es una decisión del gobierno; el aumento de los combustibles y las tarifas públicas también es una decisión del gobierno; generar políticas que repercuten en el índice medio de salarios y, por lo tanto, en salarios y jubilaciones es una decisión del gobierno. El salario es el mayor instrumento de redistribución de ingresos que tiene una sociedad. Nada de esto es parte de la tan mentada herencia maldita.

El desmantelamiento del Instituto Nacional de Colonización también es una decisión de gobierno. Al comienzo de esta sesión, el diputado Valdomir decía que en este proyecto se le da el cuarto golpe de gracia al Instituto Nacional de Colonización, y yo también lo creo. El fin último parece ser disminuir sus cometidos a una simple inmobiliaria pobre, que solo ocupe el rol de cobrar la renta, como lo hacía el señor Barriga, en la vecindad de *El Chavo.* En este país hay quienes siguen pensando que los asalariados rurales no pueden tener tierras en sus dominios. Ahorcar los cometidos del Instituto Nacional de Colonización trae implícitamente la desregulación del mercado de tierras, para beneficiar a los que más tienen. Desde el principio hasta el final este también es un tema recontraideológico.

Por cuestiones de tiempo, quiero abocarme a algunos temas de nuestro departamento, Colonia. En algunos casos están incorporados y en otros, no.

Cuando compareció una parte del Directorio de ASSE a la Comisión -no estaba completo, porque los dos integrantes sociales no fueron invitados-, concurrí a realizar algunas preguntas. Los tres diputados de Colonia nos comprometimos a levantar la mano en este Parlamento para votar todo lo que fuera inversión para el hospital de Colonia. En ese sentido -voy a hablar solo por mí-, debo decir que al pueblo de Colonia, hoy, no le voy a poder cumplir con el compromiso que asumí. El doctor Cipriani, presidente de ASSE, se comprometió a poner en esta rendición de cuentas el montaje definitivo del CTI en el tercer nivel del edificio del Hospital Samuel Bertón. Además, el director del hospital informó a la comunidad, reiteradas veces, que no solamente el CTI llegó para quedarse, sino que se iban a duplicar las camas. Por lo pronto, nada de esto va a suceder. En el cronograma de inversión de obras de ASSE 2021-2023 no está previsto que el CTI se instale definitivamente en el tercer piso. Además, Cipriani dejó claro que nunca se pensó, por parte de ASSE, en la duplicación de las camas.

Por si eso fuera poco, al consultar al presidente de ASSE sobre la necesidad de que todo el personal que se destinara a trabajar en ese CTI definitivo fuera suficiente, capacitado y que su ingreso se diera a

través de un llamado abierto, no nos dio garantías de que se fuera a realizar. Según el doctor Cipriani: "Son divinos los llamados, pero demoran una eternidad y de repente la salud no puede demorar tanto". También utilizó la expresión: "[…] es una burocracia que entorpece la gestión del Estado".

Creemos que con una mediana planificación esto se podría resolver. Lo que no se puede resolver es la falta de voluntad o la pirueta discursiva para responder a algunos otros intereses.

Sí debemos decir -nobleza obliga- que está previsto para este año la implementación de un centro de imagenología en el hospital de Colonia. Estaremos atentos para ver que eso se concrete, porque es una noticia positiva para nuestro departamento.

Por otro lado, en muchas ocasiones hemos recibido diversas preocupaciones, desde el territorio, por el retroceso que suponen hoy las políticas relacionadas con el sistema de cuidados; nos consultan asistentes personales, niños, niñas, familias que están padeciendo el recorte en materia de cuidados. Hay gurises que no pueden ir a la escuela porque no tienen asignado un asistente personal. Hay asistentes personales que no tienen asignado a quién cuidar o asistentes personales que están a la espera de una capacitación para profesionalizarse. Consultamos al señor ministro Lema acerca de qué pensaba hacer con el vínculo entre los asistentes personales, el BPS, el Mides y las familias, y recibimos como respuesta más dudas, porque quedó sobrevolando la posibilidad de que sea mediante empresas unipersonales, y eso nos preocupa mucho.

También debo reconocer que, a raíz de un planteo que recibimos en nuestro departamento, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas nos escuchó, y escuchó a los transportistas. Juntos hicimos un pedido, de manera contundente y fundada, porque no era posible desarticular el transporte profesional de carga. Pensamos mucho en una salida; se articuló y contamos con la buena voluntad de la bancada de gobierno para que el artículo 164 ya no esté en este proyecto.

Quiero dejar un breve comentario respecto a la política exterior del gobierno, dado que integro la Comisión de Asuntos Internacionales. El gobierno y el canciller se han embarcado en un plan de flexibilización del Mercosur -públicamente conocido-, en el cual tienen como aliado al Brasil de Bolsonaro, y dicen no tener un plan B, en caso de que esa idea de flexibilización fracase. Es el único plan que tienen y que, por tanto, tenemos como país. Para nosotros esto es gravísimo, y queremos decirlo; que en un país como el nuestro -chiquito, del sur del sur, tomador de precios, que debe vincularse con todo el mundo, que debe hacerse fuerte en el bloque regional para potenciarse- las autoridades de gobierno nos digan que no han pensando en otro camino es gravísimo. Reafirmo una vez más lo que pensamos: la carencia de rumbo en política exterior -seguramente, un vino bajo el brazo no lo resolverá-: esto también está expresado en la rendición de cuentas.

Algunos legisladores se preguntaban cómo era posible que la bancada del Frente Amplio hoy diga "Sí" o pida respecto a lo que antes decía "No". Yo creo que esa afirmación no es tal, pero si así fuera, habría que pensar también, si uno está del otro lado del mostrador, qué sucede con esas dudas, cuando nos preguntamos cómo calificar esas actitudes. Antes también se nos decía que los ministros, en un gobierno serio, renunciaban por vergüenza o por gestión, y en este gobierno no se ha dado ninguna de esas dos condiciones. Antes, cuando los combustibles subían cada 1º de enero, salían al canto de "tarifazo", pidiendo la rebaja del combustible. Me pregunto cómo se llama esa actitud cuando en un mes se sube tres veces el combustible.

Por otro lado, se muestran gráficas, con lo que estoy de acuerdo, porque es documentación importante, pero hay que mostrarlas todas. Estamos muy de acuerdo con que Uruguay tenga los mejores niveles de vacunación, pero eso no puede ocultar que tenemos más de seis mil uruguayos y uruguayas muertos, tampoco que estamos en el fondo de la tabla de los países en cuanto a inversión social para sostener la pandemia.

Me queda poco tiempo, pero como pregono decir lo que pienso y hacer lo que digo, quiero expresar que me molestó mucho una afirmación del señor diputado Lust, quien en una misma frase dijo que el gobierno anterior del Frente Amplio era socialista y, punto y seguido, que Mussolini también era socialista. Quiero que esto conste en la versión taquigráfica, porque asumo que el señor diputado Lust no está diciendo que el Frente Amplio sea fascista; lo asumo, y lo quiero dejar expresado, porque esas cuestiones de igualdad, de una premisa sobre otra, que queden flotando en el aire, no las llevo.

Termino diciendo que, como integrante de la fuerza política Frente Amplio, no voy a votar en general este proyecto, que lejos de dar cuenta del momento que vive nuestro país se excusa en las consecuencias de la pandemia para justificar la ausencia de nuevas políticas y el recorte de recursos de las que hoy existen.

Se ha hablado mucho del déficit fiscal, de equilibrio fiscal, de macroeconomía, todos conceptos estructurales de las finanzas del Estado, todos conceptos importantes para analizar los números; espero que ese pragmatismo no nos nuble la vista y no nos permita ver con sensibilidad y empatía lo que se requiere en el Uruguay real, en el de la gente que sufre todos los días.

Claro está que los números le cerraron al gobierno y, como dijo mi compañera, la diputada Bettiana Díaz, le cerraron con la gente afuera. Y esto no es ahorro: es recorte. Y no es una consigna: es un concepto. Y lo vamos a seguir diciendo donde cuadre: en el Parlamento, en la calle, también en la plaza y con la gente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: quiero aclarar al señor diputado que no dije que en el Frente Amplio eran fascistas; nunca lo voy a decir. Lo que yo dije fue que Benito Mussolini era socialista y que Adolfo Hitler era socialista. El Movimiento Nacional Socialista rechazaba el capitalismo y quería para Alemania un socialismo -si se leen las bases de Hitler lo advertirán-, igual que Mussolini.

O sea que el nacional socialismo nazi y el partido de Mussolini en Italia eran socialistas, como fue el marxismo en Rusia, en la Unión Soviética, en su camino al comunismo -que nunca llegó-, cuando el Estado pasaría a formar parte, como dijo Marx, de un museo, junto a la hoz y el martillo, el hacha de bronce. Eso es socialismo.

Ahora, no digo que sean fascistas; digo que son socialistas como lo fueron Hitler, Mussolini y Stalin.

Nada más.

Gracias.

22.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión, luego de la hora 0".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

23.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: corresponde, en primer lugar, agradecer a todos los funcionarios de esta Cámara que asistieron el trabajo de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a todos los compañeros integrantes de la Comisión; yo participé en mi calidad de delegado de sector, y fue una experiencia realmente muy enriquecedora.

Esta rendición de cuentas hay que enmarcarla en un contexto político, en un contexto económico, en un contexto sanitario y en un contexto histórico; no se puede analizar descontextualizadamente. A lo primero que tenemos que referirnos es a la situación en la que el 1º de marzo -ya que estamos haciendo, precisamente, la rendición de cuentas del año 2020- este gobierno asume la conducción del país, un país que presentaba una situación compleja desde el punto de vista económico, desde el punto de vista social, desde el punto de vista laboral; no quiero abundar en cifras que todos conocemos, pero me parece importante recordarlas. El gobierno asumió el 1° de marzo de 2020 con un 10,5 % de desocupación, la cifra de desocupación más alta que teníamos en muchísimos años; el gobierno asumió el 1° de marzo con un déficit fiscal del 5,1 % del producto bruto, el endeudamiento y el déficit más alto en la historia económica del país; el gobierno asumió con 400.000 uruguayos en una situación de informalidad; el gobierno asumió

con 850.000 personas comprendidas dentro del Índice de Carencias Críticas del Ministerio de Desarrollo Social. Estamos hablando de 850.000 personas: ¡vaya, señor presidente, si el deterioro económico, si el deterioro social, si el deterioro laboral, eran complejos! A eso tenemos que sumar la pandemia -a los trece días de asumido el gobierno-, que nadie preveía, que no estaba en el radar de ninguno de los gobernantes, por lo que el gobierno tuvo que asumir una responsabilidad para manejarla de modo rápido. Entonces, después de diecisiete años ininterrumpidos de crecimiento económico, esa era la realidad con la que se tomó la conducción del país.

Por tanto, no veníamos de una situación favorable en ningún aspecto, no veníamos de ninguna situación halagüeña en ese sentido; en ese contexto hay que entender las medidas que se tomaron a partir de ese 1° de marzo y el efecto imprevisible de la pandemia que fue realmente un tsunami.

Pero acá de lo único que se habla -por lo menos, desde que estoy en este Parlamento- cuando tratamos la rendición de cuentas o los presupuestos es de la cantidad del gasto; lo único que importa es cuánto se gasta, pero se soslaya de modo permanente cómo se gasta, la calidad del gasto, y está absolutamente demostrado que gastar más no supone tener mejores resultados, no supone tener mejores políticas públicas. Creo que estos últimos años han demostrado con claridad esto que estamos señalando, porque se han destinado importantísimos recursos a las principales políticas públicas del país y los resultados no han sido satisfactorios. Se han destinado recursos como nunca antes a la seguridad y, sin embargo, corrimos de atrás al delito y, realmente, tuvimos récord de homicidios, de rapiñas, de hurtos, como nunca antes había conocido el país. Afortunadamente ahora, con prácticamente el mismo gasto, se está revirtiendo. De modo que se puede gastar mejor; acá de lo que se trata no es de hacer recortes, sino de optimizar los recursos, porque nunca debemos olvidar que los gobiernos administran recursos de toda la sociedad y tienen la obligación de gastarlos de la mejor forma.

En ese sentido, basta ver -como decíamos recién- los resultados que se han obtenido en estos últimos años. En materia educativa -no es necesario abundar-, el país se ha estancado; así lo señalan las pruebas internacionales. Tenemos un sistema educativo enormemente inequitativo, enormemente desigual. Solo trece de cada cien jóvenes de contexto crítico terminan el liceo; solo cuatro de cada diez jóvenes terminan el bachillerato.

De modo que desde el punto de vista educativo, pese a la cantidad de recursos que la sociedad ha destinado, estamos en problemas, como lo estamos en seguridad, y como lo estamos también en políticas sociales, porque no se llega a casi 850.000 personas comprendidas dentro del Índice de Carencias Críticas del Ministerio de Desarrollo Social por falta de recursos para las políticas sociales. Allí, evidentemente, hubo un problema de gestión; hubo un problema de diseño de esas políticas que no fueron eficaces -reitero- pese a todos esos años de fenomenal crecimiento económico que tuvo el país.

A lo largo de la jornada -una vez más- hemos escuchado distintos tonos, distintos capítulos del discurso maniqueo, del discurso que separa a los buenos y bondadosos de un lado, y a los malos y crueles del otro. Y, francamente, señor presidente, yo por lo menos no me siento afín a ese debate, a esa disquisición tan gruesa entre buenos y malos, porque creo que todos los gobiernos hacen cosas buenas; todos los gobiernos y todos los hombres públicos tienen buenas intenciones, y eso de que por pensar de determinada forma uno es poco menos que el depositario de la bondad y por pensar de otra es el único intérprete de la maldad, no es así; no. No advertimos que la vida y la política sean así. Tenemos que buscar los grises; tenemos que buscar los matices; tenemos que actuar con generosidad y reconocer las buenas cosas que los distintos gobiernos han hecho, que los distintos partidos han generado para, en definitiva, trabajar sobre políticas de largo aliento, políticas de Estado, que no se construyen cuando nos ponemos en una vereda y le imputamos al que está en la vereda de enfrente todos los males del país y de la humanidad. Francamente, en ese discurso creo que nos estancamos como sociedad y no avanzamos en ningún sentido.

En lo que sí tenemos que ser categóricos es en actuar de acuerdo con las convicciones que cada uno tiene y en reconocer las buenas cosas, como nosotros hemos reconocido. Por supuesto que el Frente Amplio cuando gobernó hizo buenas cosas. Por algo gobernó tres períodos. Hizo buenas cosas; ni qué hablar. Nosotros las reconocemos. Pero nos parece que es de justicia, cuando estamos evaluando lo que fue la gestión del gobierno en el año 2020, reconocer las cosas buenas que se hicieron en el país. Pero, lamentablemente, señor presidente, no hemos

escuchado una sola palabra de reconocimiento con respecto a una de las conquistas para mí más importantes que ha obtenido este gobierno, que ojalá se consolide, que es la baja del delito, que fue la preocupación más importante de la sociedad uruguaya, por lo pronto por los últimos doce o trece años. El problema de la inseguridad era de primer orden. Los ciudadanos se sentían inseguros; sentían temor. En definitiva, todos perdimos un poquito de libertad por esa sensación de inseguridad. Y con las políticas que se han implementado, donde la LUC tiene rol preeminente, ha habido una baja drástica del delito. La oposición dice que obedece, única y estrictamente, a la situación de pandemia. Nosotros lo que decimos es que por supuesto la pandemia puede haber influido, pero obedece a una nueva política que se llevó adelante desde el Ministerio del Interior con los mismos recursos, pero utilizándolos mejor, siendo más eficientes, dando a la Policía instrumentos y herramientas para combatir eficazmente el delito. No hemos escuchado una sola palabra en ese sentido.

No hemos escuchado el reconocimiento al manejo de la pandemia, que fue un manejo exitoso; ni al fenomenal proceso de vacunación que ha logrado el país, que nos coloca en una situación de privilegio a nivel regional y mundial, y que le va a permitir al Uruguay insertarse rápidamente como uno de los destinos turísticos más apetecibles, lo que va a generar inversión, lo que va a generar empleo y lo que nos va a generar una gran temporada turística. Lamentablemente, no hemos escuchado ningún reconocimiento en ese sentido, ni al esfuerzo que hizo la sociedad toda a través del fondo covid, invirtiendo US$ 600.000.000 en el año 2020 y casi US$ 1.000.000.000 en este 2021, para atender los distintos sectores de la vida del país que necesitaron apoyos a fin de reactivar la economía, para respaldar a la pequeña y mediana empresa, para cobijar a los más vulnerables a través de las distintas políticas sociales que impulsa el Estado.

Se han duplicado las transferencias monetarias en esta gestión de gobierno, lo que ha permitido, entre otras cosas, que nuestros niños puedan alimentarse más días en las escuelas públicas, pese a ese relato permanente de que se quiere retacear la alimentación escolar. Los niños tuvieron alimentación en turismo, en vacaciones de julio, y en enero y febrero, como nunca antes había ocurrido en el país. No hemos escuchado una palabra sobre esos temas.

Señor presidente: esta rendición de cuentas tiene un foco profundo en lo social. Uno de los dos principales programas de este texto que estamos considerando es el de primera infancia, en el que esos centros CAIF son una política de Estado -como muy bien se decía-, que se inició allá por el año 1988 y que todos reconocemos que cumple un rol determinante en atender a los más vulnerables dentro de los más vulnerables, que son los menores de tres años. Y se plantea aquí una rápida acción para expandir a los quintiles uno y dos de nuestra sociedad la asistencia a los CAIF a los menores de tres años, naturalmente con un rol protagónico que va a cumplir la ANEP, que participa de ese programa con sus jardines, que son obras del gobierno anterior; hay que reconocerlo.

Bajo la modalidad de proyectos de PPP (Participación Público-Privada) se pudieron generar muchas obras educativas, muchos jardines, muchos liceos, muchas escuelas, y nosotros lo reconocemos. Por eso es tan importante lo que nosotros reclamábamos en la rendición de cuentas y fue contemplado, en la medida de las posibilidades, que era el presupuesto para la educación, a través de la búsqueda de mecanismos alternativos, como en este caso la subasta del espectro radioeléctrico.

Y el otro gran programa es el de erradicación de asentamientos, donde tenemos un enorme debe; tenemos un enorme déficit y vamos a poner todo el esfuerzo para iniciar una fuerte inversión para esos más de doscientos mil uruguayos que viven en condiciones realmente inadmisibles desde el punto de vista humanitario.

De modo que esta es una rendición de cuentas que privilegia lo social, que privilegia la vulnerabilidad. Nosotros no admitimos que aquí se diga que hay un desprecio por lo público. No lo admitimos porque esta sociedad tiene una presencia estatal y un sostén del Estado para generar igualdad de oportunidades como ninguna otra sociedad. Y esa es una construcción de todos nosotros.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Y esa es una construcción de un Estado de bienestar del cual nos sentimos orgullosos y al cual ayudamos a forjar.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Zulimar Ferreira.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Señor presidente: creo que la argumentación de la razón por la que no vamos a acompañar esta rendición de cuentas en general en el día de hoy -o más bien, en el día de mañana- está bastante expuesta. Todos mis compañeros y compañeras expusieron de la mejor manera, y la verdad que agradezco su trabajo -trabajaron y estudiaron muchísimo- y el de los asesores porque nos dan insumos para entender y decidir, sobre todo, para charlar mano a mano con las personas con las que convivimos en nuestros territorios, en nuestros barrios y en nuestros departamentos. Por eso es que hoy nos fuimos a la plaza, porque somos así: primero que nada, somos militantes y cumplimos una tarea institucional. Pero con orgullo somos militantes frenteamplistas.

Ha sido un poco complicado encarar este tema de la rendición porque creo que ha primado, sobre todo, la campaña electoral que parece que todavía no se terminó y seguimos hablando de todo lo terrorífico que es el Frente Amplio, de lo que hizo en su gestión de gobierno y de qué mal dejó al país. ¡Qué horrible! Recuerdo a Benedetti que dice: "A palos de ciego, hay que dar palos de vidente". Entonces, parece que en determinado momento tenemos que confrontar esa campaña electoral que al oficialismo aún no se le ha terminado y parece que va a seguir. Creo que es el momento de que se hagan cargo de las promesas que, evidentemente, están incumplidas. Y tengo clarísimo lo de las convicciones. Sé que existen convicciones y que están convencidos de que el rumbo del país va por ahí. Bueno; nosotros estamos convencidos de que el rumbo va por el otro lado. Y es nuestra obligación venir acá y a cada lugar de nuestro territorio a plantear nuestras diferencias y nuestras convicciones ideológicas y políticas. Creo que se trata de eso. No deberían molestarse tanto de que nosotros como oposición pongamos sobre la mesa nuestras opiniones y nuestras convicciones. Hay otros temas que serían para otros ámbitos y otras sesiones porque darían para largo.

Concretamente, hemos escuchado que esta es una rendición social, que no se escatimaron recursos para ayudar a la sociedad, a las personas más vulnerables en momentos de pandemia, que no hubo aumento de impuestos, que la seguridad está bárbara, que bajaron todos los índices de violencia, de delincuencia, de violencia de género, que hubo diálogo, un gran diálogo desde el gobierno con todos los partidos políticos, con los sindicatos y con las organizaciones sociales. Es uno de los argumentos del centro de lo que supuestamente tiene esta rendición de cuentas.

He escuchado que las ambulancias fueron a todos los rincones del país. En el rincón que yo vivo y en los rincones que conozco, se olvidaron de ir. También escuché que tuvieron que afrontar el despilfarro. Usan un término recurrentemente: "gastos superfluos". Dicen que con esos gastos superfluos ahorraron toda esa cantidad de dinero. Me parece bárbaro. Como decía mi bisabuela: "El ahorro es la base de la fortuna". Yo nunca pude ahorrar. Para ahorrar en mi casa, no compraría Coca Cola o saco el cable, pero no le daría comida a un hijo sí y al otro no o a mi marido le daría un día y al otro no. Nosotros lo vemos desde ese punto de vista porque lo vemos en la realidad, porque hablamos con la gente a la que realmente le afecta. Cuando me dicen que los gurises van a la escuela y que en la pandemia no hubo problemas con la comida, que no hubo problema con los famosos $ 85, me pregunto si, en realidad, todos los que argumentan eso mandan a sus hijos a la escuela pública. Me quedan grandes dudas porque se contradicen muchísimo con la realidad. El argumento que se plantea, la línea que se plantea hoy sobre la rendición de cuentas en cuanto a lo beneficioso que es para la sociedad y todo lo bien que se atendió a la gente más vulnerable, a los sectores más desprotegidos de la sociedad, disculpen pero no condice con la realidad, por lo menos, con la mía, con las mujeres con las que hablo. Si hicimos un ahorro tan grande solamente en los gastos superfluos, ojalá den la cara y le digan todo eso a la gente del asentamiento Los Molles, de mi pueblo, a las mujeres que están desesperanzadas porque están cansadas del manoseo, de que las destraten y de no poder lograr sus objetivos. ¿Qué pasó con el presupuesto para el realojo de sus hogares? Ellas están cansadas de las condiciones en las que viven, en un lugar donde hay gente que también genera mucha violencia, no pueden criar a sus hijos y no pueden trabajar. ¿Gastos superfluos? ¿Y la plata de los realojos, que no se cumplieron cuando ya estaban presupuestados? O vayan al asentamiento Andresito, que se armó ahora en la pandemia, donde va la policía a amenazarlos de que tienen que salir porque, de lo contrario, los gurises van a ir al INAU y ellos, presos. Estamos hablando de gente de laburo que por la pandemia se quedó sin laburo y no tiene dónde vivir. Si se va de ahí, se va a la calle.

Recuerdo hace unos años lo triste de todo esto. En todos los informativos de los canales 10, 4 y 12 -para nosotros en el interior es bastante importante porque, a veces, tenemos cable solamente para ver los canales uruguayos porque, de lo contrario, vemos todo extranjero- pasaban una información diaria de un niño que estaba en situación de calle. Era horrible y todo el mundo estaba indignado. Resulta que ahora tenemos -no me atrevo a decir porque no recuerdo la cifra- ciento y pico, pila de gurises, niños de cero a cinco años, hasta dieciocho años, en la calle; algunos con adultos, otros solos. Ahí están los gastos superfluos.

También hablamos de reducción salarial porque, en realidad, hubo aumento de impuestos desde el principio. Cuando comprabas la leche con la tarjeta, uno tenía cuatro puntos a favor y, después, pasó a ser la mitad, dos. Eso es un aumento de impuesto. Después, se siguió aumentando; se aumentó el IVA, se aumentó el Imesi, el IRPF. También hubo un impuesto transitorio a los empleados públicos. Hoy, un diputado decía que también el PIT-CNT en un acto de solidaridad aceptó una rebaja salarial. Esos mismos trabajadores, esas mismas trabajadoras, con ese espíritu de solidaridad, así como se rebajaron el salario para que el país atravesara la pandemia con el menor impacto posible y no tan negativo, fueron solidarios en las ollas populares con la gente que no tiene para comer. Porque no se hacen ollas populares porque tengamos ganas de pasarnos un domingo cocinando o mangueando o sacando un pesito de acá y de allá. No; se están haciendo ollas populares y canastas porque hay gente con hambre.

En cuanto a la cifra de más de cien mil nuevos pobres, es real. Entiendo que a veces no se puedan hacer cosas, que acá no es una cuestión de demagogia, una cuestión de hacer magia, pero también creo -como muy bien lo manifestó el señor diputado Viviano- que hay voluntades y decisiones políticas que están enmarcadas en nuestra contradicción y negatividad al llevar adelante esa decisión de recortar por la parte del hilo más delgada.

Esto que sucede es real, además, porque los trabajadores y las trabajadoras son solidarios. Mientras un sector de la sociedad cae en el hambre, hay otro sector mucho más arriba que no es tocado. Entonces, sacamos, desmantelamos al Instituto Nacional de Colonización, lo desfinanciamos y vamos a negar tierras a los nuevos aspirantes a colonos por una decisión política para supuestamente erradicar asentamientos. No sé cuántos asentamientos se podrán erradicar con esos recursos. Estoy de acuerdo con que hay que pensar a mediano y a largo plazo como sociedad y que ese camino debemos transitarlo.

Ahora, cuando se dice que hay diálogo y que hubo diálogo durante estos dos largos años, con las organizaciones sociales, con los sindicatos, con los partidos políticos… ¿Qué partidos políticos? ¿El Frente Amplio, que es el único partido de la oposición, la fuerza mayoritaria de este país? ¿Qué instancias de diálogo? Porque las instancias de diálogo son para construir algo, no solamente para escuchar y después no pasa nada. ¿Acaso escuchamos en esta rendición de cuentas, y está establecido, lo que plantearon las organizaciones sociales, los sindicatos, las mujeres? ¿Dónde está la transversalidad en políticas de género en esta rendición de cuentas? Eso también es voluntad política y es decisión política. Es decisión política eliminar todos los planes y programas del Mides que ayudan a la gente a dignificar su vida. Y es decisión política eliminar los FPB (Formación Profesional Básica) de la UTU para que los gurises más pobres de las familias más pobres, con menos estudio, que salen de la escuela en vez de ir para la calle, vayan a la UTU a hacer un oficio, a aprender, a confraternizar y también a tener experiencias diferentes con otra gente. Esos chiquilines terminan en la calle, excluidos del sistema educativo, y vamos a volver a los ninis que decíamos hace un tiempo. ¿O acaso nos olvidamos de los ninis? Bueno, a los ninis tratamos de incluirlos en el sistema educativo de una forma o de otra. Y se eliminan los programas… Yo estoy de acuerdo con que tenemos que reformular, que hay que innovar, que se puede cambiar, que vienen gobiernos con otras ideas. Pero, a ver, sin un estudio específico de las cosas… O sea, yo elimino un programa porque sí. Yo digo que esto no sirve porque sí. Entonces, es medio complicado aceptar algunas cosas de esta rendición.

Y me hablan de la seguridad, que está todo bien. Sabemos que con la pandemia se redujeron de buena manera las denuncias, primero que nada, y algunos delitos. Pero también vivimos esa realidad, y sabemos que la violencia de género no se redujo, y que están desmotivando a hacer las denuncias. Y me pueden desmentir de todas las formas, pero se desmotiva a que las mujeres denuncien y a que las personas denuncien la violencia.

En fin, hay mil temas. Creo que el tema de Colonización lo vamos a profundizar el miércoles. Realmente, me parece una falta de respeto enorme a todo el colectivo de colonos decir que hay deudores con no sé cuántos miles de dólares, ejemplificando -en algún caso seguramente los habrá-, cuando un 85 % de todos los colonos está al día, y de esos que deben, el 90 % está pagando y poniéndose al día. Me parece una falta de respeto con los colonos. Ahí también hay intencionalidad. Entonces, hablemos sinceramente las cosas. Si vamos a plantear determinadas cuestiones con sentido ideológico o por decisión política, por convicción política, hagámoslo, pero no tomemos a los pobres de rehenes y digamos: "pobrecitos los pobres", y por otro lado los matamos, porque esa es la realidad.

Pido disculpas si ofendí a alguien, pero eso es lo que pienso. Esperemos que en los próximos días podamos profundizar sobre algunos temas más, porque me parece que quedan muchísimos para tratar.

Acá no vamos a convencer a nadie; me parece que estamos todos convencidos. De todas formas, creo que hay que plantear las cosas como pensamos desde nuestro lugar como oposición y desde nuestro lugar como legisladores y como militantes políticos, porque no estamos acá porque vendimos rifas; somos militantes políticos, y como militantes políticos nos vamos a la plaza, al barrio, y estamos presentes acá, que también es nuestro espacio de militancia.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Diego Echeverría.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Señor presidente: simplemente, quiero hacer algunas consideraciones.

A esta altura del debate y faltando tantos oradores, no queremos caer en reiteraciones y tampoco en lugares comunes, pero hay algunas cuestiones que queremos destacar de esta rendición de cuentas, específicamente en algún área, para no abundar en otras a cuenta de los debates que vienen.

Esta es una rendición que se plantea con transparencia, con honestidad, con responsabilidad financiera, con realismo, porque obviamente somos conscientes del contexto económico, social, sanitario, en que se encuentra el país. Y es evidente que esta rendición de cuentas, como un instrumento legal, debe tener esas cuestiones en el tapete; no se plantea en abstracto, ni como un ejercicio de debate intelectual o filosófico; hay que ser realistas.

Obviamente, cuando uno toma decisiones en materia de gestión pública, las toma a conciencia, y muchas veces se da -como se dice comúnmente- esa metáfora de la sábana corta: cuando se tapa de algún lado, se destapa del otro. Muchas veces esas decisiones duelen y las tomamos con la responsabilidad del caso.

Quiero hablar de una cuestión que ha sobrevolado en distintas intervenciones, que tiene que ver con uno de los pilares de esta rendición de cuentas: la política de asentamientos. Estamos convencidos de qué hay que hacer. Y estamos convencidos también de que no tenemos el monopolio de la verdad, ni tenemos la única visión que se puede tomar en cuenta en estos temas. Yo soy de los que cree que nadie es poseedor de una verdad absoluta, y que todos tenemos nuestras verdades, y que juntos podemos construir una verdad superadora. A mí me gusta escuchar -lo tomo también como un ejercicio de honestidad intelectual- a actores de la oposición que respeto cuando hablan de ciertos temas. Hoy escuchaba a la diputada Lucía Etcheverry con mucha atención, y también cuando habla la diputada Cecilia Cairo de estos temas, porque tienen un *expertise* específico en esto; lo valoro y respeto e intento concebir estas visiones y buscar puntos en común. También me pregunto lo mismo que se preguntaba la diputada de por qué a veces tenemos distintos diagnósticos y distintas visiones, como que a veces vemos distintas realidades. Bueno, el trabajo está también en encontrar puntos en común y juntos poder construir políticas públicas, porque no creo que nadie tenga el monopolio de las buenas intenciones, que los malos estén de un lado y los buenos estén del otro. Creo que acá todos hacemos política, todos conocemos los barrios, todos conocemos los asentamientos y todos nos hemos embarrado las patas; por algo estamos acá. Nadie se ganó una banca en un sorteo; y por eso también el respeto a todas las ideas, que creo que debe primar en este ámbito, porque todos tenemos cosas para aportar.

Tenemos en el país más de seiscientos cincuenta asentamientos, con alta vulnerabilidad, especialmente en lo que tiene que ver con el componente habitacional y, obviamente, con cuestiones que tienen que ver con el urbanismo, con la dificultad del ingreso de las ambulancias, de los bomberos, en un contexto donde el 33 % de los asentamientos tiene más de la mitad

de sus viviendas con materiales absolutamente precarios. En ese sentido, se convierte en una realidad urgente, donde se necesitan respuestas impostergables; pero repito: hay que tener una mirada integral. Cuando hablamos de asentamientos, no podemos simplemente hablar de cómo le vamos a dar una solución a los que ya están, sino que, si tenemos una mirada responsable e integral, tenemos que hablar también de cómo los vamos a detener, porque si no lo que ganamos en el repecho, lo perdemos en la bajada. Entonces, tenemos que proporcionar herramientas -en esta rendición de cuentas se plantean- para detener el crecimiento de los asentamientos. También esto es parte de un debate filosófico que tenemos que darnos respecto de la propiedad privada, de la visión de las políticas públicas. En este sentido, yo destaco la capacidad de construcción de herramientas que se dio en la rendición de cuentas por parte de la coalición de gobierno en ámbitos parlamentarios, pero también del Poder Ejecutivo, que han enriquecido este tema.

Específicamente, quiero destacar un gran trabajo que se hizo en el artículo 213, producto del aporte de diputados de la coalición, del diputado Rodrigo Blás del Partido Nacional, y de un proyecto de ley que nosotros planteamos en su momento también, para proponer herramientas a los gobiernos departamentales en su rol de policía territorial. Digo con total honestidad que el texto original que vino en la rendición de cuentas sustituyendo al artículo 69 de la Ley Nº 18.308, de ordenamiento territorial, no me gustaba; pero, en la construcción de mejores herramientas, se fue enriqueciendo. Cuando llegó, era bastante limitado, y con una apertura de visiones, se pudo enriquecer. Hoy por hoy, ese texto original se transformó radicalmente; creo que para generar herramientas que den soluciones reales a la problemática de los asentamientos no basta con el voluntarismo, no basta con las buenas intenciones. Repito: hay que tener una doble visión. Primero, hay que detener el crecimiento de los asentamientos; todos los indicadores muestran que están en permanente crecimiento. Después, hay que llevar adelante políticas sociales de reubicación, relocalización e inclusión.

Este es un tema tan complejo que no podemos caer en generalizaciones. En este articulado -cuando lo analicemos específicamente esto se debatirá en mayor profundidad- se plantea la responsabilidad de los gobiernos departamentales de tener un rol activo en el combate a las ocupaciones ilegales.

Cuando hablo de ocupaciones ilegales, quiero separar los tantos porque, como decía Wilson Ferreira, una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. Una cosa es esa familia vulnerable, que llega a un asentamiento producto de la extrema necesidad y otra, los vivos, los que se meten sabiendo que no es de ellos, los que tienen una vivienda, la alquilan y se van a ocupar tierra porque no es de nadie.

En ese sentido, tenemos que dotar al Estado de herramientas civiles -más allá de las penales; obviamente, depende de la voluntad de las distintas instituciones responsables ejercer esa tutela penal- para poder tener una pronta respuesta y no permitir el crecimiento de los asentamientos. De lo contrario, todo lo que hagamos por un lado se va a escapar por el otro.

Entonces, tenemos que ser realistas, no mezclar y no caer en una falacia que termina romantizando la ilegalidad, metiendo a todos en la misma bolsa.

Por eso, en esta rendición de cuentas se plantean, con responsabilidad política y financiera, las herramientas con las cuales se van a financiar esas políticas en materia de asentamientos.

Hay una cuestión de la que tenemos que ser conscientes: los recursos no salen de un repollo. Entonces, se opta por aumentar la carga impositiva o por el endeudamiento. La responsabilidad también pasa por decir cómo vamos a financiar. ¿Los recursos serán suficientes o insuficientes? Demos el debate. ¿Nos gusta sacar recursos de un lado para ponerlos en el otro? Entendemos que tiene que tomarse la decisión para seguir un camino. Por supuesto, nos gustaría no tocar recursos de Colonización, pero debemos ser responsables si queremos dar soluciones a problemas que son impostergables.

Repito, presidente: en esta rendición de cuentas hay cuestiones que pasan por la visión que tenemos de las políticas públicas. En materia de asentamientos, debemos exhortar a los gobiernos departamentales a que asuman la responsabilidad política de tomar cartas en el asunto.

Como dije, el texto original no contemplaba de la mejor manera esa responsabilidad de los gobiernos a la hora de hacerse cargo de una realidad, en el rol de policía territorial que la Ley de Ordenamiento Territorial -votada en el gobierno del Frente Amplio- le dio. Hoy en día tenemos que hacerla cumplir. De nada sirve

una herramienta si no se tiene la voluntad política de utilizarla.

Esta rendición de cuentas plantea herramientas y soluciones, y con responsabilidad establece de dónde van a salir los recursos para esas soluciones.

Simplemente, queríamos compartir algunas reflexiones sobre este asunto, a cuenta del debate del articulado.

Muchas gracias.

24.- Intermedio

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- La Mesa propone un intermedio de cuarenta minutos para sanitizar la sala. Les pide el compromiso de todos de que, a más tardar, a las 22 horas reanudemos la sesión.

También advierte que a las tres de la mañana estaríamos sanitizando nuevamente.

Entonces, se va a votar la propuesta de pasar a intermedio.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 59)

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 3)

25.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Claudia Hugo, por los días 16 y 17 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lilián Yanet García De Barros.

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 18 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

De la señora representante Bettiana Díaz Rey, por los días 16 y 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Sofía Claudia Malán Castro.

Del señor representante Martín Melazzi, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Aldo Charbonnier.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

26.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señora presidenta: como se ha dicho a lo largo de la discusión, en el día de hoy el Frente Amplio ha anunciado que votará de manera negativa esta rendición de cuentas, por entender que estamos frente a una rendición de cuentas que es de recorte, de achique; más que tratarse de una rendición de cuentas es un ajuste de cuentas, contra los intereses de las grandes mayorías en nuestro país.

Hoy queda demostrado que luego de un año de gestión del actual gobierno, la situación económica y social es mucho peor que la que recibió este gobierno en cuanto a la economía, a la realidad social y a los números vinculados con la pobreza. Estas cosas, obligatoriamente, tienen que ser parte de la discusión política también en el Parlamento.

Hablamos de un ajuste de cuentas que, obviamente, no se reduce de manera exclusiva a lo que está contenido, a lo que contenían el presupuesto quinquenal, la rendición de cuentas y sus modificaciones presupuestales, sino que forma parte de un paquete en el cual, evidentemente, ingresa la Ley de Urgente Consideración y también las pautas que se han implementado para la negociación en los consejos de salarios.

El principal objetivo de la rendición de cuentas sigue siendo achicar el déficit fiscal, ya casi de manera caprichosa, porque el año pasado, cuando el gobierno insistía de manera permanente en la reducción, no había ocurrido todo este escenario dramático desde el punto de vista social, económico y del empleo. Hoy, viendo la fotografía de un año de la aplicación de una política económica que solo benefició a los grandes grupos en nuestro país y que, por lo tanto, perjudicó y va a seguir perjudicando a las grandes mayorías, sigue la receta, sigue con el piloto automático puesto con ese único objetivo: la reducción del déficit fiscal. Una de las pocas cosas de las que se puede jactar esta rendición de cuentas es de haber cumplido, por encima de las expectativas, con la reducción del déficit fiscal. O sea, no aumentó todo lo que preveía el gobierno; aumentó un poco menos. Nos parece que esto tiene que ser parte de la discusión, porque, si no, queda en un debate técnico, en un debate de un peso más o un peso menos del déficit fiscal, pero ¿a qué costo, señora presidenta? A un costo social que se ha venido describiendo en el día de hoy como terrible. Es la rendición de cuentas del gobierno que plantea el "sálvese quien pueda". Eso es lo que hoy está planteado en esta rendición de cuentas. No existen políticas estatales que promuevan una salida colectiva, conjunta, solidaria, de todos aquellos que han sido afectados por la pandemia, pero también por las decisiones del gobierno en materia de economía, de salud, de educación.

Hoy se hablaba de un recorte de US$ 309.000.000: US$ 86.000.000 en salarios; casi US$ 100.000.000 en el funcionamiento de escuelas, hospitales y centros CAIF, y US$ 124.000.000 en inversiones. Entonces, nosotros nos preguntamos cómo piensa el gobierno actual reactivar la economía, cuando deprime notoriamente los salarios, cuando los recorta, afectando la circulación de dinero, el poder adquisitivo, la circulación y el movimiento del mercado interno. ¿Cómo piensa reactivar la economía? ¿Cómo piensa generar puestos de trabajo, cuando recorta la inversión pública? Todos sabemos, por estudios que se han hecho a nivel internacional -por ejemplo, el que planteó el Banco Interamericano de Desarrollo-, que US$ 1.000.000.000 que se invierten en infraestructura equivalen aproximadamente a la generación de 35.000 puestos de trabajo.

Hoy tenemos un contexto de recorte en la inversión, en la inversión pública, en el funcionamiento. Por

lo tanto, las salidas que algunos diputados, legisladores, integrantes del gobierno plantean hacia el futuro, realmente no las vemos, y no porque queramos que le vaya mal al gobierno. Es que, efectivamente, con una política que contrae el poder de compra de los salarios, de las pasividades y que al mismo tiempo entierra la posibilidad de inversión de las empresas públicas en nuestro país, es muy difícil que se genere un escenario de inversión, de reactivación de la economía, de generación de puestos de trabajo, de salida de la pobreza solamente pensando en la inversión privada como una alternativa fundamental.

Decíamos que se ha llevado a cabo una política salarial y una política económica que ha recortado, desde que asumió el actual gobierno, 4 % del salario de los trabajadores y de las trabajadoras en nuestro país en el ámbito privado y en el entorno del 5 % en el ámbito público.

Ha habido aumento de las tarifas públicas, ha habido un aumento de los combustibles. En ocho meses se han producido cuatro aumentos de combustible; cuatro aumentos en este breve período: prácticamente, 30 % de aumento en la nafta; 25 % de aumento en el gasoil; 20 % de aumento en el supergás. O sea que hay un encarecimiento de la vida cotidiana del pueblo uruguayo, porque tiene que pagar más por los mismos servicios que compraba anteriormente, pero gana menos. Y por si fuera poco, todavía aparecen actores del gobierno que plantean, si se quiere, como una forma de monitorear la reacción de la opinión pública, la posibilidad de sacar el subsidio al supergás. Esto no lo inventamos nosotros; lo dijo Alfie en una entrevista en un canal de televisión. Si eso se llevara a cabo, en el máximo escenario, podríamos estar hablando de un precio de la garrafa de 13 kilos de $ 1.300. Yo sé que hay legisladores que plantearon públicamente que, en realidad, desde el Frente Amplio salimos a criticar esto porque estamos defendiendo a los ricos, como si la inmensa mayoría del pueblo uruguayo no utilizara el supergás para calefaccionar su hogar en el invierno o no utilizara la garrafa para cocinar. No son, precisamente, los que más tienen en nuestro país los más afectados si esto se lleva a cabo.

Además, aumentaron los impuestos, cosa que dijeron que no iban a hacer. Se cansaron de decirlo en la campaña electoral y lo repitieron el año pasado acá, en la instancia del presupuesto. El presidente de la República, cuando estuvo en este recinto, también dijo que no se había producido un aumento en los impuestos. Eso es mentira, porque sabemos que se aumentó el IVA, sabemos que se aumentó el Imesi, sabemos que se aumentó el IRPF, sabemos que se aumentó el IASS.

Este es el verdadero Uruguay que hoy estamos transitando, lamentablemente, en un contexto muy particular y muy peligroso.

Este es un gobierno que tiene contradicciones enormes. Mientras propone la quita de salario, la pérdida de salario real a los trabajadores y a las trabajadoras, mientras recorta las jubilaciones y las pensiones, resulta que este mismo gobierno que tiene esa conducta con los trabajadores y las trabajadoras propuso aumentar el salario al presidente. Esto era tan escandaloso, causaba tanta indignación que hasta los legisladores del gobierno tuvieron que votar en contra; votaron en contra en la Comisión porque era una vergüenza. Pero no solo eso, porque mientras le recortan el salario a los trabajadores y a las trabajadores -maestros, enfermeros, distintos trabajadores públicos-, resulta que se les va a aumentar el salario a los adscriptos de los ministerios. Entonces, ¿dónde está el recorte? ¿Dónde está el ahorro? ¡Ah! El ahorro está en los gastos sociales, mejor dicho, en las inversiones sociales, en el sueldo de los trabajadores y de las trabajadoras, pero los cargos que se van eligiendo a dedo para trabajar junto a los ministerios van a poder llegar a un salario de hasta $ 170.000, en el máximo escenario. ¿Cómo es posible que pase esto en el Uruguay? El año pasado, cuando discutíamos el presupuesto, denunciábamos en esta misma Cámara que esa política de recorte contra los trabajadores y las trabajadoras no era la misma que se aplicaba a muchos cargos políticos en determinados ministerios, que también tuvieron aumento salarial, un gran aumento salarial. No estamos hablando de un pequeño ajuste de unos pesos: estamos hablando de miles de pesos. Entonces, parece que la lógica que utiliza el gobierno es: "Si sos amigo de los gobernantes, si estás trabajando cerca de algún despacho o de algún ministerio, podés tener derecho al aumento salarial. Si sos un trabajador de a pie, si te rompés el lomo en una escuela, en un liceo, en una UTU, en una facultad, en un hospital, ahí, no; ahí entra el criterio de la austeridad".

Cuando uno repasa las intervenciones del día de hoy de los diputados del gobierno advierte que pintan un país que, realmente, es el país de las maravillas.

Todos o la mayoría de los habitantes del planeta que escuchen lo que aquí se ha dicho seguramente quieran vivir en nuestro país. Dicen: "Tuvimos un excelente manejo de la pandemia". Y nosotros decimos que hubo un buen manejo de la pandemia desde el punto de vista sanitario hasta noviembre o diciembre del año 2020; lo hemos reconocido de manera pública, en múltiples oportunidades. Ahora, nadie puede desconocer que, por lo menos, desde diciembre de 2020 o enero de 2021 en adelante entramos en un escenario realmente dramático. A mí me sorprende -lo digo honestamente- que se venga a decir que hay un manejo exitoso cuando murieron seis mil compatriotas, fruto del mal manejo y de las malas decisiones que se tomaron con respecto a la pandemia, sobre todo, a partir de enero de 2021, determinando qué se hacía o qué no se hacía. Llegamos a estar, señora presidente, en el primer lugar en el mundo en cantidad de muertes por millón de habitantes. Eso fue en junio de este año.

Uruguay es uno de los países que gastó menos en el combate a la pandemia; está en el número 164 entre 181 países. Para que tengan una idea, Brasil está en el lugar 22; el país con peor desempeño de su economía en el primer trimestre de 2021.

En cuanto a los resultados sociales, aumentó la pobreza; hay 100.000 nuevos pobres, de los cuales 35.000 son niños. ¿Y qué hizo este gobierno? El año pasado, en momentos en los que aumenta la pobreza y en los que todo el pueblo uruguayo, pero particularmente los niños, precisaban más alimentación y más contención en las escuelas, este gobierno gastó menos en alimentación para los niños. En 2020 se gastaron $ 200.000.000 menos de lo recaudado por el impuesto de primaria que se destina a la alimentación con respecto a lo que se gastó en 2019. ¡$ 200.000.000, en medio de una crisis económica, cuando 35.000 niños más ingresaron a la pobreza! 75.000 trabajadores fueron al seguro de paro; 60.000 puestos de trabajo se perdieron -algunos se han ido recuperando, pero muchos se perdieron el año pasado-; 39.000 empresas cerraron; surgieron ollas populares por todos lados; merenderos se abrieron de urgencia para dar un vaso de leche a los gurises en los barrios más carenciados en nuestro país; huertas comunitarias se fueron armando porque el pueblo necesita comer y alimentarse. Entonces ¿qué país nos están pintando los integrantes del gobierno y algunos de sus legisladores? Y si no estamos peor es por la solidaridad de nuestro pueblo, es por la solidaridad del vecino y de la vecina que hacen lo imposible para que esa familia que está pasando mal en su barrio tenga los alimentos.

Dice el gobierno: "No hay recortes. Hay ahorros. Buenos gastos; mejor gestión". Bueno, partamos de la base y demos por bueno que eso es así, que solamente recortaron lo que sobraba, lo que se malgastaba. Entonces, ¿no deberíamos estar, por lo menos, igual al escenario anterior? ¿Por qué estamos peor? Estamos peor porque se recortó en áreas sensibles. Estamos peor porque se recortó en áreas en las que no debería haberse recortado, porque no se está generando empleo, porque no se está aumentando el salario, porque no se están aumentando las jubilaciones. Por el contrario, están cayendo, se están recortando y están aumentando las tarifas y los combustibles, como se ha dicho.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Termino, señora presidenta.

Está claro que este gobierno no está dispuesto a atender las necesidades de nuestro pueblo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada María Eugenia Roselló.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Señora presidenta: votaremos esta rendición de cuentas con la seguridad de que se hace hincapié en los sectores más afectados no solo por la pandemia. Es cierto que esta situación ocasionó fuertes coletazos tanto en lo económico como en lo social desde marzo de 2020 en nuestro país y también a nivel mundial, pero también hay que decir que nos ha afectado porque nos encontramos en un país con una enorme recesión económica producto de un gran despilfarro de los anteriores gobiernos. Y, obviamente, esto habla del pésimo manejo de los fondos públicos.

Se ha dicho que este gobierno recorta, que no hace hincapié en los más pobres, que no tiene un plan a futuro, que es represivo, que no hemos asignado los recursos, por ejemplo, a la alimentación escolar. Y acá me detengo, porque resulta necesario aclarar y contrarrestar el relato de algunos con la verdad de los hechos sobre la alimentación escolar, por aquello de que dato mata relato. Se amplió el servicio de alimentación en enero, en febrero, en turismo, en julio. Comparando con números, en el 2018 se invirtieron

en alimentación escolar $ 1.700.000.000 frente a los $ 2.000.000.000 que se invirtieron en el 2020. ¿Dónde hubo recorte de la alimentación escolar? Quiero que me digan dónde hubo recorte de la alimentación escolar. Hay que decirlo fuerte y claro: es mentira. Es absolutamente falso.

También se dijo en varias oportunidades que no se asignó el presupuesto para violencia de género, y esto no es así. Yo les recuerdo que en este Parlamento se aprobó la Ley N° 19.580 y no se le asignó el presupuesto necesario para que pudiera ejecutarse en su totalidad. El año pasado, en el presupuesto nacional, nos vimos enfrentados a una difícil situación que nos llevó a presupuestar tres juzgados de género. Varias legisladoras de la coalición y también de la oposición estamos trabajando fuertemente para conseguirlos en los departamentos donde nos han sugerido que deben ser instalados. Además, se les asignó presupuesto a otras cuestiones referidas a este tema. Entonces, aquello también es una absoluta falsedad.

Quiero detenerme en algunos puntos, no muchos, porque esto va a ser más que reiterativo por la cantidad de horas que hace que estamos llevando adelante este debate. Esta rendición brinda recursos a la primera infancia, y todos sabemos la importancia que esto tiene. Como se ha dicho, los niños que están en la primera infancia, de cero a tres años, son quienes se encuentran en los sectores más pobres y, por ende, son los más vulnerables. Es fundamental que estos niños sean insertados en los centros de educación inicial, porque eso les traerá un gran impacto positivo para su desarrollo y su escolaridad del futuro, y también redundará favorablemente en la familia, en la organización familiar y sobre todo en la madre, que al tener a su hijo o hija en un centro educativo, podrá insertarse nuevamente en el mercado laboral.

Acá se hizo foco: el gobierno da recursos, mediante asistencia económica, a las familias, a la salud y a la educación, y esto es sustancial.

Se dijo que este gobierno no ha generado más empleo y que no apoya a los trabajadores, y eso también es absolutamente falso. En cuanto al empleo, lo primero que debemos decir es que ya estaba afectado desde antes de la pandemia, con una tendencia negativa a la reducción de los puestos de trabajo, lo que provocó el aumento de la desocupación. En febrero de 2020, la tasa de desempleo era del 10,5 %. ¡En febrero de 2020, la tasa de desempleo era del 10,5 %, el porcentaje más alto en los años previos, es decir, desde el 2007! La tasa de desocupación no se movió más allá de la franja del 9,5 % al 11,1 % en todo el año 2020, -reitero-, en el medio de una pandemia mundial.

El ministro decía, cuando vino a la Comisión, que hay una relación directa entre la evolución de los números del seguro de paro y la evolución de la pandemia: al aumentar los contagios, se restringen las actividades y esto provoca que aumente el seguro de paro, y así sucede a la inversa.

Se han tomado medidas que han ayudado a la reactivación del empleo, y entre tantas otras debemos destacar las más importantes. El seguro de paro se convirtió en una herramienta fundamental mediante el uso de prórrogas. El segundo componente, también muy importante, es el régimen especial de seguro de paro parcial valorado positivamente por el movimiento sindical y por las cámaras empresariales. También se aplicó un régimen especial de seguro de paro flexible, que justamente busca flexibilizar el acceso a este beneficio. Y más adelante se votaron para los trabajadores de los sectores más afectados otras medidas, bajo otros regímenes especiales que contemplan las distintas situaciones.

Se aprobaron sucesivas leyes de prórrogas especiales para distintas empresas que estaban en situaciones que no se han generado el año pasado, sino que se vienen arrastrando de otros años. Se establecieron subsidios para la contratación y la reincorporación de los trabajadores. Se exoneró de aportes patronales como medida de apoyo al empleo.

Hemos votado recientemente un proyecto de oportunidad laboral cuya apuesta fue la promoción de quince mil puestos de trabajo para gente que estaba sin actividad. También votamos un proyecto sobre la promoción del empleo cuyo objetivo es alcanzar un número mayor de personas, haciendo foco en los sectores etarios más vulnerables como los más jóvenes y los mayores de cuarenta y cinco años, las personas discapacitadas y las mujeres.

Por todo lo expuesto, creemos que esta rendición es eficiente en el gasto, ajustada a la situación que atraviesa el país y prioriza los sectores en los que hay que hacer más foco. Este es un gobierno transparente y estricto con la cuidadosa administración de los fondos públicos, que no son nada más y nada menos que la plata de todos los uruguayos.

Es por este motivo que votamos con enorme convicción esta rendición de cuentas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Gracias, señora presidenta.

La señora diputada dijo que quienes decíamos que en el área de alimentación en la educación pública había recortes, estábamos mintiendo, y nos dijo cuáles eran las cifras. Yo le voy a citar las cifras, aunque calculo que las habrá podido ver en la página 22 del tomo 4 de la ANEP, donde se detalla la ejecución por destino del Impuesto de Enseñanza Primaria, a precios constantes del año 2020. Según este documento, en el año 2019, en alimentación fue $ 2.176.178.035, y en el año 2020, $ 1.975.601.156. Eso da unos $ 200.000.000 menos en el gasto de alimentación de un año a otro. Estos son los números a los que cualquiera puede acceder y corroborar.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Buenas noches.

Estamos desde hace unas cuantas horas debatiendo sobre la rendición de cuentas. Nosotros acompañamos en general el informe en minoría, y específicamente tenemos que referirnos a lo que tiene que ver con nuestro departamento, Artigas. Cuando el año pasado se votó el presupuesto quinquenal, nosotros decíamos que a nuestro departamento no le tocaba prácticamente nada. Revisamos todos los artículos e Incisos posibles para ver qué tocaba para Artigas, porque la idea nuestra es que se siga con el desarrollo del departamento como lo venimos haciendo. Capaz que estábamos muy acostumbrados a inaugurar tres liceos, dos escuelas, una ruta de más de 200 kilómetros, puentes. Veníamos en la modalidad de inaugurar muchas cosas, y nos acostumbramos a ello. ¿Con qué nos encontramos? Con que en el presupuesto todo eso pasaba al olvido y no se iba a hacer prácticamente nada.

Nosotros vinimos a algunas sesiones de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda para ver y hacer preguntas a las autoridades correspondientes, a los ministerios y a los entes sobre cosas que atañen a nuestro departamento. Allí nos encontramos con montones de interrogantes que fueron contestadas; tengo las versiones taquigráficas de lo que dijeron las autoridades cuando nos visitaron, por si las quiero mencionar.

Nos encontramos con que en el departamento de Artigas, en este año de rendición de cuentas, se inauguraron viviendas en pueblo Baltasar Brum; una escuela técnica en Bella Unión, en el barrio Tres Fronteras; se está construyendo un polideportivo en la plaza de deportes de Bella Unión y se han hecho algunas obras de reformas en escuelas. Todas las obras son del gobierno anterior del Frente Amplio. ¡Todas! Todas se inauguraron; no se construyeron. Ni un solo ladrillo tuvo Artigas durante todo este año con el nuevo gobierno. Medio ladrillo no alcanzó; la nada. Entonces, cuando dijimos en aquel presupuesto que al departamento de Artigas no le tocaba nada, hoy, que estamos en la rendición de cuentas del 2020, vemos que teníamos razón. Eso por un lado.

Artigas fue olvidado por el gobierno en todo el 2020; no se hizo absolutamente nada. ¿Qué tenemos a futuro? Porque es lo que venimos a hacer nosotros, los representantes del interior: consultar lo que hay a futuro para nuestros departamentos. Podemos decir que el día 15 de abril de este año, el señor presidente de ASSE, conjuntamente con el señor intendente departamental y otras autoridades, en el predio del hospital, anunciaron que en esta rendición de cuentas habría un artículo que presupuestaría la construcción de un CTI público con seis camas. Está en la página de ASSE el anuncio al que me refiero y en las versiones taquigráficas de cuando las autoridades estuvieron aquí.

Le preguntamos al señor presidente de ASSE por qué no estaba en estos tres artículos lo que él había mencionado. La respuesta fue que estaban proyectando, que estaban esperando, e hizo otro anuncio: dijo que, posiblemente, en el año 2022-2023, empezarían a ejecutar un CTI público para Artigas.

Quiero que todos reflexionemos lo que generó ese anuncio en nuestro departamento. Las esperanzas hicieron que muchas personas creyeran en esta información, porque tenemos que creer en el presidente de una institución tan importante como ASSE y en nuestro intendente, quien anunció casi con la banda

municipal en el predio del hospital la construcción de un CTI. No se concretó; no está en el articulado; no se menciona, y la respuesta es que aún lo siguen estudiando y que, posiblemente, el año que viene empiecen a ejecutar la obra. Anuncios y respuestas con otros anuncios. Hay que ser responsable para hacer anuncios de esta categoría en un departamento y en todo el país.

Nosotros tenemos el emprendimiento ALUR que lo vamos a defender y lo seguiremos defendiendo como siempre. Bella Unión depende del proyecto azucarero, y hay algunas modificaciones que rozan lo ambiental, que algunos ya han mencionado.

El artículo 136 habla del cambio del biodiésel y la mezcla desaparece. Esa mezcla que fue pensada desde lo ambiental y también desde lo productivo, desde lo nacional, generando puestos de trabajo, toca directamente a mi departamento. Esa quita generará un efecto importante en lo que tiene que ver con la productividad y el desarrollo de los trabajos en la plantación, y con la productividad y el desarrollo de ALUR y todo el emprendimiento. Es un recorte que a nosotros nos va a generar aumento de desempleo.

Seguimos analizando algunas propuestas y algunos anuncios que ha hecho el gobierno para nuestro departamento. Les quiero decir que, en lo que tiene que ver con las construcciones, estaba prevista -cualquier legislador puede ver un cartel que está instalado en el barrio Cerro San Eugenio- la construcción de una escuela de tiempo completo. Se trata de un barrio muy carenciado de mi departamento, que tiene otra escuela, en el barrio Cerro Ejido, que está superpoblada. Se anunció por parte de actores políticos de mi departamento, que ocupan cargos de responsabilidad a todo nivel de gobierno que después de la licencia de la construcción se construiría la escuela. Resulta que estamos en el mes de agosto y están solamente el cartel y el campo. Les preguntamos a las autoridades de la ANEP qué pasaría con la construcción de la escuela de Cerro San Eugenio, que estaba en el presupuesto quinquenal y que venía para ejecutarse en este presupuesto y, finalmente, no se va a hacer por falta de matrícula. Los vecinos juntaron quinientas firmas en el barrio para demostrar que lo que estaba diciendo el señor presidente de la ANEP era un total desconocimiento de la realidad o, quizás, le servía de argumento para recortar presupuestos de la ANEP. Lo que hicimos fue preguntar por la construcción de la escuela, la que no se va a construir. Si pudieran ir a conocer la realidad verían que allí viven seis mil personas y tienen niños.

Entonces, a Artigas no le toca el CTI público anunciado, la escuela no la vamos a tener, se nos corta el mezclado de los combustibles de biodiésel, y seguimos.

El hoy ministro del Interior, Heber, hizo un anuncio que está en el presupuesto quinquenal: la construcción de una cárcel, que venía de un proyecto del período anterior que pretendía sacar las cárceles de las capitales departamentales y de las jefaturas. Bueno, la pregunta fue clave: "¿Cuándo se empieza a construir la cárcel para Artigas?". No hay fecha prevista, porque no saben cómo la van a financiar. Se nos dice que puede ser a través de la venta de inmuebles propiedad del Ministerio del Interior o de otro tipo de financiamientos, pero, en concreto, no hay nada. Otro anuncio.

Entendemos que muchas veces la voluntad sola, como ya se dijo, no sirve para nada. Cuando ocupamos lugares de responsabilidad de gobierno y hacemos este tipo de anuncios que después no están en ningún artículo de la rendición de cuentas -pero fueron hechos, como los que estoy mencionando- hay que salir, dar la cara y decir a la gente que fue engañada. Las personas de mi departamento fueron engañadas, no me queda la menor duda.

La Universidad Tecnológica quiere seguir creciendo en el interior, y en el año 2020 tenía planificado para Artigas una carrera universitaria y un posgrado, pero con los recortes presupuestales que se hicieron, no sale la carrera en 2020.

UTEC vuelve a insistir para tener la carrera en otras partes del interior, como es el caso de mi departamento, y nuevamente fueron negados los recursos para que este año Artigas tenga una carrera universitaria.

Además de estos ejemplos que cité, puedo seguir mencionando otras cosas.

En mi departamento, los Centros MEC han jugado un rol importantísimo. Los Centros MEC estaban en Tomás Gomensoro, Baltasar Brum, Yacaré, Topador, barrio Pintadito, barrio Cerro Ejido, Sequeira, todos lugares con poblaciones muy carenciadas. Lo único que tenían eran las computadoras y las clases digitales que se les daban en los talleres de los Centros MEC. Y

puedo seguir nombrando; teníamos diez Centros MEC, pero los cerraron y el mobiliario está apilado en cada uno de esos lugares.

Se anunció que se iba a cambiar la modalidad y que se iban a crear centros culturales nacionales. Hasta ahora no hay ninguno. En Artigas, las personas no tienen dónde acudir si necesitan algún asesoramiento informático. En muchos barrios periféricos donde estaban los Centros MEC la gente se inscribía a través de la web para oportunidades laborales de Uruguay Concursa. Muchos no pudieron inscribirse en el último llamado, gracias a que cerraron los Centros MEC. Muchos adultos concurrían a consultar sobre la cuestión tecnológica que a todos nos atañe, pero estaban cerrados los Centros MEC.

Lamentamos profundamente que nuestro departamento sea tan golpeado por el gobierno y que se hayan anunciado cosas tan importantes, como el caso de un CTI público, el 15 de abril, que iba a estar en esta rendición -palabras del doctor Cipriani-, y que luego no estén previstas.

¿Cómo vamos a pelear por nuestro departamento? Vamos a insistir todos los días, en todos los rincones, para que se cumpla con las promesas electorales que no se cumplieron por parte de las autoridades.

Entendemos que acá se ha hablado -no quiero entrar en polémicas- de alimentación escolar. Les puedo decir que en los liceos rurales de Bernabé Rivera y de Sequeira, y en el Centro Educativo Integrado de Javier de Viana las autoridades que tienen que ver con la cuestión alimentaria llamaron a las direcciones y les prohibieron brindar el almuerzo a los estudiantes de bachillerato.

Siempre, desde que se crearon los liceos, se les dio el almuerzo. Además, los chiquilines y la gente de campaña -lo digo para que se entienda- se levanta muy temprano para tomar el ómnibus, y llegan muy tarde a sus casas porque el ómnibus tiene solo una frecuencia; muchos tienen que bajarse del ómnibus e irse en moto hasta sus hogares, que quedan a kilómetros de allí. Por lo tanto, pasan horas fuera de su casa. La mayoría de ellos son hijos de peones de estancias, de trabajadores del campo. A ellos se los quería dejar sin comida, y se los dejó así una semana. Gracias a las direcciones de esos centros educativos, de alguna manera se logró subsanar el problema al insistir en el asunto; hicimos una denuncia pública a través de los medios de comunicación, y la ANEP dio marcha atrás. ¿Qué generó esto? Generó incertidumbre, porque los estudiantes de bachillerato no saben con qué se van a encontrar el año que viene. En realidad, el año que viene muchos de ellos culminarían sus estudios de bachillerato, pero no saben si van a ir, porque no saben si tendrán asegurada la alimentación: o comen o estudian, tienen que optar. El señor presidente dijo en algún momento: "a veces hay que optar". Y bueno, estos estudiantes de liceos rurales y de campaña tienen que optar. ¿Será?

Todas estas cosas que estamos diciendo están documentadas; tenemos todas las versiones taquigráficas y hemos hecho todas las averiguaciones correspondientes. Así que lamento profundamente que el gobierno dé la espalda a mi departamento. Siempre tuvimos el ánimo de colaborar; hemos tenido reuniones con la señora ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial -que es mi coterránea-, hemos recorrido barrios con ella, pero el día que vinimos acá nos encontramos con que se pretende hacer un recorte de 1.400.000.000 en vivienda.

Además, se pretende hacer una barbaridad con los fondos del Instituto Nacional de Colonización. En realidad, se pretende enfrentar a los pobres del campo con los pobres de la ciudad; es atroz que se haga eso, y más en un departamento en el que tenemos muchos asentamientos y muchos aspirantes a colonos.

Entonces, teniendo en cuenta esta rendición de cuentas que han caracterizado todos los señores legisladores, de un lado y del otro, solo me resta decir a la población de mi departamento que el gobierno, en todas sus esferas, la ha dejado sin nada y le ha dado la espalda.

Muchas gracias, señora presidenta.

27.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por los días 16 y 17 de agosto de 2021,

convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Aurelio Piccone Morales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pablo Fuentes y señora María Rita López Agriel.

Del señor representante Felipe Schipani, por los días 16 y 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Cámara Abella.

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguineti.

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguineti.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 16 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

28.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Blás.

SEÑOR BLÁS SIMONCELLI (Rodrigo).- Señora presidente: en primer lugar, corresponde felicitar y agradecer por el trabajo realizado a los funcionarios de Secretaría y a los que han atendido la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, con una profesionalidad y una eficiencia realmente destacable, lo que nos ha permitido durante estos cuarenta y cinco días tener todo a nuestro alcance en tiempo y forma.

Creo que es poco lo que a esta altura uno puede agregar a una discusión larga y a veces bizantina, ya que hasta con tristeza vemos la imposibilidad de sintonizar una misma visión, aunque sea en las pequeñas cosas y de vez en cuando.

Pienso que para juzgar cualquier cosa hay que hacerlo sobre la base de que es ella y sus circunstancias; abstraerse de las circunstancias que rodean cualquier situación, para su juzgamiento, es el primer error en el cual podemos incurrir, y he escuchado algunas cosas que me han dejado, si no espantado, por lo menos asombrado.

Hace unos días alguien decía por televisión: "Esta rendición de cuentas es mala porque no agotaron ni pidieron todos los créditos que podían pedir". ¡Mirá vos! Yo no sé en qué circunstancias de la vida -sea país o persona humana- no tomar todos los créditos posibles es una mala noticia. A veces la publicidad nos confunde; vemos que la gente va al crédito Amarillo, al Sol o al Rojo y sale contenta porque pidió lo que después no va a poder pagar. Eso sucede al común de la gente, pero no entiendo que le suceda a los países, o que estos crean que el agotamiento del crédito, llevándolo a situaciones que después no hacen posible su repago, no sea algo reprochable. Tampoco entiendo que no se midan las circunstancias de un país agotado por una deuda histórica, cuya capacidad de repago ahoga sus posibilidades reales de crecimiento y cuyo nivel de riesgo país o, mejor dicho, su calificación, está temblando, ya que no es precisamente la mejor. En realidad, debemos acceder a mejores calificaciones, que es lo que nos permitirá mejores funcionamientos. Por lo tanto, no debemos seguir azotando una calificación que está en riesgo y que se logró salvar -entre otras cosas- gracias a que hoy estamos tratando una rendición de cuentas que, después de muchísimos años, es la primera que cumple con todas y cada una de sus metas.

Uno es uno y sus circunstancias, y la primera de esta rendición es, precisamente, que el equipo económico que lleva adelante el país, por primera vez en muchos años, es certero, confiable, no miente y cumple las metas. Eso es incontrastable, y no es una cosa menor para los que estamos en uno u otro lado. Saber que lo que se escribe es lo que va a suceder es la previsión de los individuos y de las empresas; es el

camino certero sobre el cual puede funcionar un país y una sociedad, y ese hecho no es soslayable ni menor.

Entonces, no debemos juzgar esta rendición en medio -por suerte, no es en medio sino, si Dios quiere, en la salida- de una pandemia que ha derrotado y puesto de pie al mundo; sin embargo, no lo ha logrado hacer con este país, y eso debe tener algo que ver con aquellos que gobiernan hoy, entre ellos todos nosotros, que levantamos más de una vez la mano para generar una solución a un problema.

Esa circunstancia de resiliencia y resistencia de un pequeño país que cumple sus metas, que mejora sus números y que da más respuestas de las que podía dar fuera de la pandemia debería ser algo que nos uniese a todos, pero no lo es, porque entre la resiliencia y la ilusión que un pueblo precisa, y la resistencia y la frustración que una fuerza política precisa sembrar para poder existir se elige lo segundo, a desmedro de la fuerza, de la ilusión y de las ganas de ese pueblo. Y eso es realmente incomprensible, porque cuando el sufrimiento es diario, sumar con objetivos partidarios y políticos más sufrimiento a la gente falseando las verdades es realmente una forma de hacer política que no logramos entender.

Hay un concepto sobre el que también se equivoca reiteradamente y ha pasado esta noche; me refiero al ahorro. Nos acusan de ahorrar y están equivocados, porque acá no hay ningún ahorro. Ahorrar significa guardar algo de los ingresos que se reciben, y acá lo que no hay son ingresos, porque tenemos un país en déficit fiscal; así lo recibimos. Eso significa que buena parte de la plata que se gasta no es nuestra, es deuda. Si yo tomo cien y guardo veinte -para no dárselo a fulano o no gastarlo con zutano-, ahorré, pero cuando la economía, el gasto menor, es de la plata que no tengo, se llama responsabilidad y no ahorro…

(¡Muy bien!)

——Reclamar que se gaste lo que no hay se llama irresponsabilidad y trae consecuencias.

(¡Muy bien!)

——Ese es un concepto del cual no se puede escapar. Cuando levantan la mano y dicen: "Denle a aquel", yo me pregunto: ¿y con qué pagamos? ¿Y cuándo lo pagamos? ¿Y cuántos lo pagamos? ¡Se reclama más, pero se daba menos! Es indignante pensar que los pobres de hoy son más caros que los pobres de ayer. ¿A quién se le ocurre plantearse eso? ¡Es una falta de respeto a la gente! Cuando eran gobierno era mucho $ 1.200. Duplico y es poco. ¡Eso es manija! Eso es falta de coherencia con lo que uno piensa y dice a lo largo de su vida.

Años atrás, los politólogos decían: "Cuando gobiernen todos, el Uruguay va a cambiar"; "Pasan cosas que son entendibles porque el que nunca fue gobierno pide, el que nunca fue gobierno exige, el que nunca fue gobierno da lo que no puede dar ni tiene la obligación ni la posibilidad de dar". Le erraron los politólogos. Hoy todos fuimos gobierno, sin embargo, aquellos que no pudieron dar ayer, que no supieron dar ayer, que equivocaron ayer, exigen lo mismo y más de lo que no pudieron dar. ¡Eso es falta de coherencia! Eso es apostar a la resistencia y a la frustración de nuestra gente, y yo soy de los que apuestan a la resiliencia y a la ilusión porque es el camino que ha construido mi país, gobierne quien lo gobierne. Esa responsabilidad solidaria con los ciudadanos es lo que debemos tener.

Vuelvo al concepto equivocado de ahorro, al concepto de economías, de no gastar en lo que no es indispensable y de andar buscando y señalizando lo que no existe. "¡No! Gastaron de lo que los niños no comieron". ¡Mentira! "Gastaron de la educación que no dieron". ¡Mentira! Ahorramos millones por los asesores que no tenemos. Ahora, las mismas oficinas hacen más y mejor con menos gente. Ahorramos por la flota de autos que suspendimos; ahorramos por el millón de dólares en viáticos para los privados que pagaba el Mides en forma ilegal y que ahora no paga; ahorramos al terminar con los negocios que frustraron las empresas públicas de nuestro país; ahorramos en un compromiso de austeridad y de cumplimiento. De ahí vienen las economías que, además, son también economías falsas porque hay que leerlo todo así. Este gobierno de coalición -que arriba con la legitimidad y con la legitimación que algunos no quieren reconocer jamás- ahorró o economizó US$ 600.000.000 mal gastados para gastar US$ 700.000.000 en salir, ayudar y mantener a la gente en la pandemia. La cuenta da cero; y cero del menos cero en que partimos; de un menos cero que recibimos y de una situación de la que hay que hacerse cargo.

Hoy, yo decía que cualquier cosa a estudiar es la cosa y sus circunstancias. Analicemos, entonces, las circunstancias. 1º de marzo de 2020: sin pandemia o, por lo menos, con una pandemia que no era propia de

un virus. El desempleo estaba en 10,5 %. 15 de agosto de 2021: seguimos en pandemia; tenemos cerradas las fronteras y el turismo no funciona ni produce; tenemos cerrados los espectáculos, con todo lo que generan; tenemos cerrados los bailes, las actividades que también generan muchísima riqueza, y el desempleo es del 10,3 %. Le venimos ganando a esta pandemia. El hoy ya es mejor que el ayer, y somos optimistas en base al cumplimiento de hoy, que mañana va a ser aún mejor.

Lo mismo sucedió con el seguro de paro. Sin pandemia -o con una pandemia que no tiene forma de virus-, había 53.000 personas en el seguro de paro; me refiero al 1º de marzo, cuando asumimos. Hoy tenemos menos, en el medio de la pandemia y con actividades cerradas. La mano venía torcida. Yo sé que el que gobernó lo quiso hacer para bien y no pudo o no supo; se equivocó; gastó mal, pero eso no es excusa para no reconocer que el camino que estamos transitando es de recuperación, es de resiliencia y es de excelencia en cuanto a los resultados obtenidos.

Siempre habrá un grupo que esté mal, y la opción es pelear por ellos o hacerlos pelear. Nosotros siempre vamos a elegir pelear por ellos. Hay quienes buscan hacerlos pelear. Ello no construye destinos; ello no construye unidades; ello no construye caminos sobre los cuales podemos edificar un futuro que sea necesariamente mejor al estado en que encontramos el país cuando nos tocó asumir.

Estamos contentos con el camino recorrido, no satisfechos; estamos orgullosos de la forma en que se recorrió, cumpliendo lo prometido, y seguimos esperando que nos acompañen en las cosas más importantes aquellos que, permanentemente, en lugar de recorrer con nosotros el camino optan por poner un palo para ver si se cae el que gobierna, sin pensar que cuando caen los gobiernos, caemos todos.

Muchas gracias, señora presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señora presidente: creo que estábamos teniendo un nivel de debate en el que se podía o no compartir esta rendición de cuentas. Aquí hay diferentes corrientes políticas e ideológicas que fueron votadas por la misma cantidad de gente. Así que tenemos exactamente la misma responsabilidad, pero también la misma legalidad para estar sentados aquí. Y no podemos permitir que se nos acuse de cualquier cosa. Las convicciones políticas nos trajeron aquí, y aquí estamos para defenderlas. Entonces, no amerita ninguna apreciación personal, ninguna alusión de falta de honestidad o de coherencia. Al contrario: seguimos siendo coherentes con lo que creemos. Algunos otros han cambiado. No acusamos a nadie de nada: ni de denuncias penales ni de nada que se le parezca. Pero acá tiene que haber respeto. Representamos a la primera fuerza política de este país y merecemos el mismo respeto que el resto. Si nos mantenemos en esa línea de discusión, estamos bien. Cada uno presentará su objetivo y cómo ve las metas que resolvió este gobierno en 2020, con respeto; siempre con respeto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señora presidenta: a esta altura, podríamos seguir teorizando, hablando sin escucharnos, unos proclamando nuevamente que hay ahorro y después diciendo que no, que en realidad no se trata de ahorro, que se trata de capacidad, de cuidar los dineros públicos. En definitiva, quienes estamos representando acá al pueblo tenemos que ser capaces de traducir de qué se trata cuando hablamos unos de ahorro y otros de ajuste.

Los legisladores del Frente Amplio -fundamentalmente quienes pertenecemos a departamentos del interior- hicimos la tarea, estudiamos bastante y aportamos a los compañeros y a las compañeras que integraron la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda lo que eran las promesas de campaña y las cuestiones que se habían planteado en el presupuesto nacional.

Quiero mostrar a la señora presidente -también lo hago con el resto del pleno- lo que es el departamento de Paysandú. Trajimos a los compañeros y a las compañeras que hicieron la tarea durante el trabajo en la Comisión un documento detallado acerca del Ministerio del Interior, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Industria, Energía y

Minería, Ministerio de Turismo, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Ministerio de Desarrollo Social, INAU, ASSE, Ministerio de Ambiente.

En mi caso, podría hacer prácticamente la misma enumeración que hizo el señor diputado Nicolás Lorenzo con respecto a su departamento, Artigas; en mi caso, se trata de Paysandú.

Acá está, y por eso las preguntas que hacían los compañeros y las compañeras de la Comisión en cada uno de los ministerios e Incisos que vinieron. En esto se traducen los ahorros que se presentan como exitosos y yo le quiero decir, señora presidenta, que en el interior nada de lo anunciado, o muy poco de lo que se anunció, llegó realmente como recursos.

Y ¿qué le voy a decir? Que no se trata únicamente de promesas de campaña, porque el año pasado -una pena que el señor diputado preopinante no esté, porque fue él quien se refirió también a promesas y a la situación de pandemia-, ya instalada la pandemia en este país, en el interior vimos cómo el presidente de la República, prácticamente con todo su gabinete -en Paysandú particularmente así lo hizo-, desembarcaba a decir todas las cosas que se iban a hacer y que luego no se cumplieron. No quiero creer en la mala fe del presidente de la República y de todo su Consejo de Ministros, de todo su gabinete, que desembarcaban en los departamentos del interior, en los que estábamos compitiendo electoralmente, por una cuestión clientelar nada más. Quiero pensar que en plena pandemia, todo el Ejecutivo que recorrió a lo largo y ancho del país, mientras estábamos en contienda electoral por los gobiernos departamentales, no lo hizo únicamente por una cuestión clientelar. Reitero, quiero creer que no eran promesas de campaña del gobierno nacional antes de la pandemia; eran promesas que se hicieron a la gente el año pasado, en pandemia, y estoy convencida de que lo hicieron pensando en la ciudadanía, que no lo hicieron únicamente para recuperar algunos gobiernos departamentales que estaban en disputa. Y claro que vamos a levantar, una y otra vez -como lo hizo el diputado Lorenzo-, esos planteos que se hicieron -reitero- en pleno desarrollo de la pandemia, en el 2020, y lo vamos a exigir, una y otra vez, porque esa es nuestra responsabilidad. Representamos al pueblo del interior, ese que se dijo que fue olvidado y que ahora, tanto en el presupuesto nacional como en esta rendición de cuentas, no vemos que se tenga muy presente.

Se habla de éxito. ¿Yo les tengo que decir a los 100.000 nuevos pobres, de los cuales 82.000 radican en el interior del país, que es exitoso este primer año de gobierno? ¿De qué éxito les puedo hablar? ¿De qué éxito les puedo hablar cuando en Paysandú se duplicó la pobreza y pasamos de un 8,5 % en el 2019 a un 16,7 %? La mayor incidencia de esa pobreza, señora presidenta, se da en los niños de cero a cinco años, y en un año en Paysandú pasamos de 5,2 % a 11,1 % de hogares pobres. ¿Y yo tengo que ir a mi departamento y decir que este año se ahorró y que fue exitoso? A mí, sinceramente, no me da la cara para ir a justificar estas cuestiones; que lo hagan otros.

El viernes estuvo el ministro de Trabajo y Seguridad Social y otras autoridades vinculadas con el empleo y nos presentaron el documento "Indicadores empleo, Paysandú 2020-2021". No me va a dar el tiempo para hacer toda la presentación de una cuestión de números que son dolorosos, que ya los conocíamos, pero presentados en una gráfica y por quienes tienen responsabilidad de gobierno, impactan más.

Dice: "La Tasa de Actividad de Paysandú presenta un descenso en los últimos años, pasando de 59 % en 2018 a 56 % para el 2020. Se ubica valores más bajos que los del Total País para todo el período analizado […].

La Tasa de Empleo de Paysandú, registra un descenso desde el año 2018. Del 2019 al 2020 cae 2.3 p.p., ubicándose en 48,9 % para 2020. Situándose por debajo del valor Total País (54,3 %)".

Más adelante, expresa: "La Tasa de Desempleo de Paysandú presenta un comportamiento más fluctuante que la Total País. […] ubicándose para 2020 en 12,4 %, valor que se presenta por encima del total nacional (10,3 %)".

Luego, dice: "Las mujeres presentan tasas más elevadas de desempleo en comparación con los varones para todo el período analizado. […] Tasa en jóvenes es 2.3 veces más elevada que la tasa total de desempleo en el departamento". Podría seguir, pero no los quiero aburrir; les podría dejar la presentación de la informalidad, de las empresas cotizantes.

Finalizamos la presentación de estos números y pensamos que atrás venían las propuestas para revertir

esta dura realidad que está pasando mi departamento, que no es de ahora -como se lo dijimos al ministro y lo reconocíamos-, pero si cinco años atrás se estuvo exigiendo que se declarara la emergencia laboral para el departamento de Paysandú, digo yo: ¿con estos números qué pedimos? Si cinco años atrás existía la emergencia laboral en nuestro departamento, ¿cómo se llama ahora lo que está sucediendo en materia de empleo en Paysandú? Nada se nos pudo decir de qué va a pasar con la estiba, con la situación del citrus, con las trabajadoras del peaje, con la empresa de cueros, con las cooperativas sociales, con ALUR, con Ancap. Ninguna respuesta se le dio a Fuecys cuando planteó la probable y muy cercana apertura del puente -que está en estos momentos cerrado- y lo que va a impactar fuertemente en Paysandú, aumentando lógicamente el desempleo.

Entonces, acá se hablaba de empleo de calidad -así se dijo-; yo me pregunto: ¿cuándo van a llegar esos empleos de calidad, y de qué manera a mi departamento, cuando no hay una política de generación de empleo genuino, sino que lo único que se ha destacado es la extensión del seguro de desempleo y de los subsidios? Son preguntas que me hubiera gustado que hubiesen sido contestadas en esta rendición de cuentas para, de esa manera, quizás, ir acercándonos en las diferentes miradas que tenemos.

Y así podríamos seguir con la Udelar, con ASSE. ¿Qué significa que haya caído el gasto presupuestal de ASSE en un 3 % real? Que nuevamente existen ausencias de medicamentos. Ahí vemos, en Paysandú, al director del hospital peleándose con el director de la RAP (Red de Atención Primaria). ¿Sabe por qué se pelean, señora presidenta? Porque tienen nuevamente colas de usuarios que quieren acceder a medicación que ya no hay en el hospital. El hospital de Guichón es un anhelado reclamo de los habitantes de esa ciudad, por ser la unidad ejecutora que se les había prometido, pero jamás va a llegar por los recursos que tiene actualmente ASSE.

En materia de vivienda, allá están esperando la relocalización de Antena 35, las relocalizaciones pendientes en caso de inundaciones.

La crisis del sistema cooperativista, señora presidenta -no lo decimos nosotros, lo dice Fecovi, lo dice Fucvam, lo dice el CCU (Centro Cooperativista Uruguayo), lo dicen los IAT (Institutos de Asistencia Técnica)-, deja al movimiento herido y con riesgo de pasar a niveles ínfimos de funcionamiento, y allá están las cooperativas de la ex-Paylana, esperando que en algún momento este gobierno contemple su situación.

¿Qué podríamos decir sobre lo que significa para el interior el golpe tan duro que se le da al Instituto Nacional de Colonización? Reitero: no lo dice el Frente Amplio; la Mesa de Desarrollo Rural de Paysandú convocó a los tres diputados y nos entregó material que hizo llegar a todos lados. Dice: "Entendemos que" -la situación- "[…] no soluciona nada, es una gota de agua en el desierto. Atiende población vulnerable urbana moviendo recursos destinados a atender población vulnerable rural, sin aportar una solución de fondo viable. Tampoco aporta soluciones económicas significativas para las arcas del Estado […]".

Yo voy a volver a mi departamento a dar respuesta a la Mesa de Desarrollo Rural de Paysandú. Le voy a decir que los responsables son los pequeños y medianos productores, los trabajadores rurales que accedieron -muchas veces colectivamente- y que esta Mesa de Desarrollo Rural los puso como ejemplo de lo que significa el desarrollo en lo rural; que ellos, los que no han podido pagar la renta y a los que se les ha buscado soluciones por todos lados son los causantes de la solución a la cual se va a arribar y que nosotros no vamos a votar. Con esta respuesta voy a volver a mi departamento.

Más adelante, cuando se traten los organismos correspondientes, vamos a hacer referencia también a lo que significan los recortes y la tan mentada transparencia sobre la que se ha hablado acá.

Estuve repasando y estudiando lo que fue la discusión del Presupuesto Nacional de 2015, cuando éramos gobierno. Voy a traer a sala lo que en aquel entonces nos decían algunos legisladores que hoy son gobierno; algunos están ocupando cargos de gestión en la actualidad, a los cuales también nos vamos a referir en su momento. ¡Las barbaridades que nos dijeron porque no les destinábamos recursos al Poder Judicial! ¡Las barbaridades que nos dijeron! ¡Nos decían cómo íbamos a debilitar la institucionalidad por no destinar recursos al Tribunal de Cuentas, a la Jutep, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo! Estoy convencida de que no van a resistir archivos cuando veamos todos y cada uno de estos organismos a los cuales no se les ha destinado ni un peso. Pero le puedo asegurar, señora presidenta, que de mi boca no va a salir la

aseveración tan temeraria que se hizo en el 2015, cuando nos dijeron que pretendíamos debilitar la institucionalidad democrática de este país. ¡Estoy convencida de que tenían recursos para destinar a los organismos de contralor! Si no lo hicieron, sus fundadas razones tendrán, pero jamás…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——…voy a poner en tela de juicio que lo que acá se quiere hacer es debilitar a las instituciones democráticas. Le puedo asegurar que de mi boca jamás va a salir una temeridad como sí tuvimos que escucharla en el 2015.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Buenas noches. Gracias, señora presidenta.

Legisladoras y legisladores: en el día de hoy estamos ante una rendición de cuentas que es la primera instancia presupuestal posterior a un año y medio muy adverso, de un presupuesto nacional que no acompañó la realidad global del país ni del mundo, y también de una Ley de Urgente Consideración que quizás -al menos- fue inoportuna.

A nuestro entender, es un proyecto político de este gobierno de coalición multipartidaria que no tuvo en cuenta en profundidad la dimensión y los cambios tan abruptos que vivimos en el marco del año 2020 y 2021, que se nos impuso como país y que se tradujo en un sinfín de desafíos para los cuales nos da la sensación de que nos estamos quedando sin herramientas, sin recursos necesarios para abordar las secuelas tan importantes de una pandemia, como es la que ha cursado nuestro país y el mundo.

No podemos culpar al gobierno del inicio de la pandemia. Sí sabemos que a los pocos días de asumir se desencadenó la emergencia sanitaria.

Al día de hoy, tenemos que decir que en nuestro país cursaron la enfermedad 383.292 personas, de las cuales lamentamos 6.003 fallecimientos; ayer hubo dos. Ayer había 1.431 personas cursando la infección; hoy estamos en el marco de una estrategia de vacunación que ha permitido que casi el 70 % de la población del Uruguay tenga la dos dosis de la vacunación, pero nos falta muchísimo.

Este presupuesto, esta rendición de cuentas del año 2020, nos desafía a fortalecer el Estado.

Hoy en esta Casa comenzamos una discusión de varios días, más lo que se vino discutiendo en los días previos, en torno a una rendición de cuentas que sigue en esta misma línea, que en algunos ámbitos es regresiva y que, sobre todas las cosas, no contempla la realidad actual con las dimensiones y repercusiones que tienen las consecuencias de esta pandemia, su vigencia -todavía como una realidad en el país- y las necesidades que de ella se derivan, que nos exige a todo el sistema político buscar consensos. Como dijo hoy la diputada Cecilia Cairo, tenemos diferencias ideológicas; quizás políticas en nuestra concepción, pero en los temas fundamentales del país tenemos que buscar consensos.

Destaco hoy al miembro informante, el señor diputado Sebastián Andújar, cuando sin desconocer los problemas que el Uruguay puede tener vinculados con el déficit fiscal, reconoció el gran respaldo de la deuda que el Uruguay tenía, que permitió estabilidad internacional. Esto también fue destacado por la diputada Bettiana Díaz al recurrir a ese informe que nos respaldó como país.

En este contexto, el proyecto de rendición de cuentas presentado por el gobierno ante el Parlamento sí es un recorte en un momento inadecuado; es una rendición de cuentas donde el gobierno sigue insistiendo con ajustes, lo que se traduce en recortes de políticas públicas, y eso tiene costo para las personas. Hoy hay más de 100.000 personas por debajo de la línea de pobreza, de las cuales 35.300 son niños, niñas y adolescentes.

Realmente, tenemos problemas vinculados con el desempleo.

Las decisiones tomadas en educación son de corte restrictivo, y así en muchas áreas más.

En un contexto de recesión de la economía, los países en el mundo han apostado y fortalecido el rol del Estado; el Estado como garante de derechos; el Estado que iguala oportunidades. Todos no nacemos con las mismas oportunidades.

El gobierno insiste en una restricción proyectada antes de la pandemia y en métodos viejos para problemas que son nuevos.

Los documentos de la rendición de cuentas y las diferentes exposiciones que tuvimos en esta Casa nos dan una foto de una concepción de Estado que nos preocupa desde la perspectiva de los derechos humanos, por su restrictiva función como garante de los derechos sociales.

El gobierno insiste en presentar al Estado como un agente sospechoso, ineficiente y monopolizador. Por tanto, se busca que su intervención en materia social pueda llegar a ser residual y transitoria.

La reducción del Estado a su mínima expresión en esta coyuntura genera el peor escenario para la igualdad social, porque se estratifica el acceso al bienestar, pagando en el mercado buenos servicios quienes podemos pagarlos, y no obteniéndolos, u obteniéndolos de mala calidad, quienes no pueden pagarlos. Ejemplo claro son los establecimientos de larga estadía para personas mayores.

Nos preguntamos con preocupación qué significa que una propuesta presupuestal no esté centrada en fortalecer el rol del Estado para que este pueda garantizar y proteger los derechos de las y de los ciudadanos y las políticas sociales. Cuando el Estado se reitera y delega sus funciones solo a la comunidad y a las familias aumentan las desigualdades que en nuestro país son estructurales: las de género, las intergeneracionales, las territoriales y las raciales.

Nobleza obliga -lo destaco en profundidad porque el Frente Amplio lo va a apoyar-: quiero remarcar el buen impulso de pensar una inversión específica en primera infancia. Podemos tener un sinfín de dudas y queremos aportar, dado que en la discusión hemos ido y venido, a veces no con claridad específica en el destino de las partidas. Que en una discusión presupuestal y de rendición de cuentas estemos hablando, explícita y especialmente, de primera infancia y también de infancia y adolescencia, no hace más que alegrarnos como Frente Amplio y como ciudadanos de este país.

Desde el período pasado venimos proponiendo y trabajando desde el Frente Amplio -también con legisladores del resto del sistema político- en un proyecto de ley de primera infancia, que ahora extendimos a infancia y adolescencia, y que -como bien dijo el miembro informante en mayoría- tiene una premisa fundamental en lo estructural, y yo agrego -como otro legislador también- que tiene que ser transversal, integral e integrado, porque es la forma en que lo concebimos. Para esto, realmente, se precisa una ley que le dé un marco normativo, con un mecanismo presupuestal que sea garantista, que tengamos resultados como país a corto, a mediano y a largo plazo. En este momento esperamos que, además de la inversión, se refleje con un mecanismo presupuestal multidimensional. Sin dudas, si llegamos a aprobar aquel proyecto -después de trabajarlo y de hacerle aportes-, le va a dar a este artículo 247 un mecanismo y una normativa mucho mayor, que permitirá que esto sea una real política de Estado.

Siempre recomiendo leer el libro *Poner fin a la pobreza infantil en Uruguay*. Allí se hace un raconto de los últimos treinta años en lo que respecta a lo que el país ha invertido en infancia y en adolescencia. ¡Denota que todo no empezó en el 2005! Destaca y comienza haciendo referencia a la creación de los centros CAIF en el año ochenta y ocho, pero a partir de ahí se hace un raconto y se pone énfasis en cómo aumentó al gasto público social -sobre todo en los últimos años-, en qué consistió, qué debilidades y qué fortalezas ha tenido esa inversión.

Sabemos que este país todavía invierte muy por debajo de lo que invierten los países desarrollados en políticas de infancia y de adolescencia, y no vamos a mejorar los indicadores educativos ni los de seguridad si no hacemos una política de Estado que no sea sectorial y que realmente transversalice a las familias.

Acá hay mucha gente que tiene experiencia en la gestión, en políticas sociales; sabemos que si no son abordadas desde la salud mental, desde la vivienda; si no se prioriza el ingreso al mundo del trabajo, con mejores salarios, no se sale adelante. Desde ahí es que concebimos esta política pública de primera infancia y queremos que sea superadora; queremos trabajar, que la asignación presupuestal no sea sectorial con ausencia de una transversalización.

Contamos con que este año tengamos esa ley, votada en este Parlamento, trabajada y acordada entre todos; con que cada uno de nosotros no nos cobremos cuentas, porque eso es lo que nos pasa: tenemos diferencias conceptuales en lo que es un Estado garante de derechos y lo que es cuando el mercado regula las desigualdades. Todos los que estamos acá sabemos que puede haber resiliencia, que hay excepciones -¡cómo no va a haber!- de personas que salen adelante, pero todos sabemos que no es lo mismo nacer en un hogar con las necesidades básicas

insatisfechas, que en uno perteneciente a los quintiles de mejores ingresos.

Es un gran desafío trabajar desde una perspectiva transversal. Ese es el desafío más grande que tenemos. Como en la política pública en general, esta inversión debe estar proyectada para que dicha articulación sea eficaz, donde haya una mirada de salud, educación y protección social.

Contamos con que esta ley -votada, trabajada en esta Casa- va a permitir que esta asignación presupuestal realmente tenga un impacto, no solamente a corto plazo, sino también a mediano y largo plazo.

En líneas generales, en la rendición nos preocupa esta línea reduccionista del Estado. No decimos que el Estado no tenga que mejorar en eficiencia y en cantidad de cosas, pero no a costa de los niveles que puede haber hoy, que repercuten en indicadores sociales.

En este libro -hoy se lo decía a los diputados Sebastián Andújar y Eduardo Lust- uno ve cómo en cada una de las crisis socioeconómicas que ha tenido este país, en el año 1982 y en los años 2002 y 2003, la pobreza aumenta sobre todo en los hogares en los que hay niños, niñas y adolescentes, sobre todo en los hogares monoparentales y, sobre todo -como lo ha demostrado también esta última crisis-, en los departamentos del interior, en áreas suburbanas y rurales. Desde ahí es que tenemos que trabajar y esta asignación presupuestal requiere un marco normativo mucho más integral.

Tengamos en cuenta que también en este libro que les aconsejo leer -son muy pocas páginas- se compara al Uruguay con otros países y se hace un raconto muy importante de la historia de nuestro país. Vemos que en los años 1990 a 1994 el gasto público social era de 3,1 % para ese quinquenio y pasó en los últimos años a ser más de 6 %, tratando de quebrar ese sesgo proadulto que toda la vida ha tenido nuestro presupuesto nacional y nuestros indicadores de asignación macroeconómica.

Para finalizar, quiero hacer algunas precisiones. Este análisis presupuestal debe mirarse con una visión estratégica del proyecto país y formar parte de un proceso de planificación que tenga en su centro a las personas. No pasó en el presupuesto, con esta integralidad; no pasó en la LUC; no está pasando en esta rendición, ni siquiera con la pandemia en el medio.

El discurso de centrar el presupuesto en las personas y sus necesidades, no es un discurso tan solo; debe ser una realidad de acción, de presupuesto y que cultive la mayor capacidad de diálogo, con la mayor participación posible y con la atención de que en estas instancias nos jugamos muchas cosas y cuestiones que forman parte del futuro del país.

Teniendo en cuenta la situación excepcional por la que pasa, no solo el país, sino el mundo entero, con una pandemia a escala mundial que sigue afectando a las personas y a sus entornos, no podemos concebir restricciones presupuestales en ASSE o no tener claro en el Ministerio de Salud Pública cómo se van a encarar sus efectos -aunque todavía no hemos salido de la pandemia-, cómo se va a enfrentar ese 30 % de personas que quedaron con algunas secuelas y, en cuanto a los niños, niñas y adolescentes, cómo se va a encarar el abordaje de la salud mental que, realmente, ha repercutido muchísimo.

El diputado Sebastián Andújar destacaba el repago de la deuda que permitió tener confianza a nivel internacional, como bien dijo la diputada Bettiana Díaz en el informe. Particularmente -lo he hablado con muchos legisladores-, desde esta bancada hemos trabajado apoyando la mayoría de las medidas de protección social en el marco de esta pandemia. Nosotros nunca estuvimos de acuerdo con la cuarentena; sí con la reducción de la movilidad social, cuando a partir del 7 de febrero el GACH ya anunciaba el aumento exponencial y que se nos había ido la trasmisión comunitaria a niveles muy avanzados. Desde ahí nosotros siempre quisimos aportar.

A veces nos falta reconocer lo hecho para quienes gobernamos, no decir que todo lo hicimos perfecto, pero la robustez del Sistema Nacional Integrado de Salud, las reformas estructurales de la matriz de protección social, el avance de la conectividad del plan Ceibal y otras cosas más, permitieron que un gobierno, a doce días de asumir, pudiera encarar la pandemia. Y muchos de nosotros colaboramos en poner nuestro mejor saber de todos estos años en función de fortalecer al gobierno porque, realmente, era la situación del país, pero hoy también marcamos dónde hay dificultades, dónde el salario real se pierde y también las pasividades.

El día que nos pongamos de acuerdo en identificar tres o cuatro problemas que tiene el país, en no cobrarnos culpas y en trabajar todos, quizás tengamos

un país más igualitario. Después cada uno rendirá cuentas a la ciudadanía, y -como siempre- un país en democracia elegirá quién lo gobierne y quién sea oposición. Realmente, ese sería nuestro deseo en lo particular y como bancada del Frente Amplio.

Proponemos que se siga revisando y enfocando cuestiones que no vemos que se hayan priorizado. Hay que seguir priorizando reformas estructurales de la salud y de la educación, las nuevas reformas, como la del Sistema Nacional de Cuidados; hemos hablado con el ministro de Desarrollo Social sobre la nueva reforma. Realmente, ¿dónde hay un plan? Lo mismo nos pasa con el artículo 247. Queremos saber dónde hay metas y cuáles son las acciones, cómo es el abordaje transversal, cuáles son los recursos, dónde está la erradicación de la pobreza estructural, el mantenimiento del nivel de los salarios, las inversiones en las empresas públicas y las inversiones en vivienda, lo que realmente tiene un impacto importantísimo porque brinda accesibilidad a la vivienda y dinamiza el empleo. Desde ahí es que vamos a estar aportando.

Los que tenemos experiencia en gestión, sabemos que cada CAIF, por ejemplo, sale $ 11.000.000 anuales. Realmente, hoy, todavía no hemos encontrado con precisión dónde están los costos de financiamiento previstos para los quince CAIF, en el año 2022. ¿Qué es lo que pasa con los equipos de Cercanías en departamentos donde sabemos que estos equipos eran fundamentales para el abordaje territorial? Que tenían que ser revisados, que tendrían que ser acompañados de mayor inversión en políticas de vivienda, de empleo, de salud mental y otras prestaciones estructurales, ¡sí! Pero lo que no puede hacer el Estado en una situación de gran crisis es retirarse del territorio.

No renegamos del aporte de privados; no renegamos de determinados trabajos que pueda hacer el ámbito privado fortaleciendo al ámbito público, pero el Estado tiene que ser garante de los derechos; no renegamos del rol del Estado en la igualdad de oportunidades, y no hablamos de burocracia del Estado, pero el Estado, sí, más en esta Casa, lo tenemos que defender cada uno de los que estamos acá.

Desde ese lugar, vamos a seguir trabajando; y queremos que esta rendición sirva para que nos pongamos de acuerdo en algún aditivo o sustitutivo que pueda mejorar la vida de cada uno de los ciudadanos. Desde ahí vamos a estar trabajando y aportando, no solamente ahora; esperamos que después de la rendición de cuentas achiquemos un poquito nuestra mirada electoral y podamos ponernos de acuerdo para trabajar en algunas leyes con las que sí le vamos a cambiar la vida a la gente.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señora presidente: primero que nada -lo vamos a reiterar-, queremos felicitar a todos los diputados que participaron en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, a los funcionarios, a los secretarios y, por supuesto, a los diputados de la bancada de la coalición y de la oposición, porque definitivamente de eso se trata la construcción de la democracia.

Con respecto a esta rendición de cuentas, definitivamente, tenemos que decir que la rendición de cuentas habla del año 2020, y el año 2020 estuvo marcado por el cambio total en objetivos a nivel mundial. Realmente, el año 2020 nos hizo cambiar la vida, pero no nos cambió la vida a los uruguayos, sino al mundo. Le cambió la vida a las grandes potencias y cambió la vida y los objetivos sanitarios, económicos y sociales a todos los países del mundo. En ese marco está Uruguay, y en ese marco, a nosotros, desde un humilde departamento de frontera, Cerro Largo, nos tocó gestionar y ejecutar medidas en plena pandemia: medidas sanitarias, sociales y económicas.

Acá se dijo que nosotros hablábamos de éxito; nosotros hablamos de gestión, de acción, no de éxito. No podemos hablar de éxito cuando mueren uruguayos, pero sí hablamos de gestión, de preocupación y de responsabilidad.

Recuerdo perfectamente que un compañero que ahora es diputado, pero antes fue secretario del Ministerio de Desarrollo Social, nos dijo: "Que no quede nadie sin comer", ante la situación que estábamos viviendo en el departamento. Y así fue. Por lo tanto, solos no estuvimos, y no nos hemos sentido así hasta ahora.

Esta rendición de cuentas, que nos dice qué se hizo, nos permite decir, con mucho orgullo, que sentimos la tranquilidad de ser uruguayas, de ser uruguayos, porque en el mundo Uruguay ha sido y es reconocido como uno de los mejores gestores de la pandemia. Nosotros no podíamos creer ni pensar que

íbamos a estar ajenos, que a Uruguay no le iba a llegar la pandemia: le llegó, la gestionó y hoy estamos como estamos. Eso se hizo con un gobierno que debió hacerse cargo.

El gobierno se abocó en el 2020 a la gestión y a preservar la vida humana y, como dice un compañero legislador, dato mata relato. Acá se ha dicho, prácticamente, que en el año 2020 no se hizo nada para la reactivación, para el trabajo, que no se hizo nada con los más desprotegidos. Todas las medidas que se tomaron -más de cien, pero voy a nombrar solo algunas- tienen que ver con el gasto público y con las cuentas públicas: aplazamiento de vencimientos del Banco de Previsión Social, de la Dirección General Impositiva y de ANDE (Agencia Nacional de Desarrollo); seguros por cese de actividad; préstamos blandos; incrementos del fondo de garantía del crédito de ANDE, para llegar hasta un monto de US$ 2.500.000.000, del SIGA (Sistema Nacional de Garantía) Emergencia y del SIGA Turismo; autorización del Banco Central para extender vencimientos de crédito; seguros de desempleo; IVA cero a la hotelería; subsidios monotributarios; la Tarjeta Uruguay Social (TUS) para programas del INDA (Instituto Nacional de Alimentación) y TuApp; cobertura Fonasa; recursos adicionales de $ 200.000.000 para ollas y de $ 200.000.000 para personas en situación de calle, entre otros. Entonces, no se me puede decir que no hubo gestión en el 2020. No se puede decir que lo que se hizo, se hizo mal, porque hoy estamos muy bien posicionados.

Quiero hacer una aclaración: nadie que asuma el gobierno -ningún gobierno- quiere gobernar mal o con falta de resultados; todos los que asumimos el gobierno queremos gestionarlo bien y queremos hacer lo mejor para nuestra gente. De todas maneras, cuando asumimos el gobierno, cuando asume el gobierno de coalición, había un alto nivel de deuda pública, un déficit fiscal importante, un sector público agrandado e ineficiente, con mucha voluntad e intención, pero que no lograba llegar a los resultados, incluso, de descentralización, porque lo vivimos, lo sentimos. Cada sector del gobierno manejaba diferentes áreas con muchas ganas de hacer, pero no se podían concretar porque otros sectores también estaban trabajando en los mismos objetivos.

La orientación del gobierno de coalición, cuando ingresó, fue -y es- cuidar los recursos de todos los uruguayos, sanear las finanzas públicas y la sostenibilidad de las finanzas públicas, especialmente, en lo social. Esta rendición de cuentas se realiza en consonancia con los objetivos del gobierno, que es dinámico, coherente, ecuánime, responsable y transparente. Además, es un gobierno para todos -quizás eso es lo más difícil de entender-, porque el país somos todos, por supuesto, con un fuerte y marcado contenido social, notorio, contundente, apuntando a la primera infancia -no voy a entrar en detalles porque otros compañeros ya lo hicieron-, al crecimiento y a la educación.

En mi departamento hoy se están gestionando tres CAIF o anexos de CAIF para las diferentes zonas y municipios. Hace poco se inauguró un CAIF nuevo. ¿Esto viene de antes? ¡Claro que viene de antes! Pero Uruguay no nació en 2005, tampoco en 2020. Uruguay es la construcción de todos. Y en ese sentido, nosotros le hemos puesto la impronta de este gobierno, porque la gente es la que decidió que fuera la coalición la que gobernara en este período. ¿Cómo? Como un buen padre de familia, cuidando nuestras cuentas; como un buen padre de familia, que sigue cuidando a los niños, que sigue dando subsidios, que sigue haciendo transferencias, muy al contrario de lo que decía la oposición antes de que llegáramos al gobierno.

Hoy estamos muy bien posicionados a nivel internacional; hoy estamos dando un fuerte impulso a la obra pública y a la inversión privada, y todo eso genera empleo.

Por todo esto, me atrevo a decir que votando esta rendición de cuentas la reconstrucción del Uruguay está en marcha; reitero: la reconstrucción del Uruguay está en marcha.

Para terminar, quiero decir una frase del presidente: "El mundo ha demostrado que ser ortodoxos no es buena cosa. Sin perder los principios, sin perder la libertad como faro principal, vamos a usar todas las herramientas para prender la llave del país de vuelta". Y votar esta rendición de cuentas es prender la llave del país de vuelta.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Enzo Malán.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señora presidenta: trataremos de analizar los argumentos por los cuales no vamos a votar en general esta rendición de cuentas.

La coalición gobernante firmó un Compromiso por el País para ofrecerlo en el balotaje de noviembre de 2019. Sin duda, la ciudadanía respaldó ese proyecto de país, proyecto que creó un relato que sustentaba o buscaba cambiar algunas prácticas. Analizando esta rendición de cuentas o evaluando lo hecho, la población verá si va por el camino esperado, si ese camino prometido no era tal, o -como estamos en el mes de agosto- si era un cambio nostálgico que buscaba volver a los noventa, como una retrorrendición.

Por lo pronto, asistimos a que el gasto público en 2020 fue de 29,5 % del PBI, pero en 2025 será del 25,9 %; es decir que bajará 3,5 % o 3,6 % puntos del PBI. ¿Y esto es por recortes de lo que sobra? No; no es por recortes de lo que sobra. Esto es por caída de salarios y de jubilaciones, por la reducción de la inversión pública y por transferencias, entre otros rubros.

Esta rendición de cuentas es la consolidación de un modelo basado en un trípode formado por la Ley de Urgente Consideración -la LUC-, el presupuesto quinquenal y las pautas salariales.

Señora presidenta, este modelo desarrolla así una visión desestatizadora -es decir, menos regulación, menos protección, Estado débil y ausente- y una visión que favorece la ganancia del capital a través de la concentración, precisamente, del ingreso. Esa es la perspectiva y lo que podemos esperar de esta rendición de cuentas.

No hay propuestas de gastos incrementales, por ejemplo, para ASSE, ni para ANEP, ni para Udelar, ni para vivienda. Para la ANEP no aparece en el proyecto original del Poder Ejecutivo ni un solo peso a fin de atenderla presupuestalmente. La ANEP solicitaba US$ 32.000.000 para 2022, US$ 40.000.000 para 2023, US$ 50.000.000 para 2024. Es decir que la ANEP necesitaba eso, pero no se le dio ni un solo peso. Luego, en el trabajo en Comisión se presentaron modificaciones, por las que se disponen US$ 20.000.000 para 2022 y US$ 29.000.000 para 2023, pero para repartir entre los CAIF, por ejemplo, el INAU, ASSE, la ANEP, los ministerios de Vivienda y de Salud Pública, y para atender la primera infancia, específicamente. Bueno, claro, se acepta, pero es muy -muy- escaso. Es fácil darse cuenta de que con una matrícula estable, el gasto en términos reales por estudiante en la ANEP cae 13 %. No hay ninguna señal -ninguna- de cómo se va a emprender la recuperación salarial, por ejemplo, de los docentes y de los funcionarios de la educación; ninguna. En todos los grados de docentes y administrativos hay una pérdida de salario real de 4 % o de 5 %.

Podemos advertir, señora presidenta, que se verificó un ahorro derivado de la situación sanitaria del país. Por ejemplo, el Codicén recibió en el entorno de $ 300.000.000 obtenidos a partir del ahorro generado por Secundaria, Primaria y UTU. La paradoja educativa de esta rendición de cuentas no solo es ahorrar sacrificando la calidad educativa o ahorrar sacrificando el acceso educativo de los más vulnerables, sino que se busca tratar de construir un relato falso que sostenga que una mejor educación depende de menos recursos destinados, de menos horas, de menos docentes, de menos programas. Así es imposible.

No se puede entender que se reconozca como logro económico que el país ahorre en una emergencia sanitaria. Mientras la gente pasa mal el país ahorra. La ANEP no fue la excepción. Advertí anteriormente algo: se ahorró, pero no se garantizó, por ejemplo, el acceso a la virtualidad asegurando equipos, conectividad y atención a los más vulnerables. Los datos que se le brindan al Parlamento nacional sobre esto provinieron solo de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, mientras que las direcciones generales de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional no aportaron ningún dato sobre este tema, y lo que se brinda se basa en los datos escasos de una encuesta no obligatoria que realizaron los docentes. ¿No hay datos reales, objetivos, relevados? Parece que no. Pero esa encuesta no obligatoria igualmente nos revela algunos datos. En primer lugar, que en promedios generales un 77 % tuvo algún contacto, mínimo, en este tiempo de virtualidad; un 69 % participó; un 42 % participó activamente o muy activamente, según esta encuesta. Pero particularmente en Secundaria, en el quintil uno, las cifras son alarmantes: el 72 % de los estudiantes más vulnerables no participó de las actividades virtuales educativas, según -repito- esta encuesta no obligatoria realizada por los docentes. Este es el resultado, entonces, del ahorro.

Con respecto a la alimentación escolar, se observa que lo destinado a alimentación en 2020 fue 9 % inferior a la ejecución de 2019. Bueno, hay un cambio de paradigma y se enfrentan dos visiones: por un lado, una concepción de alimentación inclusiva, que no estigmatice, que no genere brecha entre los que

asisten y los que no, y, por otro, una asistencial, que estigmatiza, que no incluye ni genera espacios. Se detectaron $ 61.000.000 devueltos que corresponden a los tiques de alimentación que se destinan a las familias. Nos parece que aquí hubo un problema de gestión, al menos. Porque ¿alguien puede pensar que una familia va a prescindir de estos recursos para la alimentación de sus hijos?

En el Compromiso por el País se dice: "Desarrollo de proyectos de formación técnico-profesional destinados a jóvenes de 15 a 25 años que no estudian ni trabajan, iniciándolos en el aprendizaje de oficios y en la incorporación de nuevas tecnologías constructivas". ¡Vaya contradicción con lo que está sucediendo! No hay un solo plan de la Dirección General de Educación Técnico Profesional destinado a incluir a esta población. Todo lo contrario: uno de los planes que se ha creado en administraciones anteriores es el FPB (Formación Profesional Básica), una propuesta educativa para estudiantes sin límite de edad, socioeducativamente vulnerables, el cual no ha parado de recibir recortes en 2020, y se acentúan en 2021. Por ejemplo, se generaron acciones para debilitar la presencia de la figura del educador en los centros; se modifica unilateralmente el acuerdo vigente relativo a cuántas horas de educador se asignan según la cantidad de estudiantes. Se asignaban diez horas cada veinte estudiantes, pero la Dirección General aprobó diez horas cada cuarenta. Ante esta idea inadmisible se pronunciaron colectivos organizados, y se dio marcha atrás. Se lograron diez horas cada veinticinco estudiantes, con la salvedad de que los educadores deberán atender emergentes del Plan Ciclo Básico Tecnológico. Además, el FPB tenía una figura de coordinador que articulaba el espacio docente integrado, a los efectos de llevar adelante la planificación semanal con logros comunes y particulares de las asignaturas. Estas horas remuneradas son eliminadas en 2020 y se dispone que sean rotativas en el equipo docente, sin remuneración alguna.

Asimismo, en el año 2021, se eliminan casi cien grupos, dejando a dos mil estudiantes sin esta oportunidad. Todo plan puede mejorarse y, de hecho, el FPB debía evaluarse y analizar los cambios. Sin embargo, sin evaluación alguna, la Dirección General de Educación Técnico Profesional continúa desmantelando el Plan FPB, sin ofrecer alternativa alguna a estos estudiantes.

En cuanto a la Udelar, claramente los fondos destinados son ampliamente insuficientes para cubrir la demanda que existe, sobre todo, la matrícula de estudiantes en el interior, que aumenta vertiginosamente. En el 2009, el interior del país tenía aproximadamente 2.700 estudiantes y, ahora, supera los 20.000. Ha pasado a ocupar un porcentaje de la matrícula real universitaria que supera el 12 % o el 15 %, según la región que miremos.

Con los representantes por Soriano -la diputada del Partido Nacional y el diputado del Partido Colorado- e integrantes del Centro Comercial e Industrial de Soriano venimos trabajando para hacer posible un centro universitario en ese departamento.

Ahora, señora presidenta, con gran preocupación asistimos a esta rendición de cuentas en la que, lamentablemente, no hay buenas noticias para Soriano y la región. ¿Por qué digo esto? Porque en la comparecencia de la delegación de la Universidad de la República a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, el rector de la Universidad, licenciado Rodrigo Arim, dijo: "En particular, en este momento, nos preocupa que hace quince años habíamos planificado dos centros universitarios regionales adicionales en el suroeste y en el centro sur, pero no estamos en condiciones de poder desplegarlos claramente con estos recursos. Estamos hablando de los departamentos de Soriano, de Colonia, de Flores, de Florida, de Durazno y de San José. Hoy, allí, no tenemos inversión universitaria para sostener esos procesos".

Y el doctor Rodney Colina, que es el presidente de la Comisión Coordinadora del Interior, que también compareció, acompañando al rector de la Universidad, dijo: "Nosotros entendemos que hoy en día no hay aprobado un presupuesto para el desarrollo en el centro sur y en el suroeste -como planteaba bien el señor rector- y que los fondos que vienen se volcarán a los tres Cenur existentes. […] no vamos a poder aprobar la enorme oferta que se va a presentar".

Por eso decía que no son buenas noticias para el departamento de Soriano y la región.

En resumen, los recursos para la ANEP y la Udelar no aseguran el cumplimiento de los objetivos establecidos por los organismos. ¿Cómo la ANEP va a poder cumplir con sus lineamientos estratégicos sin recursos? No lo sabemos. No hay ahorro aquí; hay

recortes que tratan de disfrazarse como mejor gestión, pero son recortes. ¿Qué se mejoró si los resultados obtenidos han acentuado el fracaso de los más vulnerables? ¿Qué se mejoró? ¿Cuál es la estrategia de la ANEP? ¿Deteriorar planes anteriores sin la evaluación, como el FPB, para suprimir costos? ¿Qué alternativas ofrece? Hasta el momento, ninguna.

¿Dónde están en esta rendición los recursos para revertir a corto plazo los problemas de cobertura, desvinculación, inequidad y calidad de aprendizaje que se asumió en el Compromiso por el País? ¿Y para superar las consecuencias en niños, niñas y adolescentes de esta pandemia, como la ansiedad, la depresión, la falta de interacción entre padres, las diversas violencias? ¿Dónde están los recursos para ello?

¿Cómo va a llegar la Udelar a Soriano? ¿Qué cursos va a promover si solo le alcanza para mantener algunos que ya tiene? ¿Cómo va a atender la solicitud de becas que se han incrementado? ¿Con qué cara los diputados del interior vamos a mirar a los gurises, a los ciudadanos y a las familias, y decirles que no les votamos nuevos recursos para que haya universidad? ¿Con qué cara? Acá es donde realmente podemos decidir. Esta rendición de cuentas, así como está, deja sin universidad a Soriano; por eso, duele. Duele que se diga que se ha ahorrado; duele que se esté haciendo caja con los sueños y esperanza de los jóvenes.

He hablado de educación, pero tampoco existen incrementos en otros rubros, como en vivienda o en ASSE. Y aquí quiero citar las palabras del doctor Cipriani en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, que también refieren a mi departamento. Dice así: "Estamos trabajando también con un CTI en Soriano, que va dentro de la descentralización. Entrando 2022, vamos a ver si podemos -para ello, tendremos que venir en la próxima rendición de cuentas para pedirles esa plata- dejarlo".

O sea, allá, en Soriano, se dice que sí, que se hace. ¡Y bienvenido sea el CTI! Pero acá no se pone lo que hay que poner, que es la base presupuestal y, según las palabras de Cipriani, habrá que ver, porque dice: "Vamos a ver si podemos". O sea, incertidumbre.

Tendrán que hacerse cargo de que lo que se dice en el territorio tenga después un respaldo presupuestal.

Sin duda, camisetear un ahorro, decir que no gastaron lo previsto y que ahorraron basados en quitar servicios, quitar presencia del Estado, no es para celebrar, señor presidenta.

En fin, desde nuestro punto de vista, se observa que habrá un deterioro presupuestal continuo, apostando a la mercantilización de los servicios sociales. Sin duda, es un modelo gobernante que está avanzando, implementando su programa y, por supuesto, quienes lo impulsan tienen la responsabilidad de hacerse cargo y el derecho de defenderlo. Pero nosotros, el Frente Amplio, la oposición, también tenemos la responsabilidad de analizar las consecuencias de este modelo neoliberal y el derecho democrático, en diálogo con la gente, de advertir los retrocesos observados.

Por lo antes dicho, señora presidenta, no votaremos en general esta rendición de cuentas.

Muchas gracias.

29.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Wilman Caballero, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Martha Deniz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Andrés Acuña Cuadrado y señor Edward Silvera.

Montevideo, 16 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

30.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Martín Elgue.

SEÑOR ELGUE (Martín).- Señora presidente: por la hora que es ya el debate se ha hecho extenso, así que voy a ser extremadamente breve. Quiero compartir con el Cuerpo dos o tres reflexiones.

Votamos esta rendición de cuentas porque, como bien se ha dicho aquí, es responsable, sostenible y ecuánime, ya que alcanzará a toda la sociedad, especialmente, a los más vulnerables, de los que tanto se ha hablado hoy en sala. La votaremos porque es dinámica, ya que logrará dinamizar la economía; porque es coherente con lo que pensamos y con lo que dijimos y, por ende, con lo que vamos a hacer, porque honramos la palabra empeñada en la campaña, y fundamentalmente porque es transparente. En todos los temas la transparencia ha sido premisa y se ha cumplido en esta rendición de cuentas.

Entendemos que a veces se repite tanto el relato que algunos lo terminan creyendo, y no hay que olvidar, porque principio tienen las cosas, cuál fue el punto de partida -hablo de "punto de partida"; no me gusta la palabra "herencia"- que nos encontró el 1° de marzo del 2020 con un país bastante diferente al que nos quisieron hacer creer que teníamos y, por cierto, con miles de orientales en una situación de extrema vulnerabilidad, lo cual quedó de manifiesto a los pocos días de haber sido alcanzados por la pandemia.

Esta rendición de cuentas tiene dos ejes o pilares fundamentales; uno es la infancia. En reiteradas oportunidades se ha dicho aquí en sala -y compartimos- que la pobreza tiene cara de niño, y es ahí justamente donde va a ir el mayor esfuerzo, dirigido a ellos, a los más vulnerables, potenciando los centros CAIF, los clubes de niños. Esta rendición de cuentas quiere atender particularmente a esa población.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Enzo Malán Castro)

——El otro eje o pilar fundamental es el realojo de asentamientos. Aquí, copiando a quienes me antecedieron en el uso de la palabra en representación de distintos departamentos del país, vengo a anclar en mi querida capital, en mi querido Montevideo, donde hace años que ni los gobiernos nacionales ni los gobiernos departamentales han sabido o no han podido -descuento que quisieron, pero no pudieron- frenar el crecimiento de los asentamientos. Hoy tenemos más de trescientos cincuenta asentamientos en toda la capital del Uruguay.

Entonces, ¿dónde estuvo el ahorro para los pobres del que tanto aquí hoy se preguntaba? ¿Dónde se ven fortalecidos los sectores minoritarios de la sociedad?

Votaremos, señor presidente, esta rendición de cuentas porque fue con esto con lo que nos comprometimos en la campaña electoral, y la mayoría de los uruguayos votó para realizar este tipo de cambios. Le pedimos la confianza a la gente para hacernos cargo, y nos estamos haciendo cargo, así como lo hicimos en el manejo de la pandemia. A pesar del pronóstico de los agoreros del fracaso -que nunca faltaron-, que anunciaban un día sí y otro también el apocalipsis del sistema de salud -cosa que no pasó-, hoy somos ejemplo en el mundo del buen manejo que hemos hecho de la pandemia. Uruguay hoy es destacado en todo el mundo por eso.

Así que por lo antedicho y sin gastar más minutos, adelanto que votaremos esta rendición de cuentas en general y dejaremos para los próximos días el debate de algunos artículos en particular.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Tinaglini.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señor presidente: antes que nada, quiero agradecer la posibilidad de participar en la discusión acerca de varios Incisos de esta rendición y, además, a todos los funcionarios por el desempeño.

Ahora bien, creo que a esta hora capaz que no nos estamos escuchando; es factible. Voy a tomar las palabras de la diputada Bettiana Díaz, que no sé si las

repitió una, dos, tres o cuatro veces. La situación del país la dijo el propio gobierno, y hay que escucharse. Eso es un informe que salió a mitad de año. Sabemos que los que escucharon ese informe fueron inversores extranjeros, que realmente creyeron en esos informes, porque la venta de los bonos fue exitosa. Entonces, no volvamos a repetir "en la situación en que encontramos al país", ¡por favor! Les pido que, por lo menos, por lo que queda de esta noche o de esta madrugada no se repita.

Acá hay otro detalle también importante, que es que nadie duda de que este gobierno de coalición tiene objetivos, tiene propuestas. Eso no está en discusión. Lo que acá está en discusión es cómo se gobierna, con quién se gobierna y para quién se gobierna. Eso sí está en discusión. Y sabemos que tenemos diferencias sustanciales, radicales en algunos puntos.

He escuchado a un par de diputados preopinantes de la coalición referirse a que el gobierno ha tenido una lógica, tanto cuando arrancó con el famoso Decreto Nº 90/020 -que se ha mencionado varias veces-, como luego, siguiendo con lo que fue la Ley de Urgente Consideración, la ley de presupuesto, entre ambas la ley de medios -que parece que no se menciona más, pero está- y ahora la rendición de cuentas. Y sí, hay puntos totalmente consecuentes, estudiados paso a paso, estratégicamente en algunos aspectos, en otros bastante improvisados, pero sin lugar a dudas hay una concepción y ahí está el para quién y el cómo. Hay una concepción, precisamente, de sacar el lastre al malla de oro, y el lastre es el Estado; el lastre, para mencionar algunos organismos, es Ancap, Antel, Colonización y otros. Pero me quería detener en cómo se ha dado, en cuanto a estos organismos, el estudio en cada uno de esos momentos de discusión parlamentaria, y en cómo han acomodado cierta propuesta, cómo la han modificado. Tanto es así que algunos integrantes de la coalición se oponían y en la rendición de cuentas se logra llegar al objetivo final del gobierno y, sobre todo, del Partido Nacional, del herrerismo, tal como sabemos que es.

En lo que refiere a Ancap, está el tema de campaña; me parece que si están cumpliendo todo, tendrían que haber cumplido con bajar los combustibles. Y acá no me digan que no manejaban los números de Ancap o la realidad de Ancap. La realidad de Ancap en ese momento en que se asume, el 1º de marzo de 2020, es US$ 193.000.000 de superávit. ¡No me nombren a Sendic! ¡Por favor! ¡Ocho, diez años para atrás!

El tema es que se logró meter en la Ley de Urgente Consideración la desmonopolización de los combustibles. Bueno, ahí se recogió la piola, por llamarlo así, y no se logró. Se consigue a través de los artículos 235, 236, 237 la conformación, precisamente, de una comisión que iba a estudiar específicamente qué significaba el precio de paridad de importación, y tenía cierto tiempo para expedirse, para aconsejar al gobierno qué significaba, qué medida tenía que tomar. De hecho, lo hizo, pero entremedio de la Ley de Urgente Consideración aparece el presupuesto. En el presupuesto se empieza la desmonopolización de Ancap. Señor presidente, si usted se acuerda, ahí se desmonopoliza la venta de combustible en los aeropuertos, y el fueloil, estratégicamente pensado a futuro.

Luego de que esta comisión se expide sobre el cálculo del precio de paridad de importación, se da un debate -que no ha salido a la luz- acerca de cómo se calcula ese precio de paridad de importación, entre la Ursea y Ancap, y hay diferencias que todavía no están laudadas. Entonces, quiere decir que hoy estamos aplicando un precio de paridad de importación que realmente no sabemos cómo se está calculando. Y no solo eso: ese precio de paridad de importación estaba previsto que fuera aplicado allá por los meses de marzo, abril, cuando ya se estaba en condiciones de hacerlo. ¿Qué pasó? Como todos sabemos -lo dijimos en el arranque-, ¿para quién gobernamos? Paramos esa modificación del precio dos meses y medio, ¿para qué? Dicho por el propio ministro de Ganadería de aquel momento, se paró porque tenía que salir el último camión de soja de las chacras. ¡Perfecto! Ahí nos queda claro para quién.

Ahora bien, ¿qué significó eso para Ancap? Significó una pérdida -ya lo han dicho algunos diputados- de US$ 110.000.000. Lo dijo la propia ministra cuando compareció acá con el equipo económico: que eso significó una pérdida de US$ 110.000.000, de los cuales US$ 60.000.000, evidentemente, fueron para el sector agroexportador; un subsidio. Ahora bien, Ancap se tiene que endeudar en US$ 140.000.000 para tener el circulante que le permita comprar los barriles correspondientes mes a mes; debe tener liquidez. Pero esto no termina acá, y es mucho más cruento. Ahí viene el tema de dónde colocamos los US$ 110.000.000 de pérdida que tuvo Ancap. ¿En dónde? En el fondo

covid. Quiere decir que, por un lado, el sector agroexportador, ganadero nos proporcionaba el 1 %, rasgándose las vestiduras -está bien, era un gran aporte del sector ganadero, voluntario- y, por otro, se lo estamos devolviendo.

Ahora bien, evidentemente, acá hubo un antes y un después; hay que decirlo. Después de la recolección de las 800.000 firmas es obvio que algunas cosas se tuvieron que acelerar. ¿Qué pasó? Dentro de los aumentos, nos ponen el famoso factor X. Eso es lo que estamos pagando ahora; parte de los últimos $ 5 de aumento de los combustibles corresponde al factor X. Yo pregunto a los legisladores cómo se calculó el factor X. ¿Según las ineficiencias de Ancap? Perfecto. Detállenmelas: dónde están, a qué corresponden. El tema era que había que aplicarlo sí o sí antes de que comenzara la cuenta regresiva.

A continuación voy a hablar del biodiésel. Acá hay un tema sobre el que le preguntamos al ministro el día que compareció; estuvimos varias horas -¡varias horas!- preguntando, averiguando. Las preguntas, más allá del tema de la cadena, fueron: ¿se hizo un estudio real de qué productores hoy son los que están vendiendo los oleaginosos para el biodiésel? ¿Qué estudio hay? ¿Qué producción hay? ¿Qué producciones familiares hay detrás? ¿Cuánto depende? ¿En qué varía? Lo cierto es que no hay ningún estudio. Se supone que esos productores pueden exportar porque hoy -¡hoy!- los granos están valiendo. Ahora bien, no podemos estar haciendo políticas de Estado por un momento en que los granos hoy valen, porque mañana, capaz que no. Debe haber una política a mediano y largo plazo. Sin embargo, estamos tomando medidas con la realidad de hoy. No hay ningún estudio; no sabemos cuántos productores hay, qué producen ni cuántos van a quedar por el camino. Digo esto más allá de todo lo que ya se habló de la cantidad de gente que va a quedar sin trabajo, pero que las empresas pueden absorber, porque son cuarenta nomás, dicho así, a la ligera.

Ahora bien, seguimos castigando a Ancap. Esta es la estrategia de la que yo les hablo.

Acá hubo dos aumentos de Imesi que no se tradujeron al precio final de combustible. ¿Qué significó eso? Significó una pérdida de $ 2.800.000.000 para Ancap y el aumento de la recaudación, que este gobierno se jacta de haber tenido en un momento de recesión. Entonces, ¿no se está perforando sistemáticamente, más allá de la limitante que se ha tenido en el ingreso de recursos humanos, que se ha transversalizado a toda la función pública? Esto también lo vamos a analizar en el Inciso correspondiente, así que no quiero entrar en detalles.

Sí es importante analizar algunos asuntos complejos porque está bueno que algunas de las cosas a las que se comprometieron cuando compareció el ministro, se cumplan; lo estamos esperando. Me refiero, concretamente, a lo que tiene que ver con Antel, al famoso fondo universal de telecomunicaciones. El diputado Valdomir ya se extendió en ese asunto, pero acá hay un tema más de fondo. No creo que los diputados de la coalición -sobre todo, los que están en la Comisión de Industria- no hayan analizado qué significa el fondo universal de telecomunicaciones, más allá del oportunismo o de que se justifique, porque en el plan estratégico que presenta Antel tiene establecido que va a llegar al ciento por ciento de cobertura. Entonces, la pregunta es: ¿para qué? Lo que está atrás de eso, y que el ministro se comprometió a corregir -porque, supuestamente, no era la intención-, es ver qué lugares son los que realmente van a tener esa cobertura o a los que se va a llegar con inversión privada financiada o dada por el gobierno. No se limitó qué áreas son; eso está abierto. Entonces, ¿sabe qué está atrás de esto, señor presidente? Levantamos la piedra ¿y sabe lo que descubrimos? ¡El artículo 48, señor presidente! ¡El famoso artículo 48! Esto lo analizaremos cuando de nuevo venga el ministro. ¿Realmente, se comprometieron a que no esté el 48? Hoy leí lo que se votó en Comisión, y está textualmente como entró. Entonces, ¿qué? ¿Dicen una cosa y después nos meten otra? Estamos esperando el sustitutivo o el aditivo para corregir eso, si realmente no está el 48 atrás de esto. ¡*Desconfío*, señor presidente!

El tema de Colonización lo vamos a tocar directamente en el Inciso correspondiente. Sí decimos que debemos tener en cuenta que Colonización tiene el 4 % de las tierras del Uruguay. Por tanto, no es un tema de cantidad de tierra que pueda afectar el mercado, el negocio. Acá tenemos dos aspectos. Uno es ideológico, y ya lo hablamos: este gobierno no soporta que el empleado de la estancia tenga un pedazo de campo; eso está clarito. El otro aspecto es más complejo -se mencionó hoy, al pasar-: acá hay un tema de la transparencia de la comercialización de campos en el Uruguay. ¡Esto sí es fuerte! Al pasar por Colonización tienen que decir el precio real. Además,

si Colonización tiene plata, dice: "Compro", pero compra a ese precio. Ahora bien, por más que por ley se tenga que declarar, Colonización sabe que no va a tener un solo peso. ¿Qué hace eso? Enturbia, oscurece el mercado de venta de campos en el Uruguay. ¿Quién se beneficia? ¡Ustedes saben quién se beneficia de todo esto! Esta ha sido una estrategia sistemática que arranca con la Ley de Urgente Consideración y atraviesa todas las discusiones que hemos mencionado.

Aunque me queda poco tiempo, quisiera detenerme en qué significa a nivel departamental esta rendición de cuentas y todo este procedimiento.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Dado que ha finalizado mi tiempo, eso lo vamos a analizar en otro momento, porque esto no termina acá; esta historia continúa, lamentablemente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: yo, seguramente, voy a desilusionar a la oposición, al Frente Amplio, pero voy a dejar para el final la explicación de por qué lo voy a desilusionar.

Ahora, voy a afirmar que con orgullo y con mucho gusto voy a votar esta rendición de cuentas.

Al fin y al cabo, aquí quedan plasmados dos modelos, que siempre existieron, que existen y que seguramente van a perdurar: uno, estuvo encabezado durante tres lustros por el Frente Amplio y, el otro, hace diecisiete meses es llevado adelante por el gobierno de la coalición.

Obviamente, no se nos puede pedir en diecisiete meses el trabajo de quince años. Serían supergobernantes los del Ejecutivo si lo hicieran, dado que el tiempo juega y da la oportunidad de poder concretar determinados hitos. Por eso, a diecisiete meses hay que juzgar lo que se puede hacer en diecisiete meses.

Luego, señor presidente, nosotros de acá nos vamos a ir muy reconfortados porque, tanto en esta rendición cuentas, como en el presupuesto nacional, y en la Ley de Urgente Consideración, la coalición de gobierno debatió, intercambió, no hubo nunca manos de yeso y no hubo ningún trauma cuando se tuvo que sacar algún artículo. Eso es saludable para la democracia, para esta Casa. Reitero que no hubo ningún trauma: cuando hubo que sacar un artículo, se sacó; cuando hubo que incluir algo, se incluyó. Ese es, lentamente, el proceso de maduración de esta coalición, que no tiene la experiencia de otras coaliciones, porque recién ha arrancado: diecisiete meses de gobierno, reitero.

Seguramente, lo más relevante en cuanto a prueba de fuego fue el manejo de la pandemia; no cabe la más mínima duda. Hoy, señor presidente, cuando tenemos un horizonte distinto, no solamente nos vamos a hacer cargo de lo que nos pide la oposición, sino también de lo que lamentablemente sucedió con 6.000 personas que fallecieron y con sus familiares. Pero uno puede afirmar con total convicción que nuestro gobierno de coalición, los cinco partidos que lo integran y el señor presidente de la República generaron el salvataje de 2.500.000 personas. ¿Por qué digo esto, señor presidente? Porque fue, sin duda alguna, el mejor país en implementar el plan de vacunación con rapidez, con efectividad y, por sobre todas las cosas, con las mejores vacunas.

Hoy, eso que parece inadvertido, que parece como un deber u obligación, en su momento nos puso en jaque y hasta varios actores de relevancia salieron a pegarnos en la línea de flotación: "que no se vacunaba a tiempo", "que no llegaban las vacunas". El Ejecutivo y el gobierno de coalición no solamente sopesó ese momento tan duro, sino que salió adelante, pero esto no es el torneo ganado; es solamente un partido, porque esto sigue todos los años, y esa respuesta es la que seguramente va a dar el Ejecutivo, de seriedad o de responsabilidad.

Con respecto a los asentamientos, ¡vaya si este tema nos golpea! Y en mi departamento, ¡vaya si nos golpea y me golpea! Lamentablemente, es casi seguro que en este momento en que yo me estoy dirigiendo a usted, señor presidente, ya se esté planificando para mañana una nueva ocupación, seguramente en el balneario Salinas, que divide el arroyo Tropa Vieja, en Pinamar. Ojalá que allí intervenga como policía territorial quien tiene que intervenir.

En esta rendición de cuentas se aportan más herramientas. Nos hubiera gustado quizás otra medida, pero es lo que permitió la coalición y lo que se aceptó, y lo vamos a votar como algo muy necesario, como algo fundamental, porque lamentablemente los asentamientos -en todo el Uruguay, pero hablo muy especialmente de mi departamento- han ganado terreno, y

quien tiene que ejercer ese rol de policía territorial mira para el costado.

Señor presidente: aquí se habló también de determinadas erogaciones para ciertos cargos de confianza y disposiciones del Ejecutivo, y yo le quiero recordar que son medidas que los distintos gobiernos han tomado para mejorar. Simplemente, le voy a citar una. Quizás la memoria me falle, porque no recuerdo si fue durante el gobierno de Mujica o el último de Vázquez, cuando se decidió equiparar la partida de Secretaría, de los secretarios de Estado, al sueldo de un ministro. Y no fue en un gobierno de esta coalición; fue en un gobierno del Frente Amplio.

¿Por qué digo esto, señor presidente? Porque este intercambio que vamos a tener hoy y que se va a dar durante los cinco años, va a ser inevitable. ¿Por qué? Porque hasta el año 2005, el Frente Amplio nunca había gobernado lo nacional, pero después sí y eso nos equipara en cuanto a que cada uno tiene sus responsabilidades y sobre ellas tiene que rendir cuentas a la ciudadanía, aquí y fuera de este recinto.

¿Por qué les dije que los iba a desilusionar, señor presidente? Porque acá todos los diputados o la gran mayoría del Frente Amplio han dicho que no tienen buenas noticias para sus departamentos, que no las tienen. Es más: usted, señor presidente, dijo que para su departamento de Soriano no tenía buenas noticias. Bueno, créame que lo voy a desilusionar a usted y a muchos de sus compañeros. En mi departamento tengo excelentes noticias. Por ejemplo, puedo decir que se inauguró hace muy corto tiempo el CTI en Las Piedras; que hay dos refugios para personas en situación de calle, que se inauguraron hace muy poco en Salinas y en Las Piedras; que se va a inaugurar seguramente el año próximo un liceo en Solymar; que ya se está planificando una escuela técnica en El Pinar; que, a su vez, se reabrieron cuatro destacamentos que estaban tapiados, abandonados, en estos diecisiete meses de gestión en los balnearios Jaureguiberry, Araminda, Costa Azul; que próximamente, en no más de dos semanas, se va a inaugurar un destacamento que hace diez años está tapiado, de Estación La Floresta; que en quince días, señor presidente -y ya lo estoy invitando-, se va a inaugurar la base de Radio Patrulla y la Unidad de Violencia Doméstica en la comisaría de Parque del Plata.

También le quiero decir que está en marcha el primer refugio para animales, en el marco del Instituto Nacional de Bienestar Animal, en la Costa de Oro, y también le quiero decir, señor presidente, que las Obras Sanitarias del Estado decidió realizar ocho perforaciones para que no haya problemas de agua potable en el verano en la zona balnearia.

Asimismo, le quiero decir, señor presidente, que hace cuarenta y cinco días se inauguró en la zona rural de Tala electrificación rural, donde nunca llegó la energía.

Por eso, señor presidente, por estas y muchas razones tengo muy buenas noticias para llevar a mi departamento y estoy orgulloso de votar esta rendición de cuentas.

(Interrupción de la señora representante Susana Pereyra Piñeyro)

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: yo no voy a ir con las buenas noticias a Montevideo, porque simplemente voy hasta el barrio y se las comunico; estamos más cerca. Entiendo que lo hagan los de Artigas y otros departamentos, pero bueno hay gente que va a ser eternamente edil.

Yendo a la rendición de cuentas, me parece que es importante ponernos de acuerdo en que hay dos proyectos de país. ¡Efectivamente, hay dos proyectos de país! Y esos dos proyectos de país se confrontan, ¿dónde? En el Parlamento. Y está bien, porque aquí es donde se expresan las diferentes corrientes.

Es más, una de las partes que tiene un proyecto de país tiene diferencias, porque la integran cinco partidos. En el caso de la otra corriente somos uno solo y representamos el 40 %.

Esos cinco partidos tienen diferencias. Y cada vez que vamos a una rendición de cuentas todo esto es un teleteatro: "Y que no voy a votar aquel", y sale otro en la prensa diciendo: "No voy a votar el otro"; y otro dice: "Me levanto y me voy". Y todos estamos expectantes. La agencia de publicidad funciona espectacular. Y, en realidad, hasta el final, no sabemos quién va a votar y qué. Y sale el humo blanco, como cuando eligen al Papa. De repente, aparecen setenta aditivos, cambiamos más de un tercio de la rendición de cuentas y votamos todo. Y todas las presiones se van aflojando, y la gente cree que convenció a uno o a otro, pero, en realidad, al final de la noche -miren qué hora es: doce

y media de la noche-, sabemos que todo eso que se habló y que se dijo en la prensa: "Que no te voto", "Que si te voto", sigue en el Senado, porque esta comedia tiene que seguir. Entonces, en el Senado, capaz que hay uno que dice que no lo vota y otro dice que lo vota. Todavía hay gente que dice que está prendida de toda esa información y no sabe qué se va a votar en la rendición de cuentas y qué no.

Cada vez que vinieron los ministros aquí, ¿sabe qué, presidente? Lo que más me extrañó es que no hubo informe del 2020. El 2020 no pasó; del 2019 hablamos todo el tiempo. Con respecto al 2020, nos decían: "Y vino la pandemia". ¡Claro que vino la pandemia, señores diputados! ¡Claro que sí! Ahora, el Decreto Nº 90/020 fue antes de la pandemia. Había una decisión política de reducir en un 15 % todos los ministerios. ¡Y se tomó! ¿Saben cuál es nuestra diferencia? Esa, justo: que no se tomó en cuenta que la pandemia iba a cambiar todas las lógicas económicas y sociales en el país. Esa pandemia debería haber cambiado algunas decisiones que el gobierno tomó el 1º de marzo. Sin embargo, eso no pasó.

Entonces, en esa herencia, que parece que es maldita, esos cucos que algunos llaman socialistas o comunistas… Aclaramos que el Frente Amplio no es comunista ni socialista, por las dudas, porque ni siquiera en este Parlamento nos entienden. Hay algunos integrantes que pueden serlo, pero no todos. Y esta coalición termina reconociendo que esa herencia maldita tenía solideces que eran muy importantes. Una de ellas es el Sistema Nacional Integrado de Salud. Cuando éramos gobierno nos pegaban todos los días porque gastábamos el 9 % del PBI. ¡Qué cara que sale la salud! ¡Sí, claro que sale cara! Pero fue la que sostuvo y contribuyó a poder cuidar a la población uruguaya. ¡Reconózcanlo! Porque las inversiones en políticas sociales salen caras, pero contribuyen a la solidez de una sociedad.

¡El Mides! ¡Qué terrible el Mides! ¡Todos vagos! ¡Nadie quiere laburar! ¡Están todos de vivos; hay que sacarles todo! Y, ¿saben qué? Lo primero que hicieron fue apretar un botón y hacer transferencias, porque había indicadores que marcaban dónde estaba la población pobre. Pudieron apretar ese botón y esas familias tuvieron una ayuda. ¿Saben cuándo? En la pandemia.

Así que tan malo el Mides no era; y las transferencias tan malas, tampoco. Es más, ahora estamos pensando en 50.000.000. ¿Y qué vamos a hacer? Transferencias. Pero en la vida, además de las transferencias monetarias, que es lo que se precisa para comer, presidente, tiene que haber acompañamiento social para una integralidad de la política de verdad que permita sacar a esos gurises de la situación de precariedad.

Y cumplimos con la meta del 0,3 %. ¡Qué bárbaro! ¡La meta fiscal! ¡Bien! ¡Vamos todavía! Pero, ¿saben qué? Ahorramos US$ 140.000.000 más. ¡Somos los mejores! ¡Mirá vos! 100.000 pobres más; 83.000 en el interior. Aumentó un 4 % la pobreza infantil. ¿Somos los mejores? ¿De verdad nos sentimos así? Cuando salimos a recorrer los barrios y vemos esas ollas populares, cuando ustedes -y sé que ustedes están, porque alguno que otro he visto- salen a recorrer las ollas populares, ¿se sienten los mejores? ¿De verdad se sienten los mejores? No; no somos los mejores. Porque mientras alguno tenga que vivir esa situación, presidente, nos tenemos que sentir avergonzados.

¡Vivienda! Gran dinamizador de cualquier crisis económica. Malla oro. ¿Sabe de qué? Del recorte. Matamos Vivienda. Ahora inventamos un fideicomiso que va a manejar la Dinisu (Dirección Nacional de Integración Social y Urbana), cuya directora recién ocupó el cargo en abril. ¿Para que no lo maneje quién? El propio Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, porque eso es lo que va a pasar.

Entonces, estas diferencias que se dicen o no se muestran, ¿saben a quién tienen de rehén? A la gente.

Y nos volvemos a meter con Colonización. Y yo diría: nada nuevo bajo el sol. La LUC, un poquito; presupuesto nacional, otro poquito, y ahora terminamos dejándole 2.500.000 y les decimos: "Con esto hagan lo que puedan. Esta es la dádiva que les damos", y nos olvidamos de que 5.747 productores rurales viven en el campo gracias a esa ley de Colonización, porque tanto para los asentamientos como para los colonos, ¿saben qué es lo más importante? ¡La tierra! La tierra es la que define el futuro de cualquiera; donde puedo poner mis pies.

Hoy les digo, sin miedo a equivocarme, que el dinero que le vamos a quitar a Colonización lo va a dejar con un respirador; no lo matamos, pero casi: "Respirá hasta el próximo período".

Ese dinero para asentamientos son migajas que no resuelven el problema de vivienda. Y muchos de

los que no se van a poder quedar en el campo van a engrosar otra vez la periferia y vamos a tener más asentamientos, más gente pobre, más gente asentada, porque en algún lado hay que estar, en algún lado hay que vivir.

Pero aumentamos algunos sueldos porque, presidente, necesitamos gente calificada. Todos los demás, no. ¿Para qué? Ya tienen un sueldo. ¡Que se arreglen! ¡No vamos a dar aumento! ¡Hay que ajustarse el cinturón! ¡Ajustémonos todos el cinturón! Pero hay gente que ganaba $ 100.000 y ahora pasa a ganar $ 170.000. ¡Tomá! Y solo porque es adscripto, ¿eh? O sea que si te tengo al lado, de $ 100.000 pasaste a $ 170.000. Todos quieren ser adscriptos en el Uruguay. Les digo, por las dudas, porque nos llegan currículos al *mail* todos los días. Quieren ser adscriptos. Gente calificada en este país hay; el problema es que no tienen la posibilidad de ganar ese sueldo.

Miren, la economía teórica está bastante lejos de la economía sustantiva que se vive en los barrios.

Hoy decía el diputado Viviano -lástima que no está- que hicimos un acto y nos juntamos con los vecinos a hacer una rendición de cuentas, en la Plaza 1º de Mayo. Yo quiero aclararle a todos los que están acá que primero soy luchadora social; estoy sentada acá por ello; a mí la gente me puso acá para defender a los sin voz, a esos es a los que defiendo. Y a quien tengo que hacer una rendición de por qué no voy a votar esto es a la gente, porque ustedes ya sabían que no la íbamos a votar. Así que fuimos a la plaza y, orgullosas, estuvimos con los vecinos, contándoles qué pasaba, para nosotros, en esta rendición 2020. El oficialismo hace conferencia de prensa aquí adentro. Esa es la diferencia. Pero, en realidad, las dos cosas son actos políticos. Y el año que viene vamos a hacer lo mismo. Si al gobierno le va bien, capaz que va poca gente; si al gobierno no le va bien y nosotros tenemos razón, habrá más gente. Y, entonces, en el 2024, capaz que llenamos la Plaza 1º de Mayo. Eso es lo que esperamos. Para eso estamos acá. Hacemos política, presidente. Y eso no pone en duda la institucionalidad, porque acá estoy sentada, como cualquiera de los diputados, hablando de política; por eso estoy sentada acá, y afuera soy militante, a mucha honra. ¡A mucha honra!

Hubo áreas estratégicas que los gobiernos del Frente Amplio potenciaron. Hablé de ASSE y el Sistema Nacional Integrado de Salud, pero pasó lo mismo con Antel. ¿Antel qué era? ¡Nada! Hoy Antel tiene fibra óptica, tiene Plan Ceibal, tiene un cable subterráneo que va a Estados Unidos. ¡Antel hoy está en el mercado! Fue una decisión política, sí, porque hay áreas estratégicas del Estado que hay que cuidar. ¿Y saben qué? Eso va a Rentas Generales. ¿Qué quiere decir eso? Que va para todos. Sin embargo, en algún momento, se intentó privatizar.

¡UTE! Vetusta. Hasta me acuerdo de un incendio. UTE, vetusta. Hoy, la matriz eólica da qué hablar en el mundo. ¿Y saben a dónde va la ganancia? A Rentas Generales. ¿Y rentas generales quiénes son? Todos nosotros. Nos pagan a nosotros. ¿El Estado qué es? Es todo, inclusive los que nos pagan el sueldo a los que estamos sentados acá. Ese es el Estado. El Estado no protege a algunos; el Estado es de todos. Somos nosotros. Asumámoslo. No lo veamos como a un enemigo. Es el que permite, cuando hay desigualdades, ayudar a vencerlas. Y hoy hay desigualdades. Cuando hablamos de que vamos a poner apenas US$ 90.000.000 para ayudar un poquito a la infancia, un poquito al empleo, ¡es nada! Porque lo que hay que hacer es invertir y hacer inversiones fuertes en infraestructura. Lo decía Enrique Iglesias, a quien homenajeamos hace poco tiempo: cuando hay crisis, el Estado tiene que estar presente e invertir cada vez más. Lo homenajeamos el otro día y nos olvidamos al toque. ¡Al toque! ¿Parece que eso es de izquierda? ¡No! La economía anticíclica la manejaron todos los países. Y acá en la región, en esta región, que no es que sea de izquierda -estamos todos de acuerdo-, todos invirtieron, porque saben que cuanto más gente se caiga, más difícil es levantarla. ¡Lo vivimos! Lo vivimos en el 2002. Esos jóvenes que hoy tienen problemas, ¿saben qué hacían? Aspiraban Novoprén en mi barrio; Novoprén, para sacarse el hambre. Hoy hay ollas populares. Hay gente que está siendo desalojada. Y la respuesta del Estado tiene que ser contundente. Se hicieron cosas, sí, y nosotros votamos el 90 % de lo del coronavirus -¡no nos vengan a cobrar lo que votamos!-, pero no es suficiente. Hay que ser audaz, y en la audacia está la fortaleza de una sociedad. Desgraciadamente, lo que nos está diciendo el Poder Ejecutivo hoy es que perdió esa audacia, no sé si por la pandemia o porque gobernar no era tan fácil como ser oposición. Pero en algún momento hay que hacerse cargo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: siempre hemos sido contestes al diálogo nacional. Hemos buscado permanentemente la negociación y los acuerdos, y hemos fracasado con total éxito. Pero la realidad indica que hoy tenemos que ser especialmente duros con los resultados del gobierno. Si bien a lo largo de esta extensa jornada se han realizado diferentes comentarios sobre los contenidos del proyecto que estamos considerando, yo sigo reflexionando sobre las consideraciones que acompañaron al informe en mayoría del gobierno nacional. Y con mucho recato quiero señalar que agrede el oído, hiere la razón escuchar reiteradamente que esta es una rendición social. Agrede el oído, hiere la razón porque, cuando recorremos el país, nos damos de nariz contra una realidad diametralmente opuesta a la que aquí se manifiesta y se escribe, que es coherente con los posicionamientos históricos de quienes tienen ocasionalmente la conducción del gobierno. Digo que es coherente porque seguramente la coalición esté absolutamente convencida de que este proyecto representa un planteo intelectualmente honesto; no es novedad para nadie que tanto la Ley de Urgente Consideración como el presupuesto y ahora la rendición de cuentas están en línea con el pensamiento político de los partidos que integran la coalición. Esta es una rendición de cuentas liberal y conservadora que de forma manifiesta establece el retiro parcial del Estado de actividades esenciales de la vida política nacional. Pero así como el gobierno caracteriza su rendición vistiéndola o adornándola con un perfil social, integrador y sensible con los más vulnerables, nosotros tenemos nuestro propio diagnóstico sobre lo que estamos considerando. El proyecto de rendición de cuentas ha sido destemplado, descontextualizado y carece de una mirada estratégica de mediano plazo. Además, como es de público conocimiento, se ha notado en estos diecisiete meses que está absolutamente plagado de incumplimientos de campaña electoral.

Esta rendición se plantea como el corolario de una gestión exitosa que no se ajusta a la realidad que vive el país y que, por el contrario, viene dejando el tendal en los diecinueve departamentos de la República, acumulando desempleo y pobreza. Ese ha sido el principal mérito y activo del gobierno nacional, porque más allá de los esfuerzos que ha hecho desde el 1° de marzo del pasado año por generar una puesta en escena permanente donde se autoproclama o se coloca en el centro de la vida política nacional como el paladín de la justicia y de la empatía, lo único que ha conseguido es instituirse como el responsable directo de generar ajustes, aumentos y recortes en medio de una pandemia que no tiene parangón ni registro en la historia universal contemporánea del país. Es decir, no solamente se ha encargado especialmente de desmantelar programas, de desandar políticas públicas y de montar cacerías de brujas por todos lados, sino que además presenta una rendición que no proyecta ni piensa una salida en clave nacional con todos los sectores que se han visto fuertemente perjudicados con la tragedia que hemos vivido, que por ahora parece estar controlada y ojalá que así siga.

En el mes de julio, el gobierno del doctor Lacalle dijo que durante la pandemia se ahorraron US$ 600.000.000 sin poner impuestos. Pero, paralelamente, todo lo que hemos venido diciendo lo corroboramos cotidianamente cada vez que recorremos la zona metropolitana del país y el interior profundo. Aquello de "Firmes con las ideas y suave con las personas" creo que aplica a los elencos políticos o al relacionamiento cotidiano que tenemos en el Parlamento, porque si llevamos este planteo a la gestión gubernativa, vemos que han sido muy firmes con las ideas pero lejos, muy lejos han estado de ser suaves con la gente. La realidad nos muestra, un día sí y otro también, que hay indicadores que operan vehementemente sobre el mercado interno y que, por lo tanto, tienen su correlato inmediato sobre todas las empresas: chicas, medianas, grandes; sobre el pequeño comercio y sobre el almacén de barrio que se sustenta con el ingreso de los vecinos, y cada día alcanza para comprar menos. ¿O no han recibido los colegas de esta Casa reclamos de que la plata cada día alcanza menos? Esto genera la angustia del vecino o de la vecina que tiene en su boliche su modo de vida y que cuenta los pesos para mantener sus costos de funcionamiento y poder sobrevivir por lo menos un tiempo más. ¿Quién es el responsable de esta situación? ¿Es el Frente Amplio o son los mismos que en junio anunciaron ese ahorro maravilloso de US$ 600.000.000? Es el gobierno del doctor Lacalle que de manera deliberada ha resuelto la caída del salario real, que en el sector público es del 5 % y en el privado se arrima bastante, porque es de un 4,2 %. Esto, por supuesto, incluye a las jubilaciones que, como todos sabemos, y como

consecuencia de la caída del índice medio de salarios, también han bajado. Prometer a los ciudadanos en campaña electoral los cinco mejores años de su vida y hacerse cargo implica pararse en los pedales cuando se hacen las cosas bien y bajarse del caballo cuando no se está a la altura de las exigencias del ahora.

Este gobierno podrá pararse en los pedales cuando hablamos del manejo inicial de la pandemia ¡cómo no!, pero va a tener que bajarse del caballo cuando habla de vivienda, de Colonización, de los recursos de ASSE, de las políticas sociales y de un larguísimo etcétera.

En este sentido, el informe en minoría del Frente Amplio establece con meridiana claridad que no se puede ni se debe culpar al gobierno por haberse topado con una pandemia mundial a pocos días de haber asumido, y yo, por supuesto, comparto estas consideraciones. Por supuesto que sí.

Sin perjuicio de ello, hay una realidad que nos supera, que nos duele a todos y que producto de ella el país pasa por un trance muy duro, muy severo en lo emocional, por el dolor de cada uruguayo perdido, y muy angustiante en el plano social y económico. Hay -como decía el diputado Lereté- 6.000 uruguayos y uruguayas que han perdido la vida a causa del covid, pero también hay miles de uruguayos que han caído por debajo de la línea de pobreza. Solo en el pasado año se perdieron 55.000 puestos de trabajo, aunque algunos de ellos se han recuperado en los últimos meses. En el marco de este panorama desalentador, el gobierno de la coalición vino a desmitificar aquello que se dijo en campaña electoral, donde parecía que los uruguayos estábamos, en un gran porcentaje, en la vereda de los que prefieren la dádiva, la asistencia, la transferencia, la ayuda en general, en vez de un trabajo formal, con un horario y con un salario determinado.

Esto lo digo porque el planteo de los jornales solidarios, donde se otorgaban 15.000 oportunidades laborales, con un sueldo de $ 12.000 por mes, demostró que esto no era así. Es por esa razón que se postularon 240.000 compatriotas; repito: 240.000 compatriotas, señor presidente. Se sobreentiende que quienes se anotaron no lo hicieron por lo abultado del pago; lo hicieron porque en Uruguay hay miles de personas que la están pasando muy mal. Esto habla de una realidad del país que hay que atender con políticas activas de empleo y no con parches, visualizando el gasto público como un instrumento de desarrollo en tiempos de excepcionalidad. El gasto público debe ser un instrumento de desarrollo nacional y no el cuco que no nos permite cerrar las cuentas a nuestro antojo.

A esta realidad le quiero agregar, o sumar, un conjunto de ciudadanos que, tal vez, llegan a 300.000 que no tienen todavía ingresos formales. La síntesis del planteo político del gobierno de retracción o de retiro del Estado es la reacción solidaria de la sociedad organizada y no organizada, que tuvo que salir en auxilio de los más necesitados, a instalar ollas por todo el país y sostenerlas hasta hoy, y así seguirán.

Hemos insistido vehementemente en la idea de que el resultado fiscal es el principio rector que vertebra el sentido de la política económica de la coalición. Y la política fiscal que es, como todos sabemos, esa pata de la política económica abocada a la gestión de los recursos del Estado y a su administración debe tener objetivos que estén en línea con la realidad nacional.

Los objetivos deberían ser en el corto plazo la estabilización de la economía, en la medida de lo que se pueda, pero fundamentalmente la ejecución de políticas encauzadas al abatimiento de la emergencia social que ha dejado la pandemia a su paso. Y a largo plazo, por supuesto, si la situación progresa favorablemente, deberíamos buscar un mayor rendimiento en las capacidades de crecimiento del país, mediante el gasto, la educación, la ciencia, la tecnología, la producción, la inversión pública y el ingreso.

Este gobierno ha venido gestionando los recursos en modo zen*,* señor presidente, y los efectos de la pandemia han dejado un surco que ha hecho que la gente no tenga trabajo y cuente los pesos para comer cuando tiene suerte de tener algo de dinero en el bolsillo.

Fíjese, señor presidente, que el gobierno tiende sistemáticamente a compararse con otros países de la región y no voy a reiterar lo que es por todos conocido: ha invertido lo mismo que Honduras y menos que Guatemala para mitigar los impactos sociales y económicos de la pandemia. Sí quiero decir que ha ido a contrapelo de las medidas que el mundo ha tomado para mitigar las resultancias negativas de la crisis.

Resulta que los países del mundo -habrá excepciones, por supuesto-, mediante el mecanismo del alivio tributario y del gasto público, invirtieron mucho dinero en salud, en el fortalecimiento del ingreso de los hogares y en sus capacidades productivas, auxiliando

especialmente a las pequeñas y medianas empresas -en el país cerraron diez mil- y la contracara de esa realidad ¿cuál es? Es el Uruguay que invirtió poco en la fase inicial de combate a la pandemia porque recibió un sistema integrado de salud potente, solvente y preparado, pero que en otros aspectos, en un año y medio de gestión, trasladó el peso de la crisis económica a los hombros de la gente, recortándole el salario, aumentando el IVA, el IRPF el IASS y el Imesi por no hablar del fondo covid, y el sector privado que es donde está la plata fuerte, lo vio pasar por delante sin mayor estrés.

Nosotros, como es sabido, no vamos a acompañar esta rendición de cuentas porque es injusta, porque presenta notorias ausencias de políticas innovadoras que nos permitan pensar al país pospandemia y porque, además, seguramente con la nostalgia de los noventa, pasó la motosierra por las políticas que ya existían, desmalezando lo imprescindible e inflando lo innecesario, como los sueldos de los cargos políticos. Fundamentalmente, señor presidente, esta es una rendición que no supo leer la realidad nacional y fue minuciosamente pensada y construida de espaldas a la gente. Institucionaliza el recorte y no presenta un modelo de desarrollo nacional que le permita al Uruguay salir de la crisis con todos y no de a pedazos como parece va a ser en el mediano plazo.

Finalmente, es una rendición que sigue señalando y hablando del pasado y nada dice del futuro y eso es lo que más nos preocupa. Mientras el gobierno ahorra plata, la gente sufre; mientras se eliminan programas, las ollas proliferan a lo largo y ancho del país. La gente no necesita señales, señor presidente, necesita un gobierno cercano, que se ocupe de la emergencia de su pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: no por lo avanzado de la hora queremos dejar de reconocer y agradecer el trabajo de la Secretaría de la Comisión, de los funcionarios en general porque, gracias a ellos, el trabajo de la misma también fue posible. En esta oportunidad no me ha tocado integrarla pero he participado, no de todas pero sí de la gran mayoría de las reuniones, y hemos seguido muy de cerca y ratificado en persona la responsabilidad, el profesionalismo y la calidad de los funcionarios de la Cámara, particularmente de aquellos que tienen su tarea asignada a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

Así como lo hicieron nuestros compañeros de la coalición, queremos agradecer a nuestros colaboradores y asesores y me gustaría nombrarlos: doctor Joaquín Bordón, doctora Gimena Martínez, doctor Fernando Gorfain, doctora Lucía Larramendi, Gonzalo Gómez, Nicolás Motta, Diego Risso, Beatriz Méndez, Agustín Antúnez y doctor Gabriel Berretta, equipo de la coalición de gobierno de los cinco partidos, coalición que a lo largo de este año y medio, casi dos, desde la elección -esta sesión no ha sido la excepción- enfrentó, de parte de la oposición, el permanente y continuo augurio o presagio de su fin. Así lo dijeron en la elección de cara a noviembre: "Se juntan para ganarnos, pero ¿cuánto van a durar?". Así lo dijeron durante todo el año pasado con la Ley de Urgente Consideración, con el presupuesto, con la gestión de la pandemia y en la rendición de cuentas lo vuelven a repetir. Seguramente así lo van a seguir diciendo y se van a volver a equivocar y se van a continuar equivocando como se equivocaron con el tema de las vacunas y sus pronósticos: íbamos a llegar últimos. Nos logramos colar entre los grandes, repito: nos logramos colar entre los grandes.

Por suerte, en los pronósticos, la oposición no tiene afincada su principal preocupación.

Este gobierno de coalición es muy criticado por la oposición, que dos por tres le pone el mote de gobierno herrerista. Y Herrera decía que gobernar es prever, es decir, ir andando con el pie en el suelo, pero con los ojos permanentes en el futuro. Entonces, cuando a este gobierno le tocó asumir, el pasado 1º de marzo de 2020, con una pandemia que ya estaba por ser declarada -no habían pasado ni dos semanas cuando ese hecho llegó a Uruguay-, nos encontramos con que toda la falta de previsión de los gobiernos anteriores la tuvo que tomar en cuenta este.

Este gobierno de coalición también es un gobierno batllista, y permítanme los colorados, y en particular los batllistas, tomar prestada una frase de José Batlle y Ordóñez, quien decía: "Nuestra obra es de justicia para todos: para nosotros y para nuestros adversarios, para nuestros hijos y para los hijos de nuestros adversarios". Y si algo caracterizó a este gobierno es, precisamente, esa premisa que Batlle y Ordóñez sostenía.

Por otra parte, en Uruguay -en eso que hablamos de la vacunación- no hubo vacunación VIP; acá no estaban los amigos del gobierno y del poder accediendo a vacunas a las que la población no podía acceder. Todos los que estamos aquí nos agendamos y recibimos nuestra hora, nuestro día y nuestro lugar de vacunación como cualquier hijo de vecino. Y eso se llama república; eso se llama instituciones vigentes; eso se llama Uruguay, más allá de los pedidos de adopción por parte de algunos integrantes de esta Cámara y este Parlamento a otros gobiernos extranjeros.

El 2020 -año en que comenzó la pandemia- es un año que será recordado por aquellos que pedían a los cuatro vientos -aunque después se terminaron desdiciendo y sobre fin de año volvieron a pedirla- la cuarentena obligatoria, el confinamiento obligatorio. Parece que estaban flacos de memoria, porque en un momento lo decían, después no lo recordaban y querían decir que nunca lo habían dicho, pero todo eso pasó en 2020; en ese 2020 esos mismos reclamaban poco menos que bajar la cortina.

Hablamos de ese 2020 en que comenzó la pandemia con un kit para cien testeos -no me refiero a cien kits, sino a uno para cien testeos; tal vez era tan poco que ni lo recordaban- y se comenzó con el aumento de camas de CTI. En realidad, lo que se hizo en 2020 -la capacidad generada durante ese año- permitió enfrentar la etapa más cruda y dura, que a Uruguay le llegó en 2021. Por supuesto, esa capacidad no se generó exclusivamente en 2020; por supuesto que no. Uruguay ha sido la construcción colectiva, la sumatoria de esfuerzos a lo largo, prácticamente, de dos siglos. No en vano la secretaria ejecutiva de la Cepal -organismo que tanto citaron en el segundo semestre de 2020, cuando decían que Uruguay era de los países que menos gastó, menos invirtió, en el combate a la pandemia-, la señora Bárcena, en abril hizo un informe respecto a la inversión en Latinoamérica y las perspectivas de futuro y dijo que Uruguay había tenido que invertir menos, entre otras cosas, por contar con un sistema de protección social, con un sistema de salud que le había permitido hacer eso. En ese sentido, seremos todos contestes, señor presidente, en que el sistema de protección social no se originó en los últimos quince años, como así tampoco el sistema de salud. Se podrá hablar del Sistema Nacional Integrado de Salud, pero en cuanto a los CTI se vio claramente que de sistema y de integrado tenía muy poco.

En ese 2020, señor presidente, a pesar de la pandemia se pusieron en marcha las reformas estructurales más importantes que este gobierno y esta coalición de gobierno se propusieron; como bien dijo el diputado Perrone en su intervención, eso podrá gustar o no a la oposición, pero es la realidad. Hay una coalición de cinco partidos -con sus matices y diferencias- en la que por sobre todas las cosas prima un sentido republicano sobre la visión de nuestro país y del gobierno que nos ha tocado asumir.

La oposición dice que esta rendición de cuentas es un nuevo eslabón de la cadena que comenzó con la Ley de Urgente Consideración y continuó con el presupuesto, y lo dicen como si estuviesen revelando algo secreto, pero no es así, señor presidente. ¿Sabe qué? Este gobierno, esta coalición de gobierno fue elegida por la gente, y la gente decidió, con su voto y en las urnas, que este iba a ser el gobierno que iba a conducir el país los próximos cinco años; y esa gente -esta gente, nuestro pueblo- que eligió esos cambios, respaldó y respalda la gestión de nuestro gobierno. En ese sentido, la Ley de Urgente Consideración, el presupuesto y la rendición de cuentas son el reflejo de las promesas electorales a las que nos hemos comprometido.

¿Qué promesas? Muchas han sido enumeradas por nuestros colegas de la coalición de gobierno, como el presupuesto responsable o el no aumento de impuestos. En este sentido, quiero hacer hincapié en lo que dijo el miembro informante, el diputado Andújar, al comienzo de esta jornada, mejor dicho, en la jornada del día de ayer. Comparemos el 2021 y la rendición de cuentas 2020 con el año 2016 y la rendición de cuentas 2015; pensemos qué estábamos haciendo cada uno de nosotros hace cinco años. Imaginemos un Uruguay sin pandemia, un mundo sin pandemia; bueno, en ese mundo sin pandemia, en ese Uruguay sin pandemia, el gobierno de entonces decidió aumentar impuestos, luego de haber dicho en la campaña electoral que eso no iba a suceder. Es más, ni siquiera habían llegado a asumir el gobierno y ya estaban desdiciendo lo que habían dicho en la campaña electoral.

Bueno, en este Uruguay de hoy, que está atravesando -como bien dijo el diputado Iván Posada- seguramente una de las pandemias y de las crisis económicas y sociales más importantes, no solo de este siglo sino del siglo pasado, este gobierno, esta

coalición, no opta por el camino que optó, el entonces gobierno y hoy oposición, hace cinco años.

Actualmente, contamos con un presupuesto ecuánime, dinamizador, con políticas públicas coherentes, transparentes, y los resultados se han empezado a ver; por ejemplo, en la baja de delitos, por más que se le pretenda atribuir este hecho a la pandemia y a la baja de la movilidad. De todos modos, parece que eso solo aplica a Uruguay, porque en el mundo los delitos aumentaron, pero en Uruguay bajaron por la pandemia; se ve que en Uruguay la pandemia determinó eso, pero en el resto del mundo, no.

También puedo referirme a la baja en la tasa de desempleo, pero como estamos hablando de 2020 y este 9,4 % del último informe es de junio de 2021, no es justo hacer la referencia. De todos modos, el año 2020 terminó con una tasa igual a la que recibimos el 1º de marzo, y sin pandemia, por lo menos en Uruguay, más allá de que ya habían llegado algunos *mails* y tal vez no se habían tomado las medidas que se recomendaban en ese momento.

Señor presidente: nuestro país está transitando la salida de este tiempo tan duro para Uruguay y para el mundo; no ha sido fácil, no ha sido sencillo, para nada.

El mundo ya no será el mismo después de esto. Nuestro país no será el mismo. Cuando todo esto pase, miremos hacia atrás y evaluemos estos dos años -2020 y 2021-, encontraremos a un gobierno que contra todo y contra todos decidió pararse estoicamente y confiar en el individuo, confiar en la libertad responsable, confiar en que desde el Estado no había que decirle lo que podía y lo que no podía hacer. Desde este gobierno confiamos en que el individuo, cuidándose a sí mismo, cuidaba a la sociedad y, cuidando a la sociedad, se cuidaba a sí mismo. Eso tal vez sea difícil de entender para quien no comparta la forma de ver el mundo, la forma de ver al individuo. Lo hemos visto. Hemos escuchado el resentimiento con que algunos señores legisladores de la oposición se han expresado durante la jornada de hoy y la de ayer respecto a ellos y nosotros.

Los resultados electorales han sido los que fueron en 2019 y los que determinó este gobierno. A pesar de eso, a lo largo de todo este tiempo, sigue habiendo quienes no reconocen los resultados o quienes no los quieren reconocer. Eso es determinante porque yo estoy convencido de que ninguno de los aquí presentes quiere que le vaya mal al país. Ahora, que a más de uno le hubiese convenido que le fuera mal al país, no tengo ninguna duda; no tengo ninguna duda.

(Interrupción del señor representante Mariano Tucci Montes de Oca)

——Me gustaría cerrar con una intervención que Wilson Ferreira Aldunate hizo hace mucho tiempo, también en tiempos de salida, de oscuridad en nuestro país. Dijo: "Que al país le vaya mal puede ser el objetivo que persigan solamente malnacidos o criminales. Gente que desee que al gobierno, que es decir al país, le vaya mal, no merece su condición nacional".

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: antes que nada, quiero celebrar esta instancia, la primera rendición de cuentas de este gobierno. Se trata de una instancia a través de la cual el Poder Ejecutivo rinde cuentas al Parlamento y, en su nombre, al pueblo uruguayo, cumpliendo con el mandato de nuestra Constitución. Celebro esta instancia democrática.

Lamento -debo hacer honor a la verdad- cierta dificultad con esta instancia por parte de algunas delegaciones del gobierno que comparecieron ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Lamento cierta forma beligerante que no aporta y que, muy por el contrario, genera un clima hostil.

Nosotras, como representantes nacionales pertenecientes al Frente Amplio -la fuerza política más votada de este país-, merecemos el debido respeto, porque así lo merece la ciudadanía que nos votó. Por eso no entendemos por qué molestan nuestras palabras, nuestras preguntas. Más que nada, no entendemos por qué estas no son contestadas o que, inclusive, se responda con un "Ojalá" o "Confiamos que sí".

Esta es la rendición de cuentas ante el Parlamento nacional. Hay que venir a acá. El gobierno tiene que venir a acá, frente a los señores legisladores, para rendir cuentas, en este caso, de su primer año de mandato; no es haciendo conferencias de prensa que nos tenemos que enterar de las respuestas a nuestras preguntas. Lamento, verdaderamente, que se genere eso.

Debo recordar que en la exposición de motivos de esta rendición de cuentas se utiliza mucho la palabra "transparencia". Sin embargo, la actitud de algunas de las delegaciones nos demuestra que el relato no coincide con la realidad; no es transparente. No hay transparencia en la práctica. Reflexionando, pensé que podía ser cierta falta de *expertise* en el rol de algunos partidos de la coalición de gobierno. Quizás, la transparencia sea un vestuario que les quede grande. A veces pasa que uno se coloca en ciertos lugares, pero le quedan grandes.

Señor presidente: a la Casa de la democracia es bueno venir con la humildad que todo servidor público debe tener en el cumplimiento de la tarea que se le encomienda. Resalto la palabra "humildad" porque todos y todas aquí somos servidores públicos.

Volviendo a la exposición de motivos: nos encontramos con un documento muy bien escrito, con coherencia gramatical. La verdad es que quiero felicitar a quien realizó la corrección de estilo. ¡Muy buen trabajo! Sin embargo, a nuestro entender, esta narrativa no coincide con la realidad o, sin ánimo de ofender, no está a la altura de los acontecimientos. No responde a la realidad que vivimos las uruguayas y los uruguayos. ¿Por qué digo esto? Este, nuestro querido país -un país con menos de tres millones de habitantes-, desde el 13 de marzo del año pasado, enfrenta una crisis sanitaria inédita. El covid-19, hasta el momento, nos deja seis mil muertos. Este enemigo invisible nos ha modificado la vida a nosotras y al mundo entero. De la mano de la crisis sanitaria viene la crisis económica, que nos deja secuelas terribles. Ha sido una batalla larga, dolorosa, por la que miles de personas vieron de un día para el otro que sus ingresos fueron cero. Asimismo, podían estar cursando la enfermedad, teniendo el virus, o lo que es peor, viendo morir a un familiar, a un amigo, sin poder darle el último abrazo.

Este no es un momento cualquiera. No es un momento cualquiera esta rendición de cuentas. Esta crisis de vida transcurre junto a la destrucción de miles de puestos de trabajo, con cien mil personas más bajo la línea de la pobreza, con personas con dificultades reales para acceder a un plato de comida. Reitero: con dificultades reales para acceder a un plato de comida.

Señor presidente: hace casi un año y medio que estamos así. Nuestro pueblo no da más; resiste, porque es un pueblo aguerrido, pero ya no da más. Nuestro pueblo tiene hambre y las respuestas desde el gobierno son magras, no llenan la panza o llenan la panza de los malla oro.

Se destruyeron sesenta mil puestos de trabajo. Tenemos comercios cerrados o empresas que ni siquiera pueden cerrar porque no pueden pagar el cierre. Tenemos personas sin posibilidad de reconversión laboral. Niñas, niños y jóvenes ven diezmada su trayectoria educativa, y las más afectadas somos las mujeres. Y con una mirada interseccional, las más afectadas son las mujeres pobres, madres jóvenes, jefas de hogar, afrodescendientes y migrantes. ¿Qué políticas hay para ellas? ¿Qué respuestas hay para nosotras, señor presidente? Nada o migajas, porque ni siquiera se avanzó con lo que se prometió en el presupuesto nacional con respecto a los juzgados especializados en género y los juzgados multimateria; quedaron en papel, "a la espera de".

¿Cómo se vuelve de esto, señor presidente? ¿Cómo podemos mirar a nuestra gente y presentar proyectos que suben los sueldos selectivamente de los funcionarios de Presidencia, del presidente de la República inclusive -que por suerte no salió-, de adscriptos, cuando el resto de los funcionarios públicos no tiene un peso de aumento, cuando a los jubilados se les aumenta $ 240? Hoy, $ 240 no da ni para comprar un kilo de yerba y aceite; no alcanza.

En cuanto a las ollas populares, solo en Montevideo hay ciento veintiséis, diecisiete merenderos y cien espacios donde funcionan ollas y merenderos a la vez, y quizás me quede corta; seguramente, me quede corta.

Nuestra gente, señor presidente, pasa hambre y frío. Sube el gas, y no quiero pensar que también aumentó el número de personas en situación de calle; tenemos casi cuatro mil personas en situación de calle.

Señor presidente: la política fracasó. La cantidad de personas pobres hoy en Uruguay pudo ser evitable. La política del gobierno no estuvo a la altura del momento histórico en el que nos encontramos. Estamos sumergidos y estamos sumergiendo a miles de personas en la pobreza crónica, con políticas sociales no focalizadas, sin contemplar el carácter multidimensional de la pobreza, y me pregunto, señor presidente: ¿el gobierno está ahorrando con el hambre de la gente, negándole un plato más de comida a un gurí en una escuela pública? ¿Para quién son esas metas fiscales? ¿Para darle de comer a quién?

Ya se ha dicho que somos el país dentro de la región que menos ha invertido en mitigar el deterioro de las condiciones de vida de la población. Mientras -en promedio- que el esfuerzo fiscal se ubica en el 3,9 % del PBI, en Uruguay ha sido del 1,4 %. ¿Cómo se revierte, señor presidente, el deterioro del bienestar de la población? ¿Cómo se revierte?

Viendo algunos números, el presupuesto planteaba un 6,6 % de déficit fiscal y se ejecutó -algo que se celebro- el 6,3 % del PBI. Ese 0,3 % de ahorro, que parece poquito, equivale a US$ 140.000.000, y les queremos decir que evitar el crecimiento de la pobreza costaba US$ 22.000.000 por mes. Si hubiéramos tenido el corazón puesto del lado de la gente, si hubiéramos invertido esos US$ 22.000.000 de junio a diciembre, nos daría unos US$ 154.000.000 y hubiéramos permitido que mucha gente no estuviera hoy en la situación en la que se encuentra.

Claramente, el gobierno apuesta a priorizar el déficit fiscal, no a priorizar políticas sociales o puestos de trabajo. No es posible revertir o detener el deterioro de las condiciones de vida de la población sin intervenciones a tiempo y con la escala requerida. ¿De qué ahorro estamos hablando, señor presidente? ¿De qué ahorro?

Citando a Wilson Ferreira, más o menos, decía: "Si no somos capaces de gobernar bien con tres millones de habitantes, no tenemos perdón". La dejo picando.

Por otra parte, se nos dice que cada punto de crecimiento de la economía tiene impacto directo en el empleo, cuando los sectores que presentan una tasa de crecimiento positiva, como los agrícola-ganaderos no son intensivos en mano de obra -eso lo sabe cualquiera-; el único fue la construcción, que tuvo un crecimiento gracias a UPM 2, y que el año que viene ya no va a estar más.

No se cuenta, señor presidente, con una proyección de salarios ni del bienestar de los hogares. El gobierno recorta el déficit fiscal por la vía de los salarios y las pasividades. El gobierno recorta sobre los más necesitados. Por eso, consideramos que esta rendición no es coherente con la realidad de nuestro pueblo, no es transparente, no es responsable y tampoco ecuánime ni dinámica.

El gobierno no escucha; o escucha, pero no sabemos bien a quién.

Quiero leerles -en esto de escuchar- lo que dijeron algunas delegaciones que nos visitaron. Éramos pocos legisladores y yo tampoco fui a todas las reuniones. Voy a leer lo que manifestó la delegación del Sunca, Rama Peaje. Dice así: "Quedamos doscientos treinta compañeros a la espera de ver si continuamos en el trabajo en una nueva forma y cuál es la forma de reconversión laboral que prometió el exministro Heber […]". Más adelante dice: "[…] tenemos compañeras que viven en el interior del país y por ejemplo trabajan en el peaje de Andresito, que está en el medio de la nada, y viven en pueblos de menos de dos mil habitantes. Entonces, decimos que está bien que llegue la tecnología, pero también hay que ver que este tipo de decisiones dejan muchísima gente sin trabajo y por la edad que tenemos es mucho menor la posibilidad de volver a conseguir un trabajo nuevo. ¿Por qué? Porque no pudimos seguir capacitándonos. Hoy para el mundo del trabajo, quizás no somos la mejor opción, pero hay que tener en cuenta que todas dependemos de ese salario y que la mayoría somos jefas de hogar". Se trata de doscientos treinta puestos de trabajo en su mayoría ocupados por mujeres dentro del rango de cuarenta y cincuenta años, de todo el país. Nos decían esto.

La Asociación de Fiestas y Eventos del Uruguay nos decía: "Las medidas que han llegado a nuestro sector fueron tardías e insuficientes; esta es una cuestión que venimos denunciando desde el primer momento. Nosotros tuvimos una clausura radical y total". Esto nos dice la gente.

Y tengo más.

Utmides nos decía: "Este gobierno asumió con un compromiso de transparentar y crear una estructura funcional que diera cuenta de los objetivos de política pública y también de las necesidades funcionales del inciso 15 de la Ley de Presupuesto. No vimos nada de eso y se daba un plazo de 6 meses para generar algo en este sentido". Esto nos dice Utmides, que es el sindicato de trabajadores del Mides.

La delegación de la Coordinadora de Ollas Populares y Solidaria, Ollas por la Vida Digna, también vino a contarnos su situación, y nos decía: "Durante el 2020 el Estado, el gobierno no nos hizo de proveedores en ningún sentido; fueron vecinos y vecinas, sindicatos, el PIT-CNT, cooperativas, pequeños, medianos y grandes negocios, empresarios, Naciones Unidas, asociaciones civiles privadas, colectivos barriales y

municipios que apoyan con recursos". Más adelante, otra integrante de esta delegación dice: "Hace un año y 5 meses que tengo la olla frente a mi casa, y hoy le estoy dando de comer a casi 2.000 personas por semana, actualmente, tengo 20 ollas a mi cargo y la verdad es que me indigna, porque la gente no tiene derecho a comer en su casa tranquilamente". Lo vuelvo a repetir: "La verdad es que me indigna, porque la gente no tiene derecho a comer en su casa tranquilamente". Nos decía: "Necesito desahogarme y decirles a ustedes que vean la realidad de la vida".

Eso nos decían las delegaciones.

Por eso, señor presidente, esta bancada no apoya una rendición de cuentas cuya única política clara y consistente es el recorte. Vuelvo a repetir: ¡cuya única política clara y consistente es el recorte!

Eso era todo cuanto tenía para decir.

Muchas gracias, señor presidente.

31.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Andújar, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Emiliano Metediera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Elena Lancaster, señor Gonzalo Melogno Airaudo, señor Dámaso Pani y señor Joselo Hernández.

Montevideo, 17 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

32.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Señor presidente: hablemos de la discriminación selectiva del ahorro. Pocas, muy pocas veces hemos asistido a una rendición de cuentas enmarcada y regida por un elenco de contradicciones tan inagotable como injustificado. Es imposible referirse a esta rendición de cuentas sin hacer un poco de historia reciente, muy reciente, tan reciente que parte de los inicios de este gobierno.

A nadie escapa que este gobierno ha tenido como uno de sus principales objetivos -al menos en el discurso- el ahorro del gasto público, aspecto en el que podríamos coincidir plenamente si las prioridades que tiene el gobierno para el ahorro y, por consiguiente, para el gasto, lo justificaran, fueran razonables, coherentes y apuntaran fundamentalmente a dar soluciones a los temas que, a nuestro juicio, requieren atención inmediata e impostergable.

Precisamente, por esto no podemos olvidar que, desde el inicio de su gestión, el gobierno optó por priorizar gastos incomprensibles, entre ellos, la compra de dos aviones Hércules añejos por US$ 25.000.000. Uno de ellos no estaba en condiciones de volar, y tenemos la información de que, a la fecha, aún no lo ha hecho. La sorpresiva e inexplicable urgencia del Ministerio de Defensa Nacional por materializar esta adquisición queda aún más en evidencia en tanto que regaló a un precio casi vil un avión multipropósito que realizó vuelos sanitarios, salvando varias vidas. Cabe destacar que esta función no la pueden realizar los Hércules. US$ 25.000.000 se gastaron en esos aviones más los altísimos costos de mantenimiento y combustible que significa tenerlos en funcionamiento.

Podemos hablar de los $ 880.000 gastados en el mes de marzo de 2021 en servicios de desayuno para el Ministerio de Economía y Finanzas.

Nótese lo paradójico: $ 880.000 para desayunos en el Ministerio de Economía y Finanzas. Por otro lado, el gobierno prohíbe a los alumnos de las escuelas públicas repetir un plato de comida. Nos eximimos de hacer mayores comentarios.

Menos aún han pasado desapercibidos los aumentos que se dieron -o se darán- a los adscriptos de los directores generales de la secretaría de los ministerios que rondan los $ 100.000. Como usted sabe, presidente, los salarios de los adscriptos estaban topeados; andaban un poco por debajo de los $ 100.000, un sueldo nada despreciable para cualquier uruguayo, por supuesto. Pues bien, a este gobierno le pareció que no era un salario suficiente para quienes iban a designar, obviamente, a dedo, de manera directa. Y no tuvieron mejor idea que liberar esos topes y llevar casi al doble esos sueldos, aumentándolos casi $ 100.000 más. Por otra parte, agregaron adscripciones en algunos de los ministerios. Me estoy refiriendo al artículo 7° de la rendición de cuentas.

Quizás, en otro contexto, en otra realidad, con las necesidades básicas de la población ya satisfechas podríamos discutir y evaluar la necesidad de ese aumento. Pero cuando el discurso del gobierno va por un lado y sus acciones por el lado diametralmente opuesto, no podemos menos que indignarnos, denunciar esa actitud incoherente -por lo menos, incoherente- que, sobre todas las cosas, demuestra una inusitada ausencia de empatía con los más necesitados -con la mayoría de los uruguayos- y una especial atención para con sus militantes y sus amigos.

La creación de cargos de confianza ha alcanzado, en este breve período de gobierno, cifras récord; el presidente lo ha logrado. Durante años y décadas tuvieron como frase *marketinera,* como eslogan publicitario, como máxima de buena administración, tanto en el gobierno central como en las intendencias que les tocaba gobernar: "Bajen el costo del Estado". Ese era el eslogan. ¿Y?

Capítulo aparte merece el aumento del salario del presidente, si es que se va a hacer. Exigió un esfuerzo a todos los funcionarios públicos para que durante meses aportaran un porcentaje de su sueldo al fondo covid, y meses después, el único funcionario público que se aumenta el salario en más de $ 100.000 es quien precisamente encabeza el discurso de ahorro y austeridad; ahorro y austeridad con lo ajeno, no con lo propio. Es verdaderamente inaceptable que, en estos momentos, en los que el costo de vida se ha disparado escandalosamente, en los que los salarios recibieron aumentos por debajo de la inflación, en los que miles de jubilados recibieron un aumento de $ 250 -sí, presidente, de $ 250-, en los que miles de trabajadoras domésticas vieron aumentado su sueldo en $ 132 -sí, en $ 132-, quien constantemente protagoniza un discurso de austeridad haya resuelto aumentar su sueldo o el de otros en $ 100.000; es como mucho, ¿verdad?

No era el momento, señores; no es el momento de votarse aumentos. No era el momento de gastar en aviones chatarra, caros en su mantenimiento y más caros aún en el consumo de combustibles. No era el momento de compras y gastos inexplicables. Esto es demasiado. Seguramente, dirán que no son cifras significativas para la macroeconomía de un país; se podrá decir que son gastos que no inciden en la caja del Estado; se podrá tener otro tipo de justificaciones, pero lo que no podrán hacer es disimular sus verdaderas prioridades, sus reales preocupaciones y sus principales objetivos, y en ninguno de estos se visualiza el bienestar de la gente, de la mayoría de los uruguayos.

Además, les queremos decir que no son cifras menores cuando son llevadas a un período de gobierno completo; en absoluto son cifras menores. Se trata de millones de dólares; millones de dólares gastados en lo que es importante solo para el gobierno y sus integrantes. Tampoco son menores con relación a algunos ahorros inexplicables que han decidido hacer, ya sea en materia de investigación, de educación, de planes sociales, de cultura, de vivienda, de asistencia a los sectores más afectados durante la pandemia. No son menores; solamente obedecen a diferentes prioridades, como hemos visto durante toda la noche en las distintas interpretaciones y alocuciones. De acuerdo con la integración del sector político en el que está cada uno, se tiene distintos puntos de vista. A esa conclusión llegamos hace rato, también por los distintos puntos de vista vertidos aquí.

Como decía, no son cifras menores; obedecen a diferentes prioridades respecto a lo que nuestra fuerza política considera urgente e importante y a lo que la población realmente necesita.

Somos el país que menos invirtió durante la pandemia en asistencia a los sectores y personas más afectadas. Como consecuencia, somos el país de la pérdida del salario real; del aumento del desempleo;

de la eliminación de becas estudiantiles; del recorte del presupuesto de vivienda; del aumento del IVA, de las tarifas y de los combustibles; del cierre de miles de micro y medianas empresas; de la eliminación de varios programas de ayuda, etcétera, etcétera, etcétera.

Pero la ciudadanía va dándose cuenta, lenta, pero sostenidamente, de cómo se les mintió antes de las elecciones y de cómo se les sigue mintiendo desde el inicio de este período de gobierno. Pero por sobre todas las cosas, la gente va entendiendo y percibiendo claramente que no van a ser los mejores cinco años de sus vidas, sino todo lo contrario. Despertar de ese sentimiento se les está tornando inevitable, fundamentalmente cuando -entre otras cosas- las autoridades entienden que no es conveniente que en las escuelas públicas los niños repitan el que quizás sea su único plato de comida en el día, anteponiendo una tan supuesta como poco creíble preocupación por la obesidad infantil, ya que si miramos y vamos a la sensibilidad pura, veremos que por otro lado decidieron bajar los estándares del etiquetado de los excesos de grasas, azúcares y sal en los alimentos. Eso no es pensar en los niños; eso es analizar la conveniencia propia.

Esto es solo una muestra del inagotable elenco de contradicciones y definiciones que integran la rendición de cuentas, la LUC y la agenda de gobierno.

El señor diputado que ayer temprano en la mañana fundamentaba el informe en mayoría nos decía que parecía que ahorrar fuera una mala palabra. Nosotros decimos que ahorrar no es mala palabra, pero si tú ahorrás y tenés a muchos uruguayos y uruguayas, niños, niñas y adolescentes comiendo en ollas populares, a lo largo y ancho del país, la verdad es que es una mala palabra. Ahorrar es una mala palabra cuando hay cien mil pobres más; ahorrar es una mala palabra si tenés que plantear por qué cerraron alrededor de diez mil minipymes en 2020. Si tenés políticas así, no constituyen un ahorro; son políticas de recorte, que afectan a una cantidad de uruguayos y uruguayas. Repito: no es el momento, señores.

Quiero decir que esta fuerza política -lo hemos dicho incansablemente durante el transcurso de esta sesión- no va a acompañar esta rendición de cuentas en general. Después veremos los artículos que podremos acompañar. Pero que quede claro: para nosotros, esta rendición de cuentas es inaceptable.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mesa.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Señor presidente: muchas veces hemos dicho que esta crisis tiene caras, tiene nombres, tiene emociones, tiene sueños. Por ejemplo, Julia tiene cincuenta y cuatro años, vive en Ciudad del Plata, y nos decía: "Trabajé casi diez años en la misma fábrica. Hoy estoy en seguro de paro, como el resto de mis compañeras y mis compañeros. La verdad es que no sé qué va a pasar. Tengo dos hijas, pago alquiler, y créanme que la angustia y el dolor que siento no me dejan dormir". Este tipo de historias, en San José, lamentablemente, las escuchamos una y otra vez.

Desde el inicio del presente gobierno, que fue acompañado por el inicio de la pandemia, hemos insistido y advertido hasta el cansancio sobre la profundidad de la crisis en la que fuimos ingresando, y hoy definitivamente estamos insertos.

Nuevamente, por los argumentos que volvemos a escuchar en esta Cámara, parece que en esta instancia se va a reiterar un inevitable enfrentamiento de relatos que van y vienen a lo sanitario para explicar o justificar el duro momento económico y social que atraviesa nuestra gente.

Es evidente que por fuera de dogmas o autoverdades, luego de transcurrido ya un tiempo de despliegue de políticas gubernamentales, al tiempo que la pandemia, por suerte, parece ceder, se empieza a correr la cortina y emergen a la luz los crudos efectos de una crisis que, lamentablemente, desde muchos ángulos, parece consolidarse.

Las cosas no pasan porque sí, señor presidente. Por el contrario, la realidad -por obvio que suene- es fruto del modo en que se administran las distintas instancias y situaciones que atraviesa un país, sean cuales sean. Y la administración, la decisión y la responsabilidad sobre el conjunto de las circunstancias, por más extraordinarias que sean, le corresponderá siempre al gobierno de turno. En otras palabras, lo anterior implica un conjunto de acciones y de omisiones por parte del gobierno cuando resuelve incidir o no sobre los impactos económicos y sociales que esas circunstancias tienen sobre la población.

Desde ya reitero que nuestra intención no es intentar convencer a los que piensan diferente y practican permanentemente su ejercicio de autoverdad,

sino describir algunas de las consecuencias de estos dogmas plasmados en un programa de gobierno que -aun equivocado cuando fue planteado para un país como el nuestro-, al ser pensado para el Uruguay y el mundo del año 2019, quedó viejo. Vale decir que ese mundo cambió para siempre desde la llegada de la pandemia; en el mundo real, al observar los resultados que ha obtenido este programa, por lo menos para la mayoría de la gente, está claro que no funciona. Eso está claro en mi departamento, San José, que no escapa a esta realidad. Por ello, nosotros, desde el Frente Amplio, hemos solicitado a nuestra intendenta declarar la emergencia social en el departamento.

Me voy a tomar unos minutos para describir algunos hechos y consecuencias del mundo real, de lo que estas acciones y omisiones han arrojado como resultado.

En el mundo real del trabajo, en San José, en 2019, teníamos una desocupación del 6,6 %; en 2020, alcanzó a casi el 12 %, y hoy podemos decir que estamos rondando el entorno del 15 %. Además, el seguro de paro tuvo un alarmante pico de 5.300 trabajadoras y trabajadores; hasta ahora, ese número nunca ha bajado de 2.000. Tenemos en el departamento varias empresas muy comprometidas.

En esta sala hemos hablado más de una vez de los problemas de las empresas del corredor industrial de la Ruta Nº 1 y de los trabajadores del peaje; además, últimamente, una reconocida empresa a nivel mundial, que produce cannabis recreativo, se está retirando del país.

Con relación a las políticas sociales y de contención en el departamento, por ejemplo, el programa Uruguay Trabaja prácticamente no funcionó en el año 2020 ni en 2021. Tampoco existe desde hace un año el programa Impulsa, que intentaba fomentar el éxito educativo; no están funcionando los Equipos Territoriales de Atención Familiar (ETAF) ni el Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial (Socat).

Hubo importantes recortes en el sistema de cuidados, que implica que aquellas personas que necesitan y solicitan hoy asistente personal o asistencia a la vejez no obtengan respuestas.

Al mismo tiempo, el programa Jóvenes en Red también dejará de funcionar este año.

En el mundo educativo, a nivel de Primaria, se ha visto un notorio recorte de cargos docentes y no docentes. Existe una importante situación por falta de liquidación de pagos a maestros, por ejemplo, en presentismos, en tutorías, etcétera. Se vivió una situación realmente caótica en momentos de no presencialidad con respecto a los tiques alimenticios por los atrasos.

En Secundaria existe una sensible reducción de cargos a nivel de horas docentes, de educadores y auxiliares de servicio, y hay menos grupos, en un clima, además, que está notoriamente enrarecido en la comunidad educativa del departamento. Al día de hoy, existen docentes sin horas y grupos sin docentes, ya que a agosto aún no se han habilitado las listas complementarias. Todo esto se da, además, en un contexto que también estuvo marcado por acciones del gobierno, que tuvo y tiene que ver con el modo de utilización, dado al nuevo mecanismo para el ajuste de combustibles, que implicó un aumento de la nafta y del gasoil, golpeando ¿a quién? A las trabajadoras y a los trabajadores.

Frente a este panorama, ¿a qué se han visto obligadas tantas familias del departamento? A endeudarse a través de distintas tarjetas, de distintas financieras, para poder cubrir las necesidades más básicas, con la preocupación y la desesperación que esta situación trae aparejada cuando se genera el sobregiro en la economía doméstica, la clásica calesita por la que se termina pidiendo un préstamo para pagar otro, y así sucesivamente.

Entonces, además del desempleo y del cierre de empresas, en aquellos lugares que mantienen su actividad vemos más y más trabajadores y trabajadoras que, cumpliendo sus horarios y obligaciones, como consecuencia de la disminución de sus ingresos, se ubican por debajo de la línea de pobreza.

Hace poco, en un medio extranjero se celebraba de manera poco creíble un supuesto ahorro en las cuentas públicas del país, que estarían empezando a cerrar, fruto del ajuste llevado adelante de modo implacable. Pero acá lo único indiscutible es que a quien no le cierran las cuentas es a la gente común que vive en el país. Este declive en los niveles de vida no cayó del cielo, sino que, de nuevo, tiene sus causas en acciones y omisiones de las políticas desplegadas.

Hace poco vio la luz un informe elaborado por el Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay. En él se expone, en lo que tiene que ver con el departamento de San José que, tristemente, la pobreza en niños, niñas y adolescentes, si se comparan los años 2019 y 2020, se triplicó. Sí: se triplicó. Estos son los gurises que pueden sostener su alimentación, entre otras cosas, gracias a las ollas populares o a la variedad de iniciativas solidarias que, por suerte, abundan en el departamento. Este aumento del 4,8 % al 14 % tiene como agravante, además, que San José dejó de ser uno de los departamentos que tenía una menor incidencia al respecto, pasando a ser el departamento en el que ese aumento tuvo mayor peso.

Ya nos resulta claro que los efectos de la batería de políticas desplegadas, que fueron previstas para otro momento histórico, para otro país, empiezan a tener consecuencias muy negativas en cada vez más amplios sectores de nuestra gente. Humildemente, nos parece que esta realidad nos ha traído un programa económico tan novedoso, como el hecho de que la política económica esté conducida por apellidos como el de Alfie, y tan moderno como que recientemente el expresidente Lacalle afirmó que la agenda del actual gobierno es la misma que en 1990.

Estos números dicen mucho y complican a nuestra gente, que es la cara y el cuerpo de la economía, que vive su vida real en nuestro país. Hoy están muy complicados. Y esto, más allá de algunos enojos públicos, en privado lo reconocen algunos integrantes del gobierno, porque ven lo innegable. En Uruguay se está condenando a demasiada gente a sobrevivir. Habrá que recordar, entonces, todas las veces que sea necesario, que detrás de los números está la gente y que esos números que parecieran importar más que las personas nos dicen de dónde venimos y nos avisan hacia dónde vamos. Sinceramente, esperamos que, de cara a los duros desafíos que tenemos por delante como país, seamos capaces de reflexionar colocando a la gente como centro de las decisiones a tomar, porque lo cierto es que cuando pasan los debates, lo único que queda es la realidad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Enzo Malán Castro).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: escuchamos con atención todas las intervenciones que se han hecho hasta el momento. Quiero arrancar mi exposición en relación a este tema refiriéndome a algo que planteó el diputado Viviano respecto de su preocupación por la institucionalidad, porque la bancada del Frente Amplio fue hasta la plaza, junto a los trabajadores, a las organizaciones sociales, a contarles lo que implica esta rendición de cuentas y cómo afecta directamente los intereses de la inmensa mayoría de nuestra sociedad. Queremos dejar claro que esta bancada va a continuar desarrollando esa actividad en todas las plazas del país. Es responsabilidad nuestra, de la oposición, mantener un trabajo de cercanía, señor presidente, y lo reafirmamos. Esa va a ser la línea política que esta fuerza política debe desarrollar. Como bien dijeron los compañeros que hicieron uso de la palabra hoy, ese es el puntapié del conjunto de actividades que vamos a estar desarrollando.

Decía que escuché con mucha atención porque hubo algunas intervenciones que mencionaron que desde nuestro punto de vista esta es una rendición de cuentas herrerista, es una rendición de cuentas lacallista. Esta rendición de cuentas no tiene nada de artiguista, no tiene nada de batllista, y mucho menos de wilsonista. Ese es nuestro pensar.

El miembro informante en mayoría dijo algo hoy, en varias oportunidades, en relación a que esta era una rendición de cuentas social. Dijo también que se sentían orgullosos de esta rendición de cuentas. Obviamente, nosotros tenemos una visión y una opinión totalmente distinta. También decía el miembro informante que estaba dispuesto a discutir políticamente y con respeto. Tomamos el guante en esa dirección.

Sinceramente, pienso que no se pueden sentir orgullosos de una rendición de cuentas que empujó y generó en el país cien mil nuevos pobres, de los cuales la mitad son niñas y niños de este país. Nadie se puede sentir orgulloso de una rendición de cuentas que cerró diez mil pequeñas empresas en el país. Nadie se puede sentir orgulloso de una rendición de cuentas que nos deja seis mil muertos por covid. No se pueden sentir orgullosos de una rendición de cuentas en la que en el medio de una crisis sanitaria, económica y social ahorraron US$ 600.000.000. ¿Cuántas muertes se podrían haber evitado con esos recursos? ¿Cuántas vidas se podrían haber salvado? Porque también tiene

que ver con eso, señor presidente; tiene que ver con el relato, con cómo se instrumenta y cómo se plantea un relato desde el punto de vista de lo que pasó en este país en el año 2020 y lo que va del año 2021.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

——Nosotros hemos reclamado la necesidad de que en este país se comenzara con la vacunación. Y no nos podemos olvidar de que acá hubo un funcionario del Estado que mandó un *mail* a los laboratorios de Pfizer diciendo que el Uruguay no necesitaba esa vacuna. No nos podemos olvidar, porque también tiene que ver con esto, con las actitudes y con las opiniones políticas que se han tomado y las consecuencias que eso trajo aparejado. Seguramente, se podrían haber obtenido las vacunas en este país un tiempo antes. Por eso hablamos de cuántas muertes se podrían haber evitado. No se pueden sentir orgullosos de esos recortes que se han venido desarrollando y de ese ahorro de esos US$ 600.000.000. Pero no se trata únicamente del tema del covid. También está vinculado directamente a cómo incide en la situación sanitaria, en la salud de nuestra población, en esas cincuenta mil, sesenta mil o setenta mil operaciones pendientes. ¿Cuál es el plan que tiene el gobierno? ¿Cómo va a encarar esa situación? No hay una sola línea en esta rendición de cuentas que hable en relación a las operaciones que están esperando. En esta rendición de cuentas no hay una sola línea en la que se diga cómo se va a desarrollar eso ni cuál es el plan que tiene pensado el gobierno. Estamos convencidos de que esta es una muestra clara de lo que decíamos cuando discutíamos el presupuesto nacional. El presupuesto nacional y la rendición de cuentas están pensados para los ricos; están pensados para los malla oro. Hay una concepción política detrás de esta rendición de cuentas -¡claro que sí!-, así como filosófica e ideológica, y va en la dirección de que todos los esfuerzos han sido de parte de los trabajadores.

Los grandes exportadores en este país no han puesto un peso para el covid, no han puesto un mango para solventar la situación, y eso está en consonancia con la línea que ha marcado el presidente: no toquen a los mallas oro, con ese planteo de que si los dejamos correr, si siguen creciendo, si la torta sigue creciendo, en algún momento esa torta se va a repartir, y eso es mentira, señora presidenta. Eso no funciona así. Tenemos años de historia; es un gran engaño para justificar que los grandes esfuerzos y sacrificios lo han hecho los trabajadores públicos y privados, esos a los que, a través de las políticas que se han desarrollado, desde nuestro punto de vista, se les ha puesto la mano en el bolsillo una y otra vez. ¡Una y otra vez!

En 2020, a pocas horas de decretar la emergencia sanitaria en el país, el gobierno aumenta el IVA a las tarjetas de débito, sube las tarifas de OSE, sube las tarifas de UTE, sube las tarifas de Antel en el entorno del 10 %, por encima de la inflación. En ese momento, también posterga el aumento a los combustibles. Y lo dijimos en aquel entonces: esta es una maniobra para favorecer a los grandes exportadores que van a recoger la soja en el país. Y fue así; el tiempo nos dio la razón. Nuevamente un misil en la espalda de los trabajadores: hoy podemos hablar de que los combustibles en el acumulado han subido casi un 30 %, y ello redunda directamente en el bolsillo de los trabajadores, que tienen que pagar a mayor costo toda la producción, los alimentos, cada una de esas cosas. Eso también es producto de algunas definiciones políticas que han sido puestas en práctica a través de la LUC.

Hemos escuchado una y otra vez reiterar como un sonsonete que todas las dificultades que tenemos en el país han venido con la pandemia. Lo que a mí me queda claro es que este gobierno tiene una línea y un objetivo claro hacia el que se dirige y que no varió en nada lo que tenía planificado. No importó que este país tuviera una situación de emergencia sanitaria, que tuviéramos los CTI llenos, es decir, una situación sanitaria muy compleja con todo lo que eso ha acarreado en este tiempo. Siguieron para adelante. Entonces, no han tratado las emergencias o las necesidades más importantes de los uruguayos con ninguna de esas políticas.

Hablábamos del empleo. Esto lo quiero definir así porque lo siento así o, al menos, así veo esta rendición de cuentas. ¡Esta rendición de cuentas es una vergüenza, señora presidenta, en materia de empleo, en materia de trabajo! ¿Cuál es el plan para reactivar el empleo, el trabajo de nuestra gente? No hay; no existe. Ustedes conocen muy bien esta rendición de cuentas, y el informe que hace el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene menos de una carilla. ¡Entiéndase bien: menos de una carilla! En todas estas páginas, es menos de una carilla lo que informa el Ministerio de Trabajo. ¿Y cuál es la reactivación del empleo? ¿Cómo va a controlar la legislación que se viene desarrollando en

materia de trabajo, por ejemplo, de teletrabajo? No tienen ninguna idea plasmada; simplemente, el Ministerio de Trabajo no tiene presupuesto, porque tampoco dice nada sobre el tema del presupuesto. En esta rendición de cuentas, únicamente se habla de cargos, de roles, de algunos profesionales que deben cambiar: si es un escribano, si es un abogado o si es un técnico; pero en lo que tiene que ver con el control, el seguimiento, las políticas y las herramientas que debe tener el Ministerio en cuanto a la generación de empleo en este momento de crisis económica no hay ni una sola línea.

Se han perdido oportunidades. Desde esta bancada hemos planteado durante la discusión del presupuesto cómo van a afectar los avances tecnológicos. ¿Cuál es la matriz de riesgo y de oportunidades? ¿Cuáles son los puestos de trabajo que se van a perder y los nuevos que se van a generar? Se nos plantea que esa ley va a generar empleo, y también es mentira; no va a generar empleo. En todo caso, va a generar multiempleo con pérdidas de derechos de los trabajadores, con la posibilidad de que estén dieciséis horas a disposición de un patrón o de una empresa, sin cobrar horas extra, y desregulando todo lo que tiene que ver con sus derechos. El Ministerio de Trabajo es un mero espectador en lo que tiene que ver con la política de empleo en el país.

Hay miles y miles de trabajadores en el seguro de desempleo. Cada cuatro trabajadores que pasaban al seguro de desempleo había uno que no volvía. El diputado Valdomir me acota que el promedio de ingreso de los trabajadores, directamente con pérdidas salariales, es de $ 12.000. ¡Ni hablar de los que estaban, no solo en el seguro total, sino también en el seguro parcial! Entonces, volvemos a lo que decíamos hace un momento en el sentido de que no hay una sola línea acerca de cómo se va a reactivar el empleo; no tienen un plan.

En la campaña electoral prometieron un montón de cosas; hasta hubo alguno que dijo que iban a crear cien mil empleos. Pero, ¿cuál es la realidad que tenemos? Se han destruido y han desaparecido miles y miles de puestos de trabajo en el país.

En cuanto a los recursos vinculados a la educación, ¿se sienten orgullosos de esta rendición de cuentas cuando se señala con el dedo que los niños en las escuelas no pueden repetir un plato de comida? ¿Orgullos se sienten de eso? ¿Se sienten orgullosos de que volvieron los niños, los gurises a pedir en las esquinas de este país? ¿Se sienten orgullosos de tener a miles y miles de personas durmiendo en las calles, como vemos todas las noches aquí en Montevideo y en el interior del país?

¿Quién puede estar orgulloso de que existen en este Uruguay centenares de ollas populares? Y se jactan de haber tenido un ahorro de US$ 600.000.000. En esta realidad, señora presidenta -lo digo con dolor-, si no estuviéramos en pandemia sería muy probable que tuviéramos los aeropuertos llenos de gurises para tratar de salir del país y escapar de esta crisis económica y sanitaria que se está viviendo en el Uruguay.

Hay un montón de promesas incumplidas. Como decía hoy la compañera de bancada Cecilia Cairo, en materia de vivienda ¿dónde están las cincuenta mil viviendas que se prometieron en la campaña? ¿Dónde están? ¿Dónde están los compromisos que se habían asumido para resolver el tema de las cooperativas, cooperativas que hicieron todos los esfuerzos, que reunieron todas y cada una de las condiciones para acceder a los préstamos? ¿Dónde están esos recursos? No aparecen, no están, no existen, como se nos respondió en algún pedido de informes al Ministerio. También ahí pasaron la motosierra en los recursos, con todos los líos que sabemos que sucedieron en 2020, y que están repercutiendo directamente sobre las espaldas de los que menos tienen en el país. ¡US$ 600.000.000 en plena crisis económica! ¡Achicar el Estado cuando veíamos que los gobiernos en el mundo venían haciendo una apuesta importante y poniendo recursos para sostener una situación compleja desde el punto de vista sanitario! En los países desarrollados y en vías de desarrollo se ponía dinero; en este Estado, no. En el Estado uruguayo lo que hacemos es achicar, tener un Estado ausente. Cuanto más necesitan los trabajadores y los pobres un Estado fuerte, lo van retirando. Y si en ese marco pueden ir desmantelando las empresas públicas, también lo van a hacer. Ahí están los trabajadores en el norte del país peleando por sus fuentes de trabajo, como en el caso de ALUR, o el sindicato de la química, movilizándose para que no se desande ese camino que tiene que ver con el tema de los biocombustibles. Cuando vemos las grandes inversiones desde el punto de vista económico que se han hecho en otros gobiernos, en otros países en crisis sanitaria, y acá tenemos una política a contrapelo, lamentablemente, una vez más, son los peores de la clase. ¡Son los peores de la clase, señora presidenta!

Hay un tema que también hemos reclamado y tiene que ver con las poblaciones vulnerables. Hay informes de Naciones Unidas que hablan claramente de las poblaciones vulnerables, de cuál debería ser el camino, la línea, de cómo impacta, cómo generó una situación de mayor angustia en los niños y niñas en este país, por ejemplo, en la población afrodescendiente. No existe una sola línea en esta rendición de cuentas que hable con relación a eso. No hablan. Enviaron un proyecto de ley por el que piensan invertir US$ 8.000.000 para jóvenes entre quince y veintinueve años y mayores de cuarenta y cinco años, y se olvidaron de las cuotas, de la diversidad y de la población afrodescendiente; por suerte tuvieron en cuenta a los discapacitados, porque en los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil de esta rendición de cuentas también están. En materia de la cuotificación, los afro en este país, que deben tener la chance de un mínimo del 8 % en los llamados públicos en el Estado, solo tienen el 0,69 %, la cifra más baja desde que se aprobó la ley en el año 2014.

Las horas docentes también fueron reducidas con una política que, en definitiva, a lo que lleva -ahora también escuchamos algunos anuncios por parte del Codicén o del Ministerio de Educación y Cultura- es a barrer las orientaciones. Eso va a traer como consecuencia también el acumulado de clases con cuarenta gurises y, seguramente, la pérdida de puestos de trabajo de muchos docentes. Reducción nuevamente; menos salario; menos horas docentes; menos trabajo. Como decíamos, recortes en la educación pública, también en las políticas de salud. Esta es una rendición de cuentas que está cargada de aumentos de cargos, de aumentos de adscriptos, de aumentos de cargos de gobierno.

Estamos realmente preocupados por esta rendición de cuentas, porque vemos un nivel de coherencia con esa línea discursiva que han tenido de gobernar para unos pocos. Y ese concepto de que esos pocos que llegan al podio -ese malla oro y dos más- van a compartir el premio con el resto del pelotón es una gran falacia. Por eso nuestra postura en relación a esta rendición de cuentas va a ser contraria. Vamos a votar en contra de esta rendición de cuentas en general. Creemos que hemos sido bien claros, y nos sumamos, obviamente, a todas las palabras de nuestros compañeros en el informe en minoría.

Y volvemos a reiterar: la línea es la institucionalidad y respetarla. En algunos momentos de esta noche, esta bancada, con ese nivel de responsabilidad, también bancó el *quorum* acá adentro para que esto siguiera funcionando. Por lo tanto, dejamos claramente establecida nuestra postura: vamos a votar en general esta rendición de cuentas en forma contraria.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señora presidente: ya estamos bastante entrados en tiempo y, por suerte, quedan pocos anotados por ahora.

Seguramente, estamos culminando la primera fase del tratamiento de uno de los proyectos más importantes que tiene la Cámara, que es la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal, nada más ni nada menos, que de un primer año de gobierno. Eso siempre es muy importante, y también poder discutirlo con altura y con responsabilidad, que es lo que se está haciendo, hasta el momento, por lo menos.

Además, creo que esta rendición -como todos han dicho- es un conjunto más de proyectos que tienen que ver con lo que fue la ópera prima de este gobierno y de este presidente: la Ley de Urgente Consideración. Ahí se condensó gran parte de las iniciativas; algunas, se aprobaron y, otras, fueron frustradas por parte de la actual coalición de gobierno. Después, vinieron los proyectos de presupuesto y de rendición de cuentas, que intentan sustentar desde el punto de vista presupuestal muchos de esos recortes y modificaciones del Estado nacional. Así que creo que, sin duda, es interesante discutir con mucha más intensidad. Esta semana también vamos a poder hacerlo en el plenario. Ya se ha hecho durante varios días por parte de los diferentes diputados en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, quienes tuvieron la posibilidad de debatir e intercambiar información con los ministerios.

Más allá de que nos quedó un gusto muy amargo y opaco con las respuestas a las preguntas que muchos de los compañeros y muchas de las compañeras integrantes de nuestra bancada hicieron a las diferentes autoridades que pasaron por aquí, creemos que estas instancias son importantes para rendir cuentas, no solo a los parlamentarios que integramos las comisiones y el Parlamento, sino también a la ciudadanía en general.

Lamentablemente, el gobierno ha hecho algo que nunca había visto, por lo menos, en los últimos veinticinco años: ha hecho que esta rendición no exista desde el punto comunicacional para el resto de la población. Si uno, que es un interesado en estos temas, sigue las noticias al respecto en los medios de comunicación masivos -periódicos, radios-, verá que la intención del gobierno fue bajar la perilla al volumen de la rendición de cuentas.

Inclusive, si uno analiza los debates que se están dando aquí y los tonos que se utilizan, verá que esto más que una rendición de cuentas parece un velorio; estamos como velando a un finado. Hay como hasta cierta vergüenza de defender algunas posturas, salvo en el caso de algunos parlamentarios que son bastante desvergonzados para defender sus posiciones.

Quizá lo que me quedó como elemento central de esta rendición, luego de participar en la Comisión y ahora, después de escuchar a los señores diputados, es que este proyecto es guacho. Esto nunca había pasado: no tiene padre ni madre. Uno venía aquí, hablaba con los ministros y con las autoridades, que decían que se enteraban de muchos de los artículos en el medio de la sesión y pedían para sacarlos. Esto no significa que no haya modificaciones en el transcurso de los debates, tanto del presupuesto quinquenal como de las rendiciones de cuentas. Lo que llegó a pasar acá, por ejemplo, es que había incisos que planteaban reformas de ciertos sectores de los funcionarios con artículos que el propio mensaje presupuestal derogaba al principio de la norma; o sea, fue algo bastante caótico. Todos tienen experiencia gubernativa en este sentido. Quizás eso denote que el diálogo que, aparentemente, tiene la coalición de gobierno no es tan fecundo y profundo. En este sentido, conocemos algunas iniciativas de último momento para conformar una mesa de negociación o de diálogo entre los diferentes actores.

Por lo tanto, esta es la primera observación que quiero hacer, sin calificar todavía el proyecto.

También digo que hay elementos que son preocupantes.

Las cifras que se manejan en materia de proyecciones no son sólidas; no convencen a los integrantes del equipo de gobierno ni a los agentes económicos, que también miran los mensajes que hace el equipo económico en ese sentido.

Por otra parte, se ha sido poco transparente en el tratamiento.

Creo que es una rendición que ajusta y recorta la inversión pública, que privatiza ciertas áreas del Estado y algunos sectores de las empresas públicas y que trata de implementar un conjunto de acciones que poco tienen que ver con los compromisos electorales.

Todos sabemos que hubo compromisos electorales que se asumieron en campaña y que la realidad cambió. Es verdad que la realidad sanitaria, económica y social, sin duda, cambió para mal; eso es importante reconocerlo. Sin embargo, también hay que decir que, entre lo que se comprometieron en campaña y lo que está sucediendo hoy existe una distancia cada vez mayor, que no solo obedece al cambio de eje o de estrategia en función de atender una situación que no estaba prevista, sino que, en realidad, tiene que ver con la implementación de un programa oculto, que por lo menos no se mencionó en la campaña electoral.

Sin duda, este es un elemento complejo. Si uno escucha las argumentaciones de muchos de los integrantes del oficialismo parece haber expresiones que no condicen con la realidad que uno vive. Es decir, parece que el gobierno, el oficialismo vive una realidad y vive en un país con indicadores, con números e, inclusive, con condicionamientos sociales que el conjunto de la ciudadanía no percibe, no vive día a día y no vive a fin de mes. Esa realidad queda plasmada sobre todo en los números -algunos- que el gobierno presenta en la rendición de cuentas y en los números que oculta; creo que esto último es lo más grave desde el punto de vista de la transparencia.

A la hora de realizar un balance de ejecución presupuestal uno puede reconocer que le erró a muchas cosas, pero acá, este gobierno, no le erró en nada; ¡en nada! Eso denota, por lo menos, un tono de soberbia en términos argumentativos. Y, a veces, la vida te da cachetadas y te pone en el lugar correcto.

Hace poco, se presentaron ochocientas mil firmas en relación con una ley buena, popular y recontraconocida. ¡Ochocientas mil firmas de uruguayos -casi un 40 % del padrón electoral- que dijeron que no conocían absolutamente nada de esos temas y que querían debatirlos! ¡Así que guarda con hacer gárgaras de legitimidad democrática porque, acá, legitimidad tenemos todos! Y guarda que en marzo también viene un referéndum. Así que vamos a tener cuidado.

Yo creo, sin duda, que hay elementos que son complejos y que no se pueden ocultar: lo que está pasando en nuestros barrios, en nuestros departamentos, en las ollas populares -como decían los compañeros-, en las escuelas y en los liceos de nuestros hijos. Nuestros hijos van a escuelas y liceos públicos; viven las problemáticas que tiene la población común y corriente. Capaz que algunos van a otro tipo de colegios y no tienen esos problemas. Nosotros, tenemos esas problemáticas; nuestros vecinos tienen esas problemáticas. Las vemos, también, en la feria. Uno va a una feria y se da cuenta de que cada vez crecen más las periferias; es gente que está tirando un carrito para poder llegar a fin de mes. ¿O no vemos lo que está sucediendo, también, en las colas de los hospitales para sacar número para tener algún medicamento, porque no se pueden repetir? ¿O no vemos lo que está pasando en otros lugares? ¿Qué quiere decir eso? ¿Que antes todo funcionaba y éramos la Suiza de América? ¿Que éramos un relojito? ¡No! ¡Teníamos pila de problemas! Ahora bien, nadie puede ocultar que las condiciones de vida de la gente se deterioraron, y no fue solamente por atender la crisis sanitaria. Eso queda más en evidencia aún cuando, por suerte y por acciones que se tomaron de manera adecuada, estamos logrando enfrentar esa situación.

Pero lo que está quedando es otra cosa; repito, lo que está quedando es otra cosa. No aceptarlo denota, por lo menos, cierto grado de soberbia. Esto me preocupa porque no tiene nada de republicano, por más que se cite a muchos autores. Yo escuché a un diputado del oficialismo citar a muchos de sus líderes históricos. Faltó citar a Aparicio Saravia, de quien justo se conmemoró la fecha de su cumpleaños en el día de ayer. Aparicio Saravia tenía una frase que me gusta mucho: "La patria es dignidad arriba y regocijo abajo". No sé por qué el parlamentario no la citó, pero se la recuerdo; él sabe que a mí me gusta seguir a muchos de sus líderes partidarios.

En este punto, hay un elemento que también hay que tener en cuenta. Según el Fondo Monetario Internacional -no es una organización que tenga mis mayores aprecios-, Uruguay ocupa la posición 164 en 181 países considerados según el nivel de gasto destinado a la contención de la pandemia. Esta es una realidad inocultable. Espero que no hagan pasar un papelón en este sentido, como hicieron con el canciller de la República; espero que no tengan que presentar una carta al Fondo Monetario Internacional cuestionando sus números, como hicieron con la Cepal que, después, tuvieron que deslindarse.

El gobierno sobrecumplió sus metas fiscales. ¿Eso es bueno o malo? Capaz que en un momento de crecimiento económico, donde los hogares de nuestros ciudadanos estuvieran holgados, donde la gente pudiera llegar a fin de mes normalmente, donde hubiera trabajo, sería bueno. Ahora, en un momento complicado de la vida del país -donde la mayoría de los países lo que están haciendo es expandir la economía y el gasto público, para justamente generar actividad económica en un momento complicado-, no es una buena señal y no es para festejar ni para sacarse camiseta.

Reitero, el gobierno sobrecumplió su propia meta fiscal: US$ 140.000.000; esa cifra es tres veces el programa recientemente anunciado para primera infancia. Con esos US$ 140.000.000 -ahí creo que tenemos una sensibilidad no desarrollada- podríamos triplicar la inversión en infancia o quizás no sacar recursos del Instituto Nacional de Colonización para poner dinero en los asentamientos. Creo que ahí también hay decisiones de política que son equivocadas.

¿Qué quiero decir con esto? ¿Que la oposición señale decisiones de política equivocada del gobierno quiere decir que queremos que le vaya mal al gobierno? ¿Quiere decir que no somos republicanos, que no somos demócratas? ¿Solo hay una forma de hacer las cosas en este país? ¿Es como las hago yo o no se pueden hacer? Eso no es nada democrático; es más, es bastante autoritario. Me parece que ese tipo de discusiones que a veces se quieren instalar desde un punto de vista más maniqueo no hacen bien, sobre todo a este Parlamento.

He escuchado argumentos de que no se puede exigir al Uruguay, en momentos excepcionales, tener especiales consideraciones respecto a situaciones sanitarias. Si no se pueden exigir en momentos excepcionales especiales consideraciones, ¿cuándo se pueden exigir por parte de la oposición? Porque acá les votamos todos los proyectos de emergencia, hicimos todos los esfuerzos, fuimos unas *ladies*, en términos de oposición.

Si uno mira las situaciones que se están viviendo en otros países, con respecto al enfrentamiento de la pandemia, el Uruguay ha sido un ejemplo en muchas áreas, inclusive, en el papel que tuvo la oposición. Y eso también hay que reconocerlo; de lo contrario, estamos mirando solo una parte de la película.

Me parece que acá hay elementos que son importantes. Creo, sin duda, que hay un elemento que es de los más complicados, que lamentablemente el gobierno no puede asumir, y es que hicieron un ajuste clásico en el medio de esta situación. Los números que el propio gobierno nos da así lo dicen, porque recortaron el gasto público -algunos le dicen gasto superfluo- y, además, aumentaron los impuestos. Lo dice el propio gobierno en el mensaje presupuestal: US$ 215.000.000 más, a través de aumento del IVA, del IRPF, del IASS y del Imesi. ¿Cómo se puede explicar que en un momento de baja de la actividad económica se haya aumentado la recaudación de los impuestos? Salvo que tengan al cajero de Las Vegas, solamente se puede explicar por el aumento, vía decreto, de muchas de las composiciones de estos impuestos. ¡Y eso es un ajuste, puro y duro, les guste o no les guste!

Me parece que ahí hay un componente que es esencial. Nosotros entendemos que, en un momento tan complejo, en el que las familias están haciendo un esfuerzo muy importante para llegar a fin de mes, para alimentar a sus hijos, para tener un empleo, para tener ingresos dignos, el gobierno tomó una decisión que va en contra de eso. ¡Es muy sencillo!

Creo que en las ochocientas mil firmas hay muchos votantes blancos, colorados, del Partido Independiente, de Cabildo Abierto, que firmaron también por eso. ¿O se piensan que firmaron solamente porque quieren discutir los 135 artículos? ¡Es porque están enojados con esta situación!

Nosotros les advertimos varias veces: se lo advertimos cuando discutimos la LUC; se lo advertimos cuando dijimos que las proyecciones eran demasiado optimistas; se lo advertimos bastantes veces.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Lamentablemente, se me acabó el tiempo y tenía muchísimas cosas más para decir, pero quiero manifestar algo más: me parece que esta es una rendición altamente negativa, que ha generado el efecto contrario, por lo menos al que buscaba el gobierno en términos discursivos. Me parece que, sin duda, permite privatizar áreas sensibles de la economía uruguaya. El desmantelamiento del Instituto Nacional de Colonización, del proyecto sucroalcoholero, de la principal empresa de las telecomunicaciones no contribuye a mejorar las condiciones de vida de nuestro país. Sin duda, por esa y otras cuestiones más que han planteado los compañeros, nosotros no lo podemos acompañar. Ese es mi mensaje.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Gerhard.

SEÑOR GERHARD (Daniel).- Señora presidenta: entendemos la rendición de cuentas como una instancia de monitoreo de planes establecidos, donde se analizan y se ajustan las acciones.

Claramente, venimos a esta instancia con valoraciones muy diferentes sobre la realidad y sobre cómo se aborda. La síntesis del gobierno la hizo el presidente en un medio extranjero, donde expresó algo así: "Dijimos que se podía bajar el déficit, simplemente, en un Estado más ágil. Más musculatura y menos grasa; más gasto eficiente y menos gasto ineficiente".

El Estado ahorró en plena pandemia US$ 600.000.000. Los números, hablando en plata, le cerraron al gobierno; a las personas, no. La lectura de la rendición, además, aporta bastante desde dónde se piensa el país, hablando de movilidad social. Por ser casi las tres de la mañana, no voy a decir por qué detesto ese término.

Otra cosa que podemos observar leyendo la rendición de cuentas es esa predilección por autores de apellido sajón y anglosajón, cosa que muestra también desde dónde piensa este gobierno, inclusive, sobre áreas académicas muy desarrolladas de nuestro país y de la región, como primera infancia.

Esta rendición de cuentas, estos diecisiete meses del gobierno, traen buenas y malas noticias.

Trae malas noticias para los sin techo, para las personas que sufren inseguridad habitacional; sobre todo, los que creyeron que este gobierno iba a poner énfasis en este flanco, se verán defraudados. Si bien es de los pocos sectores que tendrán algún refuerzo, se gastará menos que en 2019, que fue el año más austero de la era progresista.

También se reconoció un aumento de la cantidad de personas en situación de calle, que se contabilizan en la capital en casi cuatro mil. Al ritmo en que el Mides tome, efectivamente, un rumbo, estas personas estarán lejos de recibir alguna propuesta de mejora.

Especial amargura genera saber que seiscientas de ellas son niños y niñas.

Malas noticias para estudiantes y profesores, que se van a movilizar este miércoles. La educación recibió dos golpes durísimos cuyos efectos son aún incalculables: uno, sin duda, fue la situación sanitaria, la pandemia y, otro, los recortes del gobierno.

Luego de más de un año de emergencia sanitaria y de necesidades extraordinarias expuestas, evidentes, el gobierno no añade un peso para la educación; al contrario, se ahorra $ 700.000.000. Un tercio de los estudiantes de educación media están fuera del sistema y no hay políticas hacia ellos. Se perdieron cientos de jornadas pedagógicas por razones de salud y porque la Administración nunca generó las condiciones necesarias para mantener vínculos pedagógicos a distancia. El gobierno potencia la pérdida con miles de horas docentes recortadas, generando grupos más grandes y atención, obviamente, menos personalizada. En educación pareciera que el gobierno le disputa a la emergencia sanitaria quién genera más daño.

Sin embargo, no quiero ser pájaro de mal agüero. Hay buenas también, sobre todo, para jerarcas cercanos al gobierno.

Malas noticias para trabajadores y trabajadoras. El mundo del trabajo -tan determinante en la calidad de vida de la gente por significar su sustento, pero también por otras cosas, como la integración social, las redes vinculares, la identidad- está en crisis. Son decenas de miles de puestos de trabajo destruidos, lo que impacta en el bienestar de cientos de miles de personas. Inclusive, quienes lo conservan, lo hacen en peores condiciones: unos, en intermitencia, con seguros de paro, y casi todos con pérdida de salario de hasta un 5 %, según las pautas del gobierno.

Malas noticias para la búsqueda de verdad y de justicia. Esta mala noticia no es presupuestal. Nos referimos al artículo 56 que modifica lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 19.670, de 2018. Se pretende que el Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos pase a depender de manos policiales, de la Dirección de la Policía Nacional. Como denuncia el Observatorio Luz Ibarburu, eso es otorgar el cumplimiento de los cometidos que la ley asigna al Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos a los mandos de dependencias policiales que actualmente están siendo objeto de indagatorias por sus eventuales responsabilidades en crímenes del pasado reciente. ¡Es un cambio muy sensato cuando se trabaja para la impunidad!

Buenas noticias para los sectores agroexportadores. Buenos tiempos: precios al alza en carnes, en soja y otros rubros, pero redundan poco y nada en las mayorías porque poco se les pide e, inclusive, se les beneficia, atrasando el aumento del diésel.

Malas noticias para la infancia y la adolescencia. De los 100.000 nuevos pobres, 35.000 son niños, niñas y adolescentes, pero en esta rendición se siguen señalando los desaciertos de la gestión pasada o se prometen buenas nuevas para el presente próximo y para el futuro, pero del 2020, poco, poquito.

Algún jerarca vino con la noticia buena para él y mala para nosotros de la reducción del gasto en INAU en un 4,9 %. Podría haber ejecutado $ 767.000.000, pero no lo hizo. Mientras tanto, 35.000 niños, niñas y adolescentes caían en la pobreza. ¿Será esto también desidia y poco apego? Yo creo que no; yo creo que merece algún calificativo más severo.

Malas noticias para la salud pública. Tenemos acá, a un par de metros, la carpa del sindicato. Hablar de Salud Pública es hablar de la mitad de los usuarios del país, además de sus trabajadores y trabajadoras. En el 2020, año que será recordado por la emergencia sanitaria, se transfirieron menos recursos a ASSE que en el año anterior. Si añadimos los gastos extraordinarios del fondo covid, empatamos. Esto habla por sí solo. Sería bueno escuchar, de parte de los usuarios y del personal, cuáles han sido las consecuencias. Además, como ya se dijo, aumentó en 100.000 o en 130.000 -no se sabe- el número de personas que atiende. O sea, menos plata y más usuarios. ¡Pero ojo con denunciarlo en algún afiche o en las redes, porque eso sí que no se puede tolerar!

Buenas noticias; buenas noticias para los que tienen cuentas en el extranjero: entre abril y diciembre del 2020, los más ricos del país incrementaron sus activos externos por concepto de inversión de cartera en más de 3.500.000.000. No generará derrame, ni una gotita.

Malas nuevas para el Estado de servicios y el Estado productivo: se deja deteriorar a las empresas del Estado; se favorece a la competencia -cuando existe- o se cierran -directamente- emprendimientos alegando pérdida cuando a veces no existe o es mínima, sin

poner en la ecuación el desarrollo que genera -como en el caso de los biocombustibles-, además de la pérdida de soberanía, de la diversificación energética y de presionar aún más el ambiente.

Como vimos, hay buenas y malas noticias. Las buenas son solo para el 1 % de la población.

Por todo esto no votamos esta rendición, apenas un mojón más de un presupuesto neoliberal, reforzado con una nefasta Ley de Urgente Consideración, cuya médula derogaremos en unos meses.

Nos pueden decir que desagregamos para inflar, que los sin techo, los trabajadores mal pagos, los estudiantes de barrios periféricos y usuarios de ASSE son las mismas personas, que no son la mayoría del país. Sí, son la misma gente, la que más nos urge en este compromiso político. No luchamos por los pobres que no tienen nada porque sean mejores personas; estamos de su lado porque sufren mil injusticias. ¡Esa injusticia es la grieta, no su denuncia!

Gracias, presidenta.

33.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativa a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 17 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousses.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana María Borges Álvarez, señora Lucía Barboza, señor Javier De los Santos Cabrera y señora Delia Rodríguez.

Montevideo, 17 de agosto de 2021

OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

34.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Antonini.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Señora presidenta: primero que nada queremos decir que en la tarde noche de hoy escuchamos, con cierta sorpresa y con algún dejo de desprecio, que éramos militantes. ¡Vaya si seremos militantes! ¡Es un orgullo que nos acusen de ser militantes! ¡Un orgullo!

En ocasión de votarse el presupuesto nacional, el año pasado, dijimos algo que aplica perfectamente para esta rendición de cuentas: "Lo que se dice en el discurso sobre las bondades de este presupuesto no tiene nada que ver con lo que está escrito en el papel". Y un año después seguimos estando en la misma situación. Lo que se dice sobre la rendición de cuentas, sobre lo buena que es, no tiene nada, absolutamente nada que ver, con lo que está plasmado en el papel. Estamos ante una rendición de cuentas antipopular, con recortes por todos lados: en educación, en salud, en turismo, en vivienda, en los salarios y en las jubilaciones.

Esta es una rendición de cuentas en la que el gobierno se jacta de ahorrar en plena pandemia, aplicando políticas económicas regresivas: aumento del dólar, aumento de impuestos, aumento de las tarifas públicas, aumento desmedido de los combustibles, inflación -¡inflación!- en productos de primera necesidad.

En ese contexto, con 120.000 nuevos pobres, ¡con 120.000 compatriotas, hombres, mujeres, niños y adolescentes que pasan a estar por debajo de la línea de pobreza!, el gobierno ahorró. Ahorró en una grave crisis económica y social, además de la crisis sanitaria. No estuvo presente para ayudar; no estuvo presente en las ollas populares; no estuvo ni está. No estuvo para ayudar a los trabajadores que perdieron

sus fuentes laborales; no estuvo para apoyar a los empresarios del sector turístico, a los transportistas, a las trabajadoras y los trabajadores de las agencias de viaje; no estuvo para ayudar a los propietarios de los gimnasios y los salones de fiesta. ¡No estuvo!

¿Cómo no van a ahorrar? Me da vergüenza ajena que el gobierno de mi país ahorre en plena crisis.

Esta rendición de cuentas recorta en ASSE, recorta en la salud pública cuando, además, más de 100.000 uruguayas y uruguayos retornaron a atenderse en la salud pública; más de 100.000 se vieron obligados a abandonar las mutualistas privadas y volver a los servicios de salud del Estado.

Y en ese contexto crítico no solo no hay aumento de recursos, sino que hay recortes. Esta rendición de cuentas vuelve a las peores épocas de este país en materia de salud. Volvemos a los hospitales para pobres, para amontonar pobres, donde escasean los recursos y los medicamentos.

El Ministerio de Turismo ahorra $ 155.000.000 en medio de la peor crisis de la historia del sector, cuando hay un tendal de empresas y trabajadores que quedaron por el camino. Ahorra $ 155.000.000 en esta rendición de cuentas. ¿No podían haber usado ese dinero para, por lo menos, intentar paliar la gravísima situación del sector?

Podemos hablar de salarios, que es lo que sienten las y los trabajadores, lo que sienten en el bolsillo y lo que afecta y altera toda la cadena económica, porque las y los trabajadores gastan en comida la mayor parte de sus ingresos.

Se recortaron US$ 86.000.000 en sueldos de policías, de bomberos, de funcionarios de la salud -¡de la salud, en plena pandemia!-, de la educación; increíblemente, se recortaron US$ 38.000.000 en salarios de la ANEP. Sí; tanto se ha escuchado hoy hablar de la educación que, pues bien, ahorraron US$ 38.000.000 solo en salarios, sin contar lo que han ahorrado hasta en la comida para los gurises.

¿Cómo vamos a poder votar una rendición de cuentas de este tipo? No podemos ser cómplices de estas cosas: bajan las inversiones del Estado, o sea, baja la obra pública, que es la que genera trabajo en forma directa, y hay recortes de US$ 124.000.000. En transporte, US$ 46.000.000; US$ 32.000.000 en vivienda; US$ 11.000.000 en INAU.

Parece que existieran dos rendiciones de cuentas. Una, imaginaria, que defienden las legisladoras y legisladores de la coalición, en la que todo es perfecto, una maravilla, y otra totalmente diferente, la que está plasmada en el papel, que en definitiva es la real, la que se va a votar, la que la gente está sintiendo en la baja del poder adquisitivo. Cada vez hay más gente en situación de calle; cada vez más gente comiendo en ollas populares; cada vez más gente desesperada para conseguir trabajo, y a la vista está: se anotaron 225.000 compatriotas para el programa de Jornales Solidarios. ¡225.000 para un cupo de 15.000! En esta rendición de cuentas se ponen para gastar US$ 8.000.000 en empleo cuando solo el programa de Jornales Solidarios, para 15.000 personas, gastó más del triple de esos US$ 8.000.000 asignados ahora.

Como tengo que ser fiel a lo que pienso y a quienes represento, no puedo dejar de relacionar esta rendición de cuentas con mi departamento, y Maldonado, la palabra "Maldonado" no figura en esta rendición de cuentas. No hay recursos asignados específicamente para el departamento. Entonces, ¿qué hacemos con las carencias que tenemos? ¿Dónde están los recursos específicos? ¿Volvemos a depender de la voluntad de algún ministro? Por ejemplo, con la gran cantidad de nuevos usuarios de ASSE, ¿dónde están los recursos para reformar el hospital de Maldonado? No están. ¿Dónde están los recursos para asegurar algunos centros CAIF que Maldonado necesita? No están nombrados. Volvemos a depender de algunas voluntades. Maldonado vive una verdadera crisis económica y social producto de la situación del turismo. ¿Dónde están los recursos para reactivar el sector turístico? No están.

Podría seguir hablando, pero no quiero aburrir ni que se incomoden aquellos a los que no les gusta que diga que al igual que en el presupuesto nacional, no tenemos recursos asegurados para Maldonado para más escuelas, para más liceos, para atender la salud pública, para construir más CAIF.

Señora presidenta: estos son solo algunos de los motivos por los cuales no podemos votar en general este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Sabini.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora presidenta: siendo ya más de las tres de la mañana -siempre me

toca hablar en estos horarios medio complicados; sé que estamos todos cansados y cansadas, pero la democracia es así-, este es el momento en el cual los legisladores de la oposición estamos dejando planteada nuestra posición en cuanto a este proyecto de rendición de cuentas.

No quería dejar pasar un comentario de un diputado en el día de hoy, que quiso vincular al Frente Amplio con el fascismo. Nada más alejado de eso, señora presidenta. Creo que sería bueno leer a algunos historiadores que hablan del tema; ya le dije al diputado que le voy a prestar un par de libros, por lo menos para que se ilustre al respecto.

Por otra parte, me pregunto si los legisladores aquí presentes piensan que durante el año pasado, el 2020, realmente se hizo todo lo posible para sostener a las pequeñas y medianas empresas, a las microempresas. Por supuesto que vivimos una situación extraordinaria -la vivió Uruguay; la vivió todo el mundo-, pero las respuestas que se dieron desde los gobiernos, desde los Estados, a esa emergencia, a ese parate que tuvo la economía, fueron muy distintas.

Me pregunto si se hizo todo lo posible para sostener a las empresas del sector turístico; me pregunto si se hizo todo lo posible para sostener, por ejemplo, al sector cultural -al que prácticamente se le dijo que no podía abrir-, al sector gastronómico -que ha sufrido muchísimo durante este año y medio-, ni hablar a los salones de fiestas, ni hablar a los gimnasios, a los que también se les exigió que cerraran. Y allí están las diez mil empresas que cerraron; son esas las diez mil empresas que cerraron. Y ahí están los cien mil trabajadores que perdieron sus empleos. Porque está muy bien medir el desempleo -es un indicador importante de la salud de cualquier economía-, pero también hay que ver la tasa de actividad y la tasa de empleo; ahí tenemos cien mil puestos de trabajo menos.

En esta rendición de cuentas, como bien lo han señalado varios de mis compañeros y compañeras, no hay una sola medida para reactivar la economía. Si uno escucha a los legisladores del gobierno, parecería que las ollas populares no existen. La gente va a comer ahí de ganas que tienen nomás, y hay cola en las ollas para ir a comer. La gente realmente está esperando del Estado y del gobierno una actitud muchísimo más proactiva, y los primeros que queremos que le vaya bien al gobierno somos nosotros, empezando porque los que están sin laburo son nuestros familiares, nuestros amigos, nuestros vecinos. ¿O a ustedes no les llegan mensajes de sus propios votantes diciendo "Bo, ¿no tenés laburo? ¿No hay forma de conseguir laburo?". Claro que sí. Y el que de repente había conseguido un auto, lo tiene que vender; y el que estaba alquilando dejó de alquilar para irse a vivir con la madre. Esa es la crisis económica. En esta rendición de cuentas hay poco para festejar en términos de reactivación, muy poco; diría casi nada.

Nosotros no estamos acá para comparar gestiones, por supuesto, pero si nos invitan podemos hacerlo. Estamos hablando de la rendición de cuentas 2020. Creo que si uno va unos años para atrás va a encontrar mejores indicadores en cualquier medidor de la economía: en la pobreza, en los ingresos de los hogares, en la desigualdad, en el empleo, en la tasa de actividad. Así que aquello que se decía de que entregamos un Uruguay fundido, me parece que no corre. Además, esta rendición de cuentas no da respuestas en ninguna de las áreas importantes de la vida nacional. Es más: en otras, decididamente hay retroceso, porque si yo tengo cien mil usuarios nuevos en la salud y no pongo un peso, se va a resentir la calidad asistencial. ¿O no saben los diputados y diputadas que hoy faltan insumos? ¿No lo saben? ¿No les llegan los mensajes de la gente diciendo: "Acá falta tal medicamento, falta tal otro"? A mí me llegan. Y esa es la salud del pueblo, porque los que van a salud pública son los que no pueden acceder a pagar ni siquiera los tiques o los medicamentos en las mutualistas y van ahí porque tienen los medicamentos gratuitos; algunos lo hacemos por definición.

Tienen que saber que se está resintiendo la salud de la mayoría de nuestro pueblo y no se da respuestas en materia de ciencia, tecnología e innovación. Como bien decía hoy un compañero: acá había un programa de recorte que se llevó adelante y la pandemia, bueno, será la excusa. Tanto habló este gobierno de la ciencia y de la tecnología, y el año pasado desarrolló un recorte fenomenal, que afectó fundamentalmente a los científicos jóvenes, y en esta rendición de cuentas no hay un peso para la ciencia, la tecnología y la innovación.

Es más: no tenemos un plan nacional de ciencia, tecnología e innovación -que sí lo tuvimos-, porque la LUC -y en eso sí comparto lo que se decía por acá- barrió con la institucionalidad en ciencia, tecnología e

innovación y se dijo que el Ministerio, de alguna forma, se iba a hacer cargo.

No se da respuestas a los estudiantes del interior de la República, a los estudiantes de la UTEC que hoy están cursando carreras que comenzaron hace tres años y no saben si las van a poder culminar. ¿O no escuchamos a las autoridades de la UTEC aquí diciendo que si no se le brindaban los recursos esas carreras terminarían? Ya no soñamos con abrir la sede en Lavalleja, con abrir carreras en Artigas, con abrir carreras en Cerro Largo -ya eso es utópico-, pero sí con mantener lo que tenemos: que esos chiquilines puedan terminar las carreras que comenzaron.

Tampoco se dan respuestas a la Universidad de la República. Yo sé que hay una propuesta por allí de atender alguna de estas solicitudes y me parece que es muy bueno, pero la propuesta de la Universidad es sumamente medida; una propuesta que reconoce que estamos en una situación difícil y que apunta a tres o cuatro proyectos puntuales, por ejemplo, atender la situación de los insumos en el Hospital de Clínicas, en donde el año pasado se volcaron $ 34.000.000. La Universidad alerta que si no se cubren esos recursos, seguramente el Hospital de Clínicas va a tener problemas para cubrir los insumos.

Otros proyectos apuntan al diagnóstico y atención temprana del cáncer de mama -que es la principal causa de muerte por cáncer de las mujeres en nuestro país-, a empezar a pensar en un instituto de vacunas, y a resolver el problema de las becas, porque se cuadruplicaron las solicitudes de becas. Hay estudiantes -cuyos padres antes tenían trabajo y ahora no- que solicitan becas para continuar estudiando. Entonces, el pedido que hace la Universidad de la República es sumamente medido; no están pidiendo llegar al 6 % del PBI; no, están pidiendo recursos sumamente austeros y necesarios.

Quizás, señora presidenta, lo que más me llame la atención de esta rendición de cuentas es que en un año como el que tuvimos, que fue trágico para el sistema educativo -fue trágico: según el informe de ANEP, solo el 40 % de los estudiantes logró sostener la educación-, el mensaje de ANEP diga que ahorraron $ 600.000.000 y que se volcaron a la CND para ver cómo los iban a ejecutar.

Cuando nosotros aquí, como bancada, planteamos por qué la ANEP, en conjunto con Ceibal -por ejemplo-, no compra dispositivos a los chiquilines de bachillerato que no pueden conectarse; por qué no se fortalecen los equipos multidisciplinarios en los liceos y en las UTU, donde sabemos que hay problemas de depresión surgidos por la pandemia; por qué no se pueden fortalecer las becas a los estudiantes, la respuesta de la ANEP fue: "No tenemos recursos". Ahora nos enteramos de que sí había; que sí tenían, pero decidieron ahorrar; sin hablar de los salarios ni de las horas docentes, sin hablar de eso.

Entonces, por lo menos para mí, este mensaje de la ANEP es sorprendente. Al día de hoy no sabemos si los liceos, las UTU, las escuelas y los jardines que se construyeron en el gobierno del Frente Amplio -y que se inauguraron, muchas veces, sin invitación ni siquiera de las comunidades educativas, de los concejales, de los alcaldes, de los intendentes, de los que los hicieron posible, de las ex autoridades educativas que hicieron posible que se construyeran- van a poder funcionar a ciencia cierta porque les solicitamos aquí a las autoridades que nos plantearan cuáles eran los centros que estaban corriendo riesgo y esa información no la tuvimos.

Ojalá los recursos que se vuelcan para ANEP en primera infancia alcancen, pero no todos son de primera infancia. Allí tenemos escuelas técnicas, tenemos polideportivos y tenemos liceos. Creo que nadie quiere tener en su pueblo un bello edificio sin estudiantes y sin docentes, porque los edificios, por sí mismos, no enseñan nada; las que enseñan, en todo caso, son las comunidades educativas, los profesores, los adscriptos.

Por todas estas razones, señora presidenta, nosotros vamos a votar en contra de este proyecto. Creemos que se podría hacer mucho más para mejorar la salud, para mejorar la educación, en definitiva, para reactivar la economía, que es lo que la sociedad uruguaya está esperando.

Muchas gracias.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señora presidenta: simplemente, quiero aclarar que hace unas semanas se instaló en Cerro Largo la UTEC; incluso estaba presente el presidente de la Cámara.

Gracias.

35.- Sesión especial

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara se reúna en sesión especial el día 17 de agosto de 2021, a la hora 13 para continuar con la consideración del proyecto de ley: 'Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2020. (Aprobación)'. (Carp. Nº 1664/021). (Rep. N° 465/021)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

36.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gabriel Otero.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señora presidenta: realmente, los compañeros de bancada han profundizado en cada uno de los temas. Se ha demostrado que este presupuesto, esta rendición de cuentas, lejos de generar ahorros, ha generado recortes; si esta palabra no sirve, buscamos otra: quita; ha quitado.

Estos números son hijos, también, de aquellas primeras medidas que planteaba el gobierno con la LUC, en cuya discusión -que también nos llevó una cuantas semanas- las delegaciones fueron atendidas minutos y las discusiones fueron realmente de muy penosa calidad; y la noche en que definitivamente este Cuerpo la votó planteamos que Uruguay, al otro día, iba a ser un poquito más débil democráticamente. Esto no tiene nada que ver con libertades porque la libertad que tanto plantean los liberales, a esta altura, es un escudo para dejar solo al pueblo.

Ese concepto de libertad es el de Fido Dido: "Hacé la tuya; cuidate si podés; comé si podés; trabajá si podés".

Entonces, definimos la quita, definimos que cuando se habla de esos US$ 600.000.000 de manera tan feliz se está hablando de platos de comida que se quitan a uruguayos y a uruguayas. Se le quitan, se le recortan; busquen la etimología como quieran. Se quitan ilusiones también, muchas; si no, vayan a los barrios y a los departamentos donde se suspendieron los planes de realojo. Los invito a ir a decirle a los vecinos que esas obras están en el *freezer* hoy y que "De aquí a dos años hablamos y vemos". A vos que estuviste años esperando un realojo, frente a tu cara te paro la obra y, además, genero más inequidad con el vecino que pudo acceder, respecto a quien quedó al fondo esperando que le llegue el saneamiento, la vereda, la luz.

Los invito a ir -como aquel cuento de Landriscina que decía "Mostrale el reglamento"- a Causeglia, a Campichuelo, a La Paloma, a Juventud 14, y decirles: "¡Hasta el 2024! Porque este es el ahorro; esta es la quita. Te estoy quitando las ilusiones, además; además de la olla popular, además de ver a tus hijos que acceden con mayor precariedad a la escuela; además de todo". Y se puede estar peor, porque Ribera del Miguelete, Los Reyes, Cotravi y Maracaná Sur directamente quedan fuera de la Administración.

Hoy día esta coalición de gobierno lleva el 30 % del tiempo que le dio la ciudadanía, y plantea soluciones para cuando esté en el 80 % u 85 % del tiempo. Eso es estar fuera de la realidad; pero no, es parte del plan de ajuste, es parte del plan que, claramente -como decían los compañeros-, se está llevando a cabo desde la punta del iceberg, desde el presidente y desde allí en adelante.

Algún diputado, siempre de manera jocosa o para compartir sabiendas, cita a algún filósofo, pero nosotros vamos a citar a una murga: "¿Por qué se agranda el cantegril si prometió darle una mano? ¿Por qué sonríen, díganme, si hay pobreza en mis hermanos?". Esto es de Araca a fines de los ochenta.

La educación -los compañeros que se han especializado en el tema lo han dicho todo- quizás sea una de las quitas que más a largo tiempo veremos cómo se puede recuperar. Bueno, también los invito a ir a los barrios que nombré a decirles: "Miren que los maestros comunitarios van a perder un mes de salario al año"; también, por esa quita absurda; también por eso de dar la cara. También pueden decirles que los liceos de tiempo completo pasan a ser de tiempo extendido, donde se pierden cuarenta mil horas; y que habrá reducción de horas docentes relacionadas en Secundaria a cuestiones culturales, a coros. Al decir de alguno, "Eso es cultura, animal", saquemos.

Asimismo, se puede hablar de la FPB (Formación Profesional Básica), donde se quitan grupos; de la Udelar, con carreras no realizables o con restricciones por la falta de presupuesto, y de otras carreras que no podrán ampliarse por falta de recursos.

Juegan este partido muchas cuestiones objetivas y subjetivas, lógicamente. Esta fuerza política, que apostó a un cambio de realidad hace cincuenta años, que construyó una cultura de militancia y de participación nueva -en un formato importante, interesante, visto en la región y reconocido a nivel del mundo-, entiende precisamente eso: que con la cultura no se juega, señora presidenta. Hay cosas con las que no se juega; no se pueden refundar todos los días las políticas de Estado.

El año pasado, de un saque, la directora nacional de Cultura eliminó los programas MEC, sin ningún tipo de prurito y sin ningún tipo de explicación. La única explicación racional que se dio fue que se formaban los Centros Nacionales de Cultura.

Más de noventa Centros MEC, de un día para otro, dejaron de funcionar en ciudades, en pueblos y en pueblitos. Y -además- utilizaban mayoritariamente la infraestructura social, es decir, clubes, casas de la cultura; pero no, el plan era hacer cincuenta y nueve nuevos Centros Nacionales de Cultura, de los cuales diecinueve eran grandes -esa era la definición que ponían-, veintidós eran medianos y dieciocho eran chicos. Hay que usar un poco la imaginación para comprender la explicación que se nos daba, con planitos y todo; nos entregaron un documento. Ahora parece que los dieciocho pequeños no se van a hacer porque no se estaría en condiciones -esto fue diez u once meses atrás-, y se construirían seis grandes. Además, la construcción de esos seis grandes, desde el 1º de marzo hasta setiembre, cuando fueron las elecciones departamentales -esto lo dijo aquí la directora Wainstein el 26 de julio-, no se sabía en qué lugar se iban a colocar porque se iba a esperar el nuevo mapa electoral, no sé con qué intención; acá la imaginación se la dejo en libertad.

Entonces, cuando realmente tu espíritu de refundación o fundacional va a asuntos tan del día a día, tan de hacer la diferencia en comunidades pequeñas -o grandes-, en barrios donde se juegan cuestiones relativas a la identidad y a la convivencia, es porque realmente el plan no es constructivo y, por lo menos, no se ve la hilacha de hacia dónde se va.

Vamos a tener tiempo de hablar sobre estos años de Colonización y de todo lo que se dijo sobre estar del lado del campo. Estar del lado del campo, ¿de qué lado? Del lado de las estancias; de ese lado del campo vamos a estar. No vamos a estar en los proyectos familiares, con una ley que hizo historia en el Uruguay -es única, para variar- y que, lógicamente, tuvo su nacimiento en otros gobiernos, pero donde el Frente Amplio dio el gran giro planificando sin tarjetita, priorizando la familia, el trabajo y su vivienda en el campo.

Sobre la falta de políticas para fomentar el trabajo genuino, muchos compañeros han hablado.

Para terminar, me quedo con las cifras: US$ 8.000.000 parece realmente muy poco, muy en gotera. No podemos ser tan ingenuos de creer que por ahí puede venir un cambio necesario en el fomento del empleo genuino. No hablo de esa cuestión de los quince mil empleos. Se dijo: "Se anotaron más de doscientas mil personas. Quedaron estos quince mil". Bien. Estamos hablando en serio. Estamos hablando de inversión, de qué manera va a venir o qué es lo que se tiene planificado. También estamos hablando de inversión pública.

Realmente, estamos frente a un recorte o quita importante que va a tener consecuencias en las próximas generaciones. No hay motivo -de ninguna manera- para sentirse feliz y transparente. No hay motivo ninguno.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (Juan Neuberis).- Señora presidente: en una de las tantas y largas sesiones que hemos tenido, nos encontramos -cuando nos íbamos-, en el ascensor, con un señor representante del Partido Nacional, quien señaló: "Estamos cansados y no arreglamos el mundo". Es verdad. Tenía razón: cansados y sin arreglar el mundo. Tampoco esta rendición de cuentas ataca los problemas sustanciales de la gente, de los más necesitados. Es una rendición de cuentas sin perspectivas, sin futurología y con recortes. Por esa razón, también, nosotros estamos votando en contra.

Durante todas estas horas hemos hablado mucho sobre la rendición de cuentas. A esta altura, es poco lo que queda para agregar. Por lo expuesto,

pretendemos ubicar esta discusión en el contexto y en el proyecto de país desde un punto de vista político, social y económico que el gobierno pretende imponer a como dé lugar para lograr sus objetivos.

Por esa razón, nosotros pretendemos caracterizar la matriz ideológica y de acción estratégica de esta coalición de gobierno. Hablo de una coalición de gobierno que encaró su campaña electoral con el cambio. "Está bueno cambiar", decían. Pero, lamentablemente, aquí está la primera frustración del pueblo uruguayo que votó con esa consigna. Este gobierno no impulsa un cambio, sino una restauración ortodoxa y acérrima. Es un gobierno clasista, con una visión política, social y económica que prioriza y privilegia a unos pocos, a los malla oro -al decir del señor presidente-, en desmedro de las inmensas mayorías nacionales. Además, gobierna para favorecer a unos pocos, tratando de que un pequeño derrame llegue a algunos sectores. Eso lo hace acompañado por un blindaje mediático y publicitario. Llevar adelante este modelo implica, a mediano plazo, más exclusión, más pobreza y más fragmentación social. Señalamos todo esto con convicción.

Miramos y escuchamos durante largas horas a los distintos señores diputados y quedamos absortos porque parece que la vida política de Uruguay se inició en 2005, que anteriormente no pasó absolutamente nada. Parece que la memoria está limitada, pero observamos que hoy son las mismas mayorías -con la excepción de Cabildo Abierto, que es una fuerza nueva- que tuvimos desde 1985 -después de la restauración democrática- hasta 2005. En el transcurso de esos años, hasta 2005, la pérdida de los puestos de trabajo, el cierre de las fábricas y la pérdida salarial fue constante. ¿Acaso nos estamos olvidando del déficit fiscal del 6,2 % del PBI en 1989? ¿Nos olvidamos de que se aprobó una ley de puertos con licitaciones, denuncias, grabaciones y denuncias de irregularidades, y de que eso prácticamente duró diez años, hasta la primera ley de urgencia de 2001, durante el gobierno de Jorge Batlle? ¿Nos olvidamos de que dejamos de convocar, en la década de los noventa, a los Consejos de Salarios? Aprobaron una ley para privatizar las empresas públicas. ¡Ni qué hablar de todo lo que pasó con los bancos Pan de Azúcar, de Montevideo, la Caja Obrera, etcétera! ¿Nos olvidamos de la ley que pretendía asociar Ancap con privados? ¿Nos olvidamos de los artículos 612 y 613 del presupuesto quinquenal de 2001, por los que se pretendía privatizar Antel?

Todo eso sucedió con una correlación de fuerzas similar, y la gente dijo "No" a la privatización y a la asociación. Sucederá lo mismo con los 135 artículos que próximamente vamos a derogar. Parece que se molestan cuando la voluntad ciudadana, la soberanía genuina se expresa y vuelven a intentar desmantelar empresas públicas, a vaciarlas o a asociarlas. Conocemos esa historia. Esa concepción no la compartimos, y la combatiremos con la gente.

En el transcurso de la discusión, un señor diputado dijo que había dos proyectos de país, y es verdad. Son dos modelos: uno, define priorizar y atender con preferencia a los malla oro, a los agroexportadores, a la Asociación Rural del Uruguay; el otro modelo tiene por concepción que los malla oro son los trabajadores, los más necesitados. En ellos hacemos el énfasis de nuestra política.

Por esta concepción, por esta sensibilidad, a la hora de gobernar, el Estado ha realizado un ajuste fiscal duro y cruel para los trabajadores y para los jubilados, con una contemplación excesiva hacia los malla oro. Rebajar salarios y jubilaciones, ajustarlas por debajo de la inflación es un impuesto que, día a día, más y más lo sienten el trabajador y el jubilado con menor poder adquisitivo. Al subir las tarifas públicas por encima de la inflación, se incumple con una promesa electoral. Ese es un golpe a los menguados ingresos de la mayoría de los uruguayos. Mientras eso sucedía, escuchamos a dos señores ministros señalar -el de Ganadería, Agricultura y Pesca, y el de Industria, Energía y Minería- que el Estado, en los meses de abril y mayo, perdió US$ 60.000.000 por no subir los combustibles a efectos de ayudar a las cosechas de quienes tenían los *commodities* a un mayor precio a nivel internacional.

El presidente sí cumplió cuando dijo que al campo le aflojaría el cinturón, pero a los niños, a los trabajadores, a los jubilados, a los pensionistas, el cinturón, lejos de aflojarse, debió apretarles cada día más.

Nosotros entendemos que los gobiernos de los partidos fundacionales hicieron dos leyes bien importantes que marcaron una visión de futuro y perspectiva. Nos estamos refiriendo a la ley que en el año 1948 creó el Instituto Nacional de Colonización y a la ley de vivienda, del año 1968. Sin embargo, esos mismos partidos fundacionales están liquidando, por inacción, a Colonización y ahogando e ignorando la vivienda,

sin apostar realmente a las reales necesidades del Uruguay rural, del afincamiento en el campo de los colonos y a buscar disminuir con viviendas el déficit habitacional.

El gobierno se soslaya de haber ahorrado con excesos que se podrían recortar, cuando la ministra de Economía anunció que aumentaba el IVA dos puntos y que con eso estaba ahorrando US$ 40.000.000, en función de bajar dos de los cuatro puntos cuando se pagaba con tarjeta de débito y de bajar de nueve puntos a cinco cuando el gasto era en restoranes. Sin duda, este dinero salió de los bolsillos de la gente, de los trabajadores; fueron US$ 40.000.000, y nosotros le agregamos los US$ 35.000.000 que le están quitando a la parte de vivienda.

Creemos que la realidad es terca y persiste, a pesar de que quieran hacer un relato distinto. Se encuentra, además, en esta rendición, una serie de normas que desregulan relaciones laborales, crean inseguridad jurídica y peligrosamente vacían la función pública y ni qué hablar de las empresas públicas; crea un sistema de desconfianza en los médicos, poniendo en tela de juicio el diagnóstico clínico y tratando de imponer una presión que no corresponde. Nosotros no sabemos si la base y la fundamentación de este tipo de situación tiene relación con las más de quinientas inasistencias de una funcionaria de ASSE que, paralelamente, era edil en Canelones y, sin embargo, cumplía las funciones de edil, a pesar de la licencia médica.

Nosotros decimos que esta rendición de cuentas ha fracasado porque hay más pobres, porque hay más gente en situación de calle, porque hay más ollas populares, porque hay más necesidades insatisfechas, porque esta rendición de cuentas no da perspectivas, no ofrece futuro para quienes necesitan, para quienes les urge una solución en su sistema de vivienda, en su trabajo y por su hambre. Con una situación y un panorama de esta naturaleza, vanagloriarse que se ahorraron US$ 600.000.000, a nuestro juicio, es inmoral.

Antes de terminar, queremos hacer una acotación. El señor diputado Lust, en su momento, hizo una asociación del fascismo italiano con los socialistas. Lamentablemente, cuando se da un tipo de información, debe ser medio completa.

En primer lugar -lo decimos para que quede asentado en la versión taquigráfica y, fundamentalmente, para que quienes, de pronto, no conozcan la historia, lo sepan, porque estoy convencido de que el diputado Lust lo sabe perfectamente bien-, es cierto: Mussolini, en su momento, intentó arrimarse a los socialistas italianos, pero fue expulsado de las filas socialistas, formó el partido fascista italiano y, a su vez, también peleó contra el marxismo y contra toda la izquierda en Italia. Por lo tanto, hacer esa afirmación, naturalmente, es distorsionar una verdad y falsear lo que es la historia.

Muchas gracias.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para una aclaración.

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señora presidenta: voy a hacer un comentario a mis compañeros de la Cámara de Diputados.

No sé por qué cuando yo voy a hablar a ustedes les molesta.

El otro día, en oportunidad en la que vino la ministro de Economía, la presidente de la Asamblea General dijo, reiteradamente: "Habla un delegado por partido"; tengo la grabación. Hablaron dos legisladores del Frente Amplio, uno del Partido Nacional y cuando yo pedí la palabra, la bancada del Partido Nacional saltó, en una reacción histérica, que hizo que yo prefiriera no hablar. Eso se los quiero decir de frente, como les digo siempre las cosas.

Si son las cuatro de la mañana y estamos acá desde las diez de la mañana y el compañero diputado dijo parcialmente algo cierto, yo simplemente quiero complementarlo. El que se quiera retirar de sala, se retira, porque acá hace horas que estamos, y llegamos a estar cuarenta diputados en sala, los restantes cincuenta no sé dónde estaban, y aparecieron ahora para votar.

(Interrupciones)

——Entonces, si yo me tomo cinco minutos más, me van a tener que bancar.

(¡Muy bien!)

——Lo que dijo el diputado es cierto. El señor Benito Mussolini fue compañero de clase de Gramsci, el ideólogo del Partido Comunista; concurrieron juntos a la universidad y él fundó un partido socialista.

Mussolini era socialista, como lo fue Hitler en su momento, y como lo fue Stalin. Después, Mussolini se separa de Gramsci, lo pone preso durante doce años, y prácticamente muere en la cárcel. Separado de Gramsci, el movimiento da un cambio y se transforma en un movimiento fascista, y pasa lo que todos sabemos que es históricamente cierto, como lo dice el señor diputado.

Lo que yo dije en su momento fue que cuando Mussolini fundó el partido, el movimiento obrero, con una cámara integrada por obreros y representantes de todas las fuerzas trabajadoras, era socialista. Nunca dije que el Frente era fascista -sería un atrevido si lo dijera-; jamás lo dije. No lo pienso; ni siquiera lo imagino. Dije que en un momento de la historia hubo una coincidencia ideológica entre el socialismo de Mussolini y el socialismo como ideología; eso es lo que quiero que quede claro.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: terminando, no vamos, por supuesto, a contestar ninguna alusión ni ningún calificativo, ni vamos a reabrir el debate.

(Interrupciones)

——Sería imperdonable, a esta altura, responder alguna provocación. No lo vamos a hacer, porque el proceso de estos cuarenta días y del día de hoy ha sido absolutamente democrático y respetuoso de todas las reglas y de todos los acuerdos que se han hecho por las bancadas. Rige un reglamento, pero también rigen los acuerdos entre bancadas que se adoptan y se celebran libremente. Hoy, los coordinadores de bancadas, representando a las bancadas, acordamos que el debate fuera libre. Era previsible que llegáramos hasta las cuatro de la mañana, como hemos llegado hoy, y no se le pidió a nadie que se bajara, que se borrara de la lista de oradores; todo el mundo habló sin ningún tipo de restricción.

Las bancadas que integran la coalición de gobierno van a votar afirmativamente el proyecto de rendición de cuentas convencidos de que el gobierno, no solo a través de esta iniciativa de rendición que nos ha traído, sino de lo que nos ha demostrado durante el año 2020 y también en estos cuarenta días que han concurrido a este recinto, es para rendir cuentas de sus acciones.

Nuestras bancadas están absolutamente convencidas de que ha sido una gestión excepcional, aún en una situación de grave adversidad, y de que todos los recursos que estaban disponibles fueron utilizados de la mejor manera.

Como ya expresaron compañeros de nuestras bancadas, el gobierno gastó más de lo que recibió, y por eso hay déficit fiscal; hay déficit fiscal porque los recursos que ingresaron no fueron suficientes para las erogaciones, fueron mayores a los ingresos. Por tanto, todos los recursos que ingresaron fueron utilizados. Creo que los hechos nos muestran -por lo menos, a nuestra manera de entender- que todos los jerarcas del gobierno han realizado acciones de gobierno, al máximo de sus posibilidades físicas e intelectuales. Todas ellas están dirigidas al bien común, al bien común de los que hoy tenemos la posibilidad de vivir en este país, al bien común de atender a los que más necesitan y al bien común que debe tener siempre presente el bien de las próximas generaciones.

En virtud de estas consideraciones, nuestras bancadas están convencidas lealmente. Ante preguntas de algunos diputados de si estábamos convencidos, digo que estamos absolutamente convencidos; no significa vanagloriarse, ni *camisetear,* sino expresar nuestra más plena satisfacción con la gestión de gobierno.

Por eso vamos a votar el proyecto en general en los próximos minutos.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera). Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en noventa y siete: AFIRMATIVA.

37.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

——Noventa y cuatro en noventa y siete: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 3 y 53 del día 17)

Dr. ALFREDO FRATTI

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

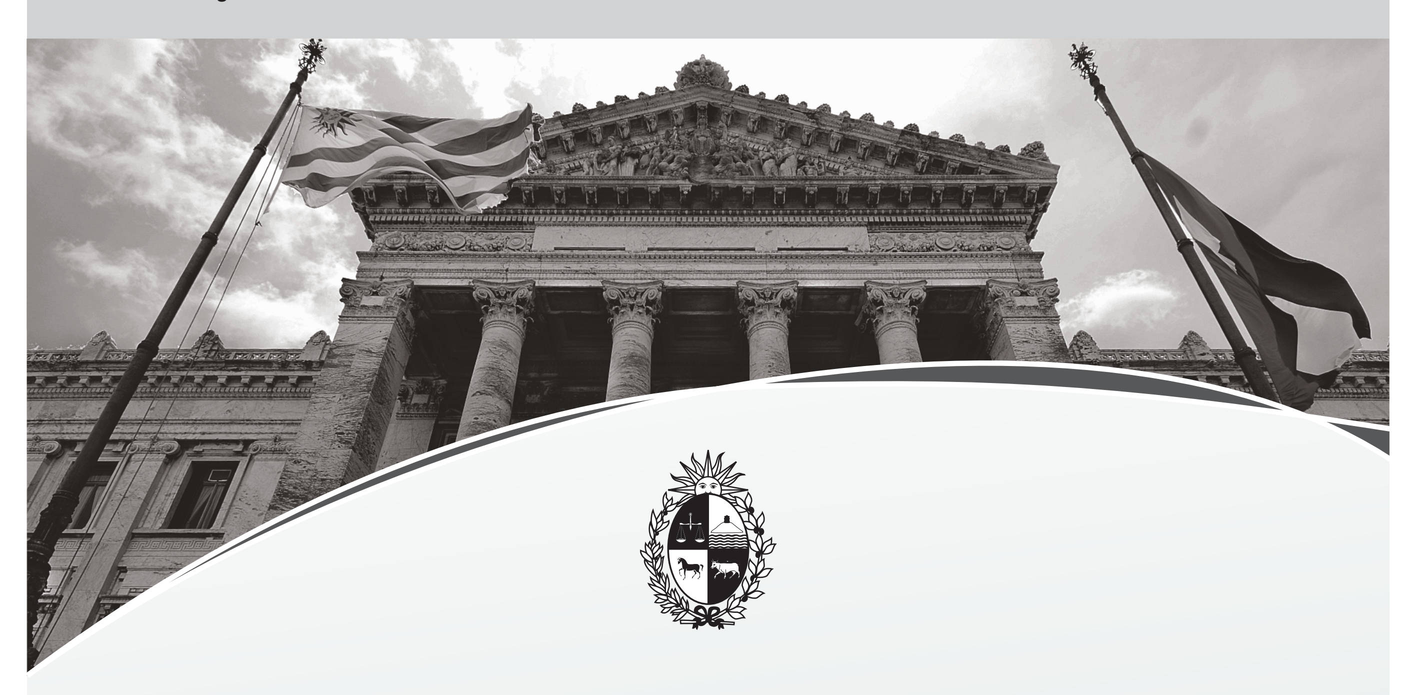
Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes



ANEXO

29ª SESIÓN (ESPECIAL)

DOCUMENTOS



S U M A R I O

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

REPARTIDO Nº 465
JULIO DE 2021

CARPETA Nº 1664 DE 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020

Aprobación

- 1 -

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 30 de junio de 2021

Señora Presidente de la Asamblea General
Esc. Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo, el adjunto proyecto de ley referente a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2020.

El Estado de Resultados del Ejercicio 2020 presenta un déficit de:

a) $ 109.448:835.000 (pesos uruguayos ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

y presenta un superávit de:

b) $ 12.263:379.000 (pesos uruguayos doce mil doscientos sesenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Este resultado se expresa siguiendo el criterio de considerar los gastos por lo devengado y los ingresos efectivamente percibidos.

En el Informe Económico Financiero, se presenta una breve descripción de la situación económica del Ejercicio 2020 y la evolución de las cifras más relevantes de este Balance de Ejecución Presupuestal.

Saludan a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO
AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
PABLO DA SILVEIRA
JOSÉ LUIS FALERO
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES
DANIEL SALINAS

- 2 -

FERNANDO MATTOS
GERMÁN CARDOSO
IRENE MOREIRA
MARTÍN LEMA
ADRIÁN PEÑA

- 3 -

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2020, con un resultado:

A) Deficitario de $ 109.448.835.000 (ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

B) Superavitario de $ 12.263.379.000 (doce mil doscientos sesenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2022, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos asignados para sueldos y para gastos de funcionamiento e inversión, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2021, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 4º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y 27 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir los errores u omisiones, numéricas o formales, que se comprobaren en la presente Ley de Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2020, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

- 4 -

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 41 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"Las funciones ya provistas al amparo de los regímenes citados en el inciso precedente, se suprimirán al vacar, pudiendo modificarse las condiciones de su ejercicio para adecuarlas al mejor cumplimiento de sus cometidos, lo que podrá comprender modificaciones en la responsabilidad asumida y en la remuneración percibida. El Poder Ejecutivo aprobará dichas modificaciones previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, lo que no podrá generar costo presupuestal, debiendo ser atendido con cargo a los créditos del Inciso".

Artículo 5º.- Toda contratación de función pública que implique prestación de servicios a título personal en los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional deberá efectuarse por el Poder Ejecutivo, cualquiera sea la forma de financiación excepto norma legal expresa.

La Administración contratante podrá documentar las obligaciones del funcionario contratado, cuando así lo imponga la índole o la especialidad de estas.

El plazo de la contratación será el que en cada caso se determine, no pudiendo exceder de un año, pudiendo prorrogarse.

Derógase el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones previstas en el presente artículo.

A partir de la vigencia de la presente ley, toda mención al régimen especial de contratación previsto en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, se entenderá realizada a la modalidad que se crea en el presente artículo.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 118 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- La competencia atribuida a Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo en materia de contratación de servicios personales, será asumida por la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo entenderse asignada a dicha oficina toda referencia normativa efectuada a las citadas Comisiones. Los asuntos en trámite pasarán a ser conocidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a quien le compete la elaboración de los instructivos, formularios y proyectos de contrato necesarios a fin de contar con documentación uniforme. Las contrataciones a que refiere el presente artículo deberán ser publicadas en la página electrónica del organismo que realice la contratación.

- 5 -

Exceptúase a la Oficina Nacional de Servicio Civil de la competencia prevista en el inciso primero del presente artículo, para los contratos regulados por el artículo 10 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011. Para estos contratos, ya sean nuevos o renovaciones, será responsabilidad de cada Inciso la verificación en el Registro de Vínculos con el Estado, de que los mismos no se realicen en contravención de la normativa vigente. Previo a su suscripción, se deberá contar con informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 13 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, artículos 106 y 401 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020 y el artículo 502 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- El titular del cargo de Director General de Secretaría de cada Ministerio, podrá contar con la colaboración de un funcionario público con un año de antigüedad en la Administración Pública, en carácter de adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración de hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la del Director General de Secretaria, establecida en el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

En caso de corresponder, podrá solicitarse el pase en comisión del funcionario a quien se asigne la función de adscripto, abonándose la diferencia entre la retribución que percibe en la oficina de origen y la determinada según el inciso anterior con cargo a los créditos presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" de la oficina de destino. Dicho pase en comisión, no afectará el cupo asignado a los Ministros y Subsecretarios de Estado por la normativa legal específica.

En los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Desarrollo Social, los Directores Generales de Secretaría podrán contar con dos adscriptos".

Artículo 8º.- Declárase, por vía interpretativa, que la suspensión en el cómputo de los plazos legales y reglamentarios, prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 19.883, de 4 de junio de 2020, no afectará los derechos que, por la incorporación como funcionarios presupuestados, adquiere el personal contratado en régimen de provisoriato, los que se considerarán obtenidos al término del plazo de quince meses desde la contratación, siempre que el contratado haya completado doce meses de trabajo efectivo, con independencia de la fecha del acto administrativo de designación.

Artículo 9º.- En los Incisos del 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, la designación del personal para el ingreso a la función pública en un cargo presupuestal tendrá carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, pudiendo ser dejada sin efecto durante dicho lapso, por decisión fundada, según la evaluación del desempeño.

- 6 -

Transcurrido el plazo previsto en el inciso precedente, el funcionario quedará incorporado en forma definitiva al cargo presupuestal correspondiente.

Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren contratados en la modalidad prevista por el artículo 90 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y no hayan sido incorporados al cargo presupuestal se regirán por lo dispuesto en el presente artículo, previa evaluación satisfactoria del supervisor inmediato.

Deróganse los artículos 33, 90 y 96 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Artículo 10.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

> "En los Incisos 02 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los Escalafones J, K, L, M y N, ni desde los Escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido".

Artículo 11.- Las funciones de administración superior previstas en el artículo 59 de la Ley Nº 19.121, de 20 agosto de 2013, podrán asignarse transitoriamente, previa convocatoria a concurso de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

A dicho concurso podrán postularse los funcionarios del Inciso que reúnan los requisitos para la función. Si no surgiera un funcionario seleccionado podrá convocarse a otros funcionarios del Poder Ejecutivo que reúnan los requisitos de la función, quienes si fueran seleccionados pasarán a prestar servicios en régimen de pase en comisión al amparo del presente artículo.

Artículo 12.- Agrégase un último inciso al artículo 28 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, con el siguiente contenido:

> "Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en relación con los cargos o funciones contratadas comprendidos en el beneficio de reserva de cargo o función, establecida en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, así como los funcionarios que se encuentren prestando funciones en régimen de pase en comisión, no se aplicará en las redistribuciones al amparo de lo previsto en el presente artículo".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 12.- Las licencias por enfermedad, cualquiera sea su modalidad, que superen los treinta días en un período de doce meses o los cincuenta días en un período de veinticuatro meses deberán ser comunicadas al jerarca de la unidad

ejecutora. Este ordenará solicitar el dictamen de sus servicios médicos o del Ministerio de Salud Pública en su caso, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de Juntas Médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con la finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales. Quedan excluidas de los plazos establecidos en el inciso primero de este artículo, las inasistencias derivadas del embarazo.

Cuando las inasistencias no determinen imposibilidad permanente para el desempeño de las funciones, podrán prolongarse hasta por un año, pudiendo, por resolución fundada de la Junta Médica de ASSE, extenderse dicho plazo por hasta un año más. Vencido dicho plazo se procederá a la destitución del funcionario por la causal de ineptitud física o psíquica, previo otorgamiento de las garantías del debido proceso.

Si la Junta Médica de ASSE dictaminara que el funcionario está apto para la función, este deberá reintegrarse en un plazo máximo de setenta y dos horas al servicio a contar desde la notificación del dictamen. La Junta Médica deberá determinar, en los términos que establezca la reglamentación, si la patología que dio origen a la o las certificaciones admite nuevas certificaciones médicas. El dictamen de la Junta Médica deberá ser comunicado al prestador de salud del funcionario, a los efectos de ser incorporado en su historia clínica. Los médicos certificadores son responsables del cumplimiento de lo previsto en este inciso.

Si la Junta Médica de ASSE dictaminara que el funcionario padece ineptitud física o psíquica permanente, previo vencimiento del plazo para formular descargos, el servicio que corresponda le notificará que debe iniciar los trámites jubilatorios, haciéndole entrega en el mismo acto de un oficio dirigido al Banco de Previsión Social (BPS) en el que conste dicha comprobación.

En caso de que el funcionario no acceda a la jubilación por imposibilidad total y absoluta para todo trabajo, tal circunstancia será comunicada por el BPS al organismo de origen. Recibida dicha comunicación, el jerarca del Inciso dispondrá de un plazo de sesenta días corridos para definir si el funcionario puede desarrollar tareas adecuadas a su capacidad remanente en otro cargo dentro del organismo. En caso de que, a juicio del jerarca, la reasignación de tareas al funcionario no fuese posible, se iniciará el procedimiento de destitución por la causal de ineptitud.

Si el interesado no compareciere a la citación que le practiquen las Juntas Médicas de ASSE, o no iniciare el trámite jubilatorio dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al recibo del oficio para el BPS, el Poder Ejecutivo dispondrá la retención de sus haberes hasta un 50% (cincuenta por ciento), sin perjuicio del inicio del procedimiento disciplinario por omisión.

- 8 -

ASSE y el BPS en el ámbito de sus competencias, deberán expedirse en un plazo máximo de ciento ochenta días a contar de la fecha de ingresado el trámite en sus respectivas dependencias. Este plazo se podrá extender hasta por sesenta días más, por motivos fundados y por única vez.

Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.395, de 24 de octubre de 2008) permanecerán en reserva por el plazo de tres años como máximo hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación. Vencido dicho plazo, se convocará a la Junta Médica de ASSE con la finalidad de evaluar si el funcionario está apto física o psíquicamente para el desempeño de sus tareas habituales, de cuya resultancia se procederá según lo previsto en este artículo".

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 14.- Sustitúyese el numeral 1) del artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y modificativas por el siguiente:

"1) Dentro de un mismo programa y unidad ejecutora, con la autorización del jerarca de la misma, se podrán trasponer créditos no estimativos con las siguientes limitaciones:

A) El grupo 0 no podrá ni trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco podrán trasponerse entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03. En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar trasposiciones hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos, funciones contratadas o de carácter personal, al sueldo anual complementario y a las cargas legales sobre servicios personales.

B) En los grupos destinados a gastos de funcionamiento se podrán trasponer, entre sí, créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas o misiones oficiales. Podrán asimismo realizarse trasposiciones de crédito de otros gastos de funcionamiento, desde y hacia los objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas o misiones oficiales, con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

C) Los créditos destinados a suministros de organismos o dependencias del Estado, personas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales podrán trasponerse entre sí. Podrán asimismo trasponerse a otros objetos del gasto que no sean suministros, debiendo contar para ello con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

D) Los objetos del grupo 5 "Transferencias" podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo favorable de la Contaduría General de la Nación.

- 9 -

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a exceptuar del informe previo y favorable a aquellas trasposiciones que no generen contingencias.

E) No podrán trasponerse los grupos 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda", 8 "Aplicaciones Financieras" y 9 "Gastos Figurativos". Los créditos de los objetos del gasto correspondientes a los grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no Personales" con crédito habilitado en forma expresa, sólo podrán trasponerse con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

Exceptúase del informe previo a los objetos del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" y 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", y a aquellos expresamente autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

F) El grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 "Otras Partidas a Reaplicar" y 7.5 "Abatimiento del Crédito".

G) Los excedentes en las asignaciones presupuestales destinadas a arrendamientos de inmuebles, podrán ser traspuestos a gastos de funcionamiento con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

H) Los proyectos de funcionamiento podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a exceptuar del informe previo y favorable a aquellas trasposiciones que no generen contingencias".

Artículo 15.- Derógase el artículo 36 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 58 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y por el artículo 40 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 48.- Los créditos asignados en moneda extranjera o en otras unidades de medida o valor, se ajustarán según la evolución del tipo de cambio de la moneda de origen o del valor de la unidad de origen respectivamente, de acuerdo a las pautas que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuando el crédito presupuestal hubiere sido asignado en moneda nacional y la obligación fuera emitida en moneda extranjera o en otra unidad de medida o valor, las diferencias de cambio entre el momento de la obligación y del pago serán atendidas con cargo a los créditos del Inciso.

Deróganse los artículos 76 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 6º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y 81 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y 57 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (Artículo 86 TOCAF 2012), por el siguiente:

"ARTÍCULO 532.- Se podrá autorizar la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros que puedan solucionarse en esa forma.

Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización.

El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las condiciones para otorgar la autorización dispuesta en el presente artículo".

Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119.- A partir de la promulgación de la presente ley y al cierre de cada ejercicio, en los Incisos de la Administración Central, la disponibilidad financiera no comprometida en sus Recursos con Afectación Especial será volcada a Rentas Generales.

Se entenderá por disponibilidad financiera comprometida aquella que, de acuerdo a la normativa que le da origen, deba ser afectada en su totalidad al destino para el que fue creada.

Al cierre de cada ejercicio, los Incisos de la Administración Central deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación los saldos correspondientes a disponibilidades financieras comprometidas, a fin de que no sea requerida su versión a Rentas Generales.

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá exceptuar de lo previsto precedentemente a aquellos casos en los que el Inciso por razones fundadas requiera mantener disponibilidades en sus Recursos con Afectación Especial".

Artículo 19.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38.- Al cierre de cada Ejercicio, los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, podrán disponer de hasta el 100% (cien por ciento) de los Recursos con Afectación Especial disponibles y no comprometidos al 31 de diciembre, para destinarlo al abatimiento de su deuda flotante correspondiente a Rentas Generales. La utilización de los referidos saldos será determinada por el Jerarca del Inciso respectivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, siguiendo un criterio de cancelación basado en la antigüedad de las deudas".

- 11 -

Artículo 20.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 40 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes de uso que posean los Incisos del Presupuesto Nacional, con excepción de los bienes inmuebles, podrán ser destinados al financiamiento de inversiones del Inciso que los administra".

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo, en forma excepcional y fundada, podrá autorizar el financiamiento con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" de gastos que debieran financiarse con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", siempre que ello no fuera posible por circunstancias graves e imprevistas que disminuyan sustantivamente la recaudación.

El organismo recaudador deberá presentar un plan de reintegro de las sumas recibidas con cargo a Rentas Generales.

Artículo 22.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 46 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Exceptúase de lo dispuesto en el literal B) del inciso primero, a los Escalafones "K" Personal Militar del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y "L" Personal Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior"".

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 65 del TOCAF 2012), por el siguiente:

"ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La apertura de las ofertas podrá efectuarse de manera presencial o electrónica.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

- 12 -

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

La apertura de las licitaciones electrónicas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes. La plataforma de apertura electrónica para ser aceptable deberá reunir todos los requisitos establecidos en la reglamentación.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del peticionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Examinados los requisitos formales de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se procederá a realizar el orden de precios, conforme a alguno de los siguientes criterios, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones particulares:

a) Cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales. Cuando los oferentes cumplan con los mismos, la oferta más conveniente, se determinará en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo.

b) Especificación de factores de evaluación cualitativos y cuantitativos. En este caso, la oferta más conveniente, se determinará como aquélla que obtenga la mejor calificación final.

El estudio completo de admisibilidad atendiendo a los demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares, se analizará en la oferta que ocupa el primer lugar del orden de precios y en las demás ofertas que reciban calificación

similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, de acuerdo a lo establecido en los incisos noveno y décimo del artículo 505 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 66 del TOCAF 2012). Cuando el pliego de condiciones particulares así lo establezca, efectuará el mismo análisis para todas las ofertas sin perjuicio de hacer el mismo análisis respecto de las restantes propuestas, si fuera de interés de la Administración licitante.

Al informar o dictaminar, se deberá:

A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato;

B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración;

C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 505 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 66 del TOCAF 2012), por el siguiente:

"ARTÍCULO 505.- En cada Administración pública estatal funcionarán una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por la autoridad superior de la misma, la que también designará entre los miembros de cada Comisión un responsable de su citación para facilitar su ágil funcionamiento y el cumplimiento de los plazos requeridos. La actuación de dichas Comisiones será preceptiva en los procedimientos competitivos de más de $ 3.340.000 (tres millones trescientos cuarenta mil pesos uruguayos), pudiendo el ordenador competente solicitar su dictamen en cualquier otro caso en que lo considere conveniente.

Tendrá el cometido de informar fundadamente acerca de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, a cuyo efecto dispondrán de plazos máximos.

El informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá contener los fundamentos que respalden su opción por la oferta más conveniente y su juicio de admisibilidad, exponiendo las razones pertinentes.

A los efectos de producir su informe, la Comisión Asesora podrá:

A) Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

B) Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Los organismos deberán establecer sus procedimientos internos de compras en los que se establecerán los plazos máximos para cada paso, cuyo incumplimiento solo tendrá como efecto la responsabilidad de los funcionarios actuantes.

Las actuaciones posteriores a la apertura de ofertas deberán tramitarse con agilidad y realizarse dentro de los plazos establecidos, lo que será supervisado por los encargados de las diferentes unidades intervinientes y el responsable designado y remitirse a la consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuando corresponda, dentro del plazo más breve posible, a efectos de que la misma proceda al estudio y evaluación de las ofertas.

A requerimiento de los encargados o del miembro responsable, el ordenador competente, o quien tenga delegada tal atribución, podrá extender dichos plazos.

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo la Administración, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si el pliego particular lo prevé en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

La Comisión Asesora elevará su informe y recomendación, con todas las actuaciones, a consideración del ordenador competente".

Artículo 25.- Sustitúyase en el literal D) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente numeral:

"16) La adquisición de alimentos de producción nacional y de víveres frescos por parte del Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la

Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, existentes en mercados y ferias y ofrecidos directamente por los productores, considerados individualmente u organizados en cooperativas y toda organización habilitada creada por el artículo 8º de la Ley Nº 19.292, de 16 de diciembre de 2014, debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas y con la finalidad de abastecer a sus dependencias.

Cuando la producción o suministro esté a cargo de cooperativas de productores locales, la provisión se realizará mediante convenios en los que participen los Gobiernos Departamentales.

En cualquier caso, los precios a pagar no podrán superar los precios publicados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales para ese producto".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Artículo 26.- Sustitúyese el artículo 487 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 46 del TOCAF), por el siguiente:

"ARTÍCULO 487.- Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en el caso de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, cuando se trate de vínculo de dirección o dependencia, podrá darse curso a las ofertas cuando las personas no tengan poder de decisión en el proceso de adquisición, de lo que deberá dejarse constancia expresa en el expediente mediante declaración jurada, sujeta a la pena dispuesta por el artículo 239 del Código Penal.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación

de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Exceptúase del requisito de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), a los proveedores extranjeros no domiciliados en el país, cuando contraten con Entes Autónomos y Servicios Descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, bajo cualquier modalidad, y refieran a bienes o servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, no existiendo sustituto conveniente".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

Presidencia de la República

Artículo 27.- Declárase por vía interpretativa que el artículo 70 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, cuando refiere a los Incisos del Presupuesto Nacional, está aludiendo a los Incisos de la Administración Central y a los Incisos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Artículo 28.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", el Sistema de Información de Protección Social, que integrará los datos concernientes a las coberturas en materia de transferencias económicas, programas de alimentación, educación en todos sus niveles, acceso a la vivienda, salud y partidas correspondientes a los organismos de seguridad social por todos los beneficios que estos otorguen en dinero, en especie o en servicios, en el marco de sus competencias.

El Sistema que se crea en este artículo integrará e intercambiará datos, a partir de estándares de interoperabilidad y utilizará la plataforma que a tal efecto provea la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

La gobernanza del Sistema estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Salud Pública, el Director Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que lo presidirá.

Serán competencias del Consejo Directivo:

a) promover la definición de los datos relevantes a incluir en el Sistema de Información de Protección Social;

b) establecer un cronograma de incorporación para las dependencias de la Administración Central, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos, organismos de Seguridad Social y organismos que posean información susceptible de integrarse al Sistema;

c) promover las instancias de coordinación necesarias con los Gobiernos Departamentales, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, con la finalidad de procurar su integración al sistema;

Los datos a intercambiar en el marco del Sistema de Información de Protección Social observarán las prácticas de reserva y protección de datos personales a partir del ocultamiento de la identidad del titular de los datos, no requiriéndose el previo consentimiento del artículo 9º de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, en tanto la reserva se encuentre protegida por el mencionado instrumento.

Los organismos que integran el Sistema de Información de Protección Social podrán acceder a la información del ciudadano acreditando previamente su identidad y en ocasión de gestionar la solicitud de amparo a los programas que componen el Sistema.

En el punto de recepción de la solicitud se acreditará la identidad por medios físicos o electrónicos aceptados como válidos por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los sujetos obligados deberán prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a los interesados.

Los organismos públicos, sean o no estatales, deberán difundir en forma permanente, a través de sus sitios web u otros medios que el órgano de control determine, la siguiente información mínima:

A) Su estructura orgánica.

B) Las facultades de cada unidad administrativa.

C) La estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación.

D) Información sobre presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorías que en cada caso corresponda.

E) Concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de éstos.

F) Toda información estadística de interés general, de acuerdo con los fines de cada organismo.

G) Mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

La información detallada en el presente artículo sólo podrá ser objeto de la acción de acceso a la información pública establecida en los artículos 13 y siguientes de esta ley, en caso de incumplimiento de lo dispuesto por parte de los organismos estatales o no estatales obligados en este artículo. La información solicitada que se publica con una periodicidad de al menos una vez al año sólo podrá ser reclamada en caso del referido incumplimiento una vez pasado el plazo para que la misma sea dada a difusión".

Artículo 30.- Sustitúyese el literal F) del numeral 1) del artículo 29 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"F) Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta que permitan al conductor una amplia y permanente visión adyacente al vehículo que no se puede observar de forma directa".

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema antibloqueo de frenado o ABS, apoya cabeza en todos sus asientos o plazas, cinturones de seguridad y airbag o bolsas de aire frontales en las plazas delanteras como mínimo de aquellos vehículos que así lo admitan, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva".

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuadriciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por: un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores o sistemas de visión indirecta, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con éste en la parte delantera y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales.

Todas las bicicletas que se comercialicen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley deberán contener, además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales".

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de tres ruedas o menos que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con encendido automático de luces cortas o diurnas, sistema antibloqueo de frenado o ABS, según cilindrada o potencia, neumáticos y espejos retrovisores o sistemas de visión indirecta certificados incorporados al vehículo".

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor de cuatro ruedas o más que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con control electrónico de estabilidad, dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad, encendido automático de luces cortas o diurnas, neumáticos y espejos retrovisores o sistemas de visión indirecta certificados incorporados al vehículo, limitador de velocidad, protección de los ocupantes en caso de impacto frontal y lateral, protección en los vehículos para atropello de peatones, sin perjuicio de otros elementos que disponga la reglamentación referida".

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Recursos del Fondo).- Al Fondo de Seguridad Vial referido en el artículo 20 de la presente ley y el artículo 60 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se destinará 70% (setenta por ciento) de la totalidad de los recursos provenientes de las multas percibidas en virtud de las sanciones a que refiere la presente ley.

El Ministerio del Interior percibirá en tanto el restante 30% (treinta por ciento) de la totalidad de los recursos provenientes de las multas, siempre que se efectivice el cobro, con destino a los gastos operativos y el correcto funcionamiento del sistema fiscalizador.

Los recursos previstos en el Fondo de Seguridad Vial constituirán recursos con afectación especial de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y tendrán por finalidad realizar acciones tendientes a promover, elaborar, proteger y desarrollar acciones en seguridad vial".

Artículo 36.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Infracciones y sanciones).-

A- El Ministerio del Interior, las Intendencias o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas procederán a aplicar una multa equivalente a dos veces el importe promedio del costo del Seguro Obligatorio Automotor (SOA) del mercado, en ciclomotores y vehículos en todas sus categorías, al detectar la no contratación del seguro obligatorio, cuyo destino será el Fondo de Seguridad Vial al que refiere el artículo 20 de la presente ley y el artículo 60 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

El Ministerio del Interior a su vez podrá proceder al secuestro de todo vehículo automotor que circule sin seguro obligatorio, y en su caso tendrá la potestad de disponer su depósito a cargo del propietario, poseedor o guardador de hecho del mismo si así lo amerita.

La ausencia del seguro obligatorio vigente constatada y documentada por los funcionarios con competencia en el control del tránsito en vía pública, siempre que sea posible será notificada en el acto, haciendo constar los datos individualizantes del vehículo y conductor en el documento del que se expedirá una copia para el infractor.

Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al infractor, la infracción deberá ser notificada por los medios que la entidad fiscalizadora competente establezca de conformidad a la normativa vigente, al domicilio de la persona que figure como titular en el registro del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), o por intermedio de notificación electrónica de las multas a los domicilios electrónicos que se hayan fijado ante cualquiera de las entidades fiscalizadoras.

El mismo procedimiento se aplicará cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo, o por cruzamiento de datos en sus desarrollos informáticos que le permitan determinar que el vehículo no cuenta con seguro obligatorio SOA.

B- A los solos efectos de proceder a la fiscalización de la presente ley y la aplicación de multas a los vehículos infractores el Ministerio del Interior podrá:

I) requerir a todas las entidades aseguradoras la información periódica, de fecha de inicio y fin de las pólizas con cobertura del Seguro Obligatorio de Automotores y el número de matrícula, contratadas en todas sus formas y categorías, según se especificará en la reglamentación respectiva.

II) al SUCIVE el padrón y todas las matrículas que surjan de su base de datos; y a éste y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el domicilio electrónico fijado por el titular del vehículo.

III) contrastar la información del numeral I) con la obtenida por el numeral II) y si se comprueba que determinada matrícula no tiene contratado el seguro obligatorio de automotores, el Ministerio del Interior

deberá emitir, notificar y aplicar la multa correspondiente, descontando los gastos operativos y comisiones que permanecerán en dicho organismo, utilizando mecanismos digitales o electrónicos propios o de terceros para cumplir con los citados cometidos, según se establezca por la reglamentación respectiva.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente literal, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008. Asimismo, la información que las entidades aseguradoras, SUCIVE y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas proporcionen es confidencial a todos los efectos legales, incluido lo dispuesto en la Ley Nº 18.381, 17 de octubre de 2008.

C) Las Intendencias o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuando comprueben la circulación de vehículos que carezcan del seguro obligatorio mediante la información obtenida de procedimientos de fiscalización o de sus bases de datos, medios de captación y reproducción de imágenes, que permitan la identificación del vehículo y que el mismo carece de la cobertura obligatoria del SOA, deberán denunciarlo ante el Ministerio del Interior quién notificará y aplicará la multa, menos los gastos operativos, siempre que se efectivice el cobro de dicha multa, según se especificará en la reglamentación.

D) La base de datos de infractores, será informada de forma mensual por parte del Ministerio del Interior a la Unidad Nacional de Seguridad Vial con fines estadísticos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 33.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación por tareas especiales, por tareas de mayor responsabilidad o tareas en horario variable, por hasta un máximo de $ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales.

Reasígnanse a los efectos del financiamiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los créditos presupuestales necesarios desde el objeto del gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción" al objeto del gasto 042.517 "Compensación para tareas especiales, mayor responsabilidad y horario variable" más aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición previo informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional".

Artículo 38.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", a abonar a su personal compensaciones por mayor responsabilidad en el desempeño efectivo de tareas distintas a las de su cargo, prioritarias

para el cumplimiento de cometidos sustantivos, con cargo a los créditos autorizados en el objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales".

Artículo 39.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, un informe de la cantidad de funcionarios del Poder Ejecutivo y organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, que han pedido licencia por enfermedad o accidente laboral, cantidad de días por los que lo han hecho, meses, semanas o días de la semana en que se producen solicitudes de licencia.

Artículo 40.- La Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República" podrá celebrar convenios con Incisos del Presupuesto Nacional y con otros Organismos Estatales, con el fin de realizar las tareas o proyectos que acuerden, dentro del ámbito de su competencia, pudiendo percibir una contraprestación por sus servicios.

Los Incisos u Organismos que requieran los servicios deberán financiar el precio acordado con cargo a sus propios créditos.

Los fondos percibidos en aplicación de dichos convenios, constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la AGESIC, estando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El producido de la recaudación será destinada al cumplimiento de los cometidos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Artículo 41.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación especial por tareas de especialización o por tareas de mayor responsabilidad.

Reasígnase a efectos de financiar lo dispuesto en el inciso anterior, la suma de $ 4.066.250 (cuatro millones sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales Derecho Público y Provisoriatos" al objeto del gasto 042.574 "Comp. Especial p/ tareas Espec. o mayor Respons. AGESIC", más aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 42.- Créase la Comisión de Elaboración del Padrón Demográfico Nacional, integrada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Ministerio del Interior (MI), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quien la coordinará.

Serán cometidos de la Comisión definir y hacer disponibles los datos básicos, definir los aspectos operativos, los medios de intercambio de información y establecer la gobernanza del Padrón Demográfico Nacional. Se determina como conjunto mínimo de datos del Padrón Demográfico Nacional: número, tipo y país de documento, nombres y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de fallecimiento, lugar de fallecimiento, estado civil, domicilio presente y pasado.

De no existir objeción de alguno de sus miembros, la Comisión podrá ampliar el número de integrantes de la misma de forma permanente o transitoria, según se requiera, para el cumplimiento de los cometidos específicos que se determinen.

La AGESIC pondrá a disposición de las personas un sistema que las habilite a hacer una declaración digital de domicilio, determinando los mecanismos de autenticación de identidad, confirmación de dirección, y comunicación a otras entidades que requieran acceder a dicha información.

Las entidades públicas y privadas podrán no exigir una constancia de domicilio en los servicios que presten, sustituyéndola por el acceso a la declaración digital de domicilio, cuando las personas así lo consientan de forma expresa.

La AGESIC tendrá el rol de responsable del Padrón Demográfico Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, y sus modificativas.

El INE tendrá acceso a la totalidad de los datos crudos del padrón demográfico para ser utilizados exclusivamente con fines estadísticos, al amparo de la Ley Nº 16.616, de 20 de octubre de 1994.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento, institucionalidad y gobernanza del Padrón Demográfico Nacional de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión.

Artículo 43.- Se considerará válido y eficaz, todo documento público electrónico extranjero o emitido por escribano, notario o quien cumpla dicha función en el país de origen, contenido en el soporte notarial correspondiente al mismo, siempre que contenga firmas electrónicas válidas de acuerdo con la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y normativa concordante, y su correspondiente legalización o apostilla electrónica.

Las copias de los documentos electrónicos realizadas en soporte papel, que cumplan con las dichas formalidades, serán consideradas copias auténticas con la misma eficacia que el documento electrónico original, siempre que su impresión incluya un código generador electrónico u otro sistema de verificación, que permita corroborar su autenticidad mediante el acceso electrónico a la plataforma correspondiente.

Artículo 44.- Sustitúyese el artículo 423 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 423.- Autorízase a la Secretaría Nacional del Deporte, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a apoyar a instituciones

sin fines de lucro o asociaciones que tengan entre sus cometidos el fomento y desarrollo de actividades deportivas, contribuyendo a su financiamiento.

El informe previo favorable de la Oficina y Planeamiento y Presupuesto no será requerido, si el monto del apoyo a otorgar por la Secretaría Nacional del Deporte para cada institución o asociación, no supera la suma total anual de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas), considerando a estos efectos, la cotización de la unidad indexada del último día del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, la Secretaría Nacional del Deporte, por resolución fundada y en las condiciones que determine, podrá contribuir al financiamiento de la preparación y entrenamiento de deportistas o atletas que lo requieran en virtud de su participación en competencias internacionales".

INCISO 03

Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 45.- Interprétase que las partidas salariales del personal amparado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que pasan a ser materia gravada por contribuciones de seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Artículo 46.- Sustitúyase el artículo 116 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 116.- Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar bienes muebles, incluyendo aeronaves, buques y vehículos de transporte terrestre, propiedad del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", destinándose hasta el 50% (cincuenta por ciento) del producido de dichas enajenaciones a Rentas Generales y el resto para inversiones del Inciso".

Artículo 47.- Los servicios, prestaciones y actividades que sean desarrollados por concesionarios o agentes privados en las Áreas de Control Integrado y Pasos de Frontera que se encuentran bajo la coordinación administrativa del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, o se vinculen con su uso, podrán estar sujetos a precios y tasas cuya determinación, monto a cobrar, forma de pago y plazos, fijará el Poder Ejecutivo a instancia del Ministerio de Defensa Nacional que podrá hacerlo por iniciativa propia o a propuesta del concesionario, si ésta se considera fundada. Autorízase a destinar hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la recaudación para gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", programa 480 "Ejecución de la Política Exterior".

El destino de los fondos que se recauden de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior, se encuentran excluidos del régimen especial dispuesto en el artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 48.- Sustitúyese el artículo 198 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 198.- A propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fijará los precios de los explosivos y sus modalidades de cobro comercializados por el Servicio de Material y Armamento.

Los recursos obtenidos serán destinados a financiar:

a) Costos operativos de la producción.

b) Pago de compensaciones previstas en el artículo 118 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

c) El remanente se podrá destinar a gastos de funcionamiento e inversión de los distintos Programas de la Unidad Ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 49.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", en el Escalafón K "Personal Militar", 2 cargos de Personal Subalterno para la Policía Aérea Nacional, con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", en una primera etapa de implementación de tres aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 19.925, de 18 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

Grado	Denominación	Serie
12	Aerotécnico Principal / Sargento	De Comando
13	Aerotécnico Primero / Cabo de Primera	De Comando

Artículo 50.- Establécese que la recaudación percibida por la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por la prestación de servicios de vigilancia especial, establecidos en el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, constituyen "Recursos con Afectación Especial".

Los recursos obtenidos serán destinados hasta un 80% (ochenta por ciento) para financiar el pago de una compensación al Personal Superior y Subalterno, incluido aguinaldo y cargas legales, que efectúa tales servicios especiales de vigilancia y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes. El saldo de dichos recursos será destinado a financiar la adquisición de equipamiento y materiales

necesarios para cumplir los servicios de vigilancia especial prestados por la Unidad Ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 51.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", programa 300 "Defensa Nacional", a la imposición de sanción, económica o administrativa, a todo aquel propietario o armador de cualquier buque o embarcación que se encuentra navegando en Aguas de Responsabilidad SAR (Búsqueda y Rescate por su sigla en inglés) de la República Oriental del Uruguay, y, que por no cumplir con las obligaciones de los reportes en la normativa nacional aplicable o realizar cualquier acción que se verifique como una falsa emergencia, active el Sistema de Búsqueda y Rescate en el Mar, con la consiguiente declaración del incidente correspondiente.

Los fondos recaudados de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior serán destinados, en su totalidad, a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 52.- Transfórmanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", programa 440 "Atención Integral de la Salud", los cargos "fuera de cuadro" ocupados a la promulgación de la presente ley, en cargos presupuestales correspondientes a la Serie "De Servicios", Sub Escalafón de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las siguientes etapas:

1) Al vacar los cargos fuera de cuadro existentes en el período comprendido entre la fecha de promulgación de esta ley y hasta que comience la aplicación del artículo 96 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, se crearán los cargos presupuestales en el grado que ocupa el profesional que se desvincule.

2) A partir de la fecha en que corresponde la aplicación del artículo 96 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, todos los cargos fuera de cuadro remanentes y que aún se encuentren ocupados, se presupuestarán en el grado militar que ocupan los funcionarios.

Se prohíbe el reingreso a un cargo presupuestado del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de aquellos funcionarios que ocupan cargos fuera de cuadro a la promulgación de la presente ley.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas presentará en un plazo de noventa días desde la promulgación de la presente ley, una estructura de los cargos.

INCISO 04

Ministerio del Interior

Artículo 53.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", a crear en el programa 460 "Prevención y represión

del delito", hasta ciento siete cargos de Oficial Ayudante, Grado 5, Escalafón "L" Personal Policial, Sub Escalafón Ejecutivo.

La creación dispuesta en el inciso anterior se financiará con la supresión de hasta ciento cincuenta cargos del Escalafón "S" Operadores Penitenciarios, Grado 1, de la Unidad Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", programa 461 "Gestión de la privación de libertad".

La creación de los cargos prevista en este artículo, deberá contar con informe favorable de la Contaduría General de la Nación, previa verificación de la existencia de las vacantes a suprimir.

Artículo 54.- Transfórmase, con fecha 1 de febrero de 2022, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los cargos de Oficial Ayudante del Subescalafón Policía Ejecutivo, Grado 5, que a dicha fecha estén percibiendo la totalidad de la compensación por permanencia en el grado, en cargos de Oficial Principal del Subescalafón Ejecutivo, Escalafón L "Personal Policial", Grado 6.

Artículo 55.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a reasignar los créditos presupuestales por hasta $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, del grupo 0 "Retribuciones Personales" con destino al pago de la compensación por nocturnidad, establecida en la Ley Nº 19.313, de 13 de febrero de 2015.

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, en un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, la reasignación establecida en el inciso anterior.

Artículo 56.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.788, de 30 de agosto de 2019, por el siguiente:

> "Dependerá de la Dirección de Investigación de Policía Nacional el Equipo Especializado en Graves Violaciones de los Derechos Humanos, creado en el artículo 165 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, que colaborará en forma directa con operadores jurídicos del Poder Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, en las investigaciones sobre las violaciones a Derechos Humanos ocurridas en el marco del quebrantamiento del Estado de Derecho que refiere la Ley Nº 18.596, de 18 de setiembre de 2009".

Artículo 57.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.762, de 13 de febrero de 1978, por el siguiente:

> "La validez de la cédula de identidad, excepto lo previsto en el artículo 7º, será la siguiente:
>
> a) Hasta los dieciocho años de edad, se renovará por períodos de seis años;
>
> b) Desde los dieciocho años de edad, hasta los sesenta y ocho, por períodos de diez años;

c) Desde los sesenta y ocho años de edad en adelante, permanente".

Artículo 58.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados, si los hubiere, de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional, Director de Hechos Complejos y Dirección Nacional de la Educación Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados, si los hubiere, de: Migración, Dirección Nacional de Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Sanidad Policial, Policía Científica, Identificación Civil, Guardia Republicana, Dirección General del Centro de Comando Unificado, Subdirector Ejecutivo de la Policía Nacional y Director de la Unidad de Apoyo Tecnológico, Director Nacional de la Seguridad Rural, Director Nacional de Aviación de la Policía Nacional y Director de Asuntos Internos: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior, Director General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la seguridad privada, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional y Encargado de Dirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo y Canelones: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior excepto Canelones, Directores de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, y Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de

Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Canelones (seis), Directores de Apoyo-Logística y de Formación-Capacitación-Supervisión Profesional de la Guardia Republicana, Jefe de Estado Mayor General de la Guardia Republicana, Directores de Zona Metropolitana, de Unidades Especiales y de Zona Interior de la Guardia Republicana (tres), Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior excepto la Jefatura de Policía de Canelones, Encargado de la Subdirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador Operativo y Coordinador Administrativo de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Jefe o Encargado de la Brigada Departamental de Drogas de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Coordinador Académico y Administrativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Subdirector de Hechos Complejos, Subdirector del Centro Comando Unificado, Subdirector de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, Jefe de Estado Mayor de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Comandos del Área Metropolitana, de Zona Interior y Área Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos, Director de Coordinación Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Científica, Director de Coordinación Inspectiva de la Dirección Nacional de Migración, Subdirector Nacional de Aviación de la Policía Nacional, Coordinador Técnico Ejecutivo de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Coordinador Técnico Especializado de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Director Departamental Especializado en Violencia Doméstica y de Género de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Dirección de Monitoreo Electrónico, Director de la Escuela Nacional de Policía, Director de la Escuela Policial de Posgrados y Estudios Superiores, Director de Escuela Policial de Escala Básica de la Dirección Nacional de la Educación Policial y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de veinte: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación solo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

Artículo 59.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes:

A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto.

B) Cuota sindical.

C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.

D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber).

E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.

F) Cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago.

G) Cuotas correspondientes a créditos de nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados por sus socios en cooperativas de consumo con autorización legal a retención de haberes.

Quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal D) anterior a las retenciones solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional, derivadas de los préstamos con destino a vivienda otorgados al personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas y los créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial con similar destino. Cuando se trate de retenciones por concepto del servicio de garantía de alquileres provisto por el referido Fondo, las mismas quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal A) anterior. Cuando se trate de retenciones por concepto de préstamos de carácter social provistos por el Fondo de Tutela Social Policial, las mismas quedarán incluidas dentro de lo previsto en el literal C).

En caso de concurrencia de operaciones en un mismo nivel de prioridad, prevalecerá la operación comunicada con anterioridad ante la empresa o entidad obligada a retener".

Artículo 60.- Establécese que la cobertura médica prevista en el artículo 18 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 173 de la Ley

Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, no corresponde al integrante del núcleo familiar del personal policial en actividad o retiro, cuando éste cuente con cobertura médica provista por el Sistema Nacional Integrado de Salud financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA).

Los prestadores de salud integrantes de dicho Sistema Nacional, no podrán trasladar costos de atención al Sistema de Sanidad Policial.

Artículo 61.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 128 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 79 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a retener de los haberes del funcionario el costo del equipamiento policial, en caso de daño, extravío o desapoderamiento del mismo, cuando de las circunstancias del caso surja que dicho funcionario actuó con culpa o dolo".

Artículo 62.- Agrégase al artículo 47 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, los siguientes incisos:

"Quienes ocupen cargos dentro de los Subescalafones Administrativo, Técnico - Profesional y Especializado, tendrán por misión cumplir tareas de apoyo a la actividad básica de la Policía Nacional y quedarán excluidos:

A) En cuanto a los Derechos inherentes al Estado Policial: al uso de uniformes y armamento;

B) En relación a los Deberes inherentes al Estado Policial: a lo dispuesto en los literales G) y H) del artículo 36 de la presente ley.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, cuando medie solicitud del interesado, previo informe de la Dirección de la Policía Nacional, por resolución fundada del Ministro del Interior, se podrán levantar las limitaciones total o parcialmente, en forma transitoria, cuando las necesidades del servicio lo requieran".

Artículo 63.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 86 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Las sanciones de suspensión rigurosa en la función serán impuestas por el Ministro del Interior para todo el personal policial o por el Jerarca Máximo de la Unidad (Jefes de Policía y Directores) para el personal de su dependencia".

Artículo 64.- Establécese que el personal de la Dirección Nacional de Bomberos se integrará a la circunscripción nacional de la Escala de Oficiales del Subescalafón Ejecutivo, Escalafón L "Personal Policial", dispuesta en el artículo 146 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 56 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a partir de las calificaciones correspondientes al período 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 y para los ascensos a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 65.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Los servicios de Bomberos podrán disponer la evacuación total o parcial, con prohibición de reingreso, de personas que habiten construcciones que hayan sufrido deterioros donde exista peligro de siniestro o riesgo de derrumbes, o que representen un peligro potencial para su estabilidad y habitabilidad, para la seguridad de la vida humana o de los bienes o la seguridad pública, y procederán inmediatamente a tapiar las vías de acceso a las referidas construcciones. A continuación, se dará cuenta de la situación al Ministerio de Desarrollo Social en atención a las personas que habiten dicha construcción, al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay en caso de haber menores de edad, a la autoridad municipal correspondiente y a la judicial competente".

Artículo 66.- Dispónese que la prohibición prevista en el literal B) del artículo 37 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, en la redacción dada por el artículo 61 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, alcanza al personal del Escalafón S "Personal Penitenciario".

Artículo 67.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39. (Pérdida del Estado Policial).- El Estado Policial se pierde por las siguientes circunstancias:

A) Por Cesantía.

B) Por Destitución.

C) Por Inhabilitación".

Artículo 68.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74. (Pérdida del Estado Policial).- El Estado Policial se pierde por cesantía, destitución o inhabilitación.

La pérdida del Estado Policial no importa necesariamente, la de los derechos al retiro y pensión que puedan corresponder al integrante del personal policial o a sus causahabientes".

Artículo 69.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72. (Causas de egreso).- El egreso de la carrera policial se producirá por retiro, cesantía, destitución o inhabilitación".

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, en la redacción dada por el artículo 273 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 193.- Serán de cargo de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados del Estado, Gobiernos Departamentales y empresas particulares los servicios especiales que requieran de las Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Direcciones Generales del Ministerio del Interior.

Dichos servicios se brindarán a través de la contratación de Policías Eventuales, que cumplirán funciones inherentes al Sub Escalafón Ejecutivo de la Policía Nacional, debiendo el contratante, abonar mensualmente y por adelantado, los costos de dichos servicios, en la forma y condiciones que determine la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo".

Artículo 71.- Facúltase al Ministerio del Interior, a proceder a la venta en subasta pública, de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones y que procedan de incautación derivada de procedimiento policial, de mandato de autoridad competente o bien cuando existiendo orden de entrega el titular del vehículo no haya procedido al retiro.

Para proceder a la subasta pública en los casos mencionados en el párrafo anterior, los referidos vehículos deberán haber permanecido en depósito por más de dos años desde la fecha de la incautación.

El Ministerio del Interior individualizará los vehículos a subastar y lo comunicará a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía General de la Nación para que, en un plazo único e improrrogable de sesenta días corridos, manifiesten en forma expresa y motivada su oposición a la venta en subasta pública.

En caso de oposición, los bienes deberán ser trasladados a un depósito no dependiente del Ministerio del Interior, en el plazo de noventa días.

Si no hubiere oposición, o si existiendo la misma no se efectuare el traslado en el plazo indicado en el inciso precedente, el Ministerio del Interior quedará habilitado para proceder conforme con lo dispuesto en este artículo, dejándose de observar cualquier otro procedimiento o destino previsto por el ordenamiento jurídico para los vehículos o su producido.

El Ministerio del Interior publicará en el Diario Oficial el llamado a subasta pública por espacio de tres días con una antelación de por lo menos quince días a la fecha de su realización a efectos de darle publicidad. Asimismo, lo publicará en su página web.

Del producido de la venta de los bienes serán deducidos los gastos del remate, la comisión del rematador, el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda, y otros gastos generados, tributos municipales y multas. El remanente, se depositará con destino a atender eventuales contingencias judiciales que se susciten con relación a los vehículos subastados.

Vencido el plazo de caducidad de las reclamaciones establecido en este artículo, el remanente se dividirá en la proporción del 50% (cincuenta por ciento) para el Ministerio del Interior, 25% (veinticinco por ciento) para el Poder Judicial y 25% (veinticinco por ciento) para la Fiscalía General de la Nación.

El Ministerio del Interior, previo pago del precio total de compra, otorgará a los adquirentes de los vehículos subastados, la documentación para demostrar o regularizar su situación como propietario de los vehículos adquiridos cuando corresponda. La inscripción en el Registro de Propiedad Mueble se realizará al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 25 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, en la redacción dada por el artículo 297 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, sin necesidad de control del tracto sucesivo, de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso primero del artículo 57 de la misma ley.

Asimismo, la documentación, cuando fuere del caso, habilitará la inscripción en el Registro de Aeronaves o en la Intendencia Municipal que corresponda.

El derecho a iniciar acciones judiciales tendrá un término de caducidad de dos años a partir del día siguiente al del acto de la subasta pública. El reclamante deberá probar fehacientemente el derecho que invoca.

En caso de no recibirse ofertas por alguno de los vehículos sometidos a subasta pública, facúltase al Ministerio del Interior a la destrucción o venta como desecho o chatarra, si fuere el caso, siendo de aplicación el régimen del artículo 57 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 72.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 8º de la Ley Nº 19.172, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

> "Solo la información relativa a la identidad de los titulares de los actos de registro tendrá carácter de dato sensible para lo establecido en los literales E) y F) del artículo 5º de la presente ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008. La información de la dirección y ubicación de los auto cultivadores y de los clubes cannábicos registrados en el Instituto de Regulación y Control del Cannabis y de los respectivos lugares de plantación, cultivo y cosecha de cannabis, serán de acceso por razones de seguridad pública al Ministerio del Interior, a los fines de la prevención de delitos, pudiendo en tales casos realizar inspecciones y controles regulares".

Artículo 73.- Créase el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, con la finalidad de fomentar el trabajo a través de emprendimientos productivos dentro de las unidades penitenciarias.

Establécese que quienes se encuentren en esa condición y voluntariamente produzcan bienes o presten servicios, podrán comercializarlos en los términos previstos en los artículos siguientes.

Artículo 74.- Quienes cumplan con las condiciones establecidas en los artículos siguientes, podrán optar por pagar en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, una prestación tributaria unificada que se denominará Aporte Social Único de PPL.

- 35 -

Estarán comprendidos en la definición a que refiere el inciso anterior exclusivamente los sujetos que realicen:

A) Emprendimientos personales.

B) Emprendimientos asociativos con hasta un máximo de cinco socios.

Será condición para estar incluido en el presente régimen de aportación que todos los integrantes de los sujetos antes mencionados se encuentren en situación de reclusión.

A estos efectos, se entenderá que los emprendimientos personales refieren a empresas unipersonales y los emprendimientos asociativos refieren a sociedades accidentales o en participación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 75.- La calificación que autorice la inclusión en dicho régimen de los sujetos que cumplan todas las condiciones enumeradas en los artículos 73 y 74 de la presente ley, será previa y estará a cargo exclusivamente del Instituto Nacional de Rehabilitación quien anualmente revisará la calificación otorgada informando al Banco de Previsión Social las modificaciones en la situación de los sujetos que den mérito a la pérdida de los derechos.

Artículo 76.- Será condición para estar incluido en el presente régimen, el cumplimiento de las contraprestaciones que el Instituto Nacional de Rehabilitación determine para los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 74, tales como la presentación de un proyecto productivo, el buen comportamiento en el establecimiento, la concurrencia a programas educativos, de capacitación o culturales.

Los sujetos alcanzados por los artículos 73 y 74 de la presente ley, no podrán tener personal dependiente.

Artículo 77.- Podrán optar por el régimen que se estatuye, los sujetos cuyos ingresos derivados de la actividad no superen en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo 74 de la presente ley.

Para los sujetos comprendidos en el literal B) del artículo referido en el inciso anterior, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal E).

Por el ejercicio en que dichos montos sean superados, deberá tributarse según disponga la normativa vigente.

Artículo 78.- El monto mensual del Aporte Social Único de PPL resultará de aplicar el equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial sin dependientes (artículo 173 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1996), sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución). Este monto se deberá por cada uno de los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 74 de la presente ley.

Artículo 79.- El tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social, quien dispondrá los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar al Instituto Nacional de Rehabilitación como agente de retención de los tributos de cada emprendimiento unipersonal o asociativo. En ningún caso ello supondrá la existencia de relación de dependencia alguna.

Asimismo, la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, a efectos de determinar si los mismos cumplen con la condición establecida en el artículo 77 de la presente ley, en cuanto corresponda.

Artículo 80.- El tributo que se crea por la presente ley se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento de la inscripción en el Banco de Previsión Social. Dicho organismo instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores. Igualmente, cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos, el Banco de Previsión Social suspenderá de oficio el registro, comunicándoselo al Instituto Nacional de Rehabilitación.

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la suspensión en el registro, el sujeto podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio de actividades, pudiendo el Banco de Previsión Social otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

El pago será de carácter mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad atendiendo a la zafralidad o estacionalidad de la actividad productiva.

Artículo 81.- Los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, deberán pagar el 25% (veinticinco por ciento) durante los primeros doce meses de actividad registrada, los siguientes doce meses, un 50% (cincuenta por ciento), por otros doce meses, un 75% (setenta y cinco por ciento) y de ahí en más, el 100% (cien por ciento) del tributo. La totalidad del producido respectivo estará destinado al pago de contribuciones de seguridad social recaudadas por el Banco de Previsión Social y referidos a la actividad de los sujetos comprendidos.

Artículo 82.- Los sujetos que opten por este régimen tributario tendrán todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social.

La respectiva asignación computable a todos los efectos será el equivalente a un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución).

Artículo 83.- Los sujetos incluidos en el presente régimen no aportarán al Fondo Nacional de Salud, salvo que hagan la opción por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, en cuyo caso deberán asumir el costo que corresponda. A los efectos de su aplicación, el Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 84.- Sin perjuicio de las excepciones a la obligación de documentar dispuesta por el artículo 44 del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, en la redacción dada

por el artículo 1º del Decreto Nº 388/992, de 17 de agosto de 1992, los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, debidamente registrados y en actividad, deberán expedir comprobante oficial de venta de bienes o prestación de servicios toda vez que realicen alguna de las operaciones comerciales.

Artículo 85.- El producido de la venta de bienes o prestación de servicios se regirá por el Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en lo pertinente.

La reglamentación determinará la forma de administración del producido de la enajenación de los bienes y prestación de servicios de manera de que deducidos el presente impuesto, así como el previsto en el artículo 46 bis del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 84 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, y el canon que se estableciere por la autoridad penitenciaria, el 60% (sesenta por ciento), sea entregado a la persona privada de libertad que generó el mismo para atender sus gastos personales, incluidos la continuación del emprendimiento, así como para asistir a su familia. El restante 40% (cuarenta por ciento) será indisponible salvo en cuanto sea necesario para la adquisición de insumos para desarrollar la actividad, previa autorización de la autoridad carcelaria en la forma que establezca la reglamentación. El recluso accederá al cobro total del acumulado depositado en calidad de indisponible, una vez que obtenga la libertad.

Los saldos indisponibles deberán ser depositados por la autoridad administrativa en Unidades Indexadas u otra medida que evite la devaluación de la moneda, en cuentas de ahorro en el Banco de la República Oriental del Uruguay u otro organismo público.

Artículo 86.- Serán de aplicación en todo lo que no se oponga al presente régimen los artículos 79 a 83 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 87.- El Instituto Nacional de Rehabilitación tendrá amplias potestades de intervención, control y fiscalización sobre las actividades económicas que desarrollen los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, así como en lo atinente a los registros y pagos pertinentes ante el Banco de Previsión Social.

A tales efectos, y sin perjuicio de otros mecanismos podrá:

a) Requerir la exhibición de toda documentación relacionada con el emprendimiento.

b) Exigir informes mensuales que den cuenta con detalle las operaciones realizadas.

c) Percibir directamente el dinero que provenga de las operaciones realizadas por los emprendimientos productivos, así como efectuar las retenciones que por derecho correspondan.

d) Participar como intermediario entre los emprendimientos y los terceros contratantes.

e) Vender, por cuenta y orden de los emprendimientos productivos, los bienes producidos por estos.

f) Comunicar al Banco de Previsión Social los cambios que se registren en los emprendimientos individuales o asociativos, así como el contralor de las condiciones establecidas en el presente régimen.

A los efectos de su aplicación, el Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 88.- Autorízase al Instituto Nacional de Rehabilitación a percibir en concepto de canon por la utilización de las instalaciones penitenciarias, un monto que no podrá superar el 20% (veinte por ciento) mensual de los ingresos menos descuentos legales, generados por los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad.

Artículo 89.- La inclusión de la persona privada de libertad en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, no la exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento penitenciario o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas (inciso tercero del artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011).

Al respecto y sin distinción alguna, se encuentran sometidas durante el período de reclusión, a las normas de convivencia y disciplina que dicte la autoridad administrativa. El hecho de que se encuentren desempeñando labores o participando en emprendimientos productivos no obstara al ejercicio de la potestad sancionatoria en los términos de la normativa vigente.

Artículo 90.- Salvo autorización expresa en contrario, la excarcelación dispuesta por el Juez competente, así como el traslado regresivo dispuesto por la autoridad penitenciaria, extinguirán ipso iure el emprendimiento o su participación en él.

Artículo 91.- Con independencia de las causales dispuestas en el artículo anterior, el emprendimiento o la participación en él se extinguirá, previo los trámites que se establecieren para garantizar el debido proceso, por:

a) Mal desempeño evaluado por la Junta de Tratamiento de la Unidad Penitenciaria.

b) Muerte o invalidez permanente o total.

c) Como medida disciplinaria, impuesta a consecuencia de la configuración de falta administrativa grave o muy grave.

d) Por razones de seguridad que a criterio de la autoridad penitenciaria comprometan el cumplimiento de los cometidos asignados a ésta.

e) Incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Artículo 92.- Créase un comité de seguimiento del Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento de

los emprendimientos productivos. El mismo estará integrado por un representante de la Secretaría del Ministerio del Interior, un representante del Instituto Nacional de Rehabilitación y un representante de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, con sus respectivos alternos. Funcionará en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación.

El Poder Ejecutivo determinará la forma de funcionamiento del mismo.

Artículo 93.- El Ministerio del Interior no será en ningún caso responsable solidario o subsidiario por los incumplimientos, así como por las deudas en las que incurran los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad en la comercialización de bienes o prestación de servicios, con excepción de las obligaciones tributarias efectivamente retenidas.

Artículo 94.- El Ministerio del Interior deberá presentar anualmente al Parlamento un informe evaluatorio del Plan de Dignidad Laboral de las Personas Privadas de Libertad, como instrumento de inclusión, durante los primeros tres años desde su entrada en vigencia.

Artículo 95.- Los artículos referentes al Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad entrarán en vigencia desde el momento de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días para su reglamentación.

Artículo 96.- Autorízase al Instituto Nacional de Rehabilitación a vender por si, el excedente de los bienes producidos en emprendimientos productivos gestionados a título personal, al amparo de lo previsto en el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011. Lo obtenido por este concepto deberá ser destinado a fomentar la reinserción social a través del trabajo, así como la manutención de las personas privadas de libertad.

INCISO 05

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 97.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las Unidades Ejecutoras comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones entre las Unidades Ejecutoras mencionadas, de los puestos de trabajo y de los créditos presupuestales asociados a dichos puestos.

El personal asignado a las funciones que se reasignen, podrá ser redistribuido, manteniendo el total de retribuciones por todo concepto y fuente de financiamiento.

Artículo 98.- Sustitúyese el artículo 103 la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 103.- Los funcionarios del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que pasen a prestar funciones en comisión al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dejarán de percibir las siguientes compensaciones especiales:

1) la compensación por "permanencia a la orden", prevista en el artículo 223 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986;

2) la compensación denominada "partida de balance", prevista en el artículo 100 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987;

3) la compensación adicional por el desempeño de las funciones previstas en el artículo 44 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 160 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008;

4) la compensación por desempeño de tareas prioritarias, prevista en el artículo 183 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;

5) la compensación por desempeño de funciones de auditoría, prevista en el artículo 245 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 99.- Sustitúyese el artículo 171 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 171.- Los inventarios del estado de conservación de la finca que se efectúen antes de la suscripción de los contratos de arrendamiento con la fianza del Servicio de Garantía de Alquileres y los que se realicen antes de la restitución de la finca, podrán ser efectuados por el arrendador y el arrendatario de común acuerdo.

El uso de la opción prevista en el inciso anterior, deberá constar expresamente en el contrato de arrendamiento.

Los referidos inventarios se realizarán de conformidad con las pautas estipuladas por el Servicio de Garantía de Alquileres, sin cuya observancia carecerán de validez ante dicho servicio. Sin perjuicio, éste podrá efectuar inspecciones en forma aleatoria y adoptar las medidas que estime pertinentes a efectos de garantizar los derechos de las partes".

- 41 -

Artículo 100.- Exonérase del pago de la Tasa de Registro de Estados Contables, creada por el artículo 214 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 005 "Dirección General Impositiva" del Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 101.- Reasígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", desde el programa 489 "Recaudación y Fiscalización", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", al programa 488 "Administración Financiera", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 731.000 "Gastos Confidenciales", la suma de $ 161.600 (ciento sesenta y un mil seiscientos pesos uruguayos).

Artículo 102.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por intermedio de sus oficinas competentes, a cobrar un precio por el uso de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas como locaciones fotográficas, audiovisuales o cinematográficas.

El producido de dicha recaudación se podrá destinar a proyectos de inversión para el mantenimiento edilicio de las dependencias de la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo establecerá a través de la reglamentación, las condiciones para la utilización de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas y para la fijación del precio previsto en el inciso primero. Asimismo, podrá establecer multas y restricciones para los casos de incumplimiento. No deberán abonar precio alguno las instituciones de enseñanza que utilicen las locaciones con fines educativos, sin perjuicio de que se podrán aceptar donaciones modales de las mismas por parte de la unidad ejecutora.

La utilización de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, prevista en el presente artículo, no podrá alterar el normal funcionamiento de las oficinas, ni interferir en el cumplimiento de las tareas que se desarrollan por las mismas.

Artículo 103.- Dispónese que hasta tanto se implemente la nueva estructura organizativa y de puestos de trabajo prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas a implementar una estructura organizativa provisoria, así como una asignación transitoria y revocable de "Funciones de Administración Superior", conforme a lo previsto en los artículos 59 a 63 inclusive de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a efectos de asegurar la continuidad de los servicios aduaneros.

Las "Funciones de Administración Superior" indicadas en el inciso precedente, podrán ser objeto de designación directa por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, ad referendo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, debiendo ser comunicada al jerarca del Inciso y recaer en funcionarios que se desempeñen en la unidad ejecutora.

Aprobada la nueva estructura del organismo, conforme a lo establecido en el primer inciso del presente artículo, la misma será provista de acuerdo a las disposiciones que regulen la carrera administrativa conforme a los artículos 20 y siguientes de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 104.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, interprétase que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, se entiende inconveniente o inadecuada la conservación de mercadería incautada cuando se trate de productos alimenticios, bebidas, juguetes, prendas de vestir, ropa de cama, productos naturales no elaborados, medicamentos, especialidades y productos farmacéuticos, electrodomésticos, productos tecnológicos y en general toda mercadería que tenga fecha de vencimiento o que por su naturaleza pueda perder con el transcurso del tiempo sus calidades intrínsecas, tornarse inútiles para su empleo o depreciarse; y hayan transcurrido doce meses desde su incautación.

La autoridad judicial interviniente dispondrá, en tales casos, el remate de la mercadería cumplido el plazo anteriormente referido.

Artículo 105.- Sustitúyese el último inciso del artículo 226 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "Lo dispuesto precedentemente se financiará con el remanente del producido de las enajenaciones de inmuebles y fracciones comprendidas en los artículos 34 y 35 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 245 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y el artículo 158 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, la que quedará exceptuada de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006".

Artículo 106.- Sustitúyese el artículo 178 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 178.- Para la inscripción de planos de mensura y el trámite de toda modificación parcelaria de inmuebles urbanos que se realice ante la Dirección Nacional de Catastro, deberá adjuntarse una Declaración Jurada de Caracterización Urbana por cada unidad catastral resultante de la operación catastral de que se trate.
>
> Las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana contendrán los datos necesarios para el mantenimiento al día de la Base de Datos Catastral verificando la existencia y caracterización de construcciones en cada fracción resultante, debiendo ser firmada por el propietario y por el profesional Arquitecto o Ingeniero Agrimensor.

En inmuebles urbanos se sustituirá la presentación de los planos de construcción para la inscripción de mejoras (obra nueva o regularización) por la presentación de una Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

Las infracciones que se constaten en las declaraciones que se presenten, serán pasibles de las penas de las que trata el artículo 239 del Código Penal, aprobado por la Ley Nº 9.155, de 4 de diciembre de 1933.

Las mejoras a construir se incorporarán a un archivo transitorio que se integrará a la Base de Datos Catastral para el ejercicio fiscal siguiente a los dos años a partir de la fecha de presentación.

Para la inscripción en la Dirección General de Registros de toda escritura de traslación o constitución de dominio e hipoteca, así como para la inscripción de compromisos de compraventa de bienes urbanos y suburbanos, se requerirá la constancia de haber presentado una Declaración Jurada de Caracterización Urbana en la Dirección Nacional de Catastro con antigüedad no mayor a cinco años. Tratándose de Unidades de Propiedad Horizontal de la Ley Nº 10.751, de 25 de junio de 1946, esta antigüedad se extenderá a diez años.

Facúltese a la Dirección Nacional de Catastro a actualizar su Base de Datos Catastral con independencia de la vigencia de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

De constatarse por la Dirección Nacional de Catastro una realidad material actual, referida a las construcciones, diferente a la declarada en la Declaración Jurada de Caracterización Urbana (aún durante el período de vigencia de la misma) o en caso de no existir tal declaración se constate una diferencia entre la realidad material actual y la Base de Datos Catastral, la Dirección Nacional de Catastro podrá, dejar sin vigencia la declaración jurada referida y realizar una actualización catastral de oficio por los medios que entienda oportunos, acto que se asimilará en cuanto a sus efectos al régimen de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana y se encontrará vigente desde el ejercicio fiscal siguiente, hasta una nueva actuación catastral o hasta la presentación de una Declaración Jurada de Caracterización Urbana con las características de lo construido hasta ese momento.

El Poder Ejecutivo establecerá las características de las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana y su forma de presentación".

Artículo 107.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" y suprímese la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio".

Los cometidos y atribuciones de la unidad ejecutora que se crea en el presente artículo, serán los que ejercía el Área Zonas Francas de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", establecidos en la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, modificativas, concordantes y reglamentarias.

Toda referencia que las leyes, reglamentos y actos administrativos hacen en materia de Zonas Francas, a la Dirección General de Comercio y al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio deberán, en adelante, entenderse como referidas a la unidad ejecutora creada por el inciso primero del presente artículo.

Dispónese que la totalidad de los bienes, créditos, recursos, obligaciones y los puestos de trabajo, cualquiera sea el vínculo funcional, de la unidad ejecutora que se suprime en el inciso primero, excepto los asignados al Área de Defensa del Consumidor, se transfieren de pleno derecho a la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas".

Créase en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas", el cargo de "Director Nacional de Zonas Francas", con carácter de particular confianza, en el régimen retributivo previsto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para directores de unidad ejecutora. Suprímese el cargo de Director General de Comercio en la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

El Poder Ejecutivo, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para aprobar, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la estructura orgánica de la unidad ejecutora que se crea en este artículo, dotándola de los cargos, funciones y retribuciones, así como de los créditos presupuestales para funcionamiento e inversión, que sean necesarios establecer para el adecuado cumplimiento de sus fines, dando cuenta a la Asamblea General. A estos efectos podrá asignar un porcentaje de las prestaciones pecuniarias que perciba la Dirección Nacional de Zonas Francas, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, y sus modificativas.

Deróganse los artículos 159, 160, 161, 163, 164 y 165 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 108.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 5º.- La administración, supervisión y control de las zonas francas estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Zonas Francas, a la cual se podrá conceder la desconcentración adecuada para el mejor cumplimiento de sus funciones.
>
> La Dirección Nacional de Zonas Francas, como unidad ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Director Nacional de Zonas Francas".

Artículo 109.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 7º de la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 8º.- Cada área delimitada como zona franca podrá ser explotada por el Estado o por particulares debidamente autorizados.

A estos efectos entiéndese por explotación la operación por la cual a cambio de un precio convenido con cada usuario, una persona física o jurídica provee la infraestructura necesaria y suficiente para la instalación y funcionamiento de una zona franca.

El producido de las prestaciones pecuniarias obtenidas por la Dirección Nacional de Zonas Francas, de parte de los desarrolladores y de los usuarios, podrá destinarse a gastos presupuestarios, al mejoramiento de los servicios, contralor, promoción, publicidad del régimen y a obras para el desarrollo y mejoras de las zonas francas estatales".

Artículo 110.- Incorpórase a la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987 y sus modificativas, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 14 ter.- En situaciones de emergencia nacional sanitaria declaradas por el Poder Ejecutivo, los usuarios de zonas francas podrán celebrar acuerdos con el personal dependiente para que estos puedan prestar servicios en la modalidad teletrabajo exclusivamente desde su domicilio particular situado en territorio nacional. El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones y límites para la celebración de dichos acuerdos.

El usuario de zona franca que implemente la modalidad de teletrabajo, deberá asegurar en todo momento al desarrollador el control de los recursos humanos que teletrabajan, con el detalle de días y horario dentro del cual lo efectúan, información que podrá ser solicitada por la Dirección Nacional de Zonas Francas, cuando lo estime pertinente.

No quedan comprendidos en la autorización dispuesta en los incisos precedentes, los recursos humanos que desarrollen directamente las actividades operativas de producción o fabriles, de distribución o logísticas. Tampoco se autorizará para el desarrollo de las actividades comerciales sustantivas definidas en el artículo 14 de esta ley. Asimismo, la presente autorización legal no implicará bajo ninguna circunstancia la autorización para abrir oficinas de tipo alguno fuera de las zonas francas".

Artículo 111.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas la "Unidad Defensa del Consumidor" como órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual actuará con autonomía técnica, con todos los cometidos y atribuciones previstos en la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, y modificativas.

El Ministerio de Economía y Finanzas encargará a un funcionario público la gestión y dirección de la "Unidad Defensa del Consumidor". La persona designada tendrá la representación de la unidad.

Todas las referencias legales y reglamentarias, en materia de defensa del consumidor, hechas a la Dirección General de Comercio y al Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, incluyendo las relativas al ejercicio de la potestad

sancionatoria, se entenderán hechas a la "Unidad Defensa del Consumidor", creada en este artículo.

Dispónese que la totalidad de la asignación de bienes, créditos, obligaciones, y recursos, así como los puestos de trabajo, cualquiera sea el vínculo con el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, suprimida por el artículo 107, se transferirán de pleno derecho al órgano desconcentrado creado en el inciso primero del presente artículo.

El Poder Ejecutivo, en un plazo de ciento ochenta días, reglamentará lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 112.- La Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, tendrá las atribuciones de los ordenadores establecidas en el Título I Capítulo III Sección 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF 2012), para los procedimientos de contratación que realice.

Artículo 113.- Encomiéndase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la administración y ejecución de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que determine la Agencia Reguladora de Compras Estatales al amparo del régimen de convenios marco, previsto en el artículo 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF 2012).

A los efectos indicados, atribúyese a la Unidad Centralizada de Adquisiciones la potestad de adjudicar el mencionado procedimiento de contratación.

Artículo 114.- Declárase por vía interpretativa, que la ampliación de montos dispuesta por el artículo 250 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la Unidad Centralizada de Adquisiciones, no se encuentra sujeta a los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 485 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas, siendo la referida atribución de carácter transitorio, hasta tanto pueda concretarse la aplicación del régimen de convenios marco previsto en el artículo 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para las compras centralizadas (TOCAF 2012).

Artículo 115.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 27 (Sectores regulados).- Sin perjuicio de su competencia regulatoria en materia de promoción y fomento de la competencia, el Banco Central del Uruguay será el organismo competente para conferir la autorización de concentraciones económicas a la que refieren los artículos 7 a 9 de la presente ley, cuando el acto de concentración tenga como objeto una entidad regulada por dicho organismo o las acciones, cuotas sociales u otros títulos de participación patrimonial en una entidad por él regulada.

A los efectos de conferir tal autorización, el organismo deberá efectuar una consulta previa no vinculante a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

En los casos previstos en el presente artículo, no regirán el plazo ni la autorización tácita establecidos en el artículo 9 de esta ley".

Artículo 116.- Agrégase al artículo 10 de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007, el siguiente inciso:

"Cuando el procedimiento refiera al mercado cuya regulación y control esté asignado al Banco Central del Uruguay, dicha Comisión deberá efectuar, previo al dictado de resolución, una consulta no vinculante al referido organismo".

Artículo 117.- Deróganse las siguientes normas:

- el numeral 4) del literal E) y el literal N), del artículo 2º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en las redacciones dadas por el artículo 118 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y por el artículo 239 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

- el literal D) del artículo 72 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 258 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

- el literal R) del artículo 73 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 259 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

INCISO 07

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 118.- Sustitúyese el literal C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 377 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"C) Coordinar sus planes y programas con otros organismos públicos, pudiendo conformar o integrar para ello comisiones o grupos de trabajo.

En especial, el Instituto Nacional de Bienestar Animal deberá coordinar sus acciones, planes y programas con la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis del Ministerio de Salud Pública, la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos del Ministerio de Ambiente. En este sentido, se deberá conformar un grupo de trabajo entre representantes de los Ministerios referidos, a los efectos de que la actividad administrativa de éstos y del Instituto estén coordinadas y se complementen.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 119.- Agrégase al artículo 6º de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, el siguiente inciso:

"A efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones enunciadas el Instituto Nacional de Bienestar Animal podrá ingresar a los locales e instalaciones en que funcionen estas entidades".

Artículo 120.- Sustitúyese el inciso tercero, del literal E), del artículo 19 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 382 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Directivo Honorario del Instituto Nacional de Bienestar Animal, a crear una tasa de "Habilitación de Servicios Animales" por concepto de registro de las personas físicas o jurídicas mencionadas en los literales B), C), D) y E). El valor de la tasa será de 1 UR (una unidad reajustable)".

Artículo 121.- Sustitúyese el artículo 385 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 385. (De la organización y funcionamiento del programa).- El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento del Programa Nacional de Albergues".

Artículo 122.- En caso de ser necesaria la contratación de personal, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", para atender las tareas inherentes a la preparación y ejecución del Censo General Agropecuario en lo relativo a tareas de encuestadores, críticos-codificadores y supervisores de campo, las mismas serán realizadas bajo la modalidad de contrato laboral, al amparo de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Las contrataciones se realizarán mediante concurso de méritos y antecedentes y estarán exceptuadas del procedimiento del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional de Servicios Civil, pudiendo acumularse a otro empleo público, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales.

Artículo 123.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a atender, instrumentar, recuperar los costos y convenir las medidas necesarias tendientes a regularizar el endeudamiento e iniciar las acciones judiciales pertinentes frente a los deudores del "Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera", creado por la Ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, y sus modificativas, y demás normas concordantes y complementarias.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 124.- Sustitúyese el artículo 177 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la última redacción dada por el artículo 280 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 177.- Créanse las siguientes tasas a ser recaudadas por la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Inciso 07 "Ministerio

de Ganadería, Agricultura y Pesca", las que quedarán fijadas en unidades indexadas (UI), de acuerdo al siguiente detalle:

1) Tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos: 15.000 UI (quince mil unidades indexadas).

Exceptúase del pago de esta tasa a los Agentes de Control Biológico (ACB) y Feromonas de confusión sexual y de la tasa de Renovación de Registro a las Enmiendas Orgánicas de formulación Nacional.

Facúltase al Poder Ejecutivo a eximir el pago de la tasa de evaluación y registro o renovación de productos fitosanitarios destinados al uso en cultivos menores, fijando los criterios para definir estos cultivos y de la tasa de renovación de registro de inoculantes para su uso en especies de leguminosas con baja superficie de siembra en el país.

2) Tasa de evaluación y registro, renovación y control de alimentos para animales: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).

3) Tasa por habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas de acopio o procesamiento de arroz, cereales y oleaginosos, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).

4) Tasa por habilitación de empresas agro-aplicadoras: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).

5) Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación: 250 UI (doscientas cincuenta unidades indexadas).

6) Tasa por autorización a operar con Cannabis Sativa no psicoactivo, según superficie y tipo de cultivo:

Cultivo hortícola (flores, hojas, semillas):

Hectáreas	Invernáculos	Costo anual en UI
0-5	0-600	sin costo
6-20	601-1.200	1.000
21-50	1.201-2.500	2.500
mayor a 50	mayor a 2.500	4.500

- 50 -

Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo):

Hectáreas	Costo anual en UI
0-100	sin costo
101-500	1.000
mayor a 500	2.500

Los fondos recaudados por aplicación de las tasas mencionadas, constituirán Recursos con Afectación Especial y seguirán el régimen previsto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 125.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Fíjase para la tasa de análisis químicos de fertilizantes o materias primas (para proceder a la Liberación de Derechos), cuya recaudación corresponde a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los siguientes valores en unidades indexadas (UI), según la composición del registro:

Fertilizante Inorgánico según composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	400
Azufre	400
Calcio	400
Magnesio	400

1 micronutriente	450
Más de un micronutriente	950
Contaminantes	900

Fertilizante inorgánico-mineral según la composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	400
Azufre	400
Calcio	400
Magnesio	450
Más de un micronutriente	900
Contaminantes	900
Carbono orgánico	450

Fertilizante inorgánico-mineral según la composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	900
Carbono orgánico	450

El valor de la tasa en su equivalente en moneda nacional, se ajustará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año por el valor de la unidad indexada (UI).

La tasa será de aplicación por trámite de importación, independientemente del volumen de la misma".

Artículo 126.- Decláranse de interés general para la explotación agropecuaria, los productos destinados a la prevención y diagnóstico de enfermedades de los animales de todas las especies, incluidos los pequeños (o animales domésticos).

La Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de sus dependencias, es la autoridad oficial competente para:

a) Habilitar, registrar, controlar y auditar a todo establecimiento o empresa que fabrique, manipule, fraccione, distribuya, comercialice, almacene, importe, exporte o realice análisis de productos de uso veterinario para sí o para terceros, en todo el territorio nacional y en zonas francas.

b) Autorizar, registrar, fiscalizar y realizar el control permanente de productos de uso veterinario en todo el territorio nacional y las zonas francas, incluyendo la comercialización de dichos productos mediante publicaciones a través de medios digitales (plataformas digitales, aplicaciones digitales y sitios web).

c) Extender certificados correspondientes a registros de productos veterinarios; certificados de importación de materia prima y productos terminados; certificados de exportación y certificados de habilitación de firmas registradas.

d) Retirar muestras de los establecimientos comprendidos en el literal a) del presente artículo a costo del registrante, en el marco del control permanente, a fin de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el registro del producto.

e) Establecer en forma debidamente fundada, medidas cautelares de intervención sobre mercaderías o productos en presunta infracción y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación.

f) Disponer la suspensión preventiva, transitoria o eliminación del Registro, de los productos veterinarios que no cumplan con las condiciones especificadas en dicho Registro.

Las empresas responsables de los medios digitales (plataformas digitales, aplicaciones digitales y sitios web) podrán realizar publicaciones, anuncios o avisos publicitarios con el fin de comercializar productos veterinarios, únicamente de personas físicas o jurídicas que cumplan con los registros, habilitaciones y autorizaciones especificadas en los literales a) y b) del presente artículo.

- 53 -

A dichos efectos, la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE), de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, expedirá las constancias correspondientes.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca actualizará la nómina de empresas habilitadas y productos veterinarios registrados, en el sitio web institucional, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación respectiva.

El incumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo y reglamentaciones que se dicten a su amparo, aparejará a los obligados, la aplicación de las sanciones pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la última redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y por el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 127.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar convenios de pago de hasta en doce cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, para la cancelación de adeudos por concepto de Tasa de Registro y Control permanente de empresas y productos veterinarios de comercios minoristas, creada por el artículo 294 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con los recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de dos o más cuotas, producirá para el obligado, la caducidad de la autorización y el derecho a la reclamación de la totalidad de la deuda con las multas y recargos correspondientes.

Artículo 128.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), a través de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" a habilitar, registrar y controlar empresas que se dediquen al suministro de personal para la prestación de servicios técnicos, para cumplir actividades de apoyo al control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproductos y derivados cuya competencia corresponde a la División Industria Animal, de acuerdo a los requisitos, condiciones y procedimientos que establecerá a tales efectos.

Las plantas de faena y establecimientos industrializadores sujetos al control higiénico sanitario y tecnológico de la División Industria Animal, habilitadas únicamente para el mercado interno, deberán contratar exclusivamente con las empresas especificadas en el inciso precedente, para el suministro de personal idóneo para el desempeño de las actividades de control inherentes a la inspección veterinaria permanente, con carácter oficial.

El personal afectado a la inspección veterinaria permanente, actuará bajo la supervisión y responsabilidad de la empresa especificada en el inciso primero del presente artículo.

La División Industria Animal, controlará y auditará las actividades realizadas por las empresas registradas, en las plantas de faena y establecimientos industrializadores respectivamente.

El incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente que regula el control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproductos y derivados, y el incumplimiento de las condiciones, requisitos y procedimientos exigidos para la habilitación y registro de las empresas especificadas en el inciso primero, aparejará la aplicación de las sanciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y por el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Asimismo, la Dirección General de Servicios Ganaderos quedará facultada a:

A) Disponer la suspensión preventiva o transitoria, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones de habilitación y registro de las empresas referidas en el inciso primero de este artículo mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas legalmente.

B) Disponer la eliminación del registro, en caso de infracciones graves a la normativa que regula el control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproductos y derivados, cuando ello sea susceptible de causar daño a la salud humana, animal o al medioambiente.

El Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca reglamentará el presente artículo dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 129.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a establecer un Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas en el marco del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, previsto por la Ley Nº 17.950, de 8 de enero de 2006, de acuerdo a las condiciones, requisitos y procedimientos que determinará a tales efectos.

La constitución de domicilio electrónico será obligatoria para todos los profesionales acreditados en dicho Sistema, dentro de los plazos y en las oportunidades que determine la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Una vez cumplido lo previsto precedentemente, todas las notificaciones que deban practicarse en forma personal, se realizarán en forma válida y eficaz, en el domicilio electrónico constituido, siendo el titular del mismo, el único responsable de su correcto uso.

Artículo 130.- Dispónese que la habilitación sanitaria e higiénico sanitaria, de los establecimientos dedicados en todo o en parte a la producción, extracción, acopio,

industrialización o fraccionamiento de productos apícolas, asignados a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", pasarán a ser cometidos y atribuciones de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja".

La mencionada habilitación tendrá una vigencia de dos años. La autoridad competente emitirá el correspondiente certificado de habilitación.

La certificación oficial zoosanitaria y de origen, de exportación e importación de miel y productos apícolas, continuará a cargo de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

A tales efectos, los funcionarios de ambas unidades ejecutoras están facultados para realizar las auditorías e inspecciones requeridas en todos los eslabones de la cadena de los productos de la colmena.

Artículo 131.- Sustitúyese el artículo 215 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 215.- El Poder Ejecutivo reglamentará la certificación de productos agrícolas orgánicos y/o provenientes de sistemas de producción de agricultura integrada.
>
> La certificación de los productos orgánicos o provenientes de sistemas de producción de la agricultura integrada será efectuada por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Dirección General de la Granja o Dirección General de Servicios Ganaderos, según corresponda, o por entidades de certificación registradas y habilitadas a tal fin, de acuerdo a los requerimientos que a tales efectos establezca la reglamentación".

Artículo 132.- Agrégase a la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, el siguiente artículo:

> "ARTÍCULO 70 bis.- Se considera solidariamente responsable a la persona física o jurídica titular de una autorización de procesamiento al por mayor de productos de la pesca, con aquel que explote a cualquier título una planta pesquera bajo dicha autorización".

Artículo 133. (Representante de buques extranjeros).- Establécese que a los efectos del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada aprobado por Ley Nº 19.017, de 30 de noviembre de 2012, todo buque pesquero extranjero que pretenda ingresar a puerto nacional deberá contar con un representante debidamente acreditado y domiciliado en el país.

Se entiende por "representante" a toda persona jurídica domiciliada en el país que representa al titular, armador o permisario del buque ante la Dirección Nacional de

Recursos Acuáticos, asumiendo en nombre de aquel las responsabilidades por faltas o infracciones que sus representados cometan respecto de la normativa pesquera.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos llevará un registro de representantes los que deberán acreditarse ante la referida Dirección, quien establecerá las condiciones a tales efectos.

El representante del buque asumirá la calidad del armador ante la autoridad pesquera, estando obligado en todos los casos a proporcionar la información necesaria para el arribo del buque.

Asimismo, será especialmente responsable ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos por la información referida a la actividad, entrada, salida y permanencia del buque en puerto nacional, teniendo tales datos valor de declaración jurada.

Artículo 134.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36. (Negociabilidad e inembargabilidad).- Prohíbese la realización de cualquier negocio jurídico que involucre permisos, concesiones y/o autorizaciones, ya sea a título gratuito u oneroso, aparejen o no transferencia en la titularidad. Los acuerdos que se realicen en contravención a la presente prohibición, serán absolutamente nulos y se aplicarán las máximas sanciones previstas en el Capítulo X de la presente ley. Los cambios en el capital social o accionario de las empresas no implican cambios en la titularidad de los permisos concedidos.

Exceptúanse de la prohibición prevista en el inciso anterior, los siguientes casos referidos a la pesca artesanal:

a) transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de su titular. Mientras se tramita la sucesión judicial o declaración de ausencia y estando vigente el plazo originario del permiso, se admitirá que la actividad siga siendo explotada por quien o quienes tienen vocación hereditaria, el o la cónyuge supérstite que conviviera con él o la titular o concubino/a, con los mismos derechos y obligaciones que tenía aquél frente a la Administración, en las condiciones que establezca la reglamentación. En caso de discrepancia de los causahabientes, cónyuge y/o concubino/a, se estará a la decisión judicial sobre la administración de la herencia o del patrimonio del presunto ausente. En caso que el vencimiento del plazo de la autorización, concesión y/o permiso ocurra durante la referida tramitación judicial, se admitirá la renovación en las condiciones establecidas por esta ley y la reglamentación.

b) Edad mínima del titular de sesenta años, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad inmediatos previos a la transferencia.

c) Incapacidad física permanente para el desarrollo de la pesca, en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación.

d) Transferencia entre parentesco en línea recta por consanguinidad o afinidad en primer grado, el o la cónyuge que conviviera con él o la titular, o concubino/a

y su hijo/a, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad consecutivos e inmediatos previos a la transferencia.

La persona que transfiere el permiso de pesca artesanal según los literales b) c) y d), no podrá ser nuevamente beneficiario de esa categoría de permiso, so pena de ser aplicables las consecuencias previstas en el primer párrafo.

Exceptúase de la prohibición establecida en el primer párrafo los siguientes casos referidos a la pesca industrial:

a) Aquellos permisos de pesca industrial que hayan permanecido en actividad por más de quince años consecutivos y cuyo titular no se haya modificado en este período de tiempo.

b) Transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de uno de sus socios o accionistas.

Los permisos de pesca serán inembargables".

Artículo 135.- Agrégase a la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 89 bis. (Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada).- Las infracciones al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, aprobado por Ley Nº 19.017, de 30 de noviembre de 2012, y demás normas concordantes y complementarias que regulen las actividades del Estado Rector del Puerto en materia pesquera que hubieren sido ratificados por la República, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la presente ley, siendo aplicable también, cuando ello corresponda, las demás disposiciones vigentes dictadas por el Poder Ejecutivo, así como las normas internacionales pertinentes".

Artículo 136.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, en la redacción dada por el artículo 128 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78. (Infracciones graves).- Se consideran infracciones graves:

1) El uso y tenencia a bordo, en la pesca artesanal, de artes y métodos de pesca no autorizados.

2) Tratar la captura incidental de modo diferente a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

3) Transbordar el producto de la pesca a embarcaciones no autorizadas o disponer de dicho producto antes de llegar al puerto de desembarque.

4) Tratar los desperdicios de modo diferente a lo dispuesto por la DINARA.

- 58 -

5) Suministrar a las autoridades competentes información falsa, incorrecta o incompleta con relación a la pesca, actividades relacionadas con la misma, y a la acuicultura.

6) Realizar actividades pesqueras o acuícolas sin contar con el correspondiente permiso o autorización.

7) Realizar actividades de pesca en una zona diferente a la señalada en el permiso de pesca, en áreas reservadas o prohibidas o en contravención de la normativa vigente.

8) Comercializar, transportar o procesar productos hidrobiológicos sin contar con la autorización a tales efectos o sin el debido control sanitario por parte de la DINARA.

9) Procesar recursos hidrobiológicos provenientes de embarcaciones que no cuenten con permiso de pesca.

10) El almacenamiento de productos de la pesca en sitios no habilitados por la DINARA.

11) Modificar sistemas de cultivo, especies, emplazamiento o finalidad de la producción sin la previa aprobación de la DINARA.

12) Omitir u ocultar información a la autoridad competente con relación a la pesca y a la acuicultura.

13) La información falsa en la declaración jurada efectuada en los partes de pesca.

14) Omitir a las autoridades competentes toda la información necesaria para el control de la pesca, actividades relacionadas con la misma, y la acuicultura.

15) La escala no autorizada de buques extranjeros utilizados para la pesca o actividades relacionadas con la misma en el puerto no designado.

16) El suministro y/o recepción de servicios portuarios por parte de personas (físicas o jurídicas) a un buque de bandera extranjera utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la misma, al cual ha sido denegado el uso del puerto, incluyendo repostaje, reabastecimiento o desembarque.

17) El suministro y/o recepción de servicios portuarios por parte de personas (físicas o jurídicas) a un buque de bandera extranjera utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la misma, fuera del recinto portuario sin autorización.

18) Disponer en puerto del producto de la pesca efectuada por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, sin contar con autorización previa o la presencia de inspector autorizado.

19) El incumplimiento de notificar previamente la llegada a puerto en caso de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, o no cumplir con la

normativa vigente en la entrada a puerto, desembarques o utilización de servicios portuarios".

Artículo 137.- Agrégase al artículo 25 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, el siguiente literal:

"E) Autorizar o denegar la entrada al puerto, o su uso, a los buques de bandera extranjera utilizados o destinados a ser utilizados para la pesca o actividades relacionadas con la misma".

Artículo 138.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 18 de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989, por el siguiente:

"Créase el Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria con el destino de financiar proyectos especiales de investigación tecnológica relativos al sector agropecuario, y para la promoción y transferencia del conocimiento y las tecnologías generadas para el área".

INCISO 08

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 139.- Prorrógase por un año a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el plazo establecido en el inciso tercero del artículo 322 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 140.- Sustitúyese el artículo 99 de la Ley Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, en la redacción dada por el artículo 325 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 99.- El titular de una patente podrá entablar las acciones correspondientes contra quien realice actos en violación de los derechos emergentes de la misma, y podrá inclusive reclamar una indemnización por aquellos actos realizados entre la publicación de la solicitud y la concesión de la patente.

Cuando el derecho perteneciere a varios titulares, cualquiera de ellos podrá entablar las acciones pertinentes".

Artículo 141.- Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, y sus modificativas, el siguiente literal:

"I) Las referidas a la generación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización y exportación de hidrógeno en tanto fuente de energía secundaria".

Artículo 142.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Asimismo la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá de los siguientes cometidos y poderes jurídicos específicos:

A) En materia de energía eléctrica:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Ejercer los cometidos y poderes atribuidos por el artículo 3º de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

B) En materia de gas:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar en las diversas actividades que comprende la industria del gas.

3) Fijar los requisitos necesarios para la autorización de la prestación con seguridad de los servicios comprendidos en la industria del gas, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.

4) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y de facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.

5) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren el libre acceso a las redes de los agentes, así como el correcto y seguro funcionamiento de las conexiones, controlando su cumplimiento.

C) En materia de petróleo, de combustibles, de otros derivados de hidrocarburos y agrocombustibles:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.

3) Fijar las condiciones mínimas para la autorización de la prestación con seguridad de actividades del sector, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.

4) Regular el mercado, contemplando las políticas que pueda encomendarle el Poder Ejecutivo. En consonancia con lo previsto por el artículo 2º de la presente ley, esa regulación admitirá incluir, entre otras disposiciones o líneas de acción, la posible fijación de precios máximos intermedios, posibles limitaciones de participación en más de una de las etapas de la distribución de combustibles, así como plazos máximos en las vinculaciones entre agentes, u otras condiciones de estructuración o prestación que razonablemente lo justifiquen conforme al interés público.

D) En materia de agua potable y de saneamiento:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.

3) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.

E) En materia de uso eficiente de la energía:

Velar por el cumplimiento de la ley de uso eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación.

F) En materia de hidrógeno exclusivamente como fuente de energía secundaria:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar".

Artículo 143.- Las personas físicas o jurídicas que realicen tareas de certificación, declaración profesional u otra actividad técnica o profesional relacionada con servicios, productos, o equipamientos regulados o controlados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), en el marco de las exigencias previstas por el Regulador, o encomendadas a su control específico, pueden ser pasibles de ser sancionadas por dicha unidad reguladora en el marco de su potestad sancionatoria, de constatarse, previo debido procedimiento, que no se han cumplido con las exigencias debidas.

Si la infracción fuera muy grave, podrá aplicarse la sanción de suspensión en la prestación de la actividad relacionada con la mencionada unidad reguladora, por hasta un máximo de un año, o incluso la no habilitación permanente de su prestación.

La referida unidad reguladora reglamentará los criterios objetivos de dichas sanciones, atendiendo, en lo que correspondiere, a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, y sus modificativas.

Artículo 144.- Créase en la órbita de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), el Registro Nacional de Técnicos Instaladores y Empresas Instaladoras de Gases Combustibles.

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) establecerá los requisitos, tanto para "Técnicos Instaladores" como para "Empresas Instaladoras de Gases Combustibles", exigibles a efectos de su habilitación en el sector de gas natural, así como en el sector de otros gases combustibles, de acuerdo a criterios de idoneidad técnica y solvencia económico financiera, según el caso.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 145.- Interprétase que, lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, incluye a toda persona física o jurídica, comprador de gas natural al por mayor, para su posterior distribución o reventa a terceros, a condición de que adquiera un promedio anual no inferior a 5.000 metros cúbicos diarios, o el límite inferior que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 146.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El régimen establecido en los artículos 2º y 3º de la presente ley, se aplicará en los demás puertos, terminales portuarias, y zonas de alijo, fijadas de conformidad con el artículo 28 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito el 19 de noviembre de 1973 por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.145, de 25 de enero de 1974, y que entró en vigencia con el canje de ratificaciones, el 12 de febrero de 1974, siempre que se cuente con capacidad para recibir naves de ultramar, cuyas áreas aduaneras y portuarias respectivas estén jurídicamente delimitadas".

Artículo 147.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º. (Titulares).- Podrán ser titulares del servicio de radiodifusión comunitaria las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o en trámite de constitución, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá autorizar a aquellos grupos de personas organizadas sin fines de lucro, en los términos que prevé el artículo 13 de la presente ley. En este último caso, una o más personas físicas, que integren real y efectivamente la organización y ejerzan autoridad en la misma, deberán hacerse enteramente responsables de los contenidos. Todo ello sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos establecidos en los literales siguientes del presente artículo:

A) Los titulares de un servicio de radiodifusión comunitaria y sus directores, administradores, gerentes o personal en quien recaiga la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora, no podrán ser beneficiarios ni adjudicatarios de participar, parcial o totalmente, directa o indirectamente, de más de una frecuencia por banda de radiodifusión para el servicio de radiodifusión comunitaria. Dichas personas tampoco podrán ser titulares o parientes de titulares (en línea recta o colateral hasta el segundo grado) de otros medios de radiodifusión no comunitarios.

B) Los directores, administradores, gerentes o personal en quien recaiga la autoridad y responsabilidad de la conducción y orientación de la emisora

deberán ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía, estar domiciliados real y permanentemente en la República, en el área de alcance o cobertura de la emisora".

Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Frecuencias compartidas para uso de carácter comunitario).- El Poder Ejecutivo, dentro de la reserva de espectro prevista en el artículo 5º de la presente ley, previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), podrá asignar una o más frecuencias por departamento para ser utilizadas exclusivamente y de manera compartida por iniciativas con carácter comunitario.

Podrán utilizar parcialmente estas frecuencias compartidas para uso de carácter comunitario (algunas horas o días a la semana):

A) Las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica.

B) Aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro y cuyas propuestas de comunicación tengan carácter local y educativo o cultural y resulten compatibles con la finalidad del servicio de radiodifusión comunitaria.

El uso de estos espacios compartidos podrá autorizarse, previo informe del Ministerio de Educación y Cultura hasta por el plazo máximo de un año, prorrogable por una única vez por el mismo período.

Las frecuencias para su uso se usufructuarán entre los solicitantes que tuvieran interés, de acuerdo a criterios de selección y a los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación".

Artículo 149.- Déjase sin efecto la facultad de intervención del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en las adjudicaciones de frecuencias radioeléctricas para uso compartido a las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocida, y grupos de personas organizadas sin fines de lucro, del artículo 6º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007.

Artículo 150.- Autorízase a las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocidas, y grupos de personas organizadas sin fines de lucro, a continuar usufructuando la frecuencia radioeléctrica adjudicada, por el plazo improrrogable de dos años, en caso de que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley cuenten con la autorización para brindar el servicio de radiodifusión comunitaria en la modalidad de frecuencias compartidas, y se encuentren emitiendo. Transcurrido dicho plazo deberán cesar las emisiones.

El Poder Ejecutivo podrá otorgarles autorizaciones por el plazo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, a las asociaciones civiles y a los grupos de personas que se

constituyan en asociaciones civiles, si acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para la radiodifusión comunitaria.

Artículo 151.- Las transferencias en la titularidad de los servicios de telecomunicaciones, y de las acciones, cuotas sociales y cualquier otra forma de participación en personas jurídicas titulares de los mismos, deberán contar con previa autorización del Poder Ejecutivo, que podrá ser denegada por razones de legalidad, oportunidad o conveniencia.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 152.- Créase en el ámbito de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), el Registro Nacional denominado "No llame", el cual tendrá por objeto proteger a los titulares o usuarios de los servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados a través de los mismos.

Podrá inscribirse en el registro toda persona física o jurídica, consumidor o usuario de un servicio de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, que manifieste su voluntad de no ser contactada por quien publicitare, ofertare, vendiere o regalare bienes o servicios. La baja de dicho Registro, sólo puede ser solicitada por el titular o usuario en cualquier momento y tendrá efectos inmediatos.

Quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, no podrán dirigirse a ninguno de los inscriptos en el Registro Nacional "No Llame". A tales efectos deberán consultar las inscripciones y bajas producidas en el citado registro a efectos de no incurrir en las conductas antes referidas.

Quedan exceptuadas las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo; así como las llamadas de quienes hayan sido expresamente permitidos por usuarios o consumidores del servicio de telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades, inscriptos en el Registro Nacional "No Llame".

El titular o usuario del servicio de telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades podrá realizar la denuncia por incumplimiento de la presente ley ante la URSEC, quien podrá aplicar las sanciones que entienda pertinentes conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, en un término de ciento veinte días desde su publicación.

Artículo 153.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" (MIEM) el Fondo Universal de Telecomunicaciones (FUT), con el fin de garantizar la financiación del acceso universal a servicios de voz y de transmisión de datos e Internet en todo el territorio nacional.

El FUT será administrado por un Comité de Acceso Universal de Telecomunicaciones (CAUT) que funcionará en el ámbito de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) propondrá al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación, y dentro del plazo de ciento veinte días de la entrada en vigencia del presente artículo, una nómina de integrantes para el Comité.

La asignación de recursos del FUT se realizará mediante procedimiento competitivo abierto y transparente a fin de seleccionar a quien proveerá la infraestructura para llegar a las zonas que se determinen, todo lo cual será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Quien resulte seleccionado para proveer la infraestructura en las zonas que se hubieren determinado, tendrá obligación de dar acceso a la misma a todos los operadores de servicios de voz y de transmisión de datos e Internet que presten servicios en el país, y éstos a su vez, tendrán la obligación de prestar el servicio en dichas zonas.

Previa autorización del Poder Ejecutivo, y conforme al reglamento a dictar por el mismo, corresponderá a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) convocar a dicho procedimiento competitivo, cuyas bases requerirán de la aprobación del MIEM.

Artículo 154.- El Fondo Universal de Telecomunicaciones (FUT) se financiará con:

a. Los recursos que se le asignen por lo producido en las subastas de espectro radioeléctrico que realice el Estado, con el límite máximo del 5% (cinco por ciento) de lo obtenido.

b. Los recursos y partidas que le sean asignados por normas presupuestales u otras disposiciones legales o reglamentarias.

c. Los legados y las donaciones que se efectúan a su favor.

d. Todo otro recurso que le sea asignado o que se genere por autorización de otras normas legales o reglamentarias.

Artículo 155.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6º.- Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a incorporar alcohol carburante producido en el país con materias primas nacionales, en una proporción mínima de 8,5% (ocho con cinco por ciento) sobre el volumen total de la mezcla entre dicho producto y las naftas (gasolinas) de uso automotivo que se comercialicen internamente en el país".

Artículo 156.- Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007.

Artículo 157.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland realizará la mezcla de alcohol carburante con nafta (gasolina), a ser comercializadas a consumidores en general".

INCISO 09

Ministerio de Turismo

Artículo 158.- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para incrementar la partida asignada por el artículo 348 de la Ley Nº 19.355, del 19 diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Importe en $
042.531	1.000.000
059.000	83.333
081.000	211.250
082.000	10.833
087.000	50.000
299.000	-1.355.416

INCISO 10

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 159.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligatoriedad para los vehículos automotores que circulen por las rutas nacionales, de contar con un dispositivo de identificación electrónica que facilite el pago de la tarifa de peaje, el que será proporcionado en forma gratuita por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y cuyos requerimientos y procedimiento de uso serán establecidos por la reglamentación, sin perjuicio de otras formas de pago.

Artículo 160.- Declárase que los instaladores de avisos publicitarios y las empresas que contraten la colocación de publicidad visible desde rutas nacionales, serán solidariamente responsables por el pago del impuesto anual previsto en el artículo 26 del Decreto-Ley

Nº 10.382, de 13 de febrero de 1943, de los excedentes y multas contemplados por el artículo 204 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, así como de los gastos en los que deba incurrir el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la remoción de los avisos en infracción.

El propietario del padrón donde se encuentra instalado el aviso publicitario, será subsidiariamente responsable por el pago del referido impuesto, los excedentes y multas, así como de los gastos en los que deba incurrir el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la remoción de los avisos en infracción.

Artículo 161.- Sustitúyese el artículo 159 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 159.- El Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a través de la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Topografía", podrá expedir copias de los planos de mensura existentes en el Archivo Nacional de Planos de Mensura, mediante el pago de una tasa no mayor a 1 UR (una unidad reajustable) para trámite común y no mayor a 3 UR (tres unidades reajustables) para trámites urgentes.

El producido de la tasa dispuesta en el presente artículo, y de lo efectivamente recaudado por la Dirección Nacional de Topografía, se destinará el 50% (cincuenta por ciento) a Rentas Generales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y el saldo se destinará para gastos asociados al funcionamiento del Archivo Nacional de Planos de la Dirección Nacional de Topografía".

Artículo 162.- Sustitúyese el artículo 339 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 339.- Tratándose de Expropiaciones parciales de bienes inmuebles, siempre que la afectación no exceda el 10% (diez por ciento) del área total del padrón a expropiar, cuando recayere sobre el mismo hipoteca, la misma será cancelada o levantada solo en cuanto al área a expropiar, manteniéndose vigente en el área remanente, con la sola Resolución de Designación de Expropiación del Poder Ejecutivo, debidamente inscripta en el Registro respectivo y publicada de acuerdo con la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, concordantes y modificativas, notificándose al acreedor.

La autoridad expropiante deberá comunicar a la Dirección General de Registros dicha Resolución, que liberará parcialmente la hipoteca del padrón a expropiar".

Artículo 163.- Sustitúyese el artículo 224 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 224.-

A) La declaración de urgencia se hará por el organismo expropiante.

B) En los casos de toma urgente de posesión la indemnización provisoria se depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay en unidades indexadas y será la que resulte de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, en dictamen fundado, efectuado por técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales.

Dicha tasación comprenderá el monto de la indemnización por el bien expropiado y todo otro concepto que ofrecerá la Administración. Las servidumbres legales de utilidad pública no dan lugar a indemnización.

C) El Juez o Tribunal que entienda, o a quien competa entender, en la acción, previa y cautelar de toma urgente de posesión, verificará:

1) La designación del inmueble a expropiar y la resolución que disponga la toma urgente de posesión.

2) Que exista una cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay en unidades indexadas, identificada con el número de padrón del inmueble, o a la orden de la Sede Judicial.

3) La titularidad del bien a expropiar que surja de la información registral del inmueble.

D) La Administración entablará la acción de toma urgente de posesión, solicitando la intimación de desocupación y acreditación de la titularidad sobre el inmueble expropiado y su situación patrimonial, en el plazo de diez días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento. La decisión judicial que ordene la desocupación será inapelable y se cumplirá de inmediato. Transcurrido el plazo referido, el Juez ordenará la entrega de la posesión al organismo expropiante labrándose acta.

E) Al decretar el lanzamiento, el Juez dispondrá el libramiento de oficio al Banco de la República Oriental del Uruguay para el cobro del precio provisorio, a quien haya acreditado la titularidad del inmueble designado para expropiar. Si los interesados no comparecieran o hubiera diferencias o dudas sobre el derecho y calidad, legitimación o titularidad, o si existieran embargos, interdicciones o gravámenes sobre el inmueble, el Juez de la causa dispondrá que la situación se dilucide en el juicio de expropiación sin perjuicio de dar posesión al organismo expropiante.

F) Una vez cumplida la toma de posesión efectiva del inmueble, la Administración tendrá un plazo de treinta días para presentar la demanda de expropiación".

Artículo 164.- El transporte de carga terrestre se clasificará en:

a) transporte profesional de cargas, regulado por el artículo 270 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;

b) transporte no profesional, que puede ser propio, o residual o híbrido.

Se entenderá por transporte residual o híbrido el de carga para terceros, ya sea derivado o conexo al giro principal.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en el plazo de seis meses.

Artículo 165.- Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte, en uso de los poderes implícitos de la política nacional del trasporte, a suspender o inhabilitar por un plazo determinado entre veinticuatro horas y seis meses, a las empresas de transporte de carga por carretera y a las empresas de transporte residual o híbrido, cuya conducta encuadre en las siguientes situaciones:

a) Presunción de cohecho.

b) Desobediencia a la autoridad, en dos oportunidades o más, en el término de un año calendario.

c) La circulación por corredores prohibidos.

d) La carencia de permisos especiales cuando las características del vehículo o de la carga lo requieran.

e) La circulación de configuraciones de equipos que por sus características puedan dañar la red vial nacional.

Artículo 166.- Todo vehículo cuya circulación presente riesgo para sí o para terceros, será detenido por la Dirección Nacional de Transporte, a través de inspecciones telemáticas o cuerpos inspectivos presenciales o con la colaboración del Ministerio del Interior, ordenándose su incautación y conducción a la playa de custodia más cercana, por cuenta de sus propietarios, quienes serán responsables de la carga si la tuvieren, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

En el momento de la detención se labrará acta para la contravención, quedando intimado en dicho acto su propietario y/o el dador de la carga, al pago de la misma en un plazo de diez días hábiles y perentorios, y/o a la presentación de descargos.

Vencido dicho plazo sin que medie el correspondiente pago, más los gastos devengados por encontrarse el vehículo en la playa de custodia, o en su caso no medie resolución favorable respecto de los descargos oportunamente presentados, no se liberará el bien incautado, continuando su indisposición, así como los gastos que se devengaren, pasando el bien a disposición del juez competente.

Artículo 167.- Las empresas de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, de jurisdicción nacional o departamental, subsidiadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberán proporcionar información relativa al funcionamiento de la línea.

Dicha información recaerá sobre destino, planilla de trabajadores, kilómetros recorridos, pasajeros transportados, estructura tarifaria, e información de tipo financiero contable (flujo de fondos y estados contables), y será proporcionada en cualquier momento que lo requiera la Dirección Nacional de Transporte.

Si el obligado no cumpliere, se le suspenderá el beneficio hasta que presente la información requerida.

INCISO 11

Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 168.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a incrementar en hasta quince, los pases en comisión previstos en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, exclusivamente para el intercambio de docentes en virtud de los convenios que se realicen con el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 169.- Modifícase la denominación de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", dispuesta por el artículo 211 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por la de "Dirección Nacional de Educación".

Toda mención efectuada a la "Dirección de Educación" se considerará referida a la "Dirección Nacional de Educación".

Modifícase la denominación del cargo de "Director de Educación", dispuesta por el artículo 212 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el de "Director Nacional de Educación".

Artículo 170.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a recaudar una tasa de un importe máximo de hasta 600 UI (seiscientas unidades indexadas), por los trámites referidos en el literal M del artículo 51 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo monto fijará anualmente dicha Secretaría de Estado, a instancia de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación".

Artículo 171.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 19.852, de 23 de diciembre de 2019, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 25. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2023".

Artículo 172.- Derógase el artículo 237 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Artículo 173.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 236.- Créase la "Comisión Nacional de Artes Visuales", que tendrá como cometidos asesorar al "Instituto de Artes Visuales" en asuntos relacionados con las actividades de su competencia.
>
> Dicha Comisión, de carácter honorario, estará integrada por un Presidente y seis miembros que serán designados por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo mandato se prolongará hasta la designación de sus sustitutos".

Artículo 174.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", que tendrá las funciones asignadas por el artículo 408 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a la "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", sin perjuicio de las que le asigne la presente ley:

a) La coordinación de los servicios jurídicos, registrales y comisiones especiales relacionadas al ámbito jurídico.

b) El relacionamiento internacional en materia de justicia y la cooperación jurídica internacional como Autoridad Central en todas las materias, con excepción de la adopción internacional de menores.

c) La promoción y coordinación con otras instituciones, y la implementación de políticas públicas en materia de acceso a la justicia.

d) El relevamiento y análisis de la situación del Estado en materia de juicios en los que sea parte, quedando a su cargo la administración, gestión, mantenimiento y actualización del Registro Único de Juicios del Estado.

e) En términos generales, el estudio, formulación y elaboración de proyectos de normas tendientes al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Suprímese en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" el órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", transfiriéndose los créditos presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" adjudicados a dicha Dirección, a la unidad ejecutora creada en el presente artículo.

En ningún caso el personal afectado a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", proveniente del órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", verá afectada su situación funcional, manteniendo sus remuneraciones de origen por todo concepto.

Suprímese el cargo de Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, creado por el artículo 409 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y créase el cargo de Director Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales, manteniendo el carácter de particular confianza y la remuneración prevista para director de unidad ejecutora.

Establécese que las referencias legales o reglamentarias al órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales" que se suprime, se entenderán efectuadas a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales".

Transfiérense a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", las funciones de la Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, del Registro de Personas Jurídicas, de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", así como las funciones asignadas al Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza,

actualmente a cargo de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Las transferencias dispuestas incluirán los créditos presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales.

En ningún caso el personal afectado por las transferencias dispuestas en este artículo verá afectada su situación funcional, manteniendo sus remuneraciones de origen, por todo concepto.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 175.- Facúltase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación, a determinar el monto a asignar a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", proveniente del objeto del gasto 042.531 "Compensación sujeta a Compromisos de Gestión", de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros".

Artículo 176.- Sustitúyese el artículo 358 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 358.- Autorízase a las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Educación", 003 "Dirección Nacional de Cultura", 012 "Dirección para el Desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento", y 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a financiar la contratación de personal al amparo de los regímenes previstos en los artículos 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, artículo 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y 239 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, con cargo a los objetos del gasto 051.000 "Dietas" y 051.001 "Horas docentes", por un monto de hasta $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas sociales.
>
> El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales, no pudiendo generar costo de caja".

Artículo 177.- La subrogación de las funciones de Fiscales de Gobierno y de Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo por parte de los respectivos Adjuntos, se regulará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Artículo 178.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 520 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el artículo 139 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

> "Las sumas recaudadas de acuerdo con lo dispuesto en los incisos anteriores, deducido el costo de impresión y distribución de timbres y la comisión de los distribuidores, se destinarán:

- 73 -

A) El 84,6% (ochenta y cuatro con seis por ciento) a Rentas Generales.

B) El 8,4% (ocho con cuatro por ciento) a solventar las necesidades del servicio registral, pudiendo destinarse a gastos de funcionamiento e inversiones.

C) El 5% (cinco por ciento) con destino a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y el 2% (dos por ciento) con destino a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación" del mismo Ministerio, los que serán utilizados para solventar gastos de funcionamiento e inversiones".

Artículo 179.- Sustitúyese el artículo 641 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 641.- Los escribanos públicos no podrán autorizar ninguna enajenación de bienes inmuebles sin que se les justifique el pago de la totalidad del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria, incluyendo el ejercicio en curso, mediante constancia expedida por la Dirección General Impositiva que acredite no tener deuda o de la exoneración que exceptúe el pago del tributo.

La omisión de esta obligación por parte de los escribanos, aparejará su responsabilidad solidaria respecto del impuesto que pudiera adeudarse.

El Poder Ejecutivo determinará la fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente disposición".

Artículo 180.- Sustitúyese el artículo 432 de la Ley Nº 17.930, de 19 diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 432.- El Registro de Propiedad Sección Inmuebles de la Dirección General de Registros no procederá a la inscripción definitiva de certificados de resultancias de autos de sucesiones donde existan bienes raíces, si no se justifica ante el mismo, el encontrarse al día en el pago del Impuesto de Enseñanza Primaria, o su exoneración.

Dicha exigencia no es aplicable a las sucesiones cuya apertura legal sea posterior al 31 de diciembre de 1992".

Artículo 181.- Facúltase a la Dirección General de Registros a proceder a la venta de servicios relacionados a sus cometidos que no sean objeto de prestaciones gravadas por Tasas de Servicios Registrales. El precio de los servicios será fijado por el Ministerio de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección General de Registros, y se destinará un 50% a Rentas Generales, un 40% para solventar las necesidades de implementación y ejecución del proyecto "DGR Digital", incluyendo los gastos de inversión, funcionamiento y retribuciones de funcionarios que participen del sistema, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, y un 10% (diez por ciento) al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 182.- Sustitúyese los artículos 79 y 81 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, por los siguientes:

"ARTÍCULO 79. (Caducidades).- Caducarán, en los plazos que se expresan, las siguientes inscripciones:

1 - 10 años:

1.1 Contratos de construcción, así como los adeudos provenientes de la mejora o conservación del inmueble.

1.2 Embargos específicos, demandas y demás medidas cautelares sobre bienes inmuebles (artículo 17 numerales 8 y 9) y vehículos automotores (artículo 25 literales D y E), salvo las que tengan su propio plazo menor establecido judicialmente, conforme a los artículos 313 y 316 del Código General del Proceso.

1.3 Contratos de crédito de uso (Ley Nº 16.072, de 9 de octubre de 1989, modificativas y concordantes), salvo los comprendidos en el numeral 5.5.

1.4 Interdicciones (numeral 1, 4 y 5 del artículo 35) con excepción de las declaraciones de incapacidad.

1.5 Embargos generales de derechos.

1.6 Pretensiones de prescindencia de la personería jurídica de una sociedad (artículo 191 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989).

1.7 Actos de nombramiento de curador interino (artículo 437 del Código Civil), siempre que no se acompañen con la interdicción del incapaz.

1.8 Acción pauliana y la acción de los acreedores del repudiante en perjuicio de sus derechos (artículo 1066 del Código Civil), cuando tengan por objeto la rescisión o revocación de enajenaciones del todo o parte de una universalidad jurídica.

1.9 Demandas de investigación de filiación, las que solo podrán verificarse contra la sucesión del respectivo causante, sea varón o mujer, entablada conjuntamente con la acción de petición de herencia (artículo 45 numeral 8).

1.10 Sentencias judiciales de declaración de concurso y auto de homologación judicial del acuerdo de acreedores (artículo 20 y 223 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008). Toda otra medida judicial vinculada al concurso con las excepciones del numeral 4.4 y 4.5 del presente artículo.

1.11 Limitaciones generales a las facultades de disposición y demás medidas cautelares (prohibición de innovar, anotación preventiva de la litis, etc.) que afecten a personas físicas o jurídicas, salvo las que tengan su propio plazo menor establecido judicialmente conforme a los artículos 313 y 316 del Código General del Proceso.

1.12 Demandas recaídas en juicios promovidos por rescisión judicial de promesa o enajenación de establecimientos comerciales (artículo 49 numeral 7).

1.13 Embargos de participaciones sociales y de establecimientos comerciales.

1.14 Privilegios marítimos dispuestos en los artículos 1037 y 1038 del Código de Comercio.

2 - 15 años:

2.1 Contratos de arrendamientos urbanos y rurales (artículo 1782 del Código Civil) y aparcerías con excepción de los arrendamientos de embalses de agua y destino forestación.

2.2 Promesas de enajenación de establecimientos comerciales.

3 - 18 años: La pérdida, suspensión, limitación y restitución de la patria potestad y los convenios de los padres sobre la administración de los bienes de sus hijos bajo patria potestad a que refiere el numeral 3 del artículo 35.

4 - 20 años:

4.1 Anticresis.

4.2 Promesas de compraventa o enajenación de inmuebles previstas en el artículo 17 numeral 2.

4.3 Prendas sin desplazamiento.

4.4 Medidas cautelares y embargos preventivos (artículos 24 y 25 de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008).

4.5 Inhabilitación resultante de la sentencia que declara culpable el concurso.

4.6 Designaciones de expropiación.

4.7 Derechos reales sobre acciones nominativas, escriturales, acciones endosables y certificados provisorios emitidos por las Sociedades Anónimas y en Comandita por Acciones Titulares de inmuebles rurales o explotaciones Agropecuarias (artículo 3 de la Ley Nº 18.092, de 27 de diciembre de 2006).

5 - 30 años:

5.1 Contratos de arrendamientos con destino a la forestación (Ley Nº 18.666, de 14 de julio de 2010).

5.2 Contratos de arrendamiento que tengan como destino apoyar una presa o embalse de agua (artículo 1782 del Código Civil, en la redacción dada por el artículo 4º del Decreto-Ley 15.576, de 15 de junio de 1984).

5.3 Censos.

5.4 Hipotecas de cualquier otro acreedor que los mencionados en el numeral 6 del presente artículo.

5.5 Contratos de crédito de uso sobre inmuebles (Ley Nº 16.072, de 9 de octubre de 1989, modificativas y concordantes).

5.6 Prendas de bosques.

5.7 Demanda de petición de herencia y toda otra acción reivindicatoria a título universal (artículo 45 numeral 3).

6 - 35 años:

6.1 Hipotecas cuyo acreedor sea el Banco de la República Oriental del Uruguay.

6.2 Las promesas de compraventa o enajenación de inmuebles comprendidas en el régimen de la Ley Nº 16.323, de 8 de noviembre de 1992.

No caducarán las Declaraciones de Monumento Histórico (artículo 22 de la Ley Nº 14.040, de 20 de octubre de 1971, en la redacción dada por el artículo 108 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986); las hipotecas cuyo acreedor sea el Banco Hipotecario del Uruguay, la Administración Nacional de Vivienda y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; las hipotecas recíprocas; el Bien de Familia; las declaraciones de incapacidad; la venta en bloque de la empresa y cualquier otro acto sin plazo de caducidad indicado expresamente.

Los plazos expresados se contarán, en todos los casos, a partir del día de la presentación al Registro para la inscripción del acto, negocio jurídico o decisión de la autoridad competente.

Las inscripciones vigentes a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, mantendrán esa calidad por los plazos que regían al momento de la solicitud de inscripción del acto al Registro".

"ARTÍCULO 81. (Efectos de la caducidad).- La caducidad de una inscripción determina la extinción de pleno derecho de todos los efectos jurídicos propios, por el solo transcurso del término en que la misma se opere".

Derógase el artículo 80 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997.

Artículo 183.- Sustitúyese el artículo 89 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, en sus redacciones dadas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 89. (Testimonio de protocolización).- Se admitirán, asimismo, los testimonios de protocolización de documentos privados con certificación notarial de firmas (Artículo 88). Si el documento a protocolizar a los efectos expresados no tuviere certificación notarial, podrá ser previamente reconocido o dado por reconocido conforme al procedimiento establecido por el artículo 173 del Código General del Proceso y concordantes.

Dicha protocolización será preceptiva en los casos previstos en el artículo 2° de la Ley Nº 12.480, de 19 de diciembre de 1957, en la redacción dada por el artículo 276 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, y para los actos y negocios jurídicos que se presenten en el Registro Nacional de Actos Personales, en el

Registro de Personas Jurídicas, en el Registro Nacional de Prendas sin Desplazamiento y en el Registro Nacional de Vehículos Automotores.

En el Registro Nacional de Comercio se prescindirá de certificación de firmas y la protocolización para la inscripción de los actos de constitución de las sociedades por acciones simplificadas previstos en el artículo 11 de la Ley Nº 19.820, de 18 de setiembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 677 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020".

Artículo 184.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 534 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Facúltase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a suscribir los convenios que entienda oportunos, con organismos públicos y entidades privadas de cualquier naturaleza, a los efectos de la prestación de dicho servicio, procediendo a las investiduras en calidad de Oficiales de Estado Civil, que resulten necesarias".

Artículo 185.- Autorízase el traslado de hasta cincuenta funcionarios del Poder Judicial que se encuentren afectados a la prestación de tareas de apoyo en las funciones vinculadas a la calidad de Oficiales de Estado Civil de los Jueces de Paz del Interior de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, para desempeñar en comisión, tareas en la órbita de la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General de Registro de Estado Civil", en las condiciones previstas por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, quedando exceptuados de los topes establecidos por los incisos 4º y 5º del artículo mencionado.

Los mencionados traslados deberán contar con la aprobación del Poder Judicial.

Artículo 186.- Sustitúyese el artículo 187 de la Ley Nº 18.996, de 7 de enero de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 187.- Sustitúyese la denominación de la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por la de "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional".

La Unidad Ejecutora "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", se integrará con la Unidad Ejecutora 024 "Dirección de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" y la "Dirección de Radiodifusión Nacional".

La unidad ejecutora tendrá los objetivos estratégicos y cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante reglamentación, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes o reglamentos.

La Dirección de la unidad ejecutora estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por la Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, la Dirección de Radiodifusión Nacional y un tercer miembro en carácter de vocal.

A tales efectos, créase el cargo de Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional.

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora será presidido por el Director de una de las Direcciones que lo integran, quien tendrá la remuneración correspondiente al Director de Unidad Ejecutora, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de diciembre de 2012. Los otros dos cargos de Director, tendrán el carácter de particular confianza y su remuneración será la prevista en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Suprímense los siguientes cargos:

a) de confianza correspondientes a Director del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; y la función de Alta Especialización de Director de Radiodifusión Nacional, a efectos de financiar las creaciones de los cargos de confianza del Consejo Directivo.

b) un cargo de Inspector del Sistema Nacional de Televisión, escalafón Q.

c) un cargo de "oficial III", grado 4, escalafón E.

d) un cargo de "auxiliar I", grado 4, escalafón F.

e) un cargo de "auxiliar IV", grado 1, escalafón F.

El inciso precedente se efectivizará una vez implementado lo dispuesto por este artículo.

Facúltase al Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" a delegar atribuciones y desconcentrar cometidos según corresponda por materia a las Direcciones que lo integran, dando cuenta de lo resuelto al Ministerio de Educación y Cultura.

Transfiérense a la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" los créditos y el personal asignados por las normas legales y administrativas al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional y a la Dirección de Radiodifusión Nacional. La Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", realizará las habilitaciones y reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo de noventa días a partir de su promulgación".

INCISO 12

Ministerio de Salud Pública

Artículo 187.- Reasígnase la partida presupuestal prevista en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 440 "Atención Integral de la Salud", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas

Generales", objeto de gasto 529.019 "Convenio Asistencia Vía Pública MSP-MI" al objeto de gasto 257.001 "Locomoción Contratada Asistencial-ambulancias-Sect.Salud".

Artículo 188.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 440 "Atención Integral para la Salud", Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos, células y medicina regenerativa", el "Centro de Producción de Terapias Avanzadas" (CEPROTEA), cuyo cometido sustancial será desarrollar los procesos y productos de terapia celular e ingeniería tisular y, colaborar con otras entidades en la investigación de productos de terapias avanzadas.

Créase en el Inciso, programa y unidad ejecutora mencionados en el inciso anterior, dos cargos de Técnico V, Serie "Profesional", Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 04, un cargo de Técnico V, Serie "Médico", Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 04, y un cargo de Técnico VII, Serie "Técnico", Escalafón B "Técnico Profesional", Grado 03, para cumplir funciones en el centro que se crea.

Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos, células y medicina regenerativa", programa 440 "Atención Integral para la Salud", una partida presupuestal de $ 4.464.097 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil noventa y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar la creación de los cargos establecida en el inciso precedente, asignado el remanente al objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir".

Artículo 189.- Establécese que los funcionarios presupuestados o contratados permanentes, pertenecientes a los Escalafones "A" Personal Profesional Universitario, "B" Personal Técnico, "C" Personal Administrativo y "D" Personal Especializado, del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" (ASSE), que al 1° de marzo de 2020 estuvieran desempeñando funciones en régimen de pase en comisión en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", podrán solicitar su incorporación definitiva a esa Secretaría de Estado.

Las incorporaciones que se promuevan al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, estarán sujeta a las siguientes condiciones:

1) El jerarca de la unidad ejecutora donde el funcionario presta servicios deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al solicitante, requiriéndose la conformidad expresa del jerarca del Inciso de destino.
2) Las incorporaciones se realizarán en un plazo máximo de tres años, desde la fecha de promulgación de la presente ley, y en la medida en que existan los cargos vacantes y los créditos presupuestales necesarios, en el Inciso y unidad ejecutora de destino.
3) Concomitantemente con la incorporación a la oficina de destino en el Ministerio de Salud Pública, se suprimirán los cargos o funciones contratadas en la oficina de origen en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4) La incorporación se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fueren aplicables.

La Oficina Nacional del Servicio Civil constatará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en este artículo.

Artículo 190.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 487 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 263 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"El Programa será gestionado por la Administración de los Servicios de Salud del Estado de común acuerdo con la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, según convenio que contemple dotar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado de la formación de los recursos humanos que esta requiera para la cobertura de sus necesidades asistenciales. Con ese fin se procurará el fortalecimiento, ampliación y aumento de las Unidades Docentes Asistenciales y el Sistema de Residencias Médicas, de forma tal, que el ingreso y egreso a los programas de formación no signifique limitación de tipo alguno que pueda poner en riesgo el cumplimiento de los cometidos asistenciales asignados a esta Administración".

Artículo 191.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 401.- Los estados contables anuales de los prestadores integrales del Seguro Nacional de Salud, deberán ser presentados ante el Ministerio de Salud Pública, con dictamen de auditoría externa realizado por empresas auditoras o profesionales independientes de reconocida solvencia, con las especificaciones que se establezcan por parte de dicha Secretaría de Estado.

Las empresas o profesionales referidos no podrán auditar a la misma institución por más de tres ejercicios económicos consecutivos.

Quedan incluidas en el alcance del inciso anterior, aquellas empresas o profesionales que hayan realizado auditorías consecutivas a la misma institución a partir del ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2018".

Artículo 192.- Establécese que los laboratorios privados de citología ginecológica, debidamente registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública, deberán adherir al "Programa de Evaluación Externa de la Calidad" que desarrolla la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer. La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer percibirá el costo asociado del arancel que anualmente se fije por el Ministerio de Salud Pública, a propuesta de la referida institución, el que será de cargo de los laboratorios mencionados.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de sesenta días.

Artículo 193.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 231 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"El Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica, estará integrado por cuatro miembros: el Director General del Centro que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y un representante de la Universidad de la República. En todas las decisiones que adopte el Consejo, en caso de empate, el Director General tendrá doble voto".

INCISO 13

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 194.- Suprímense en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", los siguientes cargos vacantes:

Cantidad	Unidad Ejecutora	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	001	D	8	ESPECIALISTA I	PSICÓLOGO
1	001	E	4	OFICIAL III	OFICIOS
1	004	C	4	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
1	004	C	3	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
2	004	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
1	004	D	3	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACIÓN
1	004	F	5	AUXILIAR	SERVICIOS
1	004	F	2	AUXILIAR III	SERVICIOS

y créanse los siguientes cargos:

Cantidad	Unidad Ejecutora	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
9	004	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO

Artículo 195.- Suprímese en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", Unidad Ejecutora 002 "Dirección

Nacional de Trabajo", un cargo de Asesor VI, Serie Escribano, Escalafón A "Personal Técnico Profesional", Grado 08.

Créase en el Inciso, programa y unidad ejecutora citados, el cargo de Asesor VI, Serie Profesional, Escalafón A "Personal Técnico Profesional", Grado 08.

Artículo 196.- Transfórmase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y Condiciones Laborales", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", dos cargos Escalafón A, Grado 4, Serie "Abogado", por dos cargos Escalafón A, Grado 4, Serie "Profesional".

INCISO 14

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Artículo 197.- Agrégase al literal B) del artículo 20 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

> "Establécese que en el Programa "Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda" (SIAV), ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la ocupación de la unidad a los efectos de la incorporación al régimen de propiedad horizontal, podrá acreditarse con el documento de entrega de la vivienda suscrito por la Cooperativa a favor del socio".

Artículo 198.- Dispónese que la restricción prevista en el artículo 35 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la última redacción dada por el artículo 221 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, será aplicable en las enajenaciones de viviendas que otorgue el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a favor de sus beneficiarios en el marco de la ejecución de sus programas habitacionales, a partir de la suma de 1.500.000 UI (un millón quinientos mil unidades indexadas).

Artículo 199.- Exceptúase del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley Nº 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 9.328, de 24 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a las reinscripciones de los contratos de carta de adeudo por construcciones, en el Registro de Propiedad, Sección Inmobiliaria, otorgados entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el beneficiario, en el marco del Programa "Autoconstrucción de Vivienda en Terreno Propio o Familiar".

Artículo 200.- Sustitúyese el literal A) del artículo 18 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.581, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

> "A) La superficie habitable de una vivienda no será inferior en ningún caso a veinticinco metros cuadrados. Este mínimo será aplicable a las viviendas con tipología monoambiente. Para las viviendas de un dormitorio, la superficie

habitable no será inferior a treinta y cinco metros cuadrados. Por cada dormitorio adicional se incrementará la superficie de la vivienda de un dormitorio en quince metros cuadrados. En todos los casos en que se autorice, construya o financie la vivienda para uso de una familia determinada, se exigirá como mínimo el número de dormitorios definido en el artículo 14 de esta ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo, por vía de excepción, a excluir de este régimen a Programas que, por sus características, requieran de una regulación específica".

Artículo 201.- Sustitúyese el artículo 466 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 466.- El subsidio que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial otorgue, en el marco de lo dispuesto en el artículo 465 de la presente ley, a las personas o familias a beneficiar, podrá representar hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del valor de adquisición del inmueble, de las cuotas del préstamo, de los pagos de alquileres con opción a compra y de los pagos en mérito de otras modalidades de adquisición de vivienda, incluido el leasing inmobiliario, por parte de personas y familias beneficiarias, según corresponda.

En los casos de alquiler con opción a compra, ésta deberá ejercerse dentro de los cinco años de inicio del contrato.

En el caso que el subsidio sea otorgado a la cuota de amortización de préstamos, a pagos de arrendamiento con opción a compra, u otros pagos según corresponda a otras modalidades de adquisición, incluido el leasing inmobiliario, dicho beneficio se prestará, como mínimo, por el plazo de cinco años y como máximo por el plazo del préstamo, el cual en ningún caso excederá los veinticinco años".

Artículo 202.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.324, de 19 de junio de 2015, a las Cooperativas de Viviendas de Propietarios, en los actos que otorguen para la adjudicación de las unidades a sus socios, y siempre que se cumplan, en forma conjunta, con las siguientes condiciones:

1) las viviendas hayan sido adquiridas o construidas con subsidio total, en el marco del Programa "Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda" (SIAV), ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; y

2) se realice la adjudicación total de las viviendas a los socios.

Artículo 203.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la última redacción dada por el artículo 459 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 11 y 19 de la presente ley, en la redacción dada por el numeral 1) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, toda división de tierra, realizada en suelo categorizado como rural, que implique crear lotes independientes menores en

superficie a las cinco hectáreas, o a tres hectáreas para los departamentos de Montevideo, Canelones y San José, con las excepciones establecidas en el inciso final del artículo 2º de esta ley. Asimismo, quedan exceptuadas las destinadas a las infraestructuras necesarias para los sistemas de saneamiento realizados en el marco de los programas de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber), así como las que se dispongan hasta un mínimo de una hectárea en sectores particulares delimitados en los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito departamental, aprobados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y que no sea en suelos categorizados como rural natural, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981".

Artículo 204. (Plan Nacional De Integración Socio-Habitacional Juntos).- Decláranse comprendidos en la disposición contenida en el literal B) del artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la última redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.044, de 28 de diciembre de 2012, todos los actos de fraccionamiento, división o subdivisión de predios realizados con destino a la ejecución de las políticas, planes y programas socio habitacionales del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, dirigidos a cumplir los fines previstos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 18.829, de 24 de octubre de 2011.

Los permisos para la construcción y la habilitación de las obras ejecutadas bajo el régimen previsto en la Ley Nº 18.829, de 24 de octubre de 2011, se considerarán fictamente concedidos, siempre que se presenten con los requisitos establecidos por los Gobiernos Departamentales en que se asienten las obras respectivas, firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil actuando a nombre del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, y bajo su responsabilidad.

Decláranse válidos todos los actos y negocios jurídicos celebrados en base a dichos planos, que se hubieren realizado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

La registración de las obras -de construcción, reparación o reciclaje- y su clausura, objeto de la presente disposición, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Banco de Previsión Social se tendrá por cumplida con la presentación, ante tales organismos, de las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo de este artículo.

Artículo 205.- Exceptúase de los límites establecidos por los incisos cuarto y quinto del artículo 32, de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, a los pases en comisión para prestar tareas de asistencia al Ministro o Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Se confiere a dichos jerarcas la posibilidad de solicitar y recibir hasta un máximo, en conjunto, de veinte pases en comisión en las condiciones establecidas en la norma citada, de los cuales cinco pasarán a prestar funciones en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección

Nacional de Integración Social y Urbana", hasta que se defina su estructura de puestos de trabajo y se provea la totalidad de sus cargos y funciones.

Artículo 206.- Reasígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", desde la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos presupuestales de los programas 520 "Plan Nacional de Realojos", 522 "Programa de Actuación Integrada", 523 "Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social" y 525 "Política de Incentivo a la Inversión Privada en Vivienda de Interés Social", a la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional".

Artículo 207.- Facúltase al Poder Ejecutivo a resarcirse de los costos incurridos en el desalojo y re locación de asentamientos irregulares cuando se constate la omisión de acciones o el no ejercicio del cometido de policía edilicia de parte de los gobiernos departamentales a efectos de evitar la formación de nuevos asentamientos irregulares.

El resarcimiento se hará, una vez comprobada la formación del asentamiento irregular, mediante el descuento de las partidas asignadas por el literal c) del artículo 214 de la Constitución de la República, conforme a lo dispuesto por el artículo 660 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 208.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003 y su respectiva reglamentación, así como la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso a otorgarse (en adelante, "el Fideicomiso"), el cual se denominará "Fideicomiso Integración Social y Urbana", y tendrá como objeto el financiamiento de los programas de integración social y urbana de los barrios en situación de vulnerabilidad con especial énfasis en el acceso a una vivienda digna de personas en situación de contexto crítico. Estos programas, así como cualquier otro de similares características que se procure llevar adelante, serán diseñados y ejecutados por parte de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana (DINISU) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT).

El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" tendrá por fideicomitentes al Poder Ejecutivo, actuando a través de los Ministerios de Economía y Finanzas (MEF), de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), mientras que el Beneficiario Final será el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" será administrado por un fiduciario financiero profesional, el cual será seleccionado de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

Autorízase a los Ministros de Economía y Finanzas (MEF), de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), a otorgar en

representación del Estado el Contrato de Fideicomiso, conjuntamente con el fiduciario a contratar.

Artículo 209.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" se financiará con la transferencia del 100% (cien por ciento) de lo recaudado por el Impuesto Adicional al Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales sobre los inmuebles rurales, creado por el artículo 1º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, y la Sobretasa del Impuesto al Patrimonio, dispuesta por el artículo 54 del Título 14 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley Nº 19.088, de 14 de junio de 2013.

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las transferencias mensuales correspondientes al "Fideicomiso Integración Social y Urbana", de la totalidad de los importes indicados en el inciso anterior.

El Poder Ejecutivo también podrá disponer otros eventuales nuevos aportes al referido Fideicomiso.

Artículo 210.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana", previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá convertirse en Fideicomiso Financiero a los efectos de emitir títulos valores. El Fideicomiso, en cualquiera de sus formas, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá contraer empréstitos bancarios u otro tipo de financiamiento, ya sea a través de instituciones de intermediación financiera de la plaza local, o bien, con Organismos Multilaterales de Crédito de los que forme parte la República.

Artículo 211.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional y/o departamental, creada o a crearse.

En caso de que se proceda a la transformación del "Fideicomiso Integración Social y Urbana" en un Fideicomiso Financiero, los títulos de deuda pública a emitirse por este último, recibirán el mismo tratamiento fiscal que reciben los títulos de deuda pública emitidos por el Gobierno Central.

INCISO 15

Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 212.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", el "Programa Accesos" que tendrá como objeto promover la inserción laboral y el desarrollo socioeducativo de los participantes de otros programas del mismo Inciso y de otros organismos públicos. El Programa tendrá alcance nacional y actuará mediante convenios con organismos e instituciones públicas y privadas, generando las articulaciones necesarias para el acceso a programas de formación, priorizando los procesos de trabajo en términos de trayectorias personales.

Los participantes serán postulados por el Ministerio de Desarrollo Social, según las condiciones que establezca la reglamentación. En caso de que las postulaciones superen los cupos asignados al programa, se recurrirá al sorteo, teniendo en cuenta el principio de equidad territorial.

El "Programa Accesos" será financiado con cargo a:

(I) el proyecto "Trabajo Protegido", creado en el artículo 255 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

(II) otros mecanismos de financiación establecidos en el marco de la Ley Nº 18.240, de 27 de diciembre de 2007.

Derógase la Ley Nº 18.240, de 27 de diciembre de 2007, en lo relativo al "Programa Uruguay Trabaja", manteniéndose vigentes los mecanismos de financiación establecidos en el marco de dicha normativa.

Los compromisos asumidos al amparo del "Programa Uruguay Trabaja", se cumplirán hasta su finalización, sin que sea posible prórroga alguna.

Artículo 213.- El desarrollo del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, constará de dos fases, cuyo contenido y duración serán determinados por la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, sobre las siguientes bases:

a) En cualquier fase, los participantes del Programa Accesos no tendrán vínculo laboral o funcional con el Ministerio de Desarrollo Social, ni con los organismos públicos que definan las tareas a realizar, no asumiendo ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en la relación laboral entre el participante y la empresa privada u organización contratante;

b) Durante la primera fase, el Ministerio de Desarrollo Social abonará a los participantes del Programa, una prestación mensual que será equivalente a un salario mínimo nacional, la que no tendrá naturaleza salarial ni retributiva, será personal, intransferible e inembargable, y no podrá constituir garantía de obligaciones, ni ser afectada por retenciones, excepto las derivadas de pensiones alimenticias;

c) Durante la segunda fase, las empresas privadas o las organizaciones, seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social, cumpliendo con los más altos estándares de transparencia, asumirán la calidad de contratante del participante, recibiendo como reconocimiento de parte del Estado el sello anual de "madrina" por el compromiso con la política pública de inserción laboral, el cual se hará público y se le dará la difusión correspondiente. Dichas empresas u organizaciones serán responsables del pago de las cargas legales asociadas a las contrataciones, pudiendo estar exoneradas de los aportes patronales a la seguridad social por las contrataciones realizadas en el marco del Programa, sin perjuicio de otros beneficios que se otorguen por ley o por acto administrativo, según corresponda. Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente por hasta un máximo de doce meses los referidos aportes patronales a la seguridad social.

Artículo 214.- Establécense las siguientes incompatibilidades para ser postulantes o participantes del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, en función de las cuales no podrán postularse o participar:

A) quienes se encuentren en actividad o, en su caso, perciban subsidio por inactividad compensada, subsidio transitorio por incapacidad parcial o jubilaciones de cualquier naturaleza, servidos por instituciones de seguridad social o equivalentes, nacionales o extranjeras;

B) los titulares o integrantes, aún sin actividad, de empresas activas registradas ante el Banco de Previsión Social o, en su caso, la Dirección General Impositiva;

C) quienes se encuentren participando de programas de similar naturaleza en el Ministerio de Desarrollo Social o en otros organismos y/o instituciones públicas o privadas.

La comprobación de que una persona se encuentra comprendida en cualquiera de las hipótesis de incompatibilidad previstas en este artículo, implicará su eliminación de la nómina de postulantes o el cese automático de su participación, según corresponda.

Artículo 215.- El Ministerio de Desarrollo Social deberá transferir al Banco de Previsión Social los fondos correspondientes a la prestación prevista en el literal b) del artículo 213 de la presente ley, para que proceda al pago a través de su red de pagos o de acuerdo con los mecanismos que implemente a tales efectos. Asimismo, deberá informar a dicha institución las altas, bajas y modificaciones a las listas de participantes en el Programa.

En caso de verificarse inobservancia de normas de disciplina por parte de los participantes que impliquen el no cumplimiento cabal de sus obligaciones, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, si correspondiere, disponer deducciones a la prestación, de lo que informará al Banco de Previsión Social a efectos de que lo tenga en cuenta para su liquidación. En ningún caso el participante tendrá derecho a indemnización de especie alguna.

Sin perjuicio de lo previsto por los incisos anteriores, el período en que los participantes formen parte del Programa será computado por el Banco de Previsión Social como de actividad a los efectos jubilatorios, con inclusión "Industria y Comercio", y habilitará únicamente la percepción de los subsidios por maternidad y por enfermedad común y accidente de trabajo a que hubiere lugar, así como los beneficios complementarios que autorice la reglamentación de la presente ley.

A tales efectos, el subsidio referido será considerado asignación computable y materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social exclusivamente personales, aplicándose en todos los casos la tasa de aportación jubilatoria del 15% (quince por ciento) y la correspondiente al seguro de enfermedad establecida con carácter general para las actividades con la inclusión indicada en el inciso anterior.

Efectuada la liquidación prevista, el Banco de Previsión Social registrará información de la misma en la Historia Laboral de los participantes.

Los participantes del Programa tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de los servicios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en todo el país en las condiciones que correspondieren conforme a las normas que resulten aplicables.

El cese de la participación en el "Programa Accesos" se producirá por vencimiento del plazo, por voluntad del participante sin expresión de causa, por incumplimiento de las tareas asignadas, o por la superviniencia de alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el artículo 214 de la presente ley.

Durante el desarrollo de la primera fase del Programa, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, considerando la información que reciba de los organismos públicos destinatarios de la actividad del participante, disponer el referido cese por razones disciplinarias, apreciadas conforme a las reglas de la sana crítica y a lo que disponga la reglamentación respectiva.

Artículo 216.- Los participantes del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, deberán otorgar el debido consentimiento para el uso de sus datos personales, relacionados a su situación laboral e ingresos, hasta dos años luego de finalizada la primera fase del Programa, incluyendo entre otros, información en registros de Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Fondo Nacional de Salud, los que serán tratados en cumplimiento de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, sobre "Protección de Datos Personales" y demás normas aplicables, a los solos efectos del monitoreo del cumplimiento de objetivos del Programa.

Artículo 217.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Gestión Territorial".

Créase el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Gestión Territorial", cuya retribución será equivalente a la de los Directores de Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo previsto por el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

La erogación resultante de la creación dispuesta en el inciso segundo de este artículo, se financiará con la supresión del cargo de particular confianza de "Director Nacional de Gestión Territorial", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", creado por el artículo 13 de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, en la redacción dada por el artículo 300 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, y con crédito presupuestal del objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social, determinará los bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 002 "Dirección de Desarrollo Social", a la Unidad Ejecutora que se crea.

Artículo 218.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 490 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", deberá establecer los cometidos y resultados esperados en el desempeño de las funciones creadas en el inciso anterior.

Dichas funciones serán asignadas y revocadas por el jerarca del Inciso, pudiendo ser provistas mediante, concurso o designación directa. Si la persona designada fuera funcionario público, se incorporará a la función previa reserva de su cargo presupuestal de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 219.- Sustitúyese el artículo 498 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 498.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 " Dirección de Desarrollo Social", programa 401 " Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 " Rentas Generales", la suma de $ 2.312.720 (dos millones trescientos doce mil setecientos veinte pesos uruguayos), en las partidas del grupo 0 "Servicios Personales" que se detallan:

Objeto del Gasto	Monto en $
042. 521	909.643
043. 008	796.636
059. 000	142.190
081. 000	360.452
082. 000	18.485
087. 000	85.314
095. 005	-2.312.720

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la promulgación de la presente ley".

Artículo 220.- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
003	400	144	111.000	-55.397.778
003	400	144	514.021	-4.507.246
003	401	144	578.021	-10.000.000
001	401	000	111.000	55.397.778
001	401	000	514.021	4.507.246
001	401	000	578.021	10.000.000

Artículo 221.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", desde la Unidad Ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 144 "Seguridad Alimentaria", objeto del gasto 579.030 "Tarjeta Alimentaria INDA" hacia la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 143 "Transferencia de Mitigación de Pobreza y Vulnerabilidad Extrema", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.030 "Tarjeta Alimentaria INDA", la suma de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos).

Artículo 222.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros Servicios no personales no incluidos en los anteriores", desde el proyecto 135 "Equidad Social y Rectorías" hacia el proyecto 121 "Igualdad de Género" la suma de $ 10.310.000 (diez millones trescientos diez mil pesos uruguayos).

Artículo 223.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 554.000 "De Asistencia Social", desde el proyecto 140 "Atención a la Violencia Basada en Género e Intrafamiliar", hacia el proyecto 121 "Igualdad de Género" la suma de $ 290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos uruguayos).

INCISO 36

Ministerio de Ambiente

Artículo 224.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 4.800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil), incluido aguinaldo y cargas legales, del objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", proyecto 000 "Funcionamiento", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", entre las partidas del grupo 0 "Servicios Personales", que se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Importe en $
057.003	737.781
057.010	2.803.566
059.000	295.112
081.000	748.110
082.000	38.365
087.000	177.066
Total	4.800.000

Artículo 225.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos", proyecto 774 "Sistema de administración del uso del agua", desde la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), hacia la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", del mismo programa y proyecto.

Artículo 226.- Sustitúyese el literal B) del artículo 8º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"B) La ejecución de obras de infraestructura, así como la instalación de monumentos, cercos o cerramientos que alteren el paisaje o las características ambientales del área".

Artículo 227.- Sustitúyese el literal H) del artículo 7º de la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"H) Declarar zonas prioritarias de desarrollo turístico aquellas áreas del territorio nacional que, por sus bellezas y recursos naturales, al igual que sus valores culturales, signifiquen motivo de atracción y retención del turista, reglamentando la participación del Ministerio de Turismo en las acciones y decisiones de los órganos públicos nacionales y departamentales en esas zonas, cuando correspondiere".

Artículo 228.- Sustitúyese el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"C) Participar, con el alcance que disponga la reglamentación y de conformidad con la normativa aplicable, en los planes y proyectos nacionales y departamentales en las zonas declaradas turísticas y en las prioritarias para el desarrollo turístico, así como en la ejecución de políticas públicas que, en diversos ámbitos de la actividad nacional, se vinculen directamente con turistas, prestadores o recursos turísticos".

Artículo 229.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 32 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, por el siguiente:

"Las tierras que el Estado adquiera conforme a lo establecido en el apartado anterior, serán entregadas al Instituto y destinadas a la colonización bajo los regímenes de arrendamiento o enfiteusis, o a la organización de explotaciones modelo o de enseñanza, o bien serán afectadas a la repoblación forestal, con preferencia -en este último caso- en los terrenos denudados o pedregales".

Artículo 230.- Cométese al Ministerio de Ambiente, la adopción de las medidas necesarias para la instrumentación y aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, aprobado por la Ley Nº 19.267, de 12 de setiembre de 2014, estableciéndose a esos efectos la obligatoriedad de los plazos previstos en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, en la redacción dada por el artículo 215 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018.

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

Poder Judicial

Artículo 231.- Sustitúyese el artículo 104 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de Tribunales, por el siguiente:

"ARTÍCULO 104.- Si se trata de un Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital, será subrogado, en primer término, por el de idéntica categoría y de la misma materia que le hubiere precedido en el turno y si todos ellos se hallaren

impedidos, se procederá del siguiente modo, previo pasaje por la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, a fin de la asignación del turno correspondiente:

1º) Si se trata de la materia civil, será subrogado por el Juez Letrado de la materia contencioso administrativa.

2º) Si se trata de la materia contencioso administrativa o concursal, será subrogado por el Juez Letrado de la materia civil.

3º) Si se trata de la materia de familia, será subrogado por el Juez Letrado de la materia familia especializada.

4º) Si se trata de la materia adolescentes o familia especializada, será subrogado por el Juez Letrado de la materia de familia.

5º) Si se trata de la materia laboral o de aduana, será subrogado por el Juez Letrado de la materia civil.

6º) Los Jueces Letrados de la materia penal se subrogarán conforme a lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 42 del Código del Proceso Penal".

INCISO 18

Corte Electoral

Artículo 232.- Sustitúyese el artículo 561 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 561.- La Corte Electoral estará exonerada del pago de franqueo por envío de sobres y paquetes a través del servicio de correo uruguayo sin límite de peso, siempre que dichos envíos sean realizados por actividades inherentes a sus cometidos.

Deróganse las disposiciones legales, generales o especiales que se opongan a lo establecido en el presente artículo".

INCISO 26

Universidad de la República

Artículo 233.- Derógase el literal H) del artículo 382 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 571 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

INCISO 27

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 234.- Sustitúyese el artículo 123 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 123.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar "contratos de taller", en el marco de sus cometidos.

Se considera "contrato de taller" a un proyecto socioeducativo en sí mismo o a un proyecto que sea parte de un proyecto de mayor alcance y dimensión (programa, proyecto o plan de trabajo), que complemente el desarrollo de los mismos, de los diferentes sectores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y que colabore con el cumplimiento de sus cometidos institucionales.

Se considera "tallerista" a aquella persona que realiza una actividad socioeducativa, denominada "taller", cuya población objetivo son niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes y adultas de los entornos familiares y comunitarios de aquellas cuando corresponda.

El INAU establecerá las condiciones para la selección del tallerista y el cumplimiento de la presente disposición.

Se suscribirá un contrato que documentará las condiciones y objeto de la prestación, pudiendo la Institución disponer por resolución fundada, en cualquier momento, su rescisión.

Las contrataciones serán de carácter transitorio por un plazo máximo de diez meses, transcurridos los cuales, el mismo podrá ser prorrogado en situaciones excepcionales o de emergencia debidamente acreditada, siempre que mantengan tales extremos, no pudiendo exceder en ningún caso el plazo máximo de veinte meses, no generando derecho a adquirir la calidad de funcionario público en ningún caso.

Al vencimiento del plazo inicial de diez meses o el de su prorroga según sea el caso que se trate, se extinguirá la relación contractual. La extinción del plazo contractual no dará lugar a indemnización por despido ni derecho al beneficio de seguro de desempleo.

La remuneración de los talleristas será equivalente a la del Grado 02, según la asignación de horas de la escala docente de la Universidad de la República, por todo concepto.

La erogación resultante de la aplicación del presente artículo será atendida con los créditos presupuestales del Instituto".

Artículo 235.- Sustitúyese el artículo 442 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

Créanse los regímenes de familia de origen y de acogimiento familiar de niños, niñas o adolescentes en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A través de este régimen el INAU otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquéllos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva. Estas partidas podrán ser abonadas directamente a quienes celebraron el acuerdo de acogimiento familiar, a las familias de origen o a la institución o servicio cuya intervención se requiera en cada situación.

El INAU reglamentará la aplicación del presente artículo considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y modificativas.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

INCISO 29

Administración de Servicios de Salud del Estado

Artículo 236.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, créditos presupuestales del grupo 2 "Servicios no personales", al grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de hasta $ 251.795.589 (doscientos cincuenta y un millones setecientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos uruguayos) a partir de la promulgación de la presente ley, y por un monto total de hasta $ 546.630.729 (quinientos cuarenta y seis millones seiscientos treinta mil setecientos veintinueve pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2022, con destino a ampliar el fondo de suplencias creado por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 595 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Las partidas mencionadas en el inciso anterior, no tendrán carácter permanente, fijándose su monto según las circunstancias de cada ejercicio.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplícase a los topes mencionados en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del presente período presupuestal.

Artículo 237.- Reasígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", desde el grupo 2 "Servicios no personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos uruguayos) con destino a incrementar la prima por antigüedad de los funcionarios no médicos.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las partidas a reasignar del grupo 2 "Servicios no personales" dentro de los primeros treinta días de vigencia de la presente ley, debiendo volcar a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente realizado.

Artículo 238.- Sustitúyese el artículo 600 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 600.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a celebrar contratos temporales de derecho público, a efectos de atender necesidades que el organismo no pueda cubrir con sus propios funcionarios, por un término no superior a los tres años, no prorrogables. La selección del personal a contratar se efectuará de conformidad a la normativa vigente a tales efectos en el Inciso.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior a los contratos correspondientes a directores de hospital, en cuyo caso podrá prorrogarse el plazo por hasta dos años.

Los contratados bajo dicha modalidad en ningún caso adquirirán derecho a permanencia en la función, más allá de los términos de la contratación.

En un plazo de noventa días a partir del día siguiente a la vigencia de la presente ley, la Administración de los Servicios de Salud del Estado remitirá a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su aprobación, los modelos de contrato correspondiente".

INCISO 33

Fiscalía General de la Nación

Artículo 239.- Agrégase al artículo 35 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, el siguiente literal:

"D) Intervenir exclusivamente en todos los procesos relativos a las prestaciones internacionales de alimentos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre obtención de Alimentos en el Extranjero, Nueva York, 1956 y la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV. Montevideo, 1989".

Artículo 240.- Sustitúyese el literal G) del artículo 13 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"G) Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y en el literal D) del artículo 35 de la presente ley (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York 1956)".

Artículo 241.- Las Fiscalías Departamentales del Interior tendrán competencia para tomar las medidas urgentes e impostergables con relación a los delitos previstos en los artículos 30 a 33 y 35 de la Ley Nº 19.574, de 20 de diciembre de 2017, modificativas y complementarias.

Cumplida la actuación de urgencia, el Fiscal interviniente remitirá las actuaciones a la Fiscalía Penal de Montevideo de Estupefacientes, quien tendrá competencia nacional para investigar dichos delitos, a efectos de continuar la investigación.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

Subsidios y Subvenciones

Artículo 242.- Reasígnanse los créditos presupuestales previstos para el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, objeto del gasto 552.037 "Plan Ceibal", programa 340 "Acceso a la Educación", proyecto 401 "Centro para la Inclusión Tecnológica y Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2022, como partida por única vez, para el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", programa 353 "Desarrollo Académico", proyecto 000 "Funcionamiento".

Artículo 243.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 837 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional los programas de carácter general que tengan como objeto la innovación educativa mediante la inclusión de tecnologías digitales, promoviendo la mejora en la educación con impacto en los procesos de aprendizaje, inclusión y crecimiento personal, en la niñez, la adolescencia y la juventud".

Artículo 244.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 840 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 4º.- El Centro gestionará el programa para la Conectividad Educativa Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (CEIBAL), el cual constituye un proyecto educativo tendiente a promover la inclusión digital para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y el acceso a la educación y a la cultura, y será la entidad referente en innovación educativa con tecnologías, debiendo gestionar los programas que el Poder Ejecutivo le asigne en cumplimiento del artículo 1º de la presente ley".

Artículo 245.- Reasígnanse los créditos presupuestales aprobados para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Gasto	Programa	Proyecto	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
Funcionamiento	240	400	-282.612.474		-282.612.474
Funcionamiento	241	400	-101.872.625		-101.872.625
Inversiones	241	906	279.200.794	105.284.305	384.485.099
Total			-105.284.305	105.284.305	0

Artículo 246.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.231, de 27 de junio de 2014, y el artículo 624 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo transferirá de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización, un monto acorde al presupuesto de inversiones aprobado para cada ejercicio, con un tope máximo de 26.500.000 UI (veintiséis millones quinientas mil unidades indexadas)".

INCISO 23

Partidas a Reaplicar

Artículo 247.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de $ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia.

Créase un equipo de coordinación que tendrá como cometido establecer el lineamiento y estrategia del programa mencionado anteriormente, así como proyectar la distribución de la partida referida en el inciso primero, entre las diferentes instituciones públicas que tendrán a su cargo la ejecución del programa.

El equipo de coordinación estará integrado por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la Administración Nacional de Educación Pública, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

La ejecución de los créditos asignados se efectuará de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en los convenios, que a tal efecto suscriba la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, con la institución pública correspondiente.

El equipo de coordinación remitirá dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de cada convenio copia del mismo a la Asamblea General.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes Incisos ejecutores del programa para dar cumplimiento a los convenios referidos.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 248.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 500 "Políticas de Empleo", proyecto 221 "Políticas Activas de Empleo", una partida para el ejercicio 2022 de $ 352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al desarrollo de políticas activas de empleo de los jóvenes entre quince y veintinueve años, de los trabajadores mayores de cuarenta y cinco años y de personas con discapacidad.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes organismos ejecutores de las políticas.

INCISO 24

Diversos Créditos

Artículo 249.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 24 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", en el objeto de gasto 513.033 "Prestadores de Salud - Convenio 2020-2022", una partida por única vez de $ 96.000.000 (noventa y seis millones de pesos uruguayos) destinada a los Prestadores Integrales de Salud. El Ministerio de Economía y Finanzas determinará la forma de distribución y el monto a transferir a cada prestador.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 250.- Reasígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", proyecto 501 "Seguridad de la información" la suma anual de $ 6.864.697 (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y la suma anual de $ 14.430.150 (catorce millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" del objeto del gasto 589.000 "Otras Transferencias al Exterior" al objeto del gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales".

Artículo 251.- Sustitúyese el artículo 662 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 662.- Créase un Fondo de Asimetrías, a efectos de constituir un fideicomiso con la finalidad de compensar la eventual disminución de los recursos transferidos a los Gobiernos Departamentales, por aplicación de nuevos porcentajes de distribución de la partida establecida en el artículo 658 de la presente ley.

Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 24 "Dirección General de Secretaría (MEF)", programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2023.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, total o parcialmente, esta partida al fideicomiso al que se hace referencia en el inciso precedente.

Se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Congreso de Intendentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, que elevará a consideración de la Comisión prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República, una nueva propuesta de distribución de la partida establecida en el artículo 658 de la presente ley. Las nuevas alícuotas que se aprueben comenzarán a regir a partir del ejercicio 2023.

El monto que percibirá cada Gobierno Departamental durante el período presupuestal 2020 - 2024, no podrá ser inferior al monto distribuido en el ejercicio 2019".

Artículo 252.- Establécese que las retribuciones de los delegados designados por el Poder Ejecutivo en la Delegación Uruguaya ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, serán abonadas por el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", y por el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", según a quien corresponda designar la delegación.

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 253.- Incorpórase a la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 20 bis.- Si una Entidad Financiera obligada a informar, celebrara actos o realizara acuerdos cuyo efecto redunde en evitar cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Capítulo y sus disposiciones reglamentarias, dichos acuerdos no serán tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación de la citada normativa.

Artículo 254.- Incorpórase al artículo 1º de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, los siguientes incisos:

"También se considerarán entidades financieras obligadas a informar, aquellas entidades financieras, tales como entidades transparentes a los efectos tributarios o entidades no sometidas a tributación, que no deban informar en ningún otro país o jurisdicción, siempre que tengan en Uruguay su sede de dirección, sede de dirección efectiva, o se encuentren sometidas a la supervisión financiera del Banco Central del Uruguay. Lo dispuesto en el presente inciso no será de aplicación a los fideicomisos constituidos en el exterior a los que se les aplicará lo dispuesto en el inciso anterior.

A los efectos del presente Capítulo el término entidad se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley".

Artículo 255.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Inclúyense en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1º de este Título a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas)".

Artículo 256.- Podrán ampararse en el régimen de aportación gradual dispuesto por el artículo 228 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, aquellos contribuyentes comprendidos en el régimen de tributación dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

A) Realicen actividades empresariales, entendiendo por tales las definidas por el numeral 1) del literal B) del artículo 3º del Título 4 del Texto Ordenado 1996;

B) Dejen de tributar la prestación tributaria unificada Monotributo y pasen a tributar el Impuesto al Valor Agregado Mínimo ya sea por opción o de forma preceptiva.

Para aquellos contribuyentes que estén haciendo uso del régimen de aportación gradual dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.568, de 13 de setiembre de 2009, y en su Decreto Reglamentario, a partir del 1º de enero de 2021, los porcentajes de reducción se aplicarán hasta completar los correspondientes períodos de doce meses de actividad registrada.

A los efectos de los porcentajes de reducción a aplicar así como del cómputo de los meses correspondientes a cada escala, se considerará como fecha de inicio de actividades aquella en que comience a tributar el Impuesto al Valor Agregado Mínimo.

Artículo 257.- Sustitúyese el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en las redacciones dadas por los artículos 3º de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, 269 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, 188 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, 352 y 356 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018 y 682 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78. (Donaciones especiales. Beneficio).- Las donaciones que las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio realicen a las entidades que se indican en el artículo 79 del presente Título, gozarán del siguiente beneficio:

- El 70% (setenta por ciento) del total de las sumas entregadas convertidas a unidades indexadas a la cotización del día anterior a la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados. El organismo beneficiario expedirá recibos que serán canjeables por certificados de crédito de la Dirección General Impositiva, en las condiciones que establezca la reglamentación.
- El 30% (treinta por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen, que no podrán exceder de un monto máximo anual de $ 510.468.806 (quinientos diez millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos seis pesos uruguayos) a valores de 2020, que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior.

También podrá fijar topes individuales para cada entidad beneficiaria o grupo de entidades de similar naturaleza, así como por donante. El tope máximo por entidad beneficiaria no podrá superar el 15% (quince por ciento) del monto máximo anual fijado en el inciso anterior salvo en el caso de aquellas que en el año 2018 hubieran recibido donaciones, autorizadas por el Poder Ejecutivo, por un monto superior, en cuyo caso se podrá mantener el mismo monto autorizado en dicho año, el que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior. En todos los casos, el tope máximo por entidad beneficiaria estará sujeto al análisis y control del Poder Ejecutivo para su fijación.

El Poder Ejecutivo podrá habilitar un monto extraordinario, además del dispuesto por el inciso cuarto del presente artículo, con destino a apoyar proyectos presentados por las entidades comprendidas en el numeral 1 literal B) del artículo 79 del presente Título, siempre que los proyectos cumplan con lo allí establecido.

El monto extraordinario no estará incluido ni podrá disminuir la asignación dispuesta en el inciso cuarto para atender los proyectos de las instituciones habilitadas por el artículo 79 del presente Título. Para el caso y sobre el monto extraordinario, no será de aplicación el tope del 15% (quince por ciento) por beneficiario dispuesto en el inciso quinto. A tales efectos el Poder Ejecutivo indicará expresamente cuando el monto sea considerado como extraordinario y alcanzado por lo dispuesto en el inciso sexto, atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

Las entidades que reciban subsidios o subvenciones del Presupuesto Nacional deberán optar entre percibir el subsidio o subvención o ampararse en el beneficio previsto en la presente norma.

Para las entidades comprendidas en los literales B) a M) del numeral 2) del artículo 79 del presente Título, el porcentaje a imputar como pago a cuenta dispuesto por el inciso primero del presente artículo será del 40% (cuarenta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gastos de la empresa".

Artículo 258.- Sustitúyese el artículo 79 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en las redacciones dadas por los artículos 271 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y 359 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79 bis. Donaciones Especiales. Formalidades.- Para tener derecho a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, la entidad beneficiaria deberá presentar, en forma previa a la recepción de la donación, un proyecto donde se establezca el destino en que se utilizarán los fondos donados, así como el plazo estimado de ejecución. Los proyectos deberán ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 30 de noviembre de cada año.

En el caso de las entidades comprendidas en el numeral 1) literal B) y en el numeral 3) literal A) del artículo anterior, se deberán evaluar además, en forma previa a otorgar el beneficio fiscal, los antecedentes de la entidad beneficiaria, su idoneidad y aptitud en la materia de educación o en el ámbito de la salud mental, y su contribución al entorno social en que desarrolle sus tareas, que demuestren la sustentabilidad del proyecto.

Con independencia de la duración de cada proyecto, toda institución beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de la utilización de las donaciones recibidas hasta el 31 de diciembre de cada año. La misma condicionará la asignación de tope establecida en el artículo 78 del presente Título.

Las donaciones deberán depositarse en efectivo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta única y especial, creada a estos efectos, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá la forma de presentación de los proyectos, así como la forma de comunicación del cumplimiento de los mismos".

Artículo 259.- Agrégase al Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 1º ter. Emisiones de CO_2.- Estará gravada la primera enajenación a cualquier título, y la afectación al uso propio, realizadas por los fabricantes e importadores de los bienes que se detallan, con el monto fijo que establezca el Poder Ejecutivo, por tonelada de dióxido de carbono (CO_2) emitida, cuyos valores en cada caso se indican:

Combustible	Impuesto por tonelada de CO2 ($)
Gasolina (Nafta Super) 30-s	5.286
Gasolina (Nafta Premium 97) 30-S	5.286

Los impuestos por tonelada a que refiere el presente artículo corresponden a valores de 2021. El Poder Ejecutivo actualizará anualmente dichos valores en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), a partir de la referida fecha, y de la información sobre las correspondientes emisiones de CO2 que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Ambiente (MA).

El Poder Ejecutivo establecerá anualmente la convergencia del impuesto por tonelada de CO2 a la unidad de medida en que se comercialicen los bienes citados, según la información que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar un porcentaje de lo recaudado por este impuesto, para financiar políticas que promuevan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el transporte sostenible y la adaptación de los ecosistemas y los sistemas productivos al cambio climático, pudiendo crear un fondo especial a estos efectos, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Lo dispuesto en el presente artículo, no implica modificación en el régimen tributario dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, para el alcohol carburante".

Artículo 260.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el monto del Impuesto Específico Interno a que refiere el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dicha modificación se podrá aplicar exclusivamente a los hechos generadores vinculados a las naftas, y el impuesto resultante no podrá superar en ningún caso el monto fijo a que refiere el citado artículo, con sus correspondientes actualizaciones.

Artículo 261.- Agrégase al literal D) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"iv) Los galpones para la producción de aves y cerdos, y las colmenas".

Artículo 262.- Las referencias realizadas al Texto Ordenado 1996 efectuadas en la presente ley se consideran realizadas a las leyes que les dieron origen.

- 106 -

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 263.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º. - Créase el Fondo para el Desarrollo dentro del cual podrán existir uno o más patrimonios de afectación independientes, constituidos a partir de las contribuciones adicionales del Banco de la República Oriental del Uruguay previstas en el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, con la finalidad de dar apoyo a proyectos productivos de bienes o servicios viables y sustentables, alineados con los objetivos y directrices estratégicas establecidos por el Poder Ejecutivo.

A efectos de la presente ley se lo denominará "FONDES" y en su actuación se podrá identificar con dicha sigla".

Artículo 264.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los apoyos del FONDES podrán otorgarse mediante los siguientes instrumentos:

A) Préstamos, líneas de crédito, garantías y bonificación de tasa de interés en préstamos otorgados por el sistema financiero.

B) Capital semilla y capital de riesgo.

C) Aportes no reembolsables para el financiamiento total o parcial de la asistencia técnica necesaria para completar los planes o estudios de viabilidad y desarrollo de un proyecto, y la evaluación técnica del mismo.

D) Aportes no reembolsables para el financiamiento total o parcial de planes de capacitación o mejora de gestión y procesos de certificación.

E) Otros que el Poder Ejecutivo determine".

Artículo 265.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º. - La totalidad de los nuevos apoyos a conceder al total de los emprendimientos o proyectos de un mismo grupo económico, no podrá superar en ningún caso el 10% (diez por ciento) de los activos administrados en el año corriente por la partición correspondiente. En el caso de otorgamiento de sucesivos apoyos crediticios a proyectos o empresas de un mismo grupo económico, se podrán conceder hasta dos préstamos o líneas de crédito en un período de cinco años, y el monto total prestado no podrá superar el 15% (quince por ciento) del valor promedio anual de los activos administrados en la partición correspondiente, en los últimos cinco años".

Artículo 266.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Las empresas que reciban apoyo del FONDES deberán comprometerse a la reinversión de utilidades y a no tomar préstamos u otorgar garantías, por fuera de las instituciones de intermediación financiera, sin autorización de la institución administradora de la partición respectiva, mientras no se haya producido el reintegro total de los apoyos reembolsables recibidos o se encuentren vigentes las garantías, cualquiera sea su naturaleza".

Artículo 267.- Agrégase al artículo 9º de la Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, el siguiente inciso:

"El derecho real precedentemente mencionado se extenderá hasta que el propietario transfiera su derecho o prometa transferir su derecho siempre que al momento de dicho otorgamiento haya cumplido con la obtención del certificado de situación regular exigido por el artículo 11 de la presente ley. Si se comprobare simulación, tanto el enajenante como el adquirente serán pasibles de las sanciones penales por evasión tributaria".

Artículo 268.- Agrégase al artículo 11 del Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, el siguiente inciso:

"El control del certificado de situación regular de pagos mencionado, deberá efectuarse por las obras realizadas en los últimos diez años anteriores al otorgamiento de los contratos mencionados en el inciso primero de este artículo".

Artículo 269.- Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 12.059, de 28 de noviembre de 1953, quedando sin efecto la contribución patronal abonada por las empresas sobre las retribuciones de los Prácticos de Puertos y Ríos.

Artículo 270.- Toda declaración de actividad remunerada o inexistencia de la misma, efectuada por cualquier persona física ante organismos públicos, deberá ser comunicada por éste al Banco de Previsión Social, dentro de los treinta días de recibida.

El Banco de Previsión Social establecerá los mecanismos idóneos para recibir dicha comunicación, la que constituirá información fehaciente a efectos de establecer los períodos de inactividad de las personas, como así también disponer las actuaciones de oficio que entienda pertinente.

El Banco de Previsión Social podrá requerir e incorporar la documentación a que refiere el inciso primero, que se encuentre en poder de los organismos públicos a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 271.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, a aquellos profesionales de la salud, que a la fecha de promulgación de la presente ley, presten servicios como tales en la Administración Central, Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales u

otros servicios de naturaleza estatal, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, a efectos de ser contratados por el Banco de Previsión Social, para emitir dictámenes relativos a coberturas por enfermedad e incapacidad en los programas de su competencia y que gestiona el Organismo.

La contratación de profesionales de la salud en los términos previstos en el inciso anterior, no otorgará derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal.

Artículo 272.- El Programa Ibirapitá cuya competencia fuera asignada al Banco de Previsión Social por el artículo 762 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, tendrá como cometido promover la integración social y cultural de los titulares de prestaciones de retiro de todos los sistemas de seguridad social.

Con la finalidad de desarrollar el Programa Ibirapitá, el Banco de Previsión Social podrá:

A) Proveer o subsidiar conforme a los ingresos del beneficiario y su situación socioeconómica, los dispositivos y/o canales de transmisión de información disponibles en la plataforma tecnológica que soporta el Programa.

B) Efectuar acuerdos con actores del sector público y privado para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

C) Promover el desarrollo de contenidos audiovisuales, pudiendo integrar componentes de promoción y divulgación de terceros destinados a favorecer el desarrollo y sustentabilidad del Programa.

D) Celebrar acuerdos con instituciones de la sociedad civil presentes en el territorio, con el cometido de promover, difundir y extender el uso y aprovechamiento de los beneficios del Programa.

E) Crear, promover o apoyar programas de fidelidad a nivel nacional o local, cuando ello redunde en beneficios para los integrantes del Programa.

F) Realizar toda otra actividad vinculada al Programa que permita mejorar las prestaciones y la sustentabilidad del mismo.

G) Dictar la reglamentación que estime necesaria para dar cumplimiento a los beneficios del Programa Ibirapitá.

El Banco de Previsión Social podrá contar con el asesoramiento y las recomendaciones del Consejo Consultivo del Adulto Mayor que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Organismos de Seguridad Social estarán obligados a brindar la información requerida por el Banco de Previsión Social, para conformar la base de beneficiarios del Programa Ibirapitá y establecer el nivel de ingresos por todo concepto, a efectos de definir las coberturas previstas en el marco del Programa.

Artículo 273.- Establécese que las pensiones por sobrevivencia que tengan su causa en el fallecimiento del beneficiario de una pensión especial reparatoria, prevista en el artículo 11

de la Ley Nº 18.033, de 6 de octubre de 2006, serán otorgadas por el Banco de Previsión Social y se tramitarán ante dicho organismo.

Artículo 274.- Establécese como única fuente válida para acreditar la situación de enfermedad de todo trabajador, la generada en la Historia Clínica Electrónica Nacional de su prestador de salud, por la cobertura que le provea el Sistema Nacional Integrado de Salud, cualquiera sea la modalidad de la misma.

La información a que refiere el inciso anterior será comunicada al Banco de Previsión Social, que la integrará con la información de actividades vigentes para el colectivo de trabajadores amparados por el Organismo.

Para todas las actividades vigentes al momento de la certificación médica, el Banco de Previsión Social comunicará a cada empleador, en forma directa y reservada, la situación del trabajador, no pudiendo brindar información sobre la patología que lo afecta, sino únicamente sobre el tiempo estimado de reintegro a su trabajo.

El Banco de Previsión Social, en su calidad de administrador del Sistema Nacional de Certificación Laboral (SNCL), podrá:

a) establecer los mecanismos de comunicación, validación de datos, y otros aspectos vinculados a la seguridad de la información, de conformidad con las pautas técnicas que a tal efecto se definan por el Programa Salud.Uy dependiente de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

b) celebrar acuerdos contractuales con los prestadores integrales de salud, públicos o privados, en los cuales quedarán reguladas las obligaciones de las partes, en cuyo marco podrá exigir la auditoría de la Historia Clínica Electrónica;

c) acreditar el derecho al cobro del subsidio previsto en el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, así como proveer, mediante convenio, el acceso a dicha información a terceros empleadores fuera del sistema de cobertura de la precitada norma;

d) establecer un cronograma de incorporación progresiva al sistema, de las instituciones que componen el Sistema Nacional Integrado de Salud, teniendo para ello como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 275.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6º del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de endeudamiento neto para el ejercicio 2022, que no podrá superar el equivalente a US$ 2.100.000.000 (dos mil cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Resultarán aplicables en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 697 a 701 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 276.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Organización).- La Comisión de Promoción del Mercado de Valores estará integrada por un representante designado por el Poder Ejecutivo, quien la presidirá.

Integran asimismo la misma, delegados de aquellas organizaciones y entidades de mayor representatividad que intervengan en el mercado de valores, en un número mínimo de nueve y máximo de quince, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo de listas presentadas por estas organizaciones o entidades.

El Poder Ejecutivo en sus designaciones deberá asegurar el mayor grado de representatividad de todos los actores que actúan en el mercado de valores.

En caso de empate el Presidente tendrá voto doble".

Artículo 277.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma, integración y oportunidad de propuesta y elección de los representantes mencionados en el artículo anterior así como la forma de funcionamiento de la Comisión de Promoción del Mercado de Valores.

Los representantes de las organizaciones y entidades durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos en forma sucesiva".

Artículo 278.- Los artículos 60, 63, 64, 65, 68 y 81 numerales 2) y 3) de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, no serán aplicables a los contratos de instrumentos financieros derivados definidos en el artículo 26 del Título 4 del Texto Ordenado 1996 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.479, de 5 de enero de 2017, y en el artículo 22 bis del Decreto Nº 148/007, de 26 de abril de 2007, agregado por el artículo 10 del Decreto Nº 115/017, de 2 de mayo de 2017. Como consecuencia de lo expresado, la situación de concurso de alguna de las partes contratantes no impedirá la plena ejecución de los contratos de instrumentos financieros derivados en los términos pactados en cada operación o en los contratos marco que las regulen, incluyendo la ejecución de las garantías constituidas.

Artículo 279.- Derógase el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982.

Artículo 280.- Derógase el artículo 80 de la Ley Nº 17.555, 18 de setiembre de 2002.

Artículo 281.- Sustitúyese el artículo 453 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 453.- Los recursos y las fuentes de financiamiento del Estado se determinan por las leyes nacionales o por los decretos de los Gobiernos Departamentales que les dan origen. Se fijan y recaudan por las oficinas y agentes, en el tiempo y forma que dichas leyes o actos y su reglamentación establezcan. Todos los depósitos de fondos realizados por instituciones públicas

se realizarán sin excepción en los bancos autorizados por el Estado a funcionar en la República Oriental del Uruguay".

Artículo 282.- Sustitúyese el artículo 534 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 534.- Las tesorerías de la dirección de servicios administrativos o servicios que hagan las veces de aquéllas en las dependencias del Estado, no constituyen descentralización del servicio del tesoro, sino cajas pagadoras con los fondos que reciban de la tesorería general respectiva. Esas tesorerías y las que funcionen fuera de la capital mantendrán en su poder los fondos que reciban para pagos y los fondos de "caja chica" o "fondos permanentes", debiendo abrir una cuenta bancaria a la orden de la dependencia a que pertenecen, en la que depositarán las sumas que no deban abonarse en el día, con excepción de los de "caja chica". Esas cuentas, únicas por dependencias, se abrirán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, o en bancos privados autorizados por el Estado a funcionar en la República Oriental del Uruguay. Los sobrantes de sumas recibidas para el pago deberán devolverse a la tesorería general de donde lo reciban, dentro de los diez días de recibidos. Las sumas con beneficiario o acreedor, podrán mantenerse hasta el término de la rendición de cuentas trimestral posterior a la recepción, debiendo en el interín, agotar las gestiones para su pago. Las sumas que recauden por cualquier concepto deberán ser giradas o depositadas conforme lo dispone el artículo 453. El Ministerio de Economía y Finanzas o repartición que haga sus veces en los Gobiernos Departamentales, podrán autorizar la compensación de las sumas que las tesorerías deben depositar o devolver, con las que deban recibir por parte de la tesorería general respectiva, siempre que se asegure el cumplimiento exacto de las normas que regulan el movimiento de fondos y la operación puede efectuarse dentro de los plazos estipulados precedentemente".

Artículo 283.- Sustitúyese el inciso final del artículo 18 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, por el siguiente:

"Estarán exceptuadas de lo dispuesto precedentemente, las siguientes situaciones:

1) De las prohibiciones establecidas en los literales a), d) y e), aquellas operaciones que las empresas realicen exclusivamente y por el tiempo indispensable para la defensa o recuperación de sus créditos de acuerdo con las normas que al respecto establezca el Banco Central del Uruguay;

2) De la prohibición establecida en el literal c), aquellas operaciones de crédito entre empresas de giro financiero que tengan personal superior en común, cuando dichas empresas tengan el mismo accionista o pertenezcan al mismo grupo o conjunto económico, dentro de los límites que establezca el Banco Central del Uruguay;

3) De la prohibición establecida en el literal d) la adquisición de valores de oferta pública en el mercado primario o secundario o la adquisición de acciones que impliquen su tenencia transitoria con fines de capitalización de la entidad emisora, así como la inversión en acciones de otras empresas de giro financiero reguladas y supervisadas por el Banco Central del Uruguay o de sociedades instrumentales al giro del intermediario financiero".

Artículo 284.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24 (Auditoría Interna - Oficial de Cumplimiento).- El Directorio nombrará a un Auditor Interno y a un Oficial de Cumplimiento, que dependerán de dicho órgano.

El Auditor Interno desarrollará una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco. Su cometido es ayudar a la organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos control y gobierno.

El Oficial de Cumplimiento verificará el cumplimiento por parte del Banco de los convenios internacionales, leyes y regulaciones nacionales e internacionales sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables cuando ejerce actividad financiera, así como otros requisitos que le sean exigidos por entidades regulatorias de los mercados locales e internacionales en los que el Banco actúe".

Artículo 285.- Agrégase al artículo 80 de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, el siguiente inciso:

"También la Superintendencia de Servicios Financieros podrá establecer un régimen de emisiones simplificadas de valores de oferta pública, en el marco del cual se disponga exonerar a los emisores de todos o algunos de los requisitos establecidos por el presente Título -con excepción del artículo 82- , así como de la exigencia establecida en el artículo 113 de la presente ley, considerando la dimensión del emisor, el monto de la emisión y los potenciales inversores a los que va dirigida".

Artículo 286.- Incorpórase a las excepciones contenidas en el décimo inciso del artículo 4º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a la retribución del Presidente de la República.

Artículo 287.- Dispónese que los Incisos del Presupuesto Nacional comprendidos en el procedimiento dispuesto por el artículo 400 del Código General del Proceso, deberán financiar con cargo a sus créditos en Rentas Generales, las sumas abonadas por el

Ministerio de Economía y Finanzas por concepto de sentencias judiciales, laudos arbitrales o transacciones homologadas judicialmente.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 288.- Sustitúyese el apartado 400.5 del artículo 400 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, y sus modificativas, por el siguiente:

"400.5.- La Tesorería General de la Nación comunicará al tribunal actuante, al Inciso condenado y al Ministerio de Economía y Finanzas la fecha del depósito, teniéndose ésta como fecha de extinción de la obligación. Habrá una única reliquidación del crédito que comprenderá el período transcurrido entre el vencimiento del término conferido para el pago y la fecha del depósito".

Artículo 289.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 13 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"Concluido el procedimiento previsto en el artículo 400.7 del CGP, el Inciso condenado del Presupuesto Nacional quedará legitimado para ejercitar la acción de repetición o de reembolso, debiendo en su caso, comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas el resultado y el monto a devolver al Tesoro Nacional".

Artículo 290.- Sustitúyese el artículo 57 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Las sentencias que resuelvan los incidentes pondrán siempre las costas a cargo del vencido, sin perjuicio de la condena en costos si correspondiere (artículo 688 del Código Civil)".

Artículo 291.- Sustitúyese el apartado 321.1 del artículo 321 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"321.1.- La demanda incidental se planteará por escrito, dándose un traslado por seis días que se notificará a domicilio. Tratándose de parte plurisubjetiva, la demanda incidental se sustanciará con un traslado por diez días".

Artículo 292.- Agrégase al artículo 372 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, el siguiente apartado:

"372.4.- Las sentencias pasadas en autoridad de cosa juzgada, que refieran a partidas gravadas cuyo nexo causal sea una relación laboral, deberán incluir en el monto líquido condenado la suma correspondiente a los tributos, los que serán objeto de retención por parte del condenado.

Ejecutoriado el fallo liquidatorio, el empleador tendrá un plazo de sesenta días para realizar o acreditar el pago a los organismos recaudadores de los tributos aplicables, vencido el plazo se deberán multas y recargos".

Artículo 293.- Sustitúyese el apartado 400.2 del artículo 400 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982, de 15 de octubre de 1988, y sus modificativas, por el siguiente:

"400.2.- El acreedor pedirá la ejecución acompañando la liquidación detallada de su crédito y la prueba de que intente valerse. De su escrito se conferirá traslado al ejecutado por el término de seis días, quien deberá manifestar si tiene o no observaciones a la liquidación, agregando la prueba de que intente valerse. De no existir oposición, el tribunal aprobará la liquidación realizada por el actor, en el término de diez días. De existir oposición, el tribunal dará traslado al actor por seis días y vencido dicho término convocará a las partes a una audiencia única en la que deberá diligenciarse toda la prueba ofrecida. Tratándose de parte actora plurisubjetiva los traslados referidos anteriormente, se sustanciarán con plazo de diez días para ambas partes. El tribunal contará con diez días para el dictado de la sentencia con expresión de fundamentos, contra la cual podrán interponerse los recursos de reposición y apelación.

Cuando la reclamación refiera a haberes salariales, la actualización e intereses a aplicar conforme al Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, operará exclusivamente sobre la suma líquida histórica".

Artículo 294.- Sustitúyese el apartado 400.4 del artículo 400 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982, de 15 de octubre de 1988 y sus modificativas, por el siguiente:

"400.4.- El tribunal comunicará al Ministerio de Economía y Finanzas, en un término de diez días hábiles, a partir de ejecutoriado el fallo liquidatorio, la suma líquida a abonar, así como los tributos que deberá retener, su concepto y monto. Dicho Ministerio, deberá depositar en la cuenta que autorice el acreedor de un Banco adherido al sistema de pagos de la Tesorería General de la Nación, el monto líquido correspondiente, en el término de treinta días corridos a partir de la notificación, atendiéndose la erogación resultante con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", previa intervención del Tribunal de Cuentas.

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá solicitar la ratificación o rectificación del oficio que ordene el pago de constatar la existencia de errores o inconsistencias con la sentencia de condena, encontrándose legitimado para impugnar mediante los recursos de reposición, apelación o casación, la providencia que recaiga. El empleador condenado tendrá un plazo de sesenta días para realizar o acreditar el pago a los organismos recaudadores de los tributos aplicables, vencido el plazo se deberán multas y recargos".

Artículo 295.- Sustitúyese el apartado 374.1 del artículo 374 del Código General del Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"374.1 En cualquier etapa del proceso y para el cumplimiento de sus providencias, el tribunal, de oficio o a petición de parte, podrá adoptar las medidas de conminación o astricción necesarias.

Las personas jurídicas de derecho público estarán exceptuadas de la imposición de conminaciones económicas y personales en aquellos procesos en que sean parte".

Artículo 296.- Incorpórase al artículo 398.3 del Código General de Proceso, aprobado por la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.090, de 14 de junio de 2013, por el siguiente:

"La conminación económica prevista en el presente artículo no será aplicable a aquellos procesos en los que sean parte las personas jurídicas de derecho público".

Artículo 297.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 16.211, de 1° de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los organismos referidos en el artículo anterior:

A) No desarrollarán actividades que no están incluidas en sus presupuestos, salvo, excepcionalmente, cuando tal limitante redunde en perjuicio del Ente o Servicio dando cuenta de ello en el siguiente informe anexo al presupuesto.

B) No desarrollarán actividades cuyos ingresos directos no sean suficientes para cubrir los gastos y amortizaciones que aquellas ocasionen, salvo que se cumplan los dos extremos siguientes:

a) Que por resolución fundada del Director o Directorio del organismo y con aprobación del Poder Ejecutivo expresada en el Decreto aprobatorio de su iniciativa presupuestal se juzgue que existen motivos suficientes para justificar la pérdida de recursos o la misma sea consecuencia de decisiones que afecten su nivel de ingresos;

b) Que el organismo en su conjunto sea superavitario o, caso contrario, se le otorgue por ley un subsidio directo para tal actividad. En uno y otro caso se incluirá de modo explícito en los presupuestos el monto del subsidio interno o externo y en los informes, el resultado de las actividades deficitarias.

A los efectos de determinar si la actividad es deficitaria, los organismos deberán tener en cuenta como ingresos los subsidios tarifarios y bonificaciones otorgados por ellos como consecuencia de decisiones derivadas de leyes, decretos y demás disposiciones normativas".

Artículo 298.- Sustitúyese el artículo 57 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 625 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Créase la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG), que tendrá competencia en todos los casos en que por norma legal o reglamentaria se hubiera establecido o se establezca la necesidad de suscribir compromisos de gestión asociados a la percepción de partidas presupuestales correspondientes a los Incisos 02 al 15, 21 y 36 del Presupuesto Nacional.

También tendrá competencia en los compromisos de gestión que hubieran sido regulados por normativa específica para determinada institución.

Estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes designados por el Presidente de la República, que actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Quedan excluidos de la presente disposición los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Los Compromisos de Gestión de estos organismos deberán contar con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que se expresará en la instancia de la aprobación de los Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 221 de la Constitución de la República".

Artículo 299.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Directorio de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc. por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones -incluyendo el Impuesto al Valor Agregado- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto al Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el Organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de

otro Organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma Empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto".

Artículo 300.- Sustitúyase el literal C) del artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"C) Un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su empadronamiento. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento municipal y en el Registro Nacional de Automotores".

Artículo 301.- Establécese que los precios de los productos no monopolizados que comercialicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, serán fijados directamente por el Directorio, en cuyo caso lo comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo acompañando la información correspondiente al acto aprobado.

El Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de recibida dicha comunicación podrá, mediante decisión fundada, modificar para el futuro dichos precios.

Artículo 302.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76. (Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa) .- El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa tendrá por objeto la difusión y promoción del cooperativismo, la formación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, el sostenimiento de los organismos de integración de segundo y tercer grado que cumplan funciones educativas, de asistencia técnica e investigación y, complementariamente, la atención de objetivos de incidencia social, cultural o medioambiental. Dentro de los objetivos de incidencia social se entienden incluidos los proyectos o actividades de colaboración o ayuda a la comunidad, a los asociados, a sectores desfavorecidos de la sociedad o que estén afrontando crisis económicas, sanitarias o sociales y similares.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la cooperativa o a través de federaciones, confederaciones o entidades auxiliares especializadas o conjuntamente con ellas.

Integrarán el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa los excedentes netos del ejercicio que se asigne al mismo con un porcentaje mínimo establecido en el artículo 70 de la presente ley y las donaciones y ayudas recibidas de terceros con ese destino específico.

El informe anual de la gestión que se presente a la Asamblea incluirá un detalle del uso de dicho Fondo, con expresión de cantidades, conceptos y actividades".

Artículo 303.- Agrégase como último inciso al artículo 70 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, el siguiente:

"El estatuto podrá destinar, con la aprobación por mayoría especial de dos tercios (2/3) de socios presentes en la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de los excedentes a un fondo de reserva con destino a la adquisición de tecnología, afrontar riesgos financieros o crediticios, o cualquier otro destino que signifique una mejora de la competitividad de la cooperativa".

Artículo 304.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.837, de 27 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119. (Principios).- Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7 de la presente ley, deberán observar los siguientes:

1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.

2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.

3) En una misma cooperativa podrán existir socios titulares únicos de la participación social y el derivado derecho de uso y goce sobre la vivienda y socios con titularidad compartida de la participación social con derecho de uso y goce sobre una misma vivienda.

Tendrán la categoría de titulares únicos, las personas que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente y estén a cargo individualmente del núcleo familiar que habite la vivienda.

Serán simultáneamente socios titulares, las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida, o unión

concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

En las cooperativas de usuarios, ambos socios cotitulares ejercerán conjuntamente el derecho de uso y goce sobre la misma vivienda y asumirán las obligaciones correspondientes.

Cada socio ejercerá separadamente los derechos sociales inherentes a su calidad, sin perjuicio de la posibilidad de actuar por el otro con un poder simple otorgado por escrito para cada instancia.

En caso de uniones concubinarias sin declaración judicial de reconocimiento, su reconocimiento estará sujeto a la reglamentación correspondiente.

Cuando en una cooperativa de vivienda coexistan socios titulares únicos del derecho a una vivienda con socios de titularidad compartida, el voto de los primeros se ponderará doble.

Los socios titulares que habiten en una misma vivienda, no podrán participar conjuntamente en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal ni simultáneamente en ambos organismos.

Para los casos de socios anteriores a la vigencia del presente régimen de titularidad compartida, quienes tengan conformada una unión matrimonial o concubinaria podrán optar de común acuerdo por incorporarse al mismo, en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Para el caso de la conformación de un núcleo familiar que habite la vivienda, a partir de la constitución de un matrimonio, o de una unión concubinaria posterior al ingreso de un socio titular individual, se ingresará al régimen de cotitularidad, debiendo considerarse al efecto del cálculo del valor de las respectivas partes sociales la fecha de inicio de dicha situación, debidamente acreditada por ambos socios a la cooperativa.

Para el caso de retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí legalmente corresponda.

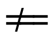
Se admitirá el retiro de un solo socio de titularidad compartida, para el caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, en cuya situación continuará el otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder. El retiro se regirá por el estatuto de las cooperativas y la legislación vigente".

Montevideo, 30 de junio de 2021

LUIS ALBERTO HEBER
FRANCISCO BUSTILLO

- 120 -

AZUCENA ARBELECHE
JAVIER GARCÍA
PABLO DA SILVEIRA
JOSÉ LUIS FALERO
OMAR PAGANINI
PABLO MIERES
DANIEL SALINAS
FERNANDO MATTOS
GERMÁN CARDOSO
IRENE MOREIRA
MARTÍN LEMA
ADRIÁN PEÑA



COMISIÓN DE DE PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

CARPETA Nº 1664 DE 2021

ANEXO LXXI
REPARTIDO Nº 465
AGOSTO DE 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020

Aprobación

Informes

Í N D I C E

- 1 -

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS,
INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Elevamos a ustedes el informe en Mayoría del Partido Nacional, Partido Colorado, Cabildo Abierto, Partido Independiente y Partido de la Gente, que conforman la Coalición de Gobierno, sobre el proyecto de Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, Ejercicio 2020.

"***Nuestro gobierno tiene una profunda vocación de transparencia y de información a los Poderes y a los uruguayos. Hace un año y un día, en este mismo lugar manifesté las grandes líneas del gobierno, que tenían como base un compromiso electoral claro y explícito. Doce días después, el Uruguay ya no sería el mismo, preexistían problemas y desafíos, y se agregó la pandemia, que ya golpeaba al mundo entero".***

Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle Pou

Asamblea General

2 de marzo de 2021

Este informe en mayoría destaca las principales informaciones técnicas y valoraciones políticas del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo.

El mismo ha sido sometido a un estudio detallado por la Comisión Integrada de Presupuesto y Hacienda que se comparten a cabalidad.

Da cuenta de la estrategia y las acciones de políticas públicas desplegadas durante el año pasado en que se enfrentó la pandemia de COVID-19 al tiempo que se llevaron adelante medidas pensando en los desafíos estructurales que enfrenta nuestro país.

El gobierno nacional puso en marcha una serie de reformas estructurales que se entienden fundamentales para el desarrollo económico y social del país, tal como fuera manifestado en la Exposición de Motivos que acompañó a la Ley de Presupuesto Nacional.

El Presupuesto Nacional aprobado por el Parlamento se apoyó en las líneas estratégicas desarrolladas en la exposición de motivos de la Ley de Presupuesto. A continuación, se repasan dichos lineamientos, que han servido de orientación general a la acción desplegada durante el ejercicio 2020.

- RESPONSABLE y SOSTENIBLE

Las cuentas fiscales de nuestro país deben encaminarse hacia su sostenibilidad a lo largo del tiempo, como condición indispensable para la sustentabilidad de las políticas públicas y, en particular, de las políticas sociales.
Asegurar suficiencia de recursos económicos, humanos y técnicos para alcanzar un adecuado manejo en momentos críticos y que no comprometa la capacidad de futuras generaciones garantizando equilibrio y bienestar social.
La pandemia obligó a movilizar todos los recursos necesarios para hacer frente a las demandas sanitarias, sociales y económicas, los cuales fueron canalizados a través del Fondo Solidario COVID-19, un fondo creado especialmente para tales efectos. A pesar de esto, se logro mucha eficiencia en el manejo de los fondos públicos tal cual nos habíamos comprometido y esto permitió un ahorro en el resto de los gastos del gobierno, lo que permitió financiar en parte la respuesta a la pandemia, **cumpliendo con el compromiso de no aumentar impuestos.**

A pesar de partir desde una situación fiscal frágil, e incluso tomando en cuenta los gastos extraordinarios derivados de la pandemia, **el gobierno logró cumplir con todos los objetivos fiscales planteados, por primera vez en muchos años**.

En efecto, el resultado fiscal efectivo del Gobierno Central – Banco de Previsión Social proyectado para 2020 en el informe económico-financiero que acompañó la Ley de Presupuesto fue de -6,6% mientras que el verificado fue 6,3% (tomando como denominador el PIB estimado con base 2005 para hacerlos comparables). Respecto del déficit fiscal estructural como porcentaje del PIB, se proyectaba una reducción de 0,2 puntos porcentuales (p.p.) y se verificó una reducción de 0,3 p.p. El incremento real anual del gasto primario fue de 0,6%, por debajo de la tasa de crecimiento potencial de 2,3% que se había definido como tope en la Ley de Presupuesto.

El tope legal de endeudamiento neto era de US$ 3.500 millones, mientras que el efectivamente verificado fue de US$ 3.113 millones. De esta forma, no sólo se cumplió con el cometido de responsabilidad en materia fiscal, sino en materia de credibilidad de las autoridades económicas a la hora de planificar y ejecutar la política fiscal.

- ECUANIME

Las políticas públicas deben alcanzar a toda la sociedad, teniendo especialmente en cuenta a los más vulnerables. En este sentido y en especial en el contexto que vivió nuestro país en el año 2020, debe destacarse el mayor alcance de las políticas sociales. Las transferencias sociales se incrementaron en 56% en términos reales y aumentaron en 40% la cantidad de personas beneficiarias, alcanzando a más de 840.000 de forma directa y más de un millón de forma indirecta.

Paralelamente y sin dejar de atender el motor de la economia de nuestro pais se desplegaron una serie de medidas para atender la situación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) y del empleo, cuyo efecto fue mitigar las consecuencias negativas del descenso del nivel de actividad, especialmente en aquellos sectores mayormente afectados por las

restricciones sanitarias. Desde el inicio de la pandemia se puso foco en asistir a las empresas, particularmente a las más pequeñas, para que los problemas de liquidez no se convirtieran en un problema de solvencia y pérdidas irrecuperables de puestos de trabajo.

- **DINAMICO**

Tanto el Presupuesto Nacional como otras medidas que fueron tomadas por el gobierno nacional lograron dinamizar la economia.
A través de un conjunto de medidas de orden fiscal y de estímulo a la inversión privada se logró incrementar la inversión. La efectividad de estas medidas se puso en evidencia en la cantidad de proyectos presentados ante la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP), en el incremento en los proyectos de viviendas promovidas de interés social y en el aumento de la **inversión extranjera directa ,43% en el 2020 siendo la mas alta desde el 2012, en un contexto en que se produjo un descenso en America latina del 45 %.**

La dinamización de la inversión es un aspecto clave para la creación de empleo, foco fundamental de la política económica tras la destrucción de puestos de trabajo que sufre el país desde 2014, agudizada por la pandemia.

- **COHERENTE**

En el Presupuesto Nacional remarcábamos que las políticas públicas en general, y los distintos componentes de la política económica en particular, debían ser coherentes. La coordinación entre las políticas fiscal, monetaria y de ingresos es una de las claves para el cumplimiento de los objetivos fiscales ya reseñados, así como el de la inflación proyectada. En efecto, debe ser destacado que se cumplió la proyección de inflación de 9,5% prevista para 2020 en la Ley de Presupuesto, con un dato efectivo de 9,4%.
En la misma línea, el mercado laboral evolucionó conforme lo esperado, exhibiendo una retracción del empleo en torno al 3,5%, tal como fuera previsto en la Exposición de Motivos que acompañó a la Ley de Presupuesto. Finalmente, el PIB cayó 5,9% en 2020, por debajo de la caída de 3,5% estimada. No obstante, si se depura la cifra del cambio de metodología de Cuentas Nacionales introducido por el BCU y del cambio en la cadencia de las obras de UPM, la diferencia entre la proyección y la cifra final se reduce a menos de 1 p.p., en un contexto de elevada incertidumbre por la pandemia. Así, la coherencia y consistencia fortalecen la credibilidad ganada a partir del cumplimiento de las metas fiscales y macroeconómicas en 2020.

- **TRANSPARENTE**

Los planes que se proponía desarrollar el gobierno nacional debían ser transparente.
En todos los temas del quehacer estatal y en su relación con la sociedad se ha cumplido esta premisa, brindando información detallada sobre los distintos temas, desde la evolución de la pandemia a anuncios de medidas por parte de autoridades, así como la publicación de informes, comparecencias parlamentarias y conferencias de prensa, entre otras instancias.

Este ha sido un avance claramente visible en la información con que ha contado la ciudadanía, difundida a través de un sistema de prensa libre por el que el país es reconocido históricamente.

- ESTRATEGIA FRENTE A LA PANDEMIA

Desde marzo de 2020 se tomaron medidas necesarias y oportunas desde el punto de vista sanitario, asegurando todos los recursos para hacer frente a esta nueva realidad que golpeaba al Uruguay y al mundo, incluyendo equipos, respiradores, tests diagnósticos, ampliación de la capacidad de las camas en CTI y, a partir de que estuvieran disponibles, las vacunas.

Nuestro país tuvo, por tanto, desde el primer momento, la tranquilidad de saber que no faltarían recursos para atender una situación pautada a nivel internacional por la incertidumbre.
Para ello, el gobierno implementó una política de **gasto público** que permitió ahorros a nivel del gasto estructural o permanente, para volcarlos a la atención transitoria de la emergencia sanitaria.

Un aspecto clave en este sentido fue la creación del **Fondo Solidario COVID-19**, mediante la Ley Nº 19.874, que permitió distinguir entre los gastos estructurales y los derivados de la pandemia. Esta Ley brindó transparencia respecto a los recursos destinados a la atención de las necesidades generadas por la coyuntura sanitaria, al tiempo que contribuyó a la distinción entre el resultado fiscal estructural y el efectivo durante esta coyuntura. Esto permitió atender las necesidades de la pandemia, al tiempo que se lograron ahorros en los egresos estructurales.

Al mismo tiempo, se entendió necesario contar con el mejor asesoramiento científico, por lo que **el 16 de abril de 2020 se instaló oficialmente el Grupo Asesor Científico Honorario (GACH)** cuya coordinación fue encomendada a los Dres. Rafael Radi, Henry Cohen y Fernando Paganini.
El trabajo conjunto entre autoridades de gobierno y el grupo científico fue clave para la toma de decisiones a lo largo de todo el período, que puso de relieve la calidad técnica y el compromiso con el país de la comunidad científica nacional.

Desde el punto de vista económico y social el gobierno nacional desplegó un plan de acción dinámico, coherente, comprensivo y responsable. La estrategia se basó en el análisis permanente de la información, con una estrategia de apoyos amplios y graduales a medida que la pandemia se extendía en el tiempo.

El plan de acción, por tanto, fue dinámico, como queda en evidencia al repasar la lista completa de las medidas adoptadas. Fue coherente, en la medida en que las distintas acciones de orden sanitario, social y económica estuvieron coordinadas a través de la participación de los organismos competentes en cada materia. Fue comprensivo, en tanto las personas y empresas abarcadas. No solo fue importante desde el comienzo, sino que fue creciendo a lo largo del tiempo, procurando en todos los casos atender los problemas emergentes. Y fue responsable, lo que permitió sostener las medidas a lo largo del tiempo y su carácter incremental en los casos en que fue necesario.

A modo de ejemplos concretos pueden resaltarse en materia de atención a la población más vulnerable el incremento de los montos de varios programas existentes como la Asignación Familiar – Plan de Equidad (AFAM-PE) y la Tarjeta Uruguay Social (TUS), así como la creación del mecanismos del "cupón canasta" distribuido fundamentalmente a través de la aplicación *TuApp,* que procuró alcanzar precisamente a la población más vulnerable que no era beneficiaria de otros programas existentes o lo eran muy parcialmente.

En materia de empleo, se flexibilizó el acceso al seguro de desempleo, se ampliaron las posibilidades de acceso al Fondo Nacional de Salud (FONASA) y se creó el seguro de desempleo parcial, una herramienta utilizada ampliamente por las empresas para mantener a sus trabajadores, pese a la disminución del nivel de actividad. Estas medidas permitieron mitigar los impactos de la pandemia sobre el empleo.

En cuanto al apoyo a las Mipymes se destaca el programa llevado adelante por el Sistema Nacional de Garantías (SIGA), especialmente la línea SIGA Emergencia que atendió con importantes garantías estatales, tope a la tasa de interés y reducción de comisiones a este segmento de empresas que representan el 94% de las empresas privadas, emplean al 67% de los trabajadores privados y representan el 40% del PIB. También fueron relevantes las exoneraciones tributarias introducidas a partir de 2021 y los programas de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), atendiendo especialmente la situación de las empresas más chicas y que, por lo tanto, podrían enfrentar mayores inconvenientes.

La prolongación e intensificación de la pandemia durante 2021, llevó al gobierno a reforzar los recursos para responder a las demandas en materia sanitaria, social y económica. Se ha estimado que los egresos del Fondo Solidario COVID-19 en el presente año alcanzará los US$ 980 millones. El foco del Fondo para 2021 está puesto en el rubro salud, con US$ 420 millones que incluyen los gastos en vacunas e insumos sanitarios, medidas para la reactivación y el empleo con US$ 350 millones que incluyen las medidas tributarias para las Mipymes, y los seguros de empleo y enfermedad y la atención a las personas más vulnerables con US$ 210 millones, que incluyen las asignaciones a las Asignaciones Familiares del Plan de Equidad (AFAM-PE) y el "cupón canasta" mediante la aplicación TuApp, entre otros.

La atención a la situación de las Mipymes seguirá siendo indispensable. Los instrumentos para apoyarlas, como el nuevo seguro de desempleo parcial, nuevos créditos de ANDE, incluyendo préstamos a tasa cero, así como la continuidad del programa SIGA con las líneas SIGA Emergencia y SIGA Impulso, dan cuenta del constante esfuerzo en la materia. Especialmente importante son las Leyes Nº 19.942 y Nº 19.956 que permiten la exoneración de aportes para estas empresas, con beneficios particularmente potentes, como la exoneración total de los aportes patronales a la seguridad social a los rubros más afectados.

Las nuevas medidas de apoyo social, incrementales respecto a las del año anterior, así como los nuevos recursos para poner el foco en la primera infancia como política de Estado, dan cuenta del acierto del plan dinámico, coherente, comprensivo y responsable llevado adelante.

Al 31 de Diciembre de 2020, se habían aprobado 14 leyes , se habían redactado 61 Decretos y 35 resoluciones presidenciales.

- ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE PRESUPUESTAL

El país puso en marcha un conjunto de reformas estructurales relevantes, algunas que recogían amplios consensos, pero no habían logrado llevarse adelante, otras respondiendo a compromisos asumidos por el gobierno nacional y otras, producto de las nuevas necesidades y demandas de la sociedad.

La nueva institucionalidad fiscal, que cumplirá nuevos mojones durante el presente año.
Se avanzo con la instrumentación de la regla fiscal, herramienta fundamental para la sostenibilidad de las cuentas públicas y la estabilidad macroeconómica del país.

La reforma de la seguridad social también ha avanzado de acuerdo con lo previsto y la Comisión de Expertos en Seguridad Social (CESS) ya publicó su informe sobre el diagnóstico del sistema, junto a otro conjunto de documentos de análisis sumamente valiosos luego de un amplio diálogo social.

La reforma respecto a la fijación del precio de los combustibles, esto aprobado por unanimidad en el parlamento cuando se consideró en la Ley de Urgente Consideración (LUC), también constituye una innovación importante.
Contar con criterios objetivos para la determinación de un precio fundamental de la economía basado en parámetros técnicos y conocidos es un avance que estamos convencidos beneficiará al país en su conjunto, al tiempo que permitirá en el mediano plazo mejorar un aspecto clave de la competitividad del país.

El **cuidado del ambiente** fue definido como una prioridad por el gobierno nacional. A la creación del Ministerio de Ambiente como principal innovación institucional, se le sumó en la Ley de Presupuesto, la declaración de la relevancia en materia presupuestal y se procuró incorporar la temática en la política económica. Junto a otro conjunto de medidas que se desarrollan más adelante se puede apreciar como este aspecto fundamental para el futuro de nuestra sociedad y cada vez más valorado a nivel internacional, juega un rol destacado en el conjunto de políticas desplegadas.

Se están tomando medidas orientadas a la mejora del **clima de negocios** y promoción de la inversión, al tiempo que se busca impulsar la profundización del mercado de valores. En materia de empleo se tomaron medidas específicas y actualmente se encuentra a estudio del Parlamento un Proyecto de Ley que procura mejorar el acceso al mercado de trabajo de los jóvenes, los trabajadores mayores de 45 años, las mujeres y las personas con discapacidad.

Por otra parte, si bien se conocía el aumento de aquellos que viven con más precariedad, la pandemia reveló una vulnerabilidad social de carácter estructural mucho más critica de lo conocido.

Por esa razón una de las principales innovaciones de la presente Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal es la disposición de un incremento presupuestal establecido para la primera infancia.

Históricamente la pobreza en nuestro país ha tenido rostro de niño, lo que se propone comenzar a revertir, no solo con más recursos, sino con mejores políticas integrales de atención a la primera infancia.
Asumir esta deuda que el país tiene como sociedad para avanzar en materia de inclusión, también redundará en la mejora de la movilidad social, aspecto clave para la mayor equidad con el fin de brindarle más y mejores oportunidades a nuestros niños.
El plan de acción en primera infancia para los próximos años supone una serie de medidas coyunturales de respuestas a la pandemia, así como estructurales.
Estas se centrarán fundamentalmente en brindar un mayor acceso a educación inicial a los niños de 0 a 3 de los hogares más vulnerables, a través de instituciones como INAU, MIDES, MSP, ASSE , MVOT y ANEP.

También se contempla un incremento transitorio de $2.500 entre setiembre y diciembre de 2021 de las transferencias AFAM-PE. El apoyo monetario será complementado con el reforzamiento de las políticas de acompañamiento a embarazadas y familias con niños de entre 0 y 3 años en contextos críticos.

Mediante los programas de integración social y urbana se busca fortalecer y aumentar la atención integral en contextos urbanos precarios, donde se concentra la pobreza infantil. Es de vital importancia que los niños en su primera infancia vivan en un hábitat saludable, así como en un entorno barrial y comunitario adecuando.

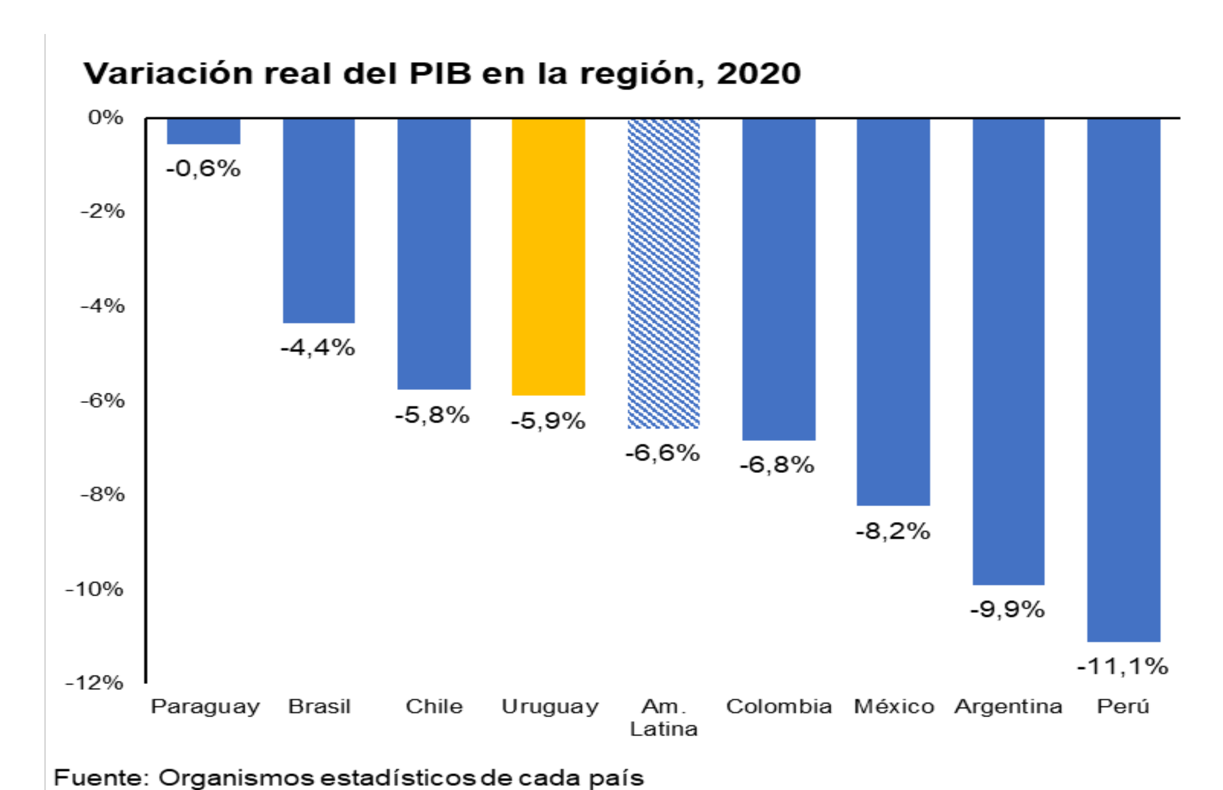
Para poder seguir avanzando hacia mejores políticas sociales y de bienestar para toda la población, es necesario continuar en la búsqueda de eficiencias en el gasto estructural, aquel que no depende de la coyuntura actual. Se ha demostrado que es posible ahorrar en gastos permanentes para volcar recursos hacia las necesidades emergentes de la pandemia y es indispensable seguir en esa línea hacia adelante. La optimización del gasto público es una tarea permanente en la que se seguirá avanzando.

Esta Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, partiendo del precedente de la Ley de Presupuesto Nacional y del conjunto de medidas adoptadas por el gobierno, permite sentar las bases para alcanzar un nuevo círculo virtuoso de crecimiento económico y desarrollo social. La recuperación económica basada en el incremento de la inversión y la generación de puestos de trabajo es uno de los principales desafíos para el resto del quinquenio. El compromiso del gobierno nacional para lograr que los uruguayos al final del actual período gocen de mayor bienestar, sigue intacto.

- ESCENARIO MACROECONOMICO

El Producto Interno Bruto (PIB) se contrajo 5,9% en 2020, de acuerdo con la publicación de las nuevas Cuentas Nacionales con año base 2016.
Las medidas asociadas a la pandemia afectaron la movilidad de las personas, la presencialidad en la educación y el normal funcionamiento de los establecimientos productivos. Si bien, en la Exposición de Motivos que acompañó a la Ley de Presupuesto Nacional 2020-2024, se proyectaba una contracción de 3,5% anual en 2020, la diferencia entre el dato proyectado y el dato publicado por el BCU responde, entre otras razones, al cambio de metodología en las Cuentas Nacionales implementado a partir de diciembre de 2020, así como a cambios en la cadencia de las inversiones de la nueva planta de celulosa de UPM. Se estima que el primer efecto explica 0,8 p.p. de la caída referida en 2020, mientras que los cambios en la realización de obras por parte de la empresa UPM explican otro 0,8 p.p. de la caída del PIB informada por el BCU con base 2016. Por tanto, depurando de tales efectos, la caída del PIB habría resultado en 4,3% real, es decir, menos de 1 p.p. respecto a lo estimado en la Ley de Presupuesto 2020.

La caída de la actividad económica uruguaya en 2020 fue menor a la registrada en el promedio de los principales países de América Latina, tal como se muestra en el gráfico siguiente.



Fuente: Organismos estadísticos de cada país

La caída del PIB fue generalizada entre todos los sectores de actividad, con la excepción de la Construcción que creció 1,8%, como resultado principalmente de la construcción de la tercera planta de producción de celulosa, el ferrocarril central y las obras conexas.

- 9 -

Es importante destacar también, el crecimiento interanual de 5,8% del sector Agropecuario, Pesca y Minería en el segundo semestre de 2020. Esto se explica por las buenas cosechas agrícolas de los cultivos de invierno, la recuperación de la faena de ganado, el crecimiento de la producción lechera, la buena actividad silvícola y un escenario internacional más favorable. Sin embargo, el crecimiento de la segunda mitad del año no logró contrarrestar la caída interanual de 6% de los primeros seis meses de 2020, y el sector se contrajo 0,4% en el promedio del año. Esta caída se explicó principalmente por la sequía que afectó las cosechas de verano y por la contracción de la demanda global de materias primas. Las actividades de Comercio, Alojamiento y Suministro de Comidas y Bebidas y Salud, Educación, Actividades inmobiliarias y Otros servicios, fueron las más afectadas por la pandemia, explicando gran parte de la contracción de la actividad económica durante 2020.

Producto Interno Bruto, enfoque de la producción

Variación real, en %

	2019		2020	
	Variación	Incidencia	Variación	Incidencia
Agropecuario, Pesca y Minería	-0,3	0,0	-0,4	0,0
Industria manufacturera	-3,7	-0,4	-5,6	-0,6
Energía eléctrica, Gas y Agua	13,2	0,4	-12,5	-0,4
Construcción	5,2	0,2	1,8	0,1
Comercio, Alojamiento y Suministro de comidas y bebidas	0,6	0,1	-9,1	-1,2
Transporte y almacenamiento, Información y Comunicaciones	3,5	0,3	-6,5	-0,6
Servicios financieros	1,2	0,1	-0,4	0,0
Actividades profesionales y Arrendamiento	-0,2	0,0	-10,6	-0,8
Actividades de administración pública	1,2	0,1	-0,5	0,0
Salud, Educación, Actividades inmobiliarias y Otros servicios	-1,2	-0,3	-7,0	-1,7
VALOR AGREGADO A PRECIOS BÁSICOS	**0,4**	**0,3**	**-5,9**	**-5,3**
Impuestos menos subvenciones a los productos	0,1	0,0	-5,4	-0,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	0,4	0,4	-5,9	-5,9

Fuente: BCU

Desde el enfoque del gasto, la contracción observada en 2020 se explica tanto por la caída de la demanda interna como externa. Respecto de la primera, el crecimiento de la formación bruta de capital no fue suficiente para compensar la contracción del consumo privado y público. Exportaciones e importaciones de bienes y servicios se vieron afectadas por el contexto doméstico y global. La mayor caída de las exportaciones (16,2%) que de las importaciones (10,8%) determinó un deterioro del balance comercial con el exterior.

Producto Interno Bruto, enfoque del gasto

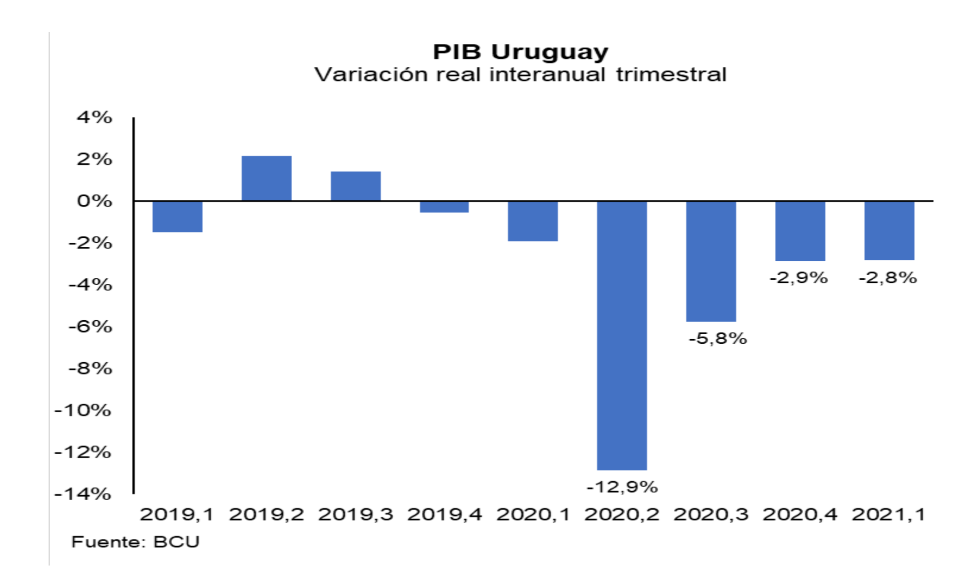
Variación real, en %

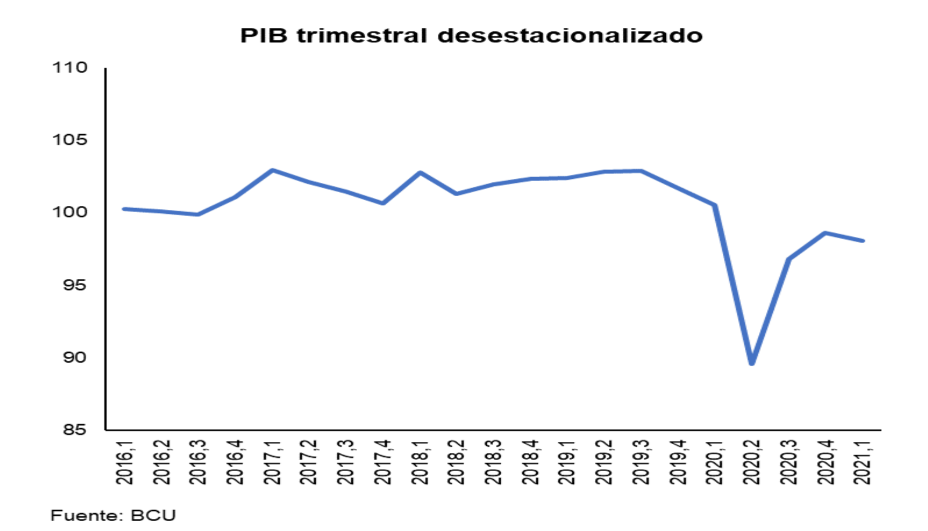
	2019		2020	
	Variación	Incidencia	Variación	Incidencia
Gasto de Consumo Final Hogares	0,5	0,3	-6,2	-3,9
Gasto de Consumo Final Gobierno e ISFLSH	1,1	0,2	-6,4	-1,0
Formación Bruta de Capital Fijo	0,8	0,1	-0,5	-0,1
Variación de existencias	-188,4	-0,9	-291,5	1,3
Exportaciones de bienes y servicios	3,6	1,0	-16,2	-4,6
Importaciones de bienes y servicios	1,5	-0,3	-10,8	2,5
PRODUCTO INTERNO BRUTO	0,4	0,4	-5,9	-5,9

Fuente: BCU

El análisis trimestral refleja que la mayor contracción se dio en el segundo trimestre del año (alcanzando una caída de 12,9%). Como fuera explicado, dicho periodo fue el de mayores restricciones a movilidad. A partir de entonces la economía comenzó a mostrar señales de recuperación. En términos desestacionalizados y en relación al trimestre previo, el PIB creció 8% en el tercer trimestre y 1,7% en los últimos tres meses de 2020.

En el primer trimestre de 2021 la economía uruguaya registró una leve caída de 0,5% respecto al trimestre inmediato anterior (en términos desestacionalizados) y una contracción interanual de 2,8%, en línea con lo esperado. Cabe recordar que la irrupción de la pandemia en Uruguay fue el 13 de marzo de 2020, por lo cual durante el primer trimestre de dicho año los efectos de la misma no afectaron los ingresos por turismo.





Desde el enfoque de la producción, la caída del primer trimestre se explica, principalmente, por los sectores Salud, Educación, Actividades Inmobiliarias y Otros servicios y Comercio, Alojamiento y Suministro de comidas y bebidas. En contraposición, los sectores Agropecuario, Pesca y Minería y Construcción crecieron en términos anuales.

Producto Interno Bruto, enfoque de la producción

Variación real interanual, en %

	2020 Q4		2021 Q1	
	Variación	Incidencia	Variación	Incidencia
Agropecuario, Pesca y Minería	7,8	0,5	10,4	0,6
Industria manufacturera	-2,6	-0,3	0,7	0,1
Energía eléctrica, Gas y Agua	-21,9	-0,6	-6,1	-0,2
Construcción	7,5	0,4	3,3	0,1
Comercio, Alojamiento y Suministro de comidas y bebidas	-8,4	-1,1	-6,0	-0,8
Transporte y almacenamiento, Información y Comunicaciones	-0,8	-0,1	-4,6	-0,4
Servicios financieros	-0,4	0,0	-0,9	0,0
Actividades profesionales y Arrendamiento	-1,4	-0,1	-7,0	-0,5
Actividades de administración pública	0,3	0,0	2,5	0,1
Salud, Educación, Actividades inmobiliarias y Otros servicios	-6,0	-1,5	-6,9	-1,8
VALOR AGREGADO A PRECIOS BÁSICOS	**-3,1**	**-2,7**	**-3,1**	**-2,8**
Impuestos menos subvenciones a los productos	-1,1	-0,1	-0,5	-0,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	-2,9	-2,9	-2,8	-2,8

Fuente: BCU

Desde la perspectiva del gasto, los componentes con mayor incidencia negativa fueron el Consumo privado y las Exportaciones de bienes y servicios, ambos afectados por las restricciones sanitarias. En la caída de las exportaciones de servicios se destaca la fuerte incidencia de la caída del ingreso de turistas al país. Por su parte, el Gasto de consumo final de gobierno e ISFLSH aumentó por el mayor consumo de servicios de educación pública y salud. La Formación bruta de capital fijo creció al impulso de las obras asociadas a la instalación de la tercera planta de celulosa y al Ferrocarril Central.

Producto Interno Bruto, enfoque del gasto

Variación real interanual, en %

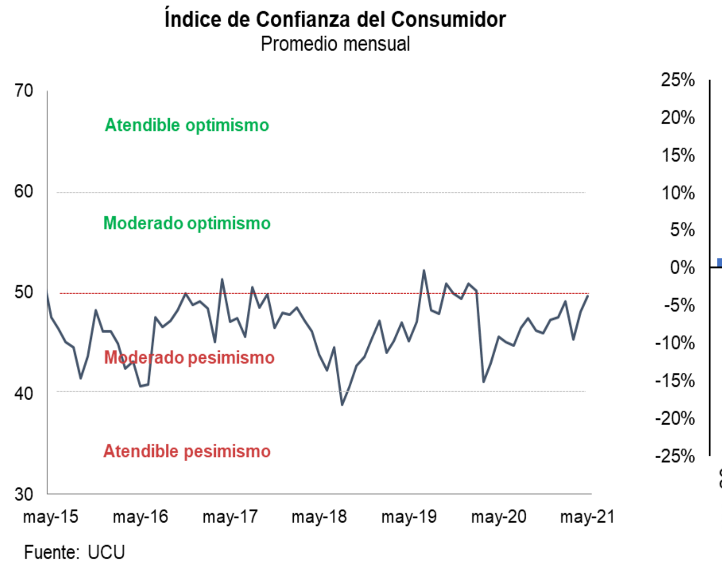
	2020 Q4		2021 Q1	
	Variación	Incidencia	Variación	Incidencia
Gasto de Consumo Final Hogares	-5,0	-3,1	-4,2	-2,7
Gasto de Consumo Final Gobierno e ISFLSH	-5,7	-0,9	4,6	0,8
Formación Bruta de Capital Fijo	11,8	2,1	14,5	2,0
Variación de existencias	-566,9	1,1	-39,9	-0,4
Exportaciones de bienes y servicios	-13,5	-3,6	-13,3	-3,5
Importaciones de bienes y servicios	-7,2	1,7	-4,7	1,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	-2,9	-2,9	-2,8	-2,8

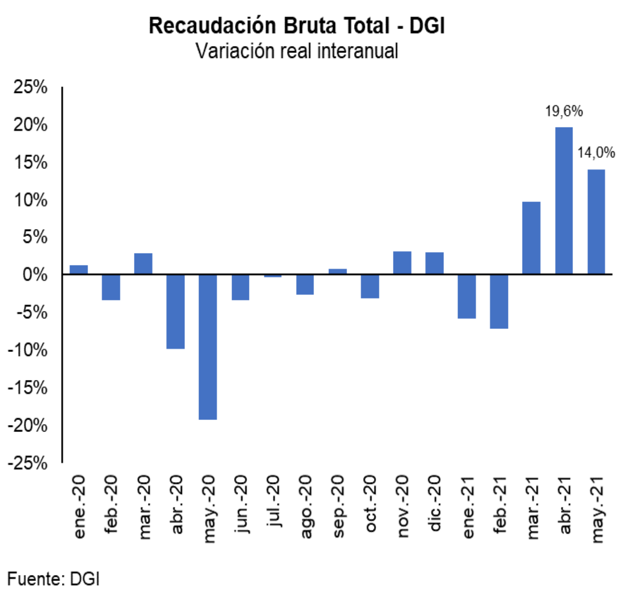
Fuente: BCU

Pese a la contracción evidenciada en el primer trimestre del año, los indicadores de actividad muestran señales alentadoras para el segundo trimestre. En efecto, en el bimestre abril-mayo el Índice de Confianza del Consumidor acumuló un crecimiento de 10,4% respecto a igual período de 2020. En el mes de mayo, el Índice alcanzó 49,7, el mayor puntaje desde marzo 2020, situándose muy cerca del límite de moderado optimismo (>50). La recaudación bruta total de la DGI creció interanualmente 16,8% en términos reales en abril-mayo. Dicho aumento obedece a un crecimiento generalizado de los principales impuestos[1].

El Índice de Volumen Físico (IVF) de la industria manufacturera registró un aumento interanual de 24,5% en abril. Dicho guarismo no implicó únicamente una fuerte aceleración interanual, sino también un aumento con respecto a abril 2019 de 2,9%. Si se excluye la refinería de ANCAP, la industria manufacturera creció 25,3% interanual en abril. Las ventas de automóviles 0 km acumularon en abril y mayo un crecimiento de 209% respecto a igual período del año anterior. La inversión también muestra señales de mejora al amparo del avance de la construcción de la nueva pastera y de los proyectos presentados ante la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP) y la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), siendo de esperar que dicha tendencia continúe en el resto del año.

El sector agropecuario también muestra un buen desempeño. En el acumulado abril-mayo la faena bovina creció interanualmente 30%, explicado principalmente por las exportaciones y la fuerte demanda china. Asimismo, la remisión de leche a plantas industriales registró un aumento de 6% en dichos meses comparado con igual bimestre del año anterior, y creció 13% en la comparación con abril-mayo 2019.

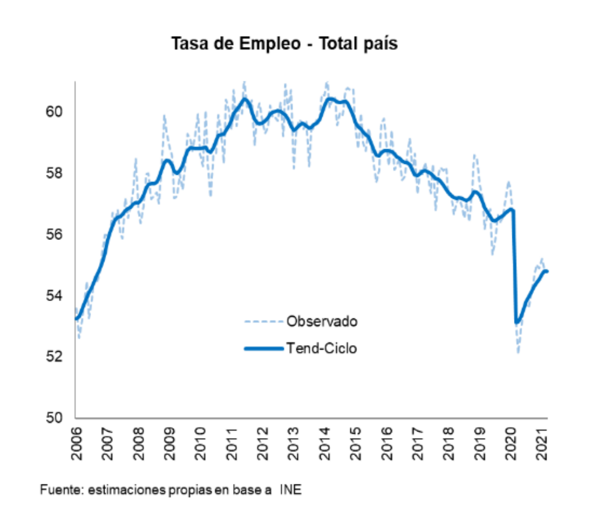




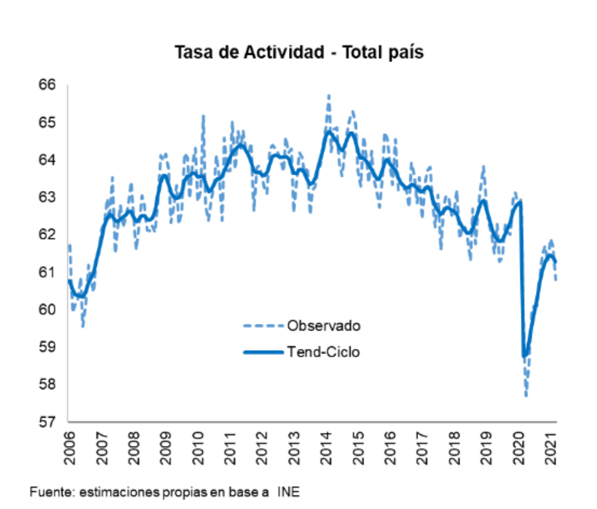
1 En dicho bimestre, la recaudación de IVA creció 18%, la de IMESI 54,5%, el IRAE 13,1% y el IRPF 10,3% en términos reales en comparación con igual período de 2020.

- MERCADO LABORAL E INDICADORES SOCIALES

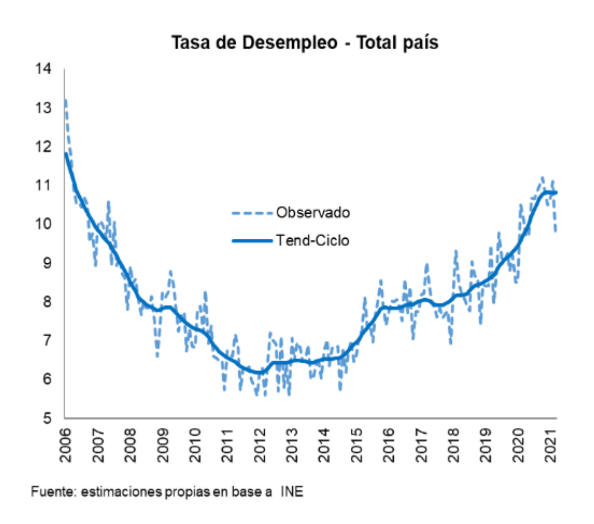
El COVID-19 impactó negativamente en un **mercado de trabajo** que ya mostraba signos de deterioro, con una pérdida de 56.000 puestos de trabajo entre 2014 y 2019. En 2020 la tasa de empleo (TE) se redujo en más de 2 p.p. pasando de 56,7% en el promedio de 2019 a 54,3% en el promedio de 2020, lo que significó una pérdida de aproximadamente 60.000 puestos de trabajo. Esto significó una caída del empleo de 3,7%, en línea con lo estimado en la Ley de Presupuesto 2020-2024 (-3,4%).



Fuente: estimaciones propias en base a INE



Fuente: estimaciones propias en base a INE

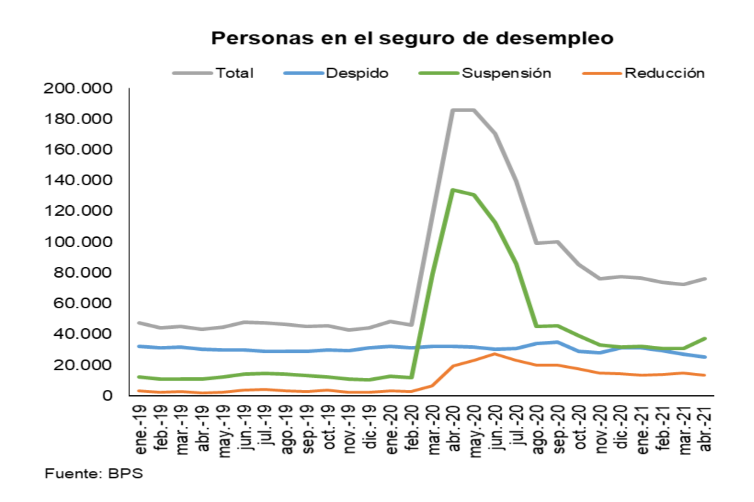


Fuente: estimaciones propias en base a INE

El promedio de 2020 esconde diferencias a lo largo del año. Los meses de marzo y abril fueron los más afectados por la pandemia como consecuencia de las restricciones a la movilidad, lo que implicó una abrupta caída en la tasa de empleo, en particular durante el segundo trimestre del año (52,9%). Esta tendencia se revirtió en la medida en que la economía comenzó a dinamizarse, alcanzando una TE de 54,8% en el último trimestre de 2020. A abril de 2021 la TE se ubica en 55%, registrando una leve mejora respecto a los valores observados a finales de 2020.

El seguro de desempleo y su flexibilización constituyeron una herramienta clave para amortiguar el impacto de la pandemia sobre el mercado laboral formal. Como resultado, la destrucción de puestos de trabajo durante 2020 se produjo principalmente en los puestos de trabajo informales, generando una reducción de la informalidad. La tasa de informalidad pasó de 24,8% en 2019 a 22,3% en 2020.

La cobertura mediante seguro de desempleo alcanzó en 2020 un récord histórico, pasando de un promedio de 45.000 personas por año a 185.588 en abril de 2020. El incremento del uso del seguro de desempleo se debió principalmente a la causal suspensión, que implica que los trabajadores dejan de trabajar por un tiempo para luego retornar a la actividad laboral. Contar con esta posibilidad es fundamental, ya que permite a los trabajadores mantener su vínculo con el mercado laboral. Desde abril de 2020, los beneficiarios del seguro de desempleo empezaron a disminuir, estabilizándose en torno a 75.000 a partir de noviembre de 2020. A abril de 2021 el seguro de desempleo ampara a 75.973 beneficiarios, de los cuales 25.172 eran por despido, algo por debajo del nivel pre pandemia, ratificando el uso de los instrumentos suspensión y reducción.



Fuente: BPS

La tasa de actividad (TA) siguió una tendencia similar a la tasa de empleo. Esta tuvo una abrupta caída en los meses de marzo y abril de 2020, recuperándose a partir de entonces. La evolución similar de la tasa de empleo y de actividad determinó que el desempleo se mantuviera relativamente estable en 2020; en febrero de 2020 la tasa de desempleo (TD) era de 10,5% al igual que en diciembre del mismo año. A abril de 2021 la TD se ubica en torno a 9,7%.

La brecha de tasa de empleo entre hombres y mujeres fue de 15 p.p. en 2020, siendo la TE masculina de 62,1% mientras que la TE femenina se ubicó en 47,1%.

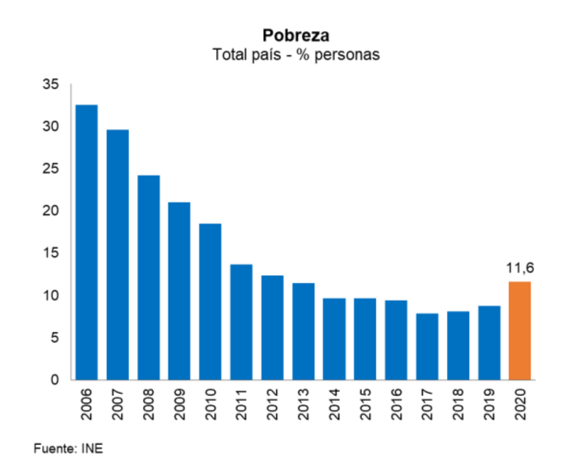
La menor demanda por trabajo femenino es acompañada por una menor oferta.

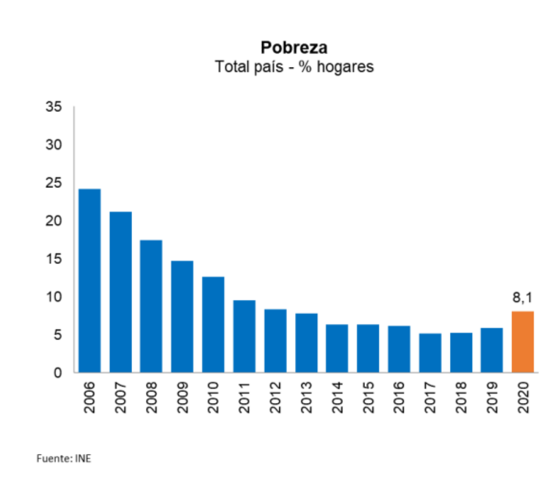
En efecto, la participación en el mercado laboral de los hombres es notoriamente superior que la de las mujeres, con una brecha de participación de 14 p.p. La tasa de actividad de los hombres era de 67,9% en 2020, en tanto la de las mujeres se ubicaba en 53,8%.

El desempleo sigue siendo mayor en las mujeres que en los hombres. Éstas registraron en 2020 una tasa de desempleo 3,8 p.p. mayor que los hombres, siendo la TD de las mujeres 12,4% y la de los hombres 8,6%. Aunque esta brecha es menor actualmente que hace unos años, a partir de 2015 se ha ido incrementando.

En materia salarial, en el mes de julio de 2020, se convocó a la 8ª Ronda de negociación salarial, con las características especiales motivadas por la pandemia, que determinó que las negociaciones se llevaran a cabo exclusivamente en los Grupos Madres, estableciendo un período "puente" de un año y priorizando el empleo. Como resultado del proceso de convocatoria a los Grupos de Consejos de Salarios, de las 31 Mesas que efectivamente se abrieron, se alcanzó la firma por acuerdo de partes en 17 casos. Se resolvieron por votación 12 casos y en 2 se laudó por Decreto del Poder Ejecutivo. Los salarios reales presentaron una caída en 2020 de 1,7% siendo la caída para el sector privado de 2,3% y del sector público de 0,7%, permitiendo contener la caída del empleo. En efecto, la evidencia muestra que la masa salarial evoluciona en línea con el nivel de actividad – por lo que, en caso de no haberse procesado una baja del salario real, la caída del empleo hubiera sido mayor.

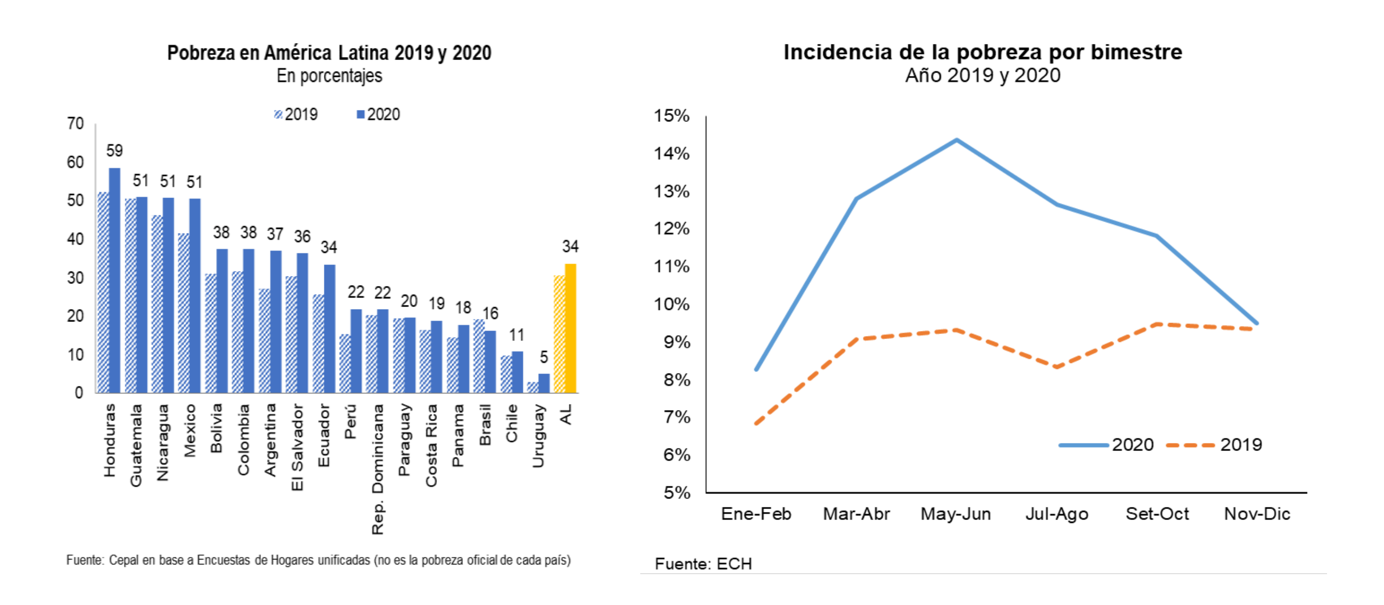
Como consecuencia del impacto generado por la pandemia, la pobreza aumentó en 2020 alcanzando al 11,6% de las personas y al 8,1% de los hogares. Esto representa cerca de 100.000 personas más bajo la línea de pobreza, que se suman a las 308.000 que ya estaban en esa condición al finalizar 2019. En términos de hogares, esto implicó 27.800 hogares más bajo la línea de pobreza, que se sumaron a los 73.000 que ya se encontraban en esa condición en 2019.





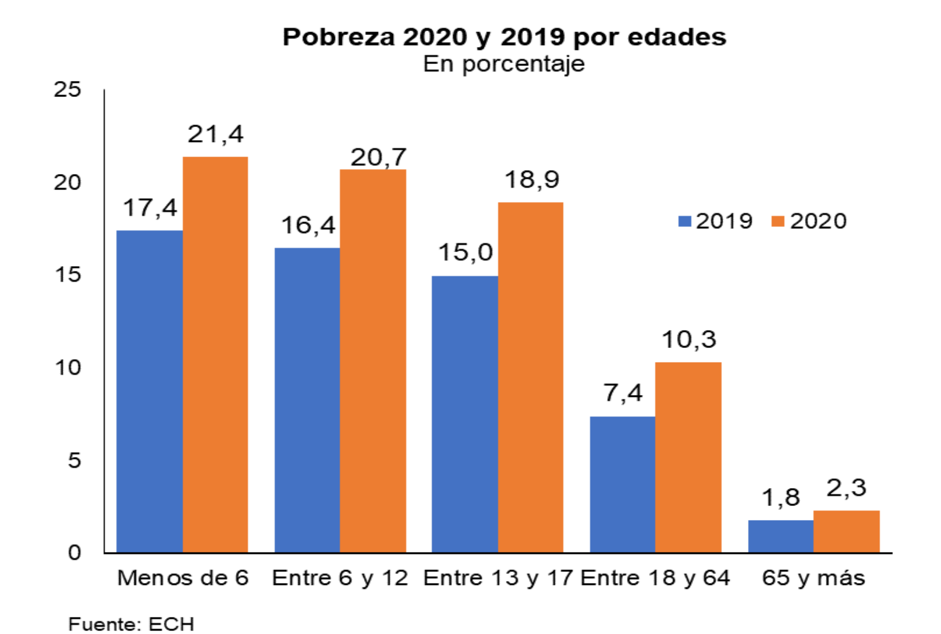
Es importante destacar que el incremento de la pobreza en Uruguay en 2020, si bien es uno los principales desafíos que merecen la atención del gobierno nacional, fue menor al de los países de la región. En efecto, mientras que en el promedio de América Latina aumentó 3,2 p.p. durante 2020, en Uruguay lo hizo 2,1 p.p. Fuente: "Panorama Social de América latina 2020" CEPAL.

La pobreza logró ser mitigada por las medidas instrumentadas, especialmente aquellas enfocadas en la población más vulnerable y fue descendiendo a lo largo del año, como se constata con la información de la Encuesta Continua de Hogares (ECH). En efecto, en el último bimestre del año el guarismo se ubica en 9,5% muy cercano al 9,3% registrado en 2019. No obstante, cabe resaltar que la medición de la pobreza por el método del ingreso tiene la restricción de estar sujeta a vaivenes en el nivel de actividad y el mercado laboral que dificultan una evaluación más estructural de la pobreza.



La pobreza se incrementó más en el interior del país que en Montevideo. El mayor aumento se dio en las localidades de más de 5.000 habitantes del interior. Pese a esto, Montevideo concentra la mayor tasa de pobreza. El 13,6% de las personas que viven en la capital tienen ingresos por debajo de la línea de pobreza.

La pobreza se profundizó en todos los rangos de edad, afectando particularmente a los menores. Esto acentuó una situación estructural, dado que tradicionalmente la pobreza ha sido mayor en esta población.



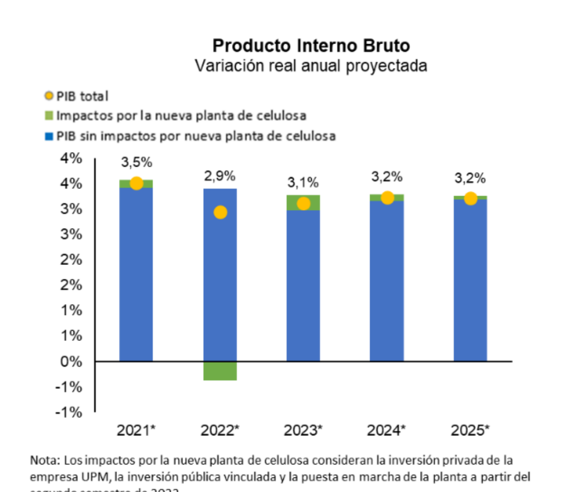
- PERSPECTIVAS MACROECONOMICAS 2021-2025

Es de esperar que la economía uruguaya recupere en 2021 parte de la caída registrada en 2020, verificando un crecimiento de 3,5% en términos reales. Como fuera analizando previamente, ya se observan señales de recuperación a nivel de la inversión y en las exportaciones de bienes, siendo de esperar que el consumo privado repunte con el avance del plan de vacunación y fortalecimiento de la confianza de los consumidores. Desde la perspectiva de la oferta se proyecta un crecimiento generalizado, con un fuerte impulso del sector agropecuario y la construcción.

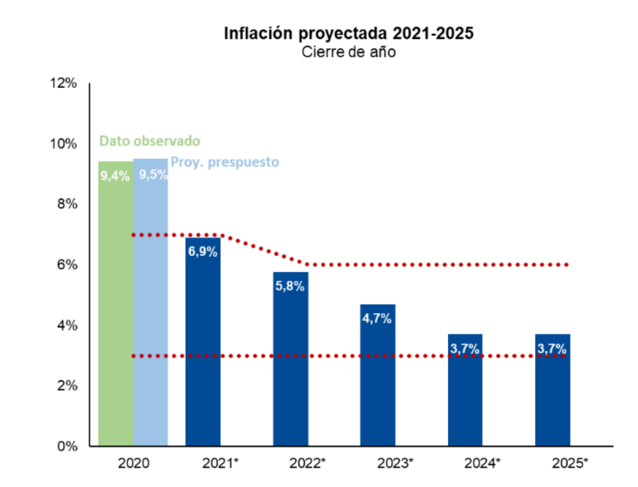
La actividad económica continuará recuperándose en 2022, en un contexto de crecimiento de las exportaciones de servicios en dicho año, así como la consolidación de la recuperación del consumo privado.

Desde 2022 en adelante, se asume un crecimiento en torno a 3% anual, de la mano de la recuperación del efecto pandemia, el crecimiento global, el aumento de los precios de las materias primas y la implementación de reformas estructurales. Cabe mencionar que, en esta Rendición de Cuentas, se adicionan supuestos respecto al año 2025, por fuera del período del actual gobierno, en línea con la nueva institucionalidad fiscal que pretende otorgar una visión de mediano plazo respecto a la marcha de las finanzas públicas.

En todo el horizonte de proyección se adicionan y deducen los impactos de las obras de la nueva planta de celulosa y de la infraestructura asociada, así como el inicio de las operaciones de la planta, previsto para el segundo semestre de 2022. Es preciso señalar que para 2022 se prevé un efecto negativo en la tasa de variación del PIB vinculado a las obras, debido a que las inversiones (netas de las importaciones asociadas) estarán mayormente concentradas en 2021.
En lo que refiere al mercado de trabajo, se proyecta que la trayectoria conjunta de los salarios y el empleo evolucione en línea con la actividad económica. En este contexto, la actual administración de gobierno continuará jerarquizando, en sus acciones, la recuperación del empleo.



Nota: Los impactos por la nueva planta de celulosa consideran la inversión privada de la empresa UPM, la inversión pública vinculada y la puesta en marcha de la planta a partir del segundo semestre de 2022



Supuestos - Escenario macroeconómico Uruguay

	2019	2020	2021*	2022*	2023*	2024*	2025*
Cuentas Nacionales (variación real)							
PIB	0,4%	-5,9%	3,5%	2,9%	3,1%	3,2%	3,2%
Importaciones de bienes y servicios	1,5%	-10,8%	11,1%	5,0%	0,3%	3,7%	3,9%
Formación Bruta de Capital	-5,2%	8,0%	6,6%	1,9%	-7,6%	5,8%	5,4%
Formación Bruta de Capital Fijo	0,8%	-0,5%	17,7%	-3,3%	-6,6%	4,8%	5,0%
Gasto de Consumo Final	0,6%	-6,2%	4,1%	1,7%	2,4%	2,7%	2,9%
Exportaciones de bienes y servicios	3,6%	-16,2%	6,1%	9,5%	9,7%	3,7%	3,3%
PIB (Millones de $)	2.158.729	2.253.124	2.522.437	2.751.924	2.977.034	3.206.928	3.453.426
PIB (Millones de US$)	61.231	53.629	57.084	59.325	61.445	64.037	66.711
Sector Externo (variación en dólares) 1/							
Exportaciones de bienes (FOB)	2,4%	-10,7%	29,3%	2,7%	-2,1%	2,3%	2,8%
Importaciones de bienes (CIF) s/petróleo	-6,4%	-6,1%	20,4%	5,9%	-1,6%	1,8%	2,5%
Precios (Cierre de año)							
Var. IPC	8,8%	9,4%	6,9%	5,8%	4,7%	3,7%	3,7%
Tipo de Cambio ($ / US$) 2/	37,59	42,40	45,30	47,40	49,40	51,00	52,65
Var. Tipo de Cambio	16,7%	12,8%	6,8%	4,6%	4,2%	3,2%	3,2%
Precios (Prom. anual)							
Var. IPC	7,9%	9,8%	7,5%	6,4%	5,1%	4,0%	4,0%
Tipo de Cambio ($ / US$) 2/	35,26	42,01	44,19	46,39	48,45	50,08	51,77
Var. Tipo de Cambio	14,7%	19,2%	5,2%	5,0%	4,4%	3,4%	3,4%
Var. Deflactor PIB	8,5%	10,9%	8,1%	6,0%	4,9%	4,3%	4,3%
Empleo							
Población ocupada, millones de personas	1,63	1,57	1,60	1,63	1,66	1,69	1,73
Población ocupada, var. %	-0,4%	-3,7%	2,4%	2,0%	1,8%	1,9%	1,9%
Tasa de empleo (Ocupados/PET)	56,67	54,28	55,30	56,12	56,82	57,60	58,42

Nota: * Cifras proyectadas

1/ Exportaciones e importaciones de bienes - Aduana. No incluye Zonas Francas

2/ La variación del tipo de cambio no constituye una meta de política sino un supuesto de trabajo sobre el cual se elabora la estrategia presupuestal

- RESPUESTAS A LA PANDEMIA

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote a nivel mundial de Coronavirus (COVID-19) como una pandemia. Asimismo, recomendó "mantener una vigilancia firme para encontrar, aislar, someter a pruebas y tratar todos los casos con el fin de cortar las cadenas de transmisión".

La irrupción en Uruguay del brote mundial de COVID-19 llevó a que el Poder Ejecutivo declarara, el 13 de marzo de 2020, el estado de emergencia nacional sanitaria, a través del Decreto Nº 93/020. La gestión de la pandemia se enfocó en el apoyo sanitario, social y económico a la sociedad. Desde el inicio se pusieron todos los recursos necesarios a disposición de la población para enfrentar los impactos asociados y se fueron tomando medidas en forma gradual, de modo de apoyar a los sectores más vulnerables, tanto a nivel de hogares como de empresas.

- MEDIDAS SANITARIAS

Durante 2020 la planificación del Ministerio de Salud Pública (MSP) se vio afectada por la pandemia de COVID-19, lo que obligó a ajustar las líneas de trabajo establecidas, redireccionando recursos, cambiando la priorización de algunos de los objetivos propuestos, e instrumentando una estrategia de fortalecimiento institucional de las áreas vinculadas.

En primer término, se procedió al rápido fortalecimiento del sistema de vigilancia y monitoreo con recursos humanos y materiales, tanto a nivel central como de las redes departamentales.

En la etapa inicial se instrumentó con el apoyo de funcionarios de la estructura del MSP, que en forma voluntaria decidieron colaborar, así como mediante la apertura de un Call Center de ANTEL que permitió evacuar dudas y responder las inquietudes de la población. Posteriormente, se llevó a cabo una estrategia de rastreo de contactos como medida eficaz de contención, para lo cual se conformó un equipo dependiente del Departamento de Vigilancia en Salud que incorporó más de 100 personas y estudiantes de la Facultad de Medicina que cursaron parte de su residencia en el equipo de rastreadores.

Asimismo, y sobre la base de la estrategia propuesta por la OMS, se aumentó la capacidad de testeos diagnósticos con PCR RT, garantizando el acceso en forma gratuita a todo caso sospechoso sintomático y sus contactos. A la fecha se han realizado más de 2.700.000 tests. A medida que la evidencia científica lo permitió, se fueron incorporando y aprobando nuevas técnicas diagnósticas como los test para detección de Ag, el método LAMP y los test serológicos.

Se fortaleció la capacidad de respuesta a brotes de la enfermedad, especialmente aquellos vinculados a comunidades cerradas en grupos vulnerables (como los establecimientos de larga estadía para personas mayores, las cárceles, los centros de Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), las empresas con grandes superficies y personal, etc.) asistiéndolos con personal calificado.

Y como respuesta al aumento del número de casos, en el mes de diciembre se creó un sistema de rastreo tecnológico que ayudó a dar un seguimiento automatizado y permitió acortar los plazos de coordinación de testeos para los contactos.
También se creó una red de laboratorios para diagnóstico molecular de SARS-CoV-2, integrada por Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la UdelaR y el Instituto Pasteur, y se trabajó en la definición precisa y en la supervisión de cada proceso.

Desde ASSE se trabajó en la formación de recursos humanos en salud en el marco del nuevo contexto sanitario, brindando capacitaciones vinculadas al COVID-19, como ser de aproximación a pacientes graves en la pandemia y de funcionamiento de ventiladores específicos.

En el área de inmunizaciones se trabajó activamente con un grupo asesor ad hoc a la Comisión Nacional Asesora de Vacunas, para estudiar la información científica disponible sobre las vacunas desarrolladas anti SARS CoV-2 y asesorar sobre sus indicaciones.

La adquisición de vacunas fue un proceso complejo, en un terreno de amplias incertidumbres y escasez de producción mundial. Desde la Cancillería y el Ministerio de Economía (MEF) se trabajó para coordinar la adhesión del país al mecanismo Covax (Fondo de Acceso Global para Vacunas COVID-19), que implicó la firma del contrato con la Alianza Global para Vacunas e Inmunización para cubrir a la población de riesgo en Uruguay. Más allá de este mecanismo el país accedió a las siguientes vacunas: Coronavac (Sinovac), Pfizer-BioNtech y Oxford-Astrazeneca.

La planificación de la vacunación siguió los principios establecidos por la OMS de:

- Protección de la integridad del sistema de salud y la infraestructura de los servicios esenciales.
- Reducción de la morbilidad y mortalidad asociada a COVID 19, protegiendo a las poblaciones de mayor riesgo.
- Reducción de la transmisión de la infección comunitaria y generación de inmunidad de rebaño.

La planificación se fue adaptando a las plataformas disponibles y al tiempo de llegada de cada plataforma. Se comenzó con los vacunadores, personal de actividades esenciales y personal de salud. Secuencialmente se fueron agregando grupos de riesgo por edades y comorbilidades, hasta cubrir toda la población objetivo. La estrategia de vacunación se realizó mediante la asignación de cupos por agenda electrónica (página web, app coronavirus.uy, telefónica) para cédulas habilitadas según grupos de riesgo establecidos por franja. Para algunos colectivos (como la Población privada de libertad, refugios, residencias de personas mayores) se utilizó la vacunación directa en los centros. Finalmente, se realizó la estrategia ¨Pueblo a Pueblo¨ para localidades remotas con vacunatorios móviles. Dada la situación epidemiológica en mayo de 2021 se recomendó y priorizó la vacunación a las embarazadas.

Asimismo, desde el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) se implementaron medidas de apoyo al MSP y al Sistema Nacional de Emergencias (SINAE) en la gestión de los procesos de detección del COVID-19 primero y de la vacunación después. Se transportó en los aviones Hércules, recientemente adquiridos, equipamiento para la instalación de laboratorios en los Departamentos de Rivera y Cerro Largo, logrando de esta manera un rápido proceso en los análisis de hisopados. También se trajo al país 4 ultra freezers para la conservación de las vacunas, así como 260 respiradores e insumos para las vacunas.

El MDN colaboró en la distribución de vacunas en distintos puntos de la capital, en un trabajo coordinado entre el SINAE y el Ejército Nacional. Ante el aumento de contagios en el Departamento de Rivera, el Ejército Nacional colocó puestos de controles sanitarios en la ciudad. Además del vacunatorio que funciona en el Hospital Militar, en el Batallón Florida (Punta de Rieles) y en el Grupo de Artillería Nro. 1 (Cerro) se dispusieron de vacunatorios móviles al servicio del MSP para el beneficio de toda la población.

Todo ello ha permitido alcanzar una alta cobertura en la vacunación por grupo priorizado, que se presentan en tiempo real en un monitor de datos de vacunación COVID que está disponible para toda la población. Al cierre de este informe, se llevaban administradas más de 3,8 millones de dosis, llegando a más del 63% de la población con la primera dosis y del 46% con la dosis final.

Otro aspecto muy importante fue la adaptación realizada de distintos sistemas de información para el control de la pandemia (un sistema para recibir las notificaciones, el sistema de laboratorios COVID, el Sistema Informático de Vacunas) y el desarrollo de herramientas de Business Intelligence, llevados a cabo con el apoyo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC), que permitieron la obtención de información en forma oportuna sobre la evolución de la epidemia.

Al mismo tiempo, desde el MSP se realizó un esfuerzo importante para desarrollar y/o fortalecer otro conjunto de soluciones informáticas institucionales relacionadas con la gestión interna de la pandemia y con los requerimientos de trabajo a distancia a nivel institucional. Entre ellos se puede mencionar el avance en el diseño de un sistema integral de información en salud (SISALUD); el desarrollo de un sistema de información sobre Residenciales (ELEPEM), la implantación de un sistema para la notificación directa de los laboratorios al sistema central de novedades del MSP y la ampliación del Sistema de Vigilancia epidemiológica.

También, el MSP en conjunto con el SINAE avanzó en el diseño de un sistema de información sobre centros de tratamiento intensivo (CTI), que permite conocer la disponibilidad de camas de CTI en todo el país. Se estableció la unidad “día cama de internación por COVID-19 en Cuidados Críticos” con un arancel acordado entre prestadores públicos y privados, lo cual permitió dar respuesta a la pandemia a través de la internación de pacientes en CTI con capacidad disponible, independientemente del prestador al que estén afiliados.

Adicionalmente, desde la Cancillería se implementaron acciones de cooperación internacional tendientes a la captación de insumos necesarios para hacer frente a las primeras etapas de la pandemia, así como de coordinación interinstitucional para abordar los temas derivados de la emergencia sanitaria. Se destaca el rol que tuvo China en esta cooperación, mediante la donación de insumos y materiales médicos.

También en marzo de 2020, el Grupo Mercado Común del MERCOSUR (GMC) aprobó una extensión y reforma del proyecto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) "Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la Salud", originalmente destinado al desarrollo de la investigación en medicina con la participación de centros de investigación de cada país. Al decretarse la emergencia sanitaria, el GMC dispuso que se extendiera el período de ejecución, dotando al fondo de un nuevo presupuesto a distribuirse entre los países (US$ 5,8 millones más un fondo adicional de emergencia de US$ 10 millones) y que se lo orientara al desarrollo de investigación para la detección y control del COVID-19. La financiación del FOCEM se da bajo la forma de cooperación no reembolsable y se eximió a los Estados de cumplir con el requisito de aportar contrapartida local.

Finalmente, se instrumentaron nuevos mecanismos para la adquisición de insumos sanitarios diversos, pagos de estudios médicos, contratación excepcional de personal (en funciones de vigilancia sanitaria, por ej.), servicios médicos, entre otros.

Se tomaron medidas de política comercial respecto de la necesidad de adquirir insumos sanitarios: se creó un Régimen Especial de importación para productos prioritarios para la Emergencia Sanitaria. Este régimen exonera de todos los tributos nacionales a un listado de productos que proporcionó el MSP el cual se ha ido actualizando periódicamente de acuerdo a los requerimientos establecidos.

Asimismo, producto de las necesidades de contar con más camas de CTI para pacientes con coronavirus, durante el año 2020 ASSE abrió un total de 127 camas, con la dotación de recursos humanos y materiales correspondientes, duplicando la dotación que había hasta el momento, y añadiendo el servicio de cuidados intensivos a unidades que no contaban con el mismo.

- MEDIDAS RELATIVAS A LA MOVILIDAD

El objetivo de las disposiciones para la reducción de la movilidad de las personas ha sido aplanar la curva de contagios y descomprimir la presión sobre el sistema de salud. Se han implementado un conjunto de medidas a lo largo del desarrollo de la pandemia, que no han implicado el confinamiento obligatorio de la población en ningún momento, sino que se ha apelado al concepto de uso de la libertad responsable de los ciudadanos. Se tomaron medidas temporales de restricción de algunas actividades (grandes superficies comerciales, espectáculos públicos, actividades culturales, centros educativos, deportes, etc.), se procedió al cierre transitorio de fronteras, así como a la exhortación a evitar reuniones multitudinarias, eventos y fiestas.

Desde el Ministerio del Interior (MI) se participó activamente en la exhortación a la población a evitar reuniones y/o aglomeraciones, desplegando operativos específicos para tal fin. La Dirección Nacional de Aviación Policial implementó el patrullaje aéreo nocturno y amplió sus actuaciones al interior del país en apoyo a las Jefaturas. Se capacitó al personal en operaciones tácticas aéreas y se brindó apoyo a la operativa policial.

Adicionalmente, la Armada Nacional mediante Prefectura Nacional Naval y el Comando de Infantería de la Marina, realizaron un importante trabajo en las costas del país, evitando aglomeraciones durante el verano y desalentando la movilidad en semana de Turismo.

También se promovió el teletrabajo, tanto en el sector privado como en el sector público, con el objetivo de reducir la movilidad. En particular, se promovió durante algunos períodos la implementación de sistemas de enseñanza a distancia en todos los niveles de la educación. Adicionalmente, se dispuso el cierre temporal de las oficinas públicas, que también implementaron el teletrabajo siempre que fue posible, manteniendo la atención presencial solo en lo considerado crítico o prioritario.

La licencia especial de la construcción acordada entre los sindicatos y cámaras empresariales del sector con aval del Poder Ejecutivo fue otra iniciativa relevante, con el objetivo de reducir la movilidad. La misma comenzó el 24 de marzo y se extendió hasta el 5 de abril de 2020. Posteriormente se cumplió la licencia reglamentaria de Semana de Turismo, del 6 al 12 de abril. Esta licencia permitió tomar medidas de aislamiento entre los trabajadores para evitar el contagio y propagación de COVID-19. El acuerdo comprendió a unos 45.000 trabajadores y estableció una partida por licencia especial de $ 16.505, que se cobró por única vez y que se irá reintegrando de acuerdo a un cronograma preestablecido.

Por otro lado, luego de que se produjera la interrupción de la conectividad internacional, en medio de un contexto incierto, se tomaron medidas para lograr el retorno de las personas varadas en el exterior y en el país. A través del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Uruguay tomó la decisión de asegurar una respuesta transversal e integral, basada en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, buscando proteger a uruguayos que deseaban retornar al país y extranjeros que necesitaron regresar al suyo.

Entre los meses de marzo y julio de 2020, mediante un formulario en el sitio web del MRREE se asistió en el repatrío de más de 6.000 personas que quedaron varadas en el marco de la emergencia sanitaria mundial. La Dirección General para Asuntos Políticos del MRREE se encargó de coordinar diariamente la entrada, salida y tránsito de las aeronaves que realizaron vuelos humanitarios. De esta manera, se coordinaron más de 270 vuelos privados por los cuales retornaron al país más de 500 uruguayos y extranjeros residentes.

Asimismo, se utilizaron aviones de la Fuerza Aérea Uruguaya para recoger compatriotas en varios países de la región, posibilitando que en esos mismos vuelos "de ida" pudieran regresar ciudadanos de países de la región que habían quedado varados en Uruguay. En total, se organizaron 16 operaciones humanitarias coordinadas con la Fuerza Aérea Uruguaya, a través de los cuales retornaron al país 525 uruguayos y extranjeros residentes, y emprendieron la vuelta a sus países de origen 288 ciudadanos extranjeros.

Por otra parte, se subrayan las negociaciones llevadas a cabo con autoridades australianas por el crucero Greg Mortimer así como los contactos mantenidos con operadores privados, lo cual concluyó en la implementación de una exitosa solución que posibilitó el retorno a sus hogares de los pasajeros y la tripulación del buque. El esfuerzo y el trabajo conjunto en la búsqueda de soluciones para todos los afectados desembocó en una cooperación inédita entre los gobiernos de Uruguay, Australia y Nueva Zelanda, lo que contribuyó al estrechamiento de los lazos de cooperación y de conocimiento mutuo.

Finalmente, se tomaron un conjunto de medidas de control de fronteras, que han permanecido temporalmente cerradas, como forma de disminuir la circulación internacional de pasajeros.

Coincidentemente con la puesta en marcha de la Ley Nº 19.677, que tiene como objeto apoyar a los organismos con jurisdicción y competencia en las zonas fronterizas, al control de las fronteras se agregó la tarea de control sanitario. Dichos controles lograron evitar el ingreso de extranjeros que pretendían hacerlo en forma irregular, sin controles migratorios ni sanitarios.

Estas actividades de control fronterizo se han realizado en el marco de una fuerte coordinación interinstitucional entre el MDN, el MI, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), el MEF (Aduanas) y la Fiscalía General de la Nación.

Asimismo, desde el MSP, se desarrolló la declaración obligatoria electrónica del viajero y en cumplimiento del Decreto Nº 195/020, se fortalecieron los controles de ingreso de viajeros autorizados.

En tanto, desde la Cancillería se activaron los Subcomités de Salud de los Comités de Frontera con Brasil, que llevaron a la aprobación de Protocolos Sanitarios para ciudades fronterizas.

- MEDIDAS DE APOYO A LAS PERSONAS

La emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID-19 que afecta al país y al mundo entero, se hizo sentir en la economía y golpeó fuertemente a la sociedad, particularmente a las personas más vulnerables y desprotegidas. En respuesta a esta situación, el gobierno desarrolló un conjunto de medidas destinadas a apoyar a las personas, que en parte fueron implementadas a través del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), rector de las políticas sociales, y en parte por otros mecanismos de ayuda, como el seguro de desempleo, los subsidios por enfermedad, los subsidios a trabajadores informales y la extensión de la cobertura de salud. Se resumen a continuación las características de las principales medidas adoptadas destinadas a apoyar a las personas.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR MIDES

El MIDES respondió rápidamente a la emergencia reforzando el apoyo que brindaba a través de instrumentos como la Tarjeta Uruguay Social (TUS) y las Asignaciones Familiares – Plan de Equidad (AFAM-PE). Asimismo, creó una política de transferencias nuevas denominada TuApp, dirigida a los trabajadores informales que no recibían otra prestación del Estado. El apoyo a la población vulnerable fue reforzado a medida que se fue deteriorando la situación sanitaria producto de la pandemia.

El programa **TUS** busca mejorar el acceso a alimentos y artículos de primera necesidad de los hogares con mayores dificultades socioeconómicas para alcanzar el consumo de estos bienes básicos. Consiste en una transferencia monetaria mensual para los hogares más vulnerables, con un monto que varía según la composición del hogar (cantidad de hijos, embarazadas y menores de 4 años) y el grado de vulneración del mismo (medida a través del Índice de Carencias Críticas). El programa, que cuenta con 87.000 familias beneficiarias en las que viven aproximadamente 400.000 personas, otorga a través de la tarjeta diferentes montos que van desde $ 1.327 mensuales (si tienen un hijo y no son los hogares más vulnerables) hasta $ 7.138 mensuales (para las familias con 4 y más hijos en extrema vulnerabilidad). Asimismo, mediante la TUS se otorga un complemento para embarazadas e hijos menores de 4 años de $ 323.

Durante el año 2020, se implementó un refuerzo para la prestación de la TUS que consistió en la duplicación del monto que recibe mensualmente cada familia, mediante dos pagos mensuales. Se efectuaron cuatro duplicaciones de estas características.

La AFAM–PE consiste en una transferencia monetaria dirigida a hogares vulnerables con menores a cargo, con el objetivo de mejorar los ingresos de estos hogares e incentivar la concurrencia de los niños y adolescentes al sistema educativo y a realizarse controles de salud. Existe un valor de la prestación básico para menores de 18 años y prenatales, un complemento adicional para aquellos menores que concurran a secundaria y un monto para personas con discapacidad y menores bajo la tutela del INAU. El valor monetario total que recibe el hogar depende del número de integrantes agregados, teniendo en cuenta una escala de equivalencia (EE) de 0,6. Así, por ejemplo, una familia con 3 menores en primaria y 2 en secundaria, recibe por mes $ 6.299.

A partir de abril de 2020, los hogares beneficiarios de AFAM-PE que no cobraban TUS, recibieron la duplicación del monto mensual de AFAM-PE en dos pagos mensuales Se efectuaron cuatro duplicaciones de estas características a lo largo del año.
A partir de enero de 2021, se produce un cambio en los apoyos adicionales recibidos por las familias pasando a canalizar los refuerzos en la totalidad de las AFAM-PE, focalizando el apoyo en hogares con menores a cargo. A partir de este momento se realizó una duplicación (en dos pagos) del monto que recibían las familias por AFAM-PE (incluyendo aquellos hogares que además recibían la TUS), sustituyendo en un solo canal las medidas de apoyo que se venían haciendo a través de dos mecanismos distintos. Prácticamente todas las familias con menores a cargo que reciben TUS, también reciben AFAM-PE[2].

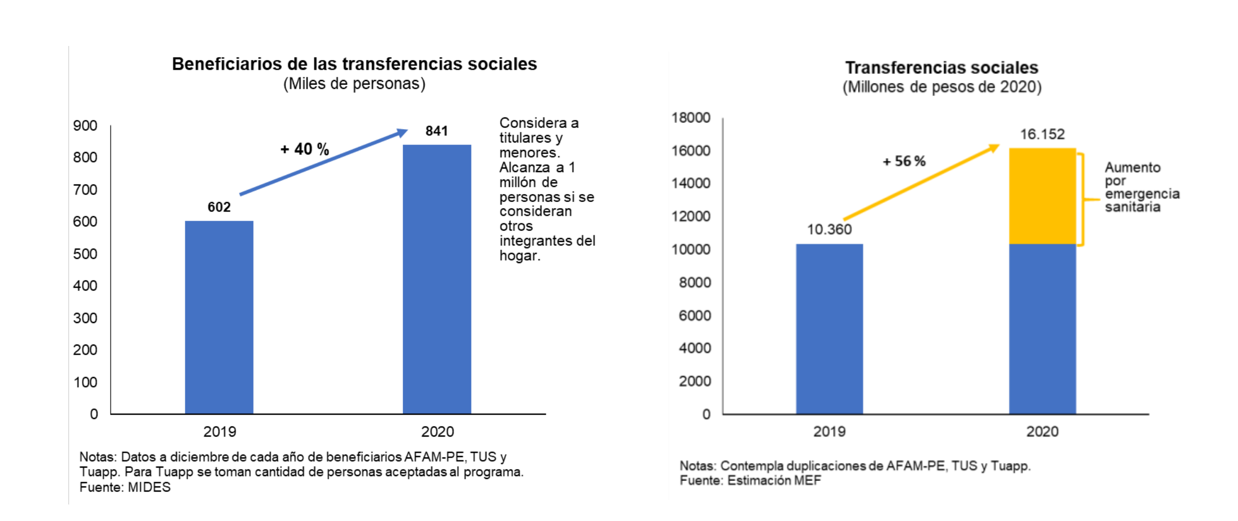
2 Aproximadamente 10.000 personas de las 87.000 que son titulares de TUS ingresan al programa a través de distintos orígenes (TUS Calle, TUS Trans, TUS Vivienda, TUS Proximidad, etc.) por lo que no necesariamente tienen menores a cargo.

A partir del mes de abril de 2021 se refuerza aún más la prestación pasando a duplicar mensualmente el monto que reciben las familias por concepto de AFAM-PE; apoyo que continúa hasta el presente. Esto implicó la profundización de las medidas de apoyo a las poblaciones más vulnerables, en un contexto de profundización de la emergencia sanitaria.

El MIDES también respondió ante la emergencia con un instrumento nuevo de apoyo monetario mensual para adquirir bienes de consumo para aquellas personas sin empleo formal, que no estuvieran registradas como trabajador en BPS o en seguro de paro y que no reciban otras prestaciones del Estado (como jubilaciones, pensiones, Tarjeta MIDES Uruguay Social, Asignación Familiar común o Plan Equidad, subsidio a monotributistas, entre otros).

Se creó la prestación, denominada Canasta de Emergencia -Cupón TuAPP, que consiste en una transferencia mensual que los beneficiarios reciben a través de una aplicación para lo cual deben contar con un teléfono celular. Si no cuentan con teléfono celular, los beneficiarios pueden solicitar una canasta física. Este beneficio comenzó a otorgarse en abril de 2020 con un monto mensual de $ 1.200. A partir de abril de este año los beneficiarios están recibiendo $ 2.400; el doble del monto otorgado en 2020. A lo largo del año 2020 fueron aceptadas al programa aproximadamente 335.000 personas. Periódicamente se hacen controles de elegibilidad, resultando en altas y bajas. En abril 2021 aproximadamente 350.000 personas eran beneficiarias del programa.

Estas tres medidas juntas llegaron en 2020 a más de 840 mil personas (titulares y menores) que cobran las prestaciones, cifra que es 40% superior al 2019. Si se considera a otros integrantes del hogar, el número de beneficiarios alcanza 1 millón de personas en 2020. Esto implicó un incremento en el gasto anual de estas prestaciones sociales de 56% en términos reales, llegando a un monto de US$ 385 millones en el año 2020.



Además de estas líneas de acción explícitas, el MIDES ha incrementado significativamente el número de personas atendidas a través de los diferentes programas de alimentación y atención a personas en situación de calle. El Sistema Nacional de Comedores está otorgando 24.000 almuerzos diarios, mientras que antes de la emergencia sanitaria servía 9.000.

Asimismo, se ofrecieron dispositivos nuevos para la atención de personas en situación de calle. Entre marzo y junio de 2021 se ofreció refugio nocturno a 3.359 personas. Para ello se contó con colaboración desde el MI que recolectó información de personas en situación de calle en diferentes barrios, coordinando acciones con el MIDES para su alojamiento en refugios.

También se contó con el apoyo desde el MDN que en el invierno de 2020 habilitó Unidades Militares en todo el país para recibir a personas en situación de calle.

La situación sanitaria y la cuarentena derivada de ésta, agravaron los problemas de violencia basada en género. En respuesta el MIDES duplicó la cantidad de mujeres a las que se está brindando atención llegando a atender a 9.393 mujeres.

OTRAS MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO A LAS PERSONAS

La situación del empleo antes de la declaración de la emergencia sanitaria ya estaba afectada. La irrupción del coronavirus determinó la afectación adicional del empleo en sus diferentes indicadores. El impacto de la pandemia fue heterogéneo. Se produjeron importantes diferencias sectoriales, destacándose como aquellos sectores más afectados los vinculados al turismo, la cultura, el deporte, los eventos y fiestas, así como los servicios asociados a la educación.

El seguro de desempleo fue una medida clave para amortiguar los efectos de la caída del empleo y en la capacidad de consumo de los trabajadores. El mismo, de larga data en Uruguay, tiene como objetivo amortiguar la pérdida salarial de los ocupados formales, cuando por alguna razón el empleador lo despide, reduce su jornada laboral o lo suspende de sus actividades por un tiempo determinado. Éstas configuran las tres causales que tiene el seguro de desempleo en el país: despido, reducción o suspensión.

Uruguay se destaca en comparación con los países de América Latina, pues fue pionero en la creación de un seguro de desempleo en el año 1981, y es uno de los seis países de esta región que cuentan con el instrumento. También se destaca a nivel mundial, pues menos de la mitad de los casi 200 países analizados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ofrecen este tipo de protección. Más aún, la causal suspensión, que permite al trabajador mantener su vínculo laboral, es atípico en el mundo e inexistente en América Latina[3].

Previo a la pandemia, se encontraban en promedio 45.000 personas por mes en seguro de desempleo en sus tres causales. Como consecuencia de las medidas de restricción de la movilidad implementadas a raíz de la pandemia, en abril de 2020 esta cifra alcanzó a 185.588 personas. Posteriormente, el número de beneficiarios se redujo, estabilizándose en torno a 77.000 en diciembre de 2020. El incremento del uso del seguro de desempleo se debió principalmente a la causal "Suspensión".

3 Un estudio reciente de la CEPAL indica que solo 4 países además de Uruguay tienen una modalidad similar a la de Suspensión. Véase https://www.cepal.org/es/publicaciones/40240-analisis-seguro-desempleo-uruguay

A su vez, en marzo de 2020 se estableció un régimen especial de *seguro de paro parcial* que permitió que los trabajadores con remuneración mensual pudieran ingresar al seguro de paro por la mitad del horario o por reducción de días de trabajo en el mes.
Este instrumento ha sido unánimemente valorado positivamente, tanto por las organizaciones sindicales como por las cámaras empresariales, puesto que ha permitido mantener los puestos de trabajo y la continuidad del vínculo laboral.

El seguro de paro parcial ha sido prorrogado sucesivamente durante todo el año 2020 y sigue vigente durante el año 2021. En promedio ha habido alrededor de 22.000 trabajadores amparados en el seguro de paro parcial.

Durante un período breve de tres meses, también se adoptó un *seguro de paro flexible* que permitió la flexibilización de los requisitos de acceso al seguro de paro para trabajadores de ciertos sectores de actividad particularmente afectados por la pandemia, disminuyendo los meses o jornales de aportación previos con respecto al régimen general. Este régimen benefició a 2.860 trabajadores.

Durante el año 2020, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) tramitó 8.452 expedientes de solicitudes de prórroga del seguro de desempleo que alcanzaron a 43.807 trabajadores. Se adoptó la decisión de autorizar todas las solicitudes de prórroga que se formularan, siempre que contaran con la autorización del propio trabajador.
Pero, además, a fines de 2020 el Parlamento aprobó por Ley que se otorgara por única vez al MTSS la facultad de prorrogar los subsidios por seguro de paro más allá del año, por vía administrativa.

Desde abril de 2020, cuando se alcanzó el nivel máximo de beneficiarios del seguro de desempleo, estos empezaron a disminuir, llegando a abril de 2021 a una cifra de 75.973 beneficiarios. De ese total, 22.976 corresponden al seguro de paro parcial.

En suma, el seguro por desempleo en sus diferentes formulaciones y con la aprobación de diversos regímenes especiales, fue un instrumento fundamental para el sostén de los trabajadores formales durante todo el año 2020.

El subsidio por enfermedad también fue modificado de modo de poder dar una mejor respuesta a la pandemia. Desde que se decretó la emergencia sanitaria, en el Decreto Nº 94/020 del 13 de marzo, se estableció el amparo a los trabajadores que debieran guardar cuarentena como consecuencia de un contacto con enfermos de COVID-19. Posteriormente, mediante el Decreto Nº 109/020 se incluyó a los mayores de 65 años. Durante el año 2020, un promedio de alrededor de 6.000 trabajadores por mes fue amparado por ese subsidio.

A través de la Ley Nº 19.886 se habilitó que los trabajadores zafrales de la caña de azúcar que desarrollan tareas en la zona de los Departamentos de Artigas y Salto estuvieran cubiertos por el subsidio por enfermedad, aunque no cumplieran con los requisitos de jornales previos, en caso de tener que guardar cuarentena durante la zafra.

En abril de 2021, el número de subsidios por enfermedad fue de 106.276, cifra 105% superior a la registrada en el mismo mes del año anterior. De este total, dos tercios corresponden a patologías asociadas al COVID-19.

También se llevaron adelante otras medidas de cobertura de la atención de la salud. La Ley Nº 19.873 estableció que los trabajadores que fueran contagiados por atender pacientes infectados de COVID 19 se cubran por el seguro de enfermedad profesional del Banco de Seguros del Estado (BSE). Del mismo modo, se estableció la cobertura por el subsidio por incapacidad temporal de la Caja de Profesionales Universitarios para aquellos profesionales de la salud sin relación de dependencia que se contagiaran con el virus.

A su vez, por el Decreto Nº 217/020 se extendió en forma extraordinaria la cobertura del Fondo Nacional de Salud (FONASA) a todos aquellos trabajadores despedidos que hubieran terminado el amparo del subsidio por desempleo entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de 2020. Como consecuencia de los acuerdos alcanzados en el Consejo de Salarios del sector Salud, se extendió el amparo de los trabajadores dependientes y no dependientes que figuren en el padrón de una institución de asistencia médica colectiva al 28 de febrero de 2020 y a partir del cese de dicha cobertura se extenderá el derecho durante todo el año 2021. Para los trabajadores de la salud, desde marzo de 2021 se autorizó a que perciban el subsidio por enfermedad desde el primer día de la certificación médica.

- MEDIDAS DE APOYO A LAS EMPRESAS

Tras la declaración de la Emergencia Sanitaria en marzo de 2020, el gobierno implementó diversas medidas tendientes a mitigar las consecuencias negativas de la pandemia en las empresas, con el objetivo de contribuir a que los motores de la economía se mantuvieran encendidos. Las disposiciones se fueron desarrollando a lo largo del tiempo en función de la evolución de la pandemia, pues se buscó focalizar las acciones y atender las situaciones que se entendieron prioritarias en cada momento del tiempo. Esto se hizo bajo la premisa de poner todos los recursos necesarios a disposición, de manera responsable. Asimismo, las medidas fueron desplegadas por diversos actores del sector público.

- Nuevas líneas de garantía en el Sistema Nacional de Garantías

Con el objetivo de proveer liquidez a las empresas y evitar cortes en la cadena de pagos por la disminución de la actividad en el marco de la pandemia, en el transcurso de 2020 se implementaron tres nuevas líneas de garantía específicas dentro del Sistema Nacional de Garantías (SiGa). A abril de este año se llevaban garantizadas a través de estas líneas 20.761 operaciones de crédito por valor de US$ 812 millones, correspondientes a 15.420 empresas, en su enorme mayoría Micro, Pequeñas y Medianas. El esquema de garantía de dichos préstamos también ha contribuido a mantener condiciones favorables de financiamiento, reflejado en menores tasas de interés a las que acceden las empresas bajo este tipo de préstamos.

SiGa Emergencia, Plus e Impulso (ex Turismo)

Datos a abr-21. Montos en millones de US$

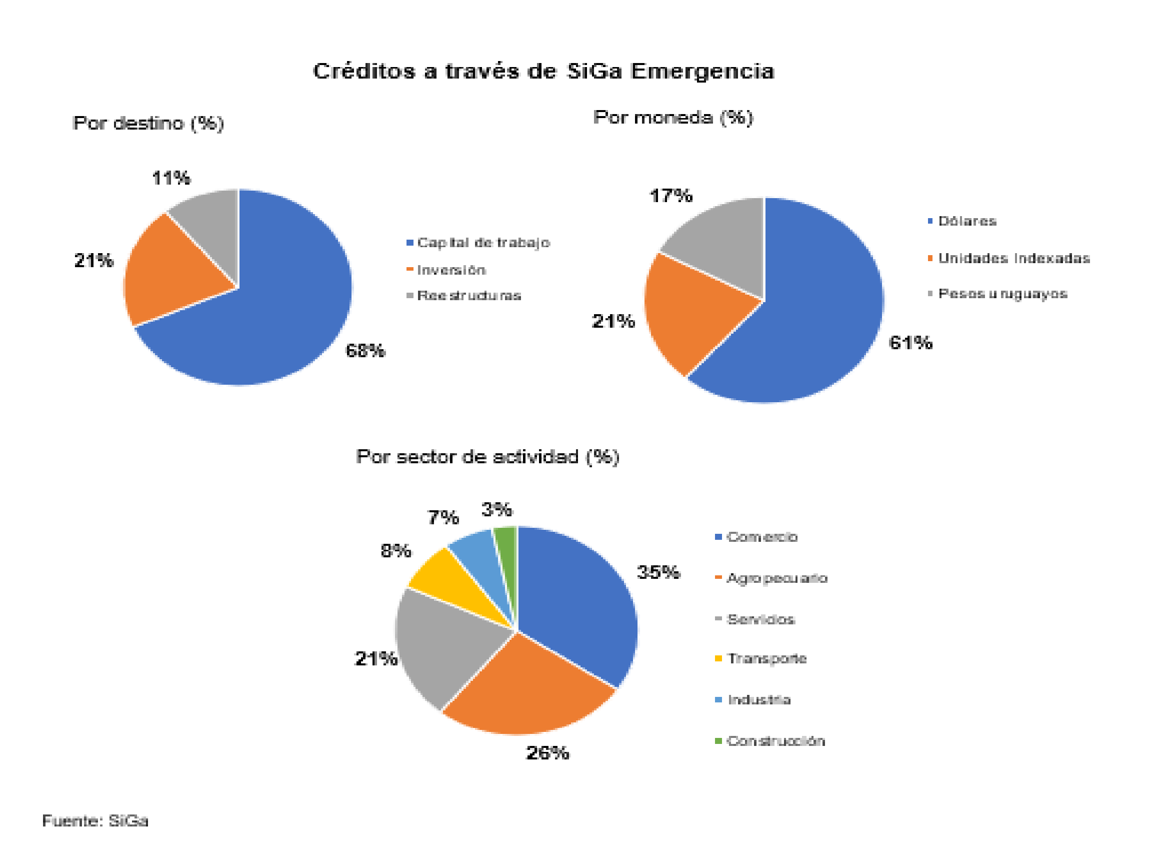
	Emergencia	Plus	Impulso*	Total
Monto garantizado	526	25	6	557
Monto de crédito	726	76	10	812
Cobertura (%)	73%	33%	61%	69%
Crédito promedio (en US$)	35.665	331.357	55.810	39.103
Cantidad de operaciones	20.350	229	182	20.761
Cantidad de empresas	15.157	214	165	15.420

Fuente: SiGa

Nota: SiGa Turismo cambió denominación a SiGa Impulso en mayo 2021

La primera de estas líneas se denominó **SiGa Emergencia** y comenzó a operar en abril de 2020. SiGa Emergencia se creó con el objetivo de facilitar el acceso al financiamiento de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), garantizando operaciones de crédito para capital

de trabajo o inversión, así como reestructuras de créditos que las Mipymes hubieran contraído con anterioridad. La línea incrementó el porcentaje de cobertura y el monto máximo de garantía de su antecesora SiGa Pymes y subsidió en un 70% la comisión que hasta entonces pagaban las empresas por el uso de la garantía estatal. Si bien originalmente estaba previsto que la línea operase por el término de seis meses, dada su utilidad, su vigencia se extendió en sucesivas oportunidades y actualmente está prevista hasta setiembre de 2021.
Entre abril de 2020 y abril de 2021 se garantizaron a través de SiGa Emergencia 20.350 operaciones de crédito por el equivalente a US$ 726 millones, otorgándose en garantía US$ 526 millones, resultando en una cobertura promedio de 73%. La mayor parte del crédito se destinó a financiar capital de trabajo (68%), siguiéndole en relevancia el financiamiento para inversión (21%). A nivel de sectores, el 35% de los créditos se destinó al Comercio, seguido por los sectores Agropecuario y de Servicios (26% y 21% respectivamente). El 61% de las operaciones se otorgó en moneda extranjera, siendo un 21% las concretadas en unidades indexadas y un 17% las de pesos uruguayos.



En forma complementaria, sobre fines de 2020 se implementaron dos líneas de garantía adicionales. Por un lado, con el objetivo de garantizar operaciones de crédito en condiciones más favorables para el sector turístico fuertemente afectado por el cierre de fronteras, a fines de noviembre se implementó la línea SiGa Turismo, que contemplaba comisiones más bajas y porcentajes de cobertura de crédito más elevados que los vigentes en SiGa Emergencia. Desde su creación y hasta abril de este año, se concretaron a través de esta herramienta 182 créditos por US$ 10 millones, estando comprometidos en garantías unos US$ 6 millones. A

nivel de sectores, la tercera parte de los créditos se otorgó a Agencias de Viaje (con un crédito promedio de US$ 112 mil) seguido por los rubros Alojamiento (32%) y Restoranes, bares y cantinas (20%).
Cabe señalar que en mayo de este año se habilitó el acceso de nuevas empresas a esta herramienta, también pertenecientes a sectores muy afectados por la pandemia y se extendió su vigencia hasta setiembre. En ese marco el instrumento se renombró como SiGa Impulso
Por otra parte, la aprobación de la Ley Nº 19.895 habilitó la creación de SiGa Plus, cuyo objetivo fue garantizar operaciones de crédito a empresas de mayor porte que pudiesen haberse visto afectadas por la pandemia. A través de este instrumento, que estuvo vigente entre diciembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, se concedieron créditos por US$ 76 millones a 214 empresas.

La cobertura promedio de estas operaciones fue de 33%, siendo el monto de garantías comprometido de US$ 25 millones. En el caso de estas empresas, los créditos garantizados se destinaron principalmente a inversiones (62%). A nivel de sectores, mayoritariamente los créditos se destinaron a Comercio (32%), Industria (21%), Servicios (17%) y Construcción (14%), y fueron otorgados mayormente en dólares (76%).

Para el conjunto de las líneas de garantía implementadas en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, la asignación de garantías por tamaño de empresa refleja la prioridad dada a aquellas de menor tamaño. En efecto, al analizar los datos se observa que más de la mitad de las garantías se concedieron a Microempresas (55% del total de operaciones) por un total de crédito de US$ 212 millones. En tanto, las operaciones en Pequeñas empresas representaron el 30% del total, accediendo a créditos por US$ 297 millones, al tiempo que en las empresas Medianas el crédito canalizado fue de US$ 250 millones, representando el 14% de las operaciones concedidas. A través de SiGa Plus, las Grandes empresas accedieron a 125 garantías (menos del 1% del total) en créditos por valor de US$ 52 millones.

SiGa Emergencia, Plus e Impulso (ex Turismo)

Datos a abr-21

Tipo de empresa	Número de empresas	Número de operaciones	Destino del crédito (millones de dólares)				Crédito promedio
			Inversión	Capital de trabajo	Reestructuras	Total	
Micro	9.503	11.482	55	140	17	212	18.505
Pequeña	4.037	6.275	62	202	34	297	47.381
Mediana	1.767	2.879	43	177	29	250	86.862
Grande	113	125	37	15	-	52	415.643
Total	15.420	20.761	197	534	81	812	39.103

Fuente: SiGa

En definitiva, más de 4.000 pequeñas empresas y casi 1.800 medianas accedieron a financiamiento con garantía SiGa, lo que representa aproximadamente el 21% y el 26% del total de dichas empresas. En términos de empleo, son más de 15.000 empresas beneficiarias que ocupan aproximadamente a 145.000 trabajadores.

Esta medida de política económica contra-cíclica no implica un costo fiscal inmediato, pero supone acumular pasivos fiscales contingentes, dado que el gobierno se encuentra expuesto a tener que hacer frente a algunas de las garantías otorgadas. Por esta razón, el gobierno monitorea de cerca y divulga estos pasivos contingentes. Las autoridades, en coordinación

con el BCU y autoridades de la supervisión bancaria, revisan periódicamente el potencial de realización del riesgo a medida que se dispone nueva información, para poder establecer previsiones presupuestarias adecuadas ante posibles pérdidas esperadas.
De ser necesario, también se recalibrará el diseño específico del sistema de garantías para evitar efectos secundarios no deseados (como, por ejemplo, incentivos para un endeudamiento excesivo o asignación imprudente de riesgos) y limitar así los riesgos fiscales y de estabilidad financiera.

- **Disposiciones específicas para sectores fuertemente afectados por la pandemia.**

Si bien las medidas implementadas para restringir la movilidad limitaron la actividad en casi todos los sectores de actividad, algunos sectores fueron y siguen siendo particularmente afectados. Para atender esta realidad y evitar el cierre de empresas, se establecieron exoneraciones y estímulos tributarios, se otorgaron subsidios y se tomaron medidas para facilitar el acceso al financiamiento, orientadas específicamente a dichos sectores.
Se dispusieron varias medidas de exoneraciones tributarias, en particular de aportes a la seguridad social. Se exoneró de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a las empresas que prestan servicios de transporte escolar o cantinas escolares, a las empresas con local dedicadas a la organización y realización de fiestas y eventos, a las agencias de viajes y empresas organizadoras y proveedoras de congresos y ferias nacionales e internacionales y a las empresas dedicadas al transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones para el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Se exoneró de aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a las empresas concesionarias del Aeropuerto Internacional de Carrasco y Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, a las empresas de transporte aéreo de pasajeros y a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica, entre el 1º de noviembre y el 31 de marzo de 2021.

En forma complementaria, se estableció la exoneración del 100% de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social entre el 1º de abril y el 30 de junio de este año, para los sectores referidos precedentemente, incorporándose también las siguientes actividades que recibieron exoneración durante el primer semestre de 2021: servicios de organización y realización de fiestas y eventos sin local, servicios prestados por empresas de transporte fluvial de pasajeros y servicios prestados por las empresas pertenecientes a los grupos de actividad de hoteles y restaurantes incluidos en el Grupo 12, Subgrupos 1, 2, 4 y 7, tiendas libres de impuestos de frontera terrestre, artistas y actividades conexas no publicitarias y actividades deportivas. Para las empresas de los subgrupos del Grupo 12 referido, hubo medidas específicas de promoción del empleo, que se comentan más adelante en este capítulo.

Dentro del conjunto de empresas fuertemente afectadas por la pandemia, se exoneró a los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) de los pagos mínimos mensuales devengados entre los meses de enero y junio de 2021, y a los contribuyentes del Impuesto al Patrimonio (IP) de los anticipos correspondientes a dicho

periodo, otorgándose un crédito fiscal a los contribuyentes que hubieran realizado alguno de los pagos referidos.

Para mitigar los impactos negativos en el sector turístico, se tomaron medidas para estimular el turismo interno. A tales efectos, a partir del 16 de noviembre de 2020 se incrementó de 5 a 9 p.p. la rebaja del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en servicios gastronómicos, arrendamientos de vehículos sin chofer y servicios de mediación en el arrendamiento de inmuebles con destino turístico, siempre que las transacciones se paguen con medios electrónicos. La medida, que se extendía inicialmente hasta el 4 de abril de este año, fue prorrogada hasta el 30 de setiembre del corriente año.

Adicionalmente, se exoneró del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR) las rentas derivadas de arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos, al tiempo que se otorgó el tratamiento de exportación de servicios a los efectos del IVA, a los servicios prestados por hoteles, apart-hoteles, hosterías, establecimientos de turismo rural con alojamiento, y otros similares relacionados con el hospedaje a residentes, entre el 16 de noviembre de 2020 y el 4 de abril de 2021, permitiéndole a los establecimientos descontar el IVA compras asociado a la prestación de dichos servicios. El Ministerio de Turismo apoyó estas iniciativas, realizando campañas de difusión y generando contenidos para dar a conocer opciones de paseo y actividades al aire libre, de modo de estimular el turismo interno.

En otro orden, desde la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), se otorgaron diversos subsidios a empresas y trabajadores de los sectores más afectados, que no pudieron desarrollar su trabajo en condiciones normales a causa de la pandemia. Durante 2021 recibieron asistencia: artistas, autores, guías turísticos, DJs, fotógrafos, sonidistas, profesores de educación física y entrenadores personales.

También los sistemas de transporte colectivo de pasajeros se vieron fuertemente afectados por la menor movilidad generada por la pandemia COVID-19. La menor demanda generó una fuerte caída en la recaudación por venta de boletos en todos los sistemas de transporte del país, a los que además se les exigió trabajar con un aforo del 50% de su capacidad, afectando significativamente el equilibrio financiero del segmento. Por esa razón, se decidió asistir a los diferentes operadores de transporte colectivo de pasajeros con subsidios extraordinarios que ayudaran a contrarrestar las exigencias del aforo y el impacto transitorio de la menor demanda de pasajeros, durante 2020 y 2021.

Finalmente, cabe destacar que la ANDE y el Banco Central del Uruguay (BCU) implementaron acciones específicas para facilitar al acceso al financiamiento de las Mipymes de sectores más afectados, complementarias a las disposiciones de carácter general que se comentan más adelante en el capítulo. En el caso particular de ANDE, las acciones específicas desplegadas durante la pandemia se sumaron a las herramientas y programas que la Agencia gestiona y administra en forma regular para impulsar el crecimiento de las Mipymes.

Por un lado, en el marco del Programa de Crédito Dirigido (PCD), la ANDE actualmente dispone de tres Grupos Asistidos para atender a estos sectores a través de instituciones de microfinanzas. A través del grupo Capital de Trabajo 1% se otorgan préstamos en Unidades

Indexadas (UI) por hasta UI 20,5 mil (equivalentes a unos $ 100 mil), con una tasa de interés de 1% y períodos de gracia de hasta 12 meses para el pago de la primera cuota, para empresas de los siguientes sectores: turismo, transporte escolar y turístico, clubes deportivos, gimnasios y afines, organizadores de fiestas, eventos y sus proveedores, restaurantes y parrilladas, rotiserías y otros servicios de comida. En segundo lugar, a través del grupo Re perfilamiento de deuda - Sectores más afectados COVID-19 se admitió la refinanciación de los préstamos que hubieran tomado estas empresas a través del PCD, otorgándose un período de gracia de hasta 12 meses de capital y 6 meses de intereses. Por último, el Grupo COVID-19 Sectores más afectados admite préstamos que se destinen tanto para capital de trabajo como inversión, habilitando asimismo el endeudamiento en moneda local o extranjera.

Adicionalmente, para los sectores referidos anteriormente (con excepción del turismo) en 2021 la ANDE implementó y administra directamente un préstamo de hasta $ 25.000, con una tasa de interés de 0% y cuya primera cuota está previsto se pague en febrero de 2022.
Por otra parte, el BCU autorizó a las entidades financieras a extender el período de gracia para la amortización del capital e intereses, llevándolo a 12 meses, en las reestructuraciones de créditos problemáticas que se acuerden hasta el 30 de junio de 2021. Originalmente los sectores alcanzados por esta medida fueron hoteles y similares, restoranes, bares, transporte no regular de pasajeros, transporte marítimo de pasajeros, agencias de viaje, alquiler de autos sin chofer y otros de similares características.
En una segunda instancia se sumaron transporte de pasajeros (tanto urbano como suburbano), empresas de organización de eventos, salones de fiesta, clubes sociales y deportivos, gimnasios y otras actividades recreativas y de la cultura como cines y teatros, así como los proveedores vinculados a estas actividades. Por último, se incorporaron a la disposición los Free Shops ubicados en la frontera con Brasil y las empresas afectadas por el cierre de aquellos.

En forma complementaria, la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF) autorizó a prorrogar por hasta 180 días los vencimientos de las operaciones de crédito de las empresas referidas que estuvieran vigentes al 28 de febrero de 2021 y que vencieran antes del 31 de agosto de este año.

- Herramientas para contribuyentes de reducida dimensión económica

Con el objetivo de proteger a las empresas más vulnerables, se instrumentaron un conjunto de medidas que flexibilizaron la tributación de los contribuyentes de reducida dimensión económica.

Por un lado, se dispuso la exoneración del 40% de los aportes personales y patronales (correspondientes a la aportación real o ficta) para las empresas unipersonales, socios de sociedades personales y cooperativas, que no hayan tenido más de 10 empleados dependientes en marzo de 2020, comprendidos en el régimen de Industria y Comercio, durante los meses de marzo y abril de 2020. Misma exoneración se dispuso para la prestación tributaria unificada Monotributo y para el Monotributo Social MIDES. Asimismo, se estableció que el 60% restante se podría pagar en 6 cuotas iguales y consecutivas a partir de junio de 2020.

Por otro lado, se implementó un subsidio mensual por Cese de Actividad a los Monotributistas sociales del MIDES, mediante la Ley Nº 19.877, que se instrumentó a través de la ANDE y en coordinación con el BPS. Este subsidio se otorgó a 10.000 trabajadores. Se otorgó un monto de $ 6.779 mensuales durante los meses de abril y mayo de 2020 y un monto de $ 7.305 durante los meses de mayo, junio y julio de 2021.

Además, se flexibilizó el régimen impositivo de los Monotributistas. Se dispuso que quienes inicien actividades a partir del 1º de enero de 2021 tributen la prestación tributaria unificada en forma gradual, por el 25% durante los primeros 12 meses de actividad, por el 50% durante los segundos 12 meses y por el 100% a partir del tercer año. En forma complementaria y con el propósito de evitar que se generen deudas excesivas que se transformen en una dificultad importante para su viabilidad, se estableció que el no pago de la prestación tributaria unificada por 2 meses seguidos determinará la baja automática de la empresa.

Se dispusieron exoneraciones y flexibilizaciones para el caso de los contribuyentes de IVA Mínimo (pequeña empresa). Amparado en los cambios introducidos por la Ley de Urgente Consideración (LUC), se admitió que quienes no tuvieran ingresos entre julio y diciembre de 2020 no realizarían el pago mensual correspondiente. A su vez, se introdujo un nuevo régimen de pago a partir de este año, que consiste en abonar 3,3% de los ingresos del mes para aquellos contribuyentes que documenten la totalidad de sus operaciones exclusivamente a través del régimen de e-factura, abonándose en caso contrario la cuota fija actualmente establecida. También, se estableció que los gastos y costos incurridos con contribuyentes de IVA Mínimo se considerarán deducibles a los efectos del IRAE, siempre que la totalidad de las operaciones se documenten a través de e-factura y que el pago se realice con medios electrónicos.

Asimismo, se implementó un seguro por cese de actividad para monotributistas y pequeñas empresas de Industria y Comercio. El mismo consistió en la concesión de préstamos blandos por un monto en UI equivalente a $ 12.000 mensuales, entre abril y julio de 2020. El cobro de las cuotas, previsto inicialmente para setiembre, se aplazó hasta noviembre de 2020.

- **Medidas de promoción de empleo**

Desde el MTSS se promovieron un conjunto de medidas para que las empresas pudieran mantenerse en actividad y para promover el empleo, de modo de evitar la pérdida de puestos de trabajo.

En ese sentido, además de las comentadas en el Capítulo 8 del presente informe, cabe marcar que, en forma inmediata a la declaración de la emergencia sanitaria, el Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONASSAT) del MTSS, en conjunto con el MSP, comenzó a trabajar en el desarrollo de los protocolos que pautaron el retorno a la actividad laboral. A su vez, se trabajó en la confección de protocolos sectoriales a través de instancias tripartitas en todos los sectores de actividad, habiéndose elaborado 24 protocolos específicos en 2020.

Por otra parte, como forma de fomentar la conservación y creación de empleo, se otorgaron incentivos económicos a las empresas que reintegraron trabajadores comprendidos en el seguro de desempleo por causal de suspensión total, o incorporaron nuevos trabajadores. Por un lado, el Decreto Nº 190/020 dispuso un aporte de $ 5.000 mensuales (instrumentado a través de un crédito a la empresa en el BPS) durante tres meses por cada trabajador que fuera reintegrado entre julio y setiembre de 2020, o contratado nuevo. Este apoyo benefició a 38.954 trabajadores.

En la misma línea, el Decreto Nº 333/020 dispuso un aporte de $ 8.000 mensual por cada trabajador nuevo o reincorporado entre diciembre de 2020 y marzo de 2021 en los siguientes sectores de actividad pertenecientes a los Subgrupos 1, 2, 4 y 7 del Grupo 12: Hoteles, apart-hoteles, moteles, hosterías, Campamentos, bungalows y similares, Restaurantes, parrilladas, cantinas y Cafés, bares y pubs. Finalmente, el Decreto Nº 358/020 estableció un subsidio de $ 5.000 por cada trabajador reincorporado del seguro de paro parcial entre diciembre de 2020 y marzo de 2021.

Adicionalmente, con respecto a la capacitación laboral para promover el empleo, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) reconvirtió sus cursos a la modalidad remota y durante 2020 más de 60.000 trabajadores accedieron a diferentes tipos de cursos y unas 1.600 empresas recibieron algún tipo de apoyo. Mediante un acuerdo con la empresa Microsoft se implementaron cursos en habilidades digitales que atendieron a 3.000 trabajadores en situación de desempleo. INEFOP cofinanció, además, la capacitación de 65.000 trabajadores de la salud privada en el marco del convenio vigente con el MSP.

El Instituto Nacional de Cooperativismo (INACOOP) apoyó a 56 cooperativas que representan 1.800 puestos de trabajo, a través del Fondo Rotatorio. En materia de capacitación y asistencia técnica, se atendieron más de 200 solicitudes que involucraron a 97 organizaciones cooperativas que representan 2.300 personas.

En el mes de mayo de 2021, mediante la Ley Nº 19.952 se creó el "Programa Oportunidad Laboral" impulsado desde Presidencia de la República y las Intendencias conocido como Jornales Solidarios. El objetivo del mismo fue generar 15.000 puestos de trabajo temporal en todo el país, para personas de entre 18 y 65 años, que se encuentren desempleadas y sin ninguna prestación de carácter salarial pública o privada ni subsidios personales o prestaciones de ningún tipo. El trabajo solidario tendrá una duración de seis meses y cada persona realizará 12 jornales por quincena, con un salario máximo mensual de $ 12.500. Las tareas variadas que realizarán, principalmente, tendrán que ver con intervenciones en el espacio público. Durante el semestre, además, las personas recibirán diferentes capacitaciones para desempeñar sus tareas. Dicho programa se solventará con el Fondo Solidario COVID-19.

- Otras disposiciones de carácter general

Además de las referidas precedentemente, se tomaron otro conjunto de acciones de carácter más general, para contemplar las dificultades derivadas de la merma en los ingresos de las empresas por la menor actividad económica.

Se diseñaron medidas de alivio tributario, mediante exoneraciones y facilidades de calendarios de pago de obligaciones tributarias. En particular, la Ley Nº 19.942, dispuso la exoneración del 50% de los aportes patronales jubilatorios a la seguridad social comprendidos en el régimen de Industria y Comercio, correspondientes a la aportación real o ficta de los titulares de empresas unipersonales, socios de sociedades personales, cooperativas, y demás entidades, y los correspondientes a sus trabajadores dependientes, siempre que dichas entidades no hayan tenido más de 19 empleados en relación de dependencia durante el año civil 2020, y cuyos ingresos en el último ejercicio no superen los UI 10 millones, entre enero y junio de 2021.

Asimismo, la norma estableció un régimen de facilidades de pago para los adeudos contraídos con el BPS y facultó al Poder Ejecutivo a otorgar también facilidades para el pago de obligaciones tributarias vencidas recaudadas por la DGI. En otro orden, amplió la facultad que tiene el Poder Ejecutivo al determinar el porcentaje máximo de abatimiento del IP, pudiendo fijar un porcentaje general para todos los contribuyentes que pueden abatir, o establecer excepciones en función de la naturaleza de la actividad, montos de ingresos, u otros índices de naturaleza objetiva.

Por otra parte, se dispuso la extensión de los certificados comunes de estar al día con el BPS, a los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones tributarias a partir del 1º de noviembre de 2020 pese a que hubieren tenido dificultades (y generaran adeudos) entre los meses de marzo y octubre de 2020. De este modo, se evitaba que estos contribuyentes tuvieran dificultades de acceso a los sistemas de créditos o se vieran imposibilitados de mantener sus actividades.

Por último, en lo que respecta a las disposiciones de carácter tributario, se ha flexibilizado el calendario de pagos de obligaciones tributarias, en reiteradas oportunidades en el correr de 2020 y en lo que va de 2021, correspondientes a impuestos administrados por la DGI, para contribuyentes catalogados como CEDE y NO CEDE.

Por otro lado, se implementaron medidas destinadas a facilitar y promover el comercio exterior y disminuir la necesidad de la presencialidad para realizar ciertos trámites y procedimientos de comercio exterior: se implementó el pago del Documento Único Administrativo (DUA) únicamente por medios electrónicos, se implementó el Certificado de Origen Digital con Paraguay y se estableció un Plan piloto para la implementación del certificado de origen digital con Chile.

Asimismo, en un contexto mundial tan volátil e incierto se tomaron medidas en beneficio de los exportadores: 1) se prorrogó por un año la tasa especial de devolución de tributos de 6% para los sectores con mayor caída de la demanda internacional, 2) se prorrogaron por un año los vencimientos de las admisiones temporarias industriales, 3) se prorrogaron por un año los

vencimientos de la permanencia de las mercaderías en depósitos fiscales, 4) se reglamentó que la Aduana acepte copia de certificados de origen en lugar del original mientras dure la pandemia.

Finalmente, además de los Grupos Asistidos dispuestos específicamente por la ANDE para atender a los sectores más afectados por la pandemia que fueron comentados previamente en este capítulo, actualmente están abiertos los Grupos Capital de trabajo - Post COVID-19, Re-perfilamiento de deuda de Mipymes afectadas por COVID-19 y Capital para inversión - Post COVID-19. Los dos primeros grupos buscan otorgar mejores condiciones crediticias a las Mipymes no comprendidas en los grupos específicos, pero que igualmente han visto afectados sus ingresos operativos a causa de la menor actividad económica fruto de la pandemia, y que pueden estar enfrentando dificultades a la hora de hacer frente a sus obligaciones (tales como costos fijos, operativos o deudas a pagar), o bien experimentar dificultades a la hora de hacer frente a obligaciones financieras contraídas con anterioridad. El tercero, en cambio, tiene como objetivo principal promover inversiones en la salida de la emergencia sanitaria generando las condiciones para la reactivación económica en diferentes sectores de actividad, completando así el abanico de necesidades a ser cubiertas.

En otro orden, y como fuera señalado precedentemente, el BCU emitió diversas normas en respuesta a la Emergencia Sanitaria, con el objetivo de estimular el crédito, garantizar el funcionamiento del sistema financiero y evitar que las restricciones de liquidez que pudieran enfrentar las empresas (así como también las familias) devinieran en problemas de solvencia.

Por un lado, se autorizó a las Instituciones de intermediación financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas administradoras de crédito de mayores activos, a extender los vencimientos de los créditos al sector no financiero que se encontraran vigentes al 29 de febrero de 2020 o que se hubieran otorgado entre el 1º y el 19 de marzo de 2020, y vencieran antes del 31 de agosto de 2020, por hasta 180 días, tanto para el pago del capital como de intereses. La norma habilitó a las entidades financieras a no empeorar la calificación crediticia de los deudores que accedieran a las prórrogas y contempló, además, que pudieran aplicarse de forma general (previa comunicación al deudor) cuando no se generaran intereses. Adicionalmente, dispuso que la tasa de interés a aplicar durante la extensión del plazo no podría ser mayor a la acordada en el crédito original.

Asimismo, para contribuir a minimizar los impactos de la crisis sanitaria sobre la actividad económica y el empleo, la autoridad monetaria dispuso una reducción transitoria de los encajes bancarios en moneda nacional y unidades indexadas, con el objetivo de estimular el crédito e inyectar liquidez al mercado financiero.

Por otra parte, se autorizó a las entidades financieras referidas anteriormente a extender el periodo de gracia para la amortización del capital, de 6 a 12 meses, en las reestructuraciones de operaciones de crédito problemáticas acordadas con anterioridad al 31 de agosto de 2020 con clientes afectados directa o indirectamente por la pandemia. A través del diferimiento de la fecha de inicio de pago del capital, se otorgó más aire a las empresas que requirieran reestructurar créditos como consecuencia de una disminución de sus ingresos.

Por último, se introdujeron cambios normativos para evitar afectaciones en la calificación crediticia de las empresas que pudieran impactar negativamente en el acceso de éstas a futuros créditos. En ese sentido, la Superintendencia de Servicios Financieros admitió que, bajo ciertas condiciones, las reestructuras de créditos que se pactaran hasta el 31 de diciembre de 2020 por dificultades financieras originadas por la pandemia, podrían no considerarse problemáticas. En la misma línea, se flexibilizaron las condiciones que las instituciones financieras deben analizar al evaluar la capacidad de pago de los deudores, eximiéndoles el requisito de realizar el análisis de estrés previsto en la normativa.
También se prorrogaron plazos para la presentación de información de empresas ante las instituciones financieras y también de éstas ante el regulador.

- Medidas de promoción de inversiones

Con el objetivo de estimular la inversión privada para dinamizar la actividad económica y promover, entre otros, la generación de empleo, el Poder Ejecutivo decidió realizar un conjunto de modificaciones a los Regímenes de Promoción de Inversiones bajo la Ley Nº 16.906.

En primer lugar, a través del Decreto Nº 151/2020 de mayo de 2020, se establecieron incrementos transitorios en los beneficios tributarios otorgados en el marco del régimen de promoción de inversiones aplicables para proyectos presentados al amparo de los Decretos Nº 455/007, Nº 2/012 y Nº 143/018. En particular,

- Para proyectos presentados entre el 1/4/2020 hasta el 31/03/2021, se aprobó un incremento en un 20% del porcentaje de exoneración de IRAE, que se determina por la aplicación de la matriz de indicadores, sobre las inversiones ejecutadas hasta el 31/12/2021, siempre que las mismas representen al menos el 75% de la inversión total comprometida del proyecto.
- Cómputo por el 150% del monto invertido sobre las inversiones ejecutadas entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021, a los efectos de determinar el monto exonerado del IRAE.
- Ambos beneficios podían acumularse en el período comprendido entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021.

Adicionalmente, en setiembre de 2020 mediante el Decreto Nº 268/020, se estableció una nueva reglamentación para la Ley de Promoción de Inversiones. Dentro de los principales objetivos que guiaron la nueva reglamentación se encuentran:

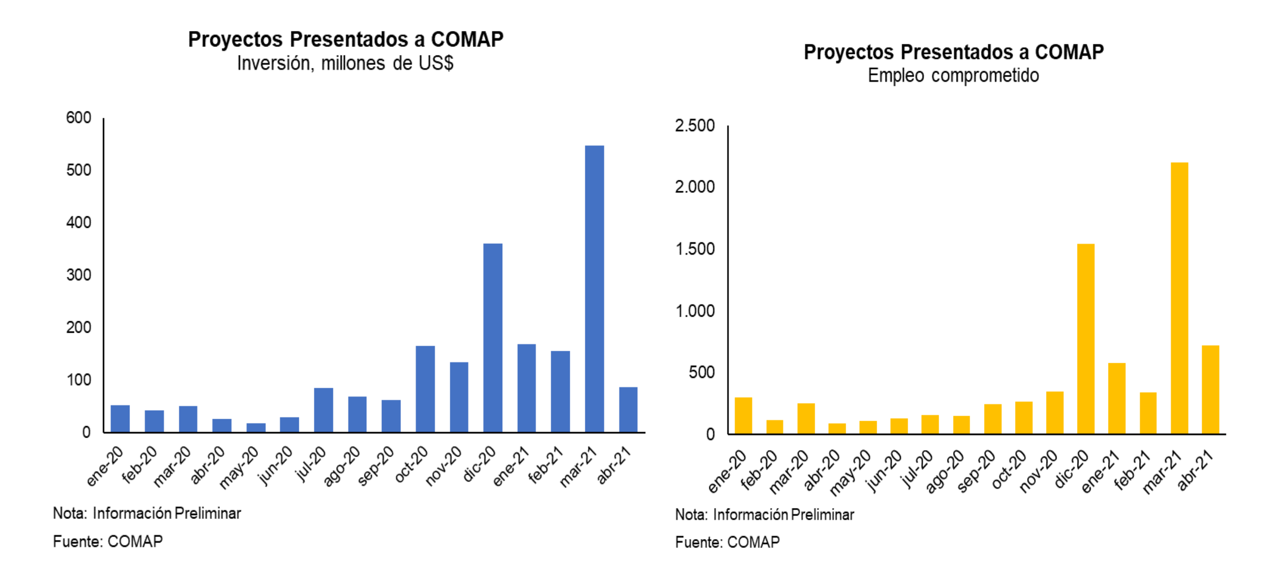
- Considerar el contexto de la coyuntura actual de la economía uruguaya, que sufre el impacto del descenso de la actividad económica a nivel mundial, producto de una crisis sanitaria.
- Incrementar el impacto en términos de objetivos de desarrollo y generar un efecto positivo y significativo sobre el valor agregado de la economía, cambiando la metodología de evaluación de los proyectos de inversión.

- Optimizar las ponderaciones de los indicadores de la matriz de objetivos, a efectos de estimular la inversión, con énfasis en la generación de empleo e introduciendo una matriz simplificada.
- Adecuar las exigencias respecto a las externalidades comprometidas por las empresas, redefiniendo el indicador de descentralización y de exportaciones, ampliando el concepto de innovación e incorporando indicadores sectoriales.

Como medidas de respuesta a la pandemia, en el nuevo Decreto reglamentario también se establecieron medidas especiales transitorias, en particular, el otorgamiento de un punto adicional en el indicador de generación de empleo para los proyectos de inversión que se presenten hasta el 31 de diciembre de 2020 y opten por dicho indicador, y los siguientes beneficios transitorios:

- Para proyectos presentados al amparo del Decreto y hasta el 31/03/2021, se estableció un incremento en un 20% del porcentaje de exoneración de IRAE, que se determina por aplicación de la matriz de indicadores, sobre las inversiones ejecutadas hasta el 31/12/2021, siempre que las mismas representen al menos el 75% de la inversión total comprometida.
- Cómputo por el 150% del monto invertido sobre las inversiones ejecutadas entre el 01/04/2020 y el 31/03/2021 a los efectos de determinar del monto exonerado del IRAE.

El nuevo Decreto reglamentario de la Ley de Promoción de Inversiones y los beneficios transitorios establecidos, dieron lugar a un fuerte aumento en los proyectos de inversión presentados ante la Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (COMAP). A partir de la vigencia del Decreto Nº 268/020 y abril de 2021 se presentaron proyectos de inversión por un total de US$ 1.618 millones, asociados a los cuales se encontraban 6.000 empleos comprometidos.



Por otro lado, también en el marco de la Ley Nº 16.906 de Promoción de Inversiones, se realizaron modificaciones normativas para impulsar los Proyectos de Gran Dimensión Económica, en el entendido de que en el contexto de la pandemia era particularmente importante dinamizar actividades intensivas en empleo y que generen externalidades positivas hacia otros sectores de la economía. Los proyectos de gran dimensión económica de construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda, y de urbanización cumplen con esa doble condición y tienen un impacto significativo sobre el valor agregado de la economía. Los cambios que introdujo la nueva normativa fueron los siguientes:

- Decreto Nº 138/020 – Nuevo Régimen de Promoción de Inversiones para la Actividad de Construcción de Gran Dimensión Económica (entrada en vigencia: 07/05/2020).

Incentivos fiscales a las actividades de construcción para la venta o arrendamiento de inmuebles con destino a oficinas o vivienda, y las urbanizaciones de iniciativa privada, correspondientes a proyectos de gran dimensión económica.

Nuevo marco normativo que incluye la promoción de la urbanización de iniciativa privada. Asimismo, se incluye la ampliación de proyectos, se amplían los beneficios fiscales y se promueven las inversiones en bienes muebles destinados a las áreas de uso común.

- Decreto Nº 141/020 – Modificación del Decreto Nº 329/016 (entrada en vigencia: 21/05/2020)

Extensión de algunos de los beneficios previstos por el Decreto Nº 138/020 a aquellos proyectos promovidos al amparo del Decreto Nº 329/016, al cual se ampararon un importante número de proyectos, algunos de los cuales aún se encuentran en ejecución.

Principales cambios: extensión de plazo para la ejecución de inversión, inclusión de ampliación de proyectos, beneficios fiscales concordante con el nuevo Decreto de gran dimensión económica (Decreto Nº 138/020). Asimismo, se promueven las inversiones en bienes muebles destinados a las áreas de uso común.

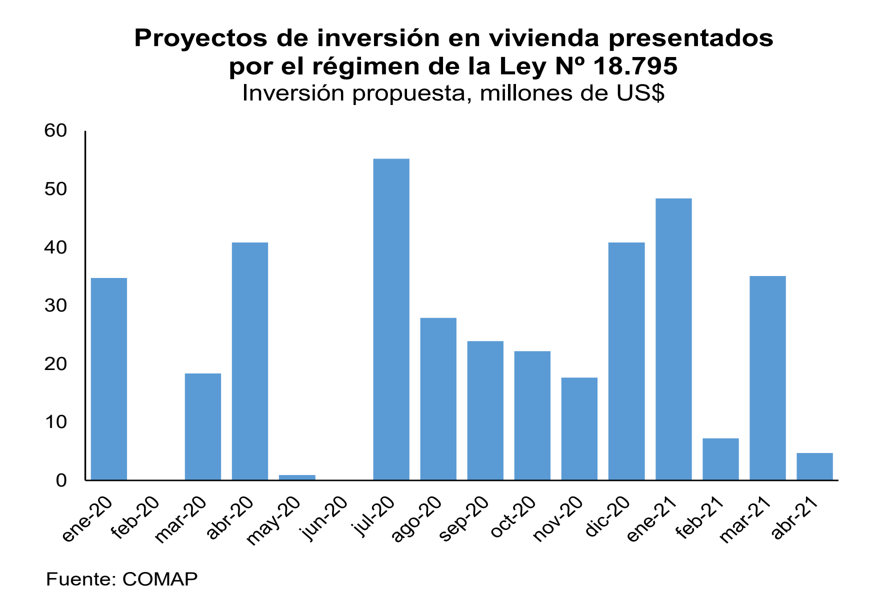
- Decreto Nº 316/020 - Modificación del Decreto Nº 138/020 (entrada en vigencia: 02/12/2020)

Principales cambios: disminución del importe mínimo de inversión requerido, ajuste en las exigencias de los porcentajes de áreas de uso común para los nuevos valores de inversión y modificación en el marco temporal de inversiones comprendidas para proyectos del literal b) del artículo 2º del Decreto Nº 138/020.

Adicionalmente, con el objetivo de promover la inversión en vivienda, en abril de 2020 se modificó la reglamentación establecida en la Ley Nº 18.795 referente a la construcción de viviendas promovidas para interés social. La nueva directiva derogó algunos artículos a fin de mejorar las condiciones de acceso a la vivienda, establecer beneficios tributarios a los proyectos que se declaren promovidos bajo esta Ley y así estimular la construcción de viviendas para sectores de ingresos medios y medios bajos. Se ampliaron los beneficios tanto para los proyectos promovidos, como para quienes adquieran viviendas para alquilar.

Principales cambios: entre los principales cambios se destaca aquellos que modifican las características de las viviendas, como por ejemplo la promoción de monoambientes de 25 a 40 m^2, cambios en las características de los proyectos, como la inclusión de ammenities. Además, se ampliaron las exoneraciones tributarias, las condiciones de comercialización y los beneficios para el comprador.

La ampliación de los beneficios redundó en el aumento de la cantidad de proyectos ingresados, generando mayores soluciones habitacionales para más familias. Entre agosto de 2020 y abril de 2021 se presentaron 70 proyectos, correspondiente a una inversión de aproximadamente U$S 193 millones.



- Fondo Solidario COVID-19

Con el objetivo de dotar de transparencia los gastos derivados de la pandemia, se creó el Fondo Solidario COVID-19 a través de la Ley Nº 19.874 el 8 de abril de 2021, medida que fue aprobada por unanimidad en el Parlamento. De esta forma, los gastos fiscales durante el año 2020 se pueden dividir en dos grandes categorías: por un lado, las medidas de contención a la pandemia y, por otro, el gasto no asociado a la emergencia sanitaria, denominado gasto estructural o permanente.

Los gastos que se registran en el Fondo Solidario COVID-19, administrado por el MEF, son los relativos a la protección de la población en términos de medidas sanitarias (de prevención, mitigación, atención y rehabilitación), de apoyo a la población más vulnerable y de apoyo al sector productivo y el empleo, caso del pago de prestaciones sociales por desempleo y enfermedad, así como subsidios y resignación de recaudación derivada de la reducción del empleo. Ya para 2021, se previó también la inclusión de resignación de impuestos derivada de las medidas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes).

En relación a los ingresos, la Ley estableció que los recursos del Fondo se componen de un porcentaje de utilidades del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) y un porcentaje de las utilidades acumuladas de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), además de donaciones, transferencias y fondos originados en préstamos de organismos internacionales y multilaterales de crédito. Adicionalmente, se creó un "Impuesto Emergencia Sanitaria COVID-19", que durante el 2020 gravó por dos meses las remuneraciones de los funcionarios del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y personas de derecho público.

En relación con los egresos, para algunas medidas se pudo instrumentar la medición del costo directo de la misma, como por ejemplo para los gastos sanitarios, en tanto que en otros casos fue necesario determinar el efecto de la pandemia a computar. Las medidas implementadas y sus características se detallaron en el Capítulo 4 de este documento.

En este sentido, en los casos del Seguro de Desempleo y el Subsidio por Enfermedad, para estimar el monto del gasto que corresponde a la Emergencia Sanitaria (E.S.) en cada mes de 2020, se debió primero estimar el gasto que se hubiera dado en el caso en que no hubiera existido la E.S. Para ello, se tomó como referencia el monto pagado el mismo mes del año 2019, ajustado por la evolución salarial acumulada en el período. La diferencia entre el monto efectivamente pagado en 2020 y el monto de referencia estimado para el escenario sin pandemia, fue el gasto considerado atribuible al efecto de la E.S y, por tanto, asignado al Fondo.

También se debió estimar el efecto de la pandemia en los aportes a la seguridad social, como consecuencia de que los trabajadores ingresaran al Seguro de Desempleo o al Subsidio por Enfermedad. Se estimó el monto de la Resignación de Aportes, considerando en primer lugar, un ratio promedio entre aportes legales (por tipo, patronal personal y FONASA) y el costo de la prestación social recibida (Seguro de Desempleo o Subsidio por Enfermedad). Así, en función de las prestaciones pagadas y el ratio promedio definido, se estimó la resignación de aportes generados asociados a cada prestación.

Adicionalmente, para determinar el monto de los aportes resignados que hubieran correspondido al BPS, se descontaron los aportes que hubieran sido transferidos a las AFAP. Asimismo, la Resignación de Aportes del BPS incorpora el efecto que otros subsidios tuvieron en la recaudación del ente, tales como los estipulados en la Ley Nº 19.872 y el Decreto Nº 190/020, así como también los aportes de las empresas de la construcción, según lo definido en el Decreto Nº 108/020.

A continuación, se detallan los principales rubros de ingresos y egresos del Fondo Solidario COVID-19 ejecutados durante el año 2020:

Fondo Solidario COVID-19
Año 2020

	Total Millones de U$S	% del PIB
Donaciones y Transferencias	126	0,2%
Impuesto COVID	19	0,0%
Ingresos	145	0,3%
Apoyo a Políticas Sociales	116	0,2%
Refuerzos en AFAM-PE	31	0,1%
Apoyo a Políticas Sanitarias	47	0,1%
Apoyos a Otros Incisos	3	0,0%
Subsidio Boleto	20	0,0%
Licencia Construcción	17	0,0%
ANDE	15	0,0%
Seguro de Enfermedad	31	0,1%
Seguro de Desempleo	238	0,4%
Resignación de aportes	209	0,4%
Egresos	727	1,4%
Resultado	-582	-1,1%

Nota: registración con criterio fiscal.

Asimismo, en febrero de este año, y como consecuencia de la necesidad de continuar con medidas de respuesta a la pandemia, desde el MEF se anunció un nuevo paquete de medidas a ser implementadas a través del Fondo Solidario COVID-19 durante el año 2021.

Mediante la Ley Nº 19.949 del 23 de abril de 2021, se creó el Impuesto Emergencia Sanitaria 2 - COVID-19 que grava las remuneraciones de los empleados del Estado y de quienes le brindan servicios personales, el cual constituye un nuevo ingreso para el Fondo.

A lo largo de los primeros 6 meses de este año, se han ido incorporando nuevas políticas de apoyo y mitigación de los efectos de la pandemia. Las mismas se han focalizado en tres categorías: Poblaciones vulnerables, Salud y Reactivación y Empleo.

Para cada una de estas tres áreas se han estimado los recursos necesarios durante el 2021 para atender las nuevas necesidades generadas por el impacto de la crisis sanitaria.

A continuación, se detallan los principales rubros de ingresos y egresos previstos para el Fondo durante el año 2021:

Fondo Solidario COVID-19

Estimaciones para Año 2021

	Total Millones de U$S	% del PIB
Donaciones y Transferencias	26	0,0%
Impuesto COVID	5	0,0%
Ingresos	31	0,1%
Poblaciones Vulnerables	210	0,4%
AFAM-PE y TuAPP	172	0,3%
Políticas de Alimentación, Habitacional, Primera Infancia y Monotributo Mides	38	0,1%
Salud	420	0,7%
Vacunas	120	0,2%
Insumos Sanitarios	300	0,5%
Reactivación y Empleo	350	0,6%
Seguro de Desempleo y Enfermedad	90	0,2%
Resignación de Aportes	66	0,1%
Jornales Solidarios y Otras Medidas de Empleo	36	0,1%
Medidas Tributarias - Ley Mipymes y Mipymes II y Subsidio Boleto	158	0,3%
Egresos	980	1,7%
Resultado	-949	-1,7%

- PROYECCIONES FISCALES

Resultado fiscal efectivo

Para el año 2021, se espera que los ingresos de GC – BPS, excluyendo los ingresos del FSS, se deterioren en 0,1% como porcentaje del PIB. Por su parte, los egresos primarios disminuirían 0,8% del PIB respecto al año anterior, mientras que se prevé una disminución de los intereses de 0,2% del PIB. De esta forma, el resultado global del GC – BPS cerraría 2021 con un déficit de 4,9% del PIB, mejorando de esta manera 0,9 puntos porcentuales (p.p.) del PIB respecto al 2020.

Cabe resaltar que esta mejora de 0,9 p.p. se verificaría a pesar del aumento a 1,7% del PIB de las erogaciones y resignación de aportes del Fondo Solidario COVID-19 neto de ingresos. La mejora de 0,3% por el lado de los ingresos del GC, obedecería al mayor crecimiento de la recaudación de DGI respecto al crecimiento esperado de la actividad económica. Por su parte, los ingresos del BPS excluyendo los ingresos del FSS, se resentirían 0,3%. La disminución de los egresos obedecería a la generación de ahorros en los diferentes rubros a partir de los lineamientos de consolidación fiscal estructural trazados en la Ley de Presupuesto que se mantienen.

Para 2022 se prevé una mejora fiscal de 1,8% del PIB, finalizando con un resultado global de GC-BPS de -3,1% del PIB. Se prevé un aumento de los ingresos en relación con el PIB excluyendo el FSS de 0,1%, además de una caída en los egresos primarios de 1,7% del PIB. Considerando que el Fondo Solidario COVID-19 tendrá un impacto estimado de 1,7% del PIB en las erogaciones en 2021, se concluye que, depurando de este efecto, los egresos primarios se mantendrán constantes en términos del producto.

Hacia 2024, se espera que los ingresos del GC-BPS se ubiquen en 26,4% del PIB. Este guarismo se explica por una caída de 0,1% del PIB de los ingresos del GC-BPS excluyendo el impacto del FSS respecto a 2020. Es pertinente mencionar que se espera que el BPS no reciba fondos del FSS a partir del año 2022. Por su parte, se proyecta que los egresos primarios del GC-BPS se ubiquen en 26,3% del PIB. Esto implica una caída de 3,2% del PIB respecto a 2020.

A través de la nueva política de reposición de vacantes, se espera que el rubro remuneraciones se contraiga 0,7 p.p. hacia 2024 respecto a 2020, ubicándose en 4,5% del PIB. Para los gastos no personales del GC-BPS se espera una disminución de 0,4 p.p. En los rubros pasividades y transferencias se proyecta una caída de 0,6 y 1,1 p.p. respectivamente. No se tienen en cuenta potenciales impactos de la reforma previsional propuesta en la Ley de Urgente Consideración. Por último, los efectos a la baja de los rubros mencionados anteriormente se verán parcialmente contrarrestados por pagos comprometidos de los proyectos de Participación Público Privada, cuyo impacto en las erogaciones se estima que será de 0,5% del PIB en 2024, es decir, 0,4 p.p. adicionales respecto a 2020.

De esta manera, se espera que el resultado primario del GC-BPS cierre en 2024 con un leve superávit de 0,1% del PIB.

Por último, en función de la evolución prevista de la deuda del Gobierno Central y de las variables macroeconómicas relevantes, se prevé que la partida de intereses converja en torno a 2,6% del PIB hacia 2024.

En suma, se estima que el resultado global del GC-BPS excluyendo el impacto del FSS cierre 2024 en -2,5% del PIB.

Para las EEPP se prevé una mejora del resultado primario corriente de 0,2% del PIB al 2024 respecto a 2020. Por otro lado, se espera una leve mejora del resultado primario del BSE e Intendencias. Se espera que, en su conjunto, el “Resto del Sector Público No Monetario”, exhiba un resultado global de 0,6% del PIB hacia 2024.

En línea con lo anterior, se proyecta un resultado global del SPNM, excluyendo el efecto del FSS, de -4,7% del PIB para el año 2021, -2,5% para el año 2022, convergiendo a -1,9% del PIB hacia 2024.

Por su parte, para 2021, se espera un deterioro del resultado global del BCU respecto a 2020 de 0,4% explicado, principalmente, por un mayor pago de intereses. Hacia 2024 dicho resultado convergería a -0,5% del PIB.

Para este año, la estimación del resultado global del SPC excluyendo el efecto del FSS es de -5,6% del PIB. Para 2022 se espera que este resultado sea de -3,1% del PIB, alcanzando hacia 2024 un déficit de 2,4% del PIB, con un superávit primario de 0,5% del PIB.

En resumen, la programación financiera que acompaña el proyecto presupuestal contempla un deterioro de las cuentas fiscales para el año 2021 que se explica mayormente por la crisis sanitaria del COVID 19. Para el año 2022 en adelante, se presenta una trayectoria fiscal que supone una disminución del déficit del resultado del SPC, basada en la mejora de la eficiencia del gasto público y la generación de ahorros en los distintos organismos de la Administración Central y los comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

En cuanto al año 2025, su inclusión obedece al nuevo marco temporal definido en la nueva institucionalidad fiscal puesta en marcha por el actual gobierno, cuyo objetivo es otorgar una visión de mediano plazo en materia de perspectivas económicas y evolución de las finanzas públicas. No obstante, en la medida en que dicho año excede el período del actual gobierno, la proyección fue meramente pasiva, particularmente en materia de gastos discrecionales, para los que se asumieron los mismos supuestos establecidos para el año 2024. Es así que, en ese año, se asume un resultado fiscal de -2,3% del PIB para el GC-BPS y de-2,2% del PIB para el SPC.

Resultado Fiscal Sector Público [1]/

* Proyecciones en % del PIB

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
INGRESOS GOBIERNO CENTRAL - BPS	27,5	27,1	26,8	26,5	26,4	26,4	26,3
Gobierno Central	19,4	19,8	20,1	19,9	19,9	19,8	19,8
DGI	16,2	16,5	17,0	17,0	16,9	16,9	16,8
Comercio Exterior	1,0	1,0	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
Otros	2,2	2,2	2,0	1,8	1,8	1,8	1,8
BPS	8,1	7,2	6,7	6,6	6,6	6,6	6,5
Ingresos netos FSS Ley Nº 19.590	1,1	0,6	0,3	0,0	0,0	0,0	0,0
EGRESOS PRIMARIOS GOBIERNO CENTRAL - BPS	27,9	29,5	28,6	26,9	26,6	26,3	25,9
Egresos Primarios Corrientes Gobierno Central - BPS	26,5	28,2	27,4	25,8	25,6	25,2	24,9
Remuneraciones	5,1	5,2	4,9	4,7	4,6	4,5	4,3
Gastos no personales	3,6	4,0	4,3	3,6	3,6	3,5	3,4
De los cuales: PPP	0,0	0,1	0,2	0,2	0,4	0,5	0,5
Pasividades	9,5	10,0	9,7	9,5	9,4	9,4	9,3
Transferencias	8,3	9,0	8,5	7,9	7,9	7,9	7,8
Inversiones GC	1,4	1,3	1,2	1,2	1,1	1,1	1,1
RESULTADO PRIMARIO GOBIERNO CENTRAL - BPS	-0,4	-2,4	-1,9	-0,4	-0,2	0,1	0,4
Intereses Gobierno Central - BPS	2,4	2,7	2,5	2,6	2,6	2,6	2,6
BPS - FSS Ley Nº 19.590 (-)	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1
RESULTADO GLOBAL GOBIERNO CENTRAL - BPS	-2,8	-5,1	-4,4	-3,0	-2,8	-2,4	-2,2
RESULTADO GLOBAL GOBIERNO CENTRAL - BPS s/50	-4,0	-5,8	-4,9	-3,1	-2,9	-2,5	-2,3
Resultado Primario Corriente Empresas Publicas	0,8	1,0	0,8	1,1	1,2	1,2	1,3
Inversiones Empresas Públicas	0,9	0,9	0,9	0,8	0,7	0,9	0,9
RESULTADO PRIMARIO EMPRESAS PÚBLICAS	-0,2	0,1	-0,1	0,3	0,4	0,4	0,4
Intereses Empresas Públicas	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
RESULTADO GLOBAL EMPRESAS PÚBLICAS	-0,3	0,0	-0,2	0,2	0,3	0,2	0,3
RESULTADO PRIMARIO INTENDENCIAS	-0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Intereses Intendencias	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
RESULTADO GLOBAL INTENDENCIAS	-0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
RESULTADO PRIMARIO BSE	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Intereses BSE	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3	-0,3
RESULTADO GLOBAL BSE	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
R. GLOBAL RESTO SECTOR PÚBLICO N. MONETARIO	0,0	0,3	0,2	0,6	0,7	0,6	0,6
RESULTADO PRIMARIO SECTOR PÚBLICO NO MONETARIO	-0,5	-2,2	-1,8	0,0	0,3	0,6	0,9
RESULTADO GLOBAL SECTOR PUBLICO NO MONETARIO	-2,7	-4,7	-4,2	-2,4	-2,1	-1,8	-1,6
RESULTADO GLOBAL SECTOR PÚBLICO NO MONETARIO S/50	-3,9	-5,4	-4,7	-2,5	-2,2	-1,9	-1,7
RESULTADO PRIMARIO BCU	-0,1	0,0	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1
Intereses BCU	0,4	0,5	0,8	0,5	0,5	0,4	0,4
RESULTADO GLOBAL BCU	-0,5	-0,5	-0,9	-0,6	-0,5	-0,5	-0,5
RESULTADO PRIMARIO SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO	-0,6	-2,2	-1,9	-0,1	0,2	0,5	0,8
RESULTADO GLOBAL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO	-3,2	-5,2	-5,2	-3,0	-2,7	-2,3	-2,1
RESULTADO GLOBAL SECTOR PÚBLICO CONSOLIDADO S/50	-4,4	-5,9	-5,6	-3,1	-2,7	-2,4	-2,2

[1]/ La suma de las cifras puede no coincidir por razones de redondeo

Primer Pilar de la Regla Fiscal: Resultado Fiscal Estructural

Como consecuencia del cambio metodológico realizado por el BCU para el cálculo del PIB con la nueva base 2016, se revisó la estimación del producto potencial y del Resultado Fiscal Estructural presentada en la Exposición de Motivos de la Ley de Presupuesto 2020-2024.

Si bien en el año 2020, el resultado fiscal observado del GC-BPS fue deficitario en 5,1% del PIB, una vez ajustado por el efecto ciclo y partidas extraordinarias, el mismo se sitúa en -4,3% del PIB.

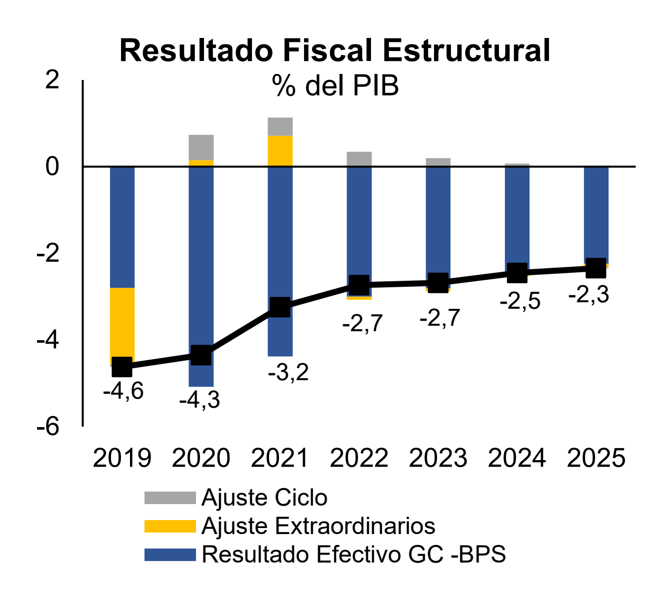
De igual forma, para 2021 se espera cerrar con un déficit fiscal observado de -4,4% del PIB que, en términos estructurales, equivaldría a un déficit de 3,2% del PIB. En otras palabras, se espera poder cerrar el año corriente con una mejora del resultado fiscal estructural en torno a 1,1% del PIB, depurando de efectos cíclicos y extraordinarios como, por ejemplo, los gastos de la pandemia.

Finalmente, en 2024, se prevé alcanzar un resultado fiscal efectivo deficitario en 2,4% del PIB que, depurado por efectos cíclicos y extraordinarios, se ubicaría en un déficit fiscal estructural de 2,5%. Una proyección pasiva al 2025, año que excede el actual período de gobierno, permite vislumbrar una caída tanto del resultado efectivo como estructural a 2,2% y 2,3% del PIB respectivamente.

Resultado Fiscal Efectivo y Estructural del GC - BPS

* Proyecciones en % del PIB

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Resultado Efectivo GC -BPS	-2,8	-5,1	-4,4	-3,0	-2,8	-2,4	-2,2
Ajuste Extraordinarios	-1,8	0,2	0,7	-0,1	-0,1	-0,1	-0,1
Ingresos	1,4	0,5	0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Egresos	0,0	0,9	1,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Intereses	0,3	0,2	0,3	0,1	0,1	0,1	0,1
Brecha	0,6	-6,4	-4,4	-3,6	-2,0	-0,7	0,3
Ajuste Ciclo	-0,1	0,6	0,4	0,3	0,2	0,1	0,0
Ingresos GC-BPS	-0,1	1,2	0,9	0,7	0,4	0,1	0,0
Egresos GC-BPS	0,1	-0,7	-0,4	-0,3	-0,2	-0,1	0,0
Resultado Estructural GC - BPS	-4,6	-4,3	-3,2	-2,7	-2,7	-2,5	-2,3



Segundo Pilar de la Regla Fiscal: Tope de Gasto

Se adjunta la variación del gasto primario previsto en el presupuesto quinquenal.

Egresos Primarios GC - BPS

* Variación real, en %

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Egresos Primarios Gobierno Central - BPS	2,2	0,6	1,2	-3,6	1,8	2,3	2,1
Remuneraciones	3,9	-1,9	-2,5	-0,6	0,1	0,1	1,0
Gastos no personales	3,5	4,3	13,6	-14,3	3,7	0,7	0,7
Pasividades	2,2	0,4	1,2	-0,1	2,1	3,0	2,5
Transferencias	0,8	2,5	-1,5	-4,2	2,4	3,3	2,9
Inversiones	0,8	-10,7	-2,0	-1,2	-2,9	2,6	2,6
Excl. PPP y COVID							
Remuneraciones	3,9	-1,6	-2,9	-0,6	0,1	0,1	1,0
Gastos No Personales	2,3	-6,9	-4,8	8,1	-2,5	0,0	0,0
Transferencias	0,8	-4,1	-0,2	0,9	2,4	3,3	2,9

Tercer Pilar de la Regla Fiscal: Tope de Endeudamiento Neto

Endeudamiento Neto del Gobierno Central en 2021

El Endeudamiento Neto del Gobierno (ENG) que se proyecta, derivado del plan financiero para 2021, es de US$ 2.762 millones. Tal como se mencionó anteriormente, el nuevo marco fiscal introducido en la Ley de Presupuesto 2020-2024, estableció un límite al máximo ENG anual. El tope legal se estableció en US$ 2.300 millones para el 2021 (significativamente por debajo del tope de US$ 3.500 millones establecido para 2020). Este nuevo marco de endeudamiento también incluye una cláusula de salvaguarda, aplicable sólo en circunstancias extraordinarias.[4] Al recurrir a dicha cláusula se permite al gobierno ampliar en hasta un 30% adicional, el monto base de endeudamiento neto autorizado para el año (el tope ampliado es equivalente a US$ 2.990 millones para 2021).

Dada la proyección de ENG, el gobierno comunicó a la Asamblea General la necesidad de invocar dicha cláusula de salvaguarda en 2021, dados los recursos adicionales necesarios para mitigar los efectos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia.

Endeudamiento Neto del Gobierno Central en 2022

El tope legal de endeudamiento neto presentado en el proyecto de Ley de Rendición de Cuentas de 2020 es de US$ 2.100 millones (por debajo del tope de US$ 2.300 millones establecido para 2021).

[4] El artículo 699 de la Ley 19924 del Presupuesto 2020-2024 habilita la activación de esta cláusula "…en casos de que medien situaciones de grave desaceleración económica, sustanciales cambios en precios relativos, situaciones de emergencia o desastres de escala nacional."

- SOCIAL

Una de las principales innovaciones de la presente Rendición de Cuentas es la disposición de un aumento de los recursos presupuestales destinados a atender a la primera infancia. Históricamente, la pobreza en nuestro país ha tenido rostro de niño, lo que se propone comenzar a revertir con más recursos y mejores políticas de atención a la primera infancia tanto en lo que refiere a los aspectos educativos, de atención a la salud, a la vivienda y en los programas de transferencias monetarias. Asumir esta deuda que el país tiene como sociedad es clave para una mejora en la movilidad social y la equidad a través de mayores oportunidades para nuestros niños, algo que redundará, a la vez, en un mayor acervo de capital humano para el país todo.

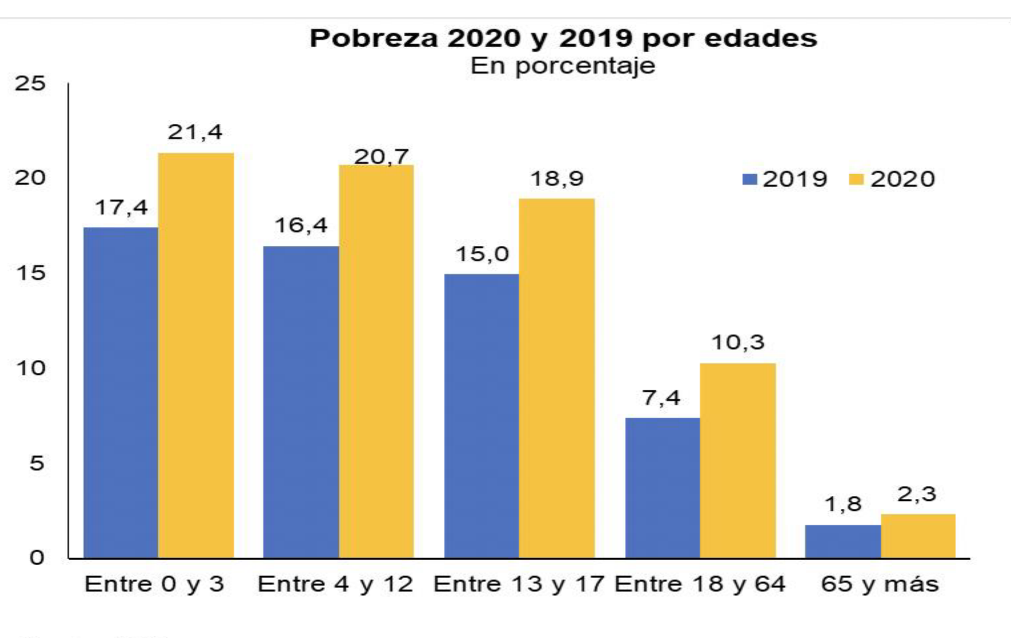
Primera infancia

Los primeros años de vida resultan críticos para el desarrollo de las capacidades y habilidades de los individuos y para su óptimo funcionamiento a lo largo de todo el ciclo de vida. Debido a la alta maleabilidad del cerebro, la calidad del ambiente en que se cría el niño en esta etapa juega un rol fundamental en la determinación de dominios funcionales esenciales para los aprendizajes y el desempeño futuro, como el lenguaje, la memoria de trabajo, el control cognitivo, la flexibilidad mental, la autorregulación y las habilidades socioemocionales[61]. Los niños que sufren inseguridad alimentaria, viven en hogares desprotegidos y sujetos a estrés y violencia, y aquellos que no reciben estimulación temprana adecuada, aprenden menos y tienen menores ingresos y peor calidad de vida en el mediano y largo plazo.

Es en esa fase del desarrollo que se forman habilidades que potencian, o disminuyen, la capacidad y disciplina para absorber conocimientos cuando luego entran en la educación formal. Un insuficiente desarrollo de esas habilidades se refleja más tarde en: (a) diferencias en tasas de repetición, aprendizaje y deserción escolar; (b) tasas más elevadas y más frecuentes períodos de desempleo, así como ingresos por trabajo más bajos cuando esos jóvenes entran en el mercado de trabajo; (c) mayores índices de criminalidad; y, (d) menor capacidad para desarrollar las habilidades cognitivas y sociales de sus hijos cuando estos jóvenes se convierten en padres de familia.

Pobreza y desarrollo infantil en Uruguay

La pobreza en el país ha estado tradicionalmente concentrada en la infancia y la niñez. De acuerdo a la ECH 2020, 21% de los niños entre 0 y 3 años se encuentra en situación de pobreza monetaria. Los guarismos anteriores contrastan con una tasa de pobreza de 9% en la población adulta y de 2% en la población de 65 años o más. Esta disparidad es similar a la observada los años previos.

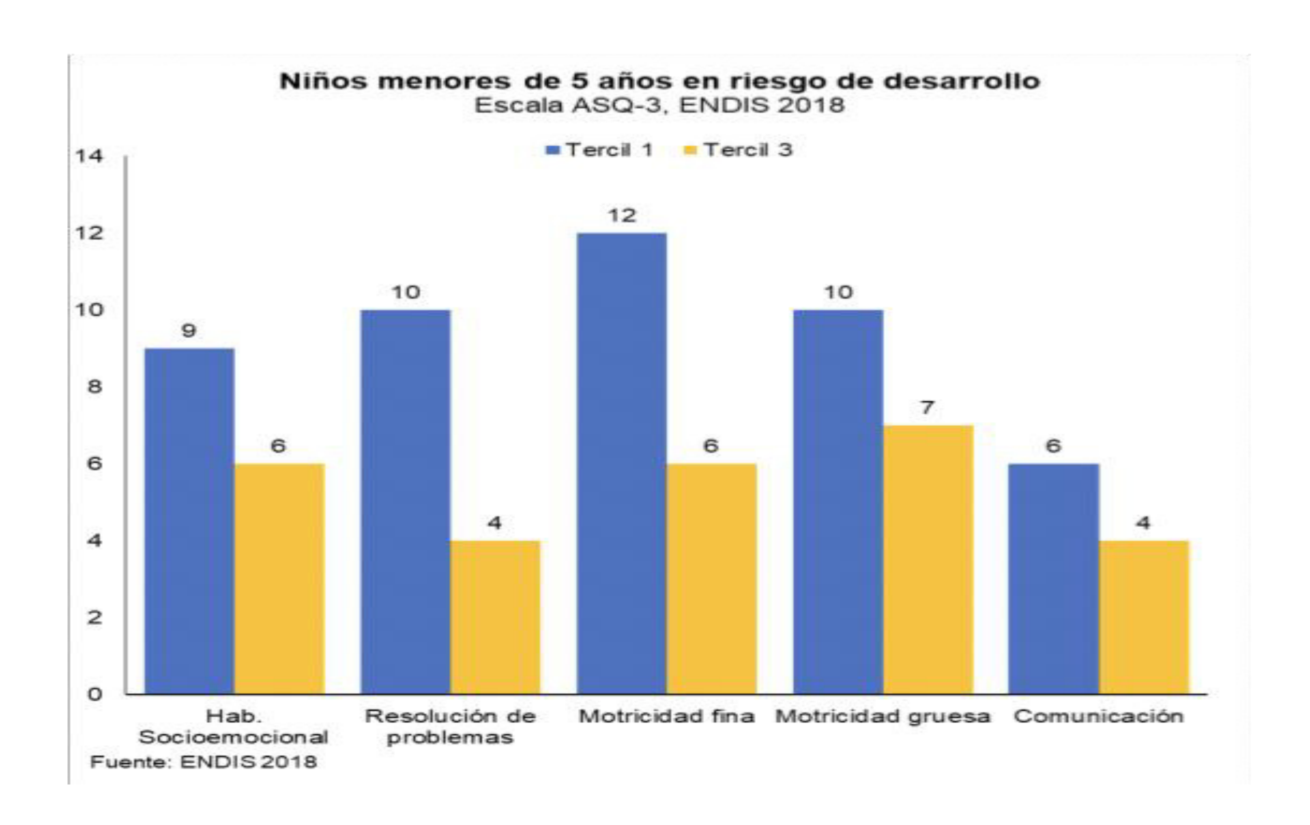


En Uruguay, el 60% de los niños de 0 a 3 años de edad nacen y viven en hogares ubicados en los dos quintiles inferiores de la distribución del ingreso, con problemas de alimentación, vivienda, educación y necesidades básicas insatisfechas. Más de la mitad de los niños de 0 a 4 en el primer tercil de ingresos vive en un hogar con problemas de vivienda, incluyendo hacinamiento, problemas de materialidad en paredes, pisos o techos, o falta de espacios para cocinar; 72% de los niños en estos hogares sufre inseguridad alimentaria y un 37% es sometido a agresiones físicas en el hogar.

La precariedad del entorno durante la primera infancia tiene manifestaciones concretas en el capital humano de los niños del país. Uno de cada cuatro niños entre 0 y 4 años del tercil más bajo de ingresos presentaba en 2018 niveles de riesgo en al menos un dominio del desarrollo infantil, frente a 16% en el tercil más alto. Las diferencias según perfil socioeconómico son particularmente notorias en las áreas de motricidad fina y resolución de problemas. Cuando se analiza el funcionamiento socioemocional, el porcentaje de niños con riesgo en el primer quintil (24%) triplica el de los niños del quintil 5 (8%)[64]. La pandemia del COVID-19 profundizó los problemas preexistentes.

Las brechas que se inician en los primeros años de vida parecen tener una relación casi determinística con el nivel socioeconómico de origen de los niños. La tasa de repetición en primer año es de casi 20% para niños del primer quintil de la distribución del ingreso, frente a 7% en el quintil más alto. La brecha educacional se mantiene cuando esos niños llegan a la adolescencia y juventud, y se reflejan luego en dificultades para insertarse en el mercado de trabajo y en carencias cuando se convierten en madres y padres.

Todo esto implica que el futuro de los niños está en gran parte determinado por circunstancias sobre las que no tienen control alguno, como ser el nivel de ingreso y educación de los adultos y necesidades básicas insatisfechas del hogar de donde provienen. Romper el determinismo asociado al entorno que rodea a esos niños es el desafío más importante para la política de primera infancia en Uruguay.



La importancia de invertir en la primera infancia

Estudios de diversas disciplinas muestran evidencia contundente de que las inversiones de calidad durante la primera infancia tienen un alto impacto en el desarrollo infantil, revirtiendo los determinismos socioeconómicos y posibilitando cambios significativos en las trayectorias académicas, laborales y sanitarias. Las investigaciones del premio Nobel de economía James Heckman y colaboradores[66] destacan el hecho de que la inversión en capital humano tiene complementariedad dinámica, en el sentido de que mayores inversiones iniciales hacen más productivas las inversiones futuras. Esto significa que resulta más eficiente invertir en edades tempranas que invertir cantidades similares en etapas posteriores. También implica que no hay dicotomía entre eficiencia y equidad, en la medida que invertir equitativamente en la primera infancia resulta lo más eficiente desde el punto de vista social.

Existe amplia evidencia a favor de dos tipos de programas orientados a la primera infancia: los programas de acompañamiento familiar (fundamentalmente a través de visitas domiciliarias) y los programas de educación inicial y preescolar de calidad. En lo que refiere a los primeros, el seguimiento de los beneficiarios de programas de visitas ha demostrado tener impactos de significación sobre el desarrollo cognitivo de los niños, la salud mental y en el largo plazo sobre la trayectoria de ingresos y la probabilidad de tener problemas con la Ley

En cuanto a los segundos, evaluaciones de programas de educación inicial y preescolar de calidad, muestran tasas de retorno anuales de entre 7% a 14% por año cuando se analizan sus resultados 20 o 30 años después de haber intervenido.

El impacto se observa en términos de salud, educación, ingresos futuros, y menor criminalidad. Otras evaluaciones de programas de educación inicial analizan efectos de corto o mediano plazo, encontrando mejoras en el desarrollo cognitivo, y reducciones en la repetición escolar, la obesidad, la depresión y el uso de sustancias. En general, las evaluaciones muestran efectos sobre todos los niños, pero el impacto es más pronunciado sobre aquellos que provienen de contextos más vulnerables.

Las políticas que muestran un mayor retorno social son aquellas asociadas a la inversión directa en la educación y la salud de niños de bajos ingresos. Hendren & Sprung-Keyser (2020) comparan el retorno social de 133 políticas sociales en los Estados Unidos, entre las que incluyen políticas de extensión del seguro de desempleo, programas de capacitación laboral, exoneración de impuestos, transferencias monetarias y programas educativos. En promedio, por cada dólar invertido en programas de educación y salud orientados a niños de bajos ingresos, el retorno es de más de US$ 5.

Para Uruguay, existe evidencia que la expansión de los jardines de Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) entre 1995 y 2004 a niños de 4 y 5 años, aumentó en 0,8 los años de escolaridad alcanzados a los 15 años y redujo la probabilidad de desvinculación. Esta misma expansión tuvo también impactos positivos sobre la salud al nacer de los hijos de madres que asistieron a educación preescolar, en concreto mayor peso al nacer y menor prematurez extrema.

Hay evidencia de que los niños que asisten a centros CAIF tienen un desarrollo psicomotor y un estado nutricional por encima de los que no asisten.

En los sectores pobres, cuanto antes se produce el ingreso a la educación, mejor es el resultado en el desarrollo de los niños. Para una porción importante de los niños en situación de pobreza, entrar en el sistema educativo a los cuatro o cinco años parece ser demasiado tarde en términos de su desarrollo.

Cobertura de educación inicial en Uruguay

Como se señaló anteriormente, la temprana inserción de los niños en centros de educación inicial promueve el desarrollo integral con fuerte impacto en la escolaridad posterior. A la vez, se atiende a las necesidades sociales de las familias, posibilitando la incorporación de las mujeres al mercado laboral, contribuyendo a la ruptura de los círculos de pobreza.

Cobertura por quintil de ingresos

Uruguay tiene una cobertura muy importante de los niños en educación preescolar, que ha venido creciendo de forma sostenida para alcanzar al día de hoy la cobertura universal de los niños de 5 años y la cobertura prácticamente universal de los niños de 4 años (94%).

Sin embargo, entre los niños de 0 a 3 años, el 50% no asiste a un centro de educación de primera infancia. Las razones para no hacerlo varían según la edad del niño y el ingreso de la familia. La preferencia de los padres por educar a niños menores de un año dentro del hogar es uniforme a través de hogares en todos los quintiles de la distribución del ingreso.

El porcentaje de niños de 2 y 3 años que asisten a un centro de educación crece rápida y directamente con el nivel de ingreso de la familia. En el caso de las familias provenientes del primer y segundo quintil de ingresos, el porcentaje de inasistencia continúa siendo elevado (48% y 37% respectivamente). Esta realidad apunta en la dirección que las familias de los primeros dos quintiles están constreñidas por el número de plazas existentes en centros CAIF, por los centros de ANEP (a partir de los 3 años) y otros centros financiados por convenios con el Estado.

Casi la mitad de los niños de 0 a 3 años que asisten a un centro educativo, lo hace en un centro de primera infancia del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y el 31% en un centro privado. Por su parte, dentro de este rango de edad, ANEP atiende 15.000 niños de 3 años, cubriendo el 32% de los niños de dicha edad· La presencia del INAU en el primer quintil es muy fuerte, ya que, del total de asistentes del primer quintil, el 70% concurre a un centro de INAU, mientras que en el quinto quintil el 89% concurre a un centro privado.

Cobertura por modalidad de atención

Como fuera señalado, dentro del tramo etario de 0 a 3 años ANEP ofrece educación solamente para los niños de 3 años de edad. Actualmente tiene 15.000 niños de 3 años distribuidos en jardines de infantes que cubren a niños de 3 a 5 años de edad y en escuelas públicas primarias que incluyen el nivel inicial 3. Por otro lado, están los colegios y jardines de infantes privados que atienden a 24.744 niños de 0 a 3 años.

La atención de INAU para este tramo etario es la que tiene más peso y la oferta educativa se divide en varios programas. Los centros CAIF cubren a más del 90% de los niños atendidos en 481 centros. La oferta de INAU también incluye 36 CAPI (Centros de Atención a la Primera Infancia), 17 CCEI (ex Centros Comunitarios de Educación Inicial Nuestros Niños), 11 SIEMPRE (Espacios de Educación y Cuidados con Sindicatos y Empresas), 13 CCCT (Casas Comunitaria de Cuidado Territorial) y 6 Espacios de cuidados para hijos e hijas de estudiantes (Liceos). Estas modalidades diferentes tienen como denominador común ofrecer educación y cuidado a niños de educación inicial sin costo. Los CAPI son similares a los CAIF, pero son gestionados por el INAU, mientras que CAIF es gestionado por Organizaciones de la Sociedad Civil y además ofrecen atención diaria a niños de 0 años.

CAIF ofrece educación inicial diaria a niños de 1 a 3 años principalmente, en tiempo simple y tiempo completo. También dentro de CAIF está el programa Experiencias Oportunas que brinda talleres semanales para bebés de 0 a 24 meses y sus referentes. En estos talleres se busca promover el desarrollo pleno del niño, mediante prácticas de crianza respetuosa y saludable.

Programas de acompañamiento familiar

Otro de los ejes de la política de atención a la primera infancia en Uruguay es el Programa de Acompañamiento Familiar (PAF) de Uruguay Crece Contigo (UCC). Este programa ofrece acompañamiento a embarazadas y a familias con niños menores de 4 años en riesgo social o sanitario, a través de visitas domiciliarias realizadas por profesionales del área social y de salud.

Su objetivo es promover el desarrollo infantil en la primera infancia, con un enfoque de derecho que ponga el acento en igualar las oportunidades desde el embarazo. Se busca fortalecer los factores protectores y disminuir la incidencia de riesgos socios sanitarios que limitan el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas menores de 4 años desde el embarazo. Sus principales metas están orientadas a los aspectos de salud, nutrición, desarrollo, prácticas de crianza y determinantes sociales.

Actualmente la atención se encuentra focalizada fuertemente en acompañar a referentes adolescentes, embarazadas adolescentes y niños/as menores de 1 año. La misma se fundamenta en el hecho de que el embarazo adolescente con frecuencia, se asocia con una concurrencia más tardía al control prenatal, ya sea por falta de conocimiento, temores, estigmatización o dificultad en el acceso. Además, los riesgos del embarazo adolescente incluyen bajo peso al nacer, parto prematuro, preeclampsia, muerte fetal, así como sentimientos de aislamiento social, objetivos educativos retrasados o descuidados y depresión materna. Las mismas se concentran fundamentalmente en sectores sociales que viven en condiciones de privación social, educativa, y concentradas en territorios de extrema vulnerabilidad.

UCC atiende a 2.964 beneficiarios directos entre embarazadas y niños/as de 0 a 4 años y tiene una lista de espera que asciende a 4.000 familias adicionales.

Existe evidencia de que el programa genera mejoras en el estado nutricional de los niños (cae el retraso de talla y peso para la edad), promueve el desarrollo infantil, en particular la motricidad gruesa y la capacidad de comunicación, aumenta el bienestar psicológico de las madres e incentiva la asistencia a centros educativos en niños de más de 30 meses.

Por otro lado, desde la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE) se promovió la creación de la "Casa del Desarrollo de la Niñez". En la misma se va a consolidar la Unidad de Atención Temprana (UAT), conformada por un equipo interdisciplinario que realizan los abordajes de niños con alteraciones del desarrollo con acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamientos, intervenciones y seguimiento. ASSE cuenta con 11 UAT, distribuidas en todo el territorio nacional. La atención se va a enriquecer con la incorporación de los equipos para el abordaje de niños con dificultades del aprendizaje, llamado Unidad de Dificultades del Aprendizaje (UDAP). Estos nuevos dispositivos comparten la mayoría de los recursos con las UAT, e incorpora la figura de un psicopedagogo. A futuro se irán sumando otros dispositivos vinculados a la atención integral de los niños, de acuerdo a las necesidades.

Acciones y perspectivas en temas de primera infancia

En las últimas décadas, Uruguay ha venido realizando esfuerzos en materia de protección integral a la primera infancia. Sin embargo, la pobreza en los niños de 0 a 3 ha permanecido en niveles muy superiores a los del resto de la población y la situación se ha profundizado con la pandemia. El plan de acción en primera infancia para los próximos años supone una serie de medidas coyunturales de respuestas a la pandemia, así como estructurales, centradas fundamentalmente en brindar un mayor acceso a educación inicial a los niños de 0 a 3 de los hogares más vulnerables.

Las medidas propuestas incluyen:

Expandir gradualmente la cobertura de educación inicial de calidad a niños de 0 a 3 años provenientes de familias del primer quintil que actualmente no asisten a ningún centro. Se trata de aumentar la cantidad de niños asistidos y mejorar la focalización, así como la calidad del servicio que estos reciben. La meta de esta etapa del programa es llegar al 2024 con porcentajes de atención de niños del primer quintil iguales a los que tienen en la actualidad los niños provenientes del tercer quintil. Poder incorporar a la totalidad de los niños en esa franja etaria excede el período de esta administración, por lo cual se requiere contar con una amplia base de apoyo político y de la sociedad en su conjunto. El ejecutor principal del programa será el Plan CAIF, en coordinación con ANEP. La restricción durante el primer año es edilicia, pero dista de ser la única, a vía de ejemplo: estrechar la coordinación con UCC; reducir la dispersión en la calidad de los servicios prestados por los Centros; facilitar su gestión a través de una mejora en los procesos administrativos y de control del INAU; fortalecer la capacidad de supervisión y evaluación del INAU; modernizar los sistemas de información y procesos de gestión del Instituto y evolucionar rápidamente hacia un control de gestión basado en resultados alcanzados son algunos de los desafíos más importantes para cumplir con la meta propuesta.

Ofrecer una respuesta de corto plazo a embarazadas y niños de 0 a 3 más afectados por la pandemia a través de un incremento de las transferencias AFAM-PE de $2.500 entre setiembre y diciembre de 2021. Este beneficio complementa el monto de asignaciones al que ya tiene derecho cada embarazada y/o niño y alcanzaría a 65.995 niños de 0 a 3 y a 3.169 beneficiarias prenatales en AFAM-PE.

Ofrecer acompañamiento a un mayor número de embarazadas y familias con recién nacidos con riesgo biológico, psicosocial o sanitario a través de un programa de teleasistencia de 4 meses de duración. Este programa será llevado a cabo por Uruguay Crece Contigo (Ministerio de Desarrollo Social, MIDES) con el objetivo de acompañar y contribuir a la articulación social de las familias más vulnerables, a través del asesoramiento y orientación en prácticas de crianza, desarrollo infantil y prácticas alimentarias, en el acceso a estudios, controles y tratamientos de salud, en la articulación con ofertas educativas y de cuidado para niños, en la articulación con ofertas de inclusión educativa y/o laboral para los referentes de crianza, en la facilitación del acceso a los beneficios sociales que correspondan y en la articulación y derivación a sistemas de respuesta en situaciones donde se identifique violencia.

Mediante los programas de integración social y urbana se busca fortalecer y aumentar la atención integral en contextos urbanos precarios, donde se concentra la pobreza infantil. Es de vital importancia que los niños en su primera infancia vivan en un hábitat saludable, así como en un entorno barrial y comunitario adecuado.

Desde ASSE se realizará un aporte fundamental en la priorización de la atención a la primera infancia, poniendo foco en los aspectos nutricionales que determinan el desarrollo 109 de las habilidades visuales, auditivas y motrices de los niños, particularmente en los entornos más vulnerables. La atención temprana de la salud integral de los niños es un componente clave del programa de atención a la primera infancia, en coordinación con los restantes organismos involucrados.

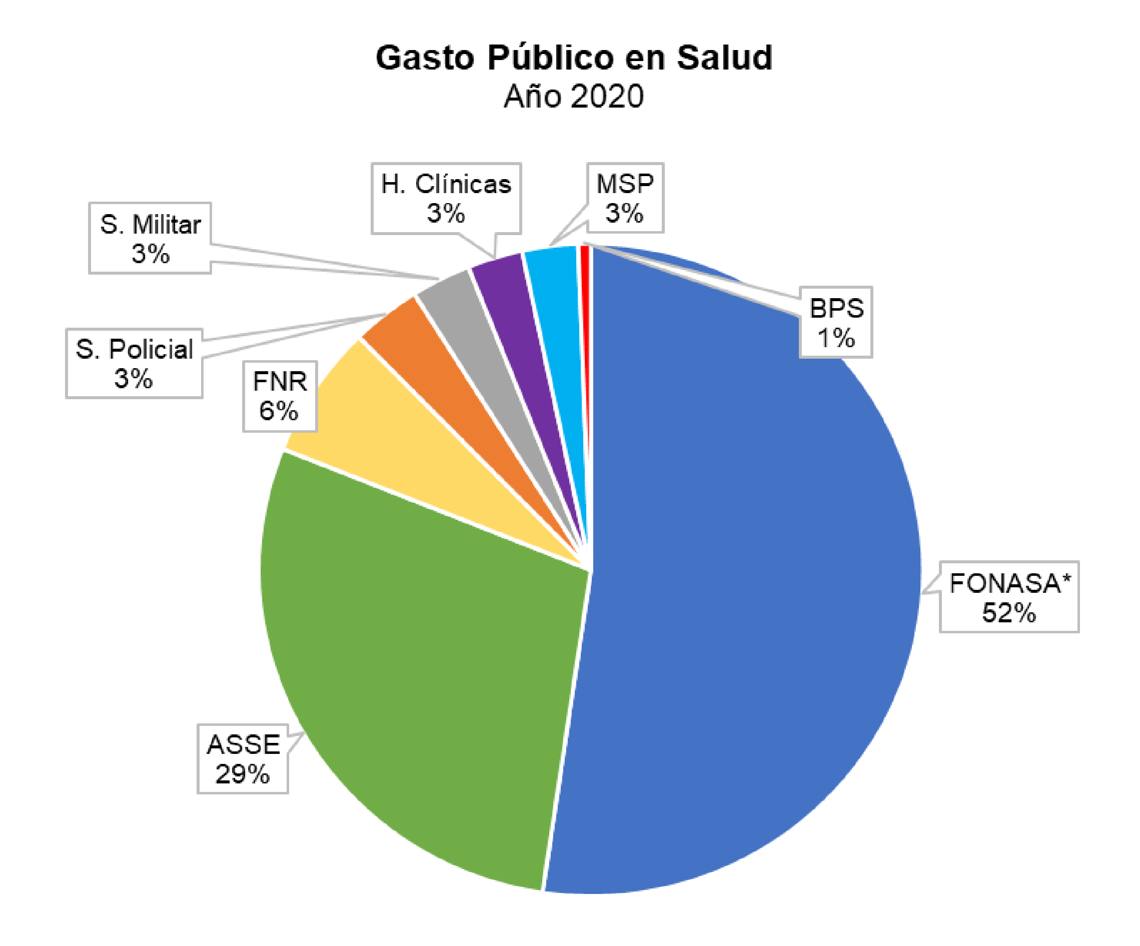
Profundizar la articulación entre los principales programas e instituciones vinculados a la primera infancia de manera de que el foco esté puesto en el niño y su familia, garantizando el cumplimiento de los derechos del niño a través de una inversión social eficaz y eficiente. Es de vital importancia que exista una estrecha coordinación entre instituciones como el MIDES, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), ASSE, INAU, ANEP, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a efectos de contar con una única mirada integral en los diversos aspectos que hacen a la problemática social, a saber, aspectos educativos, de acceso a vivienda, a servicios de salud y de cercanía, entre otros.

- Salud

Gasto en salud

De acuerdo con el último informe publicado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) sobre Cuentas Nacionales, el gasto total en salud alcanzó el 9,6% del PIB en 2019.

Desde el año 2008 el financiamiento público es la principal fuente de financiamiento del gasto en salud, siendo de 6,6% del PIB en el año 2020, según estimaciones del MEF. El dato de 2020 refleja una leve caída respecto al año anterior (0,6%), explicada fundamentalmente por una disminución en el gasto del Fondo Nacional de Salud (FONASA) y ASSE.



Por otra parte, dentro del financiamiento privado se encuentra el gasto de bolsillo que realizan los hogares. El indicador gasto de bolsillo como porcentaje del gasto total en salud, permite cuantificar el grado de protección financiera de los sistemas de salud. El último dato disponible para el gasto en salud de bolsillo es del año 2019 mostraba una caída en su participación en el gasto total en salud, representando aproximadamente el 15% de este.

Uruguay es el único país de América del Sur, junto al promedio de los países de la OCDE, que tiene los umbrales recomendados internacionalmente, más de 6% de gasto público en salud como porcentaje del PIB y menos de 20% de gasto de bolsillo como porcentaje del gasto en salud.

Cobertura del Seguro Nacional de Salud

El impacto económico de la pandemia determinó una reducción en el número de beneficiarios FONASA de 1,6% en 2020 con respecto al año anterior. Entre marzo y agosto de 2020 la disminución fue de 3,4% alcanzando, en dicho período, la mayor caída. Desde agosto en adelante, la cantidad de afiliados se recuperó como consecuencia de la mayor movilidad y de la aplicación de políticas de mantenimiento de la cobertura.

Respecto a este último punto, el 4 de agosto de 2020 se promulgó el Decreto No 217/020. El mismo extendió, en forma extraordinaria, el amparo del Seguro Nacional de Salud (SNS) a todos aquellos trabajadores cesados en la actividad que le generaba el derecho a dicha cobertura (salvo despido por notoria mala conducta) o que hubieren llegado al término de los beneficios del subsidio por desempleo entre el 1o de agosto y el 31 de octubre de 2020. Se estableció que el amparo del SNS cesara si el beneficiario lo obtiene por sí o a través de otro generante. Se atribuyó el mismo derecho a las personas a su cargo. En enero de 2021, dada la continuidad de la situación de emergencia sanitaria, se volvió a extender en forma extraordinaria dicho amparo a través de la promulgación del Decreto No 4/021, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.

A diciembre de 2020 la cobertura del SNS alcanzaba al 70,2% de la población del país[79]. La distribución de beneficiarios por tipo de afiliación mantuvo la estructura de años anteriores, 45% de activos, 24% de pasivos, 22% de menores y 9% de cónyuges y concubinos. También se mantuvo la distribución por tipo de prestador, representando las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) un 78%, ASSE – el principal prestador integral público de salud – un 19% y los seguros privados casi un 3%.

La caída en el número de beneficiarios se concentró en las IAMC de Montevideo (-1,1%) y en ASSE (-6,1%). El 76% de la pérdida de los beneficiarios FONASA se observó en ASSE, con una caída de la cobertura que ascendió a 30.690 personas entre finales de 2020 y de 2019.

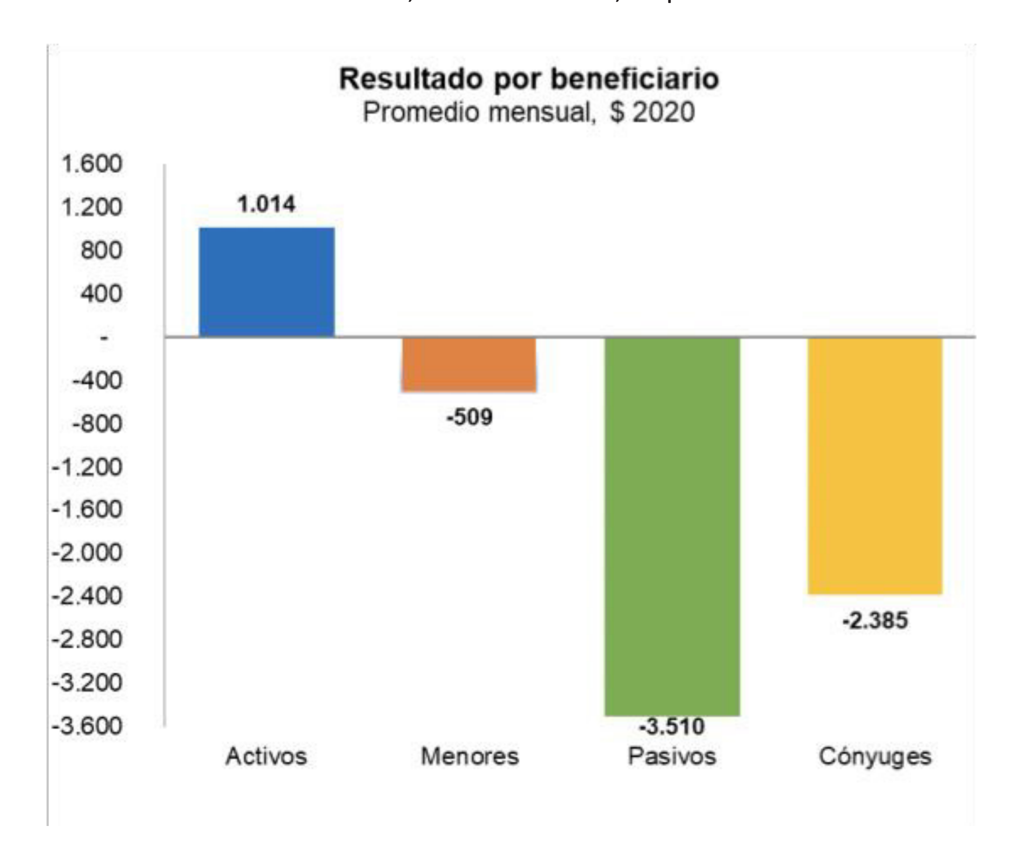
Resultado financiero FONASA

En el año 2020, la diferencia entre los ingresos por contribuciones y los egresos por prestaciones del FONASA alcanzó los $ 26.552 millones (1,18% del PIB). Parte de ese resultado, $1.502 millones fue asignado al Fondo Solidario COVID-19, puesto que fue el resultado de los efectos de la pandemia sobre el empleo y las medidas que se tomaron para mitigar el impacto del mismo.

Según estimaciones realizadas por el MEF, esto es, por un lado, a los mayores costos por la extensión de la cobertura a quienes perdieron su empleo y por otro a los menores ingresos resultantes del neto entre los aportes que no se recibieron por las personas desempleadas menos los que se ge neraron por las prestaciones pagadas por el Seguro de Desempleo (SDES) y el Seguro por Enfermedad (SENF). Por lo tanto, el resultado del FONASA depurado del efecto de la pandemia fue de $25.050 millones durante el año 2020, lo que representa un 1,11% en relación al PIB. Este resultado es similar al registrado en los años previos. El déficit promedio entre 2017 y 2019 fue equivalente a 1,09% del PIB.

Respecto a la devolución de aportes a los contribuyentes del SNS, según se establece en el artículo 11 de la Ley No 18.731 de 2012, dicho monto alcanzó el 0,2% del PIB en 2020, equivalente al 5% de los egresos totales del FONASA.

Las diferencias entre los aportes promedio por tipo de beneficiario y los egresos por concepto de cuota salud asociados a los mismos, en el año 2020, se presentan a continuación.



La asistencia financiera que se realiza desde Rentas Generales al FONASA se explica principalmente por el resultado deficitario del colectivo de los pasivos, debido a un menor ingreso y al pago de cápitas más caras por su correspondiente edad.

Metas asistenciales

Las Metas Asistenciales constituyen un mecanismo de pago por desempeño que complementa el pago de las cápitas, siendo por tanto un componente de la Cuota Salud con cargo al FONASA. En el año 2020 el pago por Metas Asistenciales representó el 5,5% de los egresos del FONASA.

Fondo Nacional de Recursos (FNR)

Uruguay, a través de la cobertura financiera del FNR, es uno de los pocos países en el mundo que ha solucionado el acceso de toda su población a procedimientos de medicina altamente especializada y a medicamentos de alto precio (MAP) . Los procedimientos se efectúan a través de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE), que son prestadores privados o públicos habilitados por el MSP para realizar las técnicas cubiertas. Respecto a los MAP, a partir del año 2008 el FNR autorizó la incorporación de un grupo donde se destacan, entre otros, los oncológicos.

Para su funcionamiento, el FNR administra el dinero proveniente de dos fuentes principales de ingresos. El 86% de los ingresos proviene de las cuotas mensuales aportadas por el FONASA, por todos los beneficiarios del SNS, y por las IAMC, por sus afiliados individuales y colectivos. El valor promedio de la cuota que recibió el FNR por cada beneficiario fue de $ 286,7 mensuales en el año 2020, valor que habilitó a la cobertura total de todas las prestaciones financiadas por esta institución. Por otro lado, el FNR recibe pagos del MEF por actos médicos realizados y medicamentos otorgados a los usuarios de ASSE no FONASA y del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, y otros recursos afectados por Ley [88].

El FNR es una institución que maneja importantes recursos económicos de toda la comunidad, alcanzando en el año 2020 $ 9.000 millones, equivalente al 0,4% de PIB, manteniendo el equilibrio financiero a través de los años. A través del tiempo, ha expandido su canasta de prestaciones aumentando significativamente el peso de los medicamentos en el total de los egresos de la institución, alcanzando en 2020 el 17%.

Todas las prestaciones financiadas por el FNR deben cumplir con la normativa de cobertura, se elaboran tomando en cuenta la evidencia médica, a través de revisiones sistemáticas (el FNR es Centro Asociado a Cochrane) y opinión de expertos, se aprueban por la Comisión Honoraria Administradora (CHA), se publican en la página web del FNR, son auditadas por el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS) de Argentina y se revisan y actualizan periódicamente.

En el año 2020, se autorizó la cobertura financiera como Plan Piloto para la extensión del IMAE cardiológico del Hospital de Clínicas en el Hospital de Tacuarembó.

También se aprobó la extensión del IMAE Cardiovascular del Sanatorio Americano en la Asistencial Médica Departamental de Maldonado. Y se incorporan a la cobertura financiera del FNR, los Centros de Referencias de Trasplantes de Progenitores Hematopoyéticas pediátricos y Tratamiento de Quemados críticos y severos pediátricos.

En 2020 se incluyeron en el FTM bajo la cobertura financiera del FNR varios fármacos para el tratamiento de las siguientes patologías: hepatitis a virus C en pacientes con insuficiencia renal severa; síndrome mielodisplásico de riesgo intermedio y leucemia aguda mieloblástica; aplasia medular adquirida severa o muy severa con recaída o refractariedad luego de terapia inmunosupresora; segunda línea en la artritis reumatoidea diagnosticada según criterios clásicos de ACR de más de seis meses; tratamiento de carcinoma broncopulmonar a células no pequeñas avanzado y tratamiento sistémico del melanoma cutáneo avanzado; insuficiencia renal crónica en etapa dialítica con fósforo sérico mayor a 6.5 mg/dl para pacientes en hemodiálisis y, tratamiento de pacientes con carcinoma hepatocelular para el tratamiento de hepatocarcinoma.

Dentro de las actividades del FNR se destacan también: a) auditorías técnicas de los IMAE y programas; b) programas de prevención y gestión del riesgo: Tabaquismo, Salud Cardiovascular, Salud Renal y Obesidad; c) evaluación de los resultados de los IMAE, programas y tratamientos que financia el FNR.

La pandemia de COVID-19 obligó al FNR a instrumentar procesos de trabajo que permitieran seguir funcionando sin poner en riesgo la atención de los pacientes, los trabajadores de las distintas instituciones y del FNR. Se automatizaron todas las solicitudes de financiamiento, eliminándose el ingreso en papel. La dispensación de fármacos se realiza desde la farmacia del prestador integral del paciente y se entregan en domicilio los inmunosupresores. También se pasó a funcionar en formato de teletrabajo, se realizaron los cursos en formato online y se implementó la telemedicina suspendiendo las policlínicas presenciales, entre otras medidas.

Como resultado de la gestión realizada, el FNR ha logrado mantener el equilibrio entre las fuentes de financiamiento y las prestaciones brindadas, asegurando la sustentabilidad de la institución y la cobertura a toda la población con eficacia, eficiencia y calidad.

Acciones y perspectivas en temas de salud

Pese a la pandemia, durante el año 2020 se llevaron adelante un significativo conjunto de acciones en el marco de los objetivos estratégicos establecidos por el MSP para el período, entre cuyos logros más destacados se puede mencionar:

El fortalecimiento de las funciones de conducción estratégica mediante la conformación de la Dirección General de Fiscalización (DIGEFI) centralizando los procesos institucionales de fiscalización. Durante 2020 se trabajó en diferentes proyectos de decretos que reglamentan la Ley de creación de la nueva Unidad Ejecutora, a través de la definición de su estructura orgánica, de las funciones inspectivas, del régimen de sanciones, entre otros aspectos. Esos proyectos serán presentados durante el corriente año.

La reformulación de la Unidad Ejecutora 102, renombrándola como Dirección Nacional de Sistema Nacional de Salud y la creación de la Mesa de Prestadores de Salud Públicos. En este objetivo, la Unidad de Prestadores de Salud, elaboró diversos estudios de situación sectorial, con foco departamental, llevó adelante procesos de autoevaluación e impulsó planes de mejoras en diversos prestadores del SNIS.

A pesar de la pandemia, se sostuvieron en el Instituto Nacional de Donación y Trasplantes de células, tejidos y órganos (INDT), tasas de donación y trasplante muy satisfactorias, superando globalmente la media continental.

La conformación del Programa de Salud Cerebral que elaboró el Plan Nacional de ACV y realizó avances en el diseño de una red de centros que actuarán en el marco del mismo, desarrollando el tratamiento de los accidentes cerebrovasculares a través de técnicas de trombólisis y trombectomía.

La presentación del Plan Nacional de Salud Mental (2020-2027) que propone estrategias efectivas para promover la salud mental, prevenir, reducir la morbimortalidad y discapacidad de las personas con trastornos mentales.

Respecto al desarrollo de una política de recursos humanos en salud, se avanzó en la evaluación de los RRHH de Enfermería disponibles en el país, de cara a la definición junto al Consejo Nacional de Enfermería de un Plan Nacional de Desarrollo de Enfermería que será uno de los temas a trabajar durante 2021.

Para los años siguientes, los principales objetivos que se desarrollarán desde el MSP tendrán que ver con la implementación del Plan de Salud Cerebro Vascular, la puesta en práctica de la receta electrónica, la elaboración de la reglamentación relativa al Cannabis medicinal, la formulación de un Plan de Medicina Rural, la reglamentación de la Ley de Salud Mental y acciones para la profesionalización de los licenciados de enfermería.

Por otro lado, y también a pesar de la pandemia, ASSE llevó a cabo durante 2020 un conjunto de acciones, en el marco de sus objetivos estratégicos, entre las que se puede mencionar:

Se hizo hincapié en ampliar el uso de la telemedicina y las Tecnologías de Información y Comunicación como medio de diagnóstico, fundamentalmente en las localidades más alejadas de los centros urbanos y en los medios rurales, con un plan piloto en la región Norte, para las especialidades de Pediatría y Cardiología.

Dentro del Primer Nivel de Atención (PNA) se trabajó en ampliar la cobertura a través de médicos de referencia a nivel familiar y comunitario, para lo cual se creó una Dirección específica y se trabajó con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) logrando validar un modelo de atención de PNA. A su vez, se organizó, con Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), un proyecto de salud mental, en el PNA, para atención de víctimas y familiares de siniestros de tránsito. Y se está trabajando en un convenio de complementariedad entre ambas instituciones.

En el área de recursos humanos y administrativos, se estandarizaron procesos y formularios y se rediseñaron procesos únicos, como ser las compras centralizadas y la contratación de traslados.

Se crearon unidades asistenciales innovadoras como son las Casas del Desarrollo de la Niñez. Las mismas cuentan con la Unidad de Atención Temprana y la Unidad de Dificultades del Aprendizaje.

Respecto al objetivo estratégico de ASSE de implementar la Ley de Salud Mental, en mayo de 2020 inició su gestión la Dirección de Salud Mental y se creó la Línea de Apoyo emocional, en el marco del COVID-19, asistida por Licenciados en Psicología y supervisión técnica. A su vez, se nombró una nueva Dirección de la Unidad Ejecutora 078, Centro Nacional de Información y Referencia de la Red de Drogas "Portal Amarillo", con cambios en las directivas de trabajo y lineamientos técnicos.

En recursos humanos, se trabajó en generar los cargos de funcionario de Alta Dedicación a partir de 20 horas.

Por último, se está en proceso de creación de la Unidad de Desintoxicación, de un centro diurno para alcohólicos, y de una casa de mediana y larga estadía para pacientes con Trastornos Mentales Severos y Persistentes.

- EDUCACION Y CULTURA

El año 2020, signado por la pandemia, fue un año muy desafiante en varias dimensiones y especialmente en la educación. El difícil escenario que se configuró supuso un desafío enorme para todo el sistema educativo; docentes, no docentes, alumnos y sus familias. Aunque la asistencia presencial a las aulas se vio suspendida por algunos meses, la educación pudo readaptarse a las nuevas necesidades rápidamente, apoyándose en el Plan Ceibal y en nuevos desarrollos en el caso de ANEP, además de en la buena disposición de los docentes, alumnos y familias. Sin embargo, el grado de adhesión a una forma de educación virtual no fue uniforme para todos los alumnos, siendo aquellos más vulnerables los que encontraron más dificultades para incorporarse a la nueva modalidad.

Educación a distancia y presencialidad

La llegada del COVID-19 al país determinó la suspensión en todo el territorio nacional de las clases presenciales, implementándose diferentes estrategias de educación a distancia.

En relación a ANEP, el Plan Ceibal fue un gran apoyo durante esta etapa, además de nuevos desarrollos realizados durante el año y el incremento en la cantidad de servidores que fue necesario para que el sistema pudiera funcionar correctamente. La plataforma Crea fue la utilizada en mayor medida, aunque también fue importante el intercambio directo entre alumnos y docentes por distintas aplicaciones de contacto. El uso de la plataforma Crea creció entre los estudiantes de primaria que pasaron de conectarse en promedio 6 veces al mes en 2017 a 62 veces al mes en 2020 .

Pese al cierre de los centros educativos, ANEP continuó proporcionando alimentación escolar a través de viandas o transferencias de dinero a las familias cuyos niños utilizan el servicio. Asimismo, durante el verano de 2021 y de manera excepcional en atención a la emergencia sanitaria, no solo no se suspendió el servicio de alimentación, sino que se incrementó, alcanzando a más de 100.000 escolares.

El retorno a la presencialidad en ANEP se realizó a partir del 22 de abril 2020, de forma voluntaria y escalonada, fijándose un cronograma que atendía el tipo de centro y su localización y que establecía un protocolo con un tope de 4 horas diarias de asistencia. Cada centro educativo, dependiendo de sus posibilidades, respondió con el retorno a la presencialidad de forma distinta. En el mes de octubre la presencialidad se hizo obligatoria.

Mediante la evaluación nacional de logros educativos que realiza el Instituto Nacional de Educación Educativa (INEEd) denominada Aristas, la ANEP relevó la cantidad de días que los grupos de primaria eran convocados para asistir en forma presencial al centro educativo, en dos instancias: junio - julio, y octubre - noviembre, tanto para tercer año como para sexto año de primaria.

El retorno a la presencialidad fue dispar según el tipo de escuela. Los centros de educación privada desde el periodo junio y julio tenían el 63,7% de los grupos asistiendo todos los días, cifra que aumentó a 86,4% para octubre y noviembre. Los centros educativos públicos de jornada simple (escuelas aprender, común y de práctica) tuvieron más dificultades para

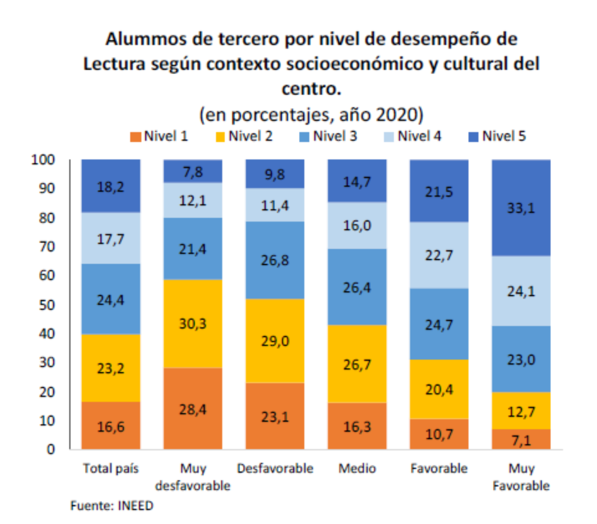
ofrecer presencialidad diaria, por lo que para los meses de octubre y noviembre entre 26,5% y 33% de los grupos pudieron lograrlo.

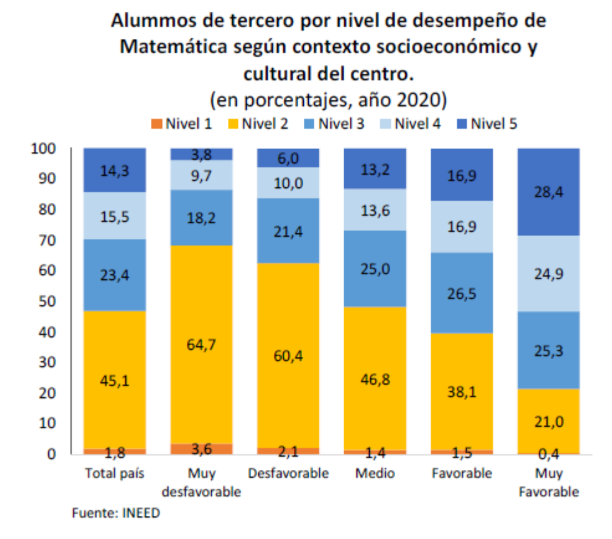
Además de los días en que los niños eran convocados para asistir de manera presencial, Aristas relevó la cantidad de niños que asistieron efectivamentey su frecuencia, encontrando que mientras en las escuelas de contexto muy favorable el 94,9% de los niños asistía de forma habitual, en el contexto muy desfavorable lo hacía el 68,4%.

Para la evaluación de los resultados del año 2020 de ANEP se cuenta con información recogida por Aristas, en la que se identificaron las oportunidades de aprendizaje que tuvieron los estudiantes, los recursos disponibles para hacer frente a la pandemia y su utilización y los desempeños logrados, entre otros aspectos.

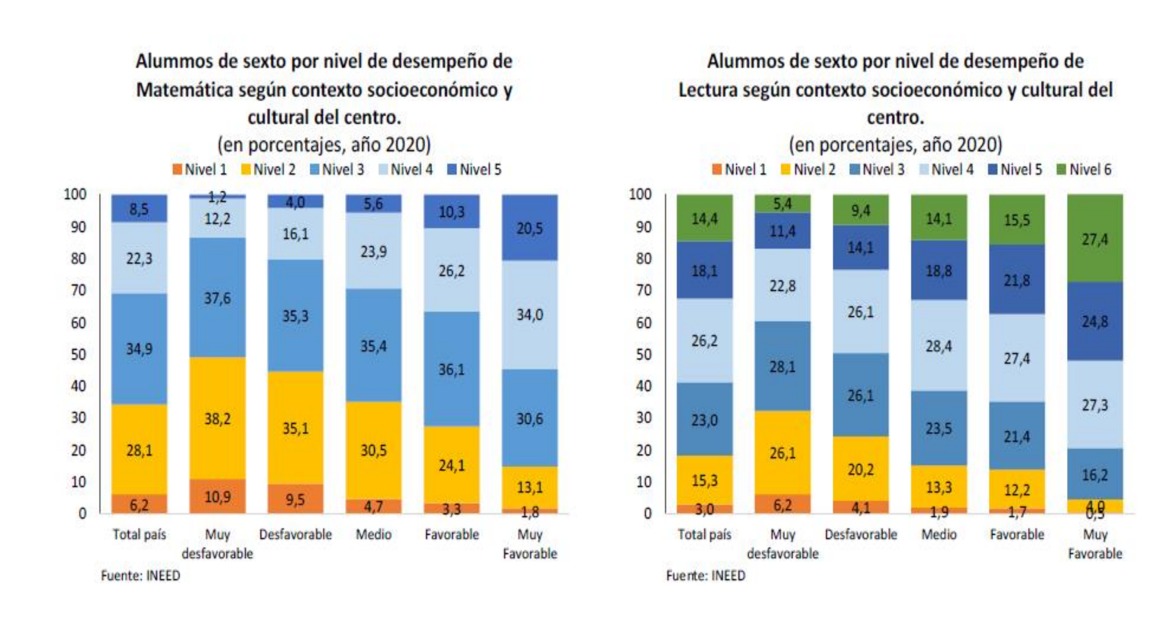
Se constató que en 2020 el 2,8% de los alumnos había dejado de asistir a la escuela en el momento de la evaluación (noviembre). Esto se dio con mayor proporción en los contextos desfavorables (fue de 1% en el contexto muy favorable y 5,4% de los alumnos en el contexto muy desfavorable) y con asistencia prácticamente total para los estudiantes del sector privado.

Los desempeños en el año 2020 no difirieron significativamente de los desempeños observados en años previos. Se mantuvo un alto porcentaje de alumnos con niveles bajos de desempeño que se distribuyen inequitativamente según el contexto socioeconómico. Para tercer año de primaria, la prueba da como resultado cinco niveles de logros, siendo el número 5 el de mayor logro. En lectura, el 48% de los alumnos se sitúan en los niveles 2 y 3. En el nivel más bajo se ubica el 16,6% de los alumnos, pero esta cifra alcanza al 28,4% para los alumnos de contexto muy desfavorable y a 7,1% para los alumnos de contexto muy favorable. Si se controla por nivel socioeconómico y cultural, no se observan diferencias en los desempeños entre los diferentes tipos de escuelas (públicas y privadas). En matemáticas, el 45,1% de los alumnos se concentra en nivel 2. En el contexto muy desfavorable está porcentaje asciende al 64,7% de los alumnos.





Para sexto año de primaria, en lectura, los niveles de logros son 6 y el 49,2% de los alumnos se concentran en el 3 y 4. En el contexto muy desfavorable solo el 5,4% de los alumnos logra el máximo nivel, frente a un 27,4% de los contextos muy favorables. Para el desempeño en matemáticas hay cinco niveles de logro y el 63% de los alumnos se concentran en los niveles 2 y 3, mientras que en el contexto muy desfavorable este porcentaje es de 75,8% y en los muy favorables es 43,7%. En los logros de matemáticas de sexto año, a diferencia del resto de las áreas y niveles evaluados, se observan diferencias a favor de Montevideo con relación al Interior.



Por otro lado, se observó que el Plan Ceibal jugó un rol importante en los aprendizajes, pues el desempeño de los alumnos mejoró en la medida que tuvieron más vínculo con recursos como la plataforma Crea, incluso controlando por contexto socioeconómico.

Finalmente, por medio de Aristas se encontró evidencia de la importancia de la educación presencial frente a la educación a distancia, pues los logros educativos fueron mayores, conforme a la mayor cantidad de días de educación presencial, incluso tomando en cuenta el contexto socioeconómico del alumnado.

La Universidad de la República (UdelaR) también desempeñó un rol relevante en la pandemia. Colaboró en la capacidad de diagnóstico, se investigó el comportamiento del virus en el territorio, se creó un grupo interdisciplinario de análisis de datos para contribuir al conocimiento de la pandemia. También brindó apoyo desde distintas disciplinas para el fortalecimiento de la atención a la salud, el Hospital de Clínicas se readecuó para dar atención en este marco y para procesar las pruebas de COVID de gran parte del sector público.

En materia educativa, en marzo de 2020 suspendió las actividades presenciales hasta que las condiciones sanitarias posibiliten el regreso a la presencialidad. Hasta la fecha, en líneas generales, no ha retomado sus cursos presenciales. La institución adaptó su funcionamiento a través de la virtualidad y trabajó para que sus estudiantes pudieran acceder a este tipo de funcionamiento (que tuvieran internet y equipos informáticos).

La UdelaR adaptó sus clases a una modalidad en línea para lo cual adquirió salas virtuales y reforzó la plataforma EVA que durante el primer semestre aumentó la cantidad de cursos registrados. Dado que mediante una encuesta que la institución realizó se supo que el 10% de los estudiantes de la nueva generación no contaba con una computadora, la UdelaR junto con Ceibal distribuyó 408 dispositivos entre estos estudiantes. También se redireccionaron recursos del programa Equipamiento de la Comisión Sectorial de Enseñanza para solventar inversiones en infraestructura tecnológica. Bienestar universitario brindo una tarjeta de débito para alimentación y viandas mientras los comedores estuvieron cerrados. Asimismo, se reformuló el acceso a renovación de becas 2021, contemplando las dificultades en el cursado del año 2020.

En el primer semestre de 2020, la Udelar realizó una encuesta a estudiantes para evaluar las propuestas educativas en la modalidad virtual[95]. Se destaca que el 84,5 % de los encuestados indicó haber realizado cursos bajo la modalidad virtual, lo que corresponde a más de 84.000 estudiantes. De quienes participaron, casi el 92 % logró finalizar al menos uno de los cursos. Sin embargo, los estudiantes indicaron que el cambio de modalidad afectó o afectará su proceso de enseñanza, el 49% manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo.

Acciones y perspectivas en temas de educación y cultura

ANEP

La ANEP es el principal proveedor de servicios educativos de Uruguay, dando cobertura al 86% del total de estudiantes de la educación pública y privada, en sus niveles de educación inicial, primaria, media, técnica y formación en educación terciaria no universitaria en todo el territorio.

Es el organismo que mayor dotación de recursos económicos recibe dentro de los Incisos del Presupuesto Nacional, alcanzando en 2020 una participación de 26,6%. En 2020 contaba con 64.106 funcionarios y con 88.030 vínculos y presenta una gran descentralización, con 2.781 centros educativos distribuidos en todo el país.

En 2020 la matrícula de ANEP aumentó levemente, registrando en el sistema casi 5.000 estudiantes más, debido al crecimiento de la matrícula en todos los niveles educativos, con excepción de educación media básica. El incremento de la matrícula de educación inicial y primaria está asociada a un pasaje del sector privado al público, en un contexto de descenso de la población en la edad de referencia de cursar dichos niveles. El aumento de la matrícula en educación media superior respondió a la incorporación de estudiantes al sistema (casi exclusivamente en UTU), pues en este nivel el sector privado no presenta variaciones de matrícula. En la educación media básica la matrícula descendió, al igual que en el sector privado. Esto se dio en el marco de una disminución de la población en edad de asistir a este nivel, cuya cobertura es casi universal. Se destaca el incremento de la matrícula de formación docente que en 2020 incorporó a casi 2.500 estudiantes, un 8% más que en 2019.

En su plan estratégico para el periodo 2020-2024 la ANEP definió seis lineamientos y dentro de estos varios objetivos estratégicos, es decir, líneas de acción concretas. Ellos son:

1. Ampliar el acceso, la retención, el egreso y mejorar la trayectoria de todos los estudiantes en los diferentes ciclos de su formación, promoviendo aprendizajes de calidad. Se priorizará la mayor inclusión de niños de 3 y 4 años, así como aumentar el tiempo pedagógico en los quintiles 1 y 2 (contextos más desfavorecidos) en educación inicial y primaria.

2. Reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social.

3. Adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos, reformulando el currículo para todos los niveles de ANEP, desde inicial hasta bachillerato.

4. Fortalecer la gestión de los centros y promover comunidades integradas y de aprendizaje.

5. Diseñar y establecer una política nacional docente que incluya la acción inicial, el desarrollo y la carrera profesional, así como las condiciones de trabajo.

6. Transformar el diseño y la gestión institucional, profesionalizando los procesos y las funciones técnico-administrativa y de servicios, en especial con el apoyo de sistemas de información.

UDELAR

La UdelaR es la principal institución universitaria pública del país, con cerca de 140.000 estudiantes de grado y 9.000 de posgrado y 16.664 funcionarios, 61% de los cuales son docentes. La UdelaR tuvo en 2020 un gasto de $18.860 millones, representando el 6,6% del gasto agregado de la Administración Central y los Organismos del artículo 220 de la Constitución. La institución tiene un presupuesto equivalente a 0,9% del PIB.

Está descentralizada territorialmente en el Centro Universitario Regional Este (Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja), Centro Universitario Regional Litoral Norte (Paysandú, Salto, Artigas y Río Negro) y Centro Universitario Regional Noreste (Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo).

La oferta académica de la UdelaR está compuesta por 98 Licenciaturas y equivalentes, 47 carreras Técnicas y Tecnológicas, 33 Doctorados, 94 Maestrías y 187 Diplomas o Especializaciones. A su vez, brinda 10 Ciclos Iniciales Optativos, que ofrecen a los estudiantes una aproximación general a distintas áreas del conocimiento, y una vez finalizados, habilitan al estudiante a continuar con su trayectoria en alguna de las carreras que brinda la Universidad.

La UdelaR representa el 86,2% de la matrícula de estudiantes universitarios que se forman en Uruguay. Al año 2019 contaba con una población cercana a 140.000 estudiantes de grado, que a su vez podían estar inscriptos en más de una carrera. De este total 14.400 personas se encontraban estudiando en los Centros Universitarios Regionales.

La UdelaR estima que la matrícula seguirá creciendo, y proyecta que a 2024 la población estudiantil de grado será de 144.939; un incremento de 3,6% respecto a 2019.

Los objetivos estratégicos definidos por Udelar para el quinquenio 2021-2025 refieren a generalizar el acceso a la educación universitaria en todo el país y consolidar a la Udelar como un centro de excelencia inclusivo en las funciones de enseñanza, investigación, extensión y atención a la salud.

UTEC

La Universidad Tecnológica (UTEC) ofrece formaciones distintas a las tradicionales, en áreas clave para el desarrollo productivo y tecnológico de Uruguay, a través de sus tres Institutos Tecnológicos Regionales, ubicados en Fray Bentos, Durazno y Rivera. Asimismo, brinda apoyo a proyectos empresariales innovadores en el interior del país, y cuenta con grupos de investigación estratégica que atienden desafíos competitivos de cadenas de valor o sectores productivos.

Habiendo iniciado sus primeras carreras en el año 2014, hoy en día está en un proceso de consolidación, con un fuerte incremento de la matrícula. En el año 2020 se alcanzó una matrícula de 2.157 estudiantes, de los cuales 900 fueron nuevos ingresos. La meta definida para 2024 es superar los 4.100 estudiantes, y los 1.900 nuevos ingresos anuales. De los estudiantes de la UTEC el 90% proviene de la educación media pública y el 85% es la primera generación universitaria en su familia.

La tasa de retención de estudiantes es de 82%. Hasta la fecha han egresado 229 estudiantes, casi un 70% entre 2019 y 2020. La meta de egresados anuales al 2024 es de 2.600 estudiantes.

Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

Al tiempo que se dio respuesta a las debilidades, y a pesar de los inconvenientes generados por la pandemia, se trabajó en los temas centrales desarrollando nuevas iniciativas. A modo de breve resumen se destaca:

Se realizaron mejoras de infraestructura y reorganización edilicia**,** así como un censo de inmuebles del MEC.

Infraestructura digital. A partir del diagnóstico de la debilidad del inciso en esta materia, se elaboró y aprobó un proyecto de fortalecimiento de la infraestructura digital, a ejecutar durante el quinquenio.

Dirección de Educación.

Se inició el proceso de creación de una formación docente universitaria aprobando normas, asegurando recursos presupuestales y definiendo las condiciones generales del reconocimiento; se realizó una amplia consulta a organizaciones académicas y a organismos internacionales. Se inició el proceso de traspaso hacia el MEC de funciones de reconocimiento

y reválida de títulos universitarios. El Programa Aprender Siempre estuvo activo en 30 unidades penitenciarias, y 7 espacios comunitarios.

Dirección Nacional de Cultura

Concretó un proceso de fortalecimiento institucional sin precedentes. Se dio base legal a 5 institutos permanentes (Letras, Música, Artes Visuales, Artes Escénicas, Cine) y se crearon 4 áreas transversales (Técnica, Artística, Territorial y Economía Naranja). Se modificó el Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artísticos Culturales (CONAEF) y se flexibilizó la gestión de los museos.

Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE).

Se generaron nuevos contenidos virtuales y se incursionó en la venta de contenidos por *streaming.* Se creó la Tarjeta de Regalo Sodre, estimulando la compra anticipada de espectáculos. Los conciertos del Sodre volvieron a emitirse por TNU. Se mantuvieron las actividades de las escuelas y egresó la primera generación de Tango en la Escuela Nacional de Danza. Se inauguró la nueva sede del Archivo Nacional de la Imagen y la Palabra. Se concretó un profundo cambio en la comunicación institucional.

Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional (SECAN).

Se inició un proceso de fortalecimiento institucional con una identidad común para todos los medios públicos, la renovación tecnológica, el desarrollo de las capacidades de producción nacional y la descentralización territorial. Se aseguró la continuidad de funcionamiento de Radio Clarín.

Biblioteca Nacional.

Participó en homenajes a escritores uruguayos en el marco del Dia del Patrimonio. Se digitalizó y organizó una exposición virtual con obras de pinacoteca. Se renovó el proyecto Anáforas con la Udelar. Se incorporaron y realizaron donaciones de libros.

Innovación, Ciencia y Tecnología.

Se inició un proceso de reorganización del sistema nacional de ciencia y tecnología, elaborándose el documento: “Bases para el reordenamiento institucional del área de Ciencia, Tecnología e Innovación”. Se incorporó al MEC la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (desde Presidencia de la República), y se trabajó activamente con el Consejo Nacional de Innovación Ciencia y Tecnología (CONICYT) y las diferentes academias. En materia internacional, Uruguay ingresó, tras años de dilaciones, al Centro Argentino-Brasilero de Biotecnología (CABBIO). Se continuó con los trabajos de la Reunión Especializada en Ciencia y Tecnología (RECYT) del Mercosur, liderándose la evaluación del Programa de Trabajo 2019-2020 y la elaboración de la agenda 2020-2021.

Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable (IIBCE).

Se avanzó en la publicación de artículos científicos en revistas arbitradas internacionales, nacionales y libros (129 en total) además de continuar con la formación de los investigadores en estudios de posgrados. Investigadores del IIBCE recibieron 2 importantes premios por productos generados desde la institución en temas de difusión científica. En coordinaciones con el MSP, el Instituto Pasteur, UdelaR y otros organismos, el IIBCE prestó equipos fundamentales para el diagnóstico, e insumos para la detección molecular. En sus instalaciones se secuenció por primera vez el 100% del genoma vital. Se trabajó en programas de monitoreo ambiental (en coordinación con CASMU y la Intendencia de Montevideo) y en el desarrollo de técnicas diagnósticas alternativas, cuyos resultados fueron presentados al MSP.

En cuanto a los principales desafíos para el año 2021 se destacan:

Transformación educativa: elaboración, en coordinación con ANEP, del Plan de Política Educativa Nacional; instalación de la Comisión Coordinadora de la Educación, de la Comisión Coordinadora de la Educación Pública y de las Comisiones Departamentales; formación docente universitaria; reválida de títulos universitarios; nueva gobernanza de UTEC; acreditación de saberes; educación en cárceles.

Fortalecimiento de políticas culturales: instalación de los nuevos institutos; reorganización operativa del CONAEF; nueva política de gestión de museos; reingeniería de los concursos; rutas culturales; centros nacionales de cultura; diplomacia cultural; apoyo al tango y al candombe; proyecto “Fray Bentos cuna de la Segunda Revolución Industrial”; nuevos planes estratégicos de Sodre y Secan; proyecto de cooperación con el BROU para reingeniería del Museo del Gaucho y la Moneda, y recuperación del Apostadero Naval.

Fortalecimiento de la innovación, la ciencia y la tecnología: reingeniería de la institucionalidad.

Reforma del Registro Civil: reorganización de las funciones de registro que hoy desempeñan los Juzgados de Paz en casi todo el interior de la República.

Reorganización interna: reconversión de vínculos laborales; fortalecimiento de la infraestructura digital; generalización del expediente electrónico; reestructura progresiva de unidades ejecutoras; plan de renovación edilicia.

- EMPLEO

Como se expuso anteriormente, la situación del empleo antes de la declaración de la emergencia sanitaria ya estaba afectada. Esta se agravó con la llegada de la pandemia, generando impactos mayores en la población más vulnerable.

Frente a esta situación, las medidas adoptadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se orientaron no sólo hacia la contención y mantención de los puestos de trabajo, sino al diseño de medidas de cambio en el funcionamiento del mercado de trabajo. A continuación, se presentan las líneas de trabajo a desarrollar en los próximos años.

Acciones y perspectivas en términos de empleo.

Se presentan las líneas de acción que se impulsarán en el período, separando en dos ejes temáticos.

Reactivar el empleo con especial énfasis en los sectores más vulnerables.

El motor principal de la reactivación del empleo depende del crecimiento de la economía y del aumento de la inversión. Sin embargo, ese objetivo debe acompañarse de iniciativas de políticas activas de empleo, especialmente en momentos como el actual, en que la emergencia sanitaria ha impactado particularmente sobre el nivel de actividad y el mercado laboral. En tal sentido, se impulsa un ajuste en la legislación vigente con el objetivo de mejorar la eficacia de los mecanismos de promoción de la inclusión laboral de aquellos sectores más vulnerables.

Es por ello que desde el MTSS se está impulsando un proyecto de Ley que busca responder a las vulnerabilidades coyunturales que presenta el mercado de empleo en general, agravado por los efectos de la pandemia del COVID 19, así como a otras vulnerabilidades de carácter estructural como las que afectan a los jóvenes, a las personas mayores de 45 años que han perdido sus empleos y a las personas con discapacidad, adoptando además un sesgo de discriminación positiva en favor de las mujeres.

En este sentido, el proyecto procura facilitar, a través de incentivos y subsidios, el acceso a una actividad laboral remunerada, ya sea por cuenta propia o ajena, de los mencionados colectivos. Algunas de estas herramientas han venido siendo aplicadas con escasa cobertura y poco impacto en relación con los fines para los que se crearon. Es por ello que el proyecto de Ley busca mejorar las medidas existentes e incorporar nuevas herramientas de modo de facilitar el acceso y su utilización por parte de los empleadores a efectos de incorporar trabajadores de los sectores vulnerables mencionados.

Por otro lado, se debe mejorar el impacto de la política de capacitación laboral. Es por ello que esta política debe ajustarse a los requerimientos del mercado laboral actual. En ese sentido, los cursos que lleva adelante INEFOP deben alinearse cada vez más con las demandas del mercado, preparando a los trabajadores que quieren reinsertarse en la formación de habilidades y competencias que sean efectivamente requeridas, para aumentar las posibilidades de éxito en la inserción laboral.

A su vez, el MTSS pretende avanzar en su capacidad prospectiva con respecto a qué ocupaciones tienen mayor potencialidad en función de las tendencias futuras del mercado de empleo. En tal sentido, el Observatorio del Empleo y el Portal “Mitrabajofuturo” ayudarán a articular mejor la oferta con la demanda laboral.

El Observatorio de Empleo permitirá monitorear las tendencias del mercado laboral y las perspectivas de las diferentes ocupaciones en cuanto a su obsolescencia y eventual sustitución, así como en la detección de aquellas ocupaciones con mayor potencialidad para su continuidad o incluso aquellas que puedan surgir como nuevas alternativas.

Por su parte, el Portal “Mitrabajofuturo” permite que cualquier persona pueda evaluar su propia situación laboral, sus habilidades y competencias, detectar las oportunidades existentes en el mercado de empleo y conocer las propuestas de capacitación laboral disponibles que le permitan incorporar nuevas habilidades para aspirar a nuevos empleos.

Otra apuesta con respecto a la reactivación del empleo es la construcción de instrumentos y caminos hacia la formalización. Es imprescindible ofrecer a los trabajadores informales, alternativas viables de formalización, para ello se deben diseñar modelos de formalidad compatibles con las posibilidades de aporte de los trabajadores más débiles.

Por último, también se debe profundizar una articulación fuerte entre el sistema educativo formal y las tendencias del mercado de empleo a efectos de generar una sinergia positiva. En este sentido, la coordinación con las autoridades educativas y el impulso a modalidades específicas que integren la educación con el trabajo redundan en una mejora de la calidad del empleo.

Modernizar las relaciones laborales

Es necesario avanzar en la modernización de las relaciones laborales para favorecer una dinámica más ágil y fluida en los procesos de interacción entre trabajadores y empleadores.

Existe una asignatura pendiente que consiste en realizar las modificaciones legislativas que permitan levantar la Observación establecida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2019, con respecto al contenido de la Ley de Negociación Colectiva, a partir de una denuncia presentada por la Organización Internacional de Empleadores (OIE), la Cámara de Industrias del Uruguay (CIU) y la Cámara Nacional de Comercio Servicios del Uruguay (CNCS) con alegatos por presunta violación de los Convenios Internacionales de Trabajo No 87, 98, 144 y 154. En este sentido, se está avanzando en la elaboración de aquellas modificaciones normativas que pongan el ordenamiento jurídico nacional en línea con las definiciones de la Organización Internacional del Trabajo. Es un compromiso político asumido y se cumplirá en breve.

A su vez, también se propondrá un proyecto de Ley para la regulación de la personería gremial de las organizaciones de trabajadores y empleadores que otorgue garantías a todas las partes en los procesos de negociación.

Por otro lado, la modificación de la Ley de Negociación Colectiva atenderá a la resolución de temas pendientes como la ultraactividad de los efectos de los convenios, la negociación por ramas, la representatividad de las organizaciones gremiales, el alcance de las negociaciones tripartitas y el papel del Estado en dichos procesos de negociación.

Se espera avanzar desde el punto de vista normativo con el objetivo de resolver definitivamente la situación planteada en ese organismo y levantar la observación mediante el correspondiente ajuste de la Ley de Negociación Colectiva.

El objetivo de la modernización de las relaciones laborales va más allá del levantamiento de las observaciones de OIT. Es necesario construir las bases de un sistema de negociación más constructivo y moderno que permita establecer una cultura de mayor cooperación entre las partes, valorizando aquellos aspectos que suponen una mejor articulación entre trabajadores y empleadores.

En tal sentido, resulta fundamental construir un régimen de diálogo y acuerdos capaz de cimentar un clima de confianza recíproca para pasar de una lógica dominante fundada en términos de juegos de “suma cero” y confrontación, a una dinámica que valorice resultados orientados por una cultura de “ganar-ganar”.

También se requiere avanzar en la regulación de procesos que, sin mengua de la negociación colectiva, protejan los derechos y las realidades de las empresas y sindicatos más débiles, evitando que los acuerdos generales afecten a los emprendimientos o trabajadores más vulnerables.

- INFRAESTRUCTURA

En un contexto económico como el actual, la inversión en infraestructura cobra especial relevancia, por cuanto significa una contribución decisiva a la recuperación económica y al empleo, a la vez que propicia mejoras de competitividad. Además, la inversión pública complementa e induce a la inversión privada a nivel agregado, con lo cual su impacto sobre el crecimiento económico es especialmente significativo. En tanto, las inversiones en infraestructura social como salud, educación y vivienda contribuyen a la equidad a partir de la mejora de la capacidad física disponible.

Para desarrollar los planes de inversión previstos se requiere un importante esfuerzo, tanto de parte del sector público a través de fondos presupuestales, así como del sector privado, ya sea ejecutando las obras definidas por los organismos competentes, como participando del financiamiento a través de nuevos instrumentos destinados a rentabilizar el ahorro.

Infraestructura vial

Durante el año 2020, la ejecución de obras de infraestructura vial alcanzó US$ 372 millones, en términos corrientes. De ellos, US$ 48 millones fueron ejecutados directamente desde la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP) y US$ 141 millones gestionados a través de contratos de Participación Públicos Privados (PPP). Desde la Corporación Vial del Uruguay se gestionaron inversiones por US$ 148 millones, US$ 7 millones por concesiones privadas (de Ruta 5 y Ruta 9) y US$ 28 millones correspondieron al Programa de Caminería Rural ejecutado por las intendencias (incluye financiamiento del Fondo de Desarrollo del Interior).

Inversiones vialidad

Millones de dólares corrientes, con IVA[1/]

	2020
DNV	189
Contrato directo	*48*
Contrato PPP	*141*
CVU	148
Concesiones Privados (R8 y R5)	7
Caminería Rural	28
Total	**372**

El plan de desarrollo de obras viales que se está llevando a cabo tiene como objetivo realizar intervenciones estratégicas en la red vial, de modo de lograr mejoras significativas en materia de conectividad y equilibrio territorial, con énfasis en las rutas transversales y en la mejora de vías y puentes relevantes para la competitividad del transporte de carga.

El propósito de las inversiones es consolidar el desarrollo multimodal de la infraestructura, fortaleciendo el acceso al sistema portuario del Río Uruguay y del Río de la Plata, las hidrovías fluviales de Laguna Merín y Río Negro y la conexión a los complejos productivos vinculados al sector forestal y las cadenas agroindustriales. Concomitantemente, se procura mejorar los corredores viales para los usuarios de carga y vehículos livianos, en sintonía con la accesibilidad a los destinos turísticos del país.

En la ejecución prevista para el periodo 2021-2024, se estima llegar a una inversión en infraestructura vial del entorno de US$ 2.300 millones, que principalmente serán ejecutadas a través de la Corporación Vial del Uruguay (CVU), empresa cuyo paquete accionario es 100% propiedad de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

La CVU gestiona obras en lo que se denomina la malla concesionada, que comprende los corredores internacionales con 2.600 km de rutas (Rutas 1, 2, 3, 5, 8 y 9), y obras fuera de la malla concesionada de acuerdo a la asignación de la DNV del MTOP. Además, en este período, la CVU realizará obras tendientes a fortalecer un conjunto de puentes en el marco del Plan Forestal.

Financiamiento de la infraestructura vial

Las necesidades de financiamiento para la infraestructura vial han llevado a que, sobre la base de los recursos tradicionales provenientes del Presupuesto Nacional y de los peajes pagados por los usuarios, se incorporen nuevos esquemas de financiación. Ellos son:

Contratos de Participación Público Privados (PPP): es una modalidad de contratación a través de la cual la Administración Pública encarga a un privado, por un período determinado (en general 20 o 30 años), el diseño, la construcción y la operación de una infraestructura, además de la financiación. Durante el periodo del contrato, se le paga al contratista por la disponibilidad de la infraestructura y servicios asociados, de una calidad pre-definida. En el marco de contratos PPP en 2020 se ejecutaron inversiones viales por un total de US$ 141 millones y se prevé ejecutar US$ 268 millones en 2021. Se ejecutarán las obras de las Rutas 21 y 24 y by pass Nueva Palmira, Rutas 12, 54, 55 ,57 y by pass Carmelo, Rutas 9, 14 y 15, Ruta 6 y by pass San Ramón, Doble Vía Ruta 3 y bypass Ruta 11, lo que significa un total de 1.227 km de rutas.

Contratos de Diseño, Construcción, Mantenimiento y Financiamiento (CREMAF). Es una nueva modalidad en desarrollo que implica, en términos generales, la realización de la obra en dos años, junto con su posterior mantenimiento y el repago en diez años. El mecanismo presenta la ventaja de ser más sencillo que el de las PPP y contiene una distribución de riesgos diferente. El mecanismo de pago implica por un lado un pago fijo (mediante certificados irrevocables de pago) y, por otro lado, pagos por disponibilidad asociados a la disponibilidad y al cumplimiento de niveles de servicio durante la etapa de mantenimiento; ambos pagos se realizan al cabo de los diez años de la concesión de mantenimiento. Esta modalidad se prevé utilizar para ejecutar y financiar la realización de obras destinadas a las Rutas 1, 5 y 6.

Obligaciones negociables subordinadas a la recaudación de peajes.

Las obras ejecutadas por la CVU en la malla concesionada serán financiadas mediante una emisión de títulos de deuda de oferta pública subordinados a la recaudación de peajes, a través del Fideicomiso Financiero Corporación Vial del Uruguay. De este modo, CVU obtiene los recursos para las obras que deberá desplegar a lo largo del contrato de concesión, con un ajuste en materia de tasas, plazos y monedas a la actividad a la que se destinan los fondos, minimizando riesgos y con ello, abatiendo los costos financieros.

Financiamiento para proyectos específicos.

Existen otras fuentes de recursos como los asociados al Plan Forestal, que serán aportados por UPM, y se orientarán a reforzar la estructura de diversos puentes, necesarios para el transporte de madera.

En 2020, la ejecución de inversiones en infraestructura portuaria se ubicó en US$ 146 millones, correspondiendo US$ 92 millones a la ejecución realizada por la Administración Nacional de Puertos (ANP), US$ 16 millones por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del MTOP, y US$ 38 a inversores privados. Entre las inversiones ejecutadas por ANP, destacan las obras de Nuevo Acceso al Recinto Portuario por las que se ejecutaron US$ 57 millones en 2020 y por las que se prevé ejecutar US$ 39 millones en 2021.

Por su parte, en 2021 se verificará la mayor parte de las inversiones asociadas al Puerto Pesquero de Capurro por un monto del entorno de los US$ 70 millones. En lo que refiere a las obras asociadas a la terminal portuaria destinada a la exportación de celulosa en el Puerto de Montevideo, se estima una inversión cercana a los US$ 250 millones, entre 2020 y 2023.

Infraestructura portuaria

En 2020, la ejecución de inversiones en infraestructura portuaria se ubicó en US$ 146 millones, correspondiendo US$ 92 millones a la ejecución realizada por la Administración Nacional de Puertos (ANP), US$ 16 millones por la Dirección Nacional de Hidrografía (DNH) del MTOP, y US$ 38 a inversores privados. Entre las inversiones ejecutadas por ANP, destacan las obras de Nuevo Acceso al Recinto Portuario por las que se ejecutaron US$ 57 millones en 2020 y por las que se prevé ejecutar US$ 39 millones en 2021.

Por su parte, en 2021 se verificará la mayor parte de las inversiones asociadas al Puerto Pesquero de Capurro por un monto del entorno de los US$ 70 millones. En lo que refiere a las obras asociadas a la terminal portuaria destinada a la exportación de celulosa en el Puerto de Montevideo, se estima una inversión cercana a los US$ 250 millones, entre 2020 y 2023.

En lo que refiere a los puertos bajo jurisdicción de la DNH se realizaron obras de mantenimiento, relevamientos batimétricos, extracción y desguace de embarcaciones ubicadas en diferentes puertos, balizamiento del Rio Negro con recambio de boyas. Por su parte, en materia de servicios de transporte de personas y vehículos en zonas que no cuentan

con rutas con puentes carreteros, se mejoró el equipamiento de las embarcaciones que realizan servicios permanentes de balsas en La Charqueada, San Gregorio de Polanco, Picada de Oribe y Picada de Ramírez, sobre el Río Negro. Además, se realizaron obras de menor porte en diversos puertos, como instalaciones para pesca artesanal, reparaciones de estructuras y ampliación de infraestructuras, reconstrucción de muelles, construcción de marinas y muelle multipropósito para embarcaciones de porte medio, entre otros. Finalmente, se comenzaron las obras hidráulicas y fluviales en los Bañados de Rocha.

En otro orden, se otorgaron permisos de ocupación de álveo para el desarrollo de nuevos emprendimientos y se avanzó en la gestión y regularización de los existentes; entre los que se destacan aquellos asociados a la futura planta de celulosa y las obras de ampliación de la infraestructura portuaria en Nueva Palmira.

En materia de infraestructura portuaria, para los próximos años, los énfasis estarán puestos en mejorar la calidad y cobertura de los servicios, de manera de potenciar la cadena del transporte multimodal.

Infraestructura ferroviaria

En materia ferroviaria se destacan las inversiones que se vienen ejecutando desde 2019 en el marco del proyecto del Ferrocarril Central. Se trata de una infraestructura ferroviaria de 273 km, con una velocidad de circulación para los trenes de carga de hasta 80km por hora y 22,5 toneladas por eje, los cuales son estándares técnicos superiores a los disponibles actualmente en la red ferroviaria nacional.

El proyecto está siendo ejecutado bajo la modalidad de PPP por el Consorcio privado Grupo Vial Central. La inversión ejecutada en 2020 fue de US$ 194 millones y el monto total estimado para la obra hasta 2023 es de US$ 808 millones. Constituye una infraestructura clave para la futura producción de la tercera planta de celulosa que está siendo construida en el centro del país, y se espera que también pueda ser utilizada por otro tipo de producción nacional.

- SISTEMA ELECTRICO

Durante 2020, la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) ejecutó inversiones por US$ 180 millones en el sistema eléctrico. Para 2021 y lo que resta del período, se prevén fuertes inversiones en este sector, donde se impulsarán inversiones en distribución y trasmisión, al tiempo que se priorizará el desarrollo de forma integral de las redes inteligentes. Se espera las inversiones totalicen los US$ 1.102 millones entre 2021 y 2024. Esas inversiones no solo serán ejecutadas por UTE sino también por actores privados encargados de llevar adelante importantes proyectos de trasmisión eléctrica.

El monto de inversión previsto para el quinquenio a cargo de UTE asciende a US$ 1.025 millones. En generación, se renovará la central hidroeléctrica de Baygorria, la cual está cercana a cumplir su vida útil. En distribución, las inversiones se destinarán a renovar y a extender la infraestructura existente y a continuar fortaleciendo la digitalización. En el área comercial, la inversión estará enfocada en la adquisición e instalación de medidores inteligentes, con el objetivo de alcanzar a 1.400.000 medidores instalados en el quinquenio.

Las redes inteligentes permitirán obtener los datos de utilización de recursos con mejor precisión y menores costos y permitirá ofrecer al cliente productos y servicios para una eficiente utilización de la energía y un aumento del confort.

Por su parte, en lo que respecta a la trasmisión eléctrica, a las inversiones realizadas por UTE se adicionarán dos proyectos importantes a realizarse bajo fideicomiso y *leasing* operativo. En primer lugar, la obra de cierre del anillo de trasmisión del norte del país, que consistirá en una línea de 500 kV y una estación que unirá Tacuarembó y Salto y dos líneas de trasmisión de 150kV con estaciones existentes. Dicha obra permitirá mejorar la confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico, al tiempo que mejorará la exportación de energía e interconexión con países vecinos y posibilitará que nuevos emprendimientos industriales se instalen en el país. En segundo lugar, en la localidad de Cardal, se construirán una línea de 500 kV, una línea de 150 kV y una estación de alta tensión.

- TELECOMUNICACIONES

En 2020, la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) ejecutó US$ 135 millones de inversiones en infraestructura de telecomunicaciones y se prevé que invierta un total de US$ 715 en el quinquenio

En redes de acceso se proyectan inversiones por US$ 320 millones para el periodo 2021-2024. En una industria que evoluciona permanentemente, ANTEL apunta a actualizar y ampliar sus redes de acceso fijo y móvil para alcanzar a nuevos clientes, brindar servicios de mejor calidad y evitar la obsolescencia técnica. Se proyecta continuar con el despliegue de Fibra Óptica al Hogar (FTTH) y de la red móvil de 4ta generación o LTE a los efectos de buscar la mejora de la calidad y disponibilidad para la prestación de servicios a los clientes.

Por su parte, la expansión de la red de acceso de FTTH y de las tecnologías de acceso, trae aparejada una mayor demanda de capacidad y velocidad de la red de transporte de datos, así como de las plataformas de gestión asociadas a la misma. Por ello, es necesario extender y fortalecer la red de núcleo, es decir la red de transporte en sus alcances nacional e internacional, mejorando su capacidad de transportar telefonía, datos y video, optimizando el enrutamiento del tráfico, brindado seguridad, diversidad de rutas y cobertura geográfica. En núcleo, ANTEL estima invertirá US$ 153 millones en el período 2021-2024.

Finalmente, en administración se espera invertir US$ 107 millones. Estas son inversiones en infraestructura y actividades que dan soporte al funcionamiento operativo de la empresa, para la adecuación de las capacidades de gestión comercial, mejores prácticas de seguridad de la información y desarrollo y lanzamiento de nuevos productos, entre otras.

- AGUA Y SANEAMIENTO

Respecto a infraestructura para agua y saneamiento, en 2020, Obras Sanitarias del Estado (OSE) ejecutó US$ 71 millones de inversiones, alcanzando un avance de 21% del plan de inversiones previsto para el quinquenio, del entorno de US$ 343 millones[99]. Con estas inversiones en infraestructura, la empresa estatal apunta a promover mejoras en la calidad del agua, fomentar la protección ambiental y continuar mejorando el acceso al saneamiento de la población.

En agua potable se prevé invertir US$ 128 millones en el periodo 2021-2024, en tanto se proyecta un gasto del entorno de US$ 115 millones en la ampliación de la red de saneamiento y nuevos servicios en el interior del país.

Inversiones en agua y saneamiento
Millones de dólares corrientes, con IVA

	2020	Estimado 2021 - 2024 *
Dirección y Apoyo	7	14
Gestión Comercial	4	15
Saneamiento	27	115
Agua Potable	33	128
Total	**71**	**272**

* Cifras preliminares

- VIVIENDA

El objetivo de las políticas públicas de vivienda articuladas desde el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), es facilitar el acceso y la permanencia a la vivienda adecuada para todos los sectores de la población, generando una política habitacional integral articulada con el ordenamiento territorial y con el conjunto de las políticas sociales, para lo cual se diseñan programas habitacionales que contemplan la heterogeneidad de los hogares destinatarios.

En 2020 se culminó la elaboración del Plan Quinquenal de Vivienda para el período 2020 – 2024. En ese marco, se procura articular el conjunto de políticas, programas y acciones del Sistema Público de Vivienda, donde convergen los esfuerzos de la Dirección Nacional de Vivienda, Movimiento de Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR), Plan de Mejoramiento de Barrios y Plan Juntos del MVOT, con la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) y el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), orientados a mejorar las condiciones de habitabilidad y a facilitar el acceso a una solución habitacional a aquellos grupos sociales, familias y personas que no podrían resolverlo sin apoyo del Estado.

Durante el año 2020 se ejecutaron US$ 230 millones, correspondiendo US$ 161 millones a nuevas soluciones habitacionales, US$ 27 millones a las acciones sobre el stock, US$ 15 a los contratos de alquiler, US$ 16 al Plan Mejoramiento de Barrios y US$ 11 millones a otros programas.

En total durante el año 2020 finalizaron 10.389 nuevas soluciones habitacionales y al finalizar ese mismo año, 20.003 se encontraban en ejecución.

En lo que refiere a cooperativas de vivienda, en el año 2020 finalizó la construcción de 1.452 viviendas distribuidas en 39 cooperativas, de las cuales aproximadamente 30% se ubicó en Montevideo y 70% en el interior del país. Al culminar el año había casi 6.600 viviendas en obra, distribuidas en 200 cooperativas, un tercio de las cuales se ubicaba en Montevideo y dos tercios en el interior del país.

Por su parte, finalizó la construcción de viviendas por licitación pública en los departamentos de Montevideo, Río Negro, Salto y Tacuarembó. En tanto en Canelones, Colonia, Montevideo, Río Negro, San José y Treinta y Tres existían viviendas en construcción bajo este régimen. La autoconstrucción asistida culminó un total de 105 obras en casi todos los departamentos (con excepción de Lavalleja, Salto y Soriano) y al finalizar 2020 existían 342 obras en ejecución.

En el marco del Plan Nacional de Relocalizaciones se han gestionado convenios con los gobiernos departamentales de Canelones, Montevideo, Paysandú, Río Negro, Rivera, San José, Salto, Soriano y Tacuarembó. En particular, 373 familias han sido relocalizadas a lo largo de 2020 y al finalizar ese año 1.006 familias se encontraban en proceso de relocalización.

En el Programa Mejoramiento de Barrios en el año 2020 se finalizaron 3 proyectos que abarcan 5 asentamientos en los departamentos de Artigas y Montevideo, para un total de 250 hogares beneficiarios. Por su parte, al cierre de 2020 existían 8 proyectos de obra para 10 asentamientos dispersos en los departamentos de Canelones, Maldonado, Montevideo y Salto, para un total de 3.090 hogares.

Para el periodo 2021 – 2024, el MVOT prevé desarrollar acciones en materia de acceso y mejoramiento a la vivienda por un total de US$ 1.006 millones, inversión que puede resultar superior, de verificarse incrementos en la recaudación del Fondo Nacional de Vivienda.

Soluciones Habitacionales MVOT

Millones de dólares corrientes

	2020	Estimado 2021 - 2024 *
Nuevas soluciones habitacionales 1/	161	649
Acciones sobre el stock	27	150
Contratos de garantía de alquiler	15	61
Programa de Mejoramiento de Barrios	16	45
Capitales Garantizados 2/	0	77
Otros	11	23
Total soluciones MVOT 3/	**230**	**1.006**

* Cifras preliminares

Soluciones habitacionales atendidas con el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización

En 2021 se prevé avanzar en la búsqueda de alternativas para aumentar la oferta de vivienda nueva para venta o alquiler, a través de la cooperación entre los sectores público y privado mediante nuevos instrumentos financieros. En ese sentido se destaca el avance en la creación de un fideicomiso que, a través de la emisión de títulos de deuda, obtenga los recursos para invertir en proyectos de construcción de vivienda de interés social. A partir de la obtención de los recursos, el MVOT seleccionará los proyectos presentados por los promotores privados, quienes a su vez serán los ejecutores de los mismos, de modo que cada proyecto contará con aporte del MVOT de hasta 2/3 del costo y aportes de privados de un 1/3 como mínimo. Las viviendas construidas mediante este mecanismo estarán destinadas a la población meta del MVOT y se adjudicarán a través de una venta directa, con financiación a 25 años o de un alquiler con opción a compra. Los destinatarios tendrán acceso a una “contribución no reembolsable” de hasta 30% de la cuota de amortización de la vivienda.

Fortalecimiento de los programas de integración social urbana

En el año 1996 se inició el trabajo estatal focalizado en asentamientos irregulares con la Comisión para la Normalización de Asentamientos Irregulares del MVOTMA, que derivó en el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI) y continúa con características similares, con el nombre de Plan de Mejoramiento Barrial (PMB). En el año 2011 se declaró la emergencia habitacional y se estableció el Plan Juntos para abordar las situaciones más extremas que el mecanismo del PMB tiene dificultades para atender. Dicho Plan también permanece hasta hoy con el nombre Programa Socio-Habitacional Juntos, con características similares a las de su creación, pero integrado a la estructura del MVOT. Además, el MVOT, tiene un Plan Nacional de Relocalización de viviendas (PNR), actuando en convenio con las Intendencias Departamentales, que relocaliza viviendas en situaciones no regularizables, como áreas inundables, suelos contaminados, etc. La acción estatal focalizada sobre asentamientos irregulares tiene larga data y se ha convertido en una política de Estado, más allá de los gobiernos respectivos.

Diferentes estudios indican que la cantidad de asentamientos no han disminuido desde que se instrumentan las acciones estatales focalizadas. El ritmo de regularización y relocalización ha sido insuficiente y se han creado nuevos asentamientos. Para lograr un resultado significativo en esta tarea, se requiere incrementar los recursos y así poder fortalecer e incrementar el alcance de estos programas para dar una respuesta más rápida y efectiva a la situación de los asentamientos irregulares.

Para prevenir nuevas ocupaciones, las acciones directas se deben acompañar con mecanismos integrados de acceso a la vivienda que propongan alternativas formales para la población, que de lo contrario continuaría optando por resolver su problema habitacional en la informalidad.

Infraestructura educativa

En materia de infraestructura educativa, se realizaron inversiones por US$ 216 millones durante el año 2020, ejecutadas por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad de la República (UdelaR) y la Universidad Tecnológica (UTEC) mediante diversas modalidades de ejecución.

La ANEP realizó inversiones por US$ 56 millones en 2020. Con el objetivo de atender la demanda de espacios educativos asociada al aumento de matrícula en algunos puntos del país, sustituciones de centros y a nuevas políticas educativas, en el año 2020 se construyeron 44 nuevos centros educativos y se ampliaron 88 edificios existentes. Una porción relevante de estas inversiones se canalizó a través del Fideicomiso de Infraestructura que administra la CND. Las obras correspondieron a tareas de mantenimiento recurrente; intervenciones de contingencia ante la detección de patologías constructivas que demandan una intervención inmediata; e inversiones destinadas a mantener la vida útil de las edificaciones y adaptarlas a una demanda dinámica por parte de cada subsistema.

A nivel universitario, la UdelaR verificó en 2020 una ejecución de inversiones de US$ 68 millones, entre las que destaca el plan de obras de mediano y largo plazo; mientras que para la UTEC la ejecución para ese año fue de US$ 4 millones.

Para el período 2021-2024, se prevé realizar inversiones en infraestructura educativa por un total de US$ 485 millones, destacándose la ejecución prevista para Udelar y ANEP por US$ 188 millones cada una. Cabe señalar que en el caso de UdelaR se toma el crédito presupuestal, que no necesariamente corresponde con la inversión que será ejecutada. Estarán además en ejecución proyectos mediante contratos PPP tanto para ANEP como para INAU por un monto de US$ 98 millones en el periodo.

Inversiones en infraestructura educativa

Millones de dólares corrientes	2020	Estimado 2021 - 2024 *
ANEP	56	188
PPP	87	98
UdelaR	68	188
UTEC	4	12
Total	**216**	**485**

* Cifras preliminares

- AMBIENTE

La sostenibilidad ambiental constituye un requisito clave para alcanzar y mantener una senda de desarrollo sostenible. Bajo esta premisa, mediante el artículo 291 de la Ley N° 19.889 se creó en julio de 2020 el Ministerio de Ambiente (MA) como una Secretaría de Estado con competencias exclusivamente en materias ambientales.

La creación del MA refleja la importancia que esta administración da al tema ambiental. No obstante, la consideración del ambiente no es una tarea sólo del MA, sino que requiere de un trabajo articulado entre diversos actores del sector público y privado. Por ello, se destaca la importancia del trabajo a nivel de diversos grupos interinstitucionales, como por ejemplo la Comisión Técnica Asesora de la protección del Medio Ambiente (COTAMA) y el Sistema Nacional de Respuesta al Cambio Climático y Variabilidad (SNRCC).

Adicionalmente, la actual administración ha reimpulsado la consideración del ambiente en el diseño de la política económica, a través de un fortalecimiento del trabajo desde el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). A continuación, se presentan avances del MA y, posteriormente, los avances en la consideración del ambiente en la política económica.

Lineamientos estratégicos y avances en materia ambiental durante 2020

Gestión de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y la Dirección Nacional de Aguas: sus pilares de trabajo para el período son el cuidado de la calidad de agua, la promoción del desarrollo sostenible, el fortalecimiento de las funciones de control y autorizaciones ambientales y la mejora de la gestión de residuos.

Fortalecimiento de los instrumentos de gestión ambiental: tiene como objetivo mejorar la efectividad y eficacia de los instrumentos de gestión ambiental para proteger el ambiente, a través del fortalecimiento y modernización de los sistemas de autorizaciones y control ambiental.

Dentro de sus actividades durante 2020 se destaca el proceso de seguimiento de emprendimientos de alta complejidad asociados a la construcción de la nueva planta de Celulosa de UPM y el proyecto del Ferrocarril Central, con un total de 12 aprobaciones en el segundo semestre. En el marco del proceso de seguimiento de las obras de la nueva planta de celulosa, se conformó la Comisión de Seguimiento de UPM Paso de los Toros.

Con relación al sector forestal, se definió una propuesta técnica para la regulación ambiental de las plantaciones forestales menores a 100 hectáreas, y un ajuste a los criterios de autorización de las plantaciones, articulando con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MGAP).

Las estrategias de control y mejora del desempeño ambiental del período se centraron en fortalecer el trabajo vinculado a la preservación y cuidado de la calidad ambiental, en particular del agua en las cuencas definidas como prioritarias, apoyando el desarrollo de prácticas aplicables sostenibles y sustentables a la producción industrial y agropecuaria, y el control de las fuentes de contaminación[102]. Como principales logros del período se destacan los siguientes:

Sector agropecuario, lechería y ganadería: se continuó con el desarrollo de la estrategia nterinstitucional para la mejora del desempeño ambiental en el sector tambos.

Nuevas herramientas de control: se continuó con el proceso de implementación del sistema de monitoreo continuo de efluentes. Se conectaron 29 empresas, que constituyen el 51% de las empresas que se prevén conectar en el plan a finalizar en 2021. Actualmente se están recibiendo unos 12.500 datos por día de estas empresas.

Promoción del desarrollo sostenible: se orienta al desarrollo de planes y programas tendientes a promover la producción y el consumo sostenible, integrando el desarrollo y aplicación de medidas integrales de adaptación y mitigación del cambio climático. En el marco de los acuerdos de trabajo entre el MA y el MGAP, se avanzó en el desarrollo de un convenio marco para trabajar en el "Desarrollo sostenible de la cuenca del Río Santa Lucía". Este trabajo se orienta a desarrollar mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucional para gestionar adecuadamente el desarrollo sostenible de las actividades vinculadas al agro en la cuenca del Río Santa Lucía, y a la protección de la calidad del agua y los ecosistemas.

Se continuó con la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades para la gestión ambientalmente adecuada de plaguicidas incluyendo COPs", proyecto financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) y ejecutado con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El mismo tiene por objetivo fortalecer el marco legal y la capacidad institucional para el manejo de plaguicidas a lo largo de todo su ciclo de vida[103].

Gestión integral de residuos sólidos: orientado a promover la implantación de una gestión integral de residuos sólidos, priorizando la minimización de la generación y la valorización de residuos, así como el desarrollo de estrategias de inclusión social.

En materia de residuos, desde el segundo semestre del año 2020 se ha dado un fuerte impulso a la reglamentación de la Ley de Gestión Integral de Residuos y a los procesos de planificación, que permitan lograr una mejora sustancial de la gestión en todas las corrientes. En este sentido, en el ámbito de la COTAMA, se realizó el lanzamiento de desarrollo del Plan Nacional de Gestión de Residuos y se iniciaron las primeras acciones para la conformación de la Comisión de Coordinación y Planificación sobre residuos, dirigida a mejorar los procesos de coordinación en el sector público (ámbito nacional y departamental).

Gestión sustentable de recursos hídricos: se orienta a preservar la calidad del agua y de los ecosistemas hídricos, a través de la promoción de modelos de gestión sostenibles de cuencas y acuíferos, incorporando tecnología de punta en los procesos de evaluación y seguimiento. Se continuó con la operación red de calidad de agua.

- DEFENSA Y SEGURIDAD

Durante el año 2020, el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Ministerio del Interior (MI) desplegaron importantes operativos de apoyo a la contención de la pandemia, los cuales se resumen en el Capítulo 5 del presente informe. En este capítulo se presentan las otras acciones en pos de la defensa y la seguridad ciudadana, llevadas adelante por ambos ministerios durante 2020, así como las líneas de Actividades del año 2020

Desde el MI, el modelo implementado a partir de 1o de marzo estuvo orientado a la restitución del orden y el respeto como base de la convivencia, al respaldo jurídico y material de la Policía y a la plena aplicación de la Ley. Para ello se estableció un nuevo despliegue territorial de la policía, descentralizando el PADO (Programa de Alta Dedicación Operativa) e incrementando el patrullaje y los controles en la vía pública en todas las ciudades del país. La realización regular y con continuidad de los Operativos de Alto Impacto generó muy buenos resultados en materia de prevención, disuasión y represión del delito.

El énfasis ha estado puesto en la persecución del crimen organizado y trasnacional, lucha y combate frontal y sin tregua al narcotráfico y sus modalidades, microtráfico de drogas y trata de personas, el tráfico de armas y la atención a los delitos de abigeato en el medio rural. En este sentido, se mejoró la accesibilidad para la denuncia de delitos de abigeato mediante la habilitación de un servicio telefónico específico y su incorporación en el menú de denuncias disponibles en la aplicación móvil Emergencia 911 del MI.

En relación con la incorporación de nuevo equipamiento, se dispuso la instalación de 1.700 cámaras de videovigilancia en Montevideo y otros departamentos del país. Además, se arrendaron 500 parejas de dispositivos del tipo “tobilleras electrónicas”, se incrementó en 600 unidades la dotación de cámaras de video corporales y en 8.000 unidades la de chalecos antibalas.

En ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) se implementó el “Plan de Dignidad Carcelaria”, basado en tres ejes fundamentales: edilicio, educativo y salud e inclusión. A través del mismo, se busca mejorar las condiciones edilicias, el acceso a educación y formación de los reclusos y los controles y prevención en materia de salud.

En otro orden, mediante el artículo 56 de la Ley de Urgente Consideración, se creó la Dirección Nacional de Políticas de Género (DNPG) en el MI, lo que contribuyó a jerarquizar la temática de género a nivel institucional. trabajo a desarrollar en los próximos años.

La Dirección Nacional de Bomberos mejoró el Sistema de Habilitaciones, lo que permitió que no se generaran atrasos en la obtención de las mismas. Además, se realizaron 1.753 inspecciones a establecimientos autorizados.

En lo que refiere a la formación, mediante una comisión especial se dispuso el estudio de las transversalidades existentes en los planes y programas de las escuelas de formación militar, a fin de establecer núcleos académicos comunes. Se analizaron todas las condiciones de aptitud física para acceder a las escuelas. Se suscribió un acuerdo de cooperación con la Universidad de la República con el objetivo de colaborar en temas relacionados con la

docencia, cultura, investigación, tecnología y conocimiento académico. Se firmó un acuerdo con el Ministerio de Educación y Cultura y el Plan Ceibal para posibilitar la formación en informática e inglés, así como ser parte del Programa “Jóvenes a Programar”.

Se continuó con el compromiso del país con el mantenimiento de la paz, contando con más de 1.000 efectivos desplegados en distintas misiones, fortaleciéndose la presencia de efectivos en Altos de Golán. Mediante las nuevas plataformas Hércules, se trasladó en forma directa a científicos y técnicos a la Antártida, así como insumos para el transcurso del año y se vacunó contra el COVID-19 a los compatriotas que permanecen en la Base.

Finalmente, con el objetivo de colaborar con la paz y unidad entre los uruguayos, se han entregado más de 120 copias de Tribunales de Honor a particulares e Instituciones y Comisiones que lo han solicitado, así como también a la Fiscalía General de la Nación y a la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género de la Cámara de Senadores. Asimismo, y luego de haber entregado la documentación, se ha publicado en la página web del ministerio, en el marco de una política de máxima transparencia.

En el cuadro a continuación se muestra una evolución comparativa sobre la baja de DELITOS en nuestro país


Ministerio del Interior

Denuncia de DELITOS:

1° de marzo al 31 de diciembre - todo el país

	2019	2020	Variación 2019 vs 2020
HOMICIDIOS	336	266	-20,83%
RAPIÑAS	25.119	22.415	-11,17%
HURTOS	115.793	93.499	-19,25%
VIOLENCIA DOMÉSTICA	30.318	28.931	-4,57%
ABIGEATO	1.860	1.836	-1,29%

- INSERCIÓN INTERNACIONAL

La propagación de la pandemia COVID-19 afectó a los principales mercados mundiales, provocando incertidumbre generalizada en las corrientes internacionales de inversión, así como distorsiones en los flujos turísticos y en los movimientos de carga internacional. Por lo expuesto, en materia de inserción comercial desde el gobierno se apuntó a contribuir a los esfuerzos nacionales destinados a la recuperación de las corrientes de exportación, la captación de inversión extranjera y la identificación de nuevas oportunidades de proyección internacional para los sectores tradicionales y no tradicionales de exportación, funcionales a los intereses económico-comerciales del país.

Economías pequeñas como la uruguaya necesitan ser abiertas para obtener trayectorias virtuosas y sostenidas en materia de crecimiento y desarrollo económico. Con este objetivo, desde el gobierno se adoptó una estrategia proactiva en materia de apertura comercial y acceso a mercados.

Uruguay muestra un claro y persistente rezago con respecto a sus principales competidores comerciales en el acceso preferencial a otros mercados. En los últimos años, por ser catalogado como país de renta media alta por el Banco Mundial, Uruguay perdió la casi totalidad de preferencias a las que accedía vía el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) en los países desarrollados. Por tanto, además de atender la situación coyuntural producto de la pandemia, este gobierno se ha ocupado en promover una política comercial que logre mejoras en las condiciones de acceso a mercados para los sectores productivos, de modo de acceder en las mismas condiciones que su competencia chilena, australiana o neozelandesa, a modo de ejemplo.

En cuanto a la institucionalidad de la política de comercio exterior y atracción de inversiones, el gobierno está trabajando en un nuevo marco. A través de la Ley de Presupuesto se retomó la Comisión Interministerial para Asuntos de Comercio Exterior (CIACEX) y se eliminó la existencia de estructuras paralelas redundantes y burocráticas (Transforma Uruguay) cuyas competencias se superponían con las competencias de los Ministerios. La nueva institucionalidad tiene como objetivo dotar de mayor coordinación y división de tareas a los Ministerios sectoriales, al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE). Se buscó que el MEF retome su rol de articulador interno en la definición la posición nacional en materia de política comercial y atracción de inversiones y potenciar el rol de la Cancillería como articulador externo de la posición nacional.

En lo que hace al Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el gobierno nacional entiende que este debe de servir para potenciar las fortalezas y atenuar las debilidades estructurales de sus países miembros. La pertenencia al MERCOSUR debe impulsar los mecanismos tendientes a hacer de estas instancias verdaderos motores y no anclajes para la inserción comercial internacional del país. El mundo ha cambiado drásticamente respecto a la década del 90 del siglo pasado. El comercio internacional ya no es un mero flujo de bienes, sino que es un flujo de bienes- servicios e ideas. Los criterios que se establecieron para negociar en conjunto preferencias en bienes y el Arancel Externo Común (AEC) parecen haber sufrido cambios drásticos producto del cambio técnico y la globalización.

Si se ponen condiciones únicas y rígidas en materia de negociación con terceros y se establece un AEC desproporcionadamente elevado en la comparación internacional a países con realidades productivas y necesidades de acceso a mercados muy diferentes, se profundiza la desigualdad y aumentan las asimetrías estructurales.

El MERCOSUR económico comercial funciona como una zona de libre comercio imperfecta, la preferencia arancelaria es otorgada con la presentación de un certificado de origen. Nunca se cumplió la deseada libre circulación de bienes establecida en el Tratado de Asunción. Por tanto, al no existir la libre circulación de bienes, no se presentan problemas de triangulación al negociar acuerdos individualmente o a velocidades diferentes.

En este momento, el MERCOSUR se encuentra en un análisis y una reflexión profunda sobre el AEC y la negociación conjunta de preferencias comerciales en bienes con terceros mercados. Desde el gobierno uruguayo se promueve una estrategia consistente en modernizar el MERCOSUR y adaptarlo a las características del comercio exterior del siglo XXI. Se busca dotar al bloque de mayor flexibilidad a los efectos de retomar cierta autonomía sobre la política comercial, específicamente en lo que refiere a las negociaciones de acuerdos comerciales que establezcan preferencias arancelarias en materia de bienes. Se busca potenciar el MERCOSUR dando a sus socios mayores flexibilidades para determinar con qué países y en qué formatos negociar.

Asimismo, se ha avanzado en distintos aspectos que hacen al funcionamiento del bloque. A modo de ejemplo, se ha continuado trabajando en la elaboración de un Protocolo de Comercio Electrónico, con el objetivo de concretar un marco jurídico intra MERCOSUR para fortalecer el mercado digital regional. Se están llevando a cabo trabajos para actualizar el texto del Régimen de Origen MERCOSUR y Requisitos de Origen MERCOSUR, a efectos de adecuar este instrumento relevante para la aplicación de las concesiones de desgravación arancelaria concedidas por los Estados Partes en su comercio recíproco.

Durante 2020 se avanzó en la revisión y actualización de la estructura institucional del MERCOSUR. A la luz de la situación presupuestal y la crisis originada por la pandemia, se hace necesario repensar el rol de los Institutos y órganos con presupuesto propio que integran el MERCOSUR, atendiendo la relación presupuesto/producto y la adecuación de las actividades a un MERCOSUR con menos presencialidad y desplazamientos que en el pasado.

Ante las dificultades enfrentadas para alcanzar la plena conclusión de las negociaciones MERCOSUR-Unión Europea y el acuerdo alcanzado con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), este año se han realizado todos los esfuerzos para avanzar en aquellos temas en los que aún deben hallarse entendimientos y en la revisión legal de los acuerdos, para posteriormente estar en condiciones de aspirar a la firma y ratificación.

Asimismo, se ha trabajado para mantener activos los cuatro procesos de negociación comerciales abiertos (Canadá, Corea del Sur, Singapur y Líbano) mediante negociaciones comerciales virtuales, con el fin de mitigar la parálisis mundial generada por la pandemia. Del mismo modo, durante el año en curso se continuó fomentando diálogos exploratorios con otras contrapartes, como Vietnam, Indonesia, los países de Centroamérica, con el ánimo de generar condiciones para posibles futuras negociaciones comerciales.

En cuanto a otras acciones vinculadas a la política de comercio exterior, la participación del país en los Organismos Económicos Internacionales se enmarcó en una estrategia funcional al objetivo de encontrar espacios de diálogo con socios comerciales actuales y potenciales, a fin de posicionar los intereses económico-comerciales del país.

Uruguay continúa su acercamiento a los países de la Alianza del Pacífico. En tal sentido, ha manifestado su interés por alcanzar el estatus de Estado Asociado.

Adicionalmente, se continúa trabajando en la negociación y conclusión de acuerdos que se encuentran en etapas avanzadas, buscando identificar también nuevas oportunidades de diálogo para iniciar nuevos procesos de negociación que enriquezcan la relación bilateral con socios comerciales. A modo de ejemplo, se destacan los Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con Arabia Saudita, Nueva Zelanda y Turquía; Acuerdos para Evitar la Doble Imposición Tributaria con Países Bajos, y Colombia; y Acuerdos de Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera con Japón, Sudáfrica, y Canadá

- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS Y COMPROMISOS DE GESTIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

El gobierno nacional que asumió el 1o de marzo de 2020 está abocado a continuar promoviendo y profundizando una reforma del sector público comercial, industrial y financiero en el marco de una estrategia de desarrollo productivo sostenible del país. Para las Empresas Públicas (EEPP), el objetivo es mejorar su eficiencia, las que deberán actuar como motor del desarrollo económico y social, al servicio de los ciudadanos con servicios de calidad a precios competitivos. Para ello, se promovieron:

Cambios en la gobernanza de las EEPP. Sin ser exhaustivos se destacan:

La reformulación de los manuales presupuestarios para el período 2020 – 2024 con énfasis en el proceso de planificación estratégica y su expresión en el plan operativo anual y en indicadores de gestión enfocados en la eficacia; eficiencia, calidad y economía;

La continuación de la política de elaboración de Compromisos de Gestión en coordinación con las políticas macroeconómicas y sectoriales correspondientes;

La delimitación de los roles de las EEPP que desarrollan los servicios y reglan los mercados y de los Ministerios que deben fijar las políticas públicas con énfasis en el mercado de: (i) combustibles, evidenciado en la Ley de Urgente Consideración (LUC) en relación a la presentación de una propuesta integral de revisión del mercado de los combustibles, acompañado de la transparencia en la fijación de precios; (ii) sector portuario con la transferencia a la Administración Nacional de Puertos (ANP) de la gestión de los puertos deportivos (LUC) y (iii) agua potable y saneamiento mediante la creación del Ministerio de Ambiente (MA).

El fortalecimiento de la independencia y funciones regulatorias de las unidades regulatorias como la Unidad Reguladora de Servicios de Agua y Energía (URSEA) y la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), reflejados en los artículos No238 a No255 y No256 a No275 de la LUC como asimismo en los artículos No703 a No712 y No713 a no718 de la Ley N°19.924;

El cumplimiento de los objetivos económicos (aportes de dividendos, nivel de endeudamiento, inversiones) teniendo en cuenta las diferencias que existen entre ellas. Entre las modificaciones introducidas cabe mencionar los artículos No213 y No214 de la LUC en relación al destino de las utilidades del Banco República Oriental del Uruguay (BROU) y de los excedentes del Fondo de Estabilización Energética (FEE) para el financiamiento de proyectos productivos sustentables y obras de infraestructura, así como el artículo 233 de la misma Ley en relación a las operaciones de financiamiento;

El fortalecimiento de las funciones de contralor y mejora en el procedimiento de las compras mediante la creación de la Agencia Regulatoria de las Compras Estatales, sustitutiva de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, y la obligación de presentación de planes anuales de compras (artículos No329 a No339 de la LUC);

El fortalecimiento del servicio civil otorgándole la facultad de destinar delegados en los entes autónomos (EEAA) y servicios descentralizados (SSDD) con la finalidad de fortalecer la política de administración de personal (artículos No340 a No345° y No347 de la LUC);

La creación de un marco normativo que permita limitar y ejercer controles efectivos sobre el conjunto de empresas subsidiarias que funcionan en el régimen de derecho privado, reflejado en los artículos No276 a No28° de la LUC, así como en el artículo No747° de la Ley N° 19.924 que incluye a las personas públicas no estatales.

Cuadro comparativo Cumplimiento de CG		
En % de cumplimiento		
Empresas	Año 2019	Año 2020
AFE	70%	79%
ANCAP	70%	79%
ANC	85%	100%
ANP	54%	100%
ANTEL	80%	88%
ANV	100%	100%
BCU	100%	100%
BHU	50%	56%
BPS	100%	92%
BROU	81%	83%
BSE	100%	71%
CASINOS	59%	53%
INC	83%	75%
OSE	41%	53%
UTE	89%	90%
Total (prom. simple)	**77,5%**	**81,2%**

- Transparencia de la Gestión.

La mejora en la gobernanza se acompañó de una política de transparencia y difusión sistemática de información en lo que respecta a:

La obligación de publicación de los estados financieros auditados tanto de los EEAA y SSDD, como de las sociedades comerciales que sean tenedoras de acciones; objetivos de gestión y su grado de cumplimiento; remuneraciones de los directores y gerentes, entre otros aspectos dispuestos en los artículos No286 a No290° de la LUC.

La difusión pública de los criterios de fijación de los retornos sobre el capital exigidos a las EEPP y su grado de cumplimiento, recogida en el artículo No740 de la Ley N° 19.924 con un mínimo del 4% para la tasa de retorno recogido en la Nota N° 016/C/21 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y

La disposición del artículo No743 de la Ley N°19.924 que señala que los presupuestos deben concluir su procedimiento de aprobación previo al inicio del ejercicio en que deben aplicarse.

Apertura el Mercado de Capitales.

El artículo 285 de la LUC dispuso que las sociedades anónimas con participación estatal deberán promover, siempre que las condiciones lo permitan, la apertura de una parte minoritaria de su capital accionario mediante la suscripción publica de acciones.

Reorientación de los Negocios. Habida cuenta que el portafolio de negocios de algunas EEPP incluye actividades que están fuera de su objeto específico, la LUC previó en su artículo No 277, el análisis del objeto social de las sociedades anónimas de propiedad de los EEAA o SSDD a fin de verificar que sus actividades se ajusten al objeto definido. Asimismo, se realizaron consultorías de gestión a fin de analizar el desempeño de las EEPP.

5. Fomento de la Competencia. Dada la experiencia habida con empresas abiertas a la competencia, se promovió una apertura en el mercado de los combustibles en el puerto de Montevideo o en cualquier otro puerto de propiedad u operado por la ANP y en las zonas de alijo a efectos del aprovisionamiento de buques y embarcaciones, así como para cualquier otra operación de tránsito (artículo No 320 de la Ley N° 19.924). Por su parte, también se promovió la apertura en cualquier aeropuerto internacional únicamente para la provisión de aeronaves con fines comerciales y con destino a los aeropuertos ubicados fuera del territorio nacional (artículo No321 de la Ley N° 19.924).

Finalmente, los lineamientos generales para la Iniciativa Presupuestal 2020 establecieron la reducción global del 15% en términos reales de la ejecución en bienes y servicios respecto a 2019, con excepción de aquellos que dependen directamente del nivel de actividad y no sean controlables por las Empresas; la eliminación del 100% de las vacantes existentes al 31 de

diciembre de 2019 y de los 2/3 de las vacantes a generarse entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, salvo excepciones debidamente justificadas (personal de la salud; de la refinería y otras áreas estratégicas); limitación al 60% de las renovaciones de los contratos a términos, becarios, pasantes y arrendamientos de obra, así como del personal de confianza del Directorio sobre lo ejecutado en 2019; reducción de al menos un 5% de las horas extras y la no aceptación de nuevos regímenes de retiros incentivados ni de nuevas reestructuras salvo las de costo cero.

- GESTIÓN PRESUPUESTAL

Análisis del gasto presupuestal 2020

El gasto presupuestal en 2020 ascendió a 631.493 millones de pesos, lo que significó una disminución de 2,0% en términos reales respecto al año anterior.

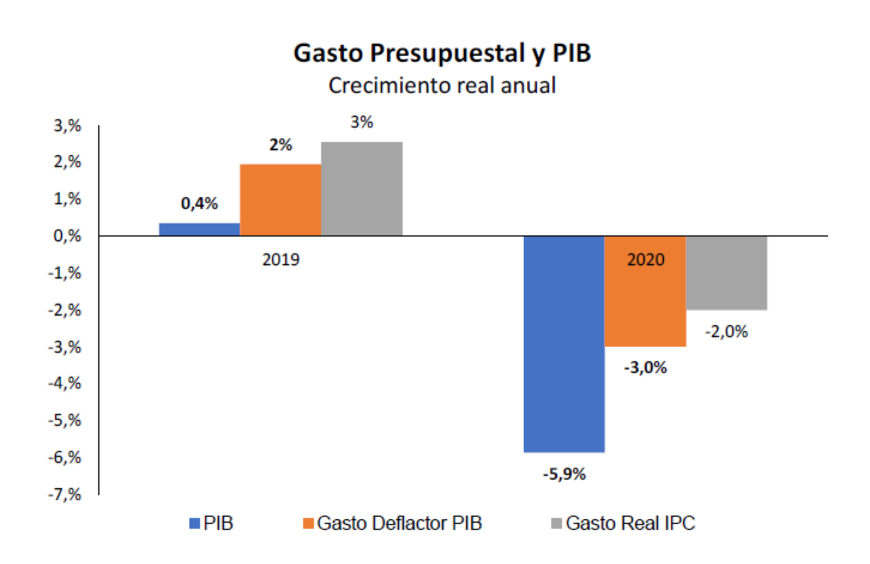
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En millones de pesos a valores corrientes

Organismos	Ejecución [1]	Variación real anual	Participación en la variación
Administración Central	119.857	-5,8%	-5,8%
Organismos del artículo 220	166.581	-3,5%	-3,5%
Subsidios y Subvenciones	12.800	-13,8%	-13,8%
Diversos Créditos	108.023	-1,9%	-1,9%
Intereses	66.079	4,1%	4,1%
Transf. Seguridad Social	152.873	1,5%	1,5%
Poder Legislativo	5.280	-3,5%	-3,5%
TOTAL GENERAL	**631.493**	**-2,0%**	**100,0%**

(1) Los gastos correspondientes al Inciso 24 "Diversos Créditos", cuya ejecución está directamente asociada a un inciso particular, se exponen en el inciso correspondiente.

Mientras que el PIB disminuyó un 5,9% en el mismo año, el gasto real considerando el deflactor del PIB tuvo un detrimento de 3% lo que llevó a que el gasto pasara a situarse en torno al 28% del PIB.

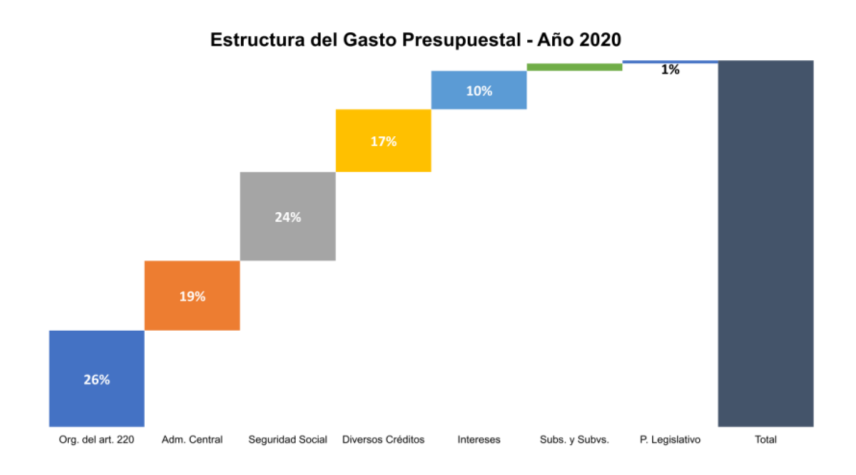


Estructura del gasto.

Los gastos con menor grado de discrecionalidad incrementaron en 2 puntos porcentuales suparticipación en el total del gasto respecto al año anterior.

Las transferencias a la Seguridad Social y los intereses de la Deuda Pública se mantienen, en su conjunto, en un 34% del total delgasto de 2020 y los aportes de Rentas Generales para el financiamiento del déficit de FONASA, dichos gastos ascienden al 48% del total.

Los incisos de la Administración Central y los Organismos del art. 220 de la Constitución disminuyeron su participación en el total del gasto.
La administración Central se ubica en un 19% del total del gasto 2020, y los Organismos del art. 220 un 26%.



A nivel institucional, los gastos de la Administración Central y los Organismos del artículo 220 de la Constitución se concentran en educación, salud y seguridad. Un 35% del gasto de la Administración Central y los Organismos del artículo 220 de la Constitución, se destinó, en 2020, a incisos asociados a servicios educativos (MEC, ANEP, UDELAR y UTEC), un 15% a ASSE y un 12% al Ministerio del Interior. Esta estructura se mantuvo estable respecto al año anterior.

Finalizando.

Este es un proyecto de ley pensado en la gente, tomando como centro a las personas, por sobre todo aquellos más vulnerables y que viven en la mayor precariedad.

Tenemos que seguir manteniendo viva la esperanza para lograr las transformaciones a las que se comprometió este gobierno y que nuestra sociedad tanto necesita, a pesar de la pandemia y la coyuntura económica regional y mundial.

"***Señores legisladores, todos aquí, con nuestras diferencias, con nuestros matices, con nuestras agendas, queremos lo mejor para nuestro país. El Gobierno ha tenido vocación de diálogo con los distintos partidos políticos, con los distintos sindicatos y con las cámaras empresariales, siempre con una premisa que me ha marcado en mi vida personal y política: "Firme con las ideas y suave con las personas".***

Cuidemos entonces a nuestro gran país, por los que están y por los que vendrán".

Presidente de la República Dr. Luis Alberto Lacalle Pou

Asamblea General

2 de marzo de 2021

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2021

SEBASTIÁN ANDÚJAR
Miembro Informante
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
RODRIGO BLÁS SIMONCELLI
ORNELLA LAMPARIELLO

- 100 -

GONZALO MUJICA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
CONRADO RODRÍGUEZ
ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
ÁLVARO VIVIANO

PROYECTO DE LEY

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2020, con un resultado:

A) Deficitario de $ 109.448.835.000 (ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.

B) Superavitario de $ 12.263.379.000 (doce mil doscientos sesenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2022, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos asignados para sueldos y para gastos de funcionamiento e inversión, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2021, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, 4º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y 27 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir los errores u omisiones, numéricas o formales, que se comprobaren en la presente Ley de Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2020, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 4º. (Provisoriato).- En los Incisos de la Administración Central, la designación inicial del personal en un cargo presupuestado de los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, tendrá carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, pudiendo ser dejada sin efecto por decisión fundada durante dicho lapso según la evaluación de su desempeño.

En caso que la evaluación de desempeño de la persona en régimen de provisoriato resultara insuficiente, a los efectos de la revisión de dicha evaluación se conformará un tribunal con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes, con la siguiente integración: un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente, quien lo presidirá; el supervisor directo del aspirante y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En todos los tribunales habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien, una vez comunicada por el jerarca la convocatoria, tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previos a la fecha de constitución del tribunal para informar, mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al área de gestión humana del Inciso o a la unidad organizativa que haga sus veces. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Evaluación comenzará a actuar sin el mismo. Los veedores deberán ser funcionarios de reconocida idoneidad, pudiendo el mismo veedor participar en varios tribunales. El veedor participará en el tribunal con voz pero sin voto. Los veedores deberán ser convocados a todas las reuniones del tribunal, a cuyos efectos se le entregará la información a ser considerada por el mismo.

Dicho Tribunal deberá constituirse treinta días antes de finalizar el período del provisoriato y expedirse indefectiblemente en forma previa al vencimiento del plazo contractual.

Serán de aplicación al régimen regulado en la presente norma, los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y el artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren contratados en la modalidad prevista en el artículo 90 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y que aún no hayan sido incorporados al cargo presupuestal, se regirán por lo dispuesto en el presente artículo, previa evaluación satisfactoria del supervisor inmediato.

Deróganse los artículos 33, 90 y 96 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Artículo 5º.- Declárase, por vía interpretativa, que la suspensión en el cómputo de los plazos legales y reglamentarios, prevista por el artículo 1º de la Ley Nº 19.883, de 4 de junio de 2020, no afectará los derechos que, por la incorporación como funcionarios presupuestados, adquiere el personal contratado en régimen de provisoriato, los que se

considerarán obtenidos al término del plazo de quince meses desde la contratación, siempre que el contratado haya completado doce meses de trabajo efectivo, con independencia de la fecha del acto administrativo de designación.

Artículo 6º. (Contrato de función pública).- Toda contratación de función pública que implique prestación de servicios a título personal en tareas asimiladas a los Escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, en los Incisos de la Administración Central, deberá efectuarse por el Poder Ejecutivo, cualquiera sea la forma de financiación excepto norma legal expresa.

El funcionario contratado en régimen de función pública desempeñará tareas permanentes cuyo aumento transitorio de volumen no pueda ser afrontado con funcionarios presupuestados en tanto dure la contingencia que motivó la contratación y no más allá del plazo establecido en este artículo.

Serán de aplicación al régimen regulado en la presente norma, los artículos 93 y 94 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, y 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

La Administración contratante podrá documentar las obligaciones del funcionario contratado, cuando así lo imponga la índole o la especialidad de éstas.

El plazo de la contratación será el que en cada caso se determine, no pudiendo exceder de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años.

Las renovaciones operarán en forma automática al vencimiento del plazo contractual y en las mismas condiciones del contrato original, salvo expresa resolución contraria del Poder Ejecutivo. Si mediare el propósito de la Administración de no renovar el contrato, deberá comunicárselo al contratado con una antelación de por lo menos dos meses antes del referido vencimiento. Esta comunicación no será necesaria al vencimiento del cuarto año de contrato.

A partir de la vigencia de la presente ley, no podrán realizarse nuevas contrataciones al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013. Toda mención al régimen especial de contratación previsto en el artículo 92 mencionado, se entenderá realizada a la modalidad que se crea en el presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las contrataciones realizadas al amparo del artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, vigentes a la fecha de la presente ley, continuarán rigiéndose por dicha norma.

Autorizase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones previstas en el presente artículo.

Artículo 7º. (Contrato Zafral).- Toda contratación que implique prestación de servicios a título personal en tareas asimiladas a los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, en los Incisos de la Administración Central para desarrollar una tarea que se presenta en forma periódica o extraordinaria, no permanente, sea que la misma constituya la única que

cumple el organismo o una contingencia que represente una intensificación del volumen de trabajo, en ciertas épocas del año será bajo la modalidad de contrato zafral. El funcionario zafral cesará automáticamente una vez finalizado el período para el que se le contrató, el que no podrá exceder los ocho meses, no admitiendo prórroga ni renovación.

Las contrataciones realizadas al amparo de la presente norma estarán exceptuadas del sistema de reclutamiento y selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sin perjuicio de que deberán realizarse por llamado público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y mediante proceso de selección en el que se dará cumplimiento a lo estipulado por las leyes que establecen cuotas en beneficio de colectivos protegidos.

A partir de la vigencia de la presente ley, toda mención al régimen especial de contratación previsto en el artículo 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se entenderá realizada a la modalidad que se crea en el presente artículo.

Derógase el régimen especial de contratación previsto en el artículo 54 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en los Incisos 02 al 10, 12 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional. Los contratos vigentes continuarán hasta su extinción.

Autorizase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 8º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 346 (Designación de personal presupuestado o contratado).- La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Servicios Descentralizados, en los escalafones "A" (Técnico Profesional), "B" (Técnico), "C" (Administrativo), "D" (Especializado), "E" (Oficios), "F" (Servicios Auxiliares) y "R" (Personal no incluido en los escalafones anteriores), o similares grupos ocupacionales de cada entidad estatal, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, por concurso público y abierto, previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el siguiente procedimiento:".

Artículo 9º. (Excepciones al artículo 346 de la Ley Nº 19.889). Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, las siguientes designaciones o contrataciones:

A) Los cargos presupuestados y funciones contratadas del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Instituto de Inclusión Social Adolescente y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

B) Los cargos presupuestados o funciones contratadas de la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Ministerio de Defensa Nacional, y el personal de la salud de la unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial" del Ministerio del Interior.

C) Las contrataciones de los Marineros de Playa de la Prefectura Nacional Naval de acuerdo con el artículo 60 de la Ley N° 14.106 de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 106 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

D) Los cargos y funciones originados por las vacantes existentes o las que se produzcan, para atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, el Cuerpo de Baile y el Coro Oficial del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE).

E) Las contrataciones que realice la Secretaría Nacional del Deporte al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

F) Las contrataciones que realice el Instituto Uruguayo de Meteorología al amparo de lo dispuesto por el artículo 631 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

G) Las contrataciones que realice el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".

H) Las contrataciones realizadas bajo la modalidad de contrato zafral previsto en la presente ley.

En situaciones excepcionales, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la tramitación de designaciones o contrataciones al amparo de la presente norma, con razones debidamente fundadas por el organismo solicitante.

Las designaciones o contrataciones previstas en esta norma estarán excluidas del sistema de reclutamiento y selección de personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, deberán realizarse por llamado público, previa consulta a la nómina de personal a redistribuir y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y mediante proceso de selección en el que se dará cumplimiento a lo estipulado por las leyes que establecen cuotas en beneficio de colectivos protegidos.

Los funcionarios designados o contratados al amparo de la presente norma no podrán ser redistribuidos ni trasladados a desempeñarse en otro organismo diferente al que gestionó su contratación, ni podrán ser destinados a realizar tareas diferentes de las del perfil del cargo o función provista hasta que no hayan transcurrido cinco años desde su designación o contratación.

Asimismo, dichos funcionarios designados o contratados se encuentran excluidos de las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020; en el artículo 31 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015; y en el artículo 47 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 10.- (Asignación transitoria de funciones de administración superior).- La provisión de las funciones de administración superior previstas en el artículo 59 de la Ley Nº 19.121, de 20 agosto de 2013, podrán ser asignadas transitoriamente previo a la aprobación de las reestructuras a que refieren los artículos 8º y 23 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a cualquier funcionario que se encuentre desempeñando funciones en el organismo.

El jerarca de la unidad ejecutora podrá convocar a concurso para la asignación de funciones transitorias, al que inicialmente podrán postularse los funcionarios del Inciso que reúnan los requisitos de la función. En caso de no efectuarse selección alguna, se podrá convocar funcionarios del Poder Ejecutivo que reúnan los requisitos de la función.

Autorízase el pase en comisión de los funcionarios seleccionados al amparo del presente artículo, los que no afectarán el límite cuantitativo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 11.- Agrégase al artículo 28 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el siguiente inciso:

> "Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en relación con los cargos o funciones contratadas comprendidos en el beneficio de reserva de cargo o función, establecida en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y respecto de los funcionarios que se encuentren prestando funciones en régimen de pase en comisión, no se aplicará en las redistribuciones al amparo de lo previsto en el presente artículo".

Artículo 12.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 41 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

> "Las funciones ya provistas al amparo de los regímenes citados en el inciso precedente se suprimirán al vacar, pudiendo modificarse sin generar perjuicios funcionales o disminución de la retribución, las condiciones de su ejercicio para adecuarlas al mejor cumplimiento de sus cometidos, lo que podrá comprender modificaciones en la responsabilidad asumida y en la remuneración percibida. El Poder Ejecutivo aprobará dichas modificaciones previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, lo que no podrá generar costo presupuestal, debiendo ser atendido con cargo a los créditos del Inciso".

Artículo 13.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por los artículos 106 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y 502 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- El titular del cargo de Director General de Secretaría de cada Ministerio, podrá contar con la colaboración de un funcionario público con un año de antigüedad en la Administración Pública, en carácter de adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración de hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la del Director General de Secretaría, establecida en el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

En caso de corresponder, podrá solicitarse el pase en comisión del funcionario a quien se asigne la función de adscripto, abonándose la diferencia entre la retribución que percibe en la oficina de origen y la determinada según el inciso anterior con cargo a los créditos presupuestales del Grupo 0 "Servicios Personales" de la oficina de destino. Dicho pase en comisión, no afectará el cupo asignado a los Ministros y Subsecretarios de Estado por la normativa legal específica.

En los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Desarrollo Social, los Directores Generales de Secretaría podrán contar con dos adscriptos".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Los contratos de arrendamiento de obra o de servicio que celebre la Administración Pública en aplicación de contratos de préstamo o de cooperación técnica con organismos internacionales, financiados en todo o en parte por los mismos, se regirán por lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 486 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, y por el artículo 17 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018 (artículo 45 del TOCAF).

Las convocatorias o llamados a consultores deberán ser publicados en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción establecido en el llamado, por un plazo no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.

C) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

Será responsabilidad de cada organismo la verificación en el Registro de Vínculos con el Estado que los contratos previstos en el presente artículo no se realicen en contravención a lo dispuesto en los incisos precedentes.

Previo a la suscripción, se deberá contar con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la Contaduría General de la Nación, según corresponda.

Una vez suscritos los contratos, el organismo deberá inscribirlos en el Registro de Vínculos con el Estado, creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Derógase el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 118 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 320 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 47.- Arrendamiento de obra es el contrato que celebran las administraciones públicas estatales incluidas en el artículo 451 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley, con una persona física o jurídica por el cual ésta asume una obligación de resultado a cumplirse en un plazo determinado y recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero.

Sólo podrán celebrarse contratos de arrendamiento de obra con personas físicas cuando no tengan la calidad de funcionarios públicos, excepto en el caso de desempeño de funciones docentes por funcionarios docentes y aun cuando ocupen un cargo en otra dependencia del Estado.

Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de convenios internacionales, así como los celebrados por la Universidad de la República, por la Universidad Tecnológica y por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Los contratos deberán ser autorizados en todos los casos por el ordenador primario.

Cuando se trate de persona física y el monto anual de la contratación exceda el cuádruple del límite de la contratación establecida en el literal C) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas, la misma se realizará por el mecanismo del concurso. En caso de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, comprendidos en el artículo 485 de la Ley N° 15.903 y sus modificativas, no regirá la ampliación del monto de compra directa en caso de corresponder, para el mecanismo de concurso.

En los Incisos de la Administración Central que integran el Presupuesto Nacional, el concurso se realizará a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

No obstante, podrá contratarse en forma directa con profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada haga innecesario el concurso.

Los contratos de arrendamiento de obra que se celebren al amparo de la presente norma con personas físicas, deberán contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la Contaduría General de la Nación, según corresponda.

En las actuaciones respectivas deberá dejarse expresa constancia que el comitente no se encuentra en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con sus funcionarios y que tales circunstancias no son factibles de ser modificadas, en un plazo aceptable para atender las necesidades que motivan la celebración del contrato.

Las disposiciones de este artículo serán de aplicación para la renovación de los contratos de arrendamiento de obra vigentes”.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Las licencias por enfermedad, cualquiera sea su modalidad, que superen los treinta días en un período de doce meses o los cincuenta días en un período de veinticuatro meses, deberán ser comunicadas al jerarca de la unidad ejecutora. Éste ordenará, en el plazo de treinta días, solicitar el dictamen de sus servicios médicos, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de juntas médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con la

finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales. Cuando el organismo no disponga de servicios médicos a los efectos mencionados, se solicitará directamente por el jerarca la realización de junta médica por parte de ASSE. Quedan excluidas de los plazos establecidos en el presente inciso, las inasistencias derivadas del embarazo y de tratamiento oncológico.

La omisión por parte del jerarca de solicitar junta médica será considerada falta grave.

Cuando las inasistencias no determinen imposibilidad permanente para el desempeño de las funciones, podrán prolongarse hasta por un año, pudiendo, por resolución fundada de la junta médica de ASSE, extenderse dicho plazo por hasta un año más.

Vencido el plazo máximo establecido en el inciso anterior, la incapacidad devendrá permanente, correspondiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso sexto del presente artículo.

Si la junta médica de ASSE dictaminara que el funcionario está apto para la función, éste deberá reintegrarse al servicio en un plazo máximo de setenta y dos horas a contar desde la notificación del dictamen. La junta médica deberá determinar, en los términos que establezca la reglamentación, si la patología que dio origen a la o las certificaciones admite nuevas certificaciones médicas. El dictamen de la junta médica deberá ser comunicado al prestador de salud del funcionario, a los efectos de ser incorporado en su historia clínica. Los médicos certificadores son responsables del cumplimiento de lo previsto en este inciso.

Si la junta médica de ASSE dictaminara que el funcionario padece ineptitud física o psíquica permanente, previo vencimiento del plazo para formular descargos, el servicio que corresponda le notificará que debe iniciar los trámites jubilatorios, haciéndole entrega en el mismo acto de un oficio dirigido al Banco de Previsión Social (BPS) en el que conste dicha comprobación.

En caso de que el funcionario no acceda a la jubilación por imposibilidad total y absoluta para todo trabajo, tal circunstancia será comunicada por el BPS al organismo de origen. Recibida dicha comunicación, el jerarca del Inciso dispondrá de un plazo de sesenta días corridos para definir si el funcionario puede desarrollar tareas adecuadas a su capacidad, certificada por el BPS, en el referido organismo. Vencido dicho plazo y de no verificarse la reasignación del funcionario dentro del organismo, procederá a la declaración de excedencia y comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), en un plazo no mayor a diez días hábiles, la situación de disponibilidad del funcionario, incluyendo la descripción de las tareas para las que se encuentra apto de realizar. La declaración de excedencia estará

alcanzada por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La ONSC procederá a incorporar al funcionario a un organismo del Presupuesto Nacional, en forma inmediata a que se produzcan vacantes en cargos acordes con la aptitud del funcionario en la situación prevista en el presente artículo. El funcionario podrá optar por aceptar dicha incorporación o renunciar a la función pública.

Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley Nº 18.395, de 24 de octubre de 2008) permanecerán en reserva por el plazo de tres años como máximo hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación. Vencido dicho plazo, se convocará a la junta médica de ASSE con la finalidad de evaluar si el funcionario está apto física o psíquicamente para el desempeño de sus tareas habituales, de cuya resultancia se procederá según lo previsto en este artículo.

Si el interesado no compareciere a la citación que le practiquen las juntas médicas de ASSE o no iniciare el trámite jubilatorio dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al recibo del oficio para el BPS, el Poder Ejecutivo dispondrá la retención de sus haberes hasta un 50% (cincuenta por ciento), sin perjuicio del inicio del procedimiento disciplinario por omisión. A efectos de la concurrencia a juntas médicas, la inasistencia al trabajo se entenderá justificada.

ASSE y BPS, en el ámbito de sus competencias, deberán expedirse en un plazo máximo de ciento ochenta días a contar de la fecha de ingresado el trámite en sus respectivas dependencias. Este plazo se podrá extender hasta por sesenta días más, por motivos fundados y por única vez".

Artículo 17.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, un informe de la cantidad de funcionarios del Poder Ejecutivo y organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, que han pedido licencia por enfermedad o por accidente de trabajo, y la cantidad de días solicitados en cada caso, así como los períodos en que se producen tales solicitudes de licencia.

Artículo 18.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 10 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- En los Incisos de la Administración Central, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los Escalafones J, K, L, M y N, ni desde los Escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido".

Artículo 19.- Declárase por vía interpretativa que lo dispuesto en el inciso décimo del artículo 4º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, no es aplicable a las dotaciones a que refiere el artículo 154 de la Constitución de la República.

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 20.- Sustitúyese el numeral 1) del artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y modificativas por el siguiente:

"1) Dentro de un mismo programa y unidad ejecutora, con la autorización del jerarca de la misma, se podrán trasponer créditos no estimativos con las siguientes limitaciones:

A) El grupo 0 no podrá ni trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco podrán trasponerse entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03. En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar trasposiciones hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos, funciones contratadas o de carácter personal, al sueldo anual complementario y a las cargas legales sobre servicios personales.

B) En los grupos destinados a gastos de funcionamiento se podrán trasponer, entre sí, créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas o misiones oficiales. Podrán asimismo realizarse trasposiciones de crédito de otros gastos de funcionamiento, desde y hacia los objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas o misiones oficiales, con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

C) Los créditos destinados a suministros de organismos o dependencias del Estado, personas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales podrán trasponerse entre sí. Podrán asimismo trasponerse a otros objetos del gasto que no sean suministros, debiendo contar para ello con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

D) Los objetos del grupo 5 "Transferencias" podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo favorable de la Contaduría General de la Nación.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a exceptuar del informe previo y favorable a aquellas trasposiciones que no generen contingencias.

E) No podrán trasponerse los grupos 6 "Intereses y otros Gastos de la Deuda", 8 "Aplicaciones Financieras" y 9 "Gastos Figurativos". Los créditos de los objetos del gasto correspondientes a los grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no Personales" con crédito habilitado en forma expresa, sólo podrán trasponerse con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

Exceptúase del informe previo a los objetos del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" y 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", y a aquellos expresamente autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

F) El grupo 7 "Gastos no Clasificados" no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 "Otras Partidas a Reaplicar" y 7.5 "Abatimiento del Crédito".

G) Los excedentes en las asignaciones presupuestales destinadas a arrendamientos de inmuebles, podrán ser traspuestos a gastos de funcionamiento con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

H) Los proyectos de funcionamiento podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a exceptuar del informe previo y favorable a aquellas trasposiciones que no generen contingencias".

Artículo 21.- Derógase el artículo 36 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 48.- Los créditos asignados en moneda extranjera o en otras unidades de medida o valor, se ajustarán según la evolución del tipo de cambio de la moneda de origen o del valor de la unidad de origen respectivamente, de acuerdo a las pautas que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuando el crédito presupuestal hubiere sido asignado en moneda nacional y la obligación fuera emitida en moneda extranjera o en otra unidad de medida o valor, las diferencias de cambio entre el momento de la obligación y del pago serán atendidas con cargo a los créditos del Inciso.

Deróganse los artículos 76 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 6º de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y 81 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y 57 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 86 del TOCAF), por el siguiente:

"ARTÍCULO 532.- Se podrá autorizar la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros que puedan solucionarse en esa forma.

Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización.

El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las condiciones para otorgar la autorización dispuesta en el presente artículo".

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119.- A partir de la promulgación de la presente ley y al cierre de cada ejercicio, en los Incisos de la Administración Central, la disponibilidad financiera no comprometida en sus Recursos con Afectación Especial será volcada a Rentas Generales.

Se entenderá por disponibilidad financiera comprometida aquella que, de acuerdo a la normativa que le da origen, deba ser afectada en su totalidad al destino para el que fue creada.

Al cierre de cada ejercicio, los Incisos de la Administración Central deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación los saldos correspondientes a disponibilidades financieras comprometidas, a fin de que no sea requerida su versión a Rentas Generales.

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá exceptuar de lo previsto precedentemente a aquellos casos en los que el Inciso por razones fundadas requiera mantener disponibilidades en sus Recursos con Afectación Especial".

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38.- Al cierre de cada Ejercicio, los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, podrán disponer de hasta el 100% (cien por ciento) de los Recursos con Afectación Especial disponibles y no comprometidos al 31 de diciembre, para destinarlo al abatimiento de su deuda flotante correspondiente a Rentas Generales. La utilización de los referidos saldos será determinada por el Jerarca del Inciso respectivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, siguiendo un criterio de cancelación basado en la antigüedad de las deudas".

Artículo 26.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 40 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes de uso que posean los Incisos del Presupuesto Nacional, con excepción de los bienes inmuebles, podrán ser destinados al financiamiento de inversiones del Inciso que los administra".

Artículo 27.- El Poder Ejecutivo, en forma excepcional y fundada, podrá autorizar el financiamiento con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" de gastos que

debieran financiarse con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", siempre que ello no fuera posible por circunstancias graves e imprevistas que disminuyan sustantivamente la recaudación.

El organismo recaudador deberá presentar un plan de reintegro de las sumas recibidas con cargo a Rentas Generales.

Artículo 28.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 46 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "Exceptúase de lo dispuesto en el literal B) del inciso primero, a los Escalafones "K" Personal Militar del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y "L" Personal Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior"".

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 65 del TOCAF), por el siguiente:

> "ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.
>
> La apertura de las ofertas podrá efectuarse de manera presencial o electrónica.
>
> Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.
>
> En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.
>
> Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.
>
> La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.
>
> Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.
>
> La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.
>
> El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

La apertura de las licitaciones electrónicas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes. La plataforma de apertura electrónica para ser aceptable deberá reunir todos los requisitos establecidos en la reglamentación.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del peticionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Examinados los requisitos formales de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, se procederá a realizar el orden de precios, conforme a alguno de los siguientes criterios, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones particulares:

a) Cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales. Cuando los oferentes cumplan con los mismos, la oferta más conveniente, se determinará en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo.

b) Especificación de factores de evaluación cualitativos y cuantitativos. En este caso, la oferta más conveniente, se determinará como aquélla que obtenga la mejor calificación final.

El estudio completo de admisibilidad atendiendo a los demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares, se analizará en la oferta que ocupa el primer lugar del orden de precios y en las demás ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, de acuerdo a lo establecido en los incisos noveno y décimo del artículo 505 de la presente ley (artículo 66 del TOCAF). Cuando el pliego de condiciones particulares así lo establezca, efectuará el mismo análisis para todas las ofertas sin perjuicio de hacer el mismo análisis respecto de las restantes propuestas, si fuera de interés de la Administración licitante.

Al informar o dictaminar, se deberá:

A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato;

B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración;

- 117 -

C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 505 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 66 del TOCAF), por el siguiente:

"ARTÍCULO 505.- En cada Administración pública estatal funcionarán una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por la autoridad superior de la misma, la que también designará entre los miembros de cada Comisión un responsable de su citación para facilitar su ágil funcionamiento y el cumplimiento de los plazos requeridos. La actuación de dichas Comisiones será preceptiva en los procedimientos competitivos de más de $ 3.340.000 (tres millones trescientos cuarenta mil pesos uruguayos), pudiendo el ordenador competente solicitar su dictamen en cualquier otro caso en que lo considere conveniente.

Tendrá el cometido de informar fundadamente acerca de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración pública y las necesidades del servicio, a cuyo efecto dispondrán de plazos máximos.

El informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá contener los fundamentos que respalden su opción por la oferta más conveniente y su juicio de admisibilidad, exponiendo las razones pertinentes.

A los efectos de producir su informe, la Comisión Asesora podrá:

A) Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.

B) Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Los organismos deberán establecer sus procedimientos internos de compras en los que se establecerán los plazos máximos para cada paso, cuyo incumplimiento solo tendrá como efecto la responsabilidad de los funcionarios actuantes.

Las actuaciones posteriores a la apertura de ofertas deberán tramitarse con agilidad y realizarse dentro de los plazos establecidos, lo que será supervisado por los encargados de las diferentes unidades intervinientes y el responsable designado y remitirse a la consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuando corresponda, dentro del plazo más breve posible, a efectos de que la misma proceda al estudio y evaluación de las ofertas.

A requerimiento de los encargados o del miembro responsable, el ordenador competente, o quien tenga delegada tal atribución, podrá extender dichos plazos.

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes

- 118 -

respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo la Administración, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si el pliego particular lo prevé en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

La Comisión Asesora elevará su informe y recomendación, con todas las actuaciones, a consideración del ordenador competente".

Artículo 31.- Sustitúyese el numeral 16) del literal D) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"16) La adquisición de alimentos de producción nacional y de víveres frescos por parte del Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, existentes en mercados y ferias y ofrecidos directamente por los productores familiares, considerados individualmente u organizados en cooperativas y toda organización habilitada creada por el artículo 8º de la Ley Nº 19.292, de 16 de diciembre de 2014, debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas y con la finalidad de abastecer a sus dependencias.

Cuando la producción o suministro esté a cargo de cooperativas de productores locales, la provisión se realizará mediante convenios en los que participen los Gobiernos Departamentales.

En cualquier caso, los precios a pagar no podrán superar los precios publicados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales para ese producto".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 487 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas (artículo 46 del TOCAF), por el siguiente:

"ARTÍCULO 487.- Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en el caso de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, cuando se trate de vínculo de dirección o dependencia, podrá darse curso a las ofertas cuando las personas no tengan poder de decisión en el proceso de adquisición, de lo que deberá dejarse constancia expresa en el expediente mediante declaración jurada, sujeta a la pena dispuesta por el artículo 239 del Código Penal.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Exceptúase del requisito de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), a los proveedores extranjeros no domiciliados en el país, cuando contraten con Entes Autónomos y Servicios Descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, bajo cualquier modalidad, y refieran a bienes o servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, no existiendo sustituto conveniente".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

Presidencia de la República

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y dentro de los sesenta días contados desde el inicio de cada año civil, los incisos del Presupuesto Nacional, deberán informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título.

Dicho informe deberá indicar expresamente su uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración, debiéndose informar en forma fundada si se considera a dicho inmueble imprescindible o no.

Créase el Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, que funcionará en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" y tendrá por cometido el relevamiento de los inmuebles del Estado informados por las entidades estatales referidas, para identificar aquellos que son prescindibles, a efectos de su disposición por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, según lo dispuesto por el artículo 415 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, o para la enajenación de los mismos, según lo entienda más conveniente.

El Poder Ejecutivo declarará la prescindencia de los bienes, asignándoles el destino correspondiente según lo previsto en el inciso anterior, valiéndose de los asesoramientos que entienda necesarios, de acuerdo a las características de cada inmueble y atendiendo a las restricciones legales que pudieran existir en relación a su enajenación o cambio de destino.

Quedan exceptuados de la presente norma los bienes de los organismos estatales que presten función social o recreativa de sus funcionarios, los bienes inmuebles

afectados a escuelas rurales, así como los bienes inmuebles del ex Instituto Nacional de Ciegos (General Artigas) transferidos al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 516 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y los bienes inmuebles en propiedad o posesión del Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS).

El producto de la enajenación de los bienes declarados prescindibles, luego de deducidos los gastos de la misma, se asignará en los siguientes porcentajes: hasta un máximo del 75% (setenta y cinco por ciento) al Proyecto de Inversión 727 "Programa de Mejoramiento de Barrios" y el resto al Inciso al cual el inmueble estaba afectado. En este último caso, los créditos sólo podrán aplicarse a Proyectos de Inversión.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados cualquiera sea su naturaleza, deberán en el marco de sus competencias, informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título, al solo efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo.

Deróganse los artículos 733 a 735 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996".

Artículo 34.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", el Sistema de Información de Protección Social, que integrará los datos concernientes a las coberturas en materia de transferencias económicas, programas de alimentación, educación en todos sus niveles, acceso a la vivienda, salud y partidas correspondientes a los organismos de seguridad social por todos los beneficios que estos otorguen en dinero, en especie o en servicios, en el marco de sus competencias.

El Sistema que se crea en este artículo integrará e intercambiará datos, a partir de estándares de interoperabilidad y utilizará la plataforma que a tal efecto provea la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

La gobernanza del Sistema estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Salud Pública, el Director Ejecutivo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que lo presidirá.

Serán competencias del Consejo Directivo:

a) promover la definición de los datos relevantes a incluir en el Sistema de Información de Protección Social;

b) establecer un cronograma de incorporación para las dependencias de la Administración Central, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos, organismos de Seguridad Social y organismos que posean información susceptible de integrarse al Sistema;

c) promover las instancias de coordinación necesarias con los Gobiernos Departamentales, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, con la finalidad de procurar su integración al sistema;

Los datos a intercambiar en el marco del Sistema de Información de Protección Social observarán las prácticas de reserva y protección de datos personales a partir del ocultamiento de la identidad del titular de los datos, no requiriéndose el previo consentimiento del artículo 9º de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, en tanto la reserva se encuentre protegida por el mencionado instrumento.

Los organismos que integran el Sistema de Información de Protección Social podrán acceder a la información del ciudadano acreditando previamente su identidad y en ocasión de gestionar la solicitud de amparo a los programas que componen el Sistema.

En el punto de recepción de la solicitud se acreditará la identidad por medios físicos o electrónicos aceptados como válidos por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento.

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los sujetos obligados deberán prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a los interesados.

Los organismos públicos, sean o no estatales, deberán difundir en forma permanente, a través de sus medios electrónicos u otros medios que el órgano de control determine, la siguiente información mínima:

A) Su estructura orgánica.

B) Las facultades de cada unidad administrativa.

C) La estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación.

D) Información sobre presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorías que en cada caso corresponda.

E) Concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de éstos.

F) Toda información estadística de interés general, de acuerdo con los fines de cada organismo.

G) Mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

La información detallada en el presente artículo sólo podrá ser objeto de la acción de acceso a la información pública establecida en los artículos 13 y siguientes de esta ley, en caso de incumplimiento de lo dispuesto por parte de los organismos estatales o no estatales obligados en este artículo. La información solicitada que

se publica con una periodicidad de al menos una vez al año sólo podrá ser reclamada en caso del referido incumplimiento una vez pasado el plazo para que la misma sea dada a difusión".

Artículo 36.- Sustitúyese el literal F) del numeral 1) del artículo 29 de la Ley Nº 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"F) Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta que permitan al conductor una amplia y permanente visión adyacente al vehículo que no se puede observar de forma directa".

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor, de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema antibloqueo de frenado o ABS, apoya cabeza y cinturones de seguridad en todos sus asientos o plazas y airbag o bolsas de aire frontales en las plazas delanteras como mínimo, de aquellos vehículos que así lo admitan, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva".

Artículo 38.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 19.061, de 6 de enero de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con éste en la parte delantera, y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales.

Las bicicletas que se comercialicen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley deberán contener, además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales, en las condiciones que establezca la reglamentación”.

Artículo 39.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor, de tres ruedas o menos que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con encendido automático de luces

cortas o diurnas, sistema antibloqueo de frenado ABS o CBS, según cilindrada o potencia, neumáticos y espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta certificados incorporados al vehículo".

Artículo 40.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor, de cuatro ruedas o más que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con control electrónico de estabilidad, dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad, encendido automático de luces cortas o diurnas, neumáticos y espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta certificados incorporados al vehículo, limitador de velocidad, protección de los ocupantes en caso de impacto frontal y lateral, protección en los vehículos para atropello de peatones, sin perjuicio de otros elementos que disponga la reglamentación referida".

Artículo 41- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Recursos del Fondo).- Al Fondo de Seguridad Vial referido en el artículo 20 de la presente ley y en el artículo 60 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al Ministerio del Interior y a las Intendencias Departamentales se destinará, en partes iguales, la totalidad de los recursos provenientes de las multas percibidas en virtud de las sanciones a que refiere la presente ley, siempre que se efectivice el cobro, con destino a los gastos operativos y el correcto funcionamiento del sistema fiscalizador.

Los recursos previstos en el Fondo de Seguridad Vial constituirán recursos con afectación especial de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y tendrán por finalidad realizar acciones tendientes a promover, elaborar, proteger y desarrollar acciones en seguridad vial".

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 18.412, de 17 de noviembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Infracciones y sanciones).-

A) El Ministerio del Interior, las Intendencias o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas procederán a aplicar una multa equivalente a dos veces el importe promedio del costo del Seguro Obligatorio Automotor (SOA) del mercado, en ciclomotores y vehículos en todas sus categorías, al detectar la no contratación del seguro obligatorio, cuyo destino será el Fondo de Seguridad Vial al que refiere el artículo 20 de la presente ley y el artículo 60 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

El Ministerio del Interior a su vez podrá proceder al secuestro de todo vehículo automotor que circule sin seguro obligatorio, y en su caso tendrá la potestad de disponer su depósito a cargo del propietario, poseedor o guardador de hecho del mismo si así lo amerita.

La ausencia del seguro obligatorio vigente constatada y documentada por los funcionarios con competencia en el control del tránsito en vía pública, siempre que sea posible será notificada en el acto, haciendo constar los datos individualizantes del vehículo y conductor en el documento del que se expedirá una copia para el infractor.

Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al infractor, la infracción deberá ser notificada por los medios que la entidad fiscalizadora competente establezca de conformidad a la normativa vigente, al domicilio de la persona que figure como titular en el registro del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), o por intermedio de notificación electrónica de las multas a los domicilios electrónicos que se hayan fijado ante cualquiera de las entidades fiscalizadoras.

El mismo procedimiento se aplicará cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo, o por cruzamiento de datos en sus desarrollos informáticos que le permitan determinar que el vehículo no cuenta con seguro obligatorio SOA.

B) A los solos efectos de proceder a la fiscalización de la presente ley y la aplicación de multas a los vehículos infractores el Ministerio del Interior podrá:

I) requerir a todas las entidades aseguradoras la información periódica, de fecha de inicio y fin de las pólizas con cobertura del Seguro Obligatorio de Automotores y el número de matrícula, contratadas en todas sus formas y categorías, según se especificará en la reglamentación respectiva.

II) al SUCIVE el padrón y todas las matrículas que surjan de su base de datos; y a éste y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas el domicilio electrónico fijado por el titular del vehículo.

III) contrastar la información del numeral I) con la obtenida por el numeral II) y si se comprueba que determinada matrícula no tiene contratado el seguro obligatorio de automotores, el Ministerio del Interior deberá emitir, notificar y aplicar la multa correspondiente, descontando los gastos operativos y comisiones que permanecerán en dicho organismo, utilizando mecanismos digitales o electrónicos propios o de terceros para cumplir con los citados cometidos, según se establezca por la reglamentación respectiva.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente literal, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008. Asimismo, la información que las entidades aseguradoras, SUCIVE y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas proporcionen es confidencial a todos los efectos legales, incluido lo dispuesto en la Ley Nº 18.381, 17 de octubre de 2008.

C) Las Intendencias o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuando comprueben la circulación de vehículos que carezcan del seguro obligatorio mediante la información obtenida de procedimientos de fiscalización o de sus bases de datos, medios de captación y reproducción de imágenes, que permitan la identificación del vehículo y que el mismo carece de la cobertura obligatoria del SOA, y no se haya notificado de forma directa la infracción, deberán denunciarlo ante el Ministerio del Interior quién notificará y aplicará la multa, menos los gastos operativos, siempre que se efectivice el cobro de dicha multa, según se especificará en la reglamentación.

D) La base de datos de infractores, será informada de forma mensual por parte del Ministerio del Interior a la Unidad Nacional de Seguridad Vial con fines estadísticos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 33.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 420 "Información Oficial y Documentos de Interés Público", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación por tareas especiales, por tareas de mayor responsabilidad o tareas en horario variable, por hasta un máximo de $ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales.

Reasígnanse a los efectos del financiamiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los créditos presupuestales necesarios desde el objeto del gasto 095.005 "Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción" al objeto del gasto 042.517 "Compensación para tareas especiales, mayor responsabilidad y horario variable" más aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición previo informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional".

Artículo 44.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República" a abonar a su personal compensaciones por mayor responsabilidad en el desempeño efectivo de tareas prioritarias, distintas a las de su cargo, para el cumplimiento de cometidos sustantivos, con cargos a los créditos autorizados en el objeto de gasto 042.510 “Compensación especial por funciones especiales”.

Artículo 45.- La Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República" podrá celebrar convenios con Incisos del Presupuesto Nacional y con otros Organismos Estatales, con el fin de realizar las tareas o proyectos que acuerden, dentro del ámbito de su competencia, pudiendo percibir una contraprestación por sus servicios.

Los Incisos u Organismos que requieran los servicios deberán financiar el precio acordado con cargo a sus propios créditos.

Los fondos percibidos en aplicación de dichos convenios, constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la AGESIC, estando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El producido de la recaudación será destinada al cumplimiento de los cometidos establecidos en el inciso primero de este artículo.

Artículo 46.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación especial por tareas de especialización o por tareas de mayor responsabilidad.

Reasígnase a efectos de financiar lo dispuesto en el inciso anterior, la suma de $ 4.066.250 (cuatro millones sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales Derecho Público y Provisoriatos" al objeto del gasto 042.574 "Comp. Especial p/ tareas Espec. o mayor Respons. AGESIC", más aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 47.- Créase la Comisión de Elaboración del Padrón Demográfico Nacional, integrada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Ministerio del Interior (MI), el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quien la coordinará.

Serán cometidos de la Comisión definir y hacer disponibles los datos básicos, definir los aspectos operativos, los medios de intercambio de información y establecer la gobernanza del Padrón Demográfico Nacional. Se determina como conjunto mínimo de datos del Padrón Demográfico Nacional: número, tipo y país de documento, nombres y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de fallecimiento, lugar de fallecimiento, estado civil, domicilio presente y pasado.

De no existir objeción de alguno de sus miembros, la Comisión podrá ampliar el número de integrantes de la misma de forma permanente o transitoria, según se requiera, para el cumplimiento de los cometidos específicos que se determinen.

- 128 -

La AGESIC pondrá a disposición de las personas un sistema que las habilite a hacer una declaración digital de domicilio, determinando los mecanismos de autenticación de identidad, confirmación de dirección, y comunicación a otras entidades que requieran acceder a dicha información.

Las entidades públicas y privadas podrán no exigir una constancia de domicilio en los servicios que presten, sustituyéndola por el acceso a la declaración digital de domicilio, cuando las personas así lo consientan de forma expresa.

La AGESIC tendrá el rol de responsable del Padrón Demográfico Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, y sus modificativas.

El INE tendrá acceso a la totalidad de los datos crudos del padrón demográfico para ser utilizados exclusivamente con fines estadísticos, al amparo de la Ley Nº 16.616, de 20 de octubre de 1994.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento, institucionalidad y gobernanza del Padrón Demográfico Nacional de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión.

Artículo 48.- Se considerará válido y eficaz, todo documento público electrónico extranjero o emitido por escribano, notario o quien cumpla dicha función en el país de origen, contenido en el soporte notarial correspondiente al mismo, siempre que contenga firmas electrónicas válidas de acuerdo con la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y normativa concordante, y su correspondiente legalización o apostilla electrónica.

Las copias de los documentos electrónicos realizadas en soporte papel que cumplan con dichas formalidades, serán consideradas copias auténticas con la misma eficacia que el documento electrónico original, siempre que su impresión incluya un código generador electrónico u otro sistema de verificación, que permita corroborar su autenticidad mediante el acceso electrónico a la plataforma correspondiente.

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 423 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 423.- Autorízase a la Secretaría Nacional del Deporte, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a apoyar a instituciones sin fines de lucro o asociaciones que tengan entre sus cometidos el fomento y desarrollo de actividades deportivas, contribuyendo a su financiamiento.
>
> El informe previo favorable de la Oficina y Planeamiento y Presupuesto no será requerido, si el monto del apoyo a otorgar por la Secretaría Nacional del Deporte para cada institución o asociación, no supera la suma total anual de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas), considerando a estos efectos, la cotización de la unidad indexada del último día del ejercicio fiscal inmediato anterior.
>
> Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, la Secretaría Nacional del Deporte, por resolución fundada y en las condiciones que determine, podrá contribuir al financiamiento de la preparación y entrenamiento de deportistas o

atletas que lo requieran en virtud de su participación en competencias internacionales".

INCISO 03

Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 50.- Interprétase que las partidas salariales del personal amparado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que pasan a ser materia gravada por contribuciones de seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Artículo 51.- Sustitúyese el artículo 116 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 116.- Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar bienes muebles, incluyendo aeronaves, buques y vehículos de transporte terrestre, propiedad del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", destinándose hasta el 50% (cincuenta por ciento) del producido de dichas enajenaciones a Rentas Generales y el resto para inversiones del Inciso".

Artículo 52.- Los servicios, prestaciones y actividades que sean desarrollados por concesionarios o agentes privados en las Áreas de Control Integrado y Pasos de Frontera que se encuentran bajo la coordinación administrativa del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, o se vinculen con su uso, podrán estar sujetos a precios y tasas cuya determinación, monto a cobrar, forma de pago y plazos, que fijará el Poder Ejecutivo a instancia del Ministerio de Defensa Nacional que podrá hacerlo por iniciativa propia o a propuesta del concesionario, si ésta se considera fundada. Autorízase a destinar hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la recaudación para gastos de funcionamiento e inversión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", programa 480 "Ejecución de la Política Exterior".

El destino de los fondos que se recauden de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior, se encuentran excluidos del régimen especial dispuesto en el artículo 595 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 53- Sustitúyese el artículo 198 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 198.- A propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fijará los precios de los explosivos y sus modalidades de cobro comercializados por el Servicio de Material y Armamento.

Los recursos obtenidos serán destinados a financiar:

a) Costos operativos de la producción.

b) Pago de compensaciones previstas en el artículo 118 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

c) El remanente se podrá destinar a gastos de funcionamiento e inversión de los distintos Programas de la Unidad Ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 54.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", en el Escalafón K "Personal Militar", 2 cargos de Personal Subalterno para la Policía Aérea Nacional, con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", en una primera etapa de implementación de tres aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 19.925, de 18 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

Grado	Denominación	Serie
12	Aerotécnico Principal / Sargento	De Comando
13	Aerotécnico Primero / Cabo de Primera	De Comando

Artículo 55.- Establécese que la recaudación percibida por la Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por la prestación de servicios de vigilancia especial, establecidos en el artículo 222 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964, constituyen "Recursos con Afectación Especial".

Los recursos obtenidos serán destinados hasta un 80% (ochenta por ciento) para financiar el pago de una compensación al Personal Superior y Subalterno, incluido aguinaldo y cargas legales, que efectúa tales servicios especiales de vigilancia y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes. El saldo de dichos recursos será destinado a financiar la adquisición de equipamiento y materiales necesarios para cumplir los servicios de vigilancia especial prestados por la Unidad Ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 56.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", programa 300 "Defensa Nacional", a la imposición de sanción, económica o administrativa, a todo aquel propietario o armador de cualquier buque o embarcación que se encuentra navegando en Aguas de Responsabilidad SAR (Búsqueda y Rescate por su sigla en inglés) de la República Oriental del Uruguay, y, que por no cumplir con las obligaciones de los reportes en la normativa nacional aplicable o realizar cualquier acción que se verifique como una falsa emergencia, active el Sistema de

Búsqueda y Rescate en el Mar, con la consiguiente declaración del incidente correspondiente.

Los fondos recaudados de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior serán destinados, en su totalidad, a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 57.- Transfórmanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", programa 440 "Atención Integral de la Salud", los cargos "fuera de cuadro" ocupados a la promulgación de la presente ley, en cargos presupuestales correspondientes a la Serie "De Servicios", Sub Escalafón de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las siguientes etapas:

1) Al vacar los cargos fuera de cuadro existentes en el período comprendido entre la fecha de promulgación de esta ley y hasta que comience la aplicación del artículo 96 de la Ley Nº 19.775, de 26 de julio de 2019, se crearán los cargos presupuestales en el grado que ocupa el profesional que se desvincule.

2) A partir de la fecha en que corresponde la aplicación del artículo 96 referido, todos los cargos fuera de cuadro remanentes y que aún se encuentren ocupados, se presupuestarán en el grado militar que ocupan los funcionarios.

Se prohíbe el reingreso a un cargo presupuestado del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de aquellos funcionarios que ocupan cargos fuera de cuadro a la promulgación de la presente ley.

Los ascensos en el mencionado Sub Escalafón, se conferirán en el momento del año en que se produzcan las vacantes, generando antigüedad a partir del 1 de febrero del año siguiente.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas presentará en un plazo de noventa días desde la promulgación de la presente ley, una estructura de los cargos.

INCISO 04

Ministerio del Interior

Artículo 58.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", a crear en el programa 460 "Prevención y represión del delito", hasta ciento siete cargos de Oficial Ayudante, Grado 5, Escalafón "L" Personal Policial, Sub Escalafón Ejecutivo.

La creación dispuesta en el inciso anterior se financiará con la supresión de hasta ciento cincuenta cargos del Escalafón "S" Operadores Penitenciarios, Grado 1, de la Unidad

Ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", programa 461 "Gestión de la privación de libertad".

La creación de los cargos prevista en este artículo, deberá contar con informe favorable de la Contaduría General de la Nación, previa verificación de la existencia de las vacantes a suprimir.

Artículo 59.- Transfórmase, con fecha 1 de febrero de 2022, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" Unidad Ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y la Unidad Ejecutora 024 “Dirección Nacional de Bomberos”, los cargos de Oficial Ayudante del Subescalafón Policía Ejecutivo, Grado 5, que a dicha fecha estén percibiendo la totalidad de la compensación por permanencia en el grado, en cargos de Oficial Principal del Subescalafón Ejecutivo, Escalafón L "Personal Policial", Grado 6.

Artículo 60.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a reasignar los créditos presupuestales por hasta $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, del grupo 0 "Retribuciones Personales" con destino al pago de la compensación por nocturnidad, establecida en la Ley Nº 19.313, de 13 de febrero de 2015.

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, en un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, la reasignación establecida en el inciso anterior.

Artículo 61.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 93 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 19.788, de 30 de agosto de 2019, por el siguiente:

> “El Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos, creado por el artículo 165 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, dependerá de la Dirección de Investigación de Policía Nacional, y colaborará en forma directa con operadores jurídicos del Poder Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, en las investigaciones sobre las violaciones a Derechos Humanos ocurridas en el marco del quebrantamiento del Estado de Derecho que refiere la Ley Nº 18.596, de 18 de setiembre de 2009".

Artículo 62.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.762, de 13 de febrero de 1978, por el siguiente:

> "La validez de la cédula de identidad, excepto lo previsto en el artículo 7º, será la siguiente:
>
> a) Hasta los dieciocho años de edad, se renovará por períodos de seis años;
>
> b) Desde los dieciocho años de edad, hasta los sesenta y ocho, por períodos de diez años;
>
> c) Desde los sesenta y ocho años de edad en adelante, permanente".

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados, si los hubiere, de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional, Director de Hechos Complejos y Dirección Nacional de la Educación Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados, si los hubiere, de: Migración, Dirección Nacional de Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Sanidad Policial, Policía Científica, Identificación Civil, Guardia Republicana, Dirección General del Centro de Comando Unificado, Subdirector Ejecutivo de la Policía Nacional y Director de la Unidad de Apoyo Tecnológico, Director Nacional de la Seguridad Rural, Director Nacional de Aviación de la Policía Nacional y Director de Asuntos Internos: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior, Director General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la seguridad privada, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional y Encargado de Dirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo y Canelones: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior excepto Canelones, Directores de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, y Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Policía de

Montevideo, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Canelones (seis), Directores de Apoyo-Logística y de Formación-Capacitación-Supervisión Profesional de la Guardia Republicana, Jefe de Estado Mayor General de la Guardia Republicana, Directores de Zona Metropolitana, de Unidades Especiales y de Zona Interior de la Guardia Republicana (tres), Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior excepto la Jefatura de Policía de Canelones, Encargado de la Subdirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador Operativo y Coordinador Administrativo de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Jefe o Encargado de la Brigada Departamental de Drogas de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Coordinador Académico y Administrativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Subdirector de Hechos Complejos, Subdirector del Centro Comando Unificado, Subdirector de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, Jefe de Estado Mayor de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Comandos del Área Metropolitana, de Zona Interior y Área Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos, Director de Coordinación Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Científica, Director de Coordinación Inspectiva de la Dirección Nacional de Migración, Subdirector Nacional de Aviación de la Policía Nacional, Coordinador Técnico Ejecutivo de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Coordinador Técnico Especializado de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Director Departamental Especializado en Violencia Doméstica y de Género de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Dirección de Monitoreo Electrónico, Director de la Escuela Nacional de Policía, Director de la Escuela Policial de Posgrados y Estudios Superiores, Director de Escuela Policial de Escala Básica de la Dirección Nacional de la Educación Policial y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de veinte: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación solo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

Artículo 64.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes:

A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto.

B) Cuota sindical.

C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.

D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber).

E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.

F) Cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago.

G) Cuotas correspondientes a créditos de nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados por sus socios en cooperativas de consumo con autorización legal a retención de haberes.

Quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal D) anterior a las retenciones solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional, derivadas de los préstamos con destino a vivienda otorgados al personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas y los créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial con similar destino. Cuando se trate de retenciones por concepto del servicio de garantía de alquileres provisto por el referido Fondo, las mismas quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal A) anterior. Cuando se trate de retenciones por concepto de préstamos de carácter social provistos por el Fondo de Tutela Social Policial, las mismas quedarán incluidas dentro de lo previsto en el literal C).

En caso de concurrencia de operaciones en un mismo nivel de prioridad, prevalecerá la operación comunicada con anterioridad ante la empresa o entidad obligada a retener.

La reglamentación establecerá la fecha que corresponda a las operaciones de tracto sucesivo con comunicación mensual.”

Artículo 65.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 128 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 79 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", a retener de los haberes del funcionario el costo del equipamiento policial, en caso de daño, extravío o desapoderamiento del mismo, cuando de las circunstancias del caso surja que dicho funcionario actuó con culpa o dolo".

Artículo 66.- Agrégase al artículo 47 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, los siguientes incisos:

"Quienes ocupen cargos dentro de los Subescalafones Administrativo, Técnico - Profesional y Especializado, tendrán por misión cumplir tareas de apoyo a la actividad básica de la Policía Nacional y quedarán excluidos:

A) En cuanto a los Derechos inherentes al Estado Policial: al uso de uniformes y armamento;

B) En relación a los Deberes inherentes al Estado Policial: a lo dispuesto en los literales G) y H) del artículo 36 de la presente ley.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, cuando medie solicitud del interesado, previo informe de la Dirección de la Policía Nacional, por resolución fundada del Ministro del Interior, se podrán levantar las limitaciones total o parcialmente, en forma transitoria, cuando las necesidades del servicio lo requieran".

Artículo 67.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 86 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Las sanciones de suspensión rigurosa en la función serán impuestas por el Ministro del Interior para todo el personal policial o por el Jerarca Máximo de la Unidad (Jefes de Policía y Directores) para el personal de su dependencia".

Artículo 68.- Establécese que el personal de la Dirección Nacional de Bomberos se integrará a la circunscripción nacional de la Escala de Oficiales del Subescalafón Ejecutivo, Escalafón L "Personal Policial", dispuesta en el artículo 146 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 56 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a partir de las calificaciones correspondientes al período 1 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 y para los ascensos a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 69.- El personal del Escalafón S “Personal Penitenciario” tendrá prohibido consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, y desarrollar alguna de la actividades descriptas en el artículo 31 de dicho Decreto-Ley, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente artículo queda comprendida la marihuana.

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39. (Pérdida del Estado Policial).- El Estado Policial se pierde por las siguientes circunstancias:

A) Por Cesantía.

B) Por Destitución.

C) Por Inhabilitación".

Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74. (Pérdida del Estado Policial).- El Estado Policial se pierde por cesantía, destitución o inhabilitación.

La pérdida del Estado Policial no importa necesariamente, la de los derechos al retiro y pensión que puedan corresponder al integrante del personal policial o a sus causahabientes".

Artículo 72.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley Nº 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72. (Causas de egreso).- El egreso de la carrera policial se producirá por retiro, cesantía, destitución o inhabilitación".

Artículo 73.- Sustitúyese el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, en la redacción dada por los artículos 273 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 147 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 193.- Serán de cargo de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y empresas particulares los servicios especiales que requieran de las Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Direcciones Generales del Ministerio del Interior.

Dichos servicios se brindarán a través de la contratación de Policías Eventuales, que cumplirán funciones inherentes al Sub Escalafón Ejecutivo de la Policía Nacional, debiendo el contratante, abonar mensualmente y por adelantado, los costos de dichos servicios, en la forma y condiciones que determine la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo".

Artículo 74.- Facúltase al Ministerio del Interior, a proceder a la venta en subasta pública, de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones y que procedan de incautación derivada de procedimiento policial, de mandato de autoridad competente o bien cuando existiendo orden de entrega el titular del vehículo no haya procedido al retiro.

Para proceder a la subasta pública en los casos mencionados en el párrafo anterior, los referidos vehículos deberán haber permanecido en depósito por más de dos años desde la fecha de la incautación.

El Ministerio del Interior individualizará los vehículos a subastar y lo comunicará a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía General de la Nación para que, en un plazo único e improrrogable de sesenta días corridos, manifiesten en forma expresa y motivada su oposición a la venta en subasta pública.

En caso de oposición, los bienes deberán ser trasladados a un depósito no dependiente del Ministerio del Interior, en el plazo de noventa días.

Si no hubiere oposición, o si existiendo la misma no se efectuare el traslado en el plazo indicado en el inciso precedente, el Ministerio del Interior quedará habilitado para proceder conforme con lo dispuesto en este artículo, dejándose de observar cualquier otro procedimiento o destino previsto por el ordenamiento jurídico para los vehículos o su producido.

El Ministerio del Interior publicará en el Diario Oficial el llamado a subasta pública por espacio de tres días con una antelación de por lo menos quince días a la fecha de su realización a efectos de darle publicidad. Asimismo, lo publicará por medios electrónicos.

Del producido de la venta de los bienes serán deducidos los gastos del remate, la comisión del rematador, el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda, y otros gastos generados, tributos departamentales y multas. El remanente, se depositará con destino a atender eventuales contingencias judiciales que se susciten con relación a los vehículos subastados.

Vencido el plazo de caducidad de las reclamaciones establecido en este artículo, el remanente se dividirá en la proporción del 50% (cincuenta por ciento) para el Ministerio del Interior, 25% (veinticinco por ciento) para el Poder Judicial y 25% (veinticinco por ciento) para la Fiscalía General de la Nación.

El Ministerio del Interior, previo pago del precio total de compra, otorgará a los adquirentes de los vehículos subastados, la documentación para demostrar o regularizar su situación como propietario de los vehículos adquiridos cuando corresponda. La inscripción en el Registro de Propiedad Mueble se realizará al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 25 de la Ley Nº 16.871, de 28 de setiembre de 1997, en la redacción dada por el artículo 297 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, sin necesidad de control del tracto sucesivo, de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso primero del artículo 57 de la misma ley.

Asimismo, la documentación, cuando fuere del caso, habilitará la inscripción en el Registro de Aeronaves o en la Intendencia Departamental que corresponda.

El derecho a iniciar acciones judiciales tendrá un término de caducidad de dos años a partir del día siguiente al del acto de la subasta pública. El reclamante deberá probar fehacientemente el derecho que invoca.

En caso de no recibirse ofertas por alguno de los vehículos sometidos a subasta pública, facúltase al Ministerio del Interior a la destrucción o venta como desecho o chatarra, si fuere el caso, siendo de aplicación el régimen del artículo 57 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 75.- Créase el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, con la finalidad de fomentar el trabajo a través de emprendimientos productivos dentro de las unidades penitenciarias.

Establécese que quienes se encuentren en esa condición y voluntariamente produzcan bienes o presten servicios, podrán comercializarlos en los términos previstos en los artículos siguientes.

Artículo 76.- Quienes cumplan con las condiciones establecidas en los artículos siguientes, podrán optar por pagar en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, una prestación tributaria unificada que se denominará Aporte Social Único de PPL.

Estarán comprendidos en la definición a que refiere el inciso anterior exclusivamente los sujetos que realicen:

A) Emprendimientos personales.

B) Emprendimientos asociativos con hasta un máximo de cinco socios.

Será condición para estar incluido en el presente régimen de aportación que todos los integrantes de los sujetos antes mencionados se encuentren en situación de reclusión.

A estos efectos, se entenderá que los emprendimientos personales refieren a empresas unipersonales y los emprendimientos asociativos refieren a sociedades accidentales o en participación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 77.- La calificación que autorice la inclusión en dicho régimen de los sujetos que cumplan todas las condiciones enumeradas en los artículos 75 y 76 de la presente ley, será previa y estará a cargo exclusivamente del Instituto Nacional de Rehabilitación quien anualmente revisará la calificación otorgada informando al Banco de Previsión Social las modificaciones en la situación de los sujetos que den mérito a la pérdida de los derechos.

Artículo 78.- Será condición para estar incluido en el presente régimen, el cumplimiento de las contraprestaciones que el Instituto Nacional de Rehabilitación determine para los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 76, tales como la presentación de un proyecto productivo, el buen comportamiento en el establecimiento, la concurrencia a programas educativos, de capacitación o culturales.

Los sujetos alcanzados por los artículos 75 y 76 de la presente ley, no podrán tener personal dependiente.

Artículo 79.- Podrán optar por el régimen que se estatuye, los sujetos cuyos ingresos derivados de la actividad no superen en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo 76 de la presente ley.

Para los sujetos comprendidos en el literal B) del artículo 76 referido en el inciso anterior, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal E).

Por el ejercicio en que dichos montos sean superados, deberá tributarse según disponga la normativa vigente.

Artículo 80.- El monto mensual del Aporte Social Único de PPL resultará de aplicar el equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial sin dependientes (artículo 173 de la Ley Nº 16.713, de 3 de setiembre de 1995), sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución). Este monto se deberá por cada uno de los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 76 de la presente ley.

Artículo 81.- El tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social, quien dispondrá los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar al Instituto Nacional de Rehabilitación como agente de retención de los tributos de cada emprendimiento unipersonal o asociativo. En ningún caso ello supondrá la existencia de relación de dependencia alguna.

Asimismo, la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, a efectos de determinar si los mismos cumplen con la condición establecida en el artículo 79 de la presente ley, en cuanto corresponda.

Artículo 82.- El tributo que se crea por la presente ley se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento de la inscripción en el Banco de Previsión Social. Dicho organismo instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores. Igualmente, cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos, el Banco de Previsión Social suspenderá de oficio el registro, comunicándoselo al Instituto Nacional de Rehabilitación.

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la suspensión en el registro, el sujeto podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio de actividades, pudiendo el Banco de Previsión Social otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

El pago será de carácter mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad atendiendo a la zafralidad o estacionalidad de la actividad productiva.

Artículo 83.- Los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, deberán pagar el 25% (veinticinco por ciento) durante los primeros doce meses de actividad registrada, los siguientes doce meses, un 50% (cincuenta por ciento), por otros doce meses, un 75% (setenta y cinco por ciento) y de ahí en más, el 100% (cien por ciento) del tributo. La totalidad del producido respectivo estará destinado al pago de

contribuciones de seguridad social recaudadas por el Banco de Previsión Social y referidos a la actividad de los sujetos comprendidos.

Artículo 84.- Los sujetos que opten por este régimen tributario tendrán todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social.

La respectiva asignación computable a todos los efectos será el equivalente a un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución).

Artículo 85.- Los sujetos incluidos en el presente régimen no aportarán al Fondo Nacional de Salud, salvo que hagan la opción por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, en cuyo caso deberán asumir el costo que corresponda. A los efectos de su aplicación, el Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 86.- Sin perjuicio de las excepciones a la obligación de documentar dispuesta por el artículo 44 del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 388/992, de 17 de agosto de 1992, los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, debidamente registrados y en actividad, deberán expedir comprobante oficial de venta de bienes o prestación de servicios toda vez que realicen alguna de las operaciones comerciales.

Artículo 87.- El producido de la venta de bienes o prestación de servicios se regirá por el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en lo pertinente.

La reglamentación determinará la forma de administración del producido de la enajenación de los bienes y prestación de servicios de manera que deducidos el presente impuesto, así como el previsto en el artículo 46 bis del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 84 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, y el canon que se estableciere por la autoridad penitenciaria, el 60% (sesenta por ciento), sea entregado a la persona privada de libertad que generó el mismo para atender sus gastos personales, incluidos la continuación del emprendimiento, así como para asistir a su familia. El restante 40% (cuarenta por ciento) será indisponible salvo en cuanto sea necesario para la adquisición de insumos para desarrollar la actividad, previa autorización de la autoridad carcelaria en la forma que establezca la reglamentación. El recluso accederá al cobro total del acumulado depositado en calidad de indisponible, una vez que obtenga la libertad.

Los saldos indisponibles deberán ser depositados por la autoridad administrativa en Unidades Indexadas u otra medida que evite la devaluación de la moneda, en cuentas de ahorro en el Banco de la República Oriental del Uruguay u otro organismo público.

Artículo 88.- Serán de aplicación en todo lo que no se oponga al presente régimen los artículos 79 a 83 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 89.- El Instituto Nacional de Rehabilitación tendrá amplias potestades de intervención, control y fiscalización sobre las actividades económicas que desarrollen los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, así como en lo atinente a los registros y pagos pertinentes ante el Banco de Previsión Social.

A tales efectos, y sin perjuicio de otros mecanismos podrá:

a) Requerir la exhibición de toda documentación relacionada con el emprendimiento.

b) Exigir informes mensuales que den cuenta con detalle las operaciones realizadas.

c) Percibir directamente el dinero que provenga de las operaciones realizadas por los emprendimientos productivos, así como efectuar las retenciones que por derecho correspondan.

d) Participar como intermediario entre los emprendimientos y los terceros contratantes.

e) Vender, por cuenta y orden de los emprendimientos productivos, los bienes producidos por estos.

f) Comunicar al Banco de Previsión Social los cambios que se registren en los emprendimientos individuales o asociativos, así como el contralor de las condiciones establecidas en el presente régimen.

A los efectos de su aplicación, el Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 90.- Autorízase al Instituto Nacional de Rehabilitación a percibir en concepto de canon por la utilización de las instalaciones penitenciarias, un monto que no podrá superar el 20% (veinte por ciento) mensual de los ingresos menos descuentos legales, generados por los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad.

Artículo 91.- La inclusión de la persona privada de libertad en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, no la exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento penitenciario o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas (inciso tercero del artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011).

Al respecto y sin distinción alguna, se encuentran sometidas durante el período de reclusión, a las normas de convivencia y disciplina que dicte la autoridad administrativa. El hecho de que se encuentren desempeñando labores o participando en emprendimientos productivos no obstara al ejercicio de la potestad sancionatoria en los términos de la normativa vigente.

Artículo 92.- Salvo autorización expresa en contrario, la excarcelación dispuesta por el Juez competente, así como el traslado regresivo dispuesto por la autoridad penitenciaria, extinguirán ipso iure el emprendimiento o su participación en él.

Artículo 93.- Con independencia de las causales dispuestas en el artículo anterior, el emprendimiento o la participación en él se extinguirá, previo los trámites que se establecieren para garantizar el debido proceso, por:

a) Mal desempeño evaluado por la Junta de Tratamiento de la Unidad Penitenciaria.

b) Muerte o invalidez permanente o total.

c) Como medida disciplinaria, impuesta a consecuencia de la configuración de falta administrativa grave o muy grave.

d) Por razones de seguridad que a criterio de la autoridad penitenciaria comprometan el cumplimiento de los cometidos asignados a ésta.

e) Incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Artículo 94.- Créase un comité de seguimiento del Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento de los emprendimientos productivos. El mismo estará integrado por un representante de la Secretaría del Ministerio del Interior, un representante del Instituto Nacional de Rehabilitación y un representante de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, con sus respectivos alternos. Funcionará en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación.

El Poder Ejecutivo determinará la forma de funcionamiento del mismo.

Artículo 95.- El Ministerio del Interior no será en ningún caso responsable solidario o subsidiario por los incumplimientos, así como por las deudas en las que incurran los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad en la comercialización de bienes o prestación de servicios, con excepción de las obligaciones tributarias efectivamente retenidas.

Artículo 96.- El Ministerio del Interior deberá presentar anualmente al Parlamento un informe evaluatorio del Plan de Dignidad Laboral de las Personas Privadas de Libertad, como instrumento de inclusión, durante los primeros tres años desde su entrada en vigencia.

Artículo 97.- Los artículos referentes al Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad entrarán en vigencia desde el momento de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días para su reglamentación.

Artículo 98.- Autorízase al Instituto Nacional de Rehabilitación a vender por si, el excedente de los bienes producidos en emprendimientos productivos gestionados a título personal, al amparo de lo previsto en el artículo 44 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011. Lo obtenido por este concepto deberá ser destinado a fomentar la reinserción social a través del trabajo, así como la manutención de las personas privadas de libertad.

Artículo 99.- Derógase el artículo 202 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

INCISO 05

Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 100.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de las Unidades Ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría”, 002 “Contaduría General de la Nación” y 004 “Tesorería General de la Nación” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, dando cuenta a la Asamblea General.

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las Unidades Ejecutoras comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones entre las Unidades Ejecutoras mencionadas, de los puestos de trabajo y de los créditos presupuestales asociados a dichos puestos.

El personal asignado a las funciones que se reasignen, podrá ser redistribuido, manteniendo el total de retribuciones por todo concepto y fuente de financiamiento.

Artículo 101.- Sustitúyese el artículo 171 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 171.- Los inventarios del estado de conservación de la finca que se efectúen antes de la suscripción de los contratos de arrendamiento con la fianza del Servicio de Garantía de Alquileres y los que se realicen antes de la restitución de la finca, podrán ser efectuados por el arrendador y el arrendatario de común acuerdo.

El uso de la opción prevista en el inciso anterior, deberá constar expresamente en el contrato de arrendamiento.

Los referidos inventarios se realizarán de conformidad con las pautas estipuladas por el Servicio de Garantía de Alquileres, sin cuya observancia carecerán de validez ante dicho servicio. Sin perjuicio, éste podrá efectuar inspecciones en forma aleatoria y adoptar las medidas que estime pertinentes a efectos de garantizar los derechos de las partes".

Artículo 102.- Exonérase del pago de la Tasa de Registro de Estados Contables, creada por el artículo 214 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 005 "Dirección General Impositiva" del Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 103.- Reasígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", desde el programa 489 "Recaudación y Fiscalización", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", al programa 488 "Administración Financiera", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 731.000 "Gastos Confidenciales", la suma de $ 161.600 (ciento sesenta y un mil seiscientos pesos uruguayos).

Artículo 104.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por intermedio de sus oficinas competentes, a cobrar un precio por el uso de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas como locaciones fotográficas, audiovisuales o cinematográficas.

El producido de dicha recaudación se podrá destinar a proyectos de inversión para el mantenimiento edilicio de las dependencias de la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo establecerá a través de la reglamentación, las condiciones para la utilización de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas y para la fijación del precio previsto en el inciso primero. Asimismo, podrá establecer multas y restricciones para los casos de incumplimiento. No deberán abonar precio alguno las instituciones de enseñanza que utilicen las locaciones con fines educativos, sin perjuicio de que se podrán aceptar donaciones modales de las mismas por parte de la unidad ejecutora.

La utilización de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, prevista en el presente artículo, no podrá alterar el normal funcionamiento de las oficinas, ni interferir en el cumplimiento de las tareas que se desarrollan por las mismas.

Artículo 105.- Hasta tanto se implemente la nueva estructura organizativa y de puestos de trabajo prevista en el artículo 8º de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas a implementar una estructura organizativa provisoria, así como una asignación transitoria y revocable de "Funciones de Administración Superior", conforme a lo previsto en los artículos 59 a 63 inclusive de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a efectos de asegurar la continuidad de los servicios aduaneros.

Las "Funciones de Administración Superior" indicadas en el inciso precedente, podrán ser objeto de designación directa por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, ad referendo de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, debiendo ser comunicada al jerarca del Inciso y recaer en funcionarios que se desempeñen en la unidad ejecutora.

Aprobada la nueva estructura del organismo, conforme a lo establecido en el primer inciso del presente artículo, la misma será provista de acuerdo a las disposiciones que regulen la carrera administrativa conforme a los artículos 20 y siguientes de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 106.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, interprétase que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley Nº 19.276, de 19 de setiembre de 2014, se entiende inconveniente o inadecuada la conservación de mercadería incautada cuando se trate de productos alimenticios, bebidas, juguetes, prendas de vestir, ropa de cama, productos naturales no elaborados, medicamentos, especialidades y productos farmacéuticos, electrodomésticos, productos tecnológicos y en general toda mercadería que tenga fecha de vencimiento o que por su naturaleza pueda perder con el transcurso del tiempo sus calidades intrínsecas, tornarse inútiles para su empleo o depreciarse; y hayan transcurrido doce meses desde su incautación.

La autoridad judicial interviniente dispondrá, en tales casos, el remate de la mercadería cumplido el plazo anteriormente referido.

Artículo 107.- Sustitúyese el último inciso del artículo 226 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "Lo dispuesto precedentemente se financiará con el remanente del producido de las enajenaciones de inmuebles y fracciones comprendidas en los artículos 34 y 35 de la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 245 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y el artículo 158 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, las que quedarán exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006".

Artículo 108.- Sustitúyese el artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 178.- Para la inscripción de Planos de Mensura y el trámite de toda modificación parcelaria de inmuebles urbanos que se realice ante la Dirección Nacional de Catastro, deberá adjuntarse una Declaración Jurada de Caracterización Urbana o la Actuación Catastral prevista en este artículo por cada unidad catastral resultante de la operación catastral de que se trate.
>
> Las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana contendrán los datos necesarios para el mantenimiento al día de la Base de Datos Catastral verificando la existencia y caracterización de construcciones en cada fracción resultante, debiendo ser firmada por el propietario y por profesional Arquitecto o Ingeniero Agrimensor.
>
> En inmuebles urbanos se sustituirá la presentación de los planos de construcción para la inscripción de mejoras (obra nueva o regularización) por la presentación de una Declaración Jurada de Caracterización Urbana.
>
> Las infracciones que se constaten en las declaraciones que se presenten, serán pasibles de las penas de que trata el artículo 239 del Código Penal.

Las mejoras a construir se incorporarán a un archivo transitorio, el que se incorporará a la Base de Datos Catastral a los dos años a partir de la fecha de presentación.

Para la inscripción en la Dirección General de Registros de toda escritura de traslación o constitución de dominio e hipoteca, así como para la inscripción de compromisos de compraventa de bienes urbanos y suburbanos se requerirá la constancia de presentación de la última Declaración Jurada de Caracterización Urbana en la Dirección Nacional de Catastro con antigüedad no mayor a cinco años en régimen de propiedad común. Tratándose de Unidades de Propiedad Horizontal -Ley N° 10.751-, esta antigüedad se extenderá a diez años. El mismo requisito deberá acreditarse ante la Dirección General Impositiva, en ocasión de presentar la declaración jurada del Impuesto a las Transmisiones Patrimoniales correspondiente a las operaciones arriba mencionadas.

Facúltase a la Dirección Nacional de Catastro a actualizar su base de Datos Catastral con independencia de la vigencia de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

En caso de constatarse por la Dirección Nacional de Catastro una realidad material actual, referida a las construcciones, diferente a la descripta en la Declaración Jurada de Caracterización Urbana (aún durante el período de vigencia de la misma) o en caso de no existir tal declaración se constate una diferencia entre la realidad material actual y la base de datos catastral, la Dirección Nacional de Catastro podrá intimar al propietario a presentar una Declaración Jurada de Caracterización Urbana en un plazo de treinta días hábiles bajo apercibimiento de la realización de una actuación catastral de la Administración, por los medios que ésta entienda oportunos.

La actuación catastral dejará sin vigencia la Declaración Jurada de Caracterización Urbana, en caso de existir tal.

La actuación catastral adquirirá vigencia inmediata y sustituirá a los efectos de los valores catastrales y base de datos catastral, declaraciones o actuaciones anteriores, pudiendo ser reemplazada tanto por nuevas actuaciones catastrales como por una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana con las características de lo construido hasta ese momento, siendo esta última la que se encontrará vigente.

La Dirección Nacional de Catastro podrá realizar las inspecciones que estime convenientes a efectos de obtener los insumos necesarios para la realización de la actuación catastral prevista en este artículo.

La Dirección Nacional de Catastro notificará personalmente a los propietarios y promitentes compradores la intimación a presentar una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana, así como también la existencia de la actuación catastral.

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurran a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de tres días y se publicará en el Diario Oficial".

Artículo 109.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" y suprímese la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio".

Los cometidos y atribuciones de la unidad ejecutora que se crea en el presente artículo, serán los que ejercía el Área Zonas Francas de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", establecidos en la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, modificativas, concordantes y reglamentarias.

Toda referencia que las leyes, reglamentos y actos administrativos hacen en materia de Zonas Francas, a la Dirección General de Comercio y al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio deberán, en adelante, entenderse como referidas a la unidad ejecutora creada por el inciso primero del presente artículo.

La totalidad de los bienes, créditos, recursos, obligaciones y los puestos de trabajo, cualquiera sea el vínculo funcional, de la unidad ejecutora que se suprime en el inciso primero, excepto los asignados al Área de Defensa del Consumidor, se transfieren de pleno derecho a la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas".

Créase en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas", el cargo de "Director Nacional de Zonas Francas", con carácter de particular confianza, en el régimen retributivo previsto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para directores de unidad ejecutora. Suprímese el cargo de Director General de Comercio en la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

El Poder Ejecutivo, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para aprobar, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la estructura orgánica de la unidad ejecutora que se crea en este artículo, dotándola de los cargos, funciones y retribuciones, así como de los créditos presupuestales para funcionamiento e inversión, que sean necesarios establecer para el adecuado cumplimiento de sus fines, dando cuenta a la Asamblea General. A estos efectos podrá asignar un porcentaje de las prestaciones pecuniarias que perciba la Dirección Nacional de Zonas Francas, de conformidad con lo previsto en la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, y sus modificativas.

Deróganse los artículos 159, 160, 161, 163, 164 y 165 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 110.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- La administración, supervisión y control de las zonas francas estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Zonas Francas, a la cual se podrá conceder la desconcentración adecuada para el mejor cumplimiento de sus funciones.

La Dirección Nacional de Zonas Francas, como unidad ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Director Nacional de Zonas Francas".

Artículo 111.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, con la modificación introducida por el artículo 7º de la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8º.- Cada área delimitada como zona franca podrá ser explotada por el Estado o por particulares debidamente autorizados.

A estos efectos entiéndese por explotación la operación por la cual a cambio de un precio convenido con cada usuario, una persona física o jurídica provee la infraestructura necesaria y suficiente para la instalación y funcionamiento de una zona franca.

El producido de las prestaciones pecuniarias obtenidas por la Dirección Nacional de Zonas Francas, de parte de los desarrolladores y de los usuarios, podrá destinarse a gastos presupuestarios, al mejoramiento de los servicios, contralor, promoción, publicidad del régimen y a obras para el desarrollo y mejoras de las zonas francas estatales".

Artículo 112.- Incorpórese a la Ley Nº 15.921, de diciembre de 1987, el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 14 TER.- Los usuarios de zonas francas podrán celebrar acuerdos con el personal dependiente, para que éstos puedan prestar servicios en la modalidad teletrabajo exclusivamente desde su domicilio particular situado en territorio nacional. El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones y límites para la celebración de dichos acuerdos.

El usuario de zona franca que implemente la modalidad teletrabajo, deberá asegurar en todo momento al Desarrollador el control de los recursos humanos que teletrabajan, con el detalle de días y horario dentro del cual lo efectúan, información que podrá ser solicitada por la Dirección Nacional de Zonas Francas cuando ésta lo estime pertinente.

No quedan comprendidos en la autorización dispuesta en los incisos precedentes, los recursos humanos que desarrollen directamente las actividades operativas de producción o fabriles, de distribución o logísticas. Tampoco se autorizará para el desarrollo de las actividades comerciales sustantivas definidas en el artículo 14 de la Ley Nº 15.921 en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 19.566, de 8 de diciembre de 2017. Asimismo, la presente autorización legal no implicará bajo

ninguna circunstancia la autorización para abrir oficinas de tipo alguno fuera de las zonas francas."

Artículo 113.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas la "Unidad Defensa del Consumidor" como órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual actuará con autonomía técnica, con todos los cometidos y atribuciones previstos en la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000, y modificativas.

El Ministerio de Economía y Finanzas encargará a un funcionario público la gestión y dirección de la "Unidad Defensa del Consumidor". La persona designada tendrá la representación de la unidad.

Todas las referencias legales y reglamentarias, en materia de defensa del consumidor, hechas a la Dirección General de Comercio y al Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, incluyendo las relativas al ejercicio de la potestad sancionatoria, se entenderán hechas a la "Unidad Defensa del Consumidor", creada en este artículo.

La totalidad de la asignación de bienes, créditos, obligaciones, y recursos, así como los puestos de trabajo, cualquiera sea el vínculo con el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, suprimida por el artículo 109, se transferirán de pleno derecho al órgano desconcentrado creado en el inciso primero del presente artículo.

El Poder Ejecutivo, en un plazo de ciento ochenta días, reglamentará lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 114.- Sustitúyese el artículo 162 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 162.- Transfiérese a la Unidad Defensa del Consumidor, del Ministerio de Economía y Finanzas, el control de la prohibición establecida por el artículo 228 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, actualmente a cargo de la Inspección General de Hacienda, por imposición del artículo 690 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

El Poder Ejecutivo reglamentará las facultades de la Unidad Defensa del Consumidor en el cumplimiento de ese cometido así como las sanciones a imponerse a los infractores de la referida prohibición."

Artículo 115.- La Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, tendrá las atribuciones de los ordenadores establecidas en el Título I Capítulo III Sección 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), para los procedimientos de contratación que realice.

Artículo 116.- Encomiéndase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la administración y ejecución de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que determine la Agencia Reguladora de Compras Estatales al amparo del régimen de convenios marco, previsto en el artículo 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

A los efectos indicados, atribúyese a la Unidad Centralizada de Adquisiciones la potestad de adjudicar el mencionado procedimiento de contratación.

Artículo 117.- Declárase por vía interpretativa, que la ampliación de montos dispuesta por el artículo 250 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la Unidad Centralizada de Adquisiciones, no se encuentra sujeta a los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 485 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas, siendo la referida atribución de carácter transitorio, hasta tanto pueda concretarse la aplicación del régimen de convenios marco previsto en el artículo 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para las compras centralizadas (TOCAF).

Artículo 118.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27 (Sectores regulados).- Sin perjuicio de su competencia regulatoria en materia de promoción y fomento de la competencia, el Banco Central del Uruguay será el organismo competente para conferir la autorización de concentraciones económicas a la que refieren los artículos 7 a 9 de la presente ley, cuando el acto de concentración tenga como objeto una entidad regulada por dicho organismo o las acciones, cuotas sociales u otros títulos de participación patrimonial en una entidad por él regulada.

A los efectos de conferir tal autorización, el organismo deberá efectuar una consulta previa no vinculante a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

En los casos previstos en el presente artículo, no regirán el plazo ni la autorización tácita establecidos en el artículo 9 de esta ley".

Artículo 119.- Agrégase al artículo 10 de la Ley Nº 18.159, de 20 de julio de 2007, el siguiente inciso:

"Cuando el procedimiento refiera al mercado cuya regulación y control esté asignado al Banco Central del Uruguay, dicha Comisión deberá efectuar, previo al dictado de resolución, una consulta no vinculante al referido organismo".

Artículo 120.- Deróganse las siguientes normas:

- el numeral 4) del literal E) y el literal N), del artículo 2º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 239 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

- el literal D) del artículo 72 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 258 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

- el literal R) del artículo 73 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 259 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 121.- Sustitúyese el ARTÍCULO VIII del artículo 51 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 239 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO VIII.- Las instituciones públicas cualquiera sea su naturaleza, las personas públicas no estatales, los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, los fideicomisos en donde el Estado sea fideicomitente, fiduciario o beneficiario, las personas jurídicas cualquiera sea su naturaleza y finalidad en las que el Estado participe directa o indirectamente en todo o parte de su capital social, o las personas jurídicas de derecho privado reguladas o controladas por el Estado, podrán solicitar a la Auditoría Interna de la Nación, servicios de consultoría o auditoría.

La Auditoría Interna de la Nación podrá contratar con terceros, los apoyos necesarios para prestar los servicios previstos en el inciso anterior, debiendo planificar y fiscalizar su realización.

Dichas contrataciones serán abonadas con cargo a los montos que la Auditoría Interna de la Nación percibirá por parte de las entidades solicitantes, a los que podrá adicionarse hasta 5% del monto acordado con las mismas, por concepto de administración y gastos, todo lo cual deberá constar en el convenio previamente suscrito entre las partes.

La Auditoría Interna de la Nación, podrá destinar hasta un 80% (ochenta por ciento) del adicional previsto en el inciso anterior, al pago de compensaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La Auditoría Interna de la Nación tendrá la titularidad y disponibilidad de los fondos percibidos por aplicación de este artículo, los que constituirán ´Recursos con Afectación Especial' de la Unidad Ejecutora, estando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

La prestación de los servicios de consultoría o auditoría previstos en este artículo tendrá carácter excepcional y deberá realizarse sin desmedro del ejercicio de las competencias legales de la Auditoría Interna de la Nación".

INCISO 06

Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 122.- Sustitúyese el artículo 24 del Título II del capítulo I de la ley Nº 18.076 de 19 de diciembre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. (Integración).- La Comisión de Refugiados (CORE) estará integrada por:

A) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, designado por el Ministro.

B) Un representante de la Dirección Nacional de Migración, designado por el Ministro del Interior.

C) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social, designado por el Ministro.

D) Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designado por el Ministro.

E) Un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, designado por el Ministro.

F) Un representante del Poder Legislativo que será el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes o quien sea designado por la propia Comisión de entre sus miembros.

G) Un representante de la Universidad de la República, designado por el Consejo de la Facultad de Derecho entre los docentes de la Cátedra de Derechos Humanos o disciplinas específicas.

H) Un representante de una organización gubernamental, sin fines de lucro, con competencia en la materia, designada por el Representante Regional o Nacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

I) Un representante de una organización no gubernamental, sin fines de lucro, cuyo objetivo y práctica esté centrada en los derechos humanos, designada por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales o quien haga sus veces.

J) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o su representante, será siempre miembro invitado para las reuniones de la Comisión de Refugiados, con derecho a voz pero sin voto. Sin perjuicio de ello cada uno de los integrantes de la CORE será designado por cada autoridad competente conjuntamente con su alterno respectivo.

La Presidencia de la CORE será ejercida anualmente en forma rotativa entre los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes".

Artículo 123.- Sustitúyese el artículo 27 del Título II del Capítulo II de la Ley Nº 18.076, de 19 de diciembre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- (Quórum).- La Comisión de Refugiados sesionará con un quórum mínimo de seis miembros con voz y voto".

Artículo 124.- La aplicación del coeficiente referido en el artículo 63 de la Ley Nº 12.801, de 30 de noviembre de 1960, a las asignaciones familiares de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que desempeñen funciones en el exterior, estará condicionada a que el o los beneficiarios residan conjuntamente con el funcionario en el exterior.

Derógase el artículo 174 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, y el artículo 78 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992.

INCISO 07

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Artículo 125.- Sustitúyese el literal C) del artículo 16 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 377 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"C) Coordinar sus planes y programas con otros organismos públicos, pudiendo conformar o integrar para ello comisiones o grupos de trabajo.

En especial, el Instituto Nacional de Bienestar Animal deberá coordinar sus acciones, planes y programas con la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis del Ministerio de Salud Pública, la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Eco sistémicos del Ministerio de Ambiente. En este sentido, se deberá conformar un grupo de trabajo entre representantes de los Ministerios referidos, a los efectos de que la actividad administrativa de éstos y del Instituto estén coordinadas y se complementen.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 126.- Agrégase al artículo 6º de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, el siguiente inciso:

"A efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones enunciadas el Instituto Nacional de Bienestar Animal podrá ingresar a los locales e instalaciones en que funcionen estas entidades".

Artículo 127.- Sustitúyese el inciso tercero, del literal E), del artículo 19 de la Ley Nº 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 382 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Directivo Honorario del Instituto Nacional de Bienestar Animal, a crear una tasa de "Habilitación de Servicios Animales" por concepto de registro de las personas físicas o jurídicas mencionadas en los literales B), C), D) y E). El valor de la tasa será de 1 UR (una unidad reajustable)".

Artículo 128.- Sustitúyese el artículo 385 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 385. (De la organización y funcionamiento del programa).- El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento del Programa Nacional de Albergues".

Artículo 129.- Autorízase el traslado de hasta cinco funcionarios de organismos públicos estatales que cuenten con más de tres años de antigüedad en la Administración Pública, para desempeñar en comisión tareas de asistencia al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Animal del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a expresa solicitud de este.

Artículo 130.- En caso de ser necesaria la contratación de personal, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", para atender las tareas inherentes a la preparación y ejecución del Censo General Agropecuario en lo relativo a tareas de encuestadores, críticos-codificadores y supervisores de campo, las mismas serán realizadas bajo la modalidad de contrato zafral, establecido en esta ley.

Artículo 131.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a atender, instrumentar, recuperar los costos y convenir las medidas necesarias tendientes a regularizar el endeudamiento e iniciar las acciones judiciales pertinentes frente a los deudores del "Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocera", creado por la Ley Nº 17.663, de 11 de julio de 2003, y sus modificativas, y demás normas concordantes y complementarias.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 132.- Sustitúyese el artículo 177 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 280 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 177.- Créanse las siguientes tasas a ser recaudadas por la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", las que quedarán fijadas en unidades indexadas (UI), de acuerdo al siguiente detalle:

1) Tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos: 15.000 UI (quince mil unidades indexadas).

Exceptúase del pago de esta tasa a los Agentes de Control Biológico (ACB) y Feromonas de confusión sexual y de la tasa de Renovación de Registro a las Enmiendas Orgánicas de formulación Nacional.

Facúltase al Poder Ejecutivo a eximir el pago de la tasa de evaluación y registro o renovación de productos fitosanitarios destinados al uso en cultivos menores, fijando los criterios para definir estos cultivos y de la tasa de renovación de registro de inoculantes para su uso en especies de leguminosas con baja superficie de siembra en el país.

2) Tasa de evaluación y registro, renovación y control de alimentos para animales: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).

3) Tasa por habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas de acopio o procesamiento de arroz, cereales y oleaginosos, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).

4) Tasa por habilitación de empresas agro-aplicadoras: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).

5) Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación: 250 UI (doscientas cincuenta unidades indexadas).

6) Tasa por autorización a operar con Cannabis Sativa no psicoactivo, según superficie y tipo de cultivo:

Cultivo hortícola (flores, hojas, semillas):

Hectáreas	Invernáculos	Costo anual en UI
0-5	0-600	sin costo
6-20	601-1.200	1.000
21-50	1.201-2.500	2.500
mayor a 50	mayor a 2.500	4.500

Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo):

Hectáreas	Costo anual en UI
0-100	sin costo
101-500	1.000
mayor a 500	2.500

Los fondos recaudados por aplicación de las tasas mencionadas, constituirán Recursos con Afectación Especial y seguirán el régimen previsto en el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 133.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Fíjase para la tasa de análisis químicos de fertilizantes o materias primas (para proceder a la Liberación de Derechos), cuya recaudación corresponde a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los siguientes valores en unidades indexadas (UI), según la composición del registro:

Fertilizante Inorgánico según composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	400
Azufre	400
Calcio	400
Magnesio	400
1 micronutriente	450
Más de un micronutriente	950
Contaminantes	900

Fertilizante inorgánico-mineral según la composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	400

Azufre	400
Calcio	400
Magnesio	450
Más de un micronutriente	900
Contaminantes	900
Carbono orgánico	450

Fertilizante inorgánico-mineral según la composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	900
Carbono orgánico	450

El valor de la tasa en su equivalente en moneda nacional, se ajustará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año por el valor de la unidad indexada (UI).

La tasa será de aplicación por trámite de importación, independientemente del volumen de la misma".

Artículo 134.- Decláranse de interés general para la explotación agropecuaria, los productos destinados a la prevención y diagnóstico de enfermedades de los animales de todas las especies, incluidos los pequeños (o animales domésticos).

La Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de sus dependencias, es la autoridad oficial competente para:

a) Habilitar, registrar, controlar y auditar a todo establecimiento o empresa que fabrique, manipule, fraccione, distribuya, comercialice, almacene, importe, exporte o realice análisis de productos de uso veterinario para sí o para terceros, en todo el territorio nacional y en zonas francas.

b) Autorizar, registrar, fiscalizar y realizar el control permanente de productos de uso veterinario en todo el territorio nacional y las zonas francas, incluyendo la comercialización de dichos productos mediante publicaciones a través de medios digitales (plataformas digitales, aplicaciones digitales y medios electrónicos).

c) Extender certificados correspondientes a registros de productos veterinarios; certificados de importación de materia prima y productos terminados; certificados de exportación y certificados de habilitación de firmas registradas.

d) Retirar muestras de los establecimientos comprendidos en el literal a) del presente artículo a costo del registrante, en el marco del control permanente, a fin de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el registro del producto.

e) Establecer en forma debidamente fundada, medidas cautelares de intervención sobre mercaderías o productos en presunta infracción y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación.

f) Disponer la suspensión preventiva, transitoria o eliminación del Registro, de los productos veterinarios que no cumplan con las condiciones especificadas en dicho Registro.

Las empresas responsables de los medios digitales (plataformas digitales, aplicaciones digitales y medios electrónicos) podrán realizar publicaciones, anuncios o avisos publicitarios con el fin de comercializar productos veterinarios, únicamente de personas físicas o jurídicas que cumplan con los registros, habilitaciones y autorizaciones especificadas en los literales a) y b) del presente artículo.

A dichos efectos, la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE), de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, expedirá las constancias correspondientes.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca actualizará la nómina de empresas habilitadas y productos veterinarios registrados, en los medios electrónicos institucionales, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación respectiva.

El incumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo y reglamentaciones que se dicten a su amparo, aparejará a los obligados, la aplicación de las sanciones pertinentes, de conformidad a lo establecido en los artículos 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012; y 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus modificativas.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 135.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar

convenios de pago de hasta en doce cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, para la cancelación de adeudos por concepto de Tasa de Registro y Control permanente de empresas y productos veterinarios de comercios minoristas, creada por el artículo 294 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con los recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de dos o más cuotas, producirá para el obligado, la caducidad de la autorización y el derecho a la reclamación de la totalidad de la deuda con las multas y recargos correspondientes.

Artículo 136.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" a crear un Registro de veterinarios de libre ejercicio y ayudantes idóneos capacitados, para cumplir actividades de inspección veterinaria o apoyo al control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproductos, menudencias o derivados, cuya competencia corresponde a la División Industria Animal, de acuerdo a los requisitos, condiciones y procedimientos que se establecerán por reglamentación .

Los establecimientos habilitados únicamente para el mercado interno, sujetos al control higiénico sanitario y tecnológico de la División Industria Animal, deberán contratar a su costo el personal idóneo incluido en el registro, para el desempeño de las actividades inherentes a la inspección veterinaria permanente con carácter oficial, en cantidad y nivel de idoneidad que corresponda, de acuerdo a las condiciones de la habilitación y necesidades de personal determinadas por la División Industrial Animal.

El personal afectado a la inspección veterinaria permanente, actuará bajo el control y supervisión de la División Industria Animal. A dichos efectos, dicha División controlará y auditará las actividades realizadas por el personal que se desempeñe en los establecimientos habilitados.

El incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente que regula el control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproducto, menudencias o derivados, y el incumplimiento de las condiciones, requisitos y procedimientos exigidos para el Registro de personal referido en el inciso primero, aparejará la aplicación de las sanciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012; y 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Asimismo, la Dirección General de Servicios Ganaderos quedará facultada a:

A) Disponer la suspensión preventiva o transitoria, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones del Registro referidos en el inciso primero de este artículo mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas legalmente.

B) Disponer la eliminación del registro, en caso de infracciones graves a la normativa que regula el control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproductos, menudencias o derivados, cuando ello sea susceptible de causar daño a la salud humana, animal o al medioambiente.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo.

Artículo 137.- Facúltase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a establecer un Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas en el marco del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, previsto por la Ley Nº 17.950, de 8 de enero de 2006, de acuerdo a las condiciones, requisitos y procedimientos que determinará a tales efectos.

La constitución de domicilio electrónico será obligatoria para todos los profesionales acreditados en dicho Sistema, dentro de los plazos y en las oportunidades que determine la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Una vez cumplido lo previsto precedentemente, todas las notificaciones que deban practicarse en forma personal, se realizarán en forma válida y eficaz, en el domicilio electrónico constituido, siendo el titular del mismo, el único responsable de su correcto uso.

Artículo 138.- Sustitúyese el artículo 215 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 215.- El Poder Ejecutivo reglamentará la certificación de productos agropecuarios orgánicos, de la acuicultura orgánica o provenientes de sistemas de producción de agricultura integrada.

La certificación de los productos orgánicos o provenientes de sistemas de producción de la agricultura integrada será efectuada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Dirección General de la Granja, Dirección General de Servicios Ganaderos, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, según corresponda, o por entidades de certificación registradas y habilitadas a tal fin, de acuerdo a los requerimientos que a tales efectos establezca la reglamentación".

Artículo 139. (Representante de buques extranjeros).- Establécese que a los efectos del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada aprobado por Ley Nº 19.017, de 30 de noviembre de 2012, todo buque pesquero extranjero que pretenda ingresar a puerto nacional deberá contar con un representante debidamente acreditado y domiciliado en el país.

Se entiende por "representante" a toda persona jurídica domiciliada en el país que representa al titular, armador o permisario del buque ante la Dirección Nacional de

Recursos Acuáticos, asumiendo en nombre de aquel las responsabilidades por faltas o infracciones que sus representados cometan respecto de la normativa pesquera.

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos llevará un registro de representantes los que deberán acreditarse ante la referida Dirección, quien establecerá las condiciones a tales efectos.

El representante del buque asumirá la calidad del armador ante la autoridad pesquera, estando obligado en todos los casos a proporcionar la información necesaria para el arribo del buque.

Asimismo, será especialmente responsable ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos por la información referida a la actividad, entrada, salida y permanencia del buque en puerto nacional, teniendo tales datos valor de declaración jurada.

Artículo 140.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36. (Negociabilidad e inembargabilidad).- Prohíbese la realización de cualquier negocio jurídico que involucre permisos, concesiones y/o autorizaciones, ya sea a título gratuito u oneroso, aparejen o no transferencia en la titularidad. Los acuerdos que se realicen en contravención a la presente prohibición, serán absolutamente nulos y se aplicarán las máximas sanciones previstas en el Capítulo X de la presente ley. Los cambios en el capital social o accionario de las empresas no implican cambios en la titularidad de los permisos concedidos.

Exceptúanse de la prohibición prevista en el inciso anterior, los siguientes casos referidos a la pesca artesanal:

a) transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de su titular. Mientras se tramita la sucesión judicial o declaración de ausencia y estando vigente el plazo originario del permiso, se admitirá que la actividad siga siendo explotada por quien o quienes tienen vocación hereditaria, el o la cónyuge supérstite que conviviera con él o la titular o concubino/a, con los mismos derechos y obligaciones que tenía aquél frente a la Administración, en las condiciones que establezca la reglamentación. En caso de discrepancia de los causahabientes, cónyuge y/o concubino/a, se estará a la decisión judicial sobre la administración de la herencia o del patrimonio del presunto ausente. En caso que el vencimiento del plazo de la autorización, concesión y/o permiso ocurra durante la referida tramitación judicial, se admitirá la renovación en las condiciones establecidas por esta ley y la reglamentación.

b) Edad mínima del titular de sesenta años, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad inmediatos previos a la transferencia.

c) Incapacidad física permanente para el desarrollo de la pesca, en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación.

d) Transferencia entre parentesco en línea recta por consanguinidad o afinidad en primer grado, el o la cónyuge que conviviera con él o la titular, o concubino/a

y su hijo/a, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad consecutivos e inmediatos previos a la transferencia.

La persona que transfiere el permiso de pesca artesanal según los literales b) c) y d), no podrá ser nuevamente beneficiario de esa categoría de permiso, so pena de ser aplicables las consecuencias previstas en el primer párrafo.

Exceptúase de la prohibición establecida en el primer párrafo los siguientes casos referidos a la pesca industrial:

a) Aquellos permisos de pesca industrial que hayan permanecido en actividad por más de quince años consecutivos y cuyo titular no se haya modificado en este período de tiempo.

b) Transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de uno de sus socios o accionistas.

Los permisos de pesca serán inembargables".

Artículo 141.- Agrégase a la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 89 bis. (Pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada).- Las infracciones al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, aprobado por Ley Nº 19.017, de 30 de noviembre de 2012, y demás normas concordantes y complementarias que regulen las actividades del Estado Rector del Puerto en materia pesquera que hubieren sido ratificados por la República, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la presente ley, siendo aplicable también, cuando ello corresponda, las demás disposiciones vigentes dictadas por el Poder Ejecutivo, así como las normas internacionales pertinentes".

Artículo 142.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley Nº 19.175, de 20 de diciembre de 2013, en la redacción dada por el artículo 128 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78. (Infracciones graves).- Se consideran infracciones graves:

1) El uso y tenencia a bordo, en la pesca artesanal, de artes y métodos de pesca no autorizados.

2) Tratar la captura incidental de modo diferente a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).

3) Transbordar el producto de la pesca a embarcaciones no autorizadas o disponer de dicho producto antes de llegar al puerto de desembarque.

4) Tratar los desperdicios de modo diferente a lo dispuesto por la DINARA.

5) Suministrar a las autoridades competentes información falsa, incorrecta o incompleta con relación a la pesca, actividades relacionadas con la misma, y a la acuicultura.

6) Realizar actividades pesqueras o acuícolas sin contar con el correspondiente permiso o autorización.

7) Realizar actividades de pesca en una zona diferente a la señalada en el permiso de pesca, en áreas reservadas o prohibidas o en contravención de la normativa vigente.

8) Comercializar, transportar o procesar productos hidrobiológicos sin contar con la autorización a tales efectos o sin el debido control sanitario por parte de la DINARA.

9) Procesar recursos hidrobiológicos provenientes de embarcaciones que no cuenten con permiso de pesca.

10) El almacenamiento de productos de la pesca en sitios no habilitados por la DINARA.

11) Modificar sistemas de cultivo, especies, emplazamiento o finalidad de la producción sin la previa aprobación de la DINARA.

12) Omitir u ocultar información a la autoridad competente con relación a la pesca y a la acuicultura.

13) La información falsa en la declaración jurada efectuada en los partes de pesca.

14) Omitir a las autoridades competentes toda la información necesaria para el control de la pesca, actividades relacionadas con la misma, y la acuicultura.

15) La escala no autorizada de buques extranjeros utilizados para la pesca o actividades relacionadas con la misma en el puerto no designado.

16) El suministro y/o recepción de servicios portuarios por parte de personas (físicas o jurídicas) a un buque de bandera extranjera utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la misma, al cual ha sido denegado el uso del puerto, incluyendo repostaje, reabastecimiento o desembarque.

17) El suministro y/o recepción de servicios portuarios por parte de personas (físicas o jurídicas) a un buque de bandera extranjera utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la misma, fuera del recinto portuario sin autorización.

18) Disponer en puerto del producto de la pesca efectuada por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, sin contar con autorización previa o la presencia de inspector autorizado.

19) El incumplimiento de notificar previamente la llegada a puerto en caso de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, o no cumplir con la

normativa vigente en la entrada a puerto, desembarques o utilización de servicios portuarios".

Artículo 143.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 18 de la Ley Nº 16.065, de 6 de octubre de 1989, por el siguiente:

"Créase el Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria con el destino de financiar proyectos especiales de investigación tecnológica relativos al sector agropecuario, y para la promoción y transferencia del conocimiento y las tecnologías generadas para el área".

Artículo 144.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8º de la Ley Nº 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 136 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, por los siguientes:

"Dicha Junta Nacional estará compuesto por diez miembros honorarios que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que la presidirá; uno por el Ministerio de Economía y Finanzas; uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay; uno por la Cámara de Industrias del Uruguay; uno por la Unión de Exportadores del Uruguay y cuatro serán electos por los productores granjeros.

La Junta Nacional de la Granja adoptará resolución por mayoría de presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Los miembros designados o electos no podrán ocupar funciones en la referida Junta por más de dos períodos consecutivos. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros".

Artículo 145.- Sustitúyese el numeral 30 del literal D del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"30.- La contratación de bienes y servicios que realicen el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con cooperativas definidas como pequeñas empresas según el orden jurídico vigente, asociaciones u organizaciones civiles, en todos los casos sin fines de lucro, en el marco de convenios o acuerdos específicos para el cumplimiento de planes que se relacionen en forma directa con la ejecución de las políticas sectoriales de dichos Ministerios.

Los convenios o acuerdos específicos deberán contener cláusulas que establezcan detalladamente los requisitos en materia de rendición de cuentas, evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, así como los instrumentos y formas de verificación requeridos por la entidad estatal contratante".

Artículo 146.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 140 de la Ley Nº 18.996, en la redacción dada por el artículo 277 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

- 166 -

"ARTÍCULO 140.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a otorgar compensaciones por realizar un régimen especial de trabajo, en actividades vinculadas o complementarias a los servicios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, realizadas por las unidades ejecutoras 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" y 009 "Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria", que se ejecuten en cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados, en función de las necesidades del servicio. Se consideran tareas complementarias a aquellas que resulten necesarias para que las actividades sean desarrolladas en su totalidad. El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

Artículo 147.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 290 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional, con permiso de pesca comercial industrial en las categorías A y B, serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar conformada por no menos del 70% (setenta por ciento) de ciudadanos naturales, legales uruguayos o residentes en el país.

Tratándose de las categorías C y D, serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además su tripulación estar conformada por no menos de un 50% (cincuenta por ciento) de ciudadanos naturales, legales uruguayos o residentes en el país.

En ambos casos el porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales.

Las embarcaciones pesqueras de matrícula extranjera, con permiso de pesca comercial industrial en las categorías A, B, C o D o con permisos de pesca de investigación, deberán contar con una tripulación conformada por no menos de un 10% (diez por ciento) de ciudadanos naturales o legales uruguayos

Tratándose de pesquerías exploratorias o nuevas en las que se apliquen tecnologías no utilizadas anteriormente en pesquerías tradicionales uruguayas o zafrales, el Poder Ejecutivo podrá modificar porcentajes referidos en los incisos precedentes, previa consulta a organizaciones representativas de los trabajadores, los armadores, los empresarios y los capitanes.

El Poder Ejecutivo reglamentará los estímulos o exoneraciones para embarcaciones pesqueras que posean un porcentaje igual o superior a 75% de la tripulación de ciudadanos naturales o legales uruguayos, en el caso de los permisos categorías C y D, y que procesen y transformen en instalaciones uruguayas en tierra la mercadería resultante de la pesca, previo a su venta al mercado."

INCISO 08

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Artículo 148.- Prorrógase por un año a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el plazo establecido en el inciso tercero del artículo 322 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 149.- Agrégase al artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, y sus modificativas, el siguiente literal:

"I) Las referidas a la generación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización y exportación de hidrógeno en tanto fuente de energía secundaria".

Artículo 150.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Asimismo la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) dispondrá de los siguientes cometidos y poderes jurídicos específicos:

A) En materia de energía eléctrica:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Ejercer los cometidos y poderes atribuidos por el artículo 3º de la Ley Nº 16.832, de 17 de junio de 1997.

B) En materia de gas:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar en las diversas actividades que comprende la industria del gas.

3) Fijar los requisitos necesarios para la autorización de la prestación con seguridad de los servicios comprendidos en la industria del gas, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.

4) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y de facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.

5) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren el libre acceso a las redes de los agentes, así como el correcto y seguro funcionamiento de las conexiones, controlando su cumplimiento.

C) En materia de petróleo, de combustibles, de otros derivados de hidrocarburos y agrocombustibles:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.

3) Fijar las condiciones mínimas para la autorización de la prestación con seguridad de actividades del sector, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.

4) Regular el mercado, contemplando las políticas que pueda encomendarle el Poder Ejecutivo. En consonancia con lo previsto por el artículo 2º de la presente ley, esa regulación admitirá incluir, entre otras disposiciones o líneas de acción, la posible fijación de precios máximos intermedios, posibles limitaciones de participación en más de una de las etapas de la distribución de combustibles, así como plazos máximos en las vinculaciones entre agentes, u otras condiciones de estructuración o prestación que razonablemente lo justifiquen conforme al interés público.

D) En materia de agua potable y de saneamiento:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.

3) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.

E) En materia de uso eficiente de la energía:

Velar por el cumplimiento de la ley de uso eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación.

F) En materia de hidrógeno exclusivamente como fuente de energía secundaria:

1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar".

Artículo 151.- Las personas físicas o jurídicas que realicen tareas de certificación, declaración profesional u otra actividad técnica o profesional relacionada con servicios, productos, o equipamientos regulados o controlados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), en el marco de las exigencias previstas por el Regulador, o encomendadas a su control específico, pueden ser pasibles de ser sancionadas por dicha unidad reguladora en el marco de su potestad sancionatoria, de constatarse, previo debido procedimiento, que no se han cumplido con las exigencias debidas.

Si la infracción fuera muy grave, podrá aplicarse la sanción de suspensión en la prestación de la actividad relacionada con la mencionada unidad reguladora, por hasta un máximo de un año, o incluso la no habilitación permanente de su prestación.

La referida unidad reguladora reglamentará los criterios objetivos de dichas sanciones, atendiendo, en lo que correspondiere, a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, y sus modificativas.

Artículo 152.- Créase en la órbita de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), el Registro Nacional de Técnicos Instaladores y Empresas Instaladoras de Gases Combustibles.

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) establecerá los requisitos, tanto para "Técnicos Instaladores" como para "Empresas Instaladoras de Gases Combustibles", exigibles a efectos de su habilitación en el sector de gas natural, así como en el sector de otros gases combustibles, de acuerdo a criterios de idoneidad técnica y solvencia económico financiera, según el caso.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 153.- Interprétase que, lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Nº 17.292, de 25 de enero de 2001, incluye a toda persona física o jurídica, comprador de gas natural al por mayor, para su posterior distribución o reventa a terceros, a condición de que adquiera un promedio anual no inferior a 5.000 metros cúbicos diarios, o el límite inferior que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 154.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 4º.- El régimen establecido en los artículos 2º y 3º de la presente ley, se aplicará en los demás puertos, terminales portuarias, y zonas de alijo, fijadas de conformidad con el artículo 28 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito el 19 de noviembre de 1973 por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, aprobado por el Decreto-Ley Nº 14.145, de 25 de enero de 1974, y que entró en vigencia con el canje de ratificaciones, el 12 de febrero de 1974, siempre que se cuente con capacidad para recibir naves de ultramar, cuyas áreas aduaneras y portuarias respectivas estén jurídicamente delimitadas".

Artículo 155.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 6º. (Titulares).- Podrán ser titulares del servicio de radiodifusión comunitaria las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o en trámite de constitución, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.
>
> El Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá autorizar a aquellos grupos de

personas organizadas sin fines de lucro, en los términos que prevé el artículo 13 de la presente ley. En este último caso, una o más personas físicas, que integren real y efectivamente la organización y ejerzan autoridad en la misma, deberán hacerse enteramente responsables de los contenidos. Todo ello sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos establecidos en los literales siguientes del presente artículo:

A) Los titulares de un servicio de radiodifusión comunitaria y sus directores, administradores, gerentes o personal en quien recaiga la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora, no podrán ser beneficiarios ni adjudicatarios de participar, parcial o totalmente, directa o indirectamente, de más de una frecuencia por banda de radiodifusión para el servicio de radiodifusión comunitaria. Dichas personas tampoco podrán ser titulares o parientes de titulares (en línea recta o colateral hasta el segundo grado) de otros medios de radiodifusión no comunitarios.

B) Los directores, administradores, gerentes o personal en quien recaiga la autoridad y responsabilidad de la conducción y orientación de la emisora deberán ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía, estar domiciliados real y permanentemente en la República, en el área de alcance o cobertura de la emisora".

Artículo 156.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Frecuencias compartidas para uso de carácter comunitario).- El Poder Ejecutivo, dentro de la reserva de espectro prevista en el artículo 5º de la presente ley, previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), podrá asignar una o más frecuencias por departamento para ser utilizadas exclusivamente y de manera compartida por iniciativas con carácter comunitario.

Podrán utilizar parcialmente estas frecuencias compartidas para uso de carácter comunitario (algunas horas o días a la semana):

A) Las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica.

B) Aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro y cuyas propuestas de comunicación tengan carácter local y educativo o cultural y resulten compatibles con la finalidad del servicio de radiodifusión comunitaria.

El uso de estos espacios compartidos podrá autorizarse, previo informe del Ministerio de Educación y Cultura hasta por el plazo máximo de un año, prorrogable por una única vez por el mismo período.

Las frecuencias para su uso se usufructuarán entre los solicitantes que tuvieran interés, de acuerdo a criterios de selección y a los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación".

Artículo 157.- Déjase sin efecto la facultad de intervención del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en las adjudicaciones de frecuencias radioeléctricas para uso compartido a las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocida, y grupos de personas organizadas sin fines de lucro, del artículo 6º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007.

Artículo 158.- Autorízase a las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocidas, y grupos de personas organizadas sin fines de lucro, a continuar usufructuando la frecuencia radioeléctrica adjudicada, por el plazo improrrogable de dos años, en caso de que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley cuenten con la autorización para brindar el servicio de radiodifusión comunitaria en la modalidad de frecuencias compartidas, y se encuentren emitiendo. Transcurrido dicho plazo deberán cesar las emisiones.

El Poder Ejecutivo podrá otorgarles autorizaciones por el plazo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, a las asociaciones civiles y a los grupos de personas que se constituyan en asociaciones civiles, si acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para la radiodifusión comunitaria.

Artículo 159.- Créase en el ámbito de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), el Registro Nacional denominado "No llame", el cual tendrá por objeto proteger a los titulares o usuarios de los servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados a través de los mismos.

Podrá inscribirse en el registro toda persona física o jurídica, consumidor o usuario de un servicio de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, que manifieste su voluntad de no ser contactada por quien publicitare, ofertare, vendiere o regalare bienes o servicios. La baja de dicho Registro, sólo puede ser solicitada por el titular o usuario en cualquier momento y tendrá efectos inmediatos.

Quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, no podrán dirigirse a ninguno de los inscriptos en el Registro Nacional "No Llame". A tales efectos deberán consultar las inscripciones y bajas producidas en el citado registro a efectos de no incurrir en las conductas antes referidas.

Quedan exceptuadas las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo; así como las llamadas de quienes hayan sido expresamente permitidos por usuarios o consumidores del servicio de telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades, inscriptos en el Registro Nacional "No Llame".

El titular o usuario del servicio de telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades podrá realizar la denuncia por incumplimiento de la presente ley ante la URSEC, quien

podrá aplicar las sanciones que entienda pertinentes conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, en un término de ciento veinte días desde su publicación.

Artículo 160.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" (MIEM) el Fondo Universal de Telecomunicaciones (FUT), con el fin de garantizar la financiación del acceso universal a servicios de voz y de transmisión de datos e Internet en todo el territorio nacional.

El FUT será administrado por un Comité de Acceso Universal de Telecomunicaciones (CAUT) que funcionará en el ámbito de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) propondrá al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación, y dentro del plazo de ciento veinte días de la entrada en vigencia del presente artículo, una nómina de integrantes para el Comité.

La asignación de recursos del FUT se realizará mediante procedimiento competitivo abierto y transparente a fin de seleccionar a quien proveerá la infraestructura para llegar a las zonas que se determinen, todo lo cual será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Quien resulte seleccionado para proveer la infraestructura en las zonas que se hubieren determinado, tendrá obligación de dar acceso a la misma a todos los operadores de servicios de voz y de transmisión de datos e Internet que presten servicios en el país, y éstos a su vez, tendrán la obligación de prestar el servicio en dichas zonas.

Previa autorización del Poder Ejecutivo, y conforme al reglamento a dictar por el mismo, corresponderá a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) convocar a dicho procedimiento competitivo, cuyas bases requerirán de la aprobación del MIEM.

Artículo 161.- El Fondo Universal de Telecomunicaciones (FUT) se financiará con:

a. Los recursos que se le asignen por lo producido en las subastas de espectro radioeléctrico que realice el Estado, con el límite máximo del 5% (cinco por ciento) de lo obtenido.

b. Los recursos y partidas que le sean asignados por normas presupuestales u otras disposiciones legales o reglamentarias.

c. Los legados y las donaciones que se efectúan a su favor.

d. Todo otro recurso que le sea asignado o que se genere por autorización de otras normas legales o reglamentarias.

Artículo 162.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6º.- Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a incorporar alcohol carburante producido en el país con materias

primas nacionales, en una proporción mínima de hasta 8,5% (ocho con cinco por ciento) sobre el volumen total de la mezcla entre dicho producto y las naftas (gasolinas) de uso automotivo que se comercialicen internamente en el país”.

Artículo 163.- Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007.

Artículo 164.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland realizará la mezcla de alcohol carburante con nafta (gasolina), a ser comercializadas a consumidores en general".

INCISO 09

Ministerio de Turismo

Artículo 165.- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para incrementar la partida asignada por el artículo 348 de la Ley Nº 19.355, del 19 diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Objeto de Gasto	Importe en $
042.531	1.000.000
059.000	83.333
081.000	211.250
082.000	10.833
087.000	50.000
299.000	-1.355.416

INCISO 10

Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 166.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligatoriedad para los vehículos automotores que circulen por las rutas nacionales, de contar con un dispositivo de identificación electrónica que facilite el pago de la tarifa de peaje, el que será proporcionado en forma gratuita por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y cuyos requerimientos y procedimiento de uso serán establecidos por la reglamentación, sin perjuicio de otras formas de pago.

Artículo 167.- Sustitúyese el artículo 339 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 339.- Tratándose de Expropiaciones parciales de bienes inmuebles, siempre que la afectación no exceda el 10% (diez por ciento) del área total del padrón a expropiar, cuando recayere sobre el mismo hipoteca, la misma será cancelada o levantada solo en cuanto al área a expropiar, manteniéndose vigente en el área remanente, con la sola Resolución de Designación de Expropiación del Poder Ejecutivo, debidamente inscripta en el Registro respectivo y publicada de acuerdo con la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912, concordantes y modificativas, notificándose al acreedor.

La autoridad expropiante deberá comunicar a la Dirección General de Registros dicha Resolución, que liberará parcialmente la hipoteca del padrón a expropiar".

Artículo 168.- Sustitúyese el artículo 42 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42.-

A) La declaración de urgencia se hará por el organismo expropiante.

B) En los casos de toma urgente de posesión la indemnización provisoria se depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay en unidades indexadas y será la que resulte de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, en dictamen fundado, efectuado por técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales.

Dicha tasación comprenderá el monto de la indemnización por el bien expropiado y todo otro concepto que ofrecerá la Administración. Las servidumbres legales de utilidad pública no dan lugar a indemnización.

C) El Juez o Tribunal que entienda, o a quien competa entender, en la acción, previa y cautelar de toma urgente de posesión, verificará:

1) La designación del inmueble a expropiar y la resolución que disponga la toma urgente de posesión.

2) Que exista una cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay en unidades indexadas, identificada con el número de padrón del inmueble, o a la orden de la Sede Judicial.

3) La titularidad del bien a expropiar que surja de la información registral del inmueble.

D) La Administración entablará la acción de toma urgente de posesión, solicitando la intimación de desocupación y acreditación de la titularidad sobre el inmueble

expropiado y su situación patrimonial, en el plazo de diez días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento. La decisión judicial que ordene la desocupación será inapelable y se cumplirá de inmediato. Transcurrido el plazo referido, el Juez ordenará la entrega de la posesión al organismo expropiante labrándose acta.

E) Al decretar el lanzamiento, el Juez dispondrá el libramiento de oficio al Banco de la República Oriental del Uruguay para el cobro del precio provisorio, a quien haya acreditado la titularidad del inmueble designado para expropiar. Si los interesados no comparecieran o hubiera diferencias o dudas sobre el derecho y calidad, legitimación o titularidad, o si existieran embargos, interdicciones o gravámenes sobre el inmueble, el Juez de la causa dispondrá que la situación se dilucide en el juicio de expropiación sin perjuicio de dar posesión al organismo expropiante.

F) Una vez cumplida la toma de posesión efectiva del inmueble, la Administración tendrá un plazo de treinta días para presentar la demanda de expropiación".

Artículo 169.- Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte, en uso de los poderes implícitos de la política nacional del transporte, a suspender o inhabilitar por un plazo determinado entre veinticuatro horas y seis meses, a las empresas de transporte de carga por carretera cuya conducta encuadre en las siguientes situaciones:

a) Presunción de cohecho.

b) Desobediencia a la autoridad, en dos oportunidades o más, en el término de un año calendario.

c) La circulación por corredores prohibidos.

d) La carencia de permisos especiales cuando las características del vehículo o de la carga lo requieran.

e) La circulación de configuraciones de equipos que por sus características puedan dañar la red vial nacional.

Artículo 170.- Todo vehículo cuya circulación presente riesgo para sí o para terceros, será detenido por la Dirección Nacional de Transporte, a través de inspecciones telemáticas o cuerpos inspectivos presenciales o con la colaboración del Ministerio del Interior, ordenándose su incautación y conducción a la playa de custodia más cercana, por cuenta de sus propietarios, quienes serán responsables de la carga si la tuvieren, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

En el momento de la detención se labrará acta para la contravención, quedando intimado en dicho acto su propietario y/o el dador de la carga, al pago de la misma en un plazo de diez días hábiles y perentorios, y/o a la presentación de descargos.

Vencido dicho plazo sin que medie el correspondiente pago, más los gastos devengados por encontrarse el vehículo en la playa de custodia, o en su caso no medie resolución favorable respecto de los descargos oportunamente presentados, no se liberará el bien incautado, continuando su indisposición, así como los gastos que se devengaren, pasando el bien a disposición del juez competente.

Artículo 171.- Las empresas de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, de jurisdicción nacional o departamental, subsidiadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberán proporcionar información relativa al funcionamiento de la línea.

Dicha información recaerá sobre destino, planilla de trabajadores, kilómetros recorridos, pasajeros transportados, estructura tarifaria, e información de tipo financiero contable (flujo de fondos y estados contables), y será proporcionada en cualquier momento que lo requiera la Dirección Nacional de Transporte.

Si el obligado no cumpliere, se le suspenderá el beneficio hasta que presente la información requerida.

Artículo 172.- Sustitúyese el artículo 459 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 352 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 459.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a disponer la transferencia de créditos de inversiones a la Dirección Nacional de Arquitectura, con el objeto de atender las erogaciones correspondientes a obras públicas que se ejecuten en inmuebles o instalaciones pertenecientes a otras unidades ejecutoras del Inciso y sus ámbitos de competencia.

Las obras por administración directa que se ejecuten como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los incisos primero y segundo del presente artículo, se considerarán incluidas en lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986."

Artículo 173.- Sustitúyese el artículo 336 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 336.- La Administración Nacional de Puertos podrá requerir los seguros y garantías que entienda pertinente previo a la asignación de muelles, boyas o cualquier tipo de atraque para los buques que soliciten estadía prolongada".

INCISO 11

Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 174.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a incrementar en hasta quince, los pases en comisión previstos en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24

de diciembre de 1986, y sus modificativas, exclusivamente para el intercambio de docentes en virtud de los convenios que se realicen con el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 175.- Modifícase la denominación de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", dispuesta por el artículo 211 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por la de "Dirección Nacional de Educación".

Toda mención efectuada a la "Dirección de Educación" se considerará referida a la "Dirección Nacional de Educación".

Modifícase la denominación del cargo de "Director de Educación", dispuesta por el artículo 212 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el de "Director Nacional de Educación".

Artículo 176.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a recaudar una tasa de un importe máximo de hasta 600 UI (seiscientas unidades indexadas), por los trámites referidos en el literal M del artículo 51 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo monto fijará anualmente dicha Secretaría de Estado, a instancia de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación".

Artículo 177.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley Nº 19.852, de 23 de diciembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2023".

Artículo 178.- Derógase el artículo 237 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

Artículo 179.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 236.- Créase la "Comisión Nacional de Artes Visuales", que tendrá como cometidos asesorar al "Instituto de Artes Visuales" en asuntos relacionados con las actividades de su competencia.

Dicha Comisión, de carácter honorario, estará integrada por un Presidente y seis miembros que serán designados por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo mandato se prolongará hasta la designación de sus sustitutos".

Artículo 180.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", que tendrá las funciones asignadas por el artículo 408 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a la "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", sin perjuicio de las que le asigne la presente ley:

a) La coordinación de los servicios jurídicos, registrales y comisiones especiales relacionadas al ámbito jurídico.

b) El relacionamiento internacional en materia de justicia y la cooperación jurídica internacional como Autoridad Central en todas las materias, con excepción de la adopción internacional de menores.

c) La promoción y coordinación con otras instituciones, y la implementación de políticas públicas en materia de acceso a la justicia.

d) El relevamiento y análisis de la situación del Estado en materia de juicios en los que sea parte, quedando a su cargo la administración, gestión, mantenimiento y actualización del Registro Único de Juicios del Estado.

e) En términos generales, el estudio, formulación y elaboración de proyectos de normas tendientes al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Suprímese en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" el órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", transfiriéndose los créditos presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" adjudicados a dicha Dirección, a la unidad ejecutora creada en el presente artículo.

En ningún caso el personal afectado a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", proveniente del órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", verá afectada su situación funcional, manteniendo sus remuneraciones de origen por todo concepto.

Suprímese el cargo de Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, creado por el artículo 409 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y créase el cargo de Director Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales, manteniendo el carácter de particular confianza y la remuneración prevista para director de unidad ejecutora.

Establécese que las referencias legales o reglamentarias al órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales" que se suprime, se entenderán efectuadas a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales".

Transfiérense a la Unidad Ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", las funciones de la Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, del Registro de Personas Jurídicas, de la Unidad Ejecutora 018 "Dirección General de Registros", así como las funciones asignadas al Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza, actualmente a cargo de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Educación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Las transferencias dispuestas incluirán los créditos presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales.

En ningún caso el personal afectado por las transferencias dispuestas en este artículo verá afectada su situación funcional, manteniendo sus remuneraciones de origen, por todo concepto.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 181.- Reasígnase en el Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura, la suma de $600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos), más cargas legales correspondientes, del objeto del gasto 042.531 Compensación sujeta a Compromisos de Gestión, de la Unidad Ejecutora 018 Dirección General de Registros, a la Unidad Ejecutora 025 'Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y legales.

Artículo 182.- Sustitúyese el artículo 358 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 358.- Autorízase a las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Dirección Nacional de Educación", 003 "Dirección Nacional de Cultura", 012 "Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología", y 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a financiar la contratación de personal al amparo de los regímenes previstos en los artículos 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, artículo 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y 239 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, con cargo a los objetos del gasto 051.000 "Dietas" y 051.001 "Horas docentes", por un monto de hasta $ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas sociales.

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales, no pudiendo generar costo de caja".

Artículo 183.- La subrogación de las funciones de Fiscales de Gobierno y de Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo por parte de los respectivos Adjuntos, se regulará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Artículo 184.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 520 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el artículo 139 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Las sumas recaudadas de acuerdo con lo dispuesto en los incisos anteriores, deducido el costo de impresión y distribución de timbres y la comisión de los distribuidores, se destinarán:

A) El 84,6% (ochenta y cuatro con seis por ciento) a Rentas Generales.

B) El 8,4% (ocho con cuatro por ciento) a solventar las necesidades del servicio registral, pudiendo destinarse a gastos de funcionamiento e inversiones.

C) El 5% (cinco por ciento) con destino a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y el 2% (dos por ciento) con destino a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" del mismo Ministerio, los que serán utilizados para solventar gastos de funcionamiento e inversiones".

Artículo 185.- Facúltase a la Dirección General de Registros a proceder a la venta de servicios relacionados a sus cometidos que no sean objeto de prestaciones gravadas por Tasas de Servicios Registrales. El precio de los servicios será fijado por el Ministerio de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección General de Registros, y se destinará un 50% a Rentas Generales, un 40% para solventar las necesidades de implementación y ejecución del proyecto "DGR Digital", incluyendo los gastos de inversión, funcionamiento y retribuciones de funcionarios que participen del sistema, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, y un 10% (diez por ciento) al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 186.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 534 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

> "Facúltase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a suscribir los convenios que entienda oportunos con organismos públicos y entidades privadas no confesionales, a los efectos de la prestación de dichos servicios, únicamente en aquellos lugares en que actualmente lo desempeñan los jueces de Paz del interior de la República, procediendo a las investiduras en calidad de Oficiales de Estado Civil que resulten necesarias".

Artículo 187.- Autorízase el traslado de hasta cincuenta funcionarios del Poder Judicial que se encuentren afectados a la prestación de tareas de apoyo en las funciones vinculadas a la calidad de Oficiales de Estado Civil de los Jueces de Paz del Interior de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, para desempeñar en comisión, tareas en la órbita de la Unidad Ejecutora 021 "Dirección General de Registro de Estado Civil", en las condiciones previstas por el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, quedando exceptuados de los topes establecidos por los incisos 4º y 5º del artículo mencionado.

Los mencionados traslados deberán contar con la aprobación del Poder Judicial.

Artículo 188.- Sustitúyese el artículo 187 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

> "ARTÍCULO 187.- Sustitúyese la denominación de la Unidad Ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por la de "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional".
>
> La Unidad Ejecutora "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", se integrará con la Unidad Ejecutora 024 "Dirección de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" y la "Dirección de Radiodifusión Nacional".
>
> La unidad ejecutora tendrá los objetivos estratégicos y cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante reglamentación, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes o reglamentos.

La Dirección de la unidad ejecutora estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por la Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, la Dirección de Radiodifusión Nacional y un tercer miembro en carácter de vocal.

A tales efectos, créase el cargo de Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional.

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora será presidido por el Director de una de las Direcciones que lo integran, quien tendrá la remuneración correspondiente al Director de Unidad Ejecutora, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de diciembre de 2012. Los otros dos cargos de Director, tendrán el carácter de particular confianza y su remuneración será la prevista en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Suprímense los siguientes cargos:

a) de confianza correspondientes a Director del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; y la función de Alta Especialización de Director de Radiodifusión Nacional, a efectos de financiar las creaciones de los cargos de confianza del Consejo Directivo.

b) un cargo de Inspector del Sistema Nacional de Televisión, escalafón Q.

c) un cargo de "oficial III", grado 4, escalafón E.

d) un cargo de "auxiliar I", grado 4, escalafón F.

e) un cargo de "auxiliar IV", grado 1, escalafón F.

El inciso precedente se efectivizará una vez implementado lo dispuesto por este artículo.

Facúltase al Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" a delegar atribuciones y desconcentrar cometidos según corresponda por materia a las Direcciones que lo integran, dando cuenta de lo resuelto al Ministerio de Educación y Cultura.

Transfiérense a la Unidad Ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" los créditos y el personal asignados por las normas legales y administrativas al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional y a la Dirección de Radiodifusión Nacional. La Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", realizará las habilitaciones y reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo de noventa días a partir de su promulgación".

Artículo 189.- Los pases en comisión para prestar tareas de asistencia directa al Ministro de Educación y Cultura o el Subsecretario de la cartera, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, quedan

exceptuados de los límites establecidos por los incisos cuarto y quinto de la citada norma, a efectos de que los mismos sean asignados a prestar tareas en la Unidad Ejecutora 018 “Dirección General de Registros”. Se confiere a dichos jerarcas la posibilidad de incrementar en hasta un máximo en conjunto de veinte pases en comisión en las condiciones establecidas en la norma citada, hasta que se apruebe una reestructura en la Unidad Ejecutora indicada, o hasta la finalización del proyecto DGR Digital.

Artículo 190.- La Dirección General de Registros podrá contratar bajo el régimen de contrato de función pública establecido en esta ley, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, a quienes a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren contratados mediante la modalidad de contrato de trabajo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Resígnase dentro del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”, desde el Grupo 02 “Servicios no personales”, Objeto del Gasto 299.000 “Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores” una partida anual de $ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, a la Unidad Ejecutora 018 “Dirección Nacional de Registros”, grupo 0 “Servicios Personales”, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, para la contratación de personal establecida en el presente artículo.

INCISO 12

Ministerio de Salud Pública

Artículo 191.- Reasígnase la partida presupuestal prevista en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 440 "Atención Integral de la Salud", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto de gasto 529.019 "Convenio Asistencia Vía Pública MSP-MI" al objeto de gasto 257.001 "Locomoción Contratada Asistencial-ambulancias-Sect.Salud".

Artículo 192.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 440 "Atención Integral para la Salud", Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos, células y medicina regenerativa", el "Centro de Producción de Terapias Avanzadas" (CEPROTEA), cuyo cometido sustancial será desarrollar los procesos y productos de terapia celular e ingeniería tisular y, colaborar con otras entidades en la investigación de productos de terapias avanzadas.

Créase en el Inciso, programa y unidad ejecutora mencionados en el inciso anterior, dos cargos de Técnico V, Serie "Profesional", Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 04, un cargo de Técnico V, Serie "Médico", Escalafón A "Técnico Profesional", Grado 04, y un cargo de Técnico VII, Serie "Técnico", Escalafón B "Técnico Profesional", Grado 03, para cumplir funciones en el centro que se crea.

Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos, células y medicina regenerativa", programa 440 "Atención Integral para la Salud", una partida presupuestal de $ 4.464.097 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil noventa y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar la creación de los cargos establecida en el inciso precedente, asignado el remanente al objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir".

Artículo 193.- Establécese que los funcionarios presupuestados o contratados permanentes, pertenecientes a los Escalafones "A" Personal Profesional Universitario, "B" Personal Técnico, "C" Personal Administrativo y "D" Personal Especializado, del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" (ASSE), que al 1° de marzo de 2020 estuvieran desempeñando funciones en régimen de pase en comisión en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", podrán solicitar su incorporación definitiva a esa Secretaría de Estado.

Las incorporaciones que se promuevan al amparo de lo dispuesto en el presente artículo, estarán sujeta a las siguientes condiciones:

1) El jerarca de la unidad ejecutora donde el funcionario presta servicios deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al solicitante, requiriéndose la conformidad expresa del jerarca del Inciso de destino.

2) Las incorporaciones se realizarán en un plazo máximo de tres años, desde la fecha de promulgación de la presente ley, y en la medida en que existan los cargos vacantes y los créditos presupuestales necesarios, en el Inciso y unidad ejecutora de destino.

3) Concomitantemente con la incorporación a la oficina de destino en el Ministerio de Salud Pública, se suprimirán los cargos o funciones contratadas en la oficina de origen en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

4) La incorporación se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fueren aplicables.

La Oficina Nacional del Servicio Civil constatará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en este artículo.

Artículo 194.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 487 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 263 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"El Programa será gestionado por la Administración de los Servicios de Salud del Estado de común acuerdo con la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, según convenio que contemple dotar a la Administración de los Servicios de Salud del Estado de la formación de los recursos humanos que esta requiera para la cobertura de sus necesidades asistenciales. Con ese fin se procurará el fortalecimiento, ampliación y aumento de las Unidades Docentes Asistenciales y el Sistema de Residencias Médicas, de forma tal, que el ingreso y

egreso a los programas de formación no signifique limitación de tipo alguno que pueda poner en riesgo el cumplimiento de los cometidos asistenciales asignados a esta Administración".

Artículo 195.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 401.- Los estados contables anuales de los prestadores integrales del Seguro Nacional de Salud, deberán ser presentados ante el Ministerio de Salud Pública, con dictamen de auditoría externa realizado por empresas auditoras o profesionales independientes de reconocida solvencia, con las especificaciones que se establezcan por parte de dicha Secretaría de Estado.

Las empresas o profesionales referidos no podrán auditar a la misma institución por más de tres ejercicios económicos consecutivos.

Quedan incluidas en el alcance del inciso anterior, aquellas empresas o profesionales que hayan realizado auditorías consecutivas a la misma institución a partir del ejercicio iniciado el 1 de octubre de 2018".

Artículo 196.- Establécese que los laboratorios privados de citología ginecológica, debidamente registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública, deberán adherir al "Programa de Evaluación Externa de la Calidad" que desarrolla la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer. La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer percibirá el costo asociado del arancel que anualmente se fije por el Ministerio de Salud Pública, a propuesta de la referida institución, el que será de cargo de los laboratorios mencionados.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de sesenta días.

Artículo 197.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 231 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"El Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica, estará integrado por cuatro miembros: el Director General del Centro que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y un representante de la Universidad de la República. En todas las decisiones que adopte el Consejo, en caso de empate, el Director General tendrá doble voto".

Artículo 198.- Creáse en el Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública” el Plan de Atención y Protección Integral a las Embarazadas, el que tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de políticas transversales e interinstitucionales de atención a las embarazadas, con especial énfasis en las estrategias de atención sanitaria y contención social establecidas en el programa para la primera infancia, comprendido en el artículo 261 de la presente ley.

Dicho Plan será coordinado por el Ministerio de Salud Pública y contará con la participación del Ministerio de Desarrollo Social y de la Administración de Servicios de

Salud del Estado. A los efectos del cumplimiento de sus metas y objetivos dicho plan podrá realizar convenios con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 199.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el Fondo Especial para la Maternidad el que se financiará con fondos provenientes del programa para la primera infancia establecido en el artículo 261 de la presente ley, donaciones, y todos aquellos que a tales efectos se dispongan.

Tendrá por cometido atender erogaciones sujetas al diseño, ejecución y fortalecimiento de políticas vinculadas a las embarazadas, estén o no comprendidas en la competencia especifica de los organismos integrantes del referido programa.

INCISO 13

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 200.- Suprímense en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", los siguientes cargos vacantes:

Cantidad	Unidad Ejecutora	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	001	D	8	ESPECIALISTA I	PSICÓLOGO
1	001	E	4	OFICIAL III	OFICIOS
1	004	C	4	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
1	004	C	3	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
2	004	C	2	ADMINISTRATIVO V	ADMINISTRATIVO
1	004	D	3	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACIÓN
1	004	F	5	AUXILIAR	SERVICIOS
1	004	F	2	AUXILIAR III	SERVICIOS

y créanse los siguientes cargos:

Cantidad	Unidad Ejecutora	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
9	004	C	1	ADMINISTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO

Artículo 201.- Suprímese en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo", un cargo de Asesor VI, Serie Escribano, Escalafón A "Personal Técnico Profesional", Grado 08.

Créase en el Inciso, programa y unidad ejecutora citados, el cargo de Asesor VI, Serie Profesional, Escalafón A "Personal Técnico Profesional", Grado 08.

Artículo 202.- Transfórmase en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y Condiciones Laborales", Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", dos cargos Escalafón A, Grado 4, Serie "Abogado", por dos cargos Escalafón A, Grado 4, Serie "Profesional".

INCISO 14

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Artículo 203.- Agrégase al literal B) del artículo 20 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

"Establécese que en el Programa "Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda" (SIAV), ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la ocupación de la unidad a los efectos de la incorporación al régimen de propiedad horizontal, podrá acreditarse con el documento de entrega de la vivienda suscrito por la Cooperativa a favor del socio".

Artículo 204.- Sustitúyese al artículo 35 BIS de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 35 BIS.- Para las operaciones o negocios jurídicos cuyo importe se entregue parte en efectivo y parte en otro medio de pago, el límite en efectivo no podrá superar el establecido en el artículo precedente.

Los Registros Públicos controlarán el cumplimiento de estas disposiciones, y lo dispuesto en el artículo anterior, para los actos y contratos registrables y no inscribirán en forma definitiva las operaciones que no cumplan con la individualización de los medios de pago utilizados. El instrumento que documente la operación deberá contener la individualización de los medios de pago utilizados, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. En las operaciones con saldo de precio no se requerirá la individualización de los medios de pago utilizados para

cancelar dicho saldo, siempre que se deje constancia del cumplimiento de lo previsto en esta norma y la precedente. Cuando el medio de pago sea depósito en cuenta, las instituciones de intermediación financiera deberán permitir la identificación de los referidos pagos. La reglamentación podrá admitir otros mecanismos de verificación. Al solo efecto de lo previsto en este inciso, las instituciones de intermediación financiera quedarán exoneradas del secreto profesional a que refiere el artículo 25 del Decreto-Ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982.

Este artículo y el anterior no serán de aplicación en los casos de enajenación de inmuebles por vía de expropiación, ni en los casos de enajenación de inmuebles y contratos que otorgue el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en calidad de enajenante en el marco de la ejecución de sus programas habitacionales cuyo precio se integre con préstamos y subsidios otorgados por esa cartera.

En las operaciones celebradas desde el 1° de abril de 2018, ningún incumplimiento de esta ley provocará la nulidad del acto o negocio jurídico ni la aplicación de sanción al profesional interviniente en el mismo.

Interprétase que toda carta de pago otorgada por quien corresponda, tiene pleno efecto cancelatorio sobre la obligación respecto a la cual se otorgó, con independencia del medio de pago utilizado y de su efectiva acreditación.

No estarán alcanzados por este artículo ni por el precedente, los pagos correspondientes a operaciones otorgadas con fecha cierta anteriores al 1° de abril de 2018, ni los pagos de operaciones que acrediten haber sido otorgados con anterioridad a dicha fecha mediante los siguientes instrumentos:

A) Documento expedido de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40 y siguientes del Decreto N° 597/988, de 21 de setiembre de 1988.

B) Documento en el que una de las partes intervinientes sea una persona pública no estatal o una institución de intermediación financiera, o que esté incorporado a un expediente tramitado en cualesquiera de dichas instituciones.

C) Documento auténtico de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1581 del Código Civil o ratificado por las partes de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 248 de la Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7533, de 22 de octubre de 2004, y sus modificativas.

D) La fecha de la operación también podrá acreditarse a partir de la que surja de documentos correspondientes a servicios prestados por una entidad estatal relacionados con el bien objeto de la operación, en los que figure el nombre del adquirente. En estos casos, el adquirente podrá declarar bajo juramento que se encontraba en posesión del bien con anterioridad a la fecha de vigencia de este artículo. El plazo para el pago y presentación de las declaraciones juradas de los impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, generados por

las operaciones preliminares que quedan excluidas de acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior, se computará a partir del día en que los pagos referidos en dicho párrafo adquieren fecha cierta, en los casos que corresponda.

Cuando en los actos y negocios jurídicos mencionados precedentemente intervenga un escribano público y tenga la calidad de depositario de una suma convenida por las partes por cualquier motivo, cuya causa sea la operación a celebrarse, se admitirá la utilización de medios de pago bancarizados a nombre de dicho profesional, no constituyendo una inhibición al ejercicio de la profesión."

Artículo 205.- Exceptúase del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley Nº 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 9.328, de 24 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a las reinscripciones de los contratos de carta de adeudo por construcciones, en el Registro de Propiedad, Sección Inmobiliaria, otorgados entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el beneficiario, en el marco del Programa "Autoconstrucción de Vivienda en Terreno Propio o Familiar".

Artículo 206.- Sustitúyese el literal A) del artículo 18 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.581, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"A) La superficie habitable de una vivienda no será inferior en ningún caso a veinticinco metros cuadrados. Este mínimo será aplicable a las viviendas con tipología monoambiente. Para las viviendas de un dormitorio, la superficie habitable no será inferior a treinta y cinco metros cuadrados. Por cada dormitorio adicional se incrementará la superficie de la vivienda de un dormitorio en quince metros cuadrados. En todos los casos en que se autorice, construya o financie la vivienda para uso de una familia determinada, se exigirá como mínimo el número de dormitorios definido en el artículo 14 de esta ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo, por vía de excepción, a excluir de este régimen a Programas que, por sus características, requieran de una regulación específica".

Artículo 207.- Sustitúyese el artículo 466 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 466.- El subsidio que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial otorgue, en el marco de lo dispuesto en el artículo 465 de la presente ley, a las personas o familias a beneficiar, podrá representar hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del valor de adquisición del inmueble, de las cuotas del préstamo, de los pagos de alquileres con opción a compra y de los pagos en mérito de otras modalidades de adquisición de vivienda, incluido el leasing inmobiliario, por parte de personas y familias beneficiarias, según corresponda.

En los casos de alquiler con opción a compra, ésta deberá ejercerse dentro de los cinco años de inicio del contrato.

En el caso que el subsidio sea otorgado a la cuota de amortización de préstamos, a pagos de arrendamiento con opción a compra, u otros pagos según corresponda a otras modalidades de adquisición, incluido el leasing inmobiliario, dicho beneficio se prestará, como mínimo, por el plazo de cinco años y como máximo por el plazo del préstamo, el cual en ningún caso excederá los veinticinco años".

Artículo 208.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.324, de 19 de junio de 2015, a las Cooperativas de Viviendas de Propietarios, en los actos que otorguen para la adjudicación de las unidades a sus socios, y siempre que se cumplan, en forma conjunta, con las siguientes condiciones:

1) las viviendas hayan sido adquiridas o construidas con subsidio total, en el marco del Programa "Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda" (SIAV), ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial; y

2) se realice la adjudicación total de las viviendas a los socios.

Artículo 209.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el artículo 459 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 11 y 19 de la presente ley, en la redacción dada por el numeral 1) del artículo 83 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y por el artículo 1º de la Ley Nº 10.866, de 25 de octubre de 1946, toda división de tierra, realizada en suelo categorizado como rural, que implique crear lotes independientes menores en superficie a las cinco hectáreas, o a tres hectáreas para los departamentos de Montevideo, Canelones y San José, con las excepciones establecidas en el inciso final del artículo 2º de esta ley. Asimismo, quedan exceptuadas las destinadas a las infraestructuras necesarias para los sistemas de saneamiento realizados en el marco de los programas de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber), así como las que se dispongan hasta un mínimo de una hectárea en sectores particulares delimitados en los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito departamental, aprobados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008, y que no sea en suelos categorizados como rural natural, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 15.239, de 23 de diciembre de 1981".

Artículo 210. (Plan Nacional De Integración Socio-Habitacional Juntos).- Declάranse comprendidos en la disposición contenida en el literal B) del artículo 16 de la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.044, de 28 de diciembre de 2012, todos los actos de fraccionamiento, división o

subdivisión de predios realizados con destino a la ejecución de las políticas, planes y programas socio habitacionales del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, dirigidos a cumplir los fines previstos en los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 18.829, de 24 de octubre de 2011.

Los permisos para la construcción y la habilitación de las obras ejecutadas bajo el régimen previsto en la Ley Nº 18.829, de 24 de octubre de 2011, se considerarán fictamente concedidos, siempre que se presenten con los requisitos establecidos por los Gobiernos Departamentales en que se asienten las obras respectivas, firmados por un Arquitecto o Ingeniero Civil actuando a nombre del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, y bajo su responsabilidad.

Decláranse válidos todos los actos y negocios jurídicos celebrados en base a dichos planos, que se hubieren realizado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

La registración de las obras -de construcción, reparación o reciclaje- y su clausura, objeto de la presente disposición, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Banco de Previsión Social se tendrá por cumplida con la presentación, ante tales organismos, de las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo de este artículo.

Artículo 211.- Exceptúanse de los límites establecidos por los incisos cuarto y quinto del artículo 32, de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, los pases en comisión para prestar tareas de asistencia al Ministro o Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Se confiere a dichos jerarcas la posibilidad de solicitar y recibir hasta un máximo, en conjunto, de veinte pases en comisión en las condiciones establecidas en la norma citada, de los cuales cinco pasarán a prestar funciones en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", hasta que se defina su estructura de puestos de trabajo y se provea la totalidad de sus cargos y funciones.

Artículo 212.- Reasígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", desde la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos presupuestales de los programas 520 "Plan Nacional de Realojos", 522 "Programa de Actuación Integrada", 523 "Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social" y 525 "Política de Incentivo a la Inversión Privada en Vivienda de Interés Social", a la Unidad Ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional".

Artículo 213.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 489 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69 (Facultad de policía territorial específica).

69.1. Las Intendencias Departamentales, en el marco de los poderes de policía territorial y de la edificación, deberán impedir la ocupación, construcción, loteo, fraccionamiento y toda operación destinada a consagrar soluciones habitacionales que implique la violación de la legislación vigente en la materia o los instrumentos de ordenamiento territorial, respecto de los inmuebles del dominio privado donde no pueda autorizarse la urbanización, fraccionamiento y edificación con destino habitacional.

Esta obligación regirá también para los casos que carezcan de permiso aunque se ubiquen en zonas donde pudiera llegar a expedirse dicha autorización.

69.2. Verificada la existencia de actividades que indiquen:

A) La subdivisión o construcción en lotes en zona donde no pueda autorizarse.

B) La subdivisión o la construcción no autorizada, o ante la constatación de la existencia en zona no habilitada para tal fin o sin previa autorización, de fraccionamiento, loteo y construcciones.

Cuando se trate de bienes inmuebles de propiedad privada la Intendencia Departamental deberá concurrir ante la sede judicial de turno, solicitando la inmediata detención de las obras y la demolición de las existentes.

69.3. Serán competentes para conocer en estas acciones los Juzgados Letrados de Primera Instancia en materia civil.

69.4. Las diligencias preparatorias seguirán el siguiente procedimiento:

A) Las Intendencias Departamentales podrán solicitar como diligencia preparatoria, inspecciones, pericias, pedidos de datos, intimaciones y demás, que sean necesarias para hacer cumplir la normativa relativa al ordenamiento territorial.

B) El Tribunal velará por el cumplimiento del principio de celeridad e inmediación, bajo su responsabilidad funcional.

C) En lo no previsto en esta disposición, se aplicará el Capítulo IV (Diligencias Preparatorias) del Libro II (Desarrollo de los Procesos) del Código General del Proceso.

D) La anterior regulación sobre diligencias preparatorias en vía judicial, no será interpretada de forma de limitar o restringir las medidas de instrucción que corresponda adoptar en la vía administrativa, de oficio o a petición de parte, ni el accionamiento previsto en el numeral siguiente del presente artículo.

69.5. Presentada la demanda por la Intendencia Departamental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69.2, el Tribunal actuante, salvo que ésta sea manifiestamente improcedente, decretará la suspensión inmediata de las obras, la demolición de las existentes y en el caso de la constitución de asentamientos

irregulares, la desocupación del inmueble, con plazo de veinte días hábiles. Dentro del plazo perentorio de cinco días de la notificación del auto inicial, podrá formalizarse la oposición por escrito del accionado, que solamente podrá fundarse en la falta de legitimación o por no configurarse los requisitos exigidos en esta norma. En caso de allanamiento total a la pretensión o vencido el plazo sin contestación, y sin diligenciar otra prueba, el Tribunal fijará fecha para el dictado de resolución en un plazo máximo de cinco días hábiles. En caso que se hubieren opuesto defensas, el Tribunal convocará a una audiencia única en un plazo no mayor a diez días, en la que se recibirán las pruebas admitidas y los alegatos. El Tribunal dictará resolución definitiva, dentro del plazo máximo de tres días de celebrada la audiencia. Contra las resoluciones, sólo cabrán los recursos de aclaración, ampliación y reposición.

69.6. En caso de incumplimiento de la orden judicial que haga lugar a lo solicitado por la Intendencia Departamental, el Juez dispondrá el ingreso al predio para proceder al cumplimiento de la suspensión inmediata de las obras, la demolición de las existentes y en el caso de la constitución de asentamientos irregulares la desocupación del inmueble, con costo a la propiedad y los particulares accionados, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública.

69.7. En caso de infracciones a la normativa del ordenamiento territorial, que recaigan sobre bienes del dominio público o fiscal, las Intendencias Departamentales o en su caso la entidad estatal propietaria del inmueble, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública para su ejecución.

En caso que el infractor se resista a cumplir con lo dispuesto por la autoridad administrativa competente o si recayera sobre un hogar, se solicitará orden escrita al Juzgado Letrado de Primera Instancia con competencia en materia civil (artículo 11 de la Constitución de la República) para ejecutar el acto administrativo, lo que se resolverá sin más trámite y se cometerá al Alguacil, quien deberá solicitar el auxilio de la fuerza pública, sin necesidad de nuevo mandato judicial en caso de continuar la resistencia (artículo 133 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985).

69.8. Las personas públicas estatales y no estatales tendrán legitimación activa a los efectos de promover el proceso establecido en el presente artículo únicamente respecto a los bienes de su propiedad.

69.9. Proceso cautelar

a)Las Intendencias Departamentales podrán solicitar como medida cautelar o provisional, la prohibición de innovar, la prohibición de formación de asentamientos, loteos, fraccionamientos, suspensión de obras u otras modificaciones de ordenamiento territorial no autorizadas, así como cualquier otra idónea para asegurar el cumplimiento de la resolución que se dictare en materia de ordenamiento territorial.

b)Para acreditar el peligro de lesión o frustración del derecho a cautelar, será suficiente que se agregue impresión digital, copia fiel o testimonio del expediente administrativo, donde se haya relevado en forma sumaria la infracción a la normativa de ordenamiento territorial.

El Tribunal en la valoración de la prueba, además de las reglas previstas en los artículos 140 y 141 del Código General del Proceso, deberá aplicar los principios preventivo y precautorio cuando el incumplimiento a la normativa del ordenamiento territorial tiene incidencia ambiental.

c)El Tribunal deberá dictar resolución sobre las medidas cautelares o provisionales solicitadas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su presentación.

d)Las Intendencias Departamentales estarán eximidas de consignar contracautela.

e)En todo lo no previsto en este artículo respecto de las medidas cautelares o provisionales, se regirá por lo establecido por el Título II (Proceso Cautelar) el Libro II (Desarrollo de los Procesos) del Código General del Proceso.

f)La anterior regulación sobre medidas cautelares o provisionales en vía judicial, no será interpretada de forma de limitar o restringir la admisibilidad de las medidas cautelares o provisionales que correspondan en la vía administrativa, de oficio o a petición de parte, según su competencia.

69.10. La omisión de las Intendencias Departamentales en prevenir la ocupación de asentamientos irregulares los hará responsables solidarios de los costos que se generen al Poder Ejecutivo en el procedimiento de realojo. El resarcimiento se deberá ejercitar por las vías administrativas y judiciales pertinentes, a cuyos efectos se desarrollará una instancia de conciliación ante la Comisión Sectorial de Descentralización.

De la misma forma aquellas personas públicas estatales y no estatales que omitan la debida diligencia en la guarda de los bienes inmuebles de su propiedad o que estén bajo su cargo y toleren por acción u omisión la ocupación de los mismos o la instalación en ellos de asentamientos irregulares serán también solidariamente responsables de los costos en los que se incurre para su realojo.

Artículo 214.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003 y su respectiva reglamentación, así como la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso a otorgarse (en adelante, "el Fideicomiso"), el cual se denominará "Fideicomiso Integración Social y Urbana", y tendrá como objeto el financiamiento de los programas de integración social y urbana de los barrios en situación de vulnerabilidad con especial énfasis en el acceso a una vivienda digna de personas en situación de contexto crítico. Estos programas, así como cualquier otro de similares características que se procure llevar adelante, serán diseñados y ejecutados por parte de la Dirección Nacional

- 194 -

de Integración Social y Urbana (DINISU) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT).

El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" tendrá por fideicomitentes al Poder Ejecutivo, actuando a través de los Ministerios de Economía y Finanzas (MEF), de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), mientras que el Beneficiario Final será el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" será administrado por un fiduciario financiero profesional, el cual será seleccionado de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

Autorízase a los Ministros de Economía y Finanzas (MEF), de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT), a otorgar en representación del Estado el Contrato de Fideicomiso, conjuntamente con el fiduciario a contratar.

Artículo 215.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" se financiará mediante una reasignación de un monto de hasta 85.800.000 UI (ochenta y cinco millones ochocientas mil unidades indexadas) de la transferencia prevista en el segundo inciso del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el artículo 624 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020. Asimismo, se destinará al fideicomiso lo recaudado en virtud de la enajenación de inmuebles rurales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Título 4 y en el literal B) del artículo 20 del Título 7, ambos del Texto Ordenado 1996.

Los recursos con destino al mencionado fideicomiso tendrán crédito presupuestal asociado en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 24 “Diversos Créditos”, Programa 521 “Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional”, Proyecto 320 “Fideicomiso Integración Social y Urbana”.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las transferencias correspondientes al “Fideicomiso Integración Social y Urbana” de los fondos indicados en el primer inciso.

El Poder Ejecutivo podrá disponer otros eventuales nuevos aportes al referido Fideicomiso.

Artículo 216.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana", previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá convertirse en Fideicomiso Financiero a los efectos de emitir títulos valores. El Fideicomiso, en cualquiera de sus formas, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá contraer empréstitos bancarios u otro tipo de financiamiento, ya sea a través de instituciones de intermediación financiera de la plaza local, o bien, con Organismos Multilaterales de Crédito de los que forme parte la República.

- 195 -

Artículo 217.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional o departamental, creada o a crearse.

En caso de que se proceda a la transformación del "Fideicomiso Integración Social y Urbana" en un Fideicomiso Financiero, los títulos de deuda pública a emitirse por este último, recibirán el mismo tratamiento fiscal que reciben los títulos de deuda pública emitidos por el Gobierno Central.

Artículo 218.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- (Horizontalidad adquirida).- Los edificios construidos al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 10.751, de 25 de junio de 1946, incluidos aquellos que hubieren obtenido horizontalidad por imperio del Capítulo III del Decreto-Ley N° 14.261, de 3 de setiembre de 1974 y de la Ley N° 16.760, de 16 de julio de 1996, que carezcan de habilitación final y con prescindencia de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, se considerarán con horizontalidad adquirida definitiva, en tanto se cumpla con los siguientes requisitos:

A) Los establecidos en los literales B) y D) de los artículos 5° y 6° del Decreto Ley N° 14.261, de 3 de setiembre de 1974.

B) Que se hayan ocupado una o más unidades del edificio por un plazo mayor a 3 años, lo que se acreditará mediante documento público o privado con fecha cierta.

El plazo de tres años se contará en todos los casos a partir de la fecha cierta del referido documento.

Se prescindirá del requisito del otorgamiento del reglamento de copropiedad y la hipoteca recíproca cuando el trámite de incorporación a propiedad horizontal sea realizado por los promitentes compradores.

INCISO 15

Ministerio de Desarrollo Social

Artículo 219.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", el "Programa Accesos" que tendrá como objeto promover la inserción laboral y el desarrollo socioeducativo de los participantes de otros programas del mismo Inciso y de otros organismos públicos. El Programa tendrá alcance nacional y actuará mediante convenios con organismos e instituciones públicas y privadas, generando las articulaciones necesarias para el acceso a programas de formación, priorizando los procesos de trabajo en términos de trayectorias personales.

Los participantes serán postulados por el Ministerio de Desarrollo Social, según las condiciones que establezca la reglamentación. En caso de que las postulaciones superen

los cupos asignados al programa, se recurrirá al sorteo, teniendo en cuenta el principio de equidad territorial.

El "Programa Accesos" será financiado con cargo a:

(I) el proyecto "Trabajo Protegido", creado en el artículo 255 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007;

(II) otros mecanismos de financiación establecidos en el marco de la Ley Nº 18.240, de 27 de diciembre de 2007.

Derógase la Ley Nº 18.240, de 27 de diciembre de 2007, en lo relativo al "Programa Uruguay Trabaja", manteniéndose vigentes los mecanismos de financiación establecidos en el marco de dicha normativa.

Los compromisos asumidos al amparo del "Programa Uruguay Trabaja", se cumplirán hasta su finalización, sin que sea posible prórroga alguna.

Artículo 220.- El desarrollo del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, constará de dos fases, cuyo contenido y duración serán determinados por la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, sobre las siguientes bases:

a) En cualquier fase, los participantes del Programa Accesos no tendrán vínculo laboral o funcional con el Ministerio de Desarrollo Social, ni con los organismos públicos que definan las tareas a realizar, no asumiendo ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en la relación laboral entre el participante y la empresa privada u organización contratante;

b) Durante la primera fase, el Ministerio de Desarrollo Social abonará a los participantes del Programa, una prestación mensual que será equivalente a un salario mínimo nacional, la que no tendrá naturaleza salarial ni retributiva, será personal, intransferible e inembargable, y no podrá constituir garantía de obligaciones, ni ser afectada por retenciones, excepto las derivadas de pensiones alimenticias;

c) Durante la segunda fase, las empresas privadas o las organizaciones, seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social, cumpliendo con los más altos estándares de transparencia, asumirán la calidad de contratante del participante, recibiendo como reconocimiento de parte del Estado el sello anual de "madrina" por el compromiso con la política pública de inserción laboral, el cual se hará público y se le dará la difusión correspondiente. Dichas empresas u organizaciones serán responsables del pago de las cargas legales asociadas a las contrataciones, pudiendo estar exoneradas de los aportes patronales a la seguridad social por las contrataciones realizadas en el marco del Programa, sin perjuicio de otros beneficios que se otorguen por ley o por acto administrativo, según corresponda. Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente por hasta un máximo de doce meses los referidos aportes patronales a la seguridad social.

Artículo 221.- Establécense las siguientes incompatibilidades para ser postulantes o participantes del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, en función de las cuales no podrán postularse o participar:

A) quienes se encuentren en actividad o, en su caso, perciban subsidio por inactividad compensada, subsidio transitorio por incapacidad parcial o jubilaciones de cualquier naturaleza, servidos por instituciones de seguridad social o equivalentes, nacionales o extranjeras;

B) los titulares o integrantes, aún sin actividad, de empresas activas registradas ante el Banco de Previsión Social o, en su caso, la Dirección General Impositiva;

C) quienes se encuentren participando de programas de similar naturaleza en el Ministerio de Desarrollo Social o en otros organismos y/o instituciones públicas o privadas.

La comprobación de que una persona se encuentra comprendida en cualquiera de las hipótesis de incompatibilidad previstas en este artículo, implicará su eliminación de la nómina de postulantes o el cese automático de su participación, según corresponda.

Artículo 222.- El Ministerio de Desarrollo Social deberá transferir al Banco de Previsión Social los fondos correspondientes a la prestación prevista en el literal b) del artículo 220 de la presente ley, para que proceda al pago a través de su red de pagos o de acuerdo con los mecanismos que implemente a tales efectos. Asimismo, deberá informar a dicha institución las altas, bajas y modificaciones a las listas de participantes en el Programa.

En caso de verificarse inobservancia de normas de disciplina por parte de los participantes que impliquen el no cumplimiento cabal de sus obligaciones, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, si correspondiere, disponer deducciones a la prestación, de lo que informará al Banco de Previsión Social a efectos de que lo tenga en cuenta para su liquidación. En ningún caso el participante tendrá derecho a indemnización de especie alguna.

Sin perjuicio de lo previsto por los incisos anteriores, el período en que los participantes formen parte del Programa será computado por el Banco de Previsión Social como de actividad a los efectos jubilatorios, con inclusión "Industria y Comercio", y habilitará únicamente la percepción de los subsidios por maternidad y por enfermedad común y accidente de trabajo a que hubiere lugar, así como los beneficios complementarios que autorice la reglamentación de la presente ley.

A tales efectos, el subsidio referido será considerado asignación computable y materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social exclusivamente personales, aplicándose en todos los casos la tasa de aportación jubilatoria del 15% (quince por ciento) y la correspondiente al seguro de enfermedad establecida con carácter general para las actividades con la inclusión indicada en el inciso anterior.

Efectuada la liquidación prevista, el Banco de Previsión Social registrará información de la misma en la Historia Laboral de los participantes.

Los participantes del Programa tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de los servicios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), en todo el país en las condiciones que correspondieren conforme a las normas que resulten aplicables.

El cese de la participación en el "Programa Accesos" se producirá por vencimiento del plazo, por voluntad del participante sin expresión de causa, por incumplimiento de las tareas asignadas, o por la superviniencia de alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el artículo 221 de la presente ley.

Durante el desarrollo de la primera fase del Programa, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, considerando la información que reciba de los organismos públicos destinatarios de la actividad del participante, disponer el referido cese por razones disciplinarias, apreciadas conforme a las reglas de la sana crítica y a lo que disponga la reglamentación respectiva.

Artículo 223.- Los participantes del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, deberán otorgar el debido consentimiento para el uso de sus datos personales, relacionados a su situación laboral e ingresos, hasta dos años luego de finalizada la primera fase del Programa, incluyendo entre otros, información en registros de Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Fondo Nacional de Salud, los que serán tratados en cumplimiento de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, sobre "Protección de Datos Personales" y demás normas aplicables, a los solos efectos del monitoreo del cumplimiento de objetivos del Programa.

Artículo 224.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Gestión Territorial".

Créase el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Gestión Territorial", cuya retribución será equivalente a la de los Directores de Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo previsto por el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

La erogación resultante de la creación dispuesta en el inciso segundo de este artículo, se financiará con la supresión del cargo de particular confianza de "Director Nacional de Gestión Territorial", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", creado por el artículo 13 de la Ley Nº 17.866, de 21 de marzo de 2005, en la redacción dada por el artículo 300 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, y con crédito presupuestal del objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social, determinará los bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 002 "Dirección de Desarrollo Social", a la Unidad Ejecutora que se crea.

Artículo 225.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 490 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", deberá establecer los cometidos y resultados esperados en el desempeño de las funciones creadas en el inciso anterior. Dichas funciones serán asignadas y revocadas por el jerarca del Inciso, pudiendo ser provistas mediante concurso o designación directa. Si la persona designada fuera funcionario público, se incorporará a la función previa reserva de su cargo presupuestal, de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 226.- Sustitúyese el artículo 498 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 498.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 " Dirección de Desarrollo Social", programa 401 " Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 2.312.720 (dos millones trescientos doce mil setecientos veinte pesos uruguayos), en las partidas del grupo 0 "Servicios Personales" que se detallan:

Objeto del Gasto	Monto en $
042. 521	909.643
043. 008	796.636
059. 000	142.190
081. 000	360.452
082. 000	18.485
087. 000	85.314
095. 005	-2.312.720

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la promulgación de la presente ley".

Artículo 227.- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe
003	400	144	111.000	-55.397.778
003	400	144	514.021	-4.507.246
003	401	144	578.021	-10.000.000
001	401	000	111.000	55.397.778
001	401	000	514.021	4.507.246
001	401	000	578.021	10.000.000

Artículo 228.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", desde la Unidad Ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 144 "Seguridad Alimentaria", objeto del gasto 579.030 "Tarjeta Alimentaria INDA" hacia la Unidad Ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", proyecto 143 "Transferencia de Mitigación de Pobreza y Vulnerabilidad Extrema", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.030 "Tarjeta Alimentaria INDA", la suma de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos).

Artículo 229.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros Servicios no personales no incluidos en los anteriores", desde el proyecto 135 "Equidad Social y Rectorías" hacia el proyecto 121 "Igualdad de Género" la suma de $ 10.310.000 (diez millones trescientos diez mil pesos uruguayos).

Artículo 230.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 554.000 "De Asistencia Social", desde el proyecto 140 "Atención a la Violencia Basada en Género e Intrafamiliar", hacia el proyecto 121 "Igualdad de Género" la suma de $ 290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos uruguayos).

- 201 -

INCISO 36

Ministerio de Ambiente

Artículo 231.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 4.800.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos mil), incluido aguinaldo y cargas legales, del objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", proyecto 000 "Funcionamiento", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", entre las partidas del grupo 0 "Servicios Personales", que se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Importe en $
057.003	737.781
057.010	2.803.566
059.000	295.112
081.000	748.110
082.000	38.365
087.000	177.066
Total	4.800.000

Artículo 232.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y ordenación del territorio", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos", proyecto 774 "Sistema de administración del uso del agua", desde la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), hacia la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", del mismo programa y proyecto.

Artículo 233.- Sustitúyese el literal B) del artículo 8º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"B) La ejecución de obras de infraestructura, así como la instalación de monumentos, cercos o cerramientos que alteren el paisaje o las características ambientales del área".

Artículo 234.- Sustitúyese el literal H) del artículo 7º de la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"H) Declarar zonas prioritarias de desarrollo turístico aquellas áreas del territorio nacional que, por sus bellezas y recursos naturales, al igual que sus valores culturales, signifiquen motivo de atracción y retención del turista, reglamentando la participación del Ministerio de Turismo en las acciones y decisiones de los órganos públicos nacionales y departamentales en esas zonas, cuando correspondiere".

Artículo 235.- Sustitúyese el literal C) del artículo 9º de la Ley Nº 19.253, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"C) Participar, con el alcance que disponga la reglamentación y de conformidad con la normativa aplicable, en los planes y proyectos nacionales y departamentales en las zonas declaradas turísticas y en las prioritarias para el desarrollo turístico, así como en la ejecución de políticas públicas que, en diversos ámbitos de la actividad nacional, se vinculen directamente con turistas, prestadores o recursos turísticos".

Artículo 236.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 32 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, por el siguiente:

"Las tierras que el Estado adquiera conforme a lo establecido en el apartado anterior, serán entregadas al Instituto y destinadas a la colonización bajo los regímenes de arrendamiento o enfiteusis, o a la organización de explotaciones modelo o de enseñanza, o bien serán afectadas a la repoblación forestal, con preferencia -en este último caso- en los terrenos denudados o pedregales".

Artículo 237.- Cométese al Ministerio de Ambiente, la adopción de las medidas necesarias para la instrumentación y aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, aprobado por la Ley Nº 19.267, de 12 de setiembre de 2014, estableciéndose a esos efectos la obligatoriedad de los plazos previstos en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, en la redacción dada por el artículo 215 de la Ley Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018.

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

Poder Judicial

Artículo 238.- Sustitúyese el artículo 104 de la Ley Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de Tribunales, por el siguiente:

"ARTÍCULO 104.- Si se trata de un Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital, será subrogado, en primer término, por el de idéntica categoría y de la misma materia que le hubiere precedido en el turno y si todos ellos se hallaren impedidos, se procederá del siguiente modo, previo pasaje por la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, a fin de la asignación del turno correspondiente:

1º) Si se trata de la materia civil, será subrogado por el Juez Letrado de la materia contencioso administrativa.

2º) Si se trata de la materia contencioso administrativa o concursal, será subrogado por el Juez Letrado de la materia civil.

3º) Si se trata de la materia de familia, será subrogado por el Juez Letrado de la materia familia especializada.

4º) Si se trata de la materia adolescentes o familia especializada, será subrogado por el Juez Letrado de la materia de familia.

5º) Si se trata de la materia laboral o de aduana, será subrogado por el Juez Letrado de la materia civil.

6º) Los Jueces Letrados de la materia penal se subrogarán conforme a lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 42 del Código del Proceso Penal".

Artículo 239.- A partir de la vigencia de la presente ley, los funcionarios del Poder Judicial que ingresaran con posterioridad a la aplicación del artículo 544 de la Ley Nº 19.924, de 19 de diciembre de 2020, percibirán la retribución establecida en el artículo 5º de la Ley Nº 19.625, de 11 de junio de 2018. En caso de tratarse de cargos del Escalafón II para los cuales no existía un convenio suscrito, se aplicará el celebrado por la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay con fecha 1º de febrero de 2018, con la ampliación de fecha 18 de abril de 2018.

Dichos funcionarios deberán manifestar por escrito la renuncia a promover cualquier reclamación en sede administrativa o jurisdiccional, referida a los salarios judiciales durante la vigencia del artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificaciones, que originaron el diferendo al que se puso fin mediante los diferentes convenios. La partida descrita en el inciso anterior será percibida a partir del mes siguiente a la firma del mencionado desistimiento.

Los créditos para atender este artículo se encuentran habilitados en la línea de base asignada al Poder Judicial para el período 2020-2024.

INCISO 25

Administración Nacional de Educación Pública

Artículo 240.- Reasígnanse los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" por la Ley Nº 19.924, 18 de diciembre de

2020, a partir del ejercicio 2022, a valores del 1º de enero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de gasto/fuente	**Rentas generales**	**Recursos con afectación especial**
Servicios personales	-24.200.000	-26.500.000
Gastos corrientes y suministros	41.366.471	26.500.000
Inversiones	-17.166.471	
Total	0	0

Artículo 241.- Agrégase al artículo 645 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, el siguiente inciso:

"El aumento de la recaudación del impuesto a que refiere el inciso anterior, por sobre su recaudación del ejercicio 2020, medida en valores constantes del citado año, se destinará a financiar los créditos presupuestales de servicios personales, gastos e inversiones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria."

Artículo 242.- Destínase a la Administración Nacional de Educación Pública el 3% (tres por ciento) de lo producido en las subastas de espectro radioeléctrico que realice el Estado, en el marco de lo establecido en el artículo 160 de la presente ley.

INCISO 26

Universidad de la República

Artículo 243.- Derógase el literal H) del artículo 382 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 571 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

INCISO 27

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay

Artículo 244.- Sustitúyese el artículo 123 de la Ley Nº 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 123.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar "contratos de taller", en el marco de sus cometidos.

Se considera "contrato de taller" a un proyecto socioeducativo en sí mismo o a un proyecto que sea parte de un proyecto de mayor alcance y dimensión (programa, proyecto o plan de trabajo), que complemente el desarrollo de los mismos, de los diferentes sectores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y que colabore con el cumplimiento de sus cometidos institucionales.

Se considera "tallerista" a aquella persona que realiza una actividad socioeducativa, denominada "taller", cuya población objetivo son niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes y adultas de los entornos familiares y comunitarios de aquellas cuando corresponda.

El INAU establecerá las condiciones para la selección del tallerista y el cumplimiento de la presente disposición.

Se suscribirá un contrato que documentará las condiciones y objeto de la prestación, pudiendo la Institución disponer por resolución fundada, en cualquier momento, su rescisión.

Las contrataciones serán de carácter transitorio por un plazo máximo de diez meses, transcurridos los cuales, el mismo podrá ser prorrogado en situaciones excepcionales o de emergencia debidamente acreditada, siempre que mantengan tales extremos, no pudiendo exceder en ningún caso el plazo máximo de veinte meses, no generando derecho a adquirir la calidad de funcionario público en ningún caso.

Al vencimiento del plazo inicial de diez meses o el de su prorroga según sea el caso que se trate, se extinguirá la relación contractual. La extinción del plazo contractual no dará lugar a indemnización por despido ni derecho al beneficio de seguro de desempleo.

La remuneración de los talleristas será equivalente a la del Grado 02, según la asignación de horas de la escala docente de la Universidad de la República, por todo concepto.

La erogación resultante de la aplicación del presente artículo será atendida con los créditos presupuestales del Instituto".

Artículo 245.- Sustitúyese el artículo 442 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 442.- Créanse los regímenes de familia de origen y de acogimiento familiar de niños, niñas o adolescentes en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A través de este régimen el INAU otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquéllos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva. Estas partidas podrán ser abonadas directamente a quienes celebraron el acuerdo de acogimiento familiar, a las familias de origen o a la institución o servicio cuya intervención se requiera en cada situación.

El INAU reglamentará la aplicación del presente artículo considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

INCISO 29

Administración de Servicios de Salud del Estado

Artículo 246.- Facúltase al Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, a trasponer, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, créditos presupuestales del grupo 2 “Servicios No Personales”, al grupo 0 “Servicios Personales”, por un monto de hasta $ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2021, y por un monto de hasta $ 660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos uruguayos) anuales a partir del ejercicio 2022, con destino a ampliar el Fondo de Suplencias creado por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 595 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplícase a los topes mencionados en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del presente período presupuestal y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 247.- Reasígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", Unidad Ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", desde el grupo 2 "Servicios no personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos uruguayos) con destino a incrementar la prima por antigüedad de los funcionarios no médicos.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las partidas a reasignar del grupo 2 "Servicios no personales" dentro de los primeros treinta días de vigencia de la presente ley, debiendo volcar a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente realizado.

Artículo 248.- Sustitúyese el artículo 600 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 600.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a celebrar contratos temporales de derecho público, a efectos de atender necesidades que el organismo no pueda cubrir con sus propios funcionarios, por un término no superior a los tres años, no prorrogables. La selección del

personal a contratar se efectuará de conformidad a la normativa vigente a tales efectos en el Inciso.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior a los contratos correspondientes a Directores de Unidades Ejecutoras, en cuyo caso podrá prorrogarse el plazo por períodos de dos años.

Los contratados bajo dicha modalidad en ningún caso adquirirán derecho a permanencia en la función, más allá de los términos de la contratación.

En un plazo de noventa días contados a partir del día siguiente a la vigencia de la presente ley, la Administración de los Servicios de Salud del Estado remitirá a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para su aprobación, los modelos de contrato correspondiente".

INCISO 33

Fiscalía General de la Nación

Artículo 249.- Agrégase al artículo 35 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, el siguiente literal:

"D) Intervenir exclusivamente en todos los procesos relativos a las prestaciones internacionales de alimentos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre obtención de Alimentos en el Extranjero, Nueva York, 1956 y la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV. Montevideo, 1989".

Artículo 250.- Sustitúyese el literal G) del artículo 13 de la Ley Nº 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"G) Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y en el literal D) del artículo 35 de la presente ley (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York 1956)".

Artículo 251.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 19.733, de 28 de diciembre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- El Producido de las ventas a que hacen referencia los literales B) y C) del artículo 67 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 95 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 64 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y el dinero confiscado en el marco de dicha normativa se distribuirá: 70% (setenta por ciento) para la Junta Nacional de Drogas, 25% (veinticinco por ciento) para el Fondo Nacional de Recursos, conforme a lo establecido en el artículo 410 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y 5% (cinco por ciento) para la Fiscalía General de la Nación con destino a integrar el fondo de peritajes creado por el artículo 1º".

Artículo 252.- Facúltase al Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” a constituir un fideicomiso de administración, con el objeto de enajenar los bienes inmuebles a que refieren los artículos 6 y 11 de la Ley Nº 19.334. de 14 de agosto de 2015; y administrar su producido con el fin de construir o adquirir bienes inmuebles para dicho Inciso, así como refaccionar o remodelar bienes inmuebles propiedad del organismo, en función de sus necesidades de funcionamiento.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 35

Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente

Artículo 253.- Facúltase al Inciso 35 “Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente” a reasignar en forma permanente y por única vez un monto de hasta $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) desde los créditos presupuestales asignados al Grupo 0 “Servicios Personales”, con destino al financiamiento de gastos de funcionamiento, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 254.- A partir de la vigencia de la presente ley, en el marco del artículo 7º de la Ley Nº 19.529, de 24 de agosto de 2017, la Administración de los Servicios de Salud del Estado y los prestadores privados de salud según corresponda, serán los responsables de la atención en aquellos casos de episodios agudos de salud mental de adolescentes vinculados al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente dará cumplimiento a los contratos vigentes suscritos con instituciones privadas, hasta la culminación de los mismos.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

Subsidios y Subvenciones

Artículo 255.- Reasígnanse los créditos presupuestales previstos para el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, objeto del gasto 552.037 "Plan Ceibal", programa 340 "Acceso a la Educación", proyecto 401 "Centro para la Inclusión Tecnológica y Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2022, como partida por única vez, para el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", programa 353 "Desarrollo Académico", proyecto 000 "Funcionamiento".

Artículo 256.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 837 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional los programas de carácter general que tengan como objeto la innovación educativa mediante la inclusión de tecnologías digitales, promoviendo la mejora en la educación con impacto en los procesos de aprendizaje, inclusión y crecimiento personal, en la niñez, la adolescencia y la juventud".

Artículo 257.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 840 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El Centro gestionará el programa para la Conectividad Educativa Informática Básica para el Aprendizaje en Línea (CEIBAL), el cual constituye un proyecto educativo tendiente a promover la inclusión digital para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y el acceso a la educación y a la cultura, y será la entidad referente en innovación educativa con tecnologías, debiendo gestionar los programas que el Poder Ejecutivo le asigne en cumplimiento del artículo 1º de la presente ley".

Artículo 258.- Reasígnanse los créditos presupuestales aprobados para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Gasto	Programa	Proyecto	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
Funcionamiento	240	400	-282.612.474		-282.612.474
Funcionamiento	241	400	-101.872.625		-101.872.625
Inversiones	241	906	279.200.794	105.284.305	384.485.099
Total			-105.284.305	105.284.305	0

Artículo 259.- El Poder Ejecutivo, en ejecución del crédito presupuestal dispuesto en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, con la modificación introducida por el artículo 624 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, transferirá de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización un monto anual de hasta 20.200.000 UI (veinte millones doscientas mil unidades indexadas).

Artículo 260.- Asígnanse en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, a partir del ejercicio 2022, las partidas presupuestales en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Prog.	**UE**	**Institución**	**2022**
400	15	Hogar de Ancianos Manuel Souto de Dolores	240.000
400	15	Sociedad Filantrópica Santa Fe - Hogar de Ancianos de Rivera	240.000
442	12	Pacientes Oncológicos de Young	240.000
400	15	Asociación Rural Bañados de Carrasco	240.000
400	15	Asociación Civil Tradicionalista de los Troperos de La Tablada	240.000
400	15	Centro de Equinoterapia Sauce a Caballo	240.000
400	15	Asociación Civil Soñando por los Niños	240.000
400	15	ONG Casa Madre	220.000
400	15	Capacidades Diferentes de Sarandí Grande - CADISAR	220.000
442	12	Club de Ayuda Mutua de Artritis Reumatoidea - CLAMAR	220.000
400	15	Sociedad 25 de Agosto de Pensionistas y Retirados de las FFAA	220.000
400	15	Hogar de Ancianos San Vicente Pallotti de Casupá	220.000
400	15	Asociación Civil de Personas con Discapacidad de Tambores - ADISTAM	220.000
400	15	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Young	180.000
400	15	Ministerio de Impacto Cristiano	160.000
400	15	ONG Operación Rescate	160.000
280	11	Carmelo Cine Club	150.000
442	12	Espacio Participativo de Usuarios de la Salud	150.000
400	15	Asociación Civil Años Dorados - Adulto Mayor de Vichadero, Rivera	100.000
400	15	Asociación Civil de Ancianos Villa 25 de Mayo	100.000
			4.000.000

A efectos de financiar las asignaciones previstas para los ejercicios 2022 y siguientes, reasígnase el crédito presupuestal aprobado para el ejercicio 2022, en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría - MEF”, Objeto del Gasto 581.013 “FOMIN III Fondo Multilateral de Inversión III”, Fuente de Financiamiento “Rentas Generales”.

INCISO 23

Partidas a Reaplicar

Artículo 261.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de $ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia.

Créase un equipo de coordinación que tendrá como cometido establecer el lineamiento y estrategia del programa mencionado anteriormente, así como proyectar la distribución de la partida referida en el inciso primero, entre las diferentes instituciones públicas que tendrán a su cargo la ejecución del programa, de acuerdo a la asignación que se establece en este artículo.

El equipo de coordinación estará integrado por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la Administración Nacional de Educación Pública, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

La ejecución de los créditos asignados se efectuará de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en los convenios que a tal efecto suscriban la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, con la institución pública correspondiente.

En los Incisos del Presupuesto Nacional que se expresarán, se asignarán los siguientes montos globales:

	2022	2023
MIDES	1.237.000.000	807.000.000
INAU (CAIF) - ASSE - ANEP - MVOT - MSP	880.000.000	1.310.000.000
TOTAL	2.117.000.000	2.117.000.000

El equipo de coordinación remitirá dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de cada convenio copia del mismo a la Asamblea General.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo definido por el equipo de coordinación creado en el inciso segundo de este artículo, a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes Incisos ejecutores del programa para dar cumplimiento a los convenios referidos.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 262.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 500 "Políticas de Empleo", proyecto 221 "Políticas Activas de Empleo", una partida por única vez para los ejercicios 2022 de $ 352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al desarrollo de políticas activas de empleo de los jóvenes entre quince y veintinueve años, de los trabajadores mayores de cuarenta y cinco años y de personas con discapacidad.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes organismos ejecutores de las políticas.

INCISO 24

Diversos Créditos

Artículo 263.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", en el objeto de gasto 513.033 "Prestadores de Salud - Convenio 2020-2022", una partida por única vez de $ 96.000.000 (noventa y seis millones de pesos uruguayos) destinada a los Prestadores Integrales de Salud. El Ministerio de Economía y Finanzas determinará la forma de distribución y el monto a transferir a cada prestador.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 264.- Reasígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", proyecto 501 "Seguridad de la información" la suma anual de $ 6.864.697 (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y la suma anual de $ 14.430.150 (catorce millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" del objeto del gasto 589.000 "Otras Transferencias al Exterior" al objeto del gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales".

Artículo 265.- Sustitúyese el artículo 662 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 662.- Créase un Fondo de Asimetrías, a efectos de constituir un fideicomiso con la finalidad de compensar la eventual disminución de los recursos transferidos a los Gobiernos Departamentales, por aplicación de nuevos porcentajes de distribución de la partida establecida en el artículo 658 de la presente ley.

Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2022. Si la actualización de las alícuotas a sus nuevos criterios ocurre en el transcurso del año 2022, su efecto será retroactivo a enero de ese ejercicio, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas liquidar las diferencias a las Intendencias que corresponda.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, total o parcialmente, esta partida al fideicomiso al que se hace referencia en el inciso precedente.

Se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Congreso de Intendentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, que elevará a consideración de la Comisión prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República, una nueva propuesta de distribución de la partida establecida en el artículo 658 de la presente ley, la que podrá modificar las variables actualmente consideradas, incluir nuevas variables y modificar sus ponderaciones.

El monto que percibirá cada Gobierno Departamental durante el período presupuestal 2020 - 2024, no podrá ser inferior al monto distribuido en el ejercicio 2019."

Artículo 266.- Establécese que las retribuciones de los delegados designados por el Poder Ejecutivo en la Delegación Uruguaya ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, serán abonadas por el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", y por el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", según a quien corresponda designar la delegación.

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 267.- Incorpórase a la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 19 bis.- Si una Entidad Financiera obligada a informar, celebrara actos o realizara acuerdos cuyo efecto redunde en evitar cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Capítulo y sus disposiciones reglamentarias, dichos acuerdos no serán tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación de la citada normativa.

Artículo 268.- Incorpórase al artículo 1º de la Ley Nº 19.484, de 5 de enero de 2017, los siguientes incisos:

"También se considerarán entidades financieras obligadas a informar, aquellas entidades financieras, tales como entidades transparentes a los efectos tributarios o entidades no sometidas a tributación, que no deban informar en ningún otro país o jurisdicción, siempre que tengan en Uruguay su sede de dirección, sede de dirección efectiva, o se encuentren sometidas a la supervisión financiera del Banco Central del Uruguay. Lo dispuesto en el presente inciso no será de aplicación a los fideicomisos constituidos en el exterior a los que se les aplicará lo dispuesto en el inciso anterior.

A los efectos del presente Capítulo el término entidad se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley".

Artículo 269.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"Inclúyense en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1º de este Título a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas)".

Artículo 270.- Podrán ampararse en el régimen de aportación gradual dispuesto por el artículo 228 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, aquellos contribuyentes comprendidos en el régimen de tributación dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

A) Realicen actividades empresariales, entendiendo por tales las definidas por el numeral 1) del literal B) del artículo 3º del Título 4 del Texto Ordenado 1996;

B) Dejen de tributar la prestación tributaria unificada Monotributo y pasen a tributar el Impuesto al Valor Agregado Mínimo ya sea por opción o de forma preceptiva.

Para aquellos contribuyentes que estén haciendo uso del régimen de aportación gradual dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.568, de 13 de setiembre de 2009, y en su Decreto Reglamentario, a partir del 1º de enero de 2021, los porcentajes de reducción se aplicarán hasta completar los correspondientes períodos de doce meses de actividad registrada.

A los efectos de los porcentajes de reducción a aplicar así como del cómputo de los meses correspondientes a cada escala, se considerará como fecha de inicio de actividades aquella en que comience a tributar el Impuesto al Valor Agregado Mínimo.

Artículo 271.- Sustitúyese el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 682 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78. (Donaciones especiales. Beneficio).- Las donaciones que las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas

e Impuesto al Patrimonio realicen a las entidades que se indican en el artículo 79 del presente Título, gozarán del siguiente beneficio:

- El 70% (setenta por ciento) del total de las sumas entregadas convertidas a unidades indexadas a la cotización del día anterior a la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados. El organismo beneficiario expedirá recibos que serán canjeables por certificados de crédito de la Dirección General Impositiva, en las condiciones que establezca la reglamentación.
- El 30% (treinta por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen, que no podrán exceder de un monto máximo anual al 31 de diciembre de cada año, de $ 533.439.871 (quinientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos uruguayos) a valores de 2020, que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior.

También podrá fijar topes individuales para cada entidad beneficiaria o grupo de entidades de similar naturaleza, así como por donante. El tope máximo por entidad beneficiaria no podrá superar el 15% (quince por ciento) del monto máximo anual fijado en el inciso anterior salvo en el caso de aquellas que en el año 2018 hubieran recibido donaciones, autorizadas por el Poder Ejecutivo, por un monto superior, en cuyo caso se podrá mantener el mismo monto autorizado en dicho año, el que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior. En todos los casos, el tope máximo por entidad beneficiaria estará sujeto al análisis y control del Poder Ejecutivo para su fijación.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a reasignar los remanentes de los topes máximos de donaciones especiales, asignados a las entidades beneficiarias que al 30 de setiembre de cada año no hubieran tenido principio de ejecución.

Los referidos remanentes podrán ser reasignados a otras entidades beneficiarias.

El Poder Ejecutivo podrá habilitar un monto extraordinario, además del dispuesto por el inciso cuarto del presente artículo, con destino a apoyar proyectos presentados por las entidades comprendidas en el literal B) del numeral 1) del artículo 79 del presente Título, siempre que los proyectos cumplan con lo allí establecido.

El monto extraordinario no estará incluido ni podrá disminuir la asignación dispuesta en el inciso cuarto para atender los proyectos de las instituciones habilitadas por el artículo 79 del presente Título. Para el caso y sobre el monto extraordinario, no será de aplicación el tope del 15% (quince por ciento) por beneficiario dispuesto en el

inciso quinto. A tales efectos el Poder Ejecutivo indicará expresamente cuando el monto sea considerado como extraordinario y alcanzado por lo dispuesto en el inciso sexto, atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020.

Las entidades que reciban subsidios o subvenciones del Presupuesto Nacional deberán optar entre percibir el subsidio o subvención o ampararse en el beneficio previsto en la presente norma.

Para las entidades comprendidas en los literales B) a M) del numeral 2) del artículo 79 del presente Título, el porcentaje a imputar como pago a cuenta dispuesto por el inciso primero del presente artículo será del 40% (cuarenta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gastos de la empresa".

Artículo 272.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

“ARTÍCULO 79.- (Donaciones especiales. Entidades).- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a:

1) Educación primaria, secundaria y técnico profesional:

A) Los establecimientos públicos de educación técnico-profesional, los equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal.

B) Las instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico-profesional, debidamente habilitadas, y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas, así como para financiar infraestructura educativa de las instituciones que con el mismo objeto, previo a solicitar su habilitación, presenten su proyecto educativo a consideración del Ministerio de Educación y Cultura.

2) Educación terciaria e investigación:

A) Universidad de la República y fundaciones instituidas por la misma.

B) Universidad Católica del Uruguay.

C) Universidad de Montevideo.

D) Universidad ORT Uruguay.

E) Universidad de la Empresa.

- 217 -

F) Instituto Universitario CLAEH.

G) Instituto Universitario ACJ.

H) Instituto Universitario Francisco de Asís.

I) Instituto Universitario Centro de Docencia, Investigación e Información en Aprendizaje (CEDIIAP).

J) Instituto Universitario de Postgrado AUDEPP (IUPA).

K) Instituto Politécnico de Punta del Este.

L) Instituto Uruguayo Gastronómico.

M) Sociedad de Amigos de la Educación Popular.

N) Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable.

Ñ) Fundación Uruguaya Para la Investigación de las Enfermedades Raras (FUPIER).

O) Universidad Tecnológica.

P) Fundación Instituto Pasteur.

Q) Instituto Antártico Uruguayo.

3) Salud:

A) Construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir la donación.

B) Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

C) Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.

D) Fundación Peluffo Giguens y Fundación Dr. Pérez Scremini, en aquellos proyectos acordados con la Dirección del Hospital Pereira Rossell.

E) Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia.

F) Fundación Porsaleu.

G) Cottolengo Don Orione.

H) Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (Cottolengo Femenino Don Orione).

I) Hogar Español.

J) Fundación Corazoncitos.

K) Fundación Alejandra Forlán.

L) Fundación Ronald Mc Donalds.

M) Asociación Pro Discapacitados Intelectuales (APRODI).

N) Hogar Amelia Ruano de Schiaffino.

Ñ) Fundación Oportunidad.

O) Fundación Clarita Berenbau.

P) Fundación Canguro.

Q) Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay.

R) Asociación de Diabéticos del Uruguay.

S) Fundación Trompo Azul.

T) Fundación Hemovida.

U) Fundación Jazmín.

V) Asociación de Celíacos del Uruguay.

W) Fundación Enfermedades Reumáticas Prof. Herrera Ramos.

X) Fundación Honrar la Vida.

El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

4) Apoyo a la niñez y la adolescencia:

A) Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

B) Fundación Niños con Alas.

C) Aldeas Infantiles S.O.S.

D) Asociación Civil Gurises Unidos.

E) Centro Educativo Los Pinos.

F) Fundación Salir Adelante.

G) Fundación TZEDAKÁ.

H) Fundación Niños y Niñas del Uruguay.

I) Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU).

J) Asociación Civil Fe y Alegría del Uruguay.

K) Fundación Pablo de Tarso.

L) Asociación Civil América - Proyecto Cimientos.

M) Fundación Logros.

N) Fundación Celeste.

Ñ) Asociación Civil E-dúcate.

O) Enseña Uruguay.

P) Fundación Forge.

Q) Fundación Kolping.

R) Asociación Red de Alimentos Compartidos (REDALCO).

S) Fundación Banco de Alimentos del Uruguay.

T) Fundación Sophia.

U) Servicio de Ayuda Rural del Uruguay.

V) Fundación Salesianos Don Bosco.

W) Fundación MIR.

X) Ciclistas sin Fronteras.

Y) Club Internacional del Lawn Tenis del Uruguay.

Z) Fundación Uruguay por una Cultura Solidaria - América Solidaria.

Aa) Desem - Jóvenes Emprendedores.

Bb) Asociación Civil Centro Esperanza.

Cc) Asociación Civil Emocionarte.

Dd) Centro de Promoción por la Dignidad Humana.

Ee) Asociación Civil Jóvenes Fuertes.

Ff) Federación de Obreros y Empleados de la Bebida.

- 220 -

Gg) Fundación ReachingU.

Hh) Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.

Ii) Asociación Civil El Palomar.

El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

5) Rehabilitación Social:

A) Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social.

B) Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

C) Fundación Hogar Nuevos Caminos.

D) Fundación Ave Fénix.

El Ministerio del Interior o el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda, informarán respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

6) Otras instituciones no incluidas en los numerales anteriores:

A) Fundación Gonzalo Rodríguez. La Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esa institución.

B) Asociación de Familiares de Víctimas de la Delincuencia (ASFAVIDE). La Fiscalía General de la Nación, informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

C) Asociación Civil Un Techo para Uruguay. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

D) Red de Emprendedores Senior. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

E) Fundación Cero Callejero. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

F) Organización de Mujeres Emprendedoras del Uruguay. El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.

G) Fundación Torres García.

H) Fundación Pablo Atchugarry.

El Ministerio de Educación y Cultura informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

Los proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 239 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 190 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas.

Todas las instituciones que no cuenten con proyectos aprobados y vigentes en un período de dos años consecutivos, así como aquellas que mantengan proyectos vigentes pero no reciban donaciones por el mismo período, dejarán de integrar la lista precedente. El Poder Ejecutivo dará cuenta de ello a la Asamblea General, y se dispondrá el cese de las mismas en la próxima instancia presupuestal o de rendición de cuentas".

Artículo 273.- Sustitúyese el artículo 79 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en las redacciones dadas por los artículos 271 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y 359 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79 bis. Donaciones Especiales. Formalidades.- Para tener derecho a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, la entidad beneficiaria deberá presentar, en forma previa a la recepción de la donación, un proyecto donde se establezca el destino en que se utilizarán los fondos donados, así como el plazo estimado de ejecución. Los proyectos deberán ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 30 de noviembre de cada año.

En el caso de las entidades comprendidas en el numeral 1) literal B) y en el numeral 3) literal A) del artículo anterior, se deberán evaluar además, en forma previa a otorgar el beneficio fiscal, los antecedentes de la entidad beneficiaria, su idoneidad y aptitud en la materia de educación o en el ámbito de la salud mental, y su contribución al entorno social en que desarrolle sus tareas, que demuestren la sustentabilidad del proyecto.

Con independencia de la duración de cada proyecto, toda institución beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de la utilización de las donaciones recibidas hasta el 31 de diciembre de cada año. La misma condicionará la asignación de tope establecida en el artículo 78 del presente Título.

Las donaciones deberán depositarse en efectivo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta única y especial, creada a estos efectos, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá la forma de presentación de los proyectos, así como la forma de comunicación del cumplimiento de los mismos".

Artículo 274.- Agrégase al Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 1º ter. Emisiones de CO2.- Estará gravada la primera enajenación a cualquier título, y la afectación al uso propio, realizadas por los fabricantes e importadores de los bienes que se detallan, con el monto fijo que establezca el Poder Ejecutivo, por tonelada de dióxido de carbono (CO2) emitida, cuyos valores en cada caso se indican:

Combustible	Impuesto por tonelada de CO2 ($)
Gasolina (Nafta Super) 30-s	5.286
Gasolina (Nafta Premium 97) 30-S	5.286

Los impuestos por tonelada a que refiere el presente artículo corresponden a valores de 2021. El Poder Ejecutivo actualizará anualmente dichos valores en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), a partir de la referida fecha, y de la información sobre las correspondientes emisiones de CO2 que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Ambiente (MA).

El Poder Ejecutivo establecerá anualmente la convergencia del impuesto por tonelada de CO2 a la unidad de medida en que se comercialicen los bienes citados, según la información que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar un porcentaje de lo recaudado por este impuesto, para financiar políticas que promuevan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el transporte sostenible y la adaptación de los ecosistemas y los sistemas productivos al cambio climático, pudiendo crear un fondo especial a estos efectos, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Lo dispuesto en el presente artículo, no implica modificación en el régimen tributario dispuesto por el artículo 20 de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, para el alcohol carburante".

Artículo 275.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el monto del Impuesto Específico Interno a que refiere el artículo 565 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dicha modificación se podrá aplicar exclusivamente a los hechos generadores vinculados a las

naftas, y el impuesto resultante no podrá superar en ningún caso el monto fijo a que refiere el citado artículo, con sus correspondientes actualizaciones.

Artículo 276.- Agrégase al literal D) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"iv) Los galpones para la producción de aves y cerdos, y las colmenas".

Artículo 277.- Las modificaciones realizadas al Texto Ordenado 1996, en la presente ley, se consideran realizadas a las leyes que les dieron origen.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 278.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º. - Créase el Fondo para el Desarrollo dentro del cual podrán existir uno o más patrimonios de afectación independientes, constituidos a partir de las contribuciones adicionales del Banco de la República Oriental del Uruguay previstas en el artículo 40 de la Ley Nº 18.716, de 24 de diciembre de 2010, con la finalidad de dar apoyo a proyectos productivos de bienes o servicios viables y sustentables, alineados con los objetivos y directrices estratégicas establecidos por el Poder Ejecutivo.

A efectos de la presente ley se lo denominará "FONDES" y en su actuación se podrá identificar con dicha sigla".

Artículo 279.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los apoyos del FONDES podrán otorgarse mediante los siguientes instrumentos:

A) Préstamos, líneas de crédito, garantías y bonificación de tasa de interés en préstamos otorgados por el sistema financiero.

B) Capital semilla y capital de riesgo.

C) Aportes no reembolsables para el financiamiento total o parcial de la asistencia técnica necesaria para completar los planes o estudios de viabilidad y desarrollo de un proyecto, y la evaluación técnica del mismo.

D) Aportes no reembolsables para el financiamiento total o parcial de planes de capacitación o mejora de gestión y procesos de certificación.

E) Otros que el Poder Ejecutivo determine".

Artículo 280.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º. - La totalidad de los nuevos apoyos a conceder al total de los emprendimientos o proyectos de un mismo grupo económico, no podrá superar en ningún caso el 10% (diez por ciento) de los activos administrados en el año corriente por la partición correspondiente. En el caso de otorgamiento de sucesivos apoyos crediticios a proyectos o empresas de un mismo grupo económico, se podrán conceder hasta dos préstamos o líneas de crédito en un período de cinco años, y el monto total prestado no podrá superar el 15% (quince por ciento) del valor promedio anual de los activos administrados en la partición correspondiente, en los últimos cinco años".

Artículo 281.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Nº 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6º.- Las empresas que reciban apoyo del FONDES deberán comprometerse a la reinversión de utilidades y a no tomar préstamos u otorgar garantías, por fuera de las instituciones de intermediación financiera, sin autorización de la institución administradora de la partición respectiva, mientras no se haya producido el reintegro total de los apoyos reembolsables recibidos o se encuentren vigentes las garantías, cualquiera sea su naturaleza".

Artículo 282.- Agrégase al artículo 9º del Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, el siguiente inciso:

"El derecho real precedentemente mencionado se extenderá hasta que el propietario transfiera su derecho o prometa transferir su derecho siempre que al momento de dicho otorgamiento haya cumplido con la obtención del certificado de situación regular exigido por el artículo 11 del presente decreto-ley. Si se comprobare simulación, tanto el enajenante como el adquirente serán pasibles de las sanciones penales por evasión tributaria".

Artículo 283.- Agrégase al artículo 11 del Decreto-Ley Nº 14.411, de 7 de agosto de 1975, el siguiente inciso:

"El control del certificado de situación regular de pagos mencionado, deberá efectuarse por las obras realizadas en los últimos diez años anteriores al otorgamiento de los contratos mencionados en el inciso primero de este artículo".

Artículo 284.- Derógase el artículo 3º de la Ley Nº 12.059, de 28 de noviembre de 1953, quedando sin efecto la contribución patronal abonada por las empresas sobre las retribuciones de los Prácticos de Puertos y Ríos.

Artículo 285.- Toda declaración jurada de actividad remunerada o inexistencia de la misma, efectuada por cualquier persona física ante un funcionario público del organismo público correspondiente, con el fin de ampararse a algún beneficio, deberá ser comunicada por el organismo ante quien se realiza al Banco de Previsión Social, dentro de los treinta días de recibida.

El Banco de Previsión Social establecerá los mecanismos idóneos para recibir dicha comunicación, la que constituirá información a efectos de establecer los períodos de inactividad de las personas, como así también disponer las actuaciones de oficio que entienda pertinente.

El Banco de Previsión Social podrá requerir e incorporar la documentación a que refiere el inciso primero, que se encuentre en poder de los organismos públicos a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 286.- Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y por el artículo 171 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, a aquellos profesionales de la salud, que a la fecha de promulgación de la presente ley, presten servicios como tales en la Administración Central, Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales u otros servicios de naturaleza estatal, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, a efectos de ser contratados por el Banco de Previsión Social, para emitir dictámenes relativos a coberturas por enfermedad e incapacidad en los programas de su competencia y que gestiona el Organismo.

La contratación de profesionales de la salud en los términos previstos en el inciso anterior, no otorgará derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal.

Artículo 287.- El Programa Ibirapitá cuya competencia fuera asignada al Banco de Previsión Social por el artículo 762 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, tendrá como cometido promover la integración social y cultural de los titulares de prestaciones de retiro de todos los sistemas de seguridad social.

Con la finalidad de desarrollar el Programa Ibirapitá, el Banco de Previsión Social podrá:

A) Proveer o subsidiar conforme a los ingresos del beneficiario y su situación socioeconómica, los dispositivos y/o canales de transmisión de información disponibles en la plataforma tecnológica que soporta el Programa.

B) Efectuar acuerdos con actores del sector público y privado para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

C) Promover el desarrollo de contenidos audiovisuales, pudiendo integrar componentes de promoción y divulgación de terceros destinados a favorecer el desarrollo y sustentabilidad del Programa.

D) Celebrar acuerdos con instituciones de la sociedad civil presentes en el territorio, con el cometido de promover, difundir y extender el uso y aprovechamiento de los beneficios del Programa.

E) Crear, promover o apoyar programas de fidelidad a nivel nacional o local, cuando ello redunde en beneficios para los integrantes del Programa.

F) Realizar toda otra actividad vinculada al Programa que permita mejorar las prestaciones y la sustentabilidad del mismo.

G) Dictar la reglamentación que estime necesaria para dar cumplimiento a los beneficios del Programa Ibirapitá.

El Banco de Previsión Social podrá contar con el asesoramiento y las recomendaciones del Consejo Consultivo del Adulto Mayor que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Organismos de Seguridad Social estarán obligados a brindar la información requerida por el Banco de Previsión Social, para conformar la base de beneficiarios del Programa Ibirapitá y establecer el nivel de ingresos por todo concepto, a efectos de definir las coberturas previstas en el marco del Programa.

Artículo 288.- Establécese que las pensiones por sobrevivencia que tengan su causa en el fallecimiento del beneficiario de una pensión especial reparatoria, prevista en el artículo 11 de la Ley Nº 18.033, de 6 de octubre de 2006, serán otorgadas por el Banco de Previsión Social y se tramitarán ante dicho organismo.

Artículo 289.- Establécese como única fuente válida para acreditar la situación de enfermedad de todo trabajador, la generada en la Historia Clínica Electrónica Nacional de su prestador de salud, por la cobertura que le provea el Sistema Nacional Integrado de Salud, cualquiera sea la modalidad de la misma.

La información a que refiere el inciso anterior será comunicada al Banco de Previsión Social, que la integrará con la información de actividades vigentes para el colectivo de trabajadores amparados por el Organismo.

Para todas las actividades vigentes al momento de la certificación médica, el Banco de Previsión Social comunicará a cada empleador, en forma directa y reservada, la situación del trabajador, no pudiendo brindar información sobre la patología que lo afecta, sino únicamente sobre el tiempo estimado de reintegro a su trabajo.

El Banco de Previsión Social, en su calidad de administrador del Sistema Nacional de Certificación Laboral (SNCL), podrá:

a) establecer los mecanismos de comunicación, validación de datos, y otros aspectos vinculados a la seguridad de la información, de conformidad con las pautas técnicas que a tal efecto se definan por el Programa Salud.Uy dependiente de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

b) celebrar acuerdos contractuales con los prestadores integrales de salud, públicos o privados, en los cuales quedarán reguladas las obligaciones de las partes, en cuyo marco podrá exigir la auditoría de la Historia Clínica Electrónica;

c) acreditar el derecho al cobro del subsidio previsto en el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, así como proveer, mediante

convenio, el acceso a dicha información a terceros empleadores fuera del sistema de cobertura de la precitada norma;

d) establecer un cronograma de incorporación progresiva al sistema, de las instituciones que componen el Sistema Nacional Integrado de Salud, teniendo para ello como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 290.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6º del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de endeudamiento neto para el ejercicio 2022, que no podrá superar el equivalente a US$ 2.100.000.000 (dos mil cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

Resultarán aplicables en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 697 a 701 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 291.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Organización).- La Comisión de Promoción del Mercado de Valores estará integrada por un representante designado por el Poder Ejecutivo, quien la presidirá.

Integran asimismo la misma, delegados de aquellas organizaciones y entidades de mayor representatividad que intervengan en el mercado de valores, en un número mínimo de nueve y máximo de quince, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo de listas presentadas por estas organizaciones o entidades.

El Poder Ejecutivo en sus designaciones deberá asegurar el mayor grado de representatividad de todos los actores que actúan en el mercado de valores.

En caso de empate el Presidente tendrá voto doble".

Artículo 292.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma, integración y oportunidad de propuesta y elección de los representantes mencionados en el artículo anterior así como la forma de funcionamiento de la Comisión de Promoción del Mercado de Valores.

Los representantes de las organizaciones y entidades durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos en forma sucesiva".

Artículo 293.- Los artículos 60, 63, 64, 65, 68 y 81 numerales 2) y 3) de la Ley Nº 18.387, de 23 de octubre de 2008, no serán aplicables a los contratos de instrumentos financieros derivados definidos en el artículo 36 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 19.479, de 5 de enero de 2017, y en el artículo 22 bis del Decreto Nº 148/007, de 26 de abril de 2007, agregado por el artículo 10 del Decreto Nº 115/017, de 2 de mayo de 2017. Como consecuencia de lo expresado, la situación de concurso de alguna de las partes contratantes no impedirá la plena ejecución

de los contratos de instrumentos financieros derivados en los términos pactados en cada operación o en los contratos marco que las regulen, incluyendo la ejecución de las garantías constituidas.

Artículo 294.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley Nº 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24 (Auditoría Interna - Oficial de Cumplimiento).- El Directorio nombrará a un Auditor Interno y a un Oficial de Cumplimiento, que dependerán de dicho órgano.

El Auditor Interno desarrollará una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco. Su cometido es ayudar a la organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos control y gobierno.

El Oficial de Cumplimiento verificará el cumplimiento por parte del Banco de los convenios internacionales, leyes y regulaciones nacionales e internacionales sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables cuando ejerce actividad financiera, así como otros requisitos que le sean exigidos por entidades regulatorias de los mercados locales e internacionales en los que el Banco actúe".

Artículo 295.- Agrégase al artículo 80 de la Ley Nº 18.627, de 2 de diciembre de 2009, el siguiente inciso:

"También la Superintendencia de Servicios Financieros podrá establecer un régimen de emisiones simplificadas de valores de oferta pública, en el marco del cual se disponga exonerar a los emisores de todos o algunos de los requisitos establecidos por el presente Título -con excepción del artículo 82- , así como de la exigencia establecida en el artículo 113 de la presente ley, considerando la dimensión del emisor, el monto de la emisión y los potenciales inversores a los que va dirigida".

Artículo 296.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 16.211, de 1° de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los organismos referidos en el artículo anterior:

A) No desarrollarán actividades que no están incluidas en sus presupuestos, salvo, excepcionalmente, cuando tal limitante redunde en perjuicio del Ente o Servicio dando cuenta de ello en el siguiente informe anexo al presupuesto.

B) No desarrollarán actividades cuyos ingresos directos no sean suficientes para cubrir los gastos y amortizaciones que aquellas ocasionen, salvo que se cumplan los dos extremos siguientes:

a) Que por resolución fundada del Director o Directorio del organismo y con aprobación del Poder Ejecutivo expresada en el Decreto aprobatorio de su iniciativa presupuestal se juzgue que existen motivos suficientes para justificar la pérdida de recursos o la misma sea consecuencia de decisiones que afecten su nivel de ingresos;

b) Que el organismo en su conjunto sea superavitario o, caso contrario, se le otorgue por ley un subsidio directo para tal actividad. En uno y otro caso se incluirá de modo explícito en los presupuestos el monto del subsidio interno o externo y en los informes, el resultado de las actividades deficitarias.

A los efectos de determinar si la actividad es deficitaria, los organismos deberán tener en cuenta como ingresos los subsidios tarifarios y bonificaciones otorgados por ellos como consecuencia de decisiones derivadas de leyes, decretos y demás disposiciones normativas".

<u>Artículo 297</u>.- Sustitúyese el artículo 57 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, con la modificación introducida por el artículo 625 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Créase la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG), que tendrá competencia en todos los casos en que por norma legal o reglamentaria se hubiera establecido o se establezca la necesidad de suscribir compromisos de gestión asociados a la percepción de partidas presupuestales correspondientes a los Incisos de la Administración Central.

También tendrá competencia en los compromisos de gestión que hubieran sido regulados por normativa específica para determinada institución.

Estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes designados por el Presidente de la República, que actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien la presidirá, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Quedan excluidos de la presente disposición los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Los Compromisos de Gestión de estos organismos deberán contar con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la que se expresará en la instancia de la aprobación de los Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 221 de la Constitución de la República".

<u>Artículo 298</u>.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con la modificación introducida por el artículo 68 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Directorio de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc. por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones -incluyendo el Impuesto al Valor Agregado- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto al Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el Organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro Organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma Empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto".

Artículo 299.- Sustitúyese el literal C) del artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"C) Un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su empadronamiento. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento departamental y en el Registro Nacional de Automotores".

Artículo 300.- Establécese que los precios de los productos no monopolizados que comercialicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, serán fijados directamente por el Directorio, en cuyo caso lo comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo acompañando la información correspondiente al acto aprobado.

El Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de recibida dicha comunicación podrá, mediante decisión fundada, modificar para el futuro dichos precios.

Artículo 301.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76. (Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa) .- El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa tendrá por objeto la difusión y promoción del cooperativismo, la formación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, el sostenimiento de los organismos de integración de segundo y tercer grado que cumplan funciones educativas, de asistencia técnica e investigación y, complementariamente, la atención de objetivos de incidencia social, cultural o medioambiental. Dentro de los objetivos de incidencia social se entienden incluidos los proyectos o actividades de colaboración o ayuda a la comunidad, a los asociados, a sectores desfavorecidos de la sociedad o que estén afrontando crisis económicas, sanitarias o sociales y similares.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la cooperativa o a través de federaciones, confederaciones o entidades auxiliares especializadas o conjuntamente con ellas.

Integrarán el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa los excedentes netos del ejercicio que se asigne al mismo con un porcentaje mínimo establecido en el artículo 70 de la presente ley y las donaciones y ayudas recibidas de terceros con ese destino específico.

El informe anual de la gestión que se presente a la Asamblea incluirá un detalle del uso de dicho Fondo, con expresión de cantidades, conceptos y actividades".

Artículo 302.- Agrégase como último inciso al artículo 70 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, el siguiente:

"El estatuto podrá destinar, con la aprobación por mayoría especial de dos tercios (2/3) de socios presentes en la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de los excedentes a un fondo de reserva con destino a la adquisición de tecnología, afrontar riesgos financieros o crediticios, o cualquier otro destino que signifique una mejora de la competitividad de la cooperativa".

Artículo 303.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 19.837, de 27 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119. (Principios).- Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7º de la presente ley, deberán observar los siguientes:

1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.

2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.

3) En una misma cooperativa podrán existir socios titulares únicos de la participación social y el derivado derecho de uso y goce sobre la vivienda y socios con titularidad compartida de la participación social con derecho de uso y goce sobre una misma vivienda.

Tendrán la categoría de titulares únicos, las personas que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente y estén a cargo individualmente del núcleo familiar que habite la vivienda.

Serán simultáneamente socios titulares, las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida, o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

En las cooperativas de usuarios, ambos socios cotitulares ejercerán conjuntamente el derecho de uso y goce sobre la misma vivienda y asumirán las obligaciones correspondientes.

Cada socio ejercerá separadamente los derechos sociales inherentes a su calidad, sin perjuicio de la posibilidad de actuar por el otro con un poder simple otorgado por escrito para cada instancia.

En caso de uniones concubinarias sin declaración judicial de reconocimiento, su reconocimiento estará sujeto a la reglamentación correspondiente.

Cuando en una cooperativa de vivienda coexistan socios titulares únicos del derecho a una vivienda con socios de titularidad compartida, el voto de los primeros se ponderará doble.

Los socios titulares que habiten en una misma vivienda, no podrán participar conjuntamente en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal ni simultáneamente en ambos organismos.

Para los casos de socios anteriores a la vigencia del presente régimen de titularidad compartida, quienes tengan conformada una unión matrimonial o concubinaria podrán optar de común acuerdo por incorporarse al mismo, en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Para el caso de la conformación de un núcleo familiar que habite la vivienda, a partir de la constitución de un matrimonio, o de una unión concubinaria posterior al ingreso de un socio titular individual, se ingresará al régimen de cotitularidad, debiendo considerarse al efecto del cálculo del valor de las respectivas partes sociales la fecha de inicio de dicha situación, debidamente acreditada por ambos socios a la cooperativa.

Para el caso de retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí legalmente corresponda.

Se admitirá el retiro de un solo socio de titularidad compartida, para el caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, en cuya situación continuará el

otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder. El retiro se regirá por el estatuto de las cooperativas y la legislación vigente".

Artículo 304.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 19.480, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 749 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- (Gestión del registro). El Banco de Previsión Social, sin perjuicio de retener las pensiones alimenticias de las prestaciones que sirve al obligado alimentario conforme a la normativa aplicable, deberá:

A) Mantener el registro a que refiere el artículo 2º de la presente ley, actualizado con la información que le sea comunicada por las sedes competentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores.

B) Comunicar en forma fehaciente a los empleadores y entidades públicas o privadas en las que el obligado alimentario esté registrado ante dicho instituto como dependiente, titular o socio, la orden judicial de retención, y hacer lo propio cada vez que el obligado alimentario registre un alta de actividad en el ámbito de afiliación del organismo.

C) Comunicar a las siguientes entidades: Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja Notarial de Seguridad Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales, Sub Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y Servicio de Retiros y Pensiones de la Fuerzas Armadas, en donde el obligado esté registrado, y hacer lo propio cada vez que el obligado alimentario registre un alta de actividad de afiliación a esos organismos, bajo pautas de seguridad definidas por el Banco de Previsión Social.

D) Comunicar a la sede competente, en un plazo de cinco días hábiles, que el obligado alimentario se ha desvinculado de los empleadores o entidades a que refieren los literales B) y C), o que ha cesado el servicio de prestaciones económicas brindadas por dichos organismos.

E) Comunicar a la sede competente, en un plazo de cinco días hábiles, haber dado cumplimiento a lo previsto en el literal B) de este artículo".

Artículo 305.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley Nº 19.480, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 750 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales C) y D) del artículo 5º, las entidades mencionadas deberán comunicar, en tiempo real, las altas y bajas de los registros de afiliados al Banco de Previsión Social. Dicha comunicación se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal B) del artículo 9º y el literal B) del artículo 17 de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008. En esa comunicación, el Banco de Previsión Social deberá cumplir, en lo que corresponda, los principios de reserva y finalidad previstos en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, y el principio de confidencialidad previsto en la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.

La entidad realizará directamente la retención de pensiones alimenticias cuando se trate de pagos de prestaciones que sirvan a obligados alimentarios.

Cuando se trate de afiliados cotizantes, la entidad comunicará al empleador, sea éste del ámbito público o del privado, la información a que refiere el artículo 4º, a efectos de proceder a la retención y pago de la respectiva partida".

- 234 -

Artículo 306.- Agrégase al artículo 36 de la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, en la redacción dada por el artículo 474 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el siguiente literal:

"D) La ejecución de créditos hipotecarios otorgados por la Agencia Nacional de Vivienda en su calidad de fiduciario de fideicomisos constituidos con el Banco Hipotecario del Uruguay u otro organismo público, cuando el beneficiario sea también un organismo público".

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2021

SEBASTIÁN ANDÚJAR
MIEMBRO INFORMANTE
JORGE ALVEAR GONZÁLEZ
RODRIGO BLÁS SIMONCELLI
ORNELLA LAMPARIELLO
GONZALO MUJICA
ÁLVARO PERRONE CABRERA
IVÁN POSADA PAGLIOTTI
CONRADO RODRÍGUEZ
ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER
ÁLVARO VIVIANO

COMISIÓN DE PRESUPUESTOS,
INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

1. Valoración política de esta Rendición de Cuentas

El gobierno se presenta al Parlamento a rendir cuentas de lo hecho en un año marcado por una pandemia mundial sin precedentes. Durante 2020 el Uruguay, producto de las fortalezas heredadas (financieras, sociales, institucionales y, en particular, el sistema de protección social, el sistema integrado de salud, la infraestructura digital y la comunidad científica), de un conjunto de medidas en el plano sanitario rápidamente adoptadas por el gobierno, de la actitud cooperadora y propositiva del Frente Amplio desde la primera hora y de una actitud ejemplar por parte de la población, logró atravesar el año con una situación sanitaria bajo control.

Las medidas tomadas para controlar la pandemia en 2020 tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo Asesor Científico Honorario (GACH), en base a la mejor evidencia científica disponible en cada momento, para un fenómeno desconocido y dinámico. Mientras se escucharon y aplicaron las recomendaciones del GACH, el país gozó de una situación sanitaria de privilegio en la región y destacada en el plano internacional. Sin embargo, esta es solamente una parte de la historia. Ya en los primeros meses de 2021 y en un contexto de crecientes contagios, el gobierno desoyó las recomendaciones que tempranamente realizó el GACH el pasado 7 de febrero para intentar contener la situación. De forma contraria a lo recomendado por los especialistas, que siempre constituyeron una guía para el Frente Amplio, se optó por aplicar solamente algunas de las medidas sugeridas y, en particular, por desestimar aquellas que implicaban reducir en mayor grado la movilidad, y que por tanto tenían un mayor costo fiscal asociado. A partir de allí, la historia es conocida: con una vacunación recién iniciada en marzo de 2021, el país vivió una de las emergencias sanitarias más duras y prolongadas del mundo entre los meses de marzo y junio de este año. Afortunadamente, durante las últimas semanas, producto del efecto de la masiva vacunación de la población (basada en la infraestructura sanitaria existente, en la propia cultura de vacunación largamente instalada en el país, en la vigencia de un clima político de cooperación en el plano sanitario por parte del Frente Amplio y, nuevamente, en la ejemplar respuesta de la población), lo peor parece haber quedado atrás, aunque las heridas siguen abiertas.

A diferencia de la gestión sanitaria en buena parte de 2020, la política económica y social del gobierno no consideró la evidencia disponible para la toma de decisiones, no modificó sus objetivos e instrumentos, y no incorporó lo que hacía el resto del mundo para transitar la crisis causada por la pandemia. Cuando buena parte de los manuales se volvían obsoletos y se escribían otros nuevos en todo el mundo, el gobierno siguió aferrado a sus viejos apuntes.

- 236 -

El ajuste fiscal constituyó, desde el primer momento, el principio rector que estructura el sentido de la política económica. El gobierno nunca se apartó de esta premisa a pesar de que el mundo, y el Uruguay, sufrieron los embates de esta pandemia mundial sin precedentes. El gobierno uruguayo se mantuvo así, en una posición extrema a nivel internacional, aferrado al dogmatismo ideológico, en contraste con otros gobiernos, también de corte neoliberal, que volcaron la ayuda necesaria para minimizar los efectos económicos y sociales de la pandemia.

Es difícil controvertir el hecho de que el gobierno uruguayo no puso los recursos necesarios y disponibles para hacer frente a la pandemia. Con menos de 1% del PIB invertido con esos fines, Uruguay queda fuera de cualquier mapa internacional. Por citar un ejemplo, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubica al país en la posición 164 en un ranking de 181 países ordenados según el nivel de gasto destinado a la contención de la pandemia. Sin embargo, el gobierno insiste en asegurar que se hizo todo lo que estuvo a su alcance y más para minimizar los efectos sociales de la pandemia. Al mismo tiempo se nos dice al momento de rendir cuentas que sobrecumplió sus propias metas fiscales, dejando en evidencia que no se hizo todo lo que se pudo haber hecho.

La realidad es testaruda y se impone. Se ve en los barrios, se ve en las ollas populares, como su máxima expresión visible de la solidaridad organizada de los vecinos y vecinas. Tristemente se ve en el paisaje urbano de la capital, con gurises pidiendo en las calles, una imagen dolorosa que durante años habíamos dejado de presenciar. Esos son los rostros detrás de las cifras del aumento de la pobreza, que se han repetido una y otra vez. Las advertencias de que esto iba a suceder con los escasos recursos que se estaba volcando fueron realizadas oportunamente desde la oposición. La evidencia científica que cuantificaba esta crisis social y los recursos necesarios para evitarla, de un orden absolutamente manejable para Uruguay, estaba disponible desde mayo de 2020. Este gobierno tuvo el diario del lunes, y como ha sucedido en diversos aspectos relacionados a la política y a lo social, optó por ignorarlo.

En este contexto de emergencia social se escucha a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas festejar el ajuste fiscal en curso, el que se habría dado, en palabras de la Ministra, “sin aumentos de impuestos”. La realidad, obstinada, dice otra cosa. Es que en estos 17 meses el gobierno aumentó el IVA, el IRPF, el IASS, el IMESI, y además creó un impuesto transitorio con cargo a los empleados públicos, cuyo producido volcó al Fondo Solidario Covid-19. Sin estos aumentos es imposible explicar el crecimiento de la recaudación en 0,4 puntos porcentuales del PIB (aproximadamente 215 millones de dólares) que el gobierno presenta en esta Rendición de Cuentas para 2020. Es innegable que buena parte del ajuste recae en los hogares de los uruguayos, y que la vía impositiva es uno de los instrumentos elegidos para hacerlo.

La frase tantas veces repetida en campaña electoral por el entonces candidato a Presidente por el Partido Nacional de que “el bolsillo de los ciudadanos no aguanta más”, parece no tener correlato en el conjunto de políticas aplicadas por su gobierno.

Es que, bajo un nuevo mecanismo que en teoría reduce la discrecionalidad para el ajuste de combustibles, el gobierno aumentó la nafta 29% y el gasoil 26% desde el inicio del mandato, poniendo una mochila sobre empresas y hogares, y metiendo ruido en toda la cadena de precios. El gobierno incumple así otra de sus promesas centrales de campaña, y uno de los ejes sobre el que construyó la crítica a la gestión de los tres gobiernos anteriores. Vale decir que en todos ellos los salarios, las pasividades y otros

ingresos que perciben los hogares, crecieron mucho más que el precio de los combustibles.

El retiro del Estado, incluso en momentos de contracción de la actividad, tiene como contracara una apuesta del gobierno a la actividad privada como motor del crecimiento y en definitiva de la posibilidad de aumentar el bienestar de los uruguayos, a través del "derrame" de los ingresos generados por los "malla oro", actores predeterminados para conducir los destinos del país. En la práctica esta visión se ha traducido en un conjunto de beneficios destinados a las grandes empresas y propietarios de grandes extensiones de tierra, a través de modificaciones en el IRAE y el impuesto al patrimonio. También por vía de la reducción de costos directos a partir de una política salarial que castiga los ingresos de los trabajadores.

Mientras tanto, las MIPYMES, que generan el 90% del empleo, tuvieron escasos y tardíos apoyos. Estas empresas en su mayoría venden sus productos y servicios en el mercado doméstico, por lo que se ven perjudicadas por la caída de la demanda interna que surge de una política de ingresos que deprime los salarios y las jubilaciones. Solamente en 2020 hubo que lamentar la pérdida de 10.000 MIPYMES.

La austeridad para el manejo de los recursos públicos frente al supuesto "derroche de gasto" de los gobiernos anteriores ha sido otro eje de crítica del oficialismo, antes desde la oposición. Sin embargo, si se repasan los 309 millones de dólares de recorte de gasto presupuestal que se detallan en la Rendición, se observa que 86 millones de dólares se recortaron en salarios, de los cuales el 45% corresponde a la pérdida salarial de maestras, profesores y funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y se quitaron casi 100 millones de dólares de recursos necesarios para el funcionamiento de escuelas, hospitales, centros CAIF, entre otros. En la práctica el "derroche del gasto" no fue tal. El ajuste corta la piola por el lado más fino. El gobierno predica austeridad aplicándola para el resto y no para sí, mientras conmueve que gurises en sus escuelas no puedan repetir el almuerzo si lo desean, en contextos donde cada plato de comida que se lleven al estómago es importante, el gobierno vuelve a aumentar la cantidad y las remuneraciones de cargos de confianza en decenas de miles de pesos, en una señal que demuestra estar de espaldas al pueblo que gobiernan. Del "estamos preparados" y "nos hacemos cargo" rápidamente se pasó a justificar aumentos de salarios a decenas de cargos de confianza bajo el argumento de que a "los mejores hay que pagarlos".

Por último, se recortaron inversiones por 124 millones de dólares, afectando la infraestructura del país, la vivienda y a los niños, niñas y adolescentes que atiende el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A pesar de haber sido invocado por propios y ajenos, Keynes no estuvo presente en esta Rendición de Cuentas.

En relación al futuro, nos encontramos con una Rendición de Cuentas carente de contenidos sustantivos, sin objetivos en materia de políticas públicas y por tanto, sin recursos para su cumplimiento. El gobierno se asienta sobre la herencia de los gobiernos frenteamplistas, que con las inversiones de UPM2 y diversos proyectos desarrollados bajo la modalidad de PPP fueron decisivos para que el país no cayera aún más en 2020 y son pilares del crecimiento que se registrará este año, por magro que sea. Asimismo, apuesta a que los precios internacionales de las materias primas sigan estando en niveles elevados.

El mundo que vivimos y el que dejará la pandemia requiere de mejores políticas públicas y del fortalecimiento de la matriz de protección social, para reparar el tejido productivo y social dañado, generar igualdad de oportunidades a todos y todas, para lo que se precisa un Estado presente y no uno en retirada. La pandemia a escala planetaria solamente aceleró procesos en curso como la revolución digital, cada vez más presente en el plano de la producción y el trabajo, que de no ser acompañadas con recapacitación y políticas públicas inclusivas, dejarán un tendal de personas olvidadas por el camino, cuyos saberes ya no se requerirán, sus puestos de trabajo desaparecerán o se precarizarán aún más. Estos fenómenos son grandes ausentes en esta Rendición de Cuentas, al no contener políticas productivas ni políticas activas de empleo. El resto del mundo planifica la recuperación pos-pandemia. Uruguay, en cambio, vuelve a estar en una posición mundial extrema, apelando a una salida de mercado en base a ajustes de ingresos (salarios y jubilaciones) y a un recorte de gasto, como elementos dinamizadores de la economía a mediano y largo plazo. Un ajuste como elemento dinamizador, nuevamente los viejos apuntes caducos al servicio de una visión dogmática.

En suma, el voto negativo de esta bancada al conjunto de este proyecto se fundamenta en que el mismo no da respuesta a los desafíos que el país vive y tiene por delante en su futuro inmediato, continúa quitando recursos a las políticas públicas, en particular a los pilares de la matriz de protección social: salud, educación y políticas sociales, con un fuerte sesgo regresivo sobre la población. Aspiramos a un país que construya igualdad, y esto no es posible con un Estado ausente.

2. Un decepcionante desempeño económico construído sobre frágiles bases técnicas

En la exposición de motivos de la Ley de Presupuesto 2020-2024, el gobierno proyectó una caída del PIB de 3,5% para 2020 y una rápida recuperación (4,3%) para 2021. En su momento el Frente Amplio advirtió que, salvo que se produjese un cambio en la orientación económica, el desempeño económico sería peor al que mostraban las proyecciones oficiales. La realidad se encargó de confirmar estas alertas, y la economía cayó 5,9% en 2020.

Los datos del PIB del primer trimestre de 2021 muestran que somos el país que ha tenido el peor desempeño económico de América Latina durante la pandemia. Varios países ya lograron recuperar completamente la caída derivada de esta crisis. La economía chilena en el primer trimestre del año fue 3% superior a los valores registrados al cierre de 2019 y la paraguaya 1%. La economía brasileña, que sufrió duramente durante 2020 los efectos de la pandemia a causa de una gestión sanitaria caótica y negligente, ya recuperó los niveles pre-Covid. Por su parte, Colombia está 1% por debajo del nivel pre-Covid, y Argentina y Perú 2%. La economía uruguaya, en cambio, destaca por ser el país con el peor desempeño, al situarse 4% por debajo de los niveles pre-Covid.

Las proyecciones de crecimiento para 2021 muestran un panorama decepcionante para la economía uruguaya, siendo el país con menor expectativa de crecimiento de la región. Mientras Argentina espera crecer 6%, Brasil 5,1% y Paraguay 3,5%, en Uruguay los analistas privados consultados por el BCU pronostican un crecimiento de solamente 2,6%. Con este crecimiento Uruguay sería el único país de la región que al finalizar el año no habrá recuperado su nivel de actividad pre-pandemia.

El mal desempeño mostrado por la economía uruguaya y las bajas expectativas para este año llevaron a que el gobierno revise a la baja las proyecciones de crecimiento para el quinquenio, en relación a las contenidas en el Presupuesto Nacional. El equipo económico pasó de prever un crecimiento acumulado de casi 12% a lo largo de todo el período, a solamente 6,6%, casi la mitad de lo proyectado menos de un año antes. Un panorama francamente decepcionante para un período de cinco años. Los buenos resultados sanitarios mostrados en 2020, los proyectos de inversión recibidos como "herencia" de los gobiernos frenteamplistas, y la estabilidad institucionalidad eran factores que debían haber permitido al gobierno mostrar mejores resultados en materia económica. Sin embargo, una política económica centrada en procesar un ajuste en medio de una crisis solamente pudo agudizar la caída.

La proyección de empleo fue corregida a la baja en 20.000 puestos de trabajo para 2021. En el Presupuesto Nacional se había previsto la creación de 50.000 empleos para ese año, una cifra sin ningún sustento, cuestión que oportunamente fue señalada por la oposición. Pese a haber recortado a la mitad la previsión de crecimiento económico para todo el período, el gobierno prácticamente no modificó su previsión de empleo para los cinco años. De esta manera, en el marco de un pobre desempeño económico, pronostica que en 2024 habrá 60.000 ocupados más que en 2019. Se trata simplemente de una expresión de deseo sin sustento técnico detrás, que además es inconsistente con la propia predicción oficial realizada el año anterior, al suponer ahora que cada punto porcentual de crecimiento generará un mayor número de empleos que un año atrás. Este resultado previsto no se sustenta en el análisis de los sectores que están siendo más dinámicos en la economía, que no son los más intensivos en mano de obra.

Por su parte, no hay políticas activas de empleo que permitan dar sustento a estas proyecciones. El gobierno destaca el Programa "Jornales Solidarios", los proyectos de inversión presentados a la COMAP y la Ley de promoción del empleo para colectivos vulnerables como factores dinamizadores. Son ejemplos con un impacto temporal y limitado, para los cuales se prevé destinar escasos recursos. La Rendición de Cuentas destina solamente 8 millones de dólares a políticas de empleo, que sólo se aplicarán en el año 2022, cifras que a las claras lucen insuficientes para los desafíos que presenta el mercado laboral. La insuficiencia de estos fondos queda de manifiesto cuando constatamos que el Programa Oportunidad Laboral (que contempla 15.000 cupos para personas desocupadas, realizando trabajos transitorios, de junio a noviembre de 2021 y percibiendo $ 12,500 mensuales) tuvo un costo cercano a los 30 millones de dólares. Y contemplar a los 225.000 aspirantes que se presentaron hubiese requerido casi 50 veces más fondos que los previstos para promoción de empleo.

Al igual que sucediera en el Presupuesto Nacional, **el programa macroeconómico no cuenta con una proyección oficial de salarios**, una omisión injustificable de una variable clave para la economía y la vida de los uruguayos. Esto solamente contribuye a abonar la sospecha, que es confirmada por los lineamientos salariales recientemente presentados, de que los salarios son una variable clave de ajuste del modelo y no un objetivo de política económica a cuidar.

El gobierno se enorgullece de haber logrado "ahorros fiscales estructurales", cuyo origen, consecuencias y fórmula de cálculo no son explicados, en un año en el que se destruyeron 60.000 puestos de trabajo y que 100.000 personas más cayeron por debajo de la línea de pobreza. En este contexto adverso para la población uruguaya, se podría

haber destinado más recursos para ayudar a familias y empresas a atravesar la crisis, sin apartarse del programa fiscal y financiero.

Sin embargo, el gobierno sobrecumplió su propia meta de déficit fiscal en 140 millones de dólares, su tope de incremento de gasto en 270 millones de dólares y su tope de endeudamiento en 400 millones de dólares. Esto implica que se podrían haber destinado muchos más recursos para atender la crisis social, económica y sanitaria, y aún así haber cumplido con las metas fiscales y de endeudamiento proyectadas en el Presupuesto. No volcar esos recursos y tolerar un aumento de la pobreza de esta magnitud fue una decisión política.

No es nuevo que las proyecciones que presenta el gobierno no sean consistentes. Esto ya pasó en el Presupuesto, y a pesar que el Frente Amplio lo había alertado oportunamente, fue desoído por las autoridades. En esta Rendición de Cuentas se prevé que el producto crecería 5 puntos menos que lo proyectado en el presupuesto para el período, y sin embargo, el resultado fiscal no se entera, manteniéndose básicamente la misma proyección fiscal. Esto es una clara evidencia de la inconsistencia de las proyecciones que sustentaban el Presupuesto, o de voluntarismo en la gestión fiscal.

Para el período 2020-2025 se prevé mejorar el resultado global del Gobierno Central-BPS sin cincuentones en 3,5% del PIB. La mayor parte del ajuste recaerá en remuneraciones y pasividades, las que se prevé que en conjunto caigan 1,6% del PIB (0,9% y 0,7% respectivamente). Queda claro por dónde pasa la estrategia fiscal del gobierno para lo que resta de su período: las remuneraciones y las pasividades serán las variables principales del ajuste.

3. La Nueva Institucionalidad Fiscal brilla por su ausencia y la proliferación de fideicomisos: dos elementos que agregan opacidad a las finanzas públicas

Una profundización de la institucionalidad fiscal no puede nacer de una Ley de Urgente Consideración, que no brinda los tiempos necesarios, ni las formas para analizar, discutir en profundidad y consensuar una política que debiera contar con amplio respaldo del sistema político para su correcto desempeño. Luego de la urgencia por aprobar la Nueva Institucionalidad Fiscal, el gobierno incurre en una demora inexplicable para implementarla. A un año de haberla aprobado, no haber reglamentado ni conformado el Comité de Expertos y el Consejo Fiscal Asesor es una profunda contradicción con el espíritu declarado de fortalecer la institucionalidad fiscal, y confirma que el propio inicio de esta nueva institucionalidad, que se cuela en la LUC, es un contrasentido.

La Nueva Institucionalidad Fiscal, lejos de brindar transparencia a las finanzas públicas, es otro ejemplo de opacidad y discrecionalidad en el manejo del Poder Ejecutivo. Esto sucede al dejar de utilizar como regla fiscal una variable observada como es el tope de deuda pública, para pasar a guiarse por una variable construida: el resultado fiscal estructural, sobre la cual todavía se desconoce la metodología y los cálculos que la sustentan. Esto da margen al gobierno para, a través de cálculos que se desconoce cómo han sido construidos, autocumplir sus propias metas. Los resultados presentados en la Exposición de Motivos generan serias dudas respecto a la consistencia de las cifras de resultado fiscal estructural presentadas, y ponen de relieve la necesidad de contar con el detalle de la metodología empleada. La misma fue solicitada formalmente a las

autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) por esta bancada cuando se discutió el Presupuesto, solicitud que se reiteró durante la discusión de esta Rendición de Cuentas, y que a la fecha sigue sin haberse recibido.

Otro elemento que aumenta la discrecionalidad del Poder Ejecutivo y opacidad a las finanzas, es la proliferación de diversos fideicomisos, por fuera de la cobertura fiscal, como alternativa a la asignación de créditos presupuestales explícitos, para llevar adelante políticas clave. El gobierno propuso un fideicomiso para vivienda en el Presupuesto Nacional y en la Rendición de Cuentas propone crear otro para atender la situación de los asentamientos. También se habla de un fideicomiso para la compra de barcos por parte de la Armada y uno para la construcción de cárceles, entre otros. El gobierno aspira a que algunos de estos fideicomisos puedan ser de carácter financiero, es decir que puedan emitir deuda en el mercado, comprometiendo recursos presupuestales por largos períodos, y restringiendo así el margen de acción de futuros gobiernos. Asimismo el MEF informó que estos fideicomisos no se computarán en la medición del resultado fiscal, tampoco los pasivos que se contraigan se computarán como deuda pública. Los fideicomisos se presentan como una solución mágica para burlar las restricciones fiscales que el gobierno se autoimpuso, rompiendo su propia regla.

Otro ejemplo llamativo, es la reciente iniciativa privada para hacer saneamiento aprobada por el directorio de OSE, que implicaría endeudar al organismo en casi 1.000 millones de dólares, y de acuerdo a la información disponible, esto quedaría por fuera de los registros del déficit fiscal al momento de contraer deuda.

4. La Rendición de Cuentas consolida el recorte del gasto y no da respuesta a las necesidades de la gente

En 2020 el gasto presupuestal, sin considerar el Fondo Solidario Covid-19, sufrió un recorte de 309 millones de dólares en todas las políticas y organismos, según muestra la Rendición de Cuentas. El único inciso que no disminuyó su gasto es el Ministerio de Salud Pública (MSP) que aumentó la ejecución presupuestal en medicamentos de alto precio por sentencias judiciales y a través de la ordenanza ministerial, aumento de gasto determinado por decisiones exógenas al gobierno.

A lo largo de toda la exposición de motivos se nos presenta el recorte del gasto público como un valor en sí mismo, como sinónimo de eficiencia o ahorro, cuando no lo es. Mayor eficiencia es hacer lo mismo con menos. Ser más eficientes es un deber y debe constituir un esfuerzo permanente de toda administración. Para ser más eficiente también hay que invertir en formar personas, en tener sistemas de información adecuados a las necesidades y en cambiar la forma de gestionar. Son procesos acumulativos, que llevan mucho esfuerzo y tiempo para construir. La eficiencia no se decreta, ni surge del discurso.

También se puede bajar el gasto dejando de hacer cosas, o cambiar las líneas de política. Eso es legítimo en un gobierno electo democráticamente. Pero se debe plantear explícitamente en qué se recorta, con qué objetivos y bajo qué compromisos políticos. Lo que ocurre aquí es que queda claro la magnitud del recorte realizado hasta el momento y que esta tónica se mantendrá durante todo el período de gobierno, pero no son claros los compromisos asumidos y menos aún cómo piensan alcanzarlos.

Un ejemplo del mal uso del término “ahorro” refiere a la caída del gasto por usuario del principal prestador de salud integral del país, que da cobertura asistencial a la población más vulnerable del país. La Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) ha incrementado sus usuarios, producto de la pandemia. A pesar de ello, el gasto presupuestal del organismo cayó 3% en términos reales, lo que implica unos 30 millones de dólares menos que en 2019. Durante la pandemia ASSE recibió recursos necesarios para su funcionamiento del Fondo Solidario Covid-19, los cuales son transitorios, y han contribuido a paliar esta situación. Pero la Rendición de Cuentas no responde ¿Qué va a pasar cuando no haya más Fondo Solidario Covid-19? ¿Cómo se van a sustentar los gastos permanentes de una población creciente de afiliados cuando se recortan recursos? Tampoco se aclara de qué manera se va a hacer frente a las largas listas de espera para consultas a especialistas, estudios paraclínicos y operaciones coordinadas que han sido pospuestas a causa de la pandemia.

Otro ejemplo es el INAU, con más niños para atender y 20 millones de dólares menos de presupuesto. Sin embargo, el gobierno plantea como eje de la Rendición de Cuentas que la reducción del gasto es necesaria para encarar los gastos de la pandemia y argumenta que todo el gasto asociado a la pandemia, canalizado por el Fondo Solidario Covid-19, es transitorio.

Además de las consultas, estudios y operaciones postergadas en ASSE, la baja de gastos por el cierre de las escuelas durante meses, o la reducción de gastos de las oficinas públicas, hay actividades que se paralizaron completamente. Un triste ejemplo es la cultura, cuya suspensión de actividades le permitió al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) no ejecutar recursos destinados a promover el sector, o el Ministerio de Turismo que no gastó en campañas de promoción turística. Por cierto, el gobierno también considera un ahorro el no haber pagado las cuotas de organismos internacionales del año 2020, que igualmente se siguen debiendo y se tendrán que pagar en el futuro. Es evidente que la baja del gasto observada en 2020 y en lo que va de 2021, tiene componentes que no pueden considerarse permanentes.

Por otro lado, se están canalizando a través del Fondo Solidario Covid-19 gastos de carácter permanente, como son los apoyos sociales a personas cuyas necesidades trascienden la pandemia, gastos para la atención de la salud, o el caso más notorio del financiamiento de tobilleras contra la violencia doméstica. ¿Qué va a pasar cuando culmine la emergencia sanitaria? ¿Se van a cortar súbitamente estos apoyos? Esta rendición debería prever los recursos para asegurar la atención de la población cuando pase la emergencia sanitaria, pero no lo hace.

Es notorio que esta Rendición de Cuentas constituye un paso más en el recorte iniciado con el Decreto 90/020 y el Presupuesto Nacional.

Si vamos a la asignación de recursos, básicamente, hallamos cuatro partidas:

- 50 millones de dólares con destino a primera infancia,
- construcción de viviendas para los asentamientos, (pero quitándole recursos al Instituto de Colonización),
- 8 millones de dólares en políticas de empleo,

● 2 millones de dólares para los prestadores integrales de salud, en estos últimos dos casos sólo para 2022.

Por supuesto que compartimos destinar más recursos para la primera infancia y para atender la realidad creciente de los asentamientos. Pero llama la atención que en estas mismas áreas, infancia y vivienda, se recortaron recursos en forma importante en 2020. Es decir, simplemente no recortando los recursos destinados a vivienda, o a ANEP e INAU en 2020, ya se hubiera podido empezar a atender lo que ahora se propone. No se necesitaba esperar a que esta Rendición de Cuentas entre en vigencia en 2022, se hubiera podido encarar desde 2020.

Primera Infancia. Obviamente compartimos el fin último. No la forma. Ni el texto de la Rendición de Cuentas, ni la visita de los ministros, esclarecieron para qué y cómo se va a usar la partida global asignada. Luego conocemos, por una conferencia de prensa, que la mayor parte estaría destinada a transferencias monetarias. Por cierto, nos congratula el cambio de visión respecto a las transferencias monetarias que ha tenido el gobierno, quienes anteriormente desde la oposición se encargaron una y otra vez de cuestionarlas duramente como instrumentos válidos para mitigar la pobreza y reducir la desigualdad. Hay que tener presente que solamente asignar plata no es llevar adelante una política para primera infancia. Acá se desconoce cuál es la política que se pretende implementar, quién la va a ejecutar, ni cuánto le corresponde a cada uno de los organismos que participarán (ANEP, INAU, MIDES, ASSE, MVOT). Por ejemplo, hoy no es posible saber si se van a poder abrir los nuevos centros CAIF y los nuevos jardines de infantes de ANEP, que se empezaron en los gobiernos del Frente Amplio y que se están terminando de construir, o si por el contrario se va a privar a los niños de mejorar las condiciones en que se los atiende, justamente en la primera infancia, por no asignarse los recursos necesarios.

Vivienda. En el año 2020 se recortó ostensiblemente la inversión en vivienda en unos 1.350 millones de pesos en términos reales respecto de lo ejecutado en 2019. Este recorte de recursos, repercute directamente en un menor número de viviendas y soluciones terminadas y en ejecución.

La Rendición de Cuentas reconoce que en 2020 se incumplió con los ajustes del Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI). La ley establece que los créditos del FONAVI deben ajustarse en función de la recaudación, y esto no se hizo. De haberse hecho, hubiera quedado explícito que el recorte que se impuso a las inversiones en vivienda en el año 2020, respecto de los créditos que por ley le corresponden, hubiera sido sensiblemente mayor. A la fecha todavía se desconoce cuál será el futuro del FONAVI en relación a sus ajustes, por lo que no sabemos si al día de hoy esta ilegalidad se sigue cometiendo.

Más allá de los anuncios y la narrativa del gobierno, la situación que describimos se agrava hacia el futuro por el efecto combinado de la caída en la inversión y del enlentecimiento o reprogramación de las obras, que se suman a la falta de inicio de nuevos programas. El propio Plan Quinquenal de Vivienda plantea que el quinquenio tendrá terminadas 3.805 nuevas soluciones habitacionales menos de las que se finalizaron en el último período de gobierno del Frente Amplio. En definitiva, se continúa perforando la política de vivienda, pero no se visualizan nuevos desarrollos.

Esta Rendición de Cuentas le quita recursos al Instituto de Colonización y se los asigna a Vivienda. Con el recorte realizado en 2020 se hubiera obtenido financiamiento por varios años para las políticas que se quieren implementar, sin necesidad de afectar a Colonización.

5. Otras políticas que se abordan en forma deficiente en esta Rendición

La Rendición de Cuentas tiene grandes ausencias. Entre las omisiones más evidentes se halla una transversalización de las asignaciones presupuestales con perspectiva de género, verificación que ya advertimos en ocasión de discutir la Ley de Presupuesto. En el sentido contrario, y por acudir a un único ejemplo especialmente sensible, este Parlamento está considerando en estos días la solicitud de prórroga de la fecha establecida en la Ley de Presupuesto para la instalación de los juzgados letrados de primera instancia del interior especializados en violencia hacia las mujeres basada en género.

Carece, a su vez, de políticas sectoriales destinadas a apoyar la producción y a contribuir con políticas activas a la recuperación del empleo perdido y al fortalecimiento de las capacidades de la fuerza laboral, de forma de dar respuesta a los requerimientos que exige el mercado laboral en la pos-pandemia.

En algunas carteras como el Ministerio de Industria o el Ministerio de Turismo no hay políticas claras de apoyo a sus respectivos sectores. En particular en el turismo, que junto con la cultura fue uno de los sectores más golpeados por la pandemia, el gobierno ha mostrado inacción y falta de sensibilidad para atender las necesidades del sector. En particular a las MIPYMES que dependen de esta actividad, y a las que la Rendición de Cuentas no les aporta soluciones a futuro.

En materia de **educación**, el proyecto de RCC remitido por el Poder Ejecutivo no establece ningún artículo para la ANEP, ni recoge las demandas del sector. Como ocurre en otros casos, la ANEP tuvo un ahorro en 2020 a causa de la pandemia y la no presencialidad. Hacia el futuro, los recursos destinados, considerados por estudiante, caen abruptamente. Hay compromisos asumidos que no tienen respaldo presupuestal y serán objeto de reducciones de otros planes y programas para poder cumplirlos, como pasa en el año en curso (100 grupos menos en Secundaria, eliminación de grupos de los FPB en UTU, alimentación a través de tickets, no repetición de bandeja, etc). Se reconoce por parte de las autoridades una pérdida de salario real y no se establecen los mecanismos para la recuperación salarial de los docentes y funcionarios.

En comisión se incorporó un artículo que destina a ANEP un 3% de lo producido por las subastas de espectro radioeléctrico que realice el Estado. Una señal positiva pero claramente insuficiente, por su volumen y por tratarse de una inyección puntual de fondos.

A los desafíos que insistentemente aludiera el gobierno en campaña electoral, debemos incorporar que la pandemia y sus consecuencias han impactado directamente en los procesos de aprendizaje. La propia Rendición de Cuentas incluye una encuesta de ANEP que muestra que en primaria si bien se conectó un 92%, sólo el 50% participó activamente. En secundaria es aún más preocupante. Se contactó un 63% de los cuales participaron realmente el 49% de ellos. La encuesta evidencia hasta qué punto la

pandemia golpeó en los más vulnerables, sin que mediara plan de contingencia. La participación en los quintiles más pobres, desciende de 92% a 61% en primaria y de 63% a 28% en secundaria. ¿Cuáles son los planes y dónde están los recursos para poder enfrentar esta grave situación que compromete el futuro del país?

En el tema “educación” las señales del gobierno son consistentemente preocupantes y distan mucho del compromiso asumido con la ciudadanía. La comparecencia de las autoridades en estos días, lejos de anunciar soluciones incorporó información extremadamente preocupante como los infelices lineamientos en materia de alimentación escolar. Lejos de los liceos prometidos y la jerarquización de la labor docente largamente denunciada, hemos retrocedido al punto de comprometer derechos históricamente garantizados. En la misma comparecencia reconocieron además que se devolvieron 61 millones de pesos en tickets de alimentación que no se utilizaron durante los meses en que las clases no fueron presenciales. Esto significa que muchas familias jamás accedieron a los 85 pesos por día que tenían como destino la alimentación de sus niños y niñas.

Con respecto a la educación terciaria, la Universidad de la República (UDELAR) en 2020 gastó 3% menos que en 2019, lo que equivale a una caída de 15 millones de dólares. En el quinquenio se producirá una reducción del presupuesto universitario de aproximadamente 7% en términos reales. Con un incremento de 12% en la matrícula durante 2020, los recursos que solicita la Udelar representan solamente el 4% de lo ejecutado en 2020 por el organismo, y tendrían como destino el aumento de becas, la investigación universitaria, y el fortalecimiento del Hospital de Clínicas. Una solicitud que sin dudas debe ser contemplada.

En el caso de Universidad Tecnológica (UTEC), desde el Frente Amplio acompañamos la necesidad de atender el 10% de incremento presupuestal solicitado sobre lo ejecutado en 2019, sin el cual estaría comprometido el final de las carreras iniciadas antes de 2020 y los mecanismos de ayuda a los estudiantes, habida cuenta que tres cuartas partes del estudiantado viene de hogares de bajos ingresos. Lamentablemente esta solicitud no fue acompañada por la coalición de gobierno. Esperamos que revise su posición en la votación en el Plenario.

En relación a la **cultura**, no hay ningún artículo que se ocupe de generar políticas de apoyo a este sector tan golpeado por la pandemia. Los Centros MEC que fueron cerrados en 2020, sin considerar los problemas de conectividad que enfrentan particularmente los estudiantes del interior, en un contexto de educación no presencial. Ello representa una triste restricción a la descentralización cultural, así como a otras actividades de educación, ciencia y tecnología, promoción de derechos, y demás actividades desarrolladas desde dichos centros que impactaron de lleno en las localidades del interior.

No se han desarrollado políticas efectivas que hayan atendido la especialmente crítica situación del sector de la cultura que originó la pandemia, ni tomado medidas concretas para su reactivación en la pos-pandemia. Solamente se tomaron acciones muy puntuales, pero no se cuenta una política global de apoyo que dé cuenta de la emergencia del sector. Se postergó la creación de los centros nacionales de cultura, que sumado a la desmantelación de los centros MEC, profundizó los problemas de accesibilidad a los servicios culturales y artísticos, sobre todo en el interior del país. Aún está pendiente de concreción la ley de teatro independiente, con la consecuente imposibilidad de contar con fondos de incentivo cultural.

En el MSP, organismo rector en materia de **salud**, se mantienen contratos no presupuestados en áreas imprescindibles como es el Laboratorio de Salud Pública, Vigilancia Epidemiológica, entre otras unidades dependientes de la Dirección General de la Salud. Esta pandemia demostró que es vital reforzar las funciones esenciales del MSP, imprescindibles para el desarrollo de una correcta rectoría. Durante este gobierno se ha minimizado el rol de la Junta Nacional de Salud (JUNASA) como articulador del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) y administrador del Seguro Nacional de Salud (SNS) financiado por el FONASA. Se ha excluido de la participación a los usuarios desmantelando las Juntas Departamentales de Salud, con una pérdida de transparencia en la información y en las resoluciones adoptadas. Entre otras, se ha avalado el mantenimiento del pago de cápitas FONASA sólo para los prestadores privados cuando se pierde la cobertura en el marco de la crisis económica y social.

En **ASSE** se generaron cerca de 2.300 vínculos laborales con contratos celebrados a través del Fondo Solidario Covid-19. No está previsto cómo se dará continuidad a los mismos una vez que ese Fondo deje de operar -con el cese del estado de Emergencia Sanitaria-, lo cual es preocupante dado que algunos servicios van a permanecer funcionando, según anunció el Presidente de ASSE en los medios. Ejemplos de ello son las camas de CTI abiertas en el Hospital de las Piedras, las camas del Hospital de Colonia, entre otros.

El **MIDES** ha tenido solamente dos innovaciones en materia de políticas. La primera es la creación del programa de Canastas "tuApp", cuya lógica no ha sido explicada por las autoridades, presenta graves problemas de diseño y ausencia de evaluación. La segunda innovación es la propuesta contenida en la Rendición de Cuentas de eliminar el programa Uruguay Trabaja, por el que han pasado más de 30.000 personas de todo el país y su sustitución por el programa "Accesos". Esta iniciativa deja a cargo de la reglamentación un conjunto de aspectos básicos que debieran ser regulados por ley, como es la definición de una población objetivo con características de exclusión social. La falta de definiciones en este sentido puede llevar a problemas de focalización del programa, al no garantizarse el acceso por ley a las personas en peor situación social a través de mecanismos transparentes.

Esta administración aumentó de 3 a 10 Unidades Ejecutoras que componen el MIDES con el consiguiente aumento salarial de 50 mil pesos promedio para cada uno de sus directores. También formalizó 96 pases en comisión. Para todo ello requirió un desvío millonario de fondos desde las políticas sociales hacia la compensación de sueldos destinados a cargos políticos. Disolvió el programa Cercanías y lo fusionó con Uruguay Crece Contigo, abandonando a la población beneficiaria original, reduciendo el personal para el trabajo del campo y rebajando su salario. También eliminó el programa Jóvenes en Red, y traspasó sus recursos a una nueva iniciativa desarrollada por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), que alcanza a una población objetivo sustancialmente menor. La promocionada carrera funcional administrativa brilla por su ausencia, y por el contrario, aparecen innovaciones en la Rendición de Cuentas que no han sido discutidas con los trabajadores, que violan la legislación sobre negociación colectiva, y precariza a uno de cada cuatro trabajadores del Ministerio. Por último, el MIDES informó recientemente que el número de personas en situación de calle volvió a aumentar respecto al año 2020, cifra que no sorprende y que confirma la grave situación social en la que estamos inmersos: un incremento del 40% entre 2019 y 2021.

El Sistema Nacional Integrado de Cuidados no cumplió durante 2020 con su obligación de elaborar el plan quinquenal que debía aprobar la Junta Nacional de Cuidados y presentar a la Asamblea General, ni con la necesidad de funcionar interinstitucionalmente.

En materia de **seguridad pública**, al igual que ocurrió con el presupuesto, no se explicitan las metas de gestión. Los indicadores no se asocian a una meta cuantitativa, por lo que resulta imposible evaluar el cumplimiento de los objetivos.

El gobierno argumenta haber disminuido el delito durante 2020, sin embargo existen estudios que revelan un profundo impacto de la pandemia. Un informe publicado por la revista Nature Human Behavior, de la Universidad de Cambridge, muestra que a nivel mundial bajaron los robos (46%), los hurtos (47%), los homicidios (14%), los robos a viviendas (28%), a vehículos (39%), y las agresiones (35%). Por esto, sostenemos que es un error asociar la baja del registro de denuncias al impacto de la LUC.

En cuanto al Sistema Carcelario, se proyecta un Plan de Dignidad Laboral que incluye varios artículos inconstitucionales al modificar temas de seguridad social. Además, si bien en el articulado se crea un Comité de Seguimiento para el Plan de Dignidad Laboral, éste no incluye a un actor externo al Ministerio del Interior y ello hace que los emprendimientos, se creen y desarrollen sin la adecuada seguridad jurídica y sin garantía de contralor. Otros actores públicos, tanto MIDES como MTSS, deberían participar en cuestiones de seguridad ocupacional, previsional, sanitaria y de condiciones de trabajo para tener una adecuada supervisión por parte de los organismos de contralor.

Implementar un plan de estas dimensiones implica la asignación proyectada de recursos humanos y materiales. En este sentido, se suprimen cargos de operadores penitenciarios para financiar cargos de policías ejecutivos. Ya se observan los resultados de esta administración al comparar los valores del 2019 y 2020. Según el informe del Comisionado Parlamentario se observa que el porcentaje de personas privadas de libertad que sufrieron tratos crueles, inhumanos o degradantes aumentó de 26% a 33%. Por su parte, el porcentaje de personas que vivieron en condiciones insuficientes para su rehabilitación pasó de 47% a 56%, y las que tuvieron oportunidades para rehabilitarse cayó de 27% a 11%.

En relación a las **políticas de ambiente**, pese a la creación de un Ministerio específico para tales fines, no se visualiza un fortalecimiento institucional sino que, por el contrario se debilitan algunas áreas. No se identifican nuevas áreas de trabajo, ni se incorporaron otras que estaba previsto que se integrarían al Ministerio, como son el monte nativo y los recursos acuáticos. Por el contrario, el gobierno actual recortó el gasto en contrataciones y otros recursos, afectando la capacidad de gestión del nuevo Ministerio, cuestión que fuera reconocida por el propio Ministro en su comparecencia a la comisión de Hacienda integrada con Presupuesto. El Ministerio tiene carencias de personal técnico calificado y recursos administrativos para poder llevar adelante sus cometidos, y a la fecha no cuenta con una estructura definida de puestos de trabajo, cargos y funciones.

Un aspecto relevante para el desarrollo productivo del país es la estrategia de **inserción internacional**. Al respecto, se presenta un balance y perspectivas muy preocupantes. El gobierno impulsó, e impulsa, una “flexibilización” del Mercosur que genera tensiones en la región sin lograr, paralelamente, resultados. No se conocen países interesados en negociar mejores condiciones de acceso con Uruguay. Lo más

preocupante es que, más allá de generalizaciones, la estrategia de inserción no es clara, no se conoce el lugar institucional responsable de su diseño, y la misma es llevada adelante sin diálogo con los diversos sectores y actores económicos, sociales, y partidos políticos. Queda claro que la construcción de una inserción económica regional y extraregional que permita y potencie el desarrollo productivo no es una tarea sencilla, como se repetía por actores del actual gobierno durante los gobiernos frenteamplistas y, en particular, durante la campaña electoral.

En definitiva, la política de Inserción Económica regional y global, absolutamente relevante para cualquier perspectiva de desarrollo, carece de una estrategia conocida, ha generado tensiones con países vecinos y parece estar animada por una estrecha visión ideológica y subordinada a la conquista de ventajas de corto plazo para sectores acotados de la producción agroexportadora.

Por otra parte, la rebaja del salario real que están experimentando los **funcionarios públicos**, no ha generado ningún tipo de respuesta por parte del gobierno en esta Rendición de Cuentas. Se sigue sin garantizar la recuperación del salario perdido durante el período y ni siquiera se habilitan instancias de negociación tal como lo exige la Ley Nº 18.508 de negociación colectiva para el sector público. Por el contrario, se siguen aumentando los salarios de cargos de confianza: a los adscritos de los directores generales de secretaría casi se les duplica el sueldo y llegan a ganar más de 170 mil pesos.

La normativa propuesta en materia de función pública desde que asumió este gobierno refleja un cambio de paradigma en cuanto a la concepción del Estado y el rol que debe jugar en esta etapa. Un Estado pequeño, con un número mínimo de funcionarios presupuestados y como contrapartida, un número importante de trabajadores con vínculos precarios tales como el contrato de función pública con plazo de duración. Esto viene junto con restricciones para la provisión de vacantes poniendo en riesgo el funcionamiento de servicios públicos básicos.

Por otro lado, sigue sin concretarse la nueva carrera que pretendía profesionalizar la función pública, que se anunció primero en la LUC y después en el Presupuesto. En cambio, en lo que sí se innova en esta Rendición de Cuentas, y que es muy grave, es que los cargos de conducción de la administración central podrán ser “llenados a dedo”, incluso trayendo funcionarios de otros organismos. Esto va en contra de la transparencia, de la profesionalización de la gestión pública y de la imprescindible institucionalidad democrática que debe regir la función pública. Esto sólo se puede entender, para dejar instalado una estructura de dirección pública a imagen y semejanza política de los partidos que integran la coalición.

6. La propuesta del Frente Amplio

Desde la bancada de diputados del Frente Amplio se entiende conveniente acompañar los principales artículos incluidos en los mensajes presupuestales enviados por los organismos del Artículo 220 de la Constitución. Esta fuerza política propone reasignar fondos para UDELAR para investigación en la generación y producción de vacunas, para los programas de rápida resolución del cáncer de mama, rehabilitación pos COVID-19 y para el programa integral de ACV y neurorrehabilitación. Asimismo se

propone asignar recursos para el Instituto Nacional de Inclusiòn Social Adolescente, la Fiscalía General de la Nación, la Junta de Transparencia y Ética Pública, la Corte Electoral y la UTEC. Como fue indicado en oportunidad del tratamiento del Presupuesto Nacional, el Poder Ejecutivo dispone de un abultado margen para incrementar las asignaciones presupuestales por fuera de lo dispuesto por el Parlamento. Se entiende que dicho margen constituye un exceso de discrecionalidad para el Poder Ejecutivo, que debería reducirse y destinarse a financiar a las reasignaciones propuestas.

No se puede ni debe culpar al gobierno por haberse topado con una pandemia mundial a pocos días de haber asumido. Sin perjuicio de ello, tenemos elementos para asegurar que se realizó una deficitaria gestión de la economía y una muy deficiente contención de sus consecuencias sociales. Siguiendo lineamientos en desuso y desconociendo los cambios que se suscitaban en todo el mundo, el gobierno de la coalición optó por aplicar un ajuste fiscal, recortando salarios, pasividades y políticas públicas en medio de una crisis económica sin precedentes. Mientras discutimos este proyecto de Rendición de Cuentas en el Parlamento, donde autoridades del gobierno nos confirmaban que a los niños y niñas de la escuela pública no se les permite repetir la bandeja escolar en el almuerzo, el Presidente de la República celebraba en medios internacionales haber recortado 600 millones de dólares en medio de una crisis.

Luego de analizar colectivamente el proyecto remitido y recibir a las autoridades de gobierno, nuestra bancada votará negativamente el proyecto en general por entender que, lejos de dar cuenta del momento en que se encuentra nuestro país, se vale de las consecuencias de la pandemia para justificar las ausencias de políticas nuevas y el recorte de recursos de las existentes. Es una propuesta inconsulta, elaborada con absoluta prescindencia de la academia y la sociedad civil.

No se advierte un modelo de desarrollo que incluya a las grandes mayorías de nuestra población, ni se garantizan los recursos para hacerlo posible, ni los indicadores para verificarlo. Por el contrario, la única política clara y consistente es el recorte, a costas del deterioro de los servicios públicos y prestaciones, de los salarios y pasividades de los uruguayos y las uruguayas. Las medidas de reactivación económica y las políticas activas de empleo brillan por su ausencia. Ante un escenario económico adverso visualizamos un Estado que se retrae, desamparando a su población, fundamentalmente a los más vulnerables.

Es por todo esto, que el Frente Amplio decide no apoyar la Rendición de Cuentas 2020.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2021

GUSTAVO OLMOS
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
LILIÁN GALÁN
ÁLVARO LIMA
CONSTANTE MENDIONDO
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
SEBASTIÁN VALDOMIR

- 250 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Recházace el proyecto de ley de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2020.

Sala de la Comisión, 11 de agosto de 2021

GUSTAVO OLMOS
Miembro Informante
GONZALO CIVILA LÓPEZ
BETTIANA DÍAZ REY
LILIÁN GALÁN
ÁLVARO LIMA
CONSTANTE MENDIONDO
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
SEBASTIÁN VALDOMIR

